COMISION NACIONAL ARCHIVO ARTIGAS



ARCHIVO ARTIGAS

TOMO SEGUNDO

PROLOGO DE JUAN E. PIVEL DEVOTO

MONTEVIDEO
IMPRESORES: A. MONTEVERDE Y CIA.
MCMLI

ARCHIVO ARTIGAS

TOMO SEGUNDO

COMISION NACIONAL ARCHIVO ARTIGAS

Comisión Directora:

Luis Bonavita, Felipe Ferreiro, Carlos Carbajal, José M. Fernández Saldaña, Ariosto Fernández, Juan E. Pivel Devoto, Dionisio Trillo Pays, Juan Carlos Gómez Haedo.

Ley de Creacion

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Procédase a la compilación y publicación de todos los documentos históricos que puedan reunirse en original o copia, relacionados con la vida pública y privada de Artigas, Fundador de la Nacionalidad Oriental y Prócer de la Democracia Americana.

Art. 2º El título general de dicha publicación, que tendrá carácter de Edición Nacional, será el de "Archivo Artigas".

De la edición se tirarán cinco mil ejemplares. El número necesario de ellos se distribuirá gratuitamente entre los institutos culturales y docentes del país y del extranjero, y los restantes se colocarán a la venta al precio de costo, debiendo su producto ingresar al fondo destinado a los gastos de publicación.

Administrará la distribución del "Archivo Artigas" la Biblioteca Nacional.

Art. 3º Créase una Comisión Honoraria encargada de la alta dirección de los trabajos de integración y publicación del "Archivo Artigas", dentro de las normas generales trazadas por esta ley.

Dicha Comisión estará formada por: el doctor Eduardo Acevedo, que la presidirá; un Senador de la República y un Representante Nacional, ambos elegidos por las respectivas Cámaras; un delegado del Instituto Histórico y Geográfico; un Delegado de la Comisión de Cooperación Intelectual; un Profesor de Historia elegido por el Consejo N. de Enseñanza Secundaria, y los Directores del Museo Histórico, Biblioteca Nacional y Archivo General de la Nación. En caso de vacancia de la Presidencia, el Poder Ejecutivo designará la persona que deba ejercerla. Cuando algunos de los Directores del Museo Histórico, Biblioteca Nacional y Archivo General de la Nación, estén imposibilitados de formar parte de la Comisión, podrán ser sustituídos por los Subdirectores de los mismos organismos.

Art. 4º La Comiión designará personas de reconocida competencia acreditada en trabajos o publicaciones históricas, para realizar la investigación, búsqueda y copia, en los archivos y bibliotecas públicas y privadas de la República y del exterior, de todo el material histórico que interese a la formación del "Archivo Artigas". La copia de documentos se realizará, siempre que sea posible, mediante el procedimiento de fotocopias. En su publicación se respetarán escrupulosamente los textos originales. Los documentos, copias y fotocopias se custodiarán en el Archivo General de la Nación.

Art. 5º La documentación de cada volumen será precedida por una advertencia cuya redacción confiará en su caso la Comisión a uno de sus miembros o a un especialista. Los documentos que así lo requieran por vía de aclaración serán concisamente anotados. A todos los volúmenes se les acompañará de los índices sistemáticos correspondientes. Los trabajos preliminares de los volúmenes, los de anotación y de formación de índices, serán remunerados de acuerdo con su importancia.

Art. 6º La Comisión no podrá designar empleados de ninguna clase y sólo contratar servicios. Las personas que envíe a los Archivos nacionales y extranjeros, serán remuneradas únicamente mientras dure el tiempo de sus funciones, y en caso de ser funcionarios, durante ese mismo tiempo, tendrán licencia con goce de sueldo. Las designaciones para el exterior, deberán ser ratificadas, por lo menos, anualmente.

Art. 7º Las personas enviadas a los Archivos con fines de investigación, búsqueda y copia, deberán consagrarse a las tareas que les sean encomendadas. La Comisión vigilará el cumplimiento de esta obligación y exigirá, trimestralmente, el envío de un informe detallado sobre la marcha de sus trabajos, el que será remitido por intermedio de las misiones diplomáticas o consulados del país.

Art. 8º Anualmente, y desde que lo juzgue oportuno, la Comisión promoverá y organizará concursos históricos sobre temas y motivos relacionados con la vida pública y privada de Artigas, premiando con remuneraciones adecuadas aquellos trabajos que resulten mejores a juicio de los tribunales de especialistas que para el caso establecerá.

Art. 9º Para el debido cumplimiento de los cometidos que por esta ley se le confían, y sin perjuicio de ulteriores ampliaciones, la Comisión Honoraria dispondrá de los recursos siguientes:

A) La mitad del producto del impuesto de estampillas de Biblioteca en la parte correspondiente al Archivo General de la Nación por el presente Ejercicio y por los sucesivos mientras dure su labor y se tenga la aprobación correspondiente del Poder Ejecutivo.

B) El producto de la venta de ejemplares de esta misma obra en la forma autorizada y dispuesta en el artículo 2º

C) Las donaciones y legados que reciba de los particulares para esta publicación.

Art. 10. El Archivo General de la Nación habilitará el local necesario para sede de la Comisión. El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social pondrá a disposición de la misma el personal administrativo necesario para su funcionamiento. Los funcionarios públicos nacionales, judiciales o municipales deberán dar todas las facilidades para que la Comisión, o las personas por ella designadas, puedan realizar las tareas de investigación, búsqueda y copias indispensables.

Art. 11. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 7 de junio de 1944.

LUIS BATLLE BERRES, Presidente.
Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 13 de 1944.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos y pase a la Contaduría General de la Nación.—**AMEZAGA**.—ADOLFO FOLLE JUANICO.

por indisposicion a seguimdo Dn Sebastian Sanchez Capitan graduado de Teniente Coronel del Regimiento de Infª de Buenos Ayres, y su Esposa Dª Maria [illegible] Martin del [illegible] [illegible], y sin haberlo [illegible] en Fe el referido Padre [illegible] lo que certifico para que conste. Montevideo, y Agosto veinte y seis de mil setecientos noventa y tres.

Pedro de [illegible]

José Gervasio Artigas. — En diez y nueve de Junio de mil setecientos sesenta y quatro nacio José Gervasio, hijo legitimo de Dn Martin José Artigas, y de Dª Francisca Antonia Arnal vecinos de esta Ciudad de Montevideo, y Yo el Doctor Pedro Garcia lo bautice, puse oleo, y Chrisma en la Iglesia Parroquial de dicha Ciudad el veinte y uno del expresado mes y año. Fué su Padrino Dn Nicolas Zamora.

Dr. Pedro Garcia

Mª Atanasia Orellana. — En quatro de Mayo de mil setecientos quarenta y quatro bautizé puse oleo y Chrisma a Maria Atanasia de seis dias de nacida, hija legitima de Geronimo Orellana y de Catalina Gonzalez. Padrinos Manuel Perez y Francisca [illegible]. Dr. Joseph Nicolas Barrales

Narcisa Ines Garin. — En treinta de octubre de mil setecientos cincuenta y uno bautizé puse oleo y chrisma a Narcisa Ines de dos dias, hija legitima de Pablo Garin y de Catalina Gonzalez. Padrino Jose Vivas. — Dr. Joseph Nicolas Barrales

Juan Guevara. — En veinte y siete de Junio de mil setecientos cincuenta y quatro bautizé puse oleo y Chrisma a Juan de tres dias, hijo legitimo de Juan Ventura Guevara, y de Maria Josefa Cabrera. Padrino Santiago Ferrer.

Dr. Joseph Nicolas Barrales

Facsímil del folio 209 v. del Libro Primero de Bautismos de la Iglesia Matriz de Montevideo en el que está asentada la partida de bautismo de Artigas.

PROLOGO

I

Todos los elementos de juicio allegados hasta hoy por las investigaciones históricas autorizan para afirmar que Artigas nació en Montevideo el 19 de Junio de 1764, muy probablemente en la casa de sus abuelos maternos Don Felipe Pascual Arnal y Doña María Rodríguez Camejo. (1)

La frecuencia con que el padre, Don Martín José Artigas, se ausentaba de la ciudad para cumplir comisiones de carácter militar o las que le imponían su calidad de Regidor, debió mantener estrechamente unida a Doña Francisca Antonia Arnal de Artigas al hogar paterno, del que fué única hija.

Los términos en que Don Felipe Pascual Arnal distinguió a José Gervasio en su testamento otorgado en 1772, cuando éste tenía ocho años, deben sin duda atribuirse a una cercana convivencia del nieto con el abuelo, ya viudo, en cuya compañía vivía su hija casada con el Capitán Don Martín José Artigas.

Difícil resulta determinar el grado de influencia ejercida en la formación de los sentimientos e inclinaciones de Artigas por su abuela materna, Doña María Rodríguez Camejo, mujer enérgica y emprendedora, y por Don Fran-

---

(1) En la "Vida del Brigadier General D. José Jervacio Artigas. Fundador de la Nacionalidad Oriental", publicada en 1860 por D. Isidoro de María, éste afirmó que Artigas había nacido en Montevideo en 1758, afirmación que repitieron Deodoro de Pascual, Antonio Díaz y el mismo de María al publicar en 1879 el primer tomo de sus "Rasgos biográficos de hombres notables", con el agregado de que Artigas había nacido en Las Piedras. En 1884 Carlos María Ramírez publicó la partida de bautismo disipando las versiones erróneas. Esas versiones fueron recogidas por la prensa en 1884. D. Juan J. Barbosa, que en las columnas de "La Nación" se había ocupado de la personalidad de Artigas en 1855, en artículo publicado en "El Bien Público", el 29 de octubre de 1884, rechazó con sólidos argumentos que Artigas hubiera nacido en Las Piedras, aportando con tal motivo noticias para el estudio de los bienes de sus antepasados. Esta cuestión se renovó con motivo de los homenajes tributados a Artigas el 19 de junio de 1894, siendo en esta ocasión los Sres. Felipe Polleri y Amaro Cúneo quienes sostuvieron que Artigas había nacido en Pando y Sauce, respectivamente, fundándose para ello en que D. Martín José Artigas había poseído tierras en una y otra localidad ("El Bien Público", 10, 13, 15 y 16 de junio de 1894 y "El Siglo", 14 de junio de 1894). Los argumentos del Sr. Cúneo a favor de la tesis de que Artigas había nacido en

cisco Pascual, muertos en 1772 y 1773 respectivamente; por los abuelos paternos Don Juan Antonio Artigas, el veterano Capitán de Caballería de Milicias, varias veces Regidor, y Doña Ignacia Javiera Carrasco que vivieron respectivamente hasta 1773 y 1775; por su padre Don Martín José, de quien pudo recibir ejemplos más directos de vocación por las armas, por el trabajo y por el bien de la causa pública; por su madre, muerta en 1803; por el tío José Antonio Artigas, a cuyo cargo estaba la estancia familiar en el arroyo de Pando, cercana a la de Melchor de Viana, en la que Artigas y sus hermanos, junto con numeroso concurso formado por parientes, allegados, esclavos e indios, fué confirmado el 24 de diciembre de 1772.

Su vida debió transcurrir entonces alternativamente entre la morada materna de la ciudad y la residencia en la chacra de Don Martín José, ubicada en el arroyo Carrasco, en la que éste aparece censado en 1774 con su mujer y cinco hijos menores. (2)

Tras su pasaje por la escuela de primeras letras del Convento de San Bernardino de la Orden Franciscana en Montevideo, Artigas, atraído como sus mayores por la vida del campo, pasó a trabajar en las faenas rurales.

Sauce fueron reproducidos por Orestes Araújo en su "Diccionario Geográfico del Uruguay", págs. 721-26, Montevideo, 1900 y posteriormente reeditados por el propio Sr. Amaro Cúneo al recopilar los artículos publicados en 1894, complementados con otros elementos de juicio, en el folleto titulado "Artigas", Montevideo, 1927. La posibilidad de que Artigas hubiera nacido en Sauce, fundada en que sus padres residieran allí, la disipa el hecho de que fué recién en 1775 o 76 que D. Martín José comenzó a trabajar las estancias ubicadas en aquel lugar.

La partida de bautismo de Artigas, publicada en el tomo primero del "Archivo Artigas" página 231, figura en el "Libro Primero de Bautismos de la Iglesia Matriz de Montevideo", que abarca el período comprendido entre el 29 de noviembre de 1727 y el 14 de setiembre de 1767. Entre la última foja útil del libro, que es la 206, en la que consta que allí "concluie el primer Libro de Bautismos de esta Parroquia de S.n Felipe de Montevideo", y el índice, que comienza a fojas 210, hay cuatro páginas agregadas. En una de ellas, en la 209 vta. está asentada la partida de bautismo de Artigas, suscrita por el Dr. Pedro García, en la misma foja en que aparecen otras partidas correspondientes a los años 1744 y 1751. El Dr. Pedro García, según resulta del propio Libro Primero de Bautismos, administró este sacramento en la Iglesia Matriz entre el 22 de febrero de 1764 y el 25 de agosto de 1766, figurando las partidas correspondientes a ese período entre los folios 170 y 192. La partida de Artigas, de acuerdo a su fecha, debía haber sido inscripta en la foja 173 vta. La razón por la cual no figura allí y aparece en cambio asentada y suscrita por el Dr. García años después en la foja 209 vta. citada, debe atribuirse, a nuestro entender, al hecho de que el citado Teniente Cura al trasladar sus apuntes al libro omitió registrarla en el lugar correspondiente. El análisis de las anotaciones suscritas por el Dr. García entre los años 1764 y 1766 deja la certidumbre de que esas constancias no fueron estampadas en las páginas en que se encuentran, en la fecha que llevan, sino trasladadas al libro en conjunto, en fecha posterior, de apuntes llevados por el propio Teniente Cura.

(2) "Archivo Artigas", Tomo Primero, pág. 222, Montevideo, 1950.

Desde los comienzos del proceso fundacional de nuestro país, entre los primeros pobladores de Montevideo se perfilaron dos tendencias: la representada por los vecinos que, presintiendo el porvenir marítimo y económico de su puerto se arraigaron en él para dedicarse al comercio, y la de aquellos que atraídos por la conquista de la tierra tuvieron a su cargo la expansión colonizadora y disputaron al indígena los campos para hacer sus labranzas y procrear sus ganados. Los Artigas, venidos a América del solar aragonés, tomaron este último camino. Hacia 1775 o 1776 Don Martín José comenzó a usufructuar de la estancia del Sauce "llamada de Camejo" que a la muerte de sus suegros había sido adjudicada a su esposa, en la que se levantó después la "azotea de Artigas"; en 1782 compró a la sucesión las estancias que fueron de Don Juan Antonio Artigas, ubicadas en Pando y Casupá.

En la chacra de Carrasco y en los mencionados establecimientos de campo formados por sus abuelos, Artigas vivió bajo la autoridad paterna sus años juveniles, respecto de los cuales sólo cabe imaginar, a falta de ilustración documental, cómo en contacto con el medio primitivo, en la ruda faena de la estancia todavía amenazada por el malón, entre paisanos sencillos y corambreros que asomaban por el lugar, fué despertando en él su espíritu de empresa y de aventura; cómo se sintió llamado por quién sabe qué fuerzas atávicas que lo impulsaron un día a buscar más allá del pago, el medio que reclamaba su alma intrépida.

La vida en la casa de piedra, techada con paja, levantada en Pando, en los ranchos de los peones o en los campos de Casupá, donde había una cocina y unos corrales de palo a pique; los trabajos para apartar ganados, la marcación de los mismos, las faenas para "hacer cueros" así como la conducción de éstos a Montevideo, no podían ofrecer bastante escenario al espíritu inquieto de Artigas. Más allá de las casas, del cerco de tunas que las rodeaban y de las mangueras de piedra que limitaban la heredad de sus abuelos, se ofrecía sin vallas, a quien quisiera recorrerla, la campaña de la Banda Oriental, poblada de ganados que movían la codicia de los hombres e incitaban a la vez el interés de éstos por internarse en los campos lejanos, al norte del Yí y del río Negro, hasta la frontera y aún más allá, donde sólo imperaban las leyes de la naturaleza.

II

La explotación de la riqueza ganadera en sus etapas primitivas del corambre y salazón de carnes fué el factor económico que estimuló el proceso colonizador de la Banda Oriental, iniciado cuando ya se había clausurado el ciclo de la expansión hispánica en América.

Las estancias pobladas bajo la influencia coloniza-

dora de Buenos Aires en el bajo Uruguay y costas del Río de la Plata; las vaquerías allí instaladas, junto a la desembocadura de los ríos, al oeste de la jurisdicción de Montevideo, y en el litoral Atlántico, y los establecimientos ganaderos que dentro de los límites de dicha jurisdicción se multiplicaron con mayor orden merced al poder de expansión de la ciudad, hasta que sus ganados desbordaron las fronteras más allá del Yí y del río Negro, constituyeron la fuente única de nuestra riqueza colonial, e imprimieron un sello propio a la vida que se desarrolló en ese escenario, a los hábitos y costumbres de sus pobladores.

Además, esa riqueza ganadera, conjuntamente con el anhelado límite del Río de la Plata, fué el móvil que inspiró la expansión lusitana, ora impulsada en forma indirecta por la iniciativa privada, ora realizada por la propia Corona de Portugal.

Al norte del río Negro el procreo de los ganados y su faena se desenvolvió en forma anárquica; sobre la costa del Uruguay se extendían las estancias misioneras dependientes de Yapeyú, cuyos ganados y el llamado alzado, propiedad de la Corona, que se procreaba en la región fronteriza, eran con preferencia los que los portugueses extraían con el auxilio de los charrúas, minuanes y de los changadores.

Las tierras en que pacían esos ganados se habían distribuído por donación de la Corona a los pobladores, por denuncia de éstos, y por promesas de ventas, que por lo general no llegaban a perfeccionarse, sin perjuicio de lo cual se permitió que los interesados tomasen posesión de extensiones de campo a veces enormes. "Los pretendientes, observó D. Manuel Cipriano de Melo en 1790, elegían los parajes en que los ríos hacían triángulo que llaman rinconadas, porque atraídos los ganados de la fertilidad de las orillas, se encerraban en ellas a poca costa". No se evitó, anota Lastarria, la inmensidad de las posesiones ni se refrenó a los hacendados que siempre que pudieron desalojaron a las pobres familias que por sí o con permiso habían pasado a establecerse en esta banda, "atomar sus puestos en terrenos vacantes". (3)

(3) Miguel Lastarria, "Colonias Orientales del Rio Paraguay ó de la Plata". "Documentos para la Historia Argentina", Facultad de Filosofía y Letras, Tomo III, pág. 198 - 199, Buenos Aires, 1914.

Refiriéndose a este punto expresa el Dr. Felipe Ferreiro en su estudio "Orígenes Uruguayos": "El modo de ocurrir las cosas en la Banda Oriental fué bien distinto. Las más de las veces una pulpería *fuerte* y afamada en la región por las atracciones que ofrecía al transeúnte (carreras, bolos, jugadas, etc.), apareció el núcleo inicial. En su torno, las clientelas más fieles y algún *bolichero* que calculó medrar a la sombra del *principal* levantaron —sin sujetarse a orden alguno— los primeros ranchos más o menos provisorios. Después se fijó en el lugar el asiento de un hombre de trabajo, más tarde el de otro. Un buen día el cura misionero que pasaba por allí aspiró a levantar la *capilla* ya reclamada por la abundante población del *pago*. Pero ahora, llegaba el momento del drama que en ocasiones pasó a tragedia: el terrateniente en cuya posesión vastísima había

En la zona apartada de la jurisdicción de Montevideo y de la región de Santo Domingo Soriano, al norte del río Negro, las tierras habían sido ocupadas en muchos casos sin denuncia ni propuesta de venta alguna, lo cual daría origen a innumerables litigios.

El procreo y beneficio de los ganados en las estancias se hacía por lo general en forma primitiva. En su "Memoria Geográfica", Andrés Oyárvide trae una referencia sobre la estancia de "La Mariscala", Doña María Francisca de Alzáibar de Viana, uno de cuyos puestos encontró en su camino al llegar en Enero de 1785 al paso de las Piedras, en el Cebollatí. La estancia había sido poblada hacía doce años aproximadamente, aunque la concesión de las tierras era anterior.

"El espacio que comprenden —dice Oyárvide— no se limita menos, según dice el capataz, que á todo el rincon entre el arroyo Aleigüa y parte del Alférez con el Cebollatí hácia sus puntas y por consiguiente los ganados que pastan en ellos innumerables, pues como campos desiertos donde se refugian los que corren de la parte del rio Negro, Yy, y otros arroyos de las vertientes al Uruguay, es una guarida ó depósito de las vacadas grandes que hallan aquí algun sosiego,hasta tanto que el dueño manda pedir regularmente los veranos el numero de cueros de toro que es posible acarrear en carros hasta Montevideo." (4)

"Aquí —agrega luego— no se conoce ganado manso o de rodeo, como llaman, todo es alzado, todo es campestre; hoy pacen aqui 20 mil reses, no se encuentra una en muchas leguas, hasta que este tropel encuentra otros enemigos de su conservacion, otra tropa de hombres, armados de lazos, cuchillas y medias lunas, que, dejando tendidas en el campo un crecido número de que sacan sus cueros, puede retroceder el restante para descansar algunos dias en los rincones mas excusados, hasta que les llega otra proscripcion, sin exceptuar edad ni tamaño; y así, sea para introducir en Montevideo ó para el Rio Grande que, como se ha dicho, llegan hasta aquí mismo las canoas de los traficantes, todo es un destrozo que á largos pasos corre el exterminio total, si ántes no se entabla una cria metódica para mantener perennes y constantes estos manantiales de riquezas de que este suelo está dotado naturalmente por la salubridad de sus pastos,

---

venido formándose y creciendo sin su previa autorización aquel nuevo núcleo, no estaba conforme con su permanencia (porque era propicio al abigeato, o simplemente porque le espantaba los ganados o les privaba de aguadas, etc.), y reclamaba inmisericorde el desalojo. Por consecuencia venía el pleito, eternizado en la Audiencia de Buenos Aires" (pág. 16, Montevideo, 1937).

(4) Carlos Calvo, "Colección Histórica Completa de los Tratados, Convenciones, Capitulaciones, armisticios, cuestiones de límites y otros actos diplomáticos y políticos de todos los Estados comprendidos entre el golfo de Méjico y el cabo de Hornos, desde el año de 1493 hasta nuestros días", Primer período. Límites. Tomo Séptimo, pág. 265, París, 1865.

por lo abundante de sus aguas, y cómodo de sus valles y colinas para crías de ganado y progresos de la agricultura,aunque de esta última ni aun se menciona la idea de su principio." (5)

Este tipo de estancia cimarrona en la que se explotaba únicamente el cuero de los animales, a los que no se dispensaba cuidado alguno, y en la que por toda construcción se hacía unos corrales, abundaba entonces en la Banda Oriental.

"Huyen los ganaderos de sujetar á pastoreo ó rodeo sus ganados, escribía Manuel Cipriano de Melo en la exposición citada, porque como sólo aspiran al interés del cuero, quieren ahorrarse los gastos de peones y demás, contentándose además con un buen terreno, a donde se agolpen de cuando en cuando los ganados que andan vagando, y con la buena situación de su rinconada hacer tantos cueros como reses encuentren."

Oyárvide visitó otra estancia donde la explotación se efectuaba en forma más metódica, la de D. Juan Llorens, poblada hacía años, que en 1785 tenía 10.000 cabezas de ganado sujeto a rodeo, manso y de color, y sobre 200 caballos.

"Como el mismo dueño tiene establecida en este ramo su subsistencia —refiere el viajero— conoce las ventajas de su conservación y beneficio, por lo que entablado el procreo debidamente, le reditúa en la actualidad sobre 500 cueros de novillo todos los años, cuya matanza se hace aquí de mediados á fines del verano, y aunque el ramo de carnes queda arrojado, sacan toda la grasa y el sebo de que juntamente hacen sus acopios en tres almacenes ó galpones cubiertos de paja y buena madera cortadas regularmente por las cordilleras, y remiten después para Maldonado y Montevideo en los carros de que están surtidos: también suelen vender otras partidas de novillos en que vienen á buscar los encargados del abasto de carne en Montevideo, y el precio regular es de 14 á 16 reales por cabeza, pues son estimados por su tamaño y gustosa carne; las hembras no se tocan absolutamente, y solo algunas ya viejas que no dan fruto, las matan y de sus cueros sacan los sacos y correas ó guascas para el servicio de la estancia: con esta corta atencion es que en tan breve tiempo han aumentado los ganados, redituando todos los años, siendo su principio de 3 á 4 mil cabezas las que introdujeron para esta población."

"Hay aqui cuatro peones para el servicio y solo se toman mas en el tiempo de la matanza, pero como el dueño suele asistir regularmente los veranos, dispone que se hagan algunas siembras como de sandías, melones, hortalizas y algun poco de trigo, y de todo recogen con abundancia y de buena calidad." (6)

Pero donde el aprovechamiento de los ganados se

(5) Obra y tomo antes citados, pág. 266.
(6) Obra y tomo antes citados, pág. 273.

hacía en forma más primitiva y con destrozo de las haciendas, era fuera de las estancias, en los campos realengos apartados, donde los changadores después de extraer el cuero dejaban el campo cubierto de reses muertas para alimento de tigres y perros cimarrones.

Por efecto de estas corridas el ganado alzado se hacía aún más arisco y el que se hallaba a rodeo huía para regresar meses después a la querencia.

La empresa de ir a buscar ganados a las regiones mencionadas no estaba desprovista de riesgos. Formada la tropa, los changadores vigilaban su marcha, que hacían sin descanso, pero con pausa, a fin de evitar las corridas. Para pasar la noche se hacía alto en una rinconada o en la loma, en parajes descubietros, lejos de los bosques u hondonadas por ser guaridas de los tigres. Alrededor del ganado los changadores formaban entonces un círculo, encendiendo fogones con leña o con la osamenta y el sebo de las reses. Mientras unos descansaban sobre sus aperos, otros, a caballo, hacían ronda sin cesar en torno a los fogones para dar la alarma al menor asomo de huída o de peligro.

"En estas corridas —apunta Oyárvide— es considerable el consumo y malogro de reses,pues ademas de las que matan para el mantenimiento y consumo de las noches, se pierde[n] regularmente las crias pequeñas, pues en el tropel y marchas diarias, ó se estropean entre la confusión y remolinos que forma todo el trozo, ó se cansan y quedan por los caminos, y así todas las que son ménos de año corren este peligro de que pocas se libran..." (7)

La estancia fué en muchos casos, elemento nuclear en el orden social, cuando el terrateniente no disputaba la tierra a los pobladores modestos que se cobijaban al amparo de su poder; punto de partida de nuestra organización económica; centro avanzado de colonización en aquella época, caracterizada por rasgos típicamente feudales: impotencia del poder central, dispersión de la autoridad, protección privada del débil, derecho y obligación de legítima defensa.

Como en la época feudal, la propiedad iba entonces acompañada de obligaciones. Los propietarios fronterizos y aun los otros, debían tener armas y defensas, además de poblar, cultivar y procrear ganado. Como en la época feudal, el ejército se formaba con la obligación de equipo. Cada Blandengue, para no citar sino un ejemplo, debía aportar seis caballos al entrar a su cuerpo. Pero sin duda, lo más característicamente feudal de este estado, se concentraba en la estancia. Cada estancia era un señorío, con una vida social y económica plenamente autárquica; tenía defensas militares que remedaban el torreón medioeval, a veces una capilla para servicios religiosos y

(7) Obra antes citada, tomo octavo, págs. 54 - 56.

siempre una hueste que el estanciero conducía a la guerra, como un señor feudal.

Esta célula social, por su poder, por la protección que dispensaba y por la posibilidad de trabajo que brindaba, era, en aquel medio rudimentario, un elemento de atracción. En sus cercanías se agrupaba el rancherío de modestas viviendas de barro y paja, cuando no prefería buscar la sombra amparadora de alguna capilla rústica.

Por lo demás, ¡cuántos de estos elementos sobrevivieron!

Durante las guerras civiles del siglo XIX, fué común el espectáculo de la peonada con el patrón al frente, alistada en las filas de la revolución o en las del gobierno, sin más lema que el del dueño, sin más odio que el del estanciero, amo y protector a la vez.

III

Las tierras se hallaban en poder de unos pocos que las habían denunciado, contándose por millares las cabezas de ganado alzado que se procreaba sin demandar esfuerzos a esos propietarios radicados en muchos casos en la ciudad. Los changadores y hombres sueltos de la campaña que no encontraban trabajo, aun en las estancias más organizadas en las que se utilizaban contados peones, se sentían, respecto de aquellos ganados, con igual derecho, al que reclamaban los usufructuarios de las extensas rinconadas. La principal salida del producto que se obtenía en las vaquerías clandestinas —el cuero— tenía que ser la que proporcionaba el contrabando por la frontera con el Brasil.

Cuando el Gobierno de Montevideo logró estabilizar hacia el Norte sus avanzadas en el fortín del Pintado para contener los malones y las entradas de los portugueses, y las guardias y fortificaciones del Este fueron obstaculizando el paso por esa región, las extracciones de ganados y faenas clandestinas que hacían los changadores para llevarse los cueros, se localizaron con preferencia en el norte del río Negro, en la región antes referida. (8)

Esta extracción de ganados y cueros por la frontera con Portugal, desguarnecida aún, auxiliada por nuestros corambreros, tuvo su réplica lógica en la introducción de artículos de procedencia lusitana en el territorio de la Banda Oriental. Tal el origen del comercio ilícito, del contrabando estimulado por factores de orden geográfico y por las características del propio régimen monopolista. En un principio los changadores que participaban en las empresas de arrear ganados por la frontera, traían al

(8) Ariosto Fernández, "Historia de la Villa de San Fernando de la Florida y su región", 1750 - 1813. Capítulo I, "Los fortines del Pintado", Montevideo, 1928.

retorno lienzos, alcohol y con preferencia rollos de tabaco; pero una vez que el puerto de Montevideo fué habilitado en 1778 por la Pragmática de Comercio Libre y se intensificó en proporciones asombrosas la salida de cueros por su aduana, los comerciantes de la ciudad adquirían también a los changadores los cueros faenados clandestinamente para exportarlos, así como compraban a hurtadillas los rollos de tabaco que a lomo de cargueros eran traídos hasta las puertas de la ciudad.

Los contrabandistas hacían sus entradas por Santa Tecla, por el Chuy, por la zona de Aceguá; cerca de Montevideo, tenían sus guaridas por Solís Chico, Toledo, rincón de Viana, bañados de Carrasco, donde ocultaban sus cargas entre cardales y pajonales.

En los aledaños de la ciudad lo hacían en las zanjas, en el foso de la muralla, en las inmediaciones de los portones; y dentro de ella llegaron a descubrirse contrabandos de tabaco en el muelle y hasta debajo de una cama del Hospital Real. (9)

Esas entradas y salidas de los contrabandistas por la frontera, sus choques con las partidas destacadas desde las guardias que más tarde fué necesario establecer en la región de Aceguá o con las que vigilaban la zona de Santa Tecla, las sorpresas hechas por los oficiales de rentas y de resguardo en los lugares próximos a Montevideo con los consiguientes decomisos, ofrecen vasto tema para la narración novelesca, rica en episodios a través de los cuales se descubren caracteres vigorosos y audaces, y aspectos insospechados de la fisonomía colonial. Surge de estos hechos cómo, con independencia de la historia que se haya escrito o pueda escribirse con los papeles que documentan la gestión de las cancillerías, la historia de los tratados, de las instituciones y de las reales pragmáticas, se desarrolló entonces en el medio rural de la Banda Oriental, un proceso social y económico que desbordó los débiles marcos legales y sólo respondió a fuerzas instintivas y naturales. A esa realidad queremos referirnos en grandes trazos para ambientar la documentación con que se inicia este volumen. Las partidas destacadas en la región de la frontera o en la zona del Yí formadas por soldados de Dragones o por Blandengues de Buenos Aires,

(9) En el Archivo de la Escribanía de Gobierno y Hacienda de Montevideo hemos consultado los siguientes expedientes sobre contrabando y comiso correspondientes al período que estudiamos: 1785, expedientes 4, 5, 6, 12 y 14; 1786, expedientes 15, 16 y 22; 1787, expediente 21; 1788, expedientes 1, 5 y 9; 1789 - 90, expedientes 1, 10, 11, 19, 20, 22, 25 y 26; 1791, expedientes 2, 31, 32, 35, 41, 43, 45, 46, 48, 49, 50, 51 y 52; 1792, expedientes 1, 2, 3, 8, 18, 19, 20, 38, 45, 53 y 58; 1793, expedientes 3, 4, 7, 32, 38, 39 y 41; 1794, expedientes 15, 45, 47, 49, 52, 54, 58 y 59; 1795, expedientes 6, 7, 9, 18, 21, 24, 25 y 26; 1796, expedientes 5, 6, 9, 13, 14, 17, 18, 21, 23, 50, 51, 52, 55, 56, 57 y 58; 1797, expedientes 7, 8, 9 y 10; 1798, expedientes 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 22, 25, 27, 28, 29 y 44; 1799, expediente 38; 1800, expedientes 3, 61 y 62; y Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, Legajo 13, Miscelánea. (1781 - 1843) Expedientes 3 y 4.

con el auxilio de sus baquianos descubrían el rastro fresco de un carro o la huella de los cargueros. (10)

Sorprendido el contrabando se producía en algunos casos la lucha o por lo general el abandono de la presa por sus conductores, que huían a ocultarse entre los montes. Los artículos decomisados eran formalmente enviados a Montevideo. La intrepidez de los contrabandistas no encontraba obstáculos en la acción esforzada de esas partidas y en la vasta red de funcionarios fiscales que celaban el cumplimiento de las reales ordenanzas. Lo prueba, entre otros hechos análogos, el denunciado el 31 de octubre de 1792 por D. Manuel Cipriano de Melo al comunicar la fuga del contrabandista Juan Antonio Caraballo sorprendido en las inmediaciones de la ciudad en parajes sospechosos por "donde los contrabandistas ocultan sus Fraudes", próximos al "Rincon de Artigas", como se denominaba entonces el codo que hace el arroyo Pando, en los campos que habían sido de D. Juan Antonio Artigas. Perseguido por cuatro Blandengues, el contrabandista fué apresado decomisándosele los rollos de tabaco negro que a lomo de caballos cargueros, cubiertos de mataduras, había logrado traer y esconder entre los cerros y pajonales. (11)

Poco antes don Agustín de la Rosa había informado al Gobernador Olaguer Feliú que cuatro soldados que patrullaban la trinchera del fuerte de Santa Teresa, decomisaron en la noche del 23 de mayo seis rollos de tabaco negro "y entre ellos un retovito chico q.e al parecer contiene tambien tabaco" conducidos en caballos reyunos por dos jinetes a quienes no se pudo apresar por la mejor calidad de sus cabalgaduras.

El cabo de esa patrulla Gabriel Almagro, del Regimiento de Infantería de Buenos Aires, declaró en el expe-

---

(10) Don Francisco Maroñas, el visitador más antiguo de las Reales Rentas de Tabaco y Naipes de la Administración General de Montevideo, su casco y partido, luego de comandar por cuatro meses una partida puesta en la campaña del rincón de Gutiérrez para evitar el comercio ilícito, refirió sus andanzas a la superioridad. El 30 de noviembre de 1788 había sorprendido en el arroyo Tacuary 42 rollos de tabaco. Mediante gratificación logró saber "que gentes y Cavalladas faltaban asi en la Campaña de Montevideo como de la de Maldonado", enterándose que los ausentes se disponían "sacar del Rio Grande porción de tabaco negro con el animo de introducirlo en esta capital y que debia conducirse por los Arroyos del Tacuary, Otazo y Olimares", cuyos planes frustró. (Archivo de la Escribanía de Gobierno y Hacienda de Montevideo. Año 1789, expediente Nº 1).

El propio visitador D. Francisco Maroñas fué acusado en 1792 por un integrante de la partida a sus órdenes de complicidad con los contrabandistas. Bartolomé Riao, el denunciante, exhibió documentos de prueba, uno dirigido a "Nuestro Amigo C..." firmado por "El Contenido". Según resulta, Maroñas procedía en combinación con un estanciero de las Minas, Félix Fernández, a quien enviaba cueros que pasaban como efectos decomisados por la guardia de Cerro Largo, primero, y la de Gutiérrez, después, comandadas en aquella fecha por Félix Gómez y Gabriel Gascón, respectivamente. (Archivo de la Escribanía de Gobierno y Hacienda de Montevideo. Año 1792, expediente Nº 45).

(11) Archivo de la Escribanía de Gobierno y Hacienda de Montevideo. Año 1792, expediente Nº 3.

diente que "siendo entre siete, y ocho dela citada noche en que devisó a su parecer como dos, o tres Jinetes, y dirigiendose prontamente hacia ellos según selo permitia la oscuridad dela noche, abansó, y se encontro con tres Cargueros de Cavallos rellunos, en los que trahían los seis rollos de Tavaco, y retovito referidos, y apoderandose de todo ello, aunque hicieron las diligencias, de correr, y solicitar por los Jinetes que havian devisado, no pudieron conseguir su aprehención, por haverseles perdido de vista, por lo que cuido él declarante de reserbar los cargueros, y conducirlos á su Comandante D.n Agustin de la Rosa, como en efecto los condujo aquella misma noche, sin que él Declarante haya sabido ni oydo decir, quienes fueron aquellos Jinetes, ni quien sea el dueño del citado Tavaco." (12)

Pero todas las medidas para evitar estas introducciones clandestinas, los decomisos y el largo cautiverio de los contrabandistas apresados, no obstaban para que en el mismo año 1792 se hubiera llegado a introducir en Montevideo rollos de tabaco descubiertos dentro de la ciudad por el cabo de rentas Manuel Cuevas, o que Agustín de la Rosa al hacer el reconocimiento de los cuarteles y habitaciones del fuerte de Santa Teresa encontrase también dos líos con tabaco del Brasil. (13)

Este tráfico ilícito, del que constituyen muestra esos episodios que entre cientos de casos referimos, se realizaba de manera intensa a través de una zona dilatada y originaba sin duda grandes perjuicios a la Corona, obligada, además, a mantener un costoso sistema de fiscalización; pero favorecía a los que pasaban cueros y ganados por la frontera del Brasil, eludiendo la inspección que se hacía en Montevideo, y beneficiaba también a los comerciantes de esta ciudad que burlando a los reconocedores de los hacendados o en complicidad con ellos adqui-

---

(12) Archivo de la Escribanía de Gobierno y Hacienda de Montevideo. Año 1792, expediente Nº 1.

Sobre las causas que influían para intensificar el contrabando de tabaco por la frontera se lee en una exposición del año 1795: "La actual constituz.n DestaProv.a y el poco resguardo de nras. Fronteras,por la inmensa extencion De su Territorio dan merito áq.e seperpetuen los fraudes, y aq.e jamas pueda exterminarse el vso Del Tabaco negro Del Brasil, mediante la facilidad conq.e puede introducirse."

"El gusto delos consumidores está yá tán arraigado, con aquel vzo De casi inmemorial tiempo, q.e solo proporcionandoseles vn Tabaco De Superior calidad, podra lograrse q.e prefiriesen al Del Brasil. Veinte y seis años yá ván á cumplirse desde q.e fué establecida laRenta, y vna continuada experiencia há enseñado,q.e vnicam.te quando sehá expendido en sus Almacenes esta Clase De Tabaco,há sido menor el numero delos contravandos, y despues q.e por vna pertináz oposicion del Fiscal Delo Civil d.n José Marquez delaPlata, se hán omitido las compras q.e en los primeros años se executaron, no han cesado ni cesan los fraudes en grave perjuicio Delos aumentos Dela Renta". (Archivo General de la Nación. Fondo ex-Archivo y Museo Histórico Nacional, caja 4, Montevideo).

(13) Archivo de la Escribanía de Gobierno y Hacienda de Montevideo, año 1792, expedientes Nos. 18 y 19.

rían cueros faenados clandestinamente por los changadores, así como efectos introducidos por la frontera. (14)

Estos efectos eran tabaco, caballadas, alcohol, esclavos y géneros de la India.

Tales hechos que arruinaban la economía real, estimulaban sin embargo el desarrollo de la riqueza en la Banda Oriental, expandían, bien que sin orden, la población en su territorio, reducían el precio de algunos productos, daban origen en unos casos a las fortunas privadas y ocupación a aquellos hombres del campo sin tierras, que llevados por su instinto de libertad satisfacían en este quehacer arriesgado su vocación de aventuras. Entre estos últimos se hallarían, por ejemplo, los cuatro contra bandistas que el teniente Juan López Fraga apresó en 1704 en la costa de Santa Lucía, uno de los cuales según confesión, resultó ser un portugués que había entrado a los dominios españoles sin licencia "por las noticias que adquirio de las proporciones que habia para poder buscar la Bida"; o Modesto Mosqueira de diecisiete años de edad apresado en la costa del río Negro en 1798 con cinco individuos que llevaban treinta y seis rollos de tabaco. Este último hijo de Carlos Mosqueira, vecino del Canelón, declaró que "procurando conchavarse para mantener y aliviar a sus Padres salió por las Estancias inmediatas, y estando en la de don Bernardo Zuarez en el arroyo de la Virgen alli le hallo un Portugues llamado Braga diciendole si quería conchavarse para una estancia que tenía en el paraje nombrado el Fraile, muerto y habiendose ido con él con ese fin luego que lo sacó campo afuera le dixo, que precisamente lo habría de acompañar hasta el Rio Grande adonde era su destino y como el declarante no era Baqueano del campo tuvo que irse con el no solo por esta causa, sino de miedo de verse solo." (15)

Allí en Río Grande trabajó de domador, hasta que

---

(14) El 31 de marzo de 1794 fueron aprehendidos dentro de la plaza de Montevideo, en las puertas de la barraca de D. Esteban "el Abanero" por su procedencia dudosa 316 cueros, no obstante la inspección practicada por el reconocedor D. Francisco de Paula Mangudo, "quien habiendo practicado esta diligencia a su satisfacción, se había retirado de ella, dandolos todos por legitima introduccion". Reconvenido por el gobernador, Mangudo expresó: "que el no tenía facultades para decomisar y que solo concebia que era su obligacion cotejar las certificaciones de los bendedores con las marcas de los cueros que se introducian". (Archivo de la Escribanía de Gobierno y Hacienda de Montevideo. Año 1794, expediente Nº 47).

El 30 de octubre del mismo año 1794, Basilio Irigoyen, jefe de una partida destacada desde Santa Tecla, que practicaba el reconocimiento de la costa del Piray, Cruz de San Pedro, e isla de Guabiyú, dio cuenta de habersele presentado, Juan José Ibarra, desertor de Dragones, quien declaró que se ocupaba del oficio de changador. De las declaraciones del desertor Ibarra resulta que los mismos baqueanos de la guardia auxiliaban a los contrabandistas. (Archivo de la Escribanía de Gobierno y Hacienda de Montevideo. Año 1794, expediente Nº 15).

(15) Archivo de la Escribanía de Gobierno y Hacienda de Montevideo. Años 1794 y 1798, expedientes Nos. 49 y 12, respectivamente.

supo que Antonio Gómez Amaral y varios compañeros se dirigían a la Banda Oriental; se asoció a ellos y corrió la aventura.

Estos changadores, "peones del campo" que vivían "del tragín del contrabando", no siempre trabajaban por su propia cuenta. Muchas veces eran auxiliares de los hacendados que en la región del Yí y del río Negro realizaban grandes faenas de ganado alzado evadido de las estancias más próximas o de ganado orejano, ya para conducir los cueros al Brasil, ya para introducirlos en Montevideo. Los apresamientos de cueros hechos en campaña por las partidas celadoras y patrullas corresponden, por lo general, a cargamentos que se enviaban para esta ciudad. ([16])

IV

Los campos que se extienden sobre la costa oriental del río Uruguay hasta el río Negro eran considerados, según dijimos, pertenencia del pueblo de Yapeyú, cuyas autoridades mantuvieron pleitos con los hacendados establecidos en aquel lugar, a quienes el Virrey Vértiz amparó dando órdenes para que los indios de Misiones no pasaran al Queguay y fuesen desalojados en caso de hacerlo. El más ruidoso de esos pleitos fué el promovido en 1774 contra D. Francisco Martínez de Haedo impugnando sus derechos sobre las tierras que le habían sido adjudicadas en 1763 desde la isla del Vizcaíno hasta la naciente y desagüe del Queguay.

En esta dilatada y discutida región del litoral se fueron estableciendo numerosos pobladores con estancias, sin que se formalizase la posesión ni el pago de arrendamientos al administrador de los pueblos de indios guaraníes del Uruguay.

---

(16) El 13 de octubre de 1791 desde el Paso del Rey, Agustín de Arena remitió a Montevideo 88 cueros apresados en uno de los gajos del Olimar. El cabo del regimiento de Infantería de Buenos Aires, Juan González, conductor de los cueros, hizo al llegar a Montevideo el siguiente relato que muestra como no siempre los que acarreaban cueros eran quienes los faenaban. Dijo González, "que salió de Partida desde la Guardia del Cerro Largo con varios Individuos de tropa, y habiendo llegado al Olimar, en uno de los Gajos que este forma encontró el carro de cueros que ha conducido a esta Plaza, el qual guiaba un tal Joaquin Lemos, hacendado en la costa del Yi, cuyo carro contenía el número de ochenta cueros de toro, todos orejanos y como venía por terrenos realengos fuera de las estancias, sin documento ni certificación de ningun Comandante de las Guardias,reconbino por ello el Declarante y le respondió el dicho Lemos,que el carro, y los ocho bueyes que trahia eran suyos, pero que los cueros no eran sino de uno del Pueblo que le había hablado para irlos a cargar y que el no tenía mas conocimiento en la faena de estos cueros, que el conducirlos,sin embargo de que conocia que no se habían hecho en estancia alguna sino de toros de la Sierra y que los había cargado en el campo ya con el conocimiento de que eran orejanos, y sin legitimo dueño". (Archivo de la Escribanía de Gobierno y Hacienda de Montevideo, Año 1791, expediente Nº 52).

A las disputas sobre tierras siguió la no menos confusa, con las autoridades de Montevideo, por la propiedad de los ganados misioneros que en 1772, con motivo de grandes pestes y sequías, se habían alzado y esparcido en el territorio de la Banda Oriental, con preferencia en la región de los ríos Yí y Negro. Allí habían transmigrado también ganados alzados de Montevideo; aquel lugar de jurisdicción incierta fué un sitio al cual acudieron a hacer corambres, changadores de la campaña, faeneros de Montevideo y otros autorizados expresamente desde 1774 por el Administrador de Misiones. (17)

A su vez el gobierno de Montevideo concedió permisos análogos para faenar en aquel lugar los ganados alzados, que consideraba pertenecientes a su jurisdicción, uno de los cuales fué otorgado al cura de Canelones D. Juan Miguel de Laguna para que con el producto de las faenas edificase una parroquia en aquella población. De todo esto vino en consecuencia que los campos del Yí y del río Negro, habitados desde entonces por regular número de pobladores, fueran el escenario de un intenso tráfico, origen de interminables controversias entre el gobierno de Montevideo y el Administrador de Yapeyú D. Juan Angel Lascano. Este, pretextando defender los derechos de los indios, acusó desde 1781 a las autoridades de Montevideo de permitir y estimular las abusivas faenas de ganado alzado de las Misiones.

En enero de 1785 los estancieros de Montevideo constituídos a su vez en Junta para la Defensa del derecho de los Vecinos hacendados de su jurisdicción, por intermedio de su apoderado don Melchor de Albín, formali-

---

(17) Oficio del Administrador General de los pueblos de Misiones Juan Angel Lascano al Virrey, 1781, en el que reclama por los corambres que se hacen con los ganados procedentes de Misiones, cuyos cueros eran, según Lascano, introducidos en Montevideo y que "por lo general, son habilitados los gauderios por aquellos moradores". Del gobernador del Pino al Cabildo de Montevideo, Agosto 31 de 1781, en el cual expresa que "según voz común son muchas las faenas clandestinas que se hacen de los ganados dispersos de la otra banda de los Rios del Yi y Negro", por lo que insiste en que se obligue a los hacendados a que marquen los ganados. Del Cabildo de Montevideo al Gobernador, Agosto 23 de 1781, en el que se rechazan las imputaciones de Lascano. De éste al Virrey, Setiembre 12 de 1781, en el que se refiere la emigración de los ganados misioneros, a la faena que de ellos se hacía en la Banda Oriental, citando el caso de las realizadas por el P. Juan Miguel de Laguna "el cual asegura, con el conocimiento que le daba su continua habitación en aquellos campos, que recorría personalmente, que pasaban de mil hombres los que empleaba en hacer faenas de cueros, y que no había tendero ni pulpero en aquella ciudad que no estuviere mezclado en semejante giro". Exposición del Cabildo de Montevideo en el que refutan el precedente escrito de Lascano en el que insistía en pretender colocar en las puertas de Montevideo una guardia a costa del pueblo de Yapeyú para evitar la introducción de cueros extraídos de los campos del Yí y río Negro. Del administrador Lascano al Virrey, Junio 12 de 1784, en el que se recapitulan los hechos ocurridos desde 1772. Estos documentos fueron publicados por D. Setembrino E. Pereda en "Paysandú en el Siglo XVIII", págs. 188 a 218, Montevideo, 1938.

zaron una reclamación ante el Intendente General del Virreinato por los abusos que se cometían con motivo de las faenas autorizadas por el gobierno de Yapeyú. Hasta aquella fecha habían sido autorizados para efectuarlas Cristóbal de Castro Callorda, Domingo Igarzábal, Lorenzo Figueredo y Antonio Pereira. (18) Estos últimos habían comandado una partida de Blandengues destinada a celar la región para impedir las faenas clandestinas.

Ya fuera porque resultaba difícil distinguir los ganados que podían ser faenados, de los ganados alzados pertenecientes a hacendados de Montevideo diseminados por aquella región o porque la ausencia o displicencia de la autoridad instaba a proceder libremente, las faenas se hacían sin medida, según resulta de la información levantada. D. Ignacio Núñez, natural del Paraguay, que residía en esa región hacía 26 años "haciendo matanzas de Tigres p.a beneficiar sus Cueros", declaró habérsele informado por un capataz que en 1782 se habían faenado y hallaban apilados en el paso del Durazno ochenta y siete mil cueros. Los hacendados autorizados faenaban el ganado o lo arreaban en tropas a Misiones, como lo hizo muchas veces Domingo Igarzábal, en tanto que otros, como D. Antonio Pereira, lo llevaban a sus campos, lo cual estimuló a los indios tapes y misioneros a hacer lo mismo.

Los indios de los pueblos de San Miguel y San Luis reunían ganado al norte del río Negro conduciéndolo por los cerros de Aceguá: los de Yapeyú hacían sus acopios en ambas márgenes del río Negro. (19)

Estos hechos, denunciados por los hacendados de Montevideo, dieron origen, al finalizar el año 1784, a un ruidoso incidente del que fué principal protagonista el mencionado Antonio Pereira, hombre de empresa y, como se verá, gran conocedor del medio rural, quien, según el Virrey Marqués de Loreto, con poder especial del Administrador de los treinta pueblos de Misiones, "entendía en la Cruel Matanza y gran negociado de Cueros, que se hacían a nombre de estos naturales."

Importa saber que Pereira era entonces Teniente de Milicias y Comandante de la campaña de Montevideo y que en tal carácter se hallaba al mando de una partida establecida en el Paso del Rey, sobre el río Yí, donde había sentado sus reales. Allí se había levantado una ranchería para la tropa y "vn tendejón o Pulperia avastecida con vevidas y Ropa de cargas", pertenecientes al propio Pereira, para consumo de la tropa a su cargo.

Ya en mayo de 1784 el Gobernador de Montevideo D. Joaquín del Pino, había informado que, a su juicio, Pereira no se conducía con la fidelidad debida: "esto es

(18) Juzgado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno. Fondo: Juzgado de lo Civil. Legajo 13 (1781 - 1843). Miscelánea. 1785, expediente Nº 3.

(19) Juzgado antes citado. Fondo: Juzgado de lo Civil. Legajo 2. (1785 - 1787), expediente Nº 19.

q.ᵉ ha tenido puestas Faenas sobre el Piray, e introducidos sus cueros, en los Dominios de Portugal, como ygualmente q.ᵉ se ha mesclado enasumptos de contravando." [20]

Del Pino se inclinaba a admitir que fuesen ciertas las extracciones que se imputaba a Pereira porque antes de ejercer las funciones que cumplía en 1784, "era vno de los q.ᵉ se mesclavan en Faenas clandestinas de Cueros." Reconocía el gobernador, y el hecho fué luego corroborado por la declaración de varios testigos, que la partida a órdenes de Pereira había realizado varios decomisos de Cueros, a "las gentes que llaman changadores pero tambien se dice como notorio, q.ᵉ los Portugueses fronterizos tienen sus estancias Pobladas con crecido num.º de Ganado Bacuno q.ᵉ han recogido en aquellos dilatados campos, y comprendo q.ᵉ segun la ymmencidad de los Terrenos ay casi vna moral imposibilidad en q.ᵉ la Partida de Pereyra, ni otra mas numerosa sea capas de ympedir en vna tan dilatada Frontera los robos de Ganados: como ha sucedido en todos tiempos, p.ʳ mas conato q.ᵉ en ello se haya puesto, niavn con el auxilio del Puesto de S.ᵗᵃ Tecla, q.ᵉ p.ʳ entonces se creyo capaz de contener estos desordenes,y solo podran las Partidas contribuir a evitar algunas faenas de cueros en dichos campos, y tomar tal cual Prisionero." [21]

El Gobernador de Montevideo no llegaba a condenar de manera absoluta las actividades del Comisionado que en el Paso del Rey parecía estar rodeado de poderosos recursos, sin descontar la adhesión de sus soldados; admitía su inconducta, pero aceptaba también que le era imposible "evitar los consavidos desordenes sino tal cual faena q.ᵉ se haga por los Bagamundos del Rio Negro p.ᵃ aca." A consecuencia de estos hechos denunciados ante el Virrey el 8 de junio de 1784, Pereira fué relevado de su cargo y una vez en Montevideo, reducido a prisión en la Ciudadela, de la que sus medios le permitieron fugar trasladándose a España para vindicar su conducta.

El Capitán D. Félix de la Rosa, que se hallaba de servicio en Montevideo, fué designado para comandar la partida que según lo aconsejado por del Pino, debía mantenerse volante en campaña. Sus cometidos serían la persecución y "aprehensión de Desertores, vagos o Gavderios, Ladrones, o de cualquier modo delinquentes mal hacientes, o yncomodos y de las Personas q.ᵉ los abriguen en sus estancias Rancho Pulperias u otros asientos: como assimismo p.ᵃ ynterceptar p.ʳ el mismo o en avxilio de las rentas, todo Genero de ilisito comercio y los Ganados de cualquiera especie y cueros q.ᵉ se trate de extraer a

(20) Oficio del Gobernador del Pino al Marqués de Loreto. Montevideo, Mayo 13 de 1784, en el expediente sobre el arreglo de los campos de la Banda Oriental existente en el Archivo General de Indias, cuya copia hemos consultado en el tomo VI, segunda serie, de la "Colección Falcao Espalter" que se custodia en el Archivo General de la Nación de Montevideo.

(21) Oficio antes citado.

los Dominios de S.M.F. impidiendo las corridas, recojidas y faenas sospechosas de estos yntentos y avn todas las q.e se executen sin Lisencias concedidas o refrendadas,p.r mi mismo, en Baldios, o terrenos cuya pertenencia este en Litigio, conforme a las ynstrucciones extendidas p.a esta comision." ([22])

Una vez en Madrid, Pereira no sólo se limitó a vindicar su actuación, en favor de la cual figuran en el expediente numerosas declaraciones, sino que presentó a la Corona una notable Memoria datada el 15 de julio de 1786 sobre el estado de la campaña de la Banda Oriental y medios para solucionar sus problemas. En ella se refiere a las características geográficas de la zona fronteriza, a las entradas naturales que facilitaban el contrabando de tabaco, mulatos, negros, caballos y géneros. "Todo nuestro interés —escribió— consiste al parecer en estorbar y resguardar las entradas de Cueros en Montevideo pero no atendemos a impedir la Extraccion de Ganados y Cueros faenados que pasan a Portugal, ni celamos el Contrabando tan comun como frecuente por distintas partes."

Lejos de acompañar al Gobernador del Pino en su idea de que para ahuyentar a los portugueses la mejor solución consistía en que los hacendados costeasen el traslado de los ganados fronterizos a sus estancias, dejando yermos aquellos campos, Pereira aconsejaba fundar allí poblaciones cuyos habitantes podrían trasladarse de Canelones, Santa Lucía y San Carlos. Proponía, además, el establecimiento de guardias en Batoví, Conventos y Yaguarón, dependientes de Santa Tecla; que se limitase la extensión de las estancias y se insistiese en la orden para que los hacendados marcaran sus ganados, en lo que se mostraban omisos para poder así beneficiarse del ganado alzado. Completaba estas sugestiones para remediar los males de la frontera con Portugal con otras indicaciones relativas a la región del centro de la Banda Oriental y costa del Uruguay. "Para asegurar el resto de aquella, por los Campos del Rio Yy, Rio Negro el Queguay, Yaguary, Deiman, y otros donde se hallan los Ganados de Misiones, y los que se consideran propios de los Vecinos de Monte Video, S.to Domingo Soriano, Vivoras, el Rosario, y tambien los de S.M, en cuyos parajes se han muerto en vn solo imbierno mas de 60 (||) Bacas a fin de aprovechar puramente el Sebo y Grasa, deverá haver vna Partida Volante que bajo las ordenes de vn Cabo, ó Teniente de Comandante Gral, recorra todo lo interior de aquellas Estanz,s e impida la extraccion de toda faena y operacion, Clandestina confiscando todos los Vtenzillos q.e halle en semejantes casos." ([23])

---

(22) Nombramiento del Capitán Félix de la Rosa en el carácter de Comandante de la Partida destacada de Montevideo, expedido por el Virrey Marqués de Loreto el 8 de junio de 1784. Expediente y colección antes citadas.

(23) Memoria presentada por D. Antonio Pereira. Expediente y colección antes citada.

Con estos antecedentes quedó formalmente planteada la cuestión del "arreglo de los campos" de la Banda Oriental, mantenida como problema insoluble por dilatado espacio de tiempo.

El cuadro que ofrecía el territorio de la Banda Oriental convertido al norte del río Negro, según resulta de estos antecedentes, en una dilatada estancia, sin centros de autoridad que impusiera freno a los instintos; los diversos factores que estimulaban las faenas clandestinas y el contrabando de cueros y de tabaco o las arreadas de ganado en pie, llevan al convencimiento de que tales actividades ilícitas, realizadas a los ojos de las autoridades no siempre alertas, (y calificadas duramente por éstas en los documentos oficiales) no constituyen en realidad, si se las juzga en función de la época y lo inorgánico del medio, un delito ni un motivo censurable de conducta.

V

Resulta evidente que la Banda Oriental nació a la vida económica merced al impulso de esas vaquerías incontroladas por la fuerza de un instintivo vital que se sobreponía a las restricciones de un régimen ya caduco.

Pero no es menos cierto que esa forma de explotación de la riqueza ganadera, sin tasa y sin orden, provocó el descenso y casi la extinción de los ganados, en tanto que la vida libre que llevaban faeneros y changadores sin sujeción a normas civiles o morales, causó una relajación del orden social, reflejada en los robos, asesinatos y violencias de todo género que al amparo de aquel régimen se cometieron con frecuencia.

A los cueros de animales faenados en cantidades asombrosas por sus legítimos dueños para ser comerciados por el puerto de Montevideo, se sumaba los que obtenían, según ya expresamos, los changadores en las matanzas clandestinas de ganado orejano o alzado, que por lo general se realizaban en campos realengos apartados. Estos cueros, hemos dicho, eran adquiridos por los comerciantes de Montevideo sin preocuparse de su origen, o tenían su salida contrabandeados por la frontera con Río Grande. Para evitar en primer término la ruina de la industria ganadera, el Virrey Arredondo, por Bando publicado el 9 de marzo de 1791, prohibió la matanza de vacas; y para corregir los abusos de los changadores y aun de los propios estancieros y comerciantes, ordenó que éstos herraran desde entonces con su propia marca y señales, todo el terneraje no mayor de dos años. Transcurrido un año de la publicación del Bando, en cuyo plazo estaría marcado todo el ganado de tres, podrían los cueros ser de legítimo comercio, de suerte que si se apresase alguno sin marca que se reconociera ser de animal de ese tiempo, sería declarado de pertenencia fiscal.

Los comerciantes podrían comprar tan solo cueros debidamente marcados y en ningún caso los de vaca; con ello, decía el Bando "se corta de un todo el fomento que con las mismas compras de todo genero de cueros se daba a los Changadores para robar y matar Ganados en los campos Realengos, ó en Estancias de dominio particular, y de los Dueños de estas para que en las matanzas de sus propios Ganados incluyesen tal vez los pertenecientes al Rey."

La aplicación de estas disposiciones imposibilitaría en lo futuro la comercialización de cueros por parte de los changadores con los comerciantes de Montevideo, así como la faena de ganado reyuno que hacían los estancieros, pero no impediría que esos mismos changadores o los propios estancieros los pasasen a los dominios del Brasil. Para evitar esto, el Bando dispuso que no podría ningún propietario de ganado hacer faena de cueros, aun cuando fueran marcados, sin obtener licencia superior en la que constaría el número de cabezas que podían sacrificarse para el beneficio de carnes o de cueros y el destino preciso que pensaba darse a éstos.

Para la vigilancia de estas disposiciones se pondrían partidas celadoras, formadas por tropa militar o por dependientes del Resguardo, o por una y otros a la vez.

Las partidas tendrían, además de esas tareas de carácter fiscal, cometidos policiales. "Como los Ladrones Changadores por lo ordenado en los Capitulos antecedentes deverán perder toda esperanza de vender Cueros á los Comerciantes, ó Traginistas, que ya no querrán comprarselos para no exponerse áperderlos, ni sufrir las otras penas con que se les comunica, por lo qual los dichos Changadores extenderán más, y mas sus criminales ideas á añadir al gravisimo delito del robo de Ganado el otro no menos grave de extraerlos, ó venderlos en pie, ó sus cueros para que se extraigan a los Dominios del Brasil; quedarán tambien prevenidos, y avisados por este público vando que las Partidas Celadoras no cuidarán menos de recorrer todos los sitios de la campaña, ya de Dominio particular, o ya Realengos, y de aprehender á todo faenero de esta clase, y á sus complices, y Peones, y los conducirán, o remitirán presos con los cueros embargados á la disposicion del Governador de Montevideo, ó de esta Superioridad segun los territorios en que se hiziesen las aprehensiones, para que estos sugetos tan criminosos sean castigados como mereze la gravedad de sus delitos." ([24])

La otra medida adoptada entonces con igual finalidad consistió en establecer guardias que, además de contribuir a fijar la línea fronteriza mantenida por los portugueses en estado litigioso, reprimieran el contrabando y demás excesos que se cometían. La guardia de Melo establecida

---

(24) Facultad de Filosofía y Letras, "Documentos para la Historia Argentina", tomo VI, págs. 475-483, Buenos Aires, 1915.

en 1792 tenía bajo su dependencia las de San Luis del Piray, Arredondo y Aceguá. Esas guardias conjuntamente con los fuertes de Santa Teresa, San Miguel y Santa Tecla y las instaladas en San Rafael y Batoví componían el sistema defensivo de la frontera con el Brasil. Las partidas volantes con asiento en dichos puntos estuvieron formadas por fuerzas de un Regimiento de Dragones y de una Compañía de Blandengues. En la Memoria del Virrey Arredondo, fechada en Buenos Aires el 16 de marzo de 1795, se refiere la formación de esa Compañía de Blandengues de Buenos Aires destinada a celar la frontera de la Banda Oriental, a imitación de los que defendían desde 1752 la frontera de aquella provincia contra los indios. (25)

"Como no bastaba la ventajosa situación de esos puestos para contener á los contrabandistas y portugueses que tanto velan por aprovecharse de cualquier descuido ó tolerancia nuestra, y mucho menos hallándome sin tropa competente para tener cubiertas estas guardias, arbitré formar una compañía de cinquenta blandengues voluntarios, gente muy propia como V. E. sabe para las marchas forzadas, para pasajes de rios y para toda clase de fatiga concerniente á sorprender las extracciones de los contrabandistas, fiados en la extension de aquellos campos y en los auxilios que les prestan los portugueses: y deseando no gravar el Real Erario con el prest de estos cincuenta hombres, dispuse que fuesen pagados con el producto de los cueros que se aprehendiesen a los mismos contrabandistas, mientras subsistiese el fondo de ellos; con cuyo medio se ocurría á los gastos que ocasionaba el celo de la campaña por aquella banda." (26)

---

(25) "Memorias de los Virreyes del Río de la Plata", pág. 414. Buenos Aires, 1945. En Enero de 1792 los puestos "que por ahora y hasta nueva providencia" se establecerían para impedir que los portugueses se introdujeran por la frontera del Piratiní eran Santa Tecla, Batoví, San Nicolás, San Antonio, San José y Santa Rosa. En noviembre del mismo año el Virrey Arredondo comisionó al primer piloto de la Real Armada D. Joaquín Gundín, para el establecimiento de "tres importantes Puestos o Guardias", quien "recorrió y reconoció los parages en q.e deven Situarse". (Archivo General de la Nación, Montevideo. "Fondo ex Archivo General Administrativo", cajas 189 y 194, documentos Nos. 94 y 13). El 16 de julio de 1790 D. Manuel Cipriano de Melo había elevado al Virrey Arredondo un informe muy ilustrativo sobre el estado de la frontera, lugares en los que a su juicio debían establecerse guardias y clase de tropa que podría atenderlas con más eficacia. "Las guardias —decía— a mi entender, deben cubrirse con tropa arreglada y práctica en las correrías de la campaña; lo primero por la ventaja que trae consigo la disciplina en los encuentros con gente bisoña, aunque sea de mucho valor, y lo segundo por el hábito de cabalgar y costumbre de sufrir las intemperies. Estas dos circunstancias se reúnen en la clase de tropa que aquí se llama de Blandengues, y esta es la que al mando de oficiales de confianza, subordinados a un jefe de honor y talento, deben celar toda la frontera". (Carlos Calvo, "Colección Histórica Completa de los Tratados", citada, tomo XI, págs. 273 - 274, París, 1869).

(26) "Memorias de los Virreyes del Río de la Plata", antes citadas, pág. 415.

En la misma Memoria del Virrey Arredondo se expresa que las compañías de Blandengues provinciales destinadas a Buenos Aires y Montevideo tendrán a "su cargo auxiliar a la justicia, perseguir vagos, mal entretenidos y contrabandistas, dejando libre de este servicio a las tropas veteranas, siempre que no haya precisión de valerse de ellas." [27]

El Virrey Arredondo, decidido propulsor de estas medidas, no creía que media docena de fuertes bastase para guardar la extensión tan dilatada de la Banda Oriental y su frontera. "El mal habito está también muy envejecido en los portugueses y en nuestros changadores, para que se considere remediado con las primeras providencias. Solo el arreglo general de la campaña tantas veces intentado, es capaz de formar este muro de división que debe separar nuestros terrenos de los que se asignen á los contrarios." "Sin un lienzo de este macizo, jamás estarán nuestros ganados dentro de sus apriscos." [28]

A través de la actividad desplegada por el Jefe de la Guardia de Melo, Capitán Agustín de la Rosa, podemos juzgar la eficacia del sistema de represión puesto en práctica.

Fueron numerosos los decomisos, que no podemos detallar aquí, hechos por las partidas a sus órdenes, de cargamentos de cueros y rollos de tabaco; sin desmayo la persecución de los malhechores y la vigilancia de los movimientos que hacían los portugueses sobre aquella zona de la frontera, definida en el tratado de 1777, pero mantenida, de hecho, en situación litigiosa por no haberse concluído el arreglo de la misma. [29]

Todo lo cual no impidió que el contrabando prosiguiera desarrollándose porque subsistían las causas económicas y sociales que le dieron origen, y que se hicieran cada vez más numerosos los crímenes y excesos cometidos por los bandoleros sobre lo que abunda en detalles a veces dramáticos la documentación de la época.

El 28 de noviembre de 1795 un grupo de ocho asaltantes provistos de armas de chispa sorprendió la pulpería de abasto que Tomás Sastre tenía instalada al sur del Yí en el paso de Polanco. Según la versión de un vecino, "con poco temor De Dios, y menos precio dela real Justicia mataron inumanam.te aun pobre Viejo llamado Josef De nacion Catalana al que le dieron seis eridas todas De Muerte las Cinco de Arma blanca y huna de bala: y chumbearon a otro pasagero queseabía quedado a dormir alli". Los asaltantes que no ganaron el monte tomaron la guitarra y se pusieron a beber y a

---

(27) Memorias, etc., pág. 443.

(28) Memorias, etc., pág. 440.

(29) Documentan la actuación de D. Agustín de la Rosa los números del expediente citados en la nota 10, de los cuales señalamos el Nº 57 correspondiente al año 1794, que consta de varias piezas relacionadas con diez decomisos de cueros y correspondiente envío de los mismos a Montevideo.

bailar. Pocos días después, a estar a la misma información, "tres malevolos sellevaron la hija del Viejo fernando Correntino, la Ysidora Delo De Balta enla Costa de Thomas Cuadra". El cronista de estos hechos, Lorenzo Figueredo, al ponerlos en conocimiento de D. Agustín de la Rosa agregaba: "Es hundolor ver como Serretiran las familias para Montev.º abandonando sus Casas trigos y Asiendas De temor Delos Crueles Ladrones y los que quedan trasponen sustrastos enel Campo, y ellos sequedan a dormir ala inclemencia."

Al denunciar estos excesos, que referimos como muestra del estado de anarquía que existía en la Banda Oriental en 1795, de la Rosa expresaba al Virrey de Melo Portugal que los desvelos de las tropas a su cargo en la persecución de malhechores resultaban estériles por el reducido número de componentes de la misma para vigilar distancias tan dilatadas. "Yo boy a salir mañana — escribía el 14 de diciembre — con una Partida de 15 ombres,aber si puedo con otras situadas que tengo en parajes oportunos lograr él prender algunos de los réprobos inquietadores de la Paz de estas Campañas por este motibo no remito a esa Capital los 18 Blandengues que restan para el completo de los Cuarenta q.e deben ser mudados de esta Guardia y q.e con migo binieron con ese fin,pero los remitire luego q.e se sosieguen estas Gentes, y q.e se logre restablecer la quietud con que asta la presente sea bivido en estas Campañas pues aunque siempre ha abundado de Ladrones de Cavalladas nunca sean experimentado tales desordenes y excesos." [30]

De este estado de cosas creado por factores tales como la indeterminación de la frontera, la ausencia de poblaciones orgánicas al norte del río Negro, el abandono en que se hallaban esos campos y la muy poca vigilancia que podían ejercer las partidas celadoras destacadas de las guardias lo que aseguraba la impunidad de los delitos, se habían hecho cargo los hacendados de la jurisdicción de Montevideo en memorial elevado al gobierno de la plaza el 28 de mayo de 1795.

Los estancieros de la jurisdicción de Montevideo, muchos de los cuales a su tiempo habían sacado provecho de los ganados de incierta procedencia de la región del Yi y del río Negro antes que el Bando de 1791 estableciera rigurosas formalidades para faenar cueros, una vez que lograron estabilizar sus propiedades y fortunas, asociados por espíritu de cuerpo y comunidad de intereses, comenzaron a gravitar como una fuerza poderosa en el orden económico y en las esferas del gobierno de la Banda Oriental. La opinión de esos estancieros fué desde entonces escuchada y acatada por las autoridades que con frecuencia se hicieron eco de sus sugestiones. En el memorial elevado al Cabildo de Montevideo luego de trazar

(30) Archivo General de la Nación, Buenos Aires. División Colonia. "Guardia de Melo", 1795 - 1797. Legajo 9. 7. 4. 3.

el cuadro sombrío de la campaña y de enumerar los peligros a que se veían expuestos, así como los males que ese estado de cosas causaba a la Corona, pedían se excitase el celo de las partidas que vigilaban los campos y que se nombrasen jueces comisionados para la región bañada por los ríos Yi y Negro.

Entre los años 1791 a 1794 se había exportado por el muelle de Montevideo 1.136.637 cueros produciendo dicha partida 284.159 pesos, para el ramo de guerra, lo cual sugirió al Síndico Procurador General de la ciudad, D. Manuel Nieto, la idea de que con ella se atendieran los gastos que demandase la creación de una fuerza destinada a corregir los males denunciados: "Siendo pues tan importante, decía, celar el q' no se verifiquen uno[s] extremos tan lastimosos, parece q' devieran crearse aqui Partidas de Blandengues coste[a]das con el ramo deguerra, q' asi como en B.[os] Ayres su destino principal es el de contener a los Indios, fuese aqui el de evitar los delitos q' representan los Hacendados, las furtivas, yclandestinas faenas de cueros, graseadas, robos, y extracciones de ganados." Y agregaba con acierto: "Creé el Procurador q' los Blandengues gentetoda de Campo, acostumbrada á Sus fatigas, y á las de acavallo serian mucho mas áproposito p.[a] celar los desordenes deestas Campañas q' la tropaveterana".

Tales antecedentes inmediatos elevados a conocimiento del Virrey Melo de Portugal, así como las medidas que en igual sentido había ensayado su antecesor Arredondo, de las que ya hicimos mención, dieron sin duda origen a la formación del Cuerpo de Blandengues de la frontera de Montevideo para lo cual fué autorizado el Gobernador Olaguer Feliú en enero de 1797. A la necesidad de promover el orden en la campaña se agregaba entonces la de poner estos territorios en pie de guerra, en precaución de un ataque al Río de la Plata por fuerzas inglesas a raíz de la ruptura con España, producida el 6 de octubre de 1796.

La formación del Cuerpo de Blandengues, dispuesta por el Virrey el 7 de diciembre de 1796, estuvo precedida de un Bando publicado por el Gobernador Antonio Olaguer Feliú el 7 de febrero de 1797, mediante el cual se fijaban normas para el reclutamiento de los que se sintieran impulsados a incorporarse a las filas de la nueva unidad. ([31])

(31) Juan Beverina, "El Virreinato de las Provincias del Río de la Plata. Su Organización militar. Contribución a la "Historia del Ejército Argentino", págs. 219 - 220, Buenos Aires, 1935. En la Junta de Guerra celebrada en Montevideo el 17 de julio de 1797 bajo la presidencia del Virrey Olaguer Feliú, para considerar la situación militar del Río de la Plata que se juzgaba amenazada de un ataque por parte de Inglaterra en unión con los portugueses, "cuyos aprestos y movimientos en esta frontera dan recelo de qué puedan declararse enemigos", al tratarse de los diversos medios de defensa, se estimó conveniente proseguir la organización del Cuerpo de Blandengues. Dice al respecto el numeral 18 del acuerdo cele-

Resulta evidente que la autoridad real para poner orden en el medio campesino de la Banda Oriental juzgó oportuno valerse de quienes mejor lo conocían en su configuración geográfica, en sus hábitos y costumbres.

Ya en 1790 D. Manuel Cipriano de Melo se había pronunciado en este sentido. "Los baqueanos, aconsejó, deben buscarse por el conocimiento general que tienen de los campos, sin distinción de Naciones ni propiedades." "Los mejores — decía — son los que han andado en el trajin clandestino." A esta convicción respondió que el Bando aludido publicase un "Indulto á favor delos Contrabandistas, Desertores, y demás malhechores que andan vagantes huyendo dela Justicia por sus delitos." "Gozarán de este Indulto — expresa el Bando — todos los Contrabandistas los Desertores de cuerpos Militares, ó de Carceles y los que hayan cometido qualquiera otro delito exceptuado el de homicidio y el de haber hecho armas con la Justicia, y contra las Partidas del Campo." (32)

---

brado en aquella fecha: "18º—Que se siga con el mayor esmero la formación del nuevo Cuerpo veterano de Blandengues de la Frontera de Montevideo, mandado formar por orden del Exmo. Sr. Dn. Pedro Melo de Portugal, su fecha 7 de diciembre de 96, por la utilidad que resultará al servicio del Rey y resguardado de esta campaña, así en este tiempo de guerra como en el de paz, mayormente cuando debe ser satisfecho su haber por el ramo municipal de guerra, componiéndose sus fuerzas de siete u ocho compañías, de a cien hombres cada una, y admitiéndose por ahora todos los que se presenten a tomar partido en este cuerpo aunque excedan del expresado número, tanto por que se necesita en extremo esta tropa, cuanto porque, siendo estos individuos de los que andan vagantes por los campos y algunos huyendo de la justicia por sus excesos, de que han sido indultados con la condición de servir en este cuerpo se quitarán que se unan contra nosotros a los portugueses, que los andan buscando para darles partido en sus tropas". (Obra antes citada, pág. 392). El Virrey Olaguer Feliú siguió con interés la organización del Cuerpo que le tenía por fundador. En oficio dirigido al Ministro Juan Manuel Alvarez el 4 de noviembre de 1797, expresaba al respecto: "He activado con esmero la creación del nuevo Cuerpo de Blandengues de esta banda, que meditó mi antecesor y se ha dignado aprobar Su Majestad, sin perdonar diligencia ni medio alguno conducente a proporcionar el mayor número de reclutas que ha sido posible, habiendo logrado el alistamiento y leva de 575 hombres con el beneficio que he admitido de cinco de sus compañías y una tenencia, destinando para llenar los demás empleos hasta el número de ocho, de a cien hombres, de que debe componerse, oficiales e individuos los más dispuestos y a propósito para la calidad de servicio a que se destinan, elegidos todos entre los dos Regimientos de Infantería y Dragones de esta Provincia y el Cuerpo veterano de Blandengues de Buenos Aires, y ya... se halla casi concluída la formación de un cuerpo que será siempre de suma utilidad y debe constituir en todo caso una parte principal de la defensa de estas Provincias". (Obra antes citada, pág. 220).

(32) Fué a este indulto, publicado expresamente para la creación del Cuerpo de Blandengues, al que se amparó Artigas, y no al que concedió Carlos IV el 22 de Diciembre de 1795, como se ha creído hasta ahora desde 1907 en que el Dr. Lorenzo Barbagelata dió a conocer su fundamental estudio sobre "Artigas antes de 1810". Interesa al efecto recordar el despacho del Ministro Alvarez al Virrey del Río de la Plata, fechado en Aranjuez el 12 de mayo de 1797, en el cual expresa que "Enterado el Rey de la formacion del cuerpo de Blandengues, que en carta de 7 de enero último Nº 243, mani-

Para comodidad y seguridad de quienes desearan ampararse a este indulto se fijaron lugares apartados de la jurisdicción de Montevideo en que podían presentarse a las autoridades.

Esos puntos próximos a las zonas en que merodeaban aquellos rebeldes a quienes la autoridad juzgaba dignos de servir bajo sus banderas, fueron: las estancias del capitán de milicias D. Francisco Rodríguez y D. Diego González, situadas entre el Yi y el arroyo Cordobés; la de D. Félix Saenz, al norte del río Negro, y las guardias de Cerro Largo y Santa Tecla a cuyo frente se hallaban los Capitanes Agustín de la Rosa y Francisco Lucero.

Los voluntarios que allí se presentaran llevando cada uno seis caballos por lo menos, serían enviados al Comandante de Maldonado donde se organizaría el Cuerpo, hacia cuyo lugar podía encaminarse directamente quien deseara hacerlo con igual fin.

En los parajes acostumbrados de la ciudad de Montevideo, en los pueblos, villas y partidos de su jurisdicción; en los lugares que dependían de las ciudades de Colonia y Maldonado, así como en los pagos y guardias antes mencionados, se mandó publicar este Bando cuyas disposiciones ofrecían, junto con la perspectiva de una existencia ordenada a quienes hasta entonces habían vivido en la libertad de los campos, la posibilidad de que sus hacendados y moradores encontraran en esos hombres una garantía y un amparo.

VI

D. Isidoro de María afirma en su "Vida del Brigadier General D. José Jervacio Artigas fundador de la Nacionalidad Oriental", publicada en 1860, que alejado de la casa paterna Artigas se asoció "a un Señor Chatre" que

---

fiesta V.E. haver determinado verificar en las fronteras de la vanda del Norte del Rio de la Plata, concediendo indulto al efecto a varias gentes que infestan sus vastas campañas, por las utilidades de esta creación, de la que ofrece V.E. dar cuenta instruida verificada que sea; se ha servido S.M. aprovarla". (Publicado por Diego Luis Molinari en el capítulo X "La Política lusitana y el Río de la Plata", del tomo V, primera sección, de la "Historia de la Nación Argentina", pág. 567, Buenos Aires, 1939. Conocemos un caso de aplicación entre nosotros del indulto de 22 de Diciembre de 1795. Antonio Venancio da Silva, portugués apresado en la Laguna Merim al pasar un contrabando de tabaco, polvillo y una docena de sombreros de Braga, se amparó en el Real indulto mencionado, acordándose que permaneciera en la Ciudadela de Montevideo hasta que se presentara la ocasión de enviarlo a España en partida de Registro. (Archivo de la Escribanía de Gobierno y Hacienda de Montevideo. 1797. Expediente Nº 7). La publicación de indultos para los contrabandistas era frecuente. Ignacio Torralba, que se hallaba prófugo, acusado de contrabando sorprendido por la Guardia del Fuerte de San Miguel en el paso de la Canoa, "se presentó en 19 de setiembre de 1790, a gozar del Indulto publicado para los Contrabandistas", según consta en la portada del expediente Nº 10 correspondiente a los años 1789 - 1790, en el archivo antes citado.

tenía grandes tropas en el Queguay, donde con el auxilio de numerosa peonada se dedicó a faenar ganado. De los elementos de juicio que resultan del Padrón del Partido de Sauce y Pantanoso correspondiente a 1791 Artigas se habría alejado de la casa paterna antes de esa fecha. (33)

No podemos precisar cuál de los pobladores de la región del Queguay a los que hemos aludido en otro pasaje, puede ser el Chatre mencionado por de María, cuya existencia está confirmada por referencias del año 1795 que hablan de la "tropa bieja del Chatre".

Esta mención se halla en un oficio del Subteniente de Blandengues, Esteban Hernández, a Agustín de la Rosa, fechado en Santa María el 1º de enero de 1795, en el que se da la noticia procedente de Montevideo de que Artigas iba conduciendo cuatro mil animales con ochenta hombres armados. Otras noticias documentadas en este volumen sindican a "Pepe Artigas" conduciendo en la misma época dos mil animales en dirección a la frontera. (34)

Nicolás de Vedia recordaría en un manuscrito redactado en 1841, haber visto a Artigas en 1793, a orillas del Bacacay, "circundado de muchos mozos alucinados que acababan de llegar con una crecida porción de animales a vender". (35) Pedro Feliciano Cavia afirma que la influencia de D. Martín José Artigas medió ante Olaguer Feliú para que su hijo entrase a formar parte del Cuerpo de Blandengues. Entre tanta cosa incierta acumulada en las páginas destinadas a tan dilatada supervivencia como fueron las del panfleto publicado en 1818, es muy probable que esta aseveración no carezca de fundamento.

Don Martín José Artigas, vecino respetable por su

---

(33) "Archivo Artigas", Tomo Primero, pág. 226, Montevideo, 1950.

(34) Documentos 1 y 2, serie I de este tomo. El Subteniente de Blandengues Esteban Hernández que suscribe el documento citado en primer término, se hallaba al frente de una partida despachada el 2 de julio de 1794 por el Comandante de Santa Tecla, José Rodríguez, "con orden de prender a todo bago, que encontrase, como asimismo a todo ladron Contrabandista,y Changador". El 6 de noviembre apresó cuatro carros, diecinueve bueyes y dos toros en las inmediaciones de la Cruz de San Pedro hacia las cabeceras del arroyo de Yaguarí, remitiendo los efectos decomisados a la estancia de D. Félix Sáenz en el río Negro. En el parte en que Hernández dió cuenta de este hecho, dice haber decomisado, además, 400 cueros en el arroyo de Clara y que "Igualmente siguiendo patrullando verifique comisar en varios abances doscientos cuarenta y sinco caballos sin haber sido factible prender a ninguno". En la declaración prestada por el Dragón, Juan de Dios Sauzedo, uno de los integrantes de la partida de Hernández, se relata un avance a caballadas "hasta el número de Doscientos quarenta y tantos caballos, sin poder haver aprehendido a los Ginetes que se divisaron hiban en ellos cuios caballos se reyunaron despues en Sta Tecla". (Archivo de la Escribanía de Gobierno y Hacienda de Montevideo, año 1794, Expediente Nº 59).

(35) Apuntes biográficos sobre Don José Artigas por el General Don Nicolás de Vedia publicados por Mariano de Vedia y Mitre en "El Manuscrito de Mitre sobre Artigas", pág. 96, Buenos Aires, 1937.

actuación pública y vida austera, había obtenido su retiro en 1796, después de cuarenta y cuatro años de servicio militar "con aplicación y celo", al decir de Olaguer Feliú, habiendo sido hasta fines de ese mismo año Regidor Decano del Cabildo de Montevideo. Retirado a vivir en el campo, en las estancias de Casupá y Sauce, cabe admitir que hubiese hecho valer su influencia ante Olaguer Feliú que estaba informado de sus servicios y hombría de bien, para facilitar la incorporación de su hijo al nuevo cuerpo de Blandengues en que sentó plaza el 10 de marzo de 1797. Accediendo a una solicitud de los hacendados de la jurisdicción para que Artigas fuese comisionado con una partida destinada a perseguir ladrones y malhechores, Olaguer Feliú le confió de inmediato esa misión, "como práctico de la campaña". Don Antonio Olaguer Feliú, elevado en aquellos días al sillón virreinal por muerte de Melo Portugal ocurrida en Pando el 15 de abril de 1797, habría de referirse en oficio que le dirigió poco después, que esperaba correspondiese "con pureza y celo a la confianza que de Vmd. hice". Artigas por su parte en una carta dirigida al Virrey desde el Sauce, el 1º de enero de 1797, abrió su corazón a quien consideraba su protector para ratificarle, en expresiones llenas de nobleza, su voluntad de servir a la causa del orden.

Artigas contaba entonces treinta y tres años a los que una vida intensa había dado madurez y experiencia. En sus correrías por los campos de la Banda Oriental, en los que el desierto era interrumpido por una que otra población o el rancherío de una estancia, había llegado a dominar la realidad geográfica que formaban las dilatadas extensiones de suaves colinas con abundantes pastos, las serranías y grandes cuchillas que servían de rumbo a los baquianos; a reconocer los pasos y picadas para vadear los ríos y los arroyos, los senderos que daban acceso a los montes que servían de refugio a los bandoleros. Persiguiendo ganado alzado para hacer tropas, parando rodeo en las estancias o haciendo corambres en compañía de hombres de rudo aspecto y alma simple, había penetrado en los secretos del gaucho, del changador y del indio, en la solidaridad que crea el peligro y las fatigas, en las charlas y confidencias del fogón. Su espíritu inquieto habíase saciado ya con la aventura de esa existencia libre, en la que el duro trajín de correr campos y faenar ganados, se matizaba boleando potros y avestruces, matando perros cimarrones o descubriendo la guarida de un tigre. La existencia en un medio de costumbres tan primitivas no había dejado en su alma sedimentos innobles.

Empieza ahora para Artigas una dura vida de ajetreo y peligro continuos. Primero, comandante de la citada partida celadora desde el 14 de agosto de 1797 hasta el 27 de octubre del mismo año; después capitán de milicias de caballería hasta el Real Despacho de 2 de enero de 1799 por el que Carlos IV lo designa Ayudante Mayor.

Desde el comienzo de esta agitada carrera, es Artigas el hombre a quien se busca, el hombre en quien se tiene confianza. En mayo de 1797 los vecinos hacendados de la jurisdicción de Montevideo piden a las autoridades que se le comisione para perseguir a los vagos de la campaña; en julio fué nombrado para esa función y se le asignaron veinte hombres, que él mismo debía elegirse. Desde Santa Teresa, en donde estaba destinado en aquel momento, apareció en Montevideo para iniciar su tarea, al frente de su mesnada, como un Cid de hazañas menores. También aquí había que reconquistar territorio, porque la frontera de España sufría lastimosos retrocesos por obra de contrabandistas y matreros portugueses.

Ya en Setiembre aparecen los informes de Artigas, dados en la cuchilla de Tacuarembó, que nos permiten atisbar su vida azarosa. Inmediatamente se da cuenta. no sólo de los robos de ganado, sino también de los otros perjuicios materiales que los acompañaban. "hes una Con pasion*(en)* Ber los des trozos que azen enla Campaña por solam.[te] el cuero Matan las Bacas..."

Se ha convertido sin duda, en un celoso defensor del orden colonial. Las autoridades españolas lo saben, y lo estiman.

Santa María, Hospital y Yaguarí lo veían pasar al frente de su primitiva hueste, persiguiendo a ladrones de caballos, a vaquerías ilícitas de indios, a contrabandistas cuyos rastros se perdían en territorio portugués; y en todas partes, huellas de destrozos y depredaciones.

Al mismo tiempo que aseguraba la tranquilidad, reclutaba hombres para el Cuerpo de Blandengues, que debía remitir inmediatamente a Maldonado, según órdenes superiores. En la costa de Yaguarón tomó 300 animales robados, y prendió a dos peones que le dieron noticias del ganado. Añade el parte que "allandolos sin culpa los alistó para blandengues".

Poco más tarde tuvo lugar la prisión de José Ildefonso de Chaves prototipo de contrabandista, con mucho coraje y escasos escrúpulos.

En el informe de Artigas podemos seguir las incidencias, que las declaraciones de los testigos en la causa judicial, completan. Chaves, armado con carabina, fusil y facón pide por su vida, diciéndole a Artigas que no tirara porque se rendía. Pero era mozo de mala entraña. La muerte de Juan el Zurdo que con razón se le imputaba. la llevó a cabo con crueldad: lo baleó primero y viéndolo caído, lo golpeó con el cañón en la cabeza. Narra uno de los testigos del proceso que antes de morir, Juan el Zurdo le reconvino a Chaves su ensañamiento. Y Chaves le contestó: "amigo que quiere vm.[d] yo me he defendido, porque también vm.[d] me tiró a matar".

La lucha con los contrabandistas costó la vida a un baquiano y un blandengue; pero prendido Chaves y el contrabando capturado, Artigas entregó todo a las autoridades, acusando al contrabandista de otro homicidio

anterior. La causa comienza a sustanciarse en Maldonado y comparecen como testigos los blandengues de la partida. Recios mocetones, sin duda, entre los 20 y los 35 años, analfabetos los más, que prestan declaración con un juramento y una cruz. Sus afirmaciones son precisas y claras; no falta en ellas algún detalle de color, como la narración de la muerte de "El Zurdo" y un *nadita*, con que uno de estos clausura su declaración.

La causa, como todas las causas españolas, había de seguir un curso lento. Recién en 1804 se le dará vista al Defensor de Oficio. Pero Artigas había cumplido con premura su deber. Y sigue en su defensa del orden. Vigila la campaña, envía hombres a su regimiento, restituye ganado robado a sus dueños y hasta tiene tiempo para cuidar de la salud espiritual del prójimo. Sabemos de un indiecito que fué entregado por él a una familia, para que lo adoctrinaran en la religión.

Su celo le valía el aprecio de los hombres de trabajo y Artigas confiaba en la justicia del Virrey a quien escribía el 1º de enero de 1798 agradeciéndole las comisiones y empleos con que lo había favorecido y esperando que se le destinara a alguno de los cuerpos nuevos y de golpe se le pusiera en la "carrera del honor".

En 1798 el Virrey dispuso el envío de tres partidas de blandengues a la campaña, estableciendo además su relevo periódico. Debían depender del cuartel de Maldonado, aunque más tarde, a consecuencia de la distancia y otros obstáculos, se les hizo depender de la guardia de Cerro Largo.

La zona más difícil de vigilar era la de los campos que median entre Santa Ana hasta Tacuarembó, Cuaró, Cuareim y los dos Arapey, grande y chico, "cuios parages son los que en el día tienen mayor número de ganado orejano y en donde havitan los Indios charruas y minuanos".

Allí actuó Artigas en la compañía de Francisco Esquivel, y cuando éste murió en un accidente, lo sustituyó interinamente, luchando con indios infieles, remitiendo portugueses y desertores, entregando ganado al gobierno o a los dueños particulares.

En julio de 1799 fué propuesto para el grado de capitán en el puesto del capitán Esquivel por el comandante Ramírez de Arellano y por Sobremonte. El Virrey Avilés consideró más justa la aspiración de otro candidato.

Pero en la Banda Oriental, allí donde sus servicios eran tan visibles y tan útiles, el nombre de Artigas fué señalado con respeto, sobre todo, como un gran conocedor de los hombres y del medio.

Sobremonte, entonces Inspector del ejército, dijo de él, hablando de una partida que había enviado a la campaña: "fué destinado Artigas con el expresado Capitán, por el mucho conocimiento y disposición que tiene para servir ventajosamente en aquellos Campos..."

A toda hora y en todas partes, tan pronto en el Norte, como en el Este, en Maldonado o en Montevideo, el centauro vigilante del orden.

VII

La pacificación del escenario rural por las vías represivas no sería nunca remedio para un mal que sólo podrían solucionar el "arreglo de los campos" como se estilaba decir entonces, la distribución de la población de manera más ordenada, la reducción de los indígenas, la ampliación de la jurisdicción de Montevideo a todo el territorio de la Banda Oriental como se había propuesto desde 1769 en varias ocasiones hasta la más reciente de 1797, y la delimitación definitiva de la frontera. ([36])

Ya hemos señalado cómo la incertidumbre que existía al respecto favorecería la pertinaz política de expansión lusitana. En febrero de 1796 los portugueses avanzaron hasta la costa occidental de la Laguna Merín y establecieron una guardia en la barra de Arroyo Grande a diez leguas de la guardia española que existía en Arredondo comandada por Joaquín de Paz, haciendo caso omiso de las reclamaciones de éste. "Los Portugueses, escribió entonces Agustín de la Rosa al Virrey Melo de Portugal, ban asiendose Dueños incensiblem.te de todos los terrenos indecisos o Neutrales, que poco a poco han ido situando sus Guardias ala barva delas nuestras,lo que es perjudicialisimo, pues a mas de ganar terreno para adelantar sus Estancias, y facilitar el propago de sus Ganados,tie-

---

(36) En el acta correspondiente al acuerdo celebrado por el Cabildo de Montevideo el 14 de agosto de 1797, en que se resolvió gestionar la ampliación de la jurisdicción de Montevideo, se expresa que "los vecinos hazendados criadores de ganados de esta dha Ciudad con esperiencia de q.e la mui estrecha jurisdiccion de ella no es capaz de mantener la crecida multitud de sus ganados se vieron en la precisión de hacer a S.M. compras de terrenos realengos fuera de la expresada jurisdiccion aunq.e confinantes con ella,de forma que en el dia habrá ya mui cerca de doscientos vecinos de esta Ciudadq.e tienen sus Haciendas de Campo entre los Rios Yi, y el Negro, estando poblada toda esta Vanda de este rio, y mucha parte de la otra,en cuios terrenos tiene el vecindario de esta.Plaza mui crecidas riquezas, de forma q.e en breves años siguiendo la aplicacion de los labradores con igual rapidez a la q.e se observa de cortos tiempos a esta parte, se verán muchos millones de cabezas de ganado bacuno, manso, y de rodeo,en los citados campos q.e harán a esta la mas felix de las Provincias de America, p.r su abundancia,riqueza,y grueso comercio de cueros, carne Salada,Sebo etc.".

Por estos motivos se resolvió elevar una representación al Rey exponiendo la gran necesidad que existía de ampliar la jurisdicción de la ciudad de Montevideo, a cuyo efecto se formaría un expediente con copia del acuerdo, informaciones proporcionadas por el Síndico Procurador y un mapa geográfico que contendría los territorios de la Banda Oriental, campos de ella con Buenos Aires y sus inmediaciones, señalándose la jurisdicción fijada a Montevideo en 1728 y la que se proponía en el petitorio. ("Revista del Archivo General Administrativo", Tomo V, pág. 169, Montevideo, 1916).

nen facilidad para la introduccion de contra bandos en nuestras pertenencias, y para que con mas facilidad ganen á quel sagrado los Ladrones de Aziendas en pie que asolan estos Campos y estancias,pues como estos no pueden ser perseguidos por nuestras Partidas en llegando alos Dominios de Portugal se arrojan ha aser sus Robos satisfechos que en una sola noche de caminar estan fuera del riesgo delas Guardias, y Partidas." ([37])

No eran antojadizas las intenciones que Agustín de la Rosa atribuía a los portugueses, intenciones que eran estimuladas por la política internacional de España. Después de haber entrado en la liga antirrevolucionaria contra Francia, en virtud del tratado de Aranjuez que firmó con Inglaterra el 25 de marzo de 1793, España se separó a los dos años de la coalición reconciliándose con Francia en virtud del tratado de Basilea (22 de julio de 1795). Fué Godoy quien hizo esta paz y es uno de sus actos más censurados. Hay historiadores que lo justifican, diciendo que a España no le quedaba más remedio que aproximarse a Francia, puesto que sus grandes temores le venían de Inglaterra, que amenazaba su imperio colonial. Lo que puede afirmarse es que, a partir de este momento, empezó para España otra etapa de vinculación a Francia, que se agravó aún más con la llegada de Napoleón al poder. Unos años después de la paz de Basilea, España llegó a nuevos tratados de alianza y entendimiento con Francia, el primero celebrado en San Ildefonso el 19 de agosto de 1796. Estos hechos, que no podían pasar inadvertidos a la Corona portuguesa, a la vez de provocar en ella recelos, obraron como estímulo a sus aspiraciones coloniales en el Río de la Plata.

En enero de 1797 el gobierno de Lisboa ordenó al Virrey del Brasil la elección de un oficial capacitado que debía trasladarse al Río de la Plata para formalizar con el Virrey Avilés el transporte a Lisboa de caudales españoles que de acuerdo a lo estipulado entre ambas cortes debía hacerse en navíos de guerra portugueses. El oficial elegido para esta misión fué el teniente coronel Joaquín Xavier Curado, quien en realidad debía con el mayor disimulo, recoger las noticias más completas que le fuera posible sobre la situación militar del Río de la Plata.

Después de seis meses de comisión, durante los cuales recorrió estas regiones con provecho de los planes de la Corte de Lisboa, Curado regresó a Río de Janeiro el 7 de febrero de 1800. ([38]) De la eficacia con que llenó su

---

(37) Oficio fechado en la Guardia de Melo el 2 de marzo de 1796. Archivo General de la Nación. Buenos Aires. Legajo de la Guardia de Melo, antes citado.

(38) Aurelio Porto ha dado a conocer las instrucciones secretas impartidas a Curado para su misión. Dicen así:

"Em todo o decurso da viagem até o lugar de seu destino deve procurar todos os meios que forem possiveis para deixar de ser visto, ocultando constantemente áquelles a quem de necessidade deve apparecer qual he o paiz a que se dirige, e o objeto da sua diligencia."

"No paiz a que se destina deve evitar todas ocasiões de figurar

papel nos habla elocuentemente la Memoria sobre la población y fuerza de los establecimientos españoles que elevó a su gobierno, en la cual se registran, recogidos por fino observador, todos los detalles que pudieran servir de auxilio a una expedición destinada a ocupar el Río de la Plata. Nada omitió Curado en su relación que comprende el estado de las fuerzas militares de Buenos Aires y el detalle de los cuerpos que las componen; igual estudio sobre Montevideo, completado con noticias sobre el estado de sus fortificaciones, relación de las poblaciones vecinas y fuerzas que las guarnecían; fuerzas que defendían la región de Colonia, Maldonado y estado de la fortaleza de Santa Teresa. El total de plazas existentes en Buenos Aires, incluyendo las milicias, según Curado, era de 2.452 y 32 piezas de artillería; el de Montevideo, 4.159 y 236 piezas de artillería; Maldonado 1.854 y 46 piezas de artillería; Colonia 1.210 y 7 piezas de artillería.

La tropa de la guarnición de Maldonado debía proporcionar los destacamentos para los puestos de la frontera, San Miguel, Cerro pequeño, Quilombo, San José, Santa Rosa, Santa Tecla, Batoví, Chuy y Melo. La guarnición de cada uno de ellos era de seis u ocho hombres;

---

ou de representar, procurando por em práctica todos os mêios imaginaveis para se conseguir o seu disfarse. Para este fim será muito conveniente dizer somente que he hu official de quem se faz toda a confidencia e por isso se lhe encarregou a entrega daquelle officio, occultando a sua graduação. Igualmente será muito util não andar effectivamente fardado nem tão bem vestido sempre de particular, mas conservar nesta parte hua tal regularidade que ao mesmo tempo que consiga o seo disfarce, se evite toda a ocasião de suspeita,ou desconfianaça."

"Logo que entre no paiz a que se dirige deve com a maoir cautela e segredo tomar sobre o Rio da Prata e estado de seus portos todos os conhecimentos que for possivel conseguir, afim de adquirir todas as noções necessarias a qualquer projecto."

"Deve examinar se há embarcações de Guerra, quantas são e a sua força distinctamente. A quanto tempo ali se achão e se effectivamente se conservão naquelles Portos ou se ha alguas que de novo viessem e quando chegarão. Se se esperão mais alguas da Europa, quantas são, a sua força e em que tempo pouco mais ou menos poderão chegar, e se com a sua chegada se retirarão para a Europa alguas das que ali se achem, ou se todas deverão ficar existindo no sobredito Rio. Do mesmo modo deve averiguar se fora dos Portos andão alguas embarcações de Guerra cruzando, quantas são e sua força."

"Da mesma forma examinará as Fortificaçoens que ha, o seu Estado e sua Artilharia, as suas Guarniçõens e os Portos em que se achão, tudo com a maior distincção, clareza que seja possivel. Que quantidade de Tropas ha assim de Infanteria Artilharia e Cavallaria, como Milicias e o estado de sua disciplina, declarando distintamente, o mesmo de cada Corpo."

"Igualmente deve averiguar que numero de pessoas se poderão ajuntar em cada hua das Fortificaçoens, ou Portos quando seja preciso. Se ha noticia de que se esperem da Europa mais alguns Regimentos e se com a chegada destes se retirão outros ou se ficarão todos ali existindo. E finalmente tudo mais que possa concorrer para completa satisfação deste importante objecto." (Aurelio Porto, "Historia das Missoes Orientais do Uruguai", pág. 465. Rio de Janeiro, 1943).

excepto la de Chuy y Melo, que estaba compuesta por cien.

La Villa de Melo tenía anexados bajo su dependencia a los siguientes distritos: Yaguarón, Olimar Grande, Guaraguarachu, Monte Grande, Fraile Muerto, Olimar Chico, Santa Tecla y la campaña toda hasta Misiones. "Todas as Tropas pagas e Milicianas Destacamentos Guardas e Patrulhas de ambas as Campanhas ao Norte, Sul do Rio da Prata —expresa Curado— estão sugeitas á dispozição e direcção do Inspector Geral com Patente de Brigadeiro o Marquez de Sobre Monte em quem os Espanhoes estabellecem e fundão todas as suas esperanças nas emprezas militares: não tem rezidencia certa por agora. Eu o encontrei em Buenos Ayres. e o dexei depois em Monte-Video com intenção de vizitar os destacamentos e Guardas da Campanha do Norte." (39)

De este informe se recoge una impresión desfavorable sobre la disciplina y moral de las fuerzas del Río de la Plata, así como de la eficacia del comando. La conclusión que resulta del cuadro de la Banda Oriental es su falta de unidad política y administrativa. Curado se detuvo a hacer algunas referencias y consideraciones sobre el Cuerpo de Blandengues de la frontera de Montevideo. creado en 1797.

Para un militar-diplomático ciertos detalles de aquella fuerza criolla de un medio en formación. no podían menos que sugerirle comentarios despectivos como los que formula en su relato. "Quando foi declarada a Guerra contra os Inglezes, —dice— se erigio hum Corpo de Cavalheria q' tão bem se appellida Blandengues, muito semelhante aos primeiros [alude a los de Buenos Aires] em qualidade, e merecimento para ser empregado no Serviço de Campanha ao Norte do Rio, em q.' se occoupa vão os Dragones e a Ynfanteria, q' forão então recolhidos a São Fernando alguns, outros a Monte-Video. A sua dotação hede 8 Companhias com 103 praças cada huma, cujo Comand.e he o Sarjento Mor. Dom Jozé Arelhano Official de nenhu, conceito entre os seus, q.' de Ajudante de Milicias, onde servio 22 annos foi eleito Commandante desta Tropa recem creada, a qual se formou de homens criminizos congregados de todas as partes athe onde chegou a noticia de hum geral Edito publicado pelo Ex.mo Vyce Rey perdoando em Nome de S. Mag.e Catholica a todos os criminozos (menos de homicidio, q.' tivesem parte queixoza, requerendo a sur punição) q.' se aprezentassem em prefixo tempo, para se alistarem neste novo Corpo, com a certeza de vencerem de Soldo dez pezos cada mez; com obrigação porem de se fondarem, e conservarem tres Cavalhos proprios, manços, e capazes de qualquer Serviço. A effeito deste Geral perdão, em

(39) "Informação do Coronel Joaquim Xavier Curado sobre a Povoação, e Forças dos Estabelecimentos Hespanhoes", Biblioteca Nacional de Río de Janeiro, Sección Manuscritos, I. 4. 3. N. 23. En 1934 obtuvimos copia de este manuscrito.

breve tempo se alistou numero sufficente p.ª prencher o estado compeleto desta Tropa,q' com os seus competentes Officiaes, e inferiores fazem ototal de 824 praças: cujo fardamento hé bastantem.e ligeiro, e commodo: os Soldados não são calçados. Sobre principios taes claram.e se vé, q.' esperanças se podem nutrir de huma Tropa, cujo primeiro estabellecimento se formou de homens facinarosos, Indios emalfeitores. Na verd.e elles tem todo o cuidado de dezempenhar o conceito bem merecido,q' delles seformau. O Commd.e do Quartel Dom Manoel Gutieres diceme,q' os assasinos, roubos e dizerçoens são tão frequentes, q.' longe de minorar o trabalho da Tropa Veterana, para cujo fim forão creados, lhe tem augmentados Servicio p.r não serem capazes dese confiar nada delles."

"O Estado existente hé de 664 praças: p.r ora não cindão em remplaçar os q.' faltão para o completo; tal vez temedo augmentar o numero de homens mãos. O Seu Quartel he prezentem.e a Cidade de S. Fernando,ou Maldonado novo, q.º he tudo om.mo d' aqui marchão os Destacamentos, e Patrulhas da Campanha do Norte, para evitar os insultos commetidos pelos malfeitores, q.e abundão nas immediaçoens menos povoadas. Dizem q' o verdadr.º Quartel deste Corpo hadeser o Serro Largo, cujo Command.e he Dom Joaquim de Soria com Patente de Coronel." [40]

Mientras Curado formaba con la mayor cautela sus apuntes sobre el estado militar del Río de la Plata, D. Félix de Azara, conocedor como muy pocos, por sus afanosos estudios y larga actuación, del estado social y político de estas regiones, convencido de que era necesario, en función de esos aspectos, establecer en forma orgánica poblaciones en la línea fronteriza, influía en tal sentido con su consejo en el ánimo del Virrey Avilés. Al tomar éste en consideración por aquellos mismos días los nuevos reclamos que hacían los hacendados de la Banda Oriental por los abusos de los Charrúas y Minuanes, pensó que esos males podrían corregirse defendiendo la región al norte del río Negro con la fundación de nuevas poblaciones. Tal el origen de la determinación para organizar núcleos poblados que contuviesen, por un lado, el avance portugués y resolvieran, por otro, la situación de Misiones, cuya anarquía desbordaba sobre los territorios de la Banda Oriental. [41] Cediendo a las sabias suges-

(40) Informação, etc., antes citada.

(41) El Auto de 2 de Enero dispuso, "y sin perjuicio delas providencias y disposiciones quese acuerden en el Expediente Gral. del arreglo de Campos", por via de ensayo, la fundación de pueblos en las cabeceras del Yarapey y Quarey, en el puesto de San José, sobre el Uruguay y en los Tres Arboles, y el de 18 de mayo de 1800, confió a Azara la fundación de pueblos en los parajes de la frontera con Portugal nombrados San Martín y Batoví. El primero de ellos puede leerse en "Revista Histórica de la Universidad", "Documentos Históricos. Fundación de pueblos y repartos de tierras fronterizas", publicado por Ramón A. Carafí, tomo I, págs. 508-515, Montevideo, 1907. El segundo se publica en la Serie IV, documento

tiones de Azara y en el deseo de dar un destino definitivo a las familias que en 1778 habían venido para poblar la Patagonia —las que, excepto unas pocas que fueron a Río Negro, quedaron desde entonces provisoriamente en la jurisdicción de Montevideo, Buenos Aires, Colonia y en las guardias de la frontera— así como animado del propósito de contener el avance de los portugueses, sus usurpaciones, los abusos de los vagos y contrabandistas y las irrupciones de los Minuanes y Charrúas, resolvió el Virrey Avilés colocar aquellas familias en la región fronteriza, cuyo cometido fué confiado al Comisario de la Tercera Partida demarcadora de límites, Capitán de Navío D. Félix de Azara. El ayudante del Cuerpo de Blandengues D. José Artigas fué designado por Avilés para auxiliar a Azara en esa comisión, a quien le fueron dadas sabias y precisas instrucciones. El 2 de noviembre de 1800, después de recorrer con sus ayudantes la región donde confluyen el Ibicuy y el Santa María, las cercanías del Yaguarí, y de examinar las características de esos lugares, acordó Azara fijar la nueva población en el mismo sitio que ocupaba la guardia de Batoví.

Nº 2 de este tomo. El Libro Padrón de Batoví consta de trescientas setenta y dos fojas rubricadas, de las cuales fueron utilizadas doscientas noventa y tres, en las que figuran las tierras conferidas a cada uno de los ciento quince pobladores desde el 7 de noviembre de 1800 al 15 de junio de 1801. Entre ellas se encuentra la adjudicada en esta última fecha a Manuel Francisco Artigas, hermano de José, quien aparece cediendo esta posesión a Cosme Garín, por documento suscrito en Montevideo el 9 de junio de 1808, publicado en la pág. 172 de este tomo, cuya reproducción facsimilar dió a conocer D. Juan Zorrilla de San Martín en el tomo primero de "La Epopeya de Artigas", entre las páginas 152 y 153, Montevideo, 1910.

A dicha supuesta cesión se refieren los documentos 3 y 4 de la serie IV de este tomo. El Director General de Obras Púbilcas D. Melitón González, en informe elevado al Ministerio de Gobierno en agosto de 1879, demostró de manera incuestionable que tal cesión atribuída a Artigas había sido fraguada. "Felizmente, expresa González, aparece claro que Artigas no tuvo papel en esas mistificaciones y que de consiguiente no pueden recaer sobre él las sospechas vergonzosas que nacen contra los autores de aquellas trapizonadas". (Archivo de la Escribanía de Gobierno y Hacienda de Montevideo, Año 1895, expediente sin catalogar).

Poco tiempo antes de concretarse la iniciativa para reunir en núcleos orgánicos a los pobladores de la frontera, el 30 de abril de 1798, D. Bernardo Suárez del Rondelo, encargado de los dieciseis partidos de la campaña de Montevideo, en oficio dirigido a la superioridad había referido que los campos comprendidos entre los ríos Yí y Negro hasta el Cordobés, se hallaban poblados por 200 moradores y que la parte meridional del río Negro, desde el arroyo Don Esteban hasta el Piray chico en Hospital hasta la cuchilla general se hallaba poblada en los mismos términos, señalando la conveniencia de regularizar la vida de esos pobladores y de rodearlos de auxilio espiritual. "Ciertamente S.or Governador que el hombre sensato que tubiese conocim.to del metodo de vida que los hombres han mantenido en esta Campaña hasta aqui no solo no le causaria extrañeza los desordenes y excesos que se han cometido en ella sino que antes por el contrario admiraría el que no se haian cometido muchos mas en unos Campos donde no ha regido otra ley que la del Capricho". (Archivo de la Escribanía de Gobierno y Hacienda de Montevideo. Año 1798, Expedientes 35 y 39).

Además de fundar Batoví desalojó a los portugueses de las tierras que ocupaban sin derecho en la frontera, desde Santa Tecla a Montevideo, distribuyéndolas a los que voluntariamente quisieron poblarlas, y en tanto la falta de medios no le permitía establecer otras poblaciones, resumió sus ideas sobre la mejor forma de cortar los males de estas regiones y hacer la felicidad de sus habitantes, redactando la "Memoria sobre el estado rural del Río de la Plata", fechada en Batoví el 9 de Mayo de 1801. Semanas después fué enterado de la Real Orden que le mandaba regresar a España donde mejor que nadie podría ilustrar a la Corona acerca de los problemas fronterizos agravados con motivo de haber sido declarada la guerra a Portugal.

Entre tanto al Capitán de Blandengues D. Jorge Pacheco, que había sido comisionado para reprimir las invasiones de los infieles, le fueron expedidas el 4 de octubre de 1800 précisas instrucciones por el Marqués de Avilés para que con trescientos Blandengues, cien milicianos y ciento cincuenta indios de Yapeyú, tratase de conseguir la entera sujeción de aquellos indios y aprovechara la ocasión para establecer en el cuartel general de sus operaciones una de las poblaciones proyectadas en el referido Auto de Avilés.

En enero de 1801 Pacheco dió comienzo al empadronamiento de los vecinos que fueron a establecerse en la nueva población que se fijó en la confluencia del Yacuy con el Uruguay, entre los cuales pobladores figurarían vecinos de Víboras, Espinillo y Santo Domingo Soriano, que se trasladaron con sus haciendas siguiendo las marchas de la expedición. Luego de realizar con energía la campaña contra los charrúas, a los que persiguió con el auxilio de su trailla de perros husmeadores, y dispersó el 1º y el 21 de mayo de 1801 en la región de Sopas y en el primer gajo del Tacuarembó, Pacheco continuó los trabajos para establecer la Villa de Nuestra Señora de Belén, cuyo "prospecto" elevó al Virrey el 16 de junio de 1801. (42)

(42) Sobre la campaña realizada por D. Jorge Pacheco en 1801 y la fundación del pueblo de Belén, véase: "Telégrafo Mercantil", Buenos Aires, 18 de julio de 1801; Francisco Bauzá, "Historia de la Dominación Española en el Uruguay", tomo segundo, págs. 337-353; 703-726, Montevideo, 1895; Setembrino E. Pereda, "El Belén Uruguayo Histórico", Montevideo, 1923 y "Paysandú Patriótico", tomo I, págs. 288-355, Montevideo, 1926; "Documentos inéditos relativos a la fundación de la Villa de Nuestra Señora de Belén por Jorge Pacheco", publicados por el Dr. Alberto Palomeque en "La Revista Uruguaya", págs. 5-7; 12-14, Montevideo, enero 3 y 10 de 1875; Diario de la expedición de Jorge Pacheco, publicado por Daniel Granada en "La Prensa" de Salto, el 4, 5, 6, 8, 9 y 12 de julio de 1898; Archivo General de la Nación, fondo "Ex-Archivo y Museo Histórico Nacional", Caja 5, Montevideo, y Archivo de la Escribanía de Gobierno y Hacienda de Montevideo, Expedientes sobre Tierras. Buenos Aires. Año 1820, 9-20.

Los hacendados no quedaron al parecer muy satisfechos por la manera como Don Jorge Pacheco condujo su expedición contra los indios, para la cual contribuyeron con caballadas, carros, bueyes y

VIII

El plan de fundaciones de Avilés fué a poco andar bruscamente detenido a consecuencia del giro que tomaron las relaciones hispano-lusitanas. Dijimos ya que desde 1796 se hicieron aún más estrechas las vinculaciones entre España y Francia. Pero fué en 1801 que el Primer cónsul consiguió mayores ventajas de su aliada. Había enviado como Embajador a Madrid, a su hermano Luciano quien llegó a un entendimiento más o menos sincero con Godoy. El resultado se tradujo en tres tratados: el de 29 de Enero, el de 13 de Febrero y el de 21 de Marzo de 1801. En lo que se relaciona con la política de España con Portugal, el primero de esos tratados fué el más importante. En efecto, desde que Napoleón quedó dueño del poder la exigencia principal que manifestó frente a España fué la de que ésta cooperara en su acción frente a Portugal, al que quería obligar a desvincularse de Ingla-

---

otros útiles, que concluída la misión serían restituídos por Pacheco a los hacendados o compensados éstos con ganados de la campaña.

Así lo hicieron constar en una representación dirigida al Virrey del Pino el 11 de febrero de 1802, que el Cabildo de Montevideo elevó acompañada de un oficio en el que se reforzaban las quejas de los hacendados y el pedido de éstos en el sentido de que se obligase a Pacheco a rendir cuentas de la comisión que se le había confiado y de los auxilios que le fueron suministrados. "Cuando vimos —dice la representación— que al lapso de cuatro meses se mantenía el Capitán Pacheco en el Puerto de Paysandú sin gestionar cosa alguna en obsequio dela expedición, empezamos de nuebo á clamar al govierno afin de que sele agitase,por que a esto influía el que los excesos distante de tener contencion parece se acrecian en sumo, pues fue en tiempo enque la Campaña experimentó mas debastaciones. Ella al fin se vió beneficiada la salida del comisionado conduciendo familias, ganados, y demas anexo a fundar nuevas Poblaciones en esto pensamos se imbirtió el tiempo y nuestros Cavallos, nuestras Carretas, bueyes y otros auxilios que sin igual idea haviamos ministrado los hacendados que tratamos deber primeramente pacificadas las posesiones con el exterminio delos barbaros y Vandidos. Con la dedicacion del Capitan Pacheco al establecimiento de nuebas poblaciones, quedó postergado el fin principal de la Comision, cuyo suceso nos hizo repetir a esta Superioridad las voces aquejadas de nuestros padecimientos en exclamacion del remedio y se libró en cargo al Señor Sub Inspector General para que cuidase por Suparte de atajar los males y de sordenes que nos oprimían, despachando para perseguir a sus causantes las partidas de tropa que pudiese atendidas las circunstancias: pero las irrupciones, robos, y omicidios continuaron afligiendo la humanidad de cuantos oian los excesos de aquellos agavillados bandidos, y nosotros crehemos, y Creiamos que la inacion y el olbido del Comisionado sobre el exterminio de los Infieles y facinerosos hasido la Causa dela continuacion y acrecentamiento delos males que tantas beces lloramos". El Virrey dispuso que el Gobernador de Montevideo tomase a Pacheco la rendición de cuentas solicitadas por los hacendados, quienes, a través de esta gestión se mostraron en extremo codiciosos, e inclinados tan sólo a cuidar sus intereses, en este caso el exterminio de los Charrúas, sin acordar igual importancia a la fundación de pueblos. Razón le asistió a Bauzá al calificar "de interés egoísta" el de los estancieros cuando se refiere a los orígenes de la expedición. (Archivo General de la Nación. Montevideo. Colección de manuscritos Dr. Mario Falcao Espalter, caja 2, carpeta 31).

terra, a que le cerrara sus puertos y a que tratara con la República Francesa.

En virtud del tratado de 29 de Enero, España se comprometió a dirigir un ultimátum al gobierno portugués, conminándolo a hacer la paz con Francia bajo condiciones severísimas, de las cuales las más importantes eran: abandonar la alianza con Inglaterra; abrir los puertos a los buques españoles y franceses, cerrándolos a los ingleses; entregar a España provincias equivalentes a un cuarto de su población, para que sirviesen de garantía a la restitución de Trinidad, Mahon y Malta. En caso de guerra, Francia ayudaría a España.

Presentado el ultimátum, Portugal resistió a pesar de que Inglaterra se desentendió de su problema. España abrió las hostilidades; el 31 de marzo la "Gaceta" publicó su declaración de guerra a Portugal y el 19 de mayo entró en territorio lusitano el ejército español mandado por Godoy. Portugal vió que no podía resistir y empezó negociaciones apenas iniciado el paseo militar español. La paz se firmó el 6 de junio de 1801, en Badajoz; por ella se cerraban los puertos portugueses a Inglaterra, España devolvería el territorio conquistado, excepto Olivenza y saldría garante de la integridad del Estado y dominios portugueses.

Pero Napoleón tenía exigencias mayores. Poco antes de firmarse el tratado de Badajoz, había comunicado a Luciano que no aceptaría una paz que no tuviera fundamentalmente como base la ocupación franco-española de varias provincias portuguesas y la expulsión de los ingleses. Quería obligar al gabinete de Londres a devolver las conquistas hechas en América para rescatar las provincias portuguesas. Presionó sobre España para que ésta no ratificase la paz de Badajoz y no quiso aceptar el tratado franco-portugués que Luciano había firmado con mediación de España.

Esta resistió con dignidad y energía y ratificó la paz con Portugal. Sin duda consultó a sus intereses, porque si el tratado no se ratificaba y seguía la campaña contra Portugal, la corte portuguesa se habría trasladado al Brasil, con gran riesgo para las colonias españolas, las que como se verá resultaron a la postre seriamente perjudicadas por la repercusión que en América tuvo esta corta guerra, finalizada como expresamos por la paz de 6 de Junio de 1801, por la que Portugal quedó ileso territorialmente. ([43])

El 15 de junio de 1801, cuando la paz ya había sido ajustada, una embarcación llegada a Río Grande procedente de Bahía, divulgó la noticia de que España había declarado la guerra a Portugal, lo cual determinó al gobernador de aquella Capitanía a movilizar sus fuerzas contra las posesiones españolas del Sur. Fué entonces que

(43) Jerónimo Bécker, "Historia de las Relaciones Exteriores de España durante el Siglo XIX", págs. 25-39, Madrid, 1924.

José Borges do Canto, desertor y contrabandista, espíritu intrépido y aventurero, enterado del indulto general que habían acordado las autoridades, se presentó con una pequeña partida pidiendo hostilizar al enemigo. Con cuarenta hombres se lanzó audazmente a la empresa; sorprendió a la guardia española de San Pedro, luego a los reductos fortificados de San Ignacio y San Juan Mirim, y a los pueblos de San Juan y Santo Angel. Dirigiéndose de inmediato a San Miguel le puso sitio, y obligó a capitular a sus defensores el 13 de agosto de 1801, adelantándose de esa manera a las fuerzas regulares que le dejaron actuar en la conquista de las Misiones Orientales, ganadas para Portugal luego de una breve campaña que finalizó el 23 de noviembre siguiente.

La rapidez y resultado de las operaciones, realizadas según expresamos cuando la paz se había estipulado, sólo puede explicarse por la influencia de una hábil política de penetración realizada con anterioridad entre los misioneros por las autoridades portuguesas, que no obstante la aparente desaprobación que hicieron de la actitud de Borges do Canto, usufructuaron la conquista, que en lo íntimo aspiraban llevar hasta el Río de la Plata. (44)

Estos acontecimientos, en virtud de los cuales la línea con Portugal se desplazó de hecho hasta el Cuareim y frontera del Cerro Largo, interrumpieron bruscamente el proceso de fundación de pueblos encomendado a D. Félix de Azara y a D. Jorge Pacheco. En mayo de 1801, mientras Artigas colaboraba en tal empresa con el primero, Sobremonte dispuso que pasase a hostilizar a los Charrúas y Minuanes, a raíz de una nueva petición de los hacendados, "por no haverseme ofrecido duda desus conocim.tos actibidad y acreditado espiritu". Al conocerse la declaración de guerra ordenóse que Pacheco se dirigiese a Santa Tecla a proteger la frontera en la zona de Batoví, cuya guardia Artigas se obstinó en defender contra la indecisión del comandante dejado por Azara, D. Félix Gómez, quien se hallaba en connivencia con el enemigo, que la ocupó el 28 de julio de 1801.

El día antes Artigas, a quien Azara dejara con órdenes para pasar a Montevideo, viendo contrariados sus propósitos de hacer frente al invasor, se había retirado a la Villa de Melo.

En noviembre de 1801 pasó a Misiones como Ayudante del Brigadier Bernardo Lecocq; y cuando regresaba a Melo se enteró que la Villa también había capitulado ante el avance del Brigadier portugués Manuel Márquez de Souza. Poco después Sobremonte, con las tropas que pudo reunir en Montevideo, luego de una marcha de ciento diez leguas, obligó a los portugueses a repasar el Yaguarón; recuperó la Villa de Melo y las poblaciones rurales vecinas. Informado por el jefe de las fuerzas lusitanas de que se había ajustado la paz, detuvo sus marchas.

---

(44) Aurelio Porto, obra antes citada, págs. 461 - 484.

Como se deja ver por lo expuesto, la lucha fronteriza con Portugal, lejos de amainar se había agravado, especialmente a partir de la guerra de 1801, de la que al fin resultó la pérdida de las Misiones Jesuíticas para España, producida en momentos en que no le faltaron por cierto a ésta, hombres en el gobierno del Río de la Plata, que se ocuparan en contener por soluciones inteligentes el avance lusitano. Basta recordar el plan de fundaciones del Marqués de Avilés.

Pero sobre estas autoridades coloniales gravitaba el peso muerto de aquella política internacional de la metrópoli, anti-nacional y veleidosa.

Además, el problema fronterizo con Portugal, el problema de imponerles a los lusitanos limítrofes el respeto a la demarcación legal, deteniendo avances y abusos, no se podía resolver con simples procedimientos administrativos. Había que dejarlos en gran parte confiados al juego de las fuerzas personales, a espontáneas e individuales energías.

Así ocurrió, efectivamente. Y aquella contienda de límites que comenzó a la vera de un Papa renacentista y que había de terminar en el siglo XIX, tomó inconfundible sabor a lucha épica cuando se enfrentaron representando a Portugal y a España, dos figuras que eran la encarnación de la energía sin temores: Borges do Canto y Artigas.

Borges, o Canto, como se le llama en los documentos españoles, fué algo así como un bandeirante rezagado, el último resplandor de aquella fuerza heroica y brutal que había perforado la selva y hecho posible el dominio portugués.

Dos veces desertor, pero acogido con júbilo en las banderas lusitanas, fué el rápido conquistador de Misiones y más tarde audaz contrabandista de la frontera. Aparece incesantemente en las informaciones españolas como un terrible enemigo al que se debe perseguir sin descanso. A través de esas páginas se atisba su audaz figura en proficua vaquería, entre compañeros osados, españoles desertores, y una aguerrida indiada armada con fusiles y chuzas. Al fin fué apresado por una partida de Tomás de Rocamora y muerto cuando trató de resistir y evadirse. (45) No tenía aún treinta años y todavía no había conseguido ampararse bajo la égida de la ley, porque Portugal, que bien alentó y aprovechó sus hazañas, no podía, ostensiblemente, responsabilizarse de ellas.

Entre tanto, la misma energía, pero con un absoluto desinterés, desplegaba Artigas en la frontera, en defensa de España. Los hacendados lo reclamaban; las autoridades le encargaban, con pocos hombres y escasos recursos, arduas tareas. Era Artigas un leal vasallo del Rey y obediente soldado de las autoridades que en América lo representaban. Pero no actuaba en la rigidez de una estricta

(45) Aurelio Porto, obra antes citada, págs. 482 - 485.

subordinación militar, sino con la libertad que las circunstancias exigían.

Los gobernantes de Buenos Aires y Montevideo comprendían que había de confiarse en él. Si Artigas pedía el castigo de un subordinado, se le concedía. Si después solicitaba su perdón, era también atendido. Cuando consideraba justa una indemnización por servicios especiales a sus soldados, la superioridad compartía y apoyaba su criterio.

En varias ocasiones Tomás de Rocamora se quejó de él alegando insubordinación y desapego al servicio. Artigas contestó con brío, y lo hizo poniendo de relieve la libertad de acción que le había sido acordada.

Empieza por decir: "Confieso debuena fé, que es materia muy dificil para mi inteligencia esta de Papeles, pero por cumplir con el precepto de V.S. me explicaré como pueda afin de hacerme entender". Y añade: "Yo salí de esaPlaza para obrar segun mís conocimientos, y sin qué en mis maniobras tubiese que entender otro alguno delos Oficiales que hay en la Campaña..."

Efectivamente en el mismo escrito, está la transcripción de las instrucciones dadas a Artigas por el Gobernador de Montevideo D. Pascual Ruiz Huidobro, en que, después de referirse a la misión dada a aquél para contener a Indios rebeldes, dice: "...sin qué por Oficial alguno delos destinados en la Campaña, pueda emvarazarle el exercisio de quanto determine y emprenda referente ala materia de que queda echa Referencia, ni de desmenbrarle tropa alguna dela que lleba asu orden, por ningun motibo vaxo el consepto de que su comision és deltodo independiente delas conferidas hasta ahora y Emanada de disposición particular del Exm.° Sor Virrey de estas Provincias, por ser asi combeniente al mejor Servicio de S.M."

Infatigable a pesar de las enfermedades que lo aquejaban; sobrio en palabras (Rocamora decía de él que "ocultaba sus ideas"); generoso y desinteresado siempre, lo vemos actuar con nuevos bríos en 1804 y 1805 moviéndose con asombrosa energía a lo largo de la frontera, acompañado de soldados andrajosos y recios, Blandengues y Dragones, y más tarde Cazadores, cuando se creó esta compañía de gauchos militarizados en 1805.

Los servicios prestados por Artigas fueron reconocidos en la Banda Oriental, sobre todo, por los hacendados, principales beneficiados. En una comunicación del 18 de febrero de 1810, dos de los apoderados del Cuerpo de Hacendados de Montevideo durante los años 1802 a 1805, declaran: "Que hallandose en aquel tiempo sembrada la campaña de numero crecido de hombres malevolos de todas Castas q.e la desolaban é infundian en los laboriosos y utiles estancieros un terror panico executando impunemente robos en las haciendas y otros atroces delitos, solicitamos dela Superioridad se sirviese en remedio de nuestros males nombrar al theniente de Blandengues D.n

José Artigas,para q.[e] comandando una partida de hombres de armas se constituyese a la campaña en persecución de los perversos; y adheriendo el Sup.[or] Xefe Exmo S.[or] Marques de Sobre Monte a nuestra instancia, marchó Artigas á dar principio á su importante comisión: se portó en ella con tal eficacia,zelo y conducta que haciendo prisiones de los bandidos, y aterrorisando a los q.[e] no cayeron en sus manos, por medio de la fuga, experimentamos dentro de breve tiempo los buenos efectos a q.[e] aspírabamos,viendo substituida en lugar de la timidés y sobresalto la quietud de espiritu y seguridad de nuestras haciendas."

Así se perfila Artigas, en estas horas finales del régimen español. Como un Cid, al frente de la mesnada propia, reconquistador de tierras, defensor de derechos ultrajados, amparo de débiles. Y también como el Cid, vasallo leal, pero sin mengua de su dignidad y albedrío.

IX.

Los intentos para ordenar la vida en la campaña de la Banda Oriental que se habían sucedido desde 1785, la experiencia recogida a través de tantos años de luchas para resguardar la frontera y amparar en sus labores a los hacendados, permitían ya a comienzos del siglo XIX formar juicio sobre cuáles podrían ser los medios para alcanzar tales propósitos. A manera de contribución para el estudio de los problemas que existían en esta región del Río de la Plata al iniciarse el siglo de la revolución, vamos a sintetizar alguna de esas opiniones.

En su antes citada Memoria, Félix de Azara propuso soluciones sabias y avanzadas para el arreglo de los campos, civilización de sus habitantes, organización de las estancias, y adjudicación regular de las tierras para evitar que continuase la posesión ilegal de las mismas. "Aburridas las gentes de formalidades, costos y visitas al escribano —dice— han descurrido medio de ponerse en posesion de tierras arbitrariamente. Solo con haberlas denunciado,o con el primer decreto sin pasar a la subasta etc. Asi están poblados los grandisimos campos desde Montevideo hasta pasado el Rio Negro, sin que ninguno tenga titulo de propiedad,a excepción de alguna docena, que por poco dinero compraron centenares y quizás millares de leguas cuadradas, tal vez con engaño del erario, y con mayor perjuicio del público; porque ellos no las han poblado, y sacrifican a los pobres que quieren situarse en ellas." Aconsejaba reducir la extensión de las estancias, que se ilustrase a los hacendados sobre el modo de obtener mayor utilidad, "beneficiando sus muy diferentes ramos; ver que no hay regla fija y que se desperdicia mucho en todo", mostrándoles que los ganados eran su único tesoro. Azara concretó sus ideas para la mejora social, económ-

mica y política de esta región en los siguientes puntos: "Primero: dar libertad y tierras a los indios cristianos; pues de continuar la opresión en que viven, se irá a Portugal la mayor parte, como sucede ya. Segundo: reducir a los infieles Minuanes y Charrúas, ya sea pronta y ejecutivamente si hay bastante tropa, o si esta es poca, adelantar nuestras estancias, cubriéndolas siempre. Tercero: edificar en los terrenos que ocupan los infieles contenidos entre los ríos Negro e Ibicuy, y entre el Uruguay y la frontera del Brasil, capillas distantes de diez y seis a veinte leguas una de otra, y repartir las tierras en moderadas estancias de balde y con los ganados alzados que hay allí, a los que quieran establecerse cinco años personalmente, y no a los ausentes, sin precisar a ninguno a que haga casa y habite junto a la capilla, porque esto no se conseguiría siendo imposible a los pobres. Cuarto: precisar, a lo menos, a los cabezas de familia, a que tengan escopeta y municiones, haciéndoles entender que ellos han de costear las composturas, deterioros y pérdidas de cualquier especie, y revistándolas a menudo para castigar a los descuidados y poco instruídos en su manejo. No es regular decir que esto es impracticable, pues lo hacen los portugueses. Quinto: formar del territorio destinado un gobierno separado del de Montevideo, con el sueldo de mil quinientos pesos. Sexto: dar títulos de propiedad de las tierras que tuviesen pobladas a los que no los tienen, y son los más desde el Río Negro a Montevideo, quitándoles las que no tengan bien pobladas para darles a otros, siempre con la condición de vivir cinco años en ella y tener armas listas. Sétimo: anular las compras que se hubiesen hecho fraudulentas, las de enormes extensiones y las que no se hubiesen poblado en tiempo, repartiéndolas a pobres. Octavo: admitir en todas partes a los portugueses que vengan voluntariamente. Noveno: precisar a los pobladores desde el Río Negro a Montevideo a que edifiquen en cada diez y seis o veinte leguas, una iglesia por el estilo de la de Batoví, y a que pongan un maestro de escuela en recompensa de darles el título de propiedad que no tienen."

"Yo he tanteado a varios, y he visto que condescenderían con gusto. Décimo: señalar linderos fijos en todos los títulos, demarcándolos algún facultativo para evitar los pleitos que apestarían el país. Undécimo: establecer dos ferias anuales hacia las fronteras del Brasil, y establecer fiestas en las capillas, prohibiendo usen los campestres las indecentes botas que hoy hacen sacando entero el cuero de las piernas de las vacas y yeguas, matando para esto treinta mil reses anuales, y perdiéndose su procreo y el cuero. Duodécimo: exterminar los perros cimarrones, lo que no se conseguirá por los medios que se practican, sino trayendo de Cataluña la fruta silvestre llamada Mataca, para echar sus polvos sobre reses muer-

tas, porque así perecerían todos sin remedio, y lo mismo los tigres y leones." (46)

Merecen especial referencia las opiniones de Azara sobre los problemas económicos, que lo colocan lejos de ser un defensor del régimen monopolista. Era partidario que se dejase sin efecto la prohibición de comerciar con los portugueses, que había dado origen al contrabando y a los robos de ganados. "Se debe permitir vender á los portugueses nuestros ponchos,gergas, pampas y todos nuestros géneros, porque tenemos muchos de que ellos carecen, y pagan bien. Igualmente debe ser lícita la estraccion libre de caballos, asnos y mulas,pagando la alcabala. Los portugueses tienen gravisima necesidad de tales animales para surtir al Brasil y sus minas donde no procrean, y faltándoles campos suficientes de buena calidad para su surtimiento, han menester comprarnos mas de sesenta mil de aquellos animales,que a cinco pesos nos dejaría trescientos mil. Nos quejamos de sus contínuos robos de animales y no advertimos, que es imposible evitarlos mientras no socorramos su absoluta necesidad,que es la que autoriza su proceder."

Contempla Azara la situación de los hacendados del norte del río Negro, alejados de los establecimientos de salazón, y examina el punto de la extracción de novillos al Brasil. Si la extracción se autorizaba se fomentarían las estancias, pero se beneficiaba a la vez a las salazones portuguesas, privándose al erario de los derechos que percibía por la venta de los novillos y los cueros. Azara aconsejaba autorizar la venta de estos últimos con destino al Brasil, mediante el pago de unos derechos elevados, "únicamente á los pobladores del Norte del Río Negro, por estar muy distante de los saladeros de Montevideo, á donde no los podrían llevar sin considerable costo."

Proponía que se permitiera la introducción de esclavos y monedas, convencido de que el contrabando era "un mal inevitable que nunca se hará con el escándalo y facilidad que en el día" y de que las ventas portuguesas no superarían el monto de la extracción de los territorios españoles. "Entabladas las cosas bajo de estos principios creo veríamos en breve, ricos, civiles y cristianos, á nuestros campesinos, cortados los robos, asegurada la frontera, y restablecidos los ganados." (47)

El capitán D. Jorge Pacheco aportó también sus reflexiones al estudio de los problemas coloniales que afectaban a la región de Yapeyú, ligada íntimamente al proceso de nuestra formación social y a la pacificación de nuestra campaña.

Las autoridades de Yapeyú que durante años habían disputado la ocupación de aquellas tierras que preferían ver incultas o convertidas en refugio de los charrúas,

(46) Félix de Azara, "Memoria sobre el Estado Rural del Río de la Plata y otros escritos", págs. 5 a 25, Buenos Aires, 1943.

(47) Félix de Azara, "Memorias" antes citada.

se opusieron a que la villa de Belén, fundada en 1801, subsistiese sobre el Yacuy, pretextando para ello que había sido fundada a treinta y cinco leguas de Yapeyú en la que fuera estancia principal de dicho pueblo.

Pacheco estimaba que la instalación de los pobladores de Belén en aquel lugar con el asentimiento del Virrey les había dado un derecho de posesión sobre unas tierras en las que ya habían levantado sus casas, cercados y corrales y que, a pesar de lo afirmado por su Teniente Gobernador, Yapeyú no necesitaba aquellas tierras para procrear sus ganados.

Escribió con tal motivo páginas muy veraces sobre la explotación de que era objeto el indio bajo el régimen de comunidad en que vivía, demostrando que la pretendida defensa que hacían de esas tierras las autoridades de Yapeyú, obstando así a la colonización del lugar y sus contornos, contemplaba tan solo el interés de algunos propietarios y no la suerte del indígena.

Sin alcanzar, desde luego, la altura de Azara, naturalista eminente, geodesta, viajero de pupila sagaz y observador universal y penetrante, D. Jorge Pacheco, tras de haber realizado sus marchas contra los Charrúas, en medio de sus conatos de fundador de pueblos (Avilés lo creía más apto para lo primero que para esto último) trocó la espada, que manejaba con fiereza, por la pluma, para transmitirnos en los memoriales elevados al Virrey sus opiniones sobre los problemas de la región misionera más ligada a nuestro territorio.

"Yapeyú — escribió — puede formar Estancias en todo el terreno útil, el inútil como son Serranías y asperezas es inhavitable porque nada produce, assi es preciso deducir que en ninguna parte debe ponerse este Vecindario. Yapeyú se llama Señor de quanto campo se encierra entre los Rios Uruguay y Negro; Yapeyú se cree [con] derecho desde el Rio de Corrientes al Uruguay, de tal suerte, no hay lugar baquo para formar aquellos proiectados Pueblos de V.E. por que en una Colonia [se] necesita[n] Campiñas para Sementeras y en América las necesita bastas para Crias de Ganados, esto toma extension y á Yapeyú no le acomoda ¿que ventajas no habria conseguido la Relijion, la Patria y el Estado si en mas de treinta años que los Yapeyuanos disputan los terrenos, se hubieran poblado tantos desiertos? ¿que desastres y derramamiento de humana sangre no se habrian contenido aunque sea bachilleria de estomago segun prologuio comun se ha de dignar V.E. permitirme una digresion reflexiba que no se dirige contra determinado sugeto; de que le sirbe al indio tener formidables Estancias, si él aunque mate abundante y venda con estimacion las Pieles, solo come Carne de Toro sin sal, y anda toda la estacion del año en Camisa y Calzoncillos de Algodon búrdo fabricado en sus mismos Telares llevando sobre tal ropage un Poncho de los que llaman en el pais Vicharás, cuyo precio es de diez o doce reales, y cubriendo la cabeza con un

Gorro de Ilo si es que él ó su Muger lo tége, de que le sirbe al Indio la bastuidad de Campos si el no Puebla, si el no cria Ganados para si particularmente ni hace otras labores? se dirá que porque los Enemigos lo impidieron? no és assi pues al Occidente del Uruguay donde no los hay, desde el Yeruá a Yapeyú tenemos ochenta y seis leguas en las quales no bemos otra Poblacion que aquella precisa para mantenner iléso el derecho de posesion; de que le sirbe al Indio las Haciendas altaneras que se nominan suias, si cuando se les hace salir a Baqueira es para derramar su sangre y perder la vida a manos de los Gentiles, como lo manifiestan tanto Cadaber que cubre estos suelos: El Indio Señor siembra Trigo, más nunca come Pan, cosecha Azúcar ¿y para qué? las labores del Indio, son abrazadas por muchos pero la utilidad las reportan pocos; á todos los Opositores desafio para que en presencia de V.E. tengamos una disputa."

"Yo protexto combencerlos en punto á la felicidad del Indio que solo consiste en ver poblados los Campos por que de su trabajo personal como Mercenario gozará un Jornal que ayude a su subsistencia, que solo conciste en el libre comercio con los Españoles, porque con este se ilustra, pierde la indolencia y el encogimiento, cultiba un Idioma general, adquiriendo industria y aplicacion, que por ultimo solo consiste en la libertad: para manejar él sus intereses sin pedagógo, con ella, compra, vende reserba lo suio, casa sus Hijas, sera advitro en dedicarse así y sus descendientes á las Ciencias, Artes, o mecanismo mas conforme á su inclinación natiba." (48)

Igualmente ilustrativas son las noticias y observaciones recogidas por el arequipeño Miguel Lastarria, asesor y secretario del Marqués de Avilés, en su notable estudio, "Reorganización y Plan de Seguridad Exterior de las muy interesantes colonias orientales del rio Paraguay o de la Plata", escrita a comienzos del siglo XIX, del que extractaremos las ideas y sugestiones para la organización política, económica y social de la Banda Oriental. (49)

---

(48) Exposición elevada por D. Jorge Pacheco al Marqués de Avilés el 3 de julio de 1801. "La Revista Uruguaya", pág. 13, Montevideo, Enero 10 de 1875.

(49) Miguel Lastarria, "Colonias Orientales del Río Paraguay o de la Plata", citadas, págs. 223 - 303.

En 1800 el Coronel don Joaquín de Soria, comandante de la villa de Melo y de la guardia y fortín de Cerro Largo, había hecho conocer al Marqués de Avilés algunas ideas conducentes a la reglamentación de la campaña de la Banda Oriental, problema que entonces preocupaba a aquel Virrey. Expuestas en un oficio fechado en Cerro Largo el 1º de junio de 1800, esas ideas se reducían en lo esencial a lo siguiente:

El principal remedio que proponía Soria era el reparto de los terrenos realengos y despoblados de la región fronteriza en pequeñas y moderadas porciones. Para conservación y seguridad de los intereses de los pueblos situados al oriente del Río Uruguay se fundarían tres poblaciones que, con la de Cerro Largo cerrarían el semicírculo por el que se hacían las extracciones de robos,

En su obra había señalado Lastarria la falta de unidad administrativa en esta región del Virreinato. "Así se repara —dice— la falta de una Autoridad central que correspondía residiese en aquel vasto suelo, de modo que se halla tan informe su gobierno como el q.e manifesté de la Provincia de Corrientes." En primer término proponía un nuevo señalamiento de distritos jurisdiccionales. Con respecto a la Banda Oriental consideraba necesarios dos gobiernos: el del Uruguay y el de Montevideo. El del Uruguay se levantaría en la confluencia del río Uruguay con el Negro, seguiría por éste hasta su cabecera por donde atravesaba la línea divisoria y por ella, cubriendo bosques y yerbales españoles, hasta la confluencia del Uruguay con el Pepiri Guazú, que era la línea señalada en el tratado de 1777. En cuanto al gobierno de Montevideo, se ampliaría su jurisdicción, "empezando desde la desembocadura del río Pavon en el de la Plata, siguiendo la ribera de éste por la punta de Jesús María, puerto de Santa Lucía de Montevideo, la costa del Mar por Maldonado, Cabo de Santa María, Castillos hasta el arroyo Chuy y Fuerte de San Miguel inclusive, de donde principia la línea divisoria del Brasil; y por la dirección de esta hasta concurrir en el punto de donde comenzará el propuesto nuevo Gobierno del Uruguay en las cabezeras del Rio Negro; sirviendo este rio de lindero de ambos gobiernos aguas abaxo hasta donde le entra el rio Gil o Yy por su rivera Oriental o del Sueste; y aguas arriva de este hasta el arroyo de los Porongos, o hasta el Cilena que se le introducen por la banda del Sudoeste en el Paralelo del origen del mencionado Rio Pavon; al qual se dirigirá el deslinde aproximandose al rumbo Sudoeste hasta hallar dho origen principal del Rio Pabon; y baxando por las aguas de este hasta su designada entrada en el Rio de la Plata."

Se debía amparar a los propietarios, no sólo a los que tuvieran título legítimo, sino a los que simplemente hubieran denunciado, a los simples poseedores de facto, adjudicándoles graciosamente su propiedad sin perjuicio de los

---

contrabandos para Brasil, Santa Fe, Misiones y demás puntos del Virreynato. La Banda Oriental al sur del Río Negro había sido poblada en tal forma, que según Soria no habría ya más terrenos para repartir; pero en la parte del Norte había solamente 130 estancias, con lo cual, dada la extensión del territorio, podía considerarse despoblado. Allí era donde debían fundarse las poblaciones: la primera, en la punta de los arroyos Piray grande y chico; la segunda, entre los arroyos Malo y Salsipuedes; la tercera, cercana al Río Negro, en el paso de Vera. Estos tres pueblos, así situados, tendrían tal conexión que se harían totalmente dependientes. Como en los términos jurisdiccionales señalados para esos pueblos había ya más de un centenar de pobladores, se les podía alentar con justas recompensas a que levantaran casas en la población correspondiente. Además debería establecerse que en el sur del Río Negro, todo individuo que tuviera sobrante de terreno, podía ser denunciado, y el denunciante preferido en la venta y posesión. Soria señalaba que en el Sur, en las jurisdicciones de Montevideo, Santo Domingo Soriano y Maldonado había alrededor de 450 estancias con más de un millón de vacunos.

Indios o de un tercero de mejor derecho; pero se les señalarían límites á esas propiedades en proporción al ganado que poseyeran. Las tierras que excedieran esa proporción serían denunciables por otros particulares que las recibirían en merced con la obligación de cultivarlas o de poblarlas de ganado dentro de cuatro años, bajo pena de perder su derecho.

A los pobres de cualquier casta se les adjudicaría un terreno de una legua marítima cuadrada, a lo más, con la obligación de cultivarla o poblarla de ganado en cuatro años.

Para hacer merced de tierras realengas, se daría preferencia a los indios; en segundo lugar a españoles o mestizos pobres y, en tercer lugar a los demás vasallos que quisieran dedicarse a la agricultura o al cuidado pastoril.

El ganado orejano en su calidad de bien común, se destinaría a las necesidades públicas, pero los pobres podrían ser beneficiados con él.

No se daría licencia a particulares para faenar cueros de caballo bagual o montaraz; a los pobres sí, pero tendrían que entregar un cuarto para Propios de sus Villas o Pueblos.

Las Villas o Pueblos se arreglarían cuando llegase el caso, pero no se obligaría a que los habitantes edificasen sus casas contiguas, sino cuando cómodamente pudiesen hacerlo, a fin de que no descuidasen ni las tierras ni los animales.

Los indios serían armados y disciplinados según el Reglamento Militar dispuesto por los Jesuitas.

Los estancieros o hacendados serían obligados a tener tantas espadas o lanzas como peones mantuviesen, para que impusieran respeto a los bárbaros, gentiles y reprimiesen a los portugueses. Se debía proceder a la recuperación de los siete pueblos de Misiones.

En el nuevo Gobierno del Uruguay debía proseguirse el plan de fundaciones iniciado en 1800 por el Marqués de Avilés al fundar Batoví y Belén y continuar las operaciones tendientes a exterminar a los bandidos, estrechar a los Charrúas y Minuanes a que abrazasen la vida civil. En cuanto a los gentiles, habría que evitar el uso de la fuerza "teniéndose entendido que conforme al estado de ignorancia en que se hallan no deben caracterizarse de Ladrones, como los que entre nosotros nos rovan; sino escarmentadolos con dolor, compadeciéndose cristianamente de su degradación."

Los indios Tupis que viniesen a atacar vidas o propiedades españolas en combinación con portugueses, debían, a juicio de Lastarria, ser perdonados.

Serían tratados con suavidad los españoles y portugueses que se encontrasen entre Charrúas y Minuanes, prohibiéndose que se les quitase mujer é hijos como hasta entonces había ocurrido.

Para mejor seguridad de la línea divisoria, ésta se

cubriría con propiedades territoriales concedidas a españoles sin quedar allí terreno fronterizo que no fuese poseído por súbditos de aquella nacionalidad.

Se evitaría establecer en la frontera indios de las Misiones Guaraníes repartiéndoles tierras en el interior de sus respectivos distritos. Los dos Escuadrones del Paraguay, los dos de Corrientes y el Cuerpo de Blandengues del Uruguay y Montevideo se formarían preferentemente con propietarios de la región limítrofe; o se daría las tierras fronterizas y el ganado orejano, con preferencia a los soldados de las mencionadas guarniciones.

Todo propietario de esa zona, si no fuese soldado veterano, debía estar alistado en Milicias, provisto de lanza y pistola o ,de espada y carabina; no pagarían derechos de ninguna clase por la introducción o la extracción de cueros en los Puertos.

Los cargos de gobernadores de Paraguay, Misiones y Corrientes, Uruguay y Montevideo serían provistos, preferentemente, con Oficiales del Real Cuerpo de Ingenieros o de la Real Armada, por tratarse de cargos técnicos.

En Buenos Aires se formaría una Junta de Economía y Seguridad de las Provincias Orientales, para conocer o modificar los puntos de este plan; la integrarían el Virrey, el Regente de la Real Audiencia, un Fiscal, el Contador de Cuentas, el Ministro de la Real Hacienda y el Prior del Consulado.

Los Virreyes de Buenos Aires debían visitar los cuatro gobiernos del Paraguay, Misiones y Corrientes, Uruguay y Montevideo y el Departamento de Colonia del Sacramento o enviar visitadores en su lugar si no podían hacerlo personalmente.

Las reformas propuestas por Azara, por Soria y por Lastarria (que conocía las ideas de los dos primeros al formular su plan) coincidían en lo fundamental, aunque no resolvían totalmente el problema de la falta de unidad administrativa de la Banda Oriental, si bien la creación del distrito jurisdiccional del Uruguay, a la vez que solucionar el pleito con Yapeyú, contribuiría a la mejor defensa de la frontera. Los funcionarios españoles cuyas sugestiones sintetizamos, coincidían en que era necesario regularizar el régimen de la propiedad territorial, legitimando los títulos de los poseedores; en que convenía limitar la extensión de las estancias, reducir a los indígenas, colonizar la región fronteriza y habilitar a sus pobladores para que pudieran defenderse de los portugueses. Algunas de las soluciones propuestas, como ser la modificación de las jurisdicciones, chocaban con los intereses regionales; otras, como la subdivisión de las grandes propiedades, con el egoísmo de los terratenientes; los proyectos para establecer poblaciones en el Norte, con la falta de recursos y, según se verá, con la sordidez de los mismos a quienes beneficiaría la estabilidad social de aquella región.

X

El último intento de expansión portuguesa sobre la Banda Oriental dejó planteado como motivo central de futuras luchas, con carácter de aspiración reivindicatoria, el problema de los pueblos de Misiones que tanto habría de preocupar más tarde a Artigas por lo mismo que tan bien lo conocía desde sus orígenes. Una de las consecuencias inmediatas de aquel hecho fué excitar el celo de las autoridades en el sentido de prevenir nuevos avances. El Virrey del Pino había dispuesto por bando del 11 de diciembre de 1801 la internación de los portugueses residentes en Buenos Aires. Los hacendados de la Banda Oriental solicitaron a su vez del gobernador de Montevideo el extrañamiento de los pobladores de origen lusitano. Requerida la opinión del Cabildo éste fué de parecer, por conmiseración y piedad cristiana, que se les trasladase "a lo mas interior de la Provincia" con lo cual creía que se alejarían todos los males. (50)

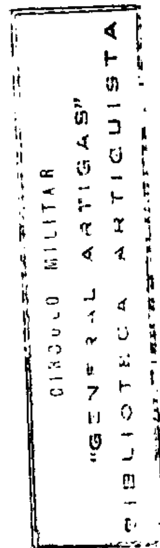
Para los estancieros de la campaña oriental seguía siendo motivo permanente de reclamo, la falta de garantías para sus bienes, ya fuera por las incursiones de los indios o de los portugueses. Cada vez más la defensa de esos intereses había despertado en ellos el espíritu de clase, induciéndolos a la organización del Gremio de Hacendados el que reunido en pleno en el Cabildo de Montevideo durante los días 15, 16 y 17 de marzo de 1802, adoptó resoluciones dirigidas a resolver los problemas del medio rural. En esa ocasión fué removido el poder general que los hacendados habían conferido a D. Juan Francisco García de Zúñiga, D. Manuel Pérez y D. José Cardozo, cuyo poder acordaron transferir a los hacendados que eligiese el Teniente de Navío de la Real Armada D. Juan de Vargas. A esos nuevos Apoderados del gremio, que fueron D. Antonio Pereira, D. Miguel Zamora, D. Lorenzo Ulivarri y D. Juan Francisco Martínez, además de todas

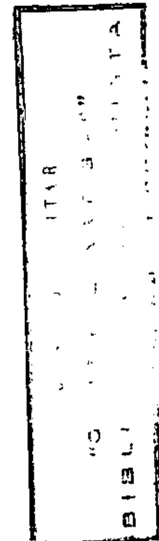
---

(50) Archivo General de la Nación, Montevideo. Fondo ex "Archivo General Administrativo", caja 259, documento 40.

Al capitán D. Jorge Pacheco confiaron los hacendados la redacción de los oficios, memorias, representaciones y demás documentos destinados a promover la defensa de los intereses del gremio. El 1º de enero de 1805 Pacheco dió poder a D. Domingo de Lema para que gestionase de los Apoderados la remuneración de esos trabajos realizados desde 1802 hasta "su ultima salida ála Campaña" en 1804. El Gobernador de Montevideo confió la regulación de los honorarios al Dr. Nicolás Herrera, quien expresó que, "atendiendo al mérito intrinseco dela obra: ála gravedad de los asuntos: ala riqueza del Gremio: al Caracter de sus Representantes: ala eficacia de Pacheco de q.e está evidentem.te informado: y ala Singularidad delos conocim.tos q.e há prestado en sus informes,y q.e Solo pudieron adquirirse con la experiencia de muchos años de Campaña; conlas demas circunstancias q.e deven tenerse presentes en semejantes casos: regula el honorario de dhas obras(que se contienen enla adjunta Nota) en la Suma de Seicientos pesos". (Montevideo, Noviembre 2 de 1805. Archivo del Juzgado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno. Fondo: Juzgado de Intestados, 1ª sección. Legajo 5, años 1803 - 1806, expediente 116).

las obligaciones que el poder les confería, se les encargó que promovieran las gestiones que juzgaran conducentes al desarrollo de la industria ganadera. En cada partido se eligiría un Diputado, con el cual debían entenderse los estancieros del lugar, para hacer llegar sus informes a los Apoderados. Anualmente debía tener efecto la reunión general de los hacendados los cuales, a fin de arbitrar fondos para costear los gastos que demandase la gestión de los Apoderados, se comprometieron a sufragar un octavo por cada cuero marcado y un real por cada orejano que se introdujera en Montevideo. Entre las recomendaciones que se hicieron a los nuevos apoderados, se pedía que fuese reanudada la expedición contra los infieles iniciada por Pacheco en 1801, que promovieran "con viveza" ante la Corona el "Reglamento de Campaña" y que se compensara con tierras realengas a los hacendados por el esfuerzo que habían realizado para conquistar posesiones, en aquel momento ocupadas por los indios. [51]





(51) Las recomendaciones insertas en el acta fechada el 15 de marzo de 1802 son las siguientes: "Primeramte .... Será peculiar á los nuevos Apoderados pedir cuenta y razon á los que cesan, en el encargo de las entradas y juntas salidas q.e haya tenido el fondo desde que este se Destinó solo á veneficio de promover y patrocinar los derechos del Cuerpo."

"2º ...... Llevarán como corresponde enlo sucesivo, los que hoy se nombren, el libro de entradas e imbersiones, todo con claridad para formar una cuenta anual, la qual se deve manifestar á la Junta que secelebrará delos Hacendados que se hallaren presentes y de los q.e residen en el Pueblo, que por lo regular son los mas principales, y á estos tambien seles enterará de los expedientes promovidos, con el estado que tenga."

"3º ...... En cada Partido se elegirá un Diputado de conocida providad y capaz de alguna representacion con el cual se deven entender los Estancieros del citado Partido, para dar cuenta á los Apoderados sobre noticias circunstanciadas de los ocurridos, con lo qual se evita el que por mero capricho se articule como muchas veces ha sucedido."

"4º ...... Como el abandono delas Poblaciones á la otra parte del Rio Negro en que las frecuentes irrupciones delos Gentiles las pusieron ha originado el alzamiento y dispersion delos Ganados estendiendose igual suceso a muchas de las de este lado q.e sus dueños estubieron empleados con las Armas contra los Portugueses, se hace necesario ocurrir ála Superioridad para que se sirva ordenar a los Pueblos Guaranies la Suspension de baquerias hasta que desembarazado el Campo de Ynfieles puedan los Hacendados recoger los de sus marcas con los procreos: Y se recomienda á los Apoderados."

"5º ...... La multitud de Mercachifles por la Campaña son causa de que los Ladrones quatreros en las noches de Luna hagan matanza en los rodeos; se requiere que se clame al Govierno para que reviva la Providencia del año de 92, en que se mandaron extinguir: Tambien seles recuerda á los Apoderados."

"6º ...... Las certificaciones que deven presentar los compradores de Cueros á los Poder-tenientes para acreditar la legitimidad de su Compra no deve reconocerse por valida siempre q.e le falte el constame de los Diputados delos Partidos, con lo qual se evitará en mucha parte el abuso q.e hasta ahora se experimentó introduciendo los corambres agenos ála sombra de Documentos falsos q.e no pocas veces fueron construidos en esta propia ciudad."

"7º ...... El mayor celo de estos encargados exige él examen dela conducta y desempeño delos reconocedores, que hasta ahora,

Aspiraban los hacendados a que se creara un tribunal privativo que entendiera en los desórdenes de la campaña, que se establecieran núcleos orgánicos de población en la frontera como ya se había programado, y a formar "un Solo Cuerpo indivisible" en toda la Banda Oriental. (52) La influencia del gremio se hizo cada vez mayor y más frecuentes los requerimientos que elevó a la superioridad así como las veces que ésta reclamó la opinión de sus Apoderados.

En abril de 1802 el Cabildo de Montevideo, en un petitorio remitido al Virrey para que fuera elevado a la Corona, en el que se señalaban los inconvenientes que resultarían de la aplicación del "Reglamento de Milicias disciplinadas" de 14 de enero de 1801 que tantas resistencias levantó por las obligaciones personales que imponía,

---

quando halla sido aquella pura no ha dejado de incurrir en descuidada, pues el robo de pieles siempre se experimentó, y para que se corte de raiz será peculiar de los Diputados el elegir un cierto numero de Hacendados entre los quales no se deben comprender las Castas; de los nombrados se mantendrán al efecto de reconocer en esta Ciudad dos por solo el termino de otros tantos meses, ganando los veinte y cinco pesos q.e a la tal ocupación se tienen destinados: con prevencion que los Apoderados deven avisar anticipadam.te al Diputado del Partido que corresponda dar los encargados para que se hallen al devido tiempo los que inmediatam.te pasarán a relevar a los que ya ayan cumplido su ocupacion: Tal providencia no es opuesta a que se mantengan los que hoy existen hasta evaquar los empadronamientos y arreglar otros requisitos indispensables á semejante entable.",

"8º. ...... Se prometen los Hacendados dela eficacia y buen nombre desus nuevos Apoderados no omitirán diligencia para q.e se continue la expedicion á los Ynfieles promoviendo con viveza el Reglamento de Campaña que se verá realizado con el Establecimiento del Tribunal de Acordada; y tambien haciendo presente ál Rey los esfuerzos q.e con sus Personas y haveres han hecho los criadores de ganado a fin de conquistar los desiertos cuya posesion tienen hoy los Barbaros Gentiles y Facinerosos delincuentes para que S.M. hecho cargo desu mérito y justicia les compense semejantes dispendios con la gracia delos Valdios o vaqüos. Finalm.te siendo elPoder q.e desde hoy se les confiere tan libre, general y absoluto se halla firmem.te persuadido el congreso q.e por parte de los Sugetos nombrados, no se dejará resorte, medio ni fatiga alguna q.e no se toque al intento de que se vean terminados estos y los demas puntos correspondientes al bien dela Patria, provecho del Estado, felicidad del Comercio y quieta pacifica posesion de los criadores: Asi lo esperan ver realizado. Montevideo y Marzo 15 de 1802." (Archivo de la Escribanía de Gobierno y Hacienda de Montevideo. Año 1804, expediente Nº 106. Junta de Hacendados.)

(52) Los Apoderados solicitaron la adhesión de los hacendados de la campaña en los siguientes términos: "Señor Alcalde de la Hermandad del Partido de Rocha y su Jurisdicion.

"El Gremio de hacendados dela Jurisdicion de Montevideo representado en sus Apoderados generales, que Subscribimos, tiene hoy el honor de combidar a los Hacendados de ese Partido á la reciproca union de Sus interesados para que formandose de todos un Solo Cuerpo indivisible, propenda con el vigor que es necesario a la consecucion de su felicidad."

"Este obgeto tan interesante á los moradores dela Campaña de esta vanda oriental del rio de la Plata, podrá unicamente conseguirse agitando ante el Soverano las instancias, que con tanta reflexion van ya a ponerse en planta. Vn Tribunal privativo que

hacía capítulo fundamental de los intereses de la clase rural que resultarían afectados. ([53]) El propio Cabildo, para evacuar un informe solicitado por el Virrey el 11 de mayo de 1802 sobre los abusos de los indígenas y portugueses, con ánimo de extirpar esos males, recabó el parecer de los hacendados así como un pronunciamiento sobre los

---

contenga los Excesos y desordenes delos facinerosos: el reparto gratuito delos terrenos realengos y sus ganados: la plantificacion de poblaciones en diversos lugares importantes para hacer imberificable la Extraccion de ganados en que se ocupan los Portugueses con gravisimo perjuicio del cuerpo de Hacendados en general: estos. y otros puntos dela mayor consideracion trata de promover y agitar el Gremio nuestra parte: pero como para realizarlo con la brevedad posible son necesarios fondos, se han pensionado los hacendados en Sufragar para estos fines un octavo por cada uno delos Cueros marcados, y un real por cada orejano que introduzcan en esta Plaza."

"Para hacer pues, que Sea general el veneficio a que se aspira ha determinado el Cuerpo Suplicar á esos hacendados, que mediante a que las ventajas a que se dirigen sus solicitudes son comunes y trascendentales á cuantos havitan la campaña, se dignen subscrivir á la dicha reunion y acceder á las disposiciones que considere el cuerpo oportunas al logro de sus pensamientos. A este fin tan laudable dirigimos a Vm nuestras Suplicas, para que se sirva comunicar á los hacendados desu Jurisdiccion el contenido de este representado haciendoles entender la Extension dela utilidad del proyecto, e influyendo cuanto sea posible en sus determinaciones. Para lo que tendra Vm la vondad de participarles con cuanto gusto y Satisfaccion se han subscrito los hacendados de varios Partidos independientes de este Montevideo. Asimismo esperamos los Apoderados se digne Vm practicar la diligencia sin perdida de instantes (cuyos gastos havonará este cuerpo) haciendo Expresos á todos los vecinos y previniendoles firmen su consentimiento, pues solo esta noticia se espera para celebrar unaJunta particular, en que se conferenciará lo mas combeniente, a la que puedan asistir esos Señores por Si ó por medio de Sus representantes. La eficacia con que Vm. se interesa en la felicidad de ese vecindario, influirá desde luego enla egecucion de ideas tan favorables, á cuyos oficios quedará sumamente reconosido este Cuerpo de Hacendados. Dios Gue. á Vm. m.s a.s Montevideo, 13 de En.o de 1803. Lorenzo de Ulivarri.. Mig.l Zamora. Juan Francisco Martinez. S.or Alc.e dela ermandad D.n Juan Sanchez." (Juzgado Letrado Departamental de Rocha. Legajo del año 1803, expediente nº 9.)

(53) En la exposición mencionada elevada al Virrey el 22 de abril de 1802, manifestaba el Cabildo de Montevideo sobre las tareas rurales: "Las haciendas de Campo consistentes en la cria de ganado de todas especies y particularm.te la del Bacuno necesitan de un numero crecido de hombres a la disposic.n delos Capataces (unicos q.e exceptua de alistam.to el citado articulo 23 bajo el nº 2) para los fuertes trabajos q.e se emprehenden ([diariam.te]) en el año quales son el dela yerra, y novillada para los abastos del Vecindario, exercito y Marina en q.e es constante se consumen cabezas; el domesticar ([otra parte considerable de]) los novillos, y hacer los bueyes para los carruages, cuios animales, mansos y en cresido numero son tan precisos que sinellos no se pueden hacer los Trasportes de los generos necesarios ni tampoco se podrian con facilidad conducir las municiones y artillerias a las fortalezas y parages que pidiesen la atencion, mui distantes deesta pral. Plaza; de modo q.e no se lograria hacerse Vro. R.l Servicio y defensa dela Patria con aquella actividad q.e las vrgencias exigiesen por falta de unos auxilios tan precisos, y q.e spre facilitaron todos los inconbenientes enlos mayores apuros."

"El Domesticar la ferocidad delos Caballos de este Pais por medio de hombres q.e profesan esta avilidad hasta dejarlos obe-

auxilios y gente que para tales efectos podrían prestar. [54]

Juzgaban éstos en su informe, que la expedición militar era el único medio eficaz que podía intentarse; pero hacían cuestión fundamental de la falta de recursos para costearla. [55]

Entretanto por carecerse de medios o por falta de decisión, no obstante todas las sugestiones acumuladas en expedientes y proyectos, el arreglo de los campos de la Banda Oriental seguía siendo un problema sin solución. Los hechos ocurridos después de 1801, habían contribuído a formar el concepto de que ese arreglo no podría realizarse sino después de una campaña militar que cortase radicalmente los excesos de la indiada y de un acuerdo internacional que restituyese a la Banda Oriental las posesiones que desde entonces usurpaban los portugueses.

El 23 de agosto de 1803, el Cabildo de Montevideo, con motivo de un interrogatorio formulado por el gremio de Hacendados, hizo una exposición sobre el estado de la Banda Oriental. Después de referirse a la penetración realizada en su territorio por los portugueses, "infieles á las combenciones juradas en los tratados Definitivos, y dando ensanche a la dominante porción con que aspiran desde tiempo muy remoto a la posesión y señorio de toda esta banda oriental del Rio de la Plata", pasaba a describir la situación de la campaña y a señalar las fallas que exis-

---

dientes al menos ginete, y de q.e tanto se carece para la tropa a finde constituirse a las remotas guardias y destacamentos y para vn rompim.to de guerra es otra atencion q.e necesita en las Estancias muchos Yndividuos con el nombre de domadores. Estos siendo como son en crecido numero en esta campaña, a proporcion de la posivilidad y anhelo de sus dueños tienen cinco diez veinte, y hasta cuarenta y sesenta cabezas de ganado bacuno, sin q.e falte vno u otro, hacendado q.e posea hasta 100 mil; rodeos q.e necesitan para Su Sugesion de diez a veinte hombres diarios empleados en correr la Campaña de sus amos y arrear el ganado y apasentam.to en un determinado lugar donde lo circunyen p.r 3, ó 4 oras en el dia para darles mansedumbre, cuia dilixencia faltando es consiguiente la dispersion y total perdimiento de estos bienes semobientes y sus abundantes procreos, ([dejando reducidos a sus dueños]) alejandose a remotas distancias y serranias, brindando asi a los ladrones, para hacer librem.te sus robos y transportar estas estimables ([haci]) haciendas a la Nacion ([fronteriza]) Lusitana fronteriza haciendole venta o cangeando p.r los generos de ilicito Comercio, cebando asi el contravando tan recomendablem.te prohibido p.r Vras. Sabias LL. como perjudicialissimo a Vro. R.l Herario y vasallage."

"La fabrica de salazones de carnes y marquetas de sebo necesita de muchas manos, asi por lo fuerte del trabajo, como p.r el crecido numero de quintales q.e de algunos dias de esta parte se constituyen y conducen a la Habana." (Archivo General de la Nación, Montevideo. Fondo ex "Archivo General Administrativo", caja 259, documento 68).

(54) Archivo General de la Nación, Montevideo. Colección de Manuscritos Dr. Mario Falcao Espalter, caja 2, carpeta 31. Oficio del Cabildo de Montevideo a los Apoderados del Cuerpo de Hacendados de Junio 3 de 1802.

(55) Colección arriba citada. Oficio de los Apoderados del Cuerpo de Hacendados al Cabildo de Montevideo de Junio 10 de 1802.

tían en la organización política de esta región del Virreinato.

"La Campaña — expresaba el Cabildo — es en el día la escuela práctica detoda especie de delitos, y el refugio seguro detoda clase de delincuentes. La distancia de la Capital: la multiplicacion y gravedad delos asuntos del Govierno Superior, el retardo consiguiente delas providencias: la division dejurisdiciones, la falta de custodia, el asilo y proteccion delos Portugueses, la lentitud é inercia de la ultima expedicion ylos Zelos con que la Capital observa el aumento de este Pueblo y SuComercio, todo concurre a destruir y aniquilar la felicidad de estos paises, que en medio dela muchedumbre de obstaculos que la rodean, se deja entreber por la feracidad desuSuelo."

"Los Yndios Ynfieles conocidos con el nombre de *Charruas* asaltan las estancias delos Vecinos, conla Seguridad de no hallar la mas pequeña repulsa, y a cometiendo con la mas inhumana barbaridad acavan con la vida de todo aquel que tiene la desgracia de caer en las manos sangrientas, de estas Fieras, talan los Campos, incendian las posesiones y llevan a sus Hogares los ganados, las haciendas y quanto les proporciona el pillage."

"Los Portugueses Vayanos por otra parte solo viven delrobo de los ganados delos vecinos de esta Campaña, y como losSucesos favorables que han obtenido sobre nuestras armas les han llenado de electerio y Sobervia, miran á nuestros hacendados con un grado de inferioridad poco menos que el que pudiera inspirarlos una perfecta dominacion sobre nuestros territorios y sus moradores. Alli se ha visto la violencia con que despues delapacificacion se han usurpado un inmenso numero deleguas delaindisputable pertenencia de nuestro Catolico Soverano; la arrogancia atrevida, y el mas escandaloso atrevimiento con que han espulsado a tantos vecinos deSus estanccias, y roban con la mayor tirania todas las Haciendas, ganados, esclavos y demas bienes delos moradores denuestros campos que sehallan establecidos dela otra vanda del Rio Negro."

"Los Salteadores, los incendiarios, los homicidas, los abigeos, los contravandistas ytoda especie de delincuentes tienen por otra parte enla mayor consternacion al Vecindario hacendado. Esta casta dehombres monstruos de la humanidad huyendo del rigor dela justicia se acoje ala Campaña; y como de nada se trata menos por el Govierno Superior que de contener el Torrente de desordenes y fatalidades que se cometen enlos Campos; se entregan al desenfreno; y en eltravajo del lavorioso pastor hallan un fondo permanente deSubstancia, y en la triste familia de estos honrados labradores los obgetos vastantes á Saciar por medio dela violencia mas tirana sus mas indecentes lascivos apetitos. Si alguna vez elpeso de tantos males ha exitado el furor del vecindario,yseha tratado deperseguir á alguno de estos infinitos facinerosos, los Portugueses limitrofes que tienen un interes real enla

conservacion de Semejantes malvados, ya por que promueven el trastorno y el desorden del Vecindario que quisieran ver aniquilado o ya por el lucro que les depara la clandestina introduccion quehacen estos delincuentes en Puerto Alegre y en otros lugares del territorio Lusitano delas haciendas que roban al vecindario, no tienen embarazo en prestarles suproteccion y auxilios para que resistan y se venguen delos que han intentado su persecucion. Estos exemplares han inducido en los animos detodos el temor que es consiguiente y gimiendo su desgracia en el interior desus corazones, ó abandonan sus propiedades, ó se alistan desesperados en el numero delos Bandidos. Puede afirmarse con Seguridad que la Campaña se halla en el mismo estado que los Paises Salbages en que solo mandan la fuerza y las pasiones."

"Montevideo — agrega la Memoria del Cabildo — tiene su riqueza en las producciones deSus Campos: pero mientras nose consulte la seguridad y la livertad de los derechos é intereses desus Pobladores es imposible que dé un paso acia su felicidad. Los Portugueses limitrofes han usurpado antes y despues de la Guerra la parte mas pingue yferáz detodo el territorio Español enla banda oriental del Rio dela Plata; y si no se trata de reducirlos á sus antiguos limites y espulsarlos con rigor del terreno que han usurpado á la Provincia, en vano se esforzarán estos vecinos en mejorar y disponer sus fabricas y establecimientos. Los colonos limitrofes por un efecto necesario desu Situacion tienen menos costos ensus jornales, menos valor en sus conduciones asi por mar como por tierra; y ya se ve que en esta Suposicion hallandose aquellos en posesion delos Campos mas fertiles, y en donde por consiguiente se ha recogido el mayor numero deganados detoda especie no podrá sostenerse nuestro comercio de cueros, Sebo, Salazones y demas efectos. De consiguiente se arruina inebitablemente elComercio de estos ramos enque el erario hallaria en todos tiempos recursos inagotables, y es detemer que enrriquecida estaColonia con el trafico delos productos de nuestros Campos, aspiren a la dominacion y conquista delaparte restante."

"La recta administracion deJusticia — concluía — es una de las causas principales que influyen enla prosperidad publica. La experiencia detodos los Siglos y la historia delas Naciones demuestran de un modo incontestable que jamas subsistio una sociedad ó poblacion en donde la Justicia no se ceñía á los dictados sabios de una legislacion bien reglada."

"De este principio se deduce que mientras no se dirija la atencion de un Magistrado sabio y justo al cuidado de la Campaña con una actividad infatigable, será imberificable la execucion de qualesquiera otros proyectos relativos al arreglo de esta Campaña."

"ElCabildo cree positivamente que entre tanto no se aumenten las poblaciones delCampo, y se promueva la plantificacion deVillas en los puntos interesantes; loque

no podrá verificarse hasta q.e los terrenos se cedan gratuitamente á los que quieran poblarlos, jamas cesarán los terribles males que quedan anunciados, cuya proposicion se demuestra por una consecuencia cierta de los primeros principios dela economia civil." (56)

El informe del Cabildo sobre las causas "que alteraban el orden social en la Campaña de esta vanda Oriental" encerraba cuestiones tales como la frontera con Portugal, la reducción del indio, los inconvenientes derivados de la distancia de la Capital, la rivalidad económica que existía con ella, la arbitraria división de jurisdicciones y el establecimiento de poblaciones que eran, entre otros, los problemas y los anhelos que en nuestro medio señalaba hacia 1804 la conciencia reformista.

La literatura oficial de la época, los informes, solicitudes y pareceres que tratan de estos problemas, abundan según se ha visto, en expresiones patéticas cuando describen los males que en lo social y económico resultaban de ese estado de cosas; sobre ello insistió el Cabildo de Montevideo, el 26 de junio de 1804, con motivo de un nuevo petitorio elevado por los Apoderados del Cuerpo de Hacendados en el sentido de que fuese designado un jefe militar con fuerzas para pacificar la campaña y que se reuniera en poblaciones estables a los habitantes del norte del río Negro. Ideas que el Cabildo apoyó orillando siempre el problema de los gastos que demandaría llevarlas a la práctica y sin pronunciarse sobre quién podía ser el jefe que comandase la expedición programada. "No es dudable — decía — que entre tanto oficial veterano deje de haver algunos a quien adornen todas aquellas prerrequisitas qualidades q.e exige un cargo tan grave y delicado; un hombre en quien concurran las circunstancias de valor, capacidad y religion, para q.e jamas se rose la execucion delos castigos a los delinquentes con la impiedad." (57)

El Teniente Coronel D. Francisco Javier de Viana, hijo del primer gobernador de Montevideo, oficial distinguido de la marina Real, fué designado por el Virrey Sobremonte para comandar la expedición pacificadora de la campaña que finalmente se decidió llevar a cabo al concluir el año 1804. Hasta ese momento al frente de una partida compuesta por Blandengues y Dragones, Artigas había sido el encargado de contener a los Charrúas y Minuanes. Antes de salir de Montevideo, Viana había impartido instrucciones al Capitán de Blandengues D. Jorge Pacheco comisionándolo para trasladar de la Villa

---

(56) Archivo General de la Nación, Montevideo. Fondo ex "Archivo General Administrativo", caja 272, documento 29.

(57) Informe del Cabildo de Montevideo al Gobernador de Junio 26 de 1804. Archivo General de la Nación, Montevideo. Fondo ex "Archivo General Administrativo", caja 280, documento 167.

de Belén a aquellas familias que no tuvieran allí tierras propias ni haciendas numerosas. ([58])

Desde 1801, el vecindario de esa villa vivía constantemente amenazado por fuerzas portuguesas destacadas desde los pueblos de Misiones. El 1º de noviembre de 1801 el Teniente de Blandengues D. José Rondeau, que había salido de Belén, batió a una de esas partidas que se había internado hasta el Yarao. Ya en campaña, Viana se propuso, de acuerdo con el plan de su expedición, contener a los portugueses, perseguir a los indios y escarmentar a los ladrones, para lo cual bien pronto advirtió que carecía de los recursos militares necesarios; buscó la incorporación de Artigas que tenía a sus órdenes cuarenta y dos hombres, "solo vestidos con andrajos", con los cuales, "sin embargo de sus penalidades, y mal estado de salud" había defendido sin desmayo los derechos de la Corona. Para reforzar las compañías de Blandengues que encontró desintegradas, Viana propuso la formación de una Compañía de Cazadores que estaría formada por cincuenta gauchos, y que en abril de 1805 fué puesta bajo las órdenes de Artigas. ([59]) El 14 de mayo en las puntas de Guirapuitá, una partida de indios reconocida por los Cazadores gauchos fué deshecha por las fuerzas de Viana que se hallaban en acecho de "los bárbaros". "Pelearon como tales — dice aquél en el parte — y con un esfuerzo digno de todo encarecimiento pues uno de ellos enrristró su lanza, templó su cavallo, y embistió a veinte soldados nuestros que estaban formados, cuio atrevimiento pagó

---

(58) Instrucciones impartidas por Viana a Pacheco en Montevideo el 30 de octubre de 1804, en el Archivo General de la Nación. Montevideo. Colección de Manuscritos Dr. Mario Falcao Espalter. Caja 2, carpeta 31.

(59) El Cuerpo de Blandengues de la Frontera de Montevideo no había llegado en ningún momento a integrarse de acuerdo al plan sobre el que fué creado. El 26 de marzo de 1802 el Virrey del Pino había expresado en oficio dirigido al Ministro de la Guerra, sobre la situación del Cuerpo de Blandengues al iniciarse la guerra con Portugal: "Debiendo constar de ochocientos hombres, apenas ascendía a la mitad, y éstos no de la mejor calidad, porque, habiendo sido precipitada y recientemente levantado de nueva leva, nunca pudo completarse de buena gente, ni ponerse esta en el pie de instruccion y disciplina conveniente, a causa de que muy a los principios de su creación fué forzoso echar mano de él dividiendolo y dispersandolo por toda aquella campaña en partidas y destacamentos muy distantes para defenderla de los robos y extorsiones que causaban en sus haciendas las numerosas cuadrillas de ladrones, forajidos y desertores, tanto españoles como portugueses, que la infestaban por la falta de trabajo a que dedicarse con motivo de la guerra, y de las invasiones de los indios bárbaros, Charrúas y Minuanos, que llegaron a dar tanto cuidado a mi antecesor el marqués de Avilés, que se vió precisado a destinar toda esta tropa y alguna más para contenerlos y exterminarlos... De esta disposicion no sólo resultó que, esparcida aquella tropa largos tiempos por los campos se disminuye considerablemente, inutilizase la mayor parte de su armamento y destruyese y dispersase mucha caballada......" (Tomado de Juan Beverina, "El Virreinato de las Provincias del Río de la Plata. Su organización militar", etc. 220, Buenos Aires, 1925).

con su muerte; espirando abrazado con su misma lanza."

Muerto el Cacique los salvajes se dispersaron; en el campo quedaron los indiecitos y las mujeres, entre ellas la del propio cacique que murió al día siguiente. En la víspera había dado a luz; por su voluntad ella y el recién nacido recibieron el bautismo. El 30 de junio de 1805 Viana concedía a Artigas licencia para atender su salud.

La expedición de Viana parecía anunciar la paz anhelada en el medio rural. Las medidas de otro orden adoptadas contemporáneamente por el Virrey Sobremonte que a continuación comentamos, confirmaban, al fin, el propósito de reglamentar ciertos aspectos de carácter económico y social.

XI

El conjunto de observaciones formuladas desde fines del siglo XIX por inteligentes funcionarios del Río de la Plata, como Azara y Lastarria, para ilustrar a los Virreyes sobre los problemas de la Banda Oriental; los frecuentes petitorios elevados por los hacendados para la solución de los mismos; las informaciones recogidas en los varios expedientes que se habían formado para el arreglo de los campos, dieron por resultado las medidas adoptadas por el gobierno de Buenos Aires el 4 de abril de 1805, con las cuales se contemplaba parcialmente el plan de reformas tantas veces propuesto. (60)

El 22 de junio de 1804 la Junta Superior de Real Hacienda de Buenos Aires visto el "voluminoso y retardado expediente" sobre arreglo de campos, ventas de terrenos realengos y desarrollo de la riqueza de la Banda Oriental, declaró la necesidad de que fuesen nombrados jueces sub-delegados de tierras para atender en esos asuntos y que se librase título de propiedad de las tierras a todos aquellos ocupantes que hubieran perfeccionado los contratos mediante los pagos que correspondía hacer, con lo cual se lograría en parte estabilizar la población.

La Real Audiencia, a la que el Virrey Sobremonte pasó este expediente en voto consultivo, estuvo de acuerdo con la providencia de la Junta de Real Hacienda y en armonía con ella, por Real Acuerdo de 4 de abril de 1805, adoptó con el Virrey un cuerpo de disposiciones inspiradas en anteriores medidas, sugestiones hechas por funcionarios de la Corona, y por los apoderados del Cuer-

(60) Completa esta serie de informes y estudios relacionados con la Banda Oriental y región vecina de Misiones, la Memoria formulada en Madrid el 2 de mayo de 1805 por el ex Teniente Gobernador del Departamento de Concepción, Capitán de Artillería Antonio Pardo Rivadeneira, sobre la situación de los indios misioneros, sometidos bajo el régimen de comunidad a los excesos y ambiciones de los administradores; sobre los problemas de la frontera con Portugal, puntos de la misma que debían ser ocupados y guardias que convenía establecer.

po de Hacendados, conducentes a la seguridad de la población y fomento de la riqueza de las vastas campañas de la Banda Oriental.

El Real Acuerdo disponía que las tierras situadas a la distancia como de doce leguas de la frontera con Portugal se dividirían en suertes de estancia cuya extensión no excedería de una legua de fondo, que serían distribuídas a familias pobres con pleno dominio sin otro gravamen que el de acudir con sus armas a su propia defensa. La subdivisión de la tierra en la zona fronteriza se haría aun en los campos de los grandes propietarios, cuyas tierras serían también incluídas en los repartimientos. Los nuevos pobladores no podrían vender las tierras que se les repartiese, ni empeñarlas, hipotecarlas o gravarlas por espacio de doce años, pudiendo verificarlo luego siempre que las enajenaciones no se hicieran a otro vecino a fin de evitar la reunión de unas suertes con otras.

Una vez que se hallasen establecidos los pobladores con ranchos y corrales les sería permitido sujetar a rodeo y marcar las cabezas de ganado orejano. Por el término de diez años estarían eximidos de pagar alcabala y sisa por los cueros que sacaren de sus propios ganados a fin de evitar con ello su internación a los demás dominios de Portugal, "lo cual, —reza la cláusula quinta— será rigorosamente prohivido, y con mayor severidad llevar a ellos ganados en pie".

En las cuchillas y parajes más próximos dentro de las doce leguas en que se harían los repartimientos, se establecerían poblaciones situadas con proximidad de manera que formasen una cadena capaz de evitar el contrabando. Con ello se quería ocupar "los mas principales puntos de los campos que median desde la unión del Arroyo Piray, en el Río Negro, hasta la confluencia del Río Santa María en el Ibicuy, como son el Albardón en que toma principio dicho arroyo Piray; la unión del arroyo conocido con el nombre de Poncho Verde con el de Santa María, al Paso real del Rosario; la unión de los Rios Ibicuy y Santa María, cuya ocupación además importa sobre manera para sugetar á los indios infieles Charrúas y Minuanes. Y por la parte septentrional del Río Negro al Yaguarón hasta la Laguna Merín, las puntas del Yaguarón y Río Negro á la falda del Albardón en las márgenes del mismo Río con inmediación á la Barra, ó unión de las dos primeras ramas que llaman el Quebracho, el Paso del Minuano ó lugar nombrado el Mangrullo al centro del Yaguarón, y las inmediaciones del Puerto de Arredondo, reservando para más oportuna ocasión el establecimiento de otras poblaciones por el mismo orden en los pasos y puntos mas principales de la banda meridional del Ibicuy hasta su confluencia en el Uruguay, y demás parages mas principales que convenga resguardar por iguales medios."

En el distrito de cada una de las nuevas poblaciones se repartirían solares para casas, quintas y chacras, re-

servándose los sitios para iglesias, plazas y casas del Ayuntamiento, obligándose los pobladores y estancieros fronterizos a edificar sus casas en el término de un año. La tropa de los Blandengues de la frontera de Montevideo tendría preferente derecho a ser incluída en los repartos a efectuarse, debiendo publicarse un Bando - Indulto "a fabor de todos los vagos y los que se denominan Gaudenios, o Changadores en que tambien seran comprehendidos los que se hubiesen exercitado en el contrabando con los Portugueses con tal que no hayan cometido otros delitos grabes como homicidios, raptos de Mujeres honestas, y resistencias formal a las Justicias pues a estos seles deberá perseguir hasta que se logre su apreención y castigo."

Para impedir el contrabando de artículos portugueses, se libraría de Alcabala y demás contribuciones por el término de diez años, a los efectos que introdujeran los españoles en aquellas nuevas poblaciones.

Fué comisionado para llevar a la práctica estas disposiciones el Teniente Coronel D. Francisco Javier de Viana, entonces al frente de la expedición pacificadora como Comandante de la Campaña, a quien se confirió la facultad de administrar justicia en lo civil y en lo criminal, con sujeción a la superioridad respectiva y limitaciones que se determinaba. (61)

Los medios a que acudió el Virrey para costear la ejecución del plan que antecede, inspirado como se deja ver en los distintos proyectos referidos y en las disposiciones de Avilés, así como para atender los gastos de la expedición comandada por Viana, se obtendrían, en lo fundamental, del concurso pecuniario de los ganaderos de la Banda Oriental que tanto habían clamado por estas reformas. Solución económica del problema rechazada por aquéllos, como se verá, en actitud decididamente revolucionaria.

XII

La noticia de que se les impondría una contribución para atender esos gastos, suscitó entre los hacendados de Montevideo una resistencia que al principio se manifestó por la oposición de que fueron objeto los Apoderados del Gremio D. Antonio Pereira, D. Miguel Zamora, D. Lorenzo Ulivarri y D. Juan Francisco Martínez, designados en marzo de 1802. El núcleo opositor encabezado por D. Juan Francisco García de Zúñiga y D. Juan de Vargas,

(61) Una copia testimoniada del auto de 22 de Junio de 1804 y del Real Acuerdo del 4 de Abril de 1805, se encuentran en el Archivo General de la Nación. Montevideo, Fondo ex-"Archivo y Museo Histórico Nacional", Caja 6. El Real Acuerdo fué publicado por Bando de 6 de Mayo de 1805 reproducido por Ramón A. Carafi en "Revista Histórica de la Universidad". Tomo I. Pág. 515-25. Montevideo, 1907.

solicitó a los Apoderados la inmediata celebración de una Junta de Hacendados, atento al hecho de que las reuniones anuales que mandaba realizar el programa adoptado en 1802, no habían tenido lugar.

El 25 de octubre de 1804 los Apoderados del Cuerpo de Hacendados hicieron saber a los solicitantes que la reunión recién podría celebrarse el día 27 en casa de D. Miguel Zamora, en virtud de impedírselo "la urgente atencion de despachar por nuestra parte la expedicion de D.[n] Francisco Xavier de Viana y hallarse fuera en otros afanes algunos de ellos nuestros compañeros."

En la misma fecha los hacendados peticionantes Juan Francisco García de Zúñiga, Juan de Vargas, Felipe Pérez, Juan Balbín de Vallejo, Juan de Chopitea, Francisco Sierra, Luis Antonio Gutiérrez y Mateo Gallego, se presentaron a los apoderados generales para expresar respecto de la reunión solicitada que en ella deseaban "conferenciar sobre la materia, en la parte q.[e] dependa del cuerpo de Hacendados, necesariam.[te] antes de que salga de esta Plaza la expedición del S.[or] Viana,cuyo asunto nos dicen ocuparlos del todo al presente: ella puede ser del todo gravosa en algun modo a ntros dros é intereses, y por lo tanto,desde a ora les protextamos que de modo alguno seremos responsables a lo que sobre elasunto u otro de su naturaleza, no quede acordado antes en Junta, que ya hace tiempo devio verificarse, y esta pedido a Vd.[s] por alguno de nosotros reiteradamente". Los Apoderados ante la posibilidad de que al deliberarse en la Junta programada sobre asuntos relacionados con la expedición de Viana resultasen hechos "que pudieran dilatarla ó frustar su pronta salida", expresaron que no creían que las miras pudieran ser esas; "pero que en el caso de serlo, como Vm.s lo dicen; ni el Domingo ni otro día daremos Audiencia p.[a] tratar de una Cosa q.[e] ni Vms, ni nosotros podemos en las presentes circunstancias acordar, ni convenir." (62)

La reunión solicitada quedó en suspenso promoviéndose entre los Apoderados del Cuerpo de Hacendados por un lado, y D. Juan Francisco García de Zúñiga y Juan de Vargas, —este último en representación de su madre política Doña María Antonia Achucarro—, una enojosa cuestión a través de la cual se percibe la tenaz resistencia de los primeros a la reunión de la Junta solicitada, así como a exhibir el libro de Acuerdos del Cuerpo en poder de D. Miguel Zamora, Capitán de Voluntarios de Infantería de Montevideo, quien huyó a Buenos Aires, donde el Virrey lo arrestó, obligándolo a regresar de inmediato a Montevideo. (63)

---

(62) Archivo de la Escribanía de Gobierno y Hacienda de Montevideo. Año 1804, expediente N° 106 citado. "Junta de Hacendados".

(63) Uno de los motivos que más contribuyó a agriar la disputa entre los hacendados opositores del gremio y los Apoderados, fué la negativa de éstos a entregar el libro de Acuerdos que D.

Para justificar sus insistentes pedidos, los hacendados representados por García de Zúñiga y Vargas, argumentaban que el Cuerpo no realizaba acuerdo alguno desde 1802, que no habían tenido lugar nunca las juntas anuales y que no se había dado cuenta del monto a que ascendía lo recaudado por concepto de la contribución voluntaria que los hacendados se habían impuesto para fomento del gremio. Sucediéronse los escritos elevados al gobernador por una y otra parte, en los que ambas protestaban buena fe y propósito de colaborar con la causa pública. "Nuestro animo jamas fué contradecir ni repugnar la salida de la Expedicion del S.or Viana", expresaron los hacendados, agregando que no tratarían en la sesión que esperaban "nada que sea relativo a impedir su curso y destino"; y por su lado los Apoderados, luego de referirse al "tumulto" que se había suscitado "ya sea por la animosidad, ya sea por el espiritu de partido", expresaban: "Nosotros somos el objeto de esta escandalosa insurrección, que ha puesto en espectativa la sensivilidad delos amadores del orden, y alarmado el zelo del Superior Govierno." [64]

Mientras estos escritos se sumaban al ya voluminoso expediente, el 15 de diciembre de 1804 D. Nicolás Zamora había sido reducido a prisión e incomunicado en la Real Ciudadela de Montevideo. Las actuaciones realizadas de inmediato permitieron que se conocieran algunos detalles sobre los compromisos financieros contraídos por los Apoderados del gremio de Hacendados con el Virrey, compromisos que guardaban relación con el problema de la frontera y el arreglo de la campaña. En declaración formulada al Sargento Mayor Juan Antonio Martínez, comisionado al efecto por el gobierno de la plaza, D. Antonio Pereira dijo: "Que sabe se han tomado prestados dela Real Hacienda en Buenos Ayres p.a el establecimiento delas Guardias fronterizas a Portugal y el Quartel General q.e se va a hacer en el Ibicui,quince mil pesos,hipotecando para ello el fondo del dho Cuerpo de Hasendados vajo los documentos q.ese habran otorgado en aquella Capital en virtud de un poder q.e remitieron al

Miguel Zamora uno de los Apoderados guardaba desde 1802, según lo certificó el Cabildo de Montevideo en nota dirigida al Gobernador de la Plaza el 17 de noviembre de 1804. En ella se expresa que en 1802, algunos individuos del Cuerpo de Hacendados, pidieron la Sala Capitular para celebrar una Junta General para tratar asuntos particulares relacionados con sus propios intereses a lo que se accedió por el Cabildo. "Se congregaron —dice— trageron un libro en blanco, conferenciaron, resolvieron y estendieron su acuerdo en el dho libro que despues de recogidas las firmas se lo llevaron a los Apoderados de los referidos Hacendados a los 4 o 5 días."

Cuando Zamora se trasladó a Buenos Aires llevó el disputado libro consigo poniéndolo en conocimiento del Virrey, circunstancia que éste consideró en especial al decretar la libertad de Zamora. (Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex-"Archivo General Administrativo", Caja 281, documento 139 y Expediente 106, año 1804 de la Escribanía de Gobierno y Hacienda antes citado.)

(64) Expediente sobre la "Junta de Hacendados", citado.

efecto a d.ⁿ Pedro Vivar,cuyo dinero fue preciso tomarlo asi, por que el Señor Gobernador les manifesto q.ᵉ el Exmo S.ᵒʳ Virrey decia no podia el Real Herario sufrir estos gastos, y q.ᵉ por consiguiente si el cuerpo no lo daba no podrían efectuarse los dhos Establecimientos y q.ᵉ por lo que se vieron obligados a sufrir esta obligación de desembolzo por q.ᵉ deno ponerse en planta estos los Portugueses se iban apoderando e internandose mas y mas en estos Campos llevandose los ganados, como es publico y notorio; q.ᵉ los dichos quince mil pesos se obligaron a pagarlos como apoderados del Cuerpo, en tres años." (65)

Análogas declaraciones hizo el 24 de diciembre de 1804 D. Miguel Zamora, a quien el Virrey Sobremonte había ordenado poner en libertad el 22 de diciembre. A lo expresado por Pereira, Zamora agregó: "Que han solicitado de la Real Hacienda quince mil pesos con motibo de haver seguido un Expediente sobre el arreglo de Campaña pidiendo se formase una linea Provisional para impedir á los Portugueses el robo de Ganados, de Caballada, q.ᵉ continuamente estaban hasiendo con sacrificio de muchas vidas de los mismos Hacendados q.ᵉ habiendo corrido este Expediente varios tramites é informes mandó p.ʳ ultimo su Excelencia al S.ᵒʳ Gob.ᵒʳ q.ᵉ formase una Junta q.ᵉ hubiera de presidir a la q.ᵉ concurriesen los apoderados de Hazendados y el Señor d. Bernardo Lecocq, y los mas q.ᵉ su Señoria tubiese a bien nombrar; y habiendose convocado esta en casa del Señor Gobernador para tratar sobre los puntos de las pretensiones del arreglo del Campo se llegó al Establecimiento delas Guardias p.ª las que habian formado los Apoderados un Presupuesto de los gastos con el objeto de manifestar á su Excelencia q.ᵉ por el costo de quince mil pesos quedaba toda la campaña asegurada: y llegadose a tratar en la Junta sobre este gasto hizo presente el Señor Governador á los Apoderados q.ᵉ si no prestaban este auxilio no podian pasar adelante p.ʳ q.ᵉ la Real Hacienda no estaba para gastos; en cuyo conflicto viendo los muchos padecimientos de la Campaña q.ᵉ los Portugueses iban usurpando los terrenos á toda prisa resolvieron a hacer el gasto supliendo los quince mil pesos la Real Hacienda á pagarlos en tres años; por q.ᵉ con este costo aseguraban la posesion del Soberano y las vidas y Haciendas desus Vasallos a mas de dejar conseguido por esta razon todos los puntos mas interesantes q.e se les encargan por la instruccion de la seguridad y defensa de la Campaña y el reparto de los terrenos realengos sin interes, como se les estaba encargado lo solicitasen dela Corte, y están firmemente persuadidos q.ᵉ aseguir el Expediente en forma, y dirigirlo a la Corte para entablar la solicitud y alcanzar lo q.ᵉ les esta ya concedido por la Superioridad hubieran tenido q.ᵉ gastar mas de los quince mil pesos,

(65) Expediente antes citado.

q.e son los q.e se han comprometido a satisfacer como apoderados del Cuerpo para el establecimiento de dhas Guardias ignorando si de ellos se otorgo alguna escritura, y solo se sabe q.e los recibió de Caxas Reales en Buenos Ayres su apoderado d.n Pedro Diaz de Vivar, el q.e supone q.e a nombre de ellos habrá firmado algun instrumento áfavor dela Real Hacienda." (66)

Estas declaraciones reavivaron los petitorios para que tuviese lugar cuanto antes la Junta General del gremio, en cuyo sentido pidieron los representantes García de Zúñiga y Vargas fuesen libradas las órdenes a todos los comisionados de la Campaña a fin de que cada uno citara a los hacendados de su partido para concurrir a la Junta que se celebraría cuando el gobernador Ruiz Huidobro lo dispusiera.

Fijada la celebración de la Junta para los días 8 y 9 de abril, transferida para el mes de mayo, dilatada una vez más su convocatoria, recién se reuniría el 16 de diciembre de 1805 en virtud de resolución adoptada en términos radicales por el Gobernador. (67)

Entre tanto el Virrey Sobremonte había publicado el 6 de mayo de 1805 el Real Acuerdo de 4 de abril, que mandaba fundar pueblos en la frontera y cuyo cumplimiento imponía la posibilidad de nuevas erogaciones para los hacendados. De las declaraciones hechas por los Apoderados Pereira y Zamora resulta claro que la contribución de quince mil pesos que a nombre del gremio habían comprometido, lejos de ser espontánea, había sido más que sugerida, impuesta por el Virrey Sobremonte, que se mostró decidido a quebrar la resistencia de los opositores. En tanto que el Virrey contó en la emergencia con el apoyo de los Apoderados, aquellos opositores tuvieron a su favor la complacencia del Gobernador Ruiz Huidobro.

El Virrey Sobremonte había impartido instrucciones al gobernador de Montevideo para que al celebrarse la Junta en que se nombrarían los nuevos Apoderados, no se hiciera lugar a la pretensión de los hacendados que se oponían a que fuese mantenida la contribución del gremio para costear los gastos demandados por el arreglo de la campaña. Esa cantidad, que ascendía a quince mil pesos, se destinaría al pago de sesenta carretas con sus bueyes empleadas en la construcción del Cuartel General de Viana en el Ibicuy y la formación de dos guardias en la frontera. En vísperas de reunirse la Junta, Sobremonte que condenó en términos severos la actitud de los hacendados opositores, insistía en recomendaciones a Ruiz Huidobro para que obstaculizara los planes de aquellos.

"Observe V.S. el metodo de que en el acto de la celebración de la Junta acuerden libremente los Hasendados lo que tengan p.r combeniente a que no se extinga totalmente el Gremio sino q.e antes p.r el contrario vaya en

(66) Expediente antes citado.

(67) Expediente antes citado.

sucesivos aumentos, con cuio interesante objeto y siendolo el mas esencial el evitar que reunidos los Votos en pocas Personas logren los Contradictores del Establecimiento el que surtan efecto sus desarregladas ideas, cuidará V S de que se prorrogue el tiempo necesario para que comparescan a la Junta todos los Hacendados que deben concurrir aella p.r si o por medio de Apoderados; pero siendo calidad precisa,e indispensable que los que en persona no puedan o no quieran asistir hayan de dar su Poder a diferentes Individuos,demodo que jamas se berifique que uno solo represente a muchos, pues siendo verdaderam.te Hacendados que p.r si deban sufragar en la Junta ha de tenerse entendido que el Poder que deven conferir hade ser en terminos de que la votacion se berifique lo mismo que si Personalm.te concurriesen, cuia circunstancia se manifestará en los Edictos y ordenes combocatorias para que no se alegue ignorancia." (68)

En la sala principal del Fuerte tuvo lugar en la fecha señalada la Junta a la que asistieron el Gobernador D. Pascual Ruiz Huidobro, los Apoderados del Cuerpo y los hacendados en número de ochenta y tres, de los cuales dieciocho tenían, además, poder para representar a otros hacendados ausentes, a quienes manifestó el gobernador que los objetos de aquella reunión eran nombrar

---

(68) La convocatoria para la Junta de Hacendados fué hecha mediante el siguiente Edicto e Instrucciones: "Por elpresente se cita y llama a todos los Hacendados de esta Vanda delRio de laPlata para que comparescan en estaCiudad y Casa deGovierno el dies y seis deDiciembre proximo para hacer eleccion de nuebos Apoderados de Su Cuerpo y tratar en Junta de otros puntos conforme a lo resuelto por el Excelentisimo SeñorVirrey de estas Provincias, en el concepto de que lo que enella Se acuerdey determine les parara a los que no comparecieren elperjuicio que haya lugar. Montevideo Noviembre doce de mil ochocientos sinco. Pasq.l Ruiz Huidobro."

"D.n Pasqual Ruiz Huidobro Caballero de la orden de Calatraba. Brigadier de la Real Armada, Covernador Militar y politico de esta Plaza&.Los Jueces Comisionados de la jurisdiccion de esta Ciudad quedandose en vista de la presente con uno de los Edictos que se acompañan y pasandola incontinente con los demas al Comisionado mas inmediato y este al otro, y asi sucessivamente para que por todos circule, fixaran en su respectibo Partido en la Capilla ó parage mas publico el Edicto con que cada uno se quede despues de leerlo en el primer dia festivo donde haya mas concurrencia de gentes, y sin perjuicio de esto citarán é impondrán de su contenido a los Hacendados de sus Partidos para que concurran el dia diez y seis de Diciembre que se cita a esta Casa del Fuerte á los Fines que en el Edicto se expresan, á cuyo fin sacarán antes de fixarlo una copia de él, y á su pie irán sentando las diligencias de citacion que practiquen con exprecion de los nombres de los individuos que citen y de los dias en que hagan las citaciones para que conste las que verificadas a la mayor brevedad me remitirá cada uno sin demora a fin de que lleguen á mis manos antes del expresado dia diez y seis, dirigiendome tambien el ultimo de dichos Comisionados la presente orden en que cada uno quando la pase al otro, debera poner nota de quedar enterado de ella, y de haber sacado uno de los Edictos para lo que va prevenido. Montevideo Noviembre doce de Mil ochocientos cinco.—Pasq.l Ruiz Huidobro." (Expediente citado.)

los nuevos Apoderados del gremio y ratificar el donativo antes mencionado. (69)

Hizo presente el gobernador que la elección de Apoderados no podía recaer en personas que desempeñaran cargos "Incompatibles con sus objetos", "explicando el Señor Gov.or —dice el acta— esta incompatibilidad del mejor modo que la creyó conducente con respecto ano haverse

---

(69) Según resulta de las firmas que aparecen al pie del acta de la sesión realizada el 16 de Diciembre concurrieron a la misma: "Pasqual Ruiz Huidobro= Juan Francisco García deZuñiga= Por mi p.rlos Herederos de la finada D.a Ynes Duran y D.n Thomas Estrada de quienes tengo Poder Agustin Abreu= Por mi casa y por D.n Sevastian Rivero y D.n José Fonteceli y demas de quien.s obtengo poder que nohan comparecido Juan de Vargas= Joaquin de Chupitea= Lorenzo de Ulivarri= Fran.co Sierra= Pedro Vidal= Mig.l Zamora= Pormi p.r Don Josef Morales D.n Jose [Antonio] Artigas, Tomas Gory, y demas de quienes obtengo poder q.e consta en autos. Mateo Gallegos= P.r mi y por Man.l Diaz y Cosme Gary de quienes tengo poder= Juan Balvin deVallejo= Pormi y Por Carlos Salinas y Vicente Baez de quienes tengo Carta orn Lorenzo deLarrauri Juan Ign.o Martinez= Felipe Perez= Fran.co Rodriguez= Por Juan de Ordetia y Franc.coMiranda Rodriguez= Thomas Jph. Milan= Nicolas Gadea= Por mi p.r Fran.co Maciel, Juan Pablo Laguna, Manuel Garcia, Ignacio Tadeo, Juan Andres Barragan, Simon Barragan yD.n Jose Ant.o Arrue, Ana Pasquala Sosa, de quienes tengo facultades: Diego José Gonzales= Por mi, por Felix Figueredo, Isidro Fernandez, Man.l Gonzalez en virtud depoder Manuel de Figueredo= Benito Pires= Juan Bap.ta de Leon= Eusevio Joq.n Trigo= Por mi Y arruego de Pedro José Gevara,y D.n José Artola present.s por no saver Firmar: Anselmo de Haedo= Por mi, y á ruego de Juan Vera presente, q.e no save firmar: Joséf Patricio Cardoso= Por mi y Mi suegro D.n Manuel Basq.e deEspaña y por Tomas Rosas y Arruego de Visente Gebar Presente y porno Saver firmar: Pedro Cassavalle= Por mi y mis poderdantes d.n Jose Gomez, d.n Fran.co Señoranes y Roque Holguin Fernd.o Crespo y Baldes= ([d.n Casimiro Calleros]) Casimiro Calleros= Arruego de Juan Tavares pre[se]nte porno Saver firmar Fern.do Crespo= Fern.do Lopes= Jose Fernando Candia= Antonio de Eleusgaray Por mi, y mi hermano Bentura q.e esta presente y no save firmar Andres dela torre= Como Apoderado de Juan Marins Andres Silvestre Docemito= Por D.a Nicolasa Mendoza, D.n Eusevio y D.n Gregorio Santos Almeyda, presente uno delos dhos. Bruno Mendez Por mi y p.r D.n Pedro Perez con poder p.r escrito: Alexos Mas de Ayala= P.r Domingo Recobra presente y p.r no saver JuanBalvindeVallejo= Prudencio Baez= por mi y por mi Padre Gregorio de la Vega Rumaldo de la Vega= Juan Alonso= Por mi arruego de Domingo Caserez presente y por no saber firmar: Diego Castilla= Pormi y p.r mi Yerno Don José Ramirez Perez Juan Antonio Carrasco= Por mi p.r Don Antonio Deira ausente y p.r Don Rafael Puchalver presente y p.rno saver firmar: Miguel Glasi= Juan Florencio Gordillo= Por mi, y por Fran.co Videla, p.r José Cervantes, Rafael Rolon, y José Moreno presentes y p.r no Saver firmar: Alverto Moreyra= Manuel Maestro= Josef Maestro= Juan Milan= Pormi: D.n Man.l de Silva, Gregorio Santa Cruz= Luis S.n Jose Ausentes, y arruego de Luis Torrado de Castro, y Andres Barra Pres.tes por no saver firmar Ambrosio Belasco= P.rmi y arruego dePablo Colman, Pedro Ximenez, Ambrosio Lopez y Andres presentado pres.tes p.r no saver firmar: Fran.co Barrera= Fran.co Chirivao= Por mi y por Fausto Tabares presente con orden y poder tambien de su hermano Melchor Tabares= Bernabe Rodriguez= Arruego de Gabriel Casas; Man.l Benitez, José García Coicelos, presentes q.eno saven firmar Fernando Crespo= Por mi y arruego de Andres Barcia en representacion de Fran.co Hernandez por su orden: Diego Ruiz= Por mi y-

aun decidido por la Superioridad la consulta que sobre la inteligencia de esta voz sele ha echo". Al considerarse el primer punto los representantes de los hacendados fueron terminantes en no querer elegir nuevos Apoderados y, no obstante los consejos y reflexiones del gobernador, acordaron sustituir la forma de agremiación mantenida hasta entonces, por una Junta Económico Directiva del Cuerpo General de Hacendados de la Campaña, cuyo funcionamiento se reglamentó en el acto. (70)

arruego de Luis Cabral, Ramon Molina, Jose Antonio de Ynsaurralde, Pedro Cruz, Jose Benitez, Jose Antonio Belazco presentes q.e no saven firmar: Juan Francisco Frances= Pedro Montero= Por mi y en virtud del Poder verbal de Gabriel Sarsa, y Juan Estevan Almiron ausentes; y arruego de Juan Velazco (*presente*) por el y en representación deJuan Fran.co y Fernando Velasco sus hijos y de su yerno Mariano Lopez de quienes tiene facultades: Ju.n Antonio Cavallero= Juan Francisco Martinez= Por mi Padre politico Don Juan Bautista Areso, y por D.n Angel Balsamo: Mateo de Urcola= Por mi Casa, y por don Juan de Medina José de Revuelta= Manuel José Sainz de Cavia Ess.no de S. M. Nota: q.e no han firmado la anterior diligencia d.n Antonio Pereyra y don Manuel Perez por no haver comparecido quando se extendio y leyó a presencia de los concurrentes, y haverse despues ausentado para sus Casas de Campo. Lo q.e anoto para q.e conste de orden del Señor Gobernador= Cavia. (Acta original en el Expediente antes citado.)

(70) Sobre la constitución y funcionamiento de la "Junta Económico Directiva del Cuerpo General de Hacendados de la Campaña", dice el acta de la reunión: "1º Que dandose por extinguido para siempre el antiguo establecimiento de Apoderados haya la dha. Junta de Hacendados representantes de todo el cuerpo, vajo la denominación de económico-directivo, que deve componerse del número de trece yndividuos Hacendados, con precisión deser ocho delos que tengan vecindario en la Ciudad, y los cinco restantes delos que residen en la Campaña; siendo del resorte de esta Junta nueva nombrar a uno delos vocales de ella en calidad de Diputado, y otro mas dela misma en segundo lugar paralas ausencias enfermedades u otra imposibilidad del primero para que a nombre de esta Junta, y ceñido precisamente asus ordenes e instrucciones gestione en fabor del Cuerpo y Sobstenga todos sus dros. asi judicial como extrajudicialmente por presentacion inscriptis ante qualesquiera Tribunales, en cuya Junta hade tener su Diputado electo voz y voto sobre las materias que en ella se traten, como los demas vocales. 2º Que esta dicha Junta economico directiva ade convocarse y celebrarse mensualmente aun quando no haya asunto particular que precise su celebracion, y antes del mes todas las veces quelo exigieren asi las circunstancias y casos, para tratar de materias interesantes alo economico de dicha Junta. 3º Que esta tendra todas la facultades del cuerpo general como de presente se halla congregado, y extenderán sus vocales en un libro, que se titulara de acuerdos, todos aquellos puntos que se sancionen en dicha Junta, y cuya observancia por este motivo se estime conveniente y util al mismo cuerpo, con cuyos acuerdos ó actos deveran dar sus descargos y satisfacer ala Junta ordinaria que deve tenerse también todos los años el dia primero de Diciembre, compuesta de todos los Hacendados vecinos dela Ciudad, y delos que en ella se hallaren ala sazon que sean Moradores delaCampaña; y a si mismo daran igual satisfacción y descargo dhos. Vocales, ala Junta general trienal, ala que deveran concurrir indistintamente en dho. dia primero deDiciembre,ú en el inmediato si aquel fuere festivo, todos los Hacendados asi de la Ciudad, como delos que viven enla Campaña por si, opor apoderados en la forma ordinaria, precedida la Correspondiente sitacion, y la venia del Superior Govierno de

En la sesión celebrada por la tarde fueron designados para integrarla, "apluralidad de votos sin duda alguna", en representación de la ciudad D. Juan Francisco García de Zúñiga, D. Juan Jacinto Vargas, D. Agustín Abreu, D. Joaquín de Chopitea, D. Juan Ignacio Martínez, D. Juan Balbin Vallejo, D. Francisco Sierra, D. Mateo Gallego y en representación de la campaña, D.

---

estas Provincias si esta circunstancia fuesenecesaria, osola la del Señor Gov.or de esta Plaza."

"4º Que el Diputado elegido por dha. Junta economico-directiva sera amovible ala voluntad de esta siempre y quando lo estime conveniente, sin que por ello se le infiera infamia; y del mismo modo sele deja libertad al Diputado para que pueda hacer dimission de este encargo quando quisiere. 5º Que en los asuntos que hayan de tratarse en esta Junta economico directiva se estará siempre ala pluralidad de votos, y firmaran lo acordado y resuelto por esta todos los vocales que a ella concurran, y la presidira el mas anciano, de estos. 6º Que las juntas que se congreguen para asuntos de poca consideracion e importancia hande componerse al menos de siete de sus vocales pero quando los asuntos sean de gravedad y momento deveran componerse aquellos de todos sus trece vocales, concurriendo por si, ó remitiendo los que se hallen en la Campaña su parecer por escrito sobre la materia que haya de tratarse, de que se les impondra por los demas Vocales de ([estas]) Ciudad enlas cartas ú oficios con que seles cite, cuyo parecer delos ausentes hade verse en Junta apresencia delos demas que concurran personalmente a ella para que cuenten con la opinion y voto de aquellos en el negocio de que se trate, advirtiendose de que para que el asunto sea reputado por grave vastara que asi lo sientan tres de dhos. vocales, aun quando la mayoria de votos opine lo contrario."

"Sancionados asi los capitulos acordados para el regimen dela nueba Junta establecida con el nombre de economico directiva, ordeno Su Señoria alos concurrentes ala presente procediesen ala eleccion de los trese individuos de que aquella devia componerse, y en su virtud me preceptuo ami el Ess.no recogiese y apuntase lo que cada individuo nombrase, a cuya operacion di principio por lo respectivo á uno; mas como se viese que esta diligencia asi era muy duradera y pesada quando ya tambien era cerca de la una del dia, dispuso Su Señoria, de acuerdo con todo, se dexase su continuacion para las quatro dela tarde de hoy, encargando a todos que para mayor facilidad tragese cada uno un papel con los nombres delos trese Vocales que quisiese elegir, de que quedaron enterados, retirandose en seguida."

"Vueltos a congregarse los dichos Hacendados en la Sala del Señor Gov.or siendo mas delas quatro dela tarde, del dho. dia de hoy, procedi de orden de su Señoria a recoger delos concurrentes las nominas que trhayan de los trece Vocales de que deven componerse la ante dha Junta economico directiva, y vistas y confrontadas por Su Señoria y por mi, resultaron elegidos para ella apluralidad devotos sin duda alguna los siguientes: delos de Ciudad D.n Juan Fran.co Garcia, D.n Juan Jacinto deVargas, D.n Agustin Abreu, D.n Joaquin de Chopitea, D.n Juan Ignacio Martinez, D.n Juan Balvin de Vallejo D.n Fran.co Sierra,y D.n Mateo Gallego; y delos de Campaña D.n Bernardo Suarez, D.n Lorenzo Larrauri, D.n Juan Duran, D.n Pedro Vidal, y D.n Pedro Perez. Y quedando enterados deeste nombramiento los elegidos quese hallan presentes, se procedio a tratar del segundo punto de que en el encavezamiento de esta Junta Se hizo espresion."

La Junta Económico Directiva, se apresuró a designar el 11 de febrero de 1806 a Don Antonio de Vargas Lalana, residente en Madrid"para q.e en nombre de la referida Junta y, en representación de los dros. q.e acciona, y se hallan refundidos en ella por el caracter de q.e la reviste su misma institución, se presente ante Su Magestad q.e Dios prospere, Señores de sus Reales Consejos, y

Bernardo Suárez, D. Lorenzo Larrauri, D. Juan Durán, D. Pedro Vidal y D. Pedro Pérez. Al considerarse el punto relativo al donativo de los hacendados, "exploró —dice el acta— el Señor Governador la voluntad deeste Cuerpo de Hacendados la necesidad de continuar con la Contrivucion del donativo impuesto para los objetos de su destino, y por Su propia utilidad, aque se denegaron todos diciendo en voces altas y repetidas que no se conformaban con ella, y que no contribuyan mas". Decisión que ratificaron en el acto, a pesar de las consideraciones del Gobernador sobre el estado del erario, y que aun reforzaron expresando "que consideran que la voluntad de Su Exc.ª [el Virrey] no puede ser obligarles atal contribucion". (71)

Nunca hasta entonces, en nuestra vida colonial, un grupo tan numeroso de hombres de trabajo se había trasladado del campo a la ciudad para oponerse en términos

---

demas Tribunales q.e en dro. haya lugar entablando y promobiendo qualesquiera solicitudes,pretensiones é instancias,q.e se lescomuniquen como relativas al interes delCuerpo mencionado,en cuya virtud practique judicial y extrajudicialmente quantas gestiones considere utiles y oportunas al exito faborable de aquellas. Asi mismo pida e impetre dicho Apoderado de la Real beneficiencia de Su Magestad,él q.e dispense alCuerpo de q.e es esta Junta representante, las gracias,mercedes o. pribilegios, de q.e se le instruirá oportunamente, o aquellas q.e sean delReal agrado del mismo Soberano á cuya Augustaconsideración representecon este obgeto los meritos y servicios contrahidos p.r el mismoGremio en beneficio de laCorona. Yfinalmente entienda en todos los demas asuntos, negocios yPleitos, q.e en la actualidad tenga pendientes dichoCuerpo deHacendados,y en lo subcesivo se le ofrecieren con todas y cualesquiera persona particulares ó de Dignidad,concejosóComunidades ante todos los Tribunales Superiores é inferiores en los quales y en cada unocomparesca en juicio asi demandado como defendiendo, y haga pedimentos, requerimientos, citaciones, protextas, emplazamientos, recusaciones y juramentos, niegue lo q.e decontrario se alegare y produgere, en prueba ú otro devido termino presente Ynstrumentos, testigos, y todo genero de justificaciones, tache lo adverso, oiga autos ySentencias interlocutorios y definitivas,lo faborable consienta, apele ySuplique De lo graboso, siga los recursos q.e interpusiera por todos grados é instancias ante quiencompetentemente corresponda; y p.r ultimo opere ypractique todos los demas actos y gestiones, q.e considere utiles ycombenientes seg.n las circunstancias de los casos particulares q.e ocurriesen; debiendo sí, proceder dicho Apoderado en el uso y desempeño de este poder con arreglo ySugecion precisa á las ordenes, instrucciones,ó Cartas misivas, q.e se le dirijan p.r esta Junta: Baxo cuyoconcepto leconfieren el mas amplio y absoluto poder q.e se requiera sin reserbacion ni coartacion decosa alguna, de forma q.e no por falta declausula ó expresion, q.e aqui parezcan omitidas, se há de entender restringido ni limitado, por q.e quantas se requieran ysean necesarias las dán aquí por insertas, y auncon facultad De q.e lo pueda sobstituir total o párcialmente en quien y las veces q.e le pareciere, revocar sobstitutos y nombrar otros de nuevo, á los quales y al principal releban decostas en forma. Y obligan los bienes y rentas presentes yfuturos DelCuerpo de su representacion en la mas bastante forma de dro. á la firmeza, validacion y Subsistencia de quanto se hiciere y obrare en uso de Este Poder." (Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. Montevideo. Protocolo de la Escribanía Pública. Año 1806. Tomo I. Folio 97.)

(71) Acta y expediente citados.

decididos a la resolución de un Virrey y negarle a éste, en altas voces, facultades para adoptarla. Los hacendados de la Banda Oriental, organizados en gremio o no, eran ya la expresión de una fuerza económica, de una clase, la más identificada con la fisonomía y el ser particular de una región, a cuyo desarrollo habían contribuído con su espíritu de empresa, no exento de codicia, y aquel irrefrenable impulso por la conquista de la tierra que en 1805 ya comenzaban a mirar como propia.

Las resoluciones adoptadas por los hacendados el 16 de diciembre de 1805, estaban revestidas de un marcado carácter revolucionario que el Virrey comprendió, desaprobando de manera radical tales actos por decreto de 14 de mayo de 1806. En él se expresaba que los hacendados se habían "abanzado aformar vna Junta con el Titulo de Economico directiva, prefijando el numero de Vocales deq.e ha de componerse, señalando los particulares en q.e debe entender; abrrogandose unas facultades que jamas puede ni debe tener, y executando,por ultimo, lo que solamente haria un cuerpo colegiado constituido en publica representación con R.l Autoridad; por cuyos atentados y excesos eversivos dela de este Superior Govierno, se hace ya indispensable sofocar y extinguir tan inrregulares conatos", en cuya virtud se decretó la supresión del Gremio de Hacendados, la disolución de la Junta Económico Directiva, cuyas actuaciones se declararon nulas, ordenándose al gobernador y al Cabildo de Montevideo, que obligasen a los hacendados a cumplir con el donativo ofrecido "de que no pueden retractarse sin que sobre el particular seles admita instancia alguna ni oposicion,y mucho menos de los Vocales y Diputados de que se ha compuesto la Junta mandada suprimir y extinguir por los vicios de que adolece su formacion que de ningun modo debio permitirse contra las prevenciones que habia hecho esta Superioridad sobre la materia". (72)

Presentaron, no obstante, los hacendados un extenso recurso que no tuvo andamiento, en el cual hicieron especial capítulo de que los fondos del gremio no podían ser destinados sino para los fines que se tuvieron en cuenta al instituirse la contribución, creada, decían, "como un fondo de piedad para diversas aplicaciones en beneficio del Hacendado particular que huviere sufrido algún contratiempo,á quien deverían suministrarse algunos Socorros segun las existencias: del general del mismo gremio, para costear la Matanza de Perros Zimarrones y Yeguas Baguales, cuyos animales causan el daño mas enorme que pueden sufrir nuestras Haciendas deborando aquellos una tercera parte de sus Crias, y consumiendo estas en razon de su asombroso numero el pasto de los mas pingues terrenos, igualmente que para costear los expedientes y solilicitudes que hallasemos utiles,y por ultimo del publico, dando anualmente alguna contribucion para que se con-

(72) Expediente citado.

cluyese la Yglesia Matriz de esta Plaza y pudieran mantenerse los Pobres enfermos del Hospital de Caridad, cuya extraordinaria indigencia es de la mayor notoriedad". (73)

Artigas no participó en estos acontecimientos en los que le cupo ingerencia directa a personas con las cuales estaba estrechamente vinculado. Radicado en Montevideo desde mediados de 1805, contrajo matrimonio el 23 de diciembre de ese año con su prima Rosalía Rafaela Villagrán y Artigas, cuya hermana, María Villagrán y Artigas, estaba casada con D. Antonio Pereira, uno de los Apoderados del Cuerpo de Hacendados. Durante los años vividos de manera tan intensa en el medio rural, Artigas había adquirido un dominio del escenario geográfico y un conocimiento de sus moradores: el rico propietario, el estanciero, el peón, el gaucho y el indio, que lo convertían en la fuerza catalizadora de la conciencia nacional.

En los momentos en que, lograda ya la madurez, Artigas buscaba un remanso para su agitada existencia, parecían también haber alcanzado ese grado de evolución dos elementos llamados a actuar de manera tan preponderante en el movimiento revolucionario: los ganaderos y el gaucho. Los primeros, como una fuerza económicamente poderosa y organizada. El gaucho, como el tipo social más representativo del ambiente en el que había modelado su fisonomía. Durante un cuarto de siglo, las autoridades civiles y militares del Virreinato habían acumulado en los papeles oficiales, juicios y dicterios que ofrecen amplio material para tejer la desfama del gaucho. Emitidos generalmente por representantes de la autoridad, por personas que provenían de un medio ya estratificado, esos juicios sobre un tipo social en combustión, con caracteres aun no definidos, no pueden aceptarse de una manera absoluta.

La experiencia realizada en 1805 al formarse bajo las órdenes de Artigas el Cuerpo de Cazadores, indicaba que había llegado el momento de disciplinar aquellas aptitudes militares del gaucho descubiertas por Diego de Alvear años antes con penetración tan certera.

"Una Milicia —dice— constituida sobre el pie de montura, lazo y bolas de los *Gauchos ó Gauderios* (asi llaman á los hombres de campo) por la ligereza de estas armas, nada expuestas al orin, q.e excusan el peso y gasto delas municiones, su segura prontitud á obrar en todos tpos secos ú de lluvia: y finalmente por su mayor alcance, noshace presumir, podria sacar alguna ventaja sobre el Sable de la Caballeria de Europa, en algunas circunstancias dela guerra, no tiene duda q.e seria utilisima y álomenos la novedad no dexaria de sorprehender y causar su efecto en las primeras funciones. La fogosidad delos Caballos Europeos no sabria conservar su forma-

(73) Expediente citado.

cion a los pocos tiros de bolas: y el Sable ni la bayoneta impedir los estragos del Lazo." [74]

XIII

En este esquema sobre la evolución del medio campesino de la Banda Oriental, en el que al comenzar el siglo XIX ya se erguía, poderosa, la clase de los hacendados, hemos omitido toda referencia al proceso histórico que se había operado en torno a la ciudad de Montevideo en la que, por la misma época, los comerciantes y navieros bregaban para que se le diese al privilegiado puerto el rango que le correspondía, atendidas circunstancias poderosas de orden político, militar y económico. La plaza fuerte y puerto de mar había manifestado un justo anhelo por ampliar las tierras de su jurisdicción, había enunciado sus aspiraciones al dominio económico del Río de la Plata en los alegatos contra el Consulado de Comercio de Buenos Aires, en tanto que las murallas que la circuían y los navíos que llenaban su bahía habían arraigado en el espíritu de sus pobladores el concepto de que Montevideo era la llave que aseguraba la integridad de estos dominios.

Los acontecimientos de carácter militar y político producidos con motivo de las invasiones inglesas, contribuyeron a apresurar las etapas de este proceso que entre los años 1806 y 1808 se concretó en las *aspiraciones* reformistas enunciadas por intermedio del comisionado en Madrid Dr. Nicolás Herrera, que consistían en la formación de la Capitanía de Montevideo con dominio sobre el territorio de la Banda Oriental y autonomía de la autoridad virreinal. Los acontecimientos a que hemos aludido contribuyeron, asimismo, a que se perfilasen desde entonces como antagónicos, los intereses de los comerciantes y navieros y los de los hacendados y a que, unos y otros, no obstante la espontaneidad con que en 1806 aportaron su contribución material para rechazar a los invasores, resistieran bajo distintas formas el sistema de contribuciones y donativos como forma de financiar los gastos públicos. Entretanto las invasiones inglesas y los sucesos peninsulares de 1808 alejaron toda posibilidad de que pudiese llevarse a cabo el arreglo de los campos en la Banda Oriental o que pudieran contemplarse de manera efectiva las representaciones hechas ante la Corona por el Cabildo y comerciantes de la ciudad.

La crisis de 1810 brindó a Montevideo la posibilidad de imponer a Buenos Aires un pacto de reconocimiento que contemplase sus ambiciones, pero circunstancias aje-

---

(74) "Diario de la Segunda Partida Demarcadora de Límites en la América Meridional", por su Comisario Don Diego de Alvear, publicado por Paul Groussac, "República Argentina. Anales de la Biblioteca", Tomo Primero, págs. 320 - 21, Buenos Aires, 1900.

nas a su propia voluntad la convirtieron en centro de la reacción antirrevolucionaria. En este carácter fué que el gobierno de Montevideo intentó sujetar férreamente a su autoridad a todos los pueblos de la Banda Oriental. Nació de aquí, como una imposición natural de ese papel, la necesidad de satisfacer las exigencias de orden económico, para lo cual fué creada, el 27 de octubre de 1810, la Junta de Real Hacienda y Arbitrios. El régimen de donativos generalizado desde 1808 se intensificó entonces y su aplicación suscitó reacciones que no siempre tradujeron una disposición de ánimo favorable a tales sacrificios.

En junta general realizada el 17 de enero de 1811 se acordó formar la "Matrícula de los Comerciantes y Mercaderes, Navieros y Almaceneros por Mayor de la plaza de Montevideo, y Hacendados y propietarios de establecimientos de salazones de carnes y fábricas de sebos", cuyo análisis permite formar juicio sobre como se hallaban distribuidos en este momento los intereses económicos de la Banda Oriental. Este prolijo inventario guarda relación directa con el plan de recursos que en esas circunstancias se proponía adoptar el gobierno de la plaza. En el formulado por la comisión de regidores que integraban D. Francisco Javier Ferrer y D. Juan José Durán, el 17 de febrero de 1811, se proponía sustituir los donativos voluntarios por un sistema de empréstitos. "Los donativos forzosos que jamas se reciben con agrado y que pocas Veces Se executan con igualdad, —decían— producirian el disgusto Publico, el mayor de todos los males que podrían Sobre venir enel estado presente delas Cosas."

"Todas lasCorporaciones delaCiudad y Sus dependencias contribuiran —expresaba el artículo segundo del plan— por Via de emprestito Voluntario hasta la Cantidad del Presupuesto: en la inteligencia que cesará la Contribucion luego que se reciban auxilios dela Metropoli, ó de las Provincias del Virreinato de Lima de donde Se han Solicitado."

"El Clero, —agregaba el artículo tercero— Empleados, Propietarios de las fincas urbanas, Comercio, Hacendados, y los gremios de artesanos, en sus diferentes clases, Se incluyen en la denominacion de Corporaciones." (75)

La gran protesta rural de la Banda Oriental contra las medidas del gobierno de Montevideo se precipitó entonces. Durante largos años la habían madurado todos aquellos problemas tantas veces planteados y nunca resueltos de una manera efectiva. Pero esta vez los reclamos habrían de rebasar el límite de las antiguas aspiraciones reducidas a obtener el arreglo de los campos y la seguridad de la frontera. Artigas, en quien los hacenda-

(75) Copia de la época procedente del archivo del Dr. Francisco Remigio Castellanos que obtuvimos por generosidad de D. Arturo Brown Castellanos.

dos creyeron encontrar en 1811, una vez mas, al celoso defensor de sus intereses, dió al movimiento un contenido social y político radicando en los derechos del pueblo el motivo fundamental de la revolución que le tuvo por caudillo.

* * *

Partiendo del principio de que la misión de prologuista de una colección de documentos históricos, no puede ser utilizar por anticipado las fuentes que por primera vez se publican, sino trazar el cuadro de la época a que pertenecen esos documentos y esquematizar, cuando fuera necesario, la vida del personaje que le sirve de tema central, es que hemos encarado este prólogo en la forma que antecede.

Las investigaciones para reunir los documentos que integran el presente volumen han sido realizadas bajo la superior Dirección de la Comisión Nacional Archivo Artigas, uno de cuyos componentes, el profesor Ariosto Fernández, tuvo a su cargo la revisión de los archivos de la ciudad de Buenos Aires.

Colaboraron en los trabajos efectuados en los archivos nacionales y en las distintas tareas relacionadas con esta publicación, la profesora María Julia Ardao, el profesor Agustín Beraza, la profesora Aurora C. de Castellanos, la profesora Elena Gallinal, D. Juan A. Gadea y el doctor Mateo J. Magariños de Mello. Este, conjuntamente con el profesor Rogelio Brito Stífano, han realizado las investigaciones en los archivos españoles.

La revisión de las pruebas y el cuidado de esta edición estuvo a cargo de la señorita María Julia Ardao y señora Aurora C. de Castellanos; los índices que facilitan la consulta de la documentación fueron preparados por el señor Atilio Giacosa Bértoli; realizaron la copia de los manuscritos las señoritas María Luisa Colombo, María Esperanza Negrotto y Gregoria Rodríguez y el señor Miguel Versayyi Berardi.

La Comisión Nacional Archivo Artigas agradece a las autoridades de los archivos nacionales y extranjeros en que se custodian los documentos publicados en este tomo, la colaboración prestada al facilitar la labor de sus investigadores.

JUAN E. PIVEL DEVOTO.

TERCERA SECCION

DOCUMENTOS RELATIVOS A DON JOSE ARTIGAS

(1764 - 1805)

I

Documentos relativos a la creación del Cuerpo de Blandengues de la Frontera de Montevideo

(1795 - 1797)

Nº 1 [D. Esteban Hernández a D. Agustín de la Rosa, da parte de haberse apoderado de una caballada; de que Artigas quedaba atrás conduciendo más de cuatro mil animales con ochenta y tantos hombres armados, por lo que pidió auxilios al Comandante de Santa Tecla; se refiere a las tropas "del chatre" las que se hallan sobre el Queguay, de las que piensa apoderarse con el auxilio de "Lusero", cuya respuesta aguardaba en la laguna de Ipa Caray. Dice que sin su auxilio no se disponía a esperar a Artigas "y sus Compañeros por q.e amas deser muchos, traen mucho ynterés tanto de asiendas, como de efectos en carga", que defenderán hasta "el ultimo aliento".]

[Santa María, Enero 1º de 1795.]

[F. 1] / /S.ta Maria 1.º de Enero de 1795

S.r D.n Agustin hoy dia emos echo ya en el nombre de dios cojiendo una Caballada la q.e seg.n confesion de dos q.e se apreendieron desus conductores era de d.n Martin Camacho uno de los sitados en la q.e benia seg.n la notícia del Gov.or, Artiga p-o este queda atrás condusiendo mas de 4. mil animales, y al mismo tiempo cojiendo ganado pero trae seg.n me an ímformado, los dos q.e se apreendieron, 80 y tantos hombres de armas la mas Portugesada por lo q.e estando Vmd tan lejos he pedido ausilio a el Comand.te de S.ta Tecla, p.a ber si puedo lograr el apreenderlos, q.e es todo mi fin.

El numero de Caballado no doy aVmd noticia sierta por no aberla contado pero alcanza aserca de 200, entre, potros, lleguas, yCavallos.

[F. 1. v.] / En la tropa bieja del chatre, me dan noticias estos mismos se hallan 600 Cavallos de inberna/nada los q.e pienso dios mediante llebarmelos ala Guard.a; En toda la Costa del Queguay tanbien me disen estan las tropas

una sobre otras en las faenas de corambre de baca; Sí Lusero me da ausilio pienzo aserles a todos una bisita, con el fabor de dios, y María Santísima.

En la Laguna de *Ipa Caray* boy â aguardar la respuesta de Lusero, si no me diese este espero fabor de Vmd. por q.e de otro modo no me dispongo â esperar â Artigas, y sus Compañeros por q.e amas deser muchos, traen mucho ynterés tanto de asiendas, como de efectos en carga, y estos precisam.te ande echar asta el ultimo aliento adefender sus Cosas.

Nosoy mas largo por serme el tiempo ami corto, ysolo deseo lo pase Vmd bien en consorcio de mi Comand.te y S.a y mande aeste Su Serg.o Serv.or Q. S. M. B.

Esteban Hernandez

S.r D.n Agustin dela Rosa

[F. 2.] / P. D. /

la asienda q.e se ha descomisado fuy adarles alcanse en los montados una Legua de la Guard.a de Batobí.

P. D. despues de haver tenido esta escrita paresiendome mas oportuno el remitir aVmd los dos q.e aprehendi los dirijo p.r S.ta Tecla, y aun q.e estos disen son dela Tropa de d.n Martin Camacho me dise nro Baq.no nuebo q.e no son y toda la Cavallada tienen las marcas dela Jurisdicsion de Montev.o y no deS.to Domingo, por lo q.e biene en conosim.to q.e son rateritos: Se llaman el uno portuges Torcato Amata y el otro crioyo de Montev.o Nicolas Corrales.

Vale

[Hay una rúbrica de Esteban Hernández]

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Colonia. Sección Gobierno. Guardia de Melo. 1795 - 1797. Legajo 9-7-4-3. Año 1795. Original manuscrito: letra de E. Hernández: dos fojas; papel con filigrana; formato de la hoja: 154 x 212 mm.; interlínea de 5 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena. Lo indicado entre paréntesis rectos [ ] no figura en el original.

Nº 2 [D. Agustín de la Rosa al Virrey D. Pedro Melo de Portugal expresa que por el Gobernador de Montevideo tuvo informes de que D. Manuel Antonio Portuges, vecino de Río Grande, estaba pronto para salir con cuatro mil animales por el potrero de Lunarejo, al otro lado de Batoví y que llevaba el mismo camino "otro Llamdo Pepe Artigas contra bandista vecino de esta Ciudad, conduciendo tambien dos mil Animales", en virtud de lo cual despachó una partida de cincuenta hombres en aquella dirección a órdenes del Subteniente de Blandengues D. Esteban Hernandez cuyos partes, que remite adjuntos, imponen del resultado de su misión.]

[Guardia de Melo, Febrero 12 de 1796]

[F. 1.] / /Ex.mo S.or

El S.or Governador dela Plaza de Montev.o con Fha de 9. de Diciembre de el año 1795. me dize lo que sigue— Tengo positibas noticias de q.e esta para salir dela Barra de Arape grande, con Arape chico, enlas Inbernadas, D.n

Manuel Ant.^{o} Portuges, Vecino del Rio grande, Arreando
cuatro mil Animales entre Cavallos Mulas, Potros y Yeguas, y ban a salir por el Potrero de Lunarejo. Por el
otro Lado de Batobi grande ala Estancia de Pintos, que
esta frente ala Guardia de Batobi, y q.^{e} igualmente lleba
el mismo camino, otro Llam.^{do} Pepe Artigas contra bandista vecino de esta Ciudad, conduciendo tambien dos mil
Animales. doy avm. esta noticia, por si poniendose de
ácuerdo con el Comand.^{te} de S-^{ta} Tecla, a quien con esta
fecha doy ig.^{l} abiso puede contribuir ala aprehension de
aquellos contra bandistas en tendido de que parala mejor
[1 v.] / /direcion dela Partida, que salga en siguim.^{to} de ellos,
me ha parecido oportuno embiar en esta ocasion como lo
executo, a Josef Viz.^{te} Peña Baq.^{no} de estos Campos en
atencion a que este sujetto save mui bien el Parage en
que se hallan, y Camino q.^{e} deben llebar. En bista de
este abiso de termine formar una Partida de cinquenta
hombres, pidiendo para el efecto auxilio alas Guardias
masin mediatas, la que puse alas órdenes de el Subt.^{te} de
Blandeng.^{s} Dn Estevan Hernandez, y se dirigio alos parages que arriba cita, dandole a el mismo tiempo abiso a
el Comandante de Santa Tecla, tanto para que facilitara
los auxilios que pudiera necesitar Hernandez, como para
que pasara abiso alas Guardias desu mando por si dichos
contra bandos no encontrados p.^{r} la Partida citada, recalaran por sus imediaciones, de los sucezos dela Partida,
se enterara V Ex.ª por los partes que me adado Hernandez, los que originales incluio, siendome sumam.^{te} doloroso lo acaecido con los Indios charruas de cuio Choq.^{e}
no solo se desgraciaron los 2 soldados de que trata el oficio, sino que de los tres Eridos que cita los dos que dan
acabando. Todo lo que comunico av ex.^{a} para su supe-
[F. 2.] / rior intelix.^{a} y gobierno, de/biendo manifestarle que en
mi intelixencia los Indios procedieron de malicia, y que
estos llegara tiempo que causaran los maiores perjuicios
en esta Campaña, sino se busca medio de reunirlos ha
sociedad o ha niquilarlos, que para esto son ápropósito
los Indios de Mision.^{s} por el mutuo áborrecim.^{to} que unos
ha otros setienen.

N.^{ro} Sor Gue la impor.^{te} vida de Vex.^{a} por
m.^{s} a.^{s} Guardia de Melo .12. de Febrero de 1796.

Exmo S.^{or}

Agustin dela Roza

Exmo S.^{or} d.^{n} Pedro Melo de Portugal.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Colonia. Sección Gobierno. Guardia de Melo. 1795 - 1797. Legajo 9-7-4-3. Año 1796. Manuscrito original: fojas una; papel con filigrana; formato de la hoja 215 x 305 mm.; interlínea de 6 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena. Lo indicado entre paréntesis rectos [ ] no figura en el original.

Nº 3 [Solicitud elevada al Cabildo Justicia y Regimiento por los Vecinos Hacendados criadores de ganados de la jurisdicción de Montevideo, para que se les proteja contra los ladrones y asaltantes que rodean sus campos y cometen atropellos contra sus propiedades, las realengas y las personas de sus servidores. Sigue la vista del Síndico Procurador General que ratifica los hechos expuestos y señala la reciente incursión de dos partidas de portugueses, una mandada por un oficial que tiene su estancia sobre los límites y otra conducida por Juan Dionisio que levantaron miles de cabezas de ganado. Menciona luego la posibilidad de establecer un impuesto a la exportación de cueros para mantener con el producido un cuerpo de Blandengues similar al que en Buenos Aires tiene por función contener a los indios y poder evitar de ese modo los delitos a que se refieren los hacendados en su representación.]

[Montevideo, Mayo 28 de 1795 - Montevideo, Junio 30 de 1795.]

[F. 1] / / M. I. Cavildo Justicia y Regim.to

Los Vecinos Hacendados criadores de Ganados de esta Jurisdicion que aqui firmamos en nuestro nombre, y en el delos demas de nuestra clase parecemos ante la Justificacion deV. S. en la forma que mas haia lugar y decimos: Que sin embargo de que está pendiente de nuestras Haciendas de Campo la felicidad de esta Ciudad,Su florido comercio asi de corambres como de carnes saladas, la abundancia de las frescas y Superiores que áprecios los mas infimos disfruta elPueblo con otras ventajas que se Siguen alaR.l Hacienda y aun al estado de nuestra util aplicacion al multiplico y cria de ganados, creemos que ápesar delos beneficios que de ella se Siguen ha de venir ala maior decadencia pues los excesos,atrocidades,y robos que esperimentamos en la Campaña precisamente nos obligaran á abandonarla, porque los hombres criminosos se aumentarán considerablemente si V.S. con aquel ardiente y laudable celo que tiene tan acreditado en todas las ocasiones que trata del bien y felicidad de laRepublica de Su cargo no meditase aora Sobre el remedio del daño general que esperimentamos, proponiendo en Su consecuencia al Superior Govierno los medios que faciliten la seguridad de nuestras familias la de nuestras Haciendas,y la tranquilidad á que aspiramos.

Es cosa que causa asombro y espanto ver el crecido numero dehombres vagos que infestan estas campañas, Sin mas ocupacion ni otro destino que el de hacer faenas de cueros furtiba y clandestinamente:ellos destrozan con este motibo no solo los ganados alzados en terminos que ni aun sehallan Bacas en los Campos Realengos, pero ademas introducen continuamente en los Dominios dePortugal crecido numero de nuestras Haciendas,robando [F. 1 v.] / diariamente / las Cavalladas de nuestras Estancias y conduciendolas tambien aPortugal:ellos saquean nuestras Casas, roban y se llevan mugeres casadas y solteras; castigan á nuestros Peones, Sirvientes, y esclavos, dejandolos maniatados á los Postes para que no Sirvan del menor estorbo á Sus maldades; cometen crueles homicidios,y despues de todo, aquellos malhechores se pasean

impunes con la mas desbergonzada frescura por las propias Estancias en que executaron Sus execrables maldades; abrigados solo dela distancia y de que están mui retiradas las Justicias que sean capaces de castigar Sus abominables excesos.

Como nuestra representación no es dirigida a solicitar el castigo delos delitos cometidos Sino áque se ponga el remedio correspondiente para evitar Su temible continuacion en lo Subcesibo: no molestamos por lo mismo la atencion deV.S. con la relacion particular y determinada de los muchos daños que diariamente estamos esperimentado. Ellos son tan notorios que miramos como cosa escusada el referirlos; baste decir que desde el año pasado aca nos han robado y conducido al Rio Pardo y Rio Grande Sobre dos mil Cavallos, dejando muchas de nuestras Estancias con la gente de ellas enteramente ápie, sin que absolutamente tengan con que Sugetar el Ganado Bacuno ni parar rodeo y menos con que hacer los otros muchos trabajos y labores de estancia para que son indispensables las Cavalladas:Y dentro del mismo tiempo han saqueado la Casa y Pulperia de alguno delos Vecinos infrascriptos, hiriendolo gravemente á balazos de Suerte quepor maravilla no lo dejaron cadaver en Su propiaCasa.

Por la falta de Castigo de estos malhechores se fomenta tambien el contrabando; abrigan y se establecen por aquellas Campañas gran numero dePortugueses que con Sus Parientes amigos y conocidos entablan comercio de tabaco negro y otros generos prohibidos,llebandose en
[F. 2] / retorno corambres,ganados,y Caballadas quasi / Siempre robadas; todo para fomento del Reyno estrangero, en perjuicio del nuestro, con daño del Real Herario y mui particularmente en grave perjuicio de nuestras Haciendas, é intereses.

Este crecido numero dehombres asi abandonados á Sus vicios, Sin temor áDios,ni ala Justicia,Sin Religion en fin que asi puede decirse, se van arrastrando insensiblemente con el mal egemplo,y con la libertad desu vida relaxada á quasi toda la demas gente de Campo depocas ó ningunas obligaciones.. Asi Sucede que no se hallan peonadas para las Estancias, y hay ocasiones que los que no tienen esclabos de que servirse ven perder Sus Haciendas con indecible dolor por no hallar gente que quiera asalariarse: y por esto solo se habran perdido áveces crecidas cosechas de granos,ya del todo sazonados despues de mil fatigas, pero que Sin embargo perecieron por no haber gente que los Recoja en tiempo dela Siega;y por que la gente que devia recogerlos por falta de Castigo se hizo vaga y se abandonó áun sin numero de excesos y delitos, que haciendolos á ellos mismo infelizes, causan al mismo tiempo grandes males al comun delos hombres.

Lo cierto es que jamas se han visto estos Campos tan infestados de gentes perniciosas, Sin que hallemos á que atribuir la causa.Puede hacer mui bien dela impericia

dela Tropa que anda por ellos con el nombre dePartidas celadoras dela Campaña: Su poco egercicio á cavallo puede ser motibo de que mas apetezcan repararse con el descanso dela molestia que les ocasionará caminar una docena de leguas,que no fatigarse de nuebo en perseguir media docena de malechores. Lo que podemos asegurar és que estos son quasi infinitos,y que jamas vemos que se conduzca ni uno solo arrestado. No falta quien crea
[F. 2 v.] / que las propias Partidas abrigan los / malhechores,y que ala Sombra de ellos y por Su mediacion van al Campo para enrriquecer y que muchos se hicieron ricos de esta suerte, pero nosotros ni pensamos asi ni aunque asi pensaramos lo espondriamos depalabra ni por escrito. Notamos si y nos quejamos delos muchos males que padecemos, acordandonos de que en otros tiempos, quando las Partidas eran de Paisanos Blandengues y mandadas por los oficiales de Milicias habia en el Campo muchos menos criminosos y en la Ciudadela de esta Ciudad no pocos reos conducidos por aquellas Partidas,cuio castigo ponia freno,y Servia de escarmiento á los otros hombres mal inclinados. Aquellos Comandantes aprendian con mucha frecuencia caballadas robadas,y tenian cuidado de Restituirlas á sus legitimos dueños por las Respectivas marcas. Pero en el dia los pocos caballos que se apreenden son raiunados, Sino lleban otros destinos y no hai exemplar de que las actuales partidas haian hecho ni una sola debolucion, con grave daño de nuestras haciendas,y antes por el contrario las Suelen gravar mas haciendo uso de ellas quando llegan á nuestras Estancias, abusando dela fuerza,y con pretexto del Real Servicio toman los Cavallos que quieren y matan para Su manutencion las Reses que se les antojan Sin pagar cosa alguna por ellas. Esto es lo que comunmente Sucede, pero no es decir que todos precisamente Sin exceptuar alguno proceden assi.

Toca pues al discernimiento deV.S. y á Su eficaz acreditado celo por el bien publico que le está encargado, discurrir los medios que nos liberten de tantos y tan grabes males, para que aprobados como esperamos por el Superior Govierno los mande observar y cumplir. Podria
[F. 3] / ser uno de ellos el que / el Exmo. S.or Virrey mandase que se tubiese particular cuidado en que los Comandantes delas Partidas celadoras fuesen dela maior satisfaccion, celo, é inteligencia ya sean de Tropa Veterana ya de Milicias, con orden y especial encargo de que cumplan con Su obligacion persiguiendo particularmente á los malhechores hasta conducirlos ala Ciudadela; y que los Cavallos que aprendiesen sean conducidos al Rincon del Rey en el Cerro, para que alli acudan Sus Dueños por ellos aquienes seran entregados por las marcas pues por ellas facilmente se sabe á quienes corresponden como que de todas ai constancia circunstanciada en este Cavildo. Podrá ser otro medio conveniente el de crear Juezes comisionados á cortas y proporcionadas distancias de que hai mucha nece-

sidad por los Rios nombrados el Yi y Negro, ordenando alas Partidas que les den pronto auxilio luego que lo pidan; y haciendoles Responsables si se exceden de Sus facultades, y si no celan los delitos persiguiendo á los autores de ellos. Podrá conducir mucho también el que se impongan y sepubliquen graves penas á todo Estanciero que en Su casa admita por mas tiempo que el de dos dias á qualquier hombre que no este conchabado ó con ocupacion conocidamente honesta con todo lo demas que la penetracion deV.S. juzgue conveniente.

Por ultimo y á fin de Recaudar las numerosas Cavalladas de nuestra Pertenencia que nos han llebado robadas al rio Pardo y Rio grande Suplicamos áV.S. se Sirva facilitar que el Exmo S.or Virrey nos de permiso para que podamos embiar ádichos destinos dos hombres de nuestra satisfaccion que los cobren por las marcas, pues los Portugueses que los haian comprado y todos saben mui bien que ningun ganado marcado puede comprarse no estando contramarcado, Sin cuia precisa circunstancia, deve perder qualquier comprador los ganados que de tal Suerte
[F. 3 v.] / hubiese adquirido,y aun/devia ser castigado,pues no puede ignorar que son robados no estando contraerrados. Para que se logre este intento seria mui conducente que S.E. se dignase pasar á los Governadores ó comandantes delRio Pardo y Rio grande los competentes oficios dirigidos á que atendiesen la Justicia de nuestros embiados. Si estose lograse, como es de esperar del Recto animo y Vondad de S.E. se consiguiria tambien que los Portugueses al ver perdido el dinero que dieron por unas Haciendas robadas,fuesen mas cautos para comprarlas en lo Subcesivo; y los ladrones no tomarian tanto empeño en sus latrocinios al ver que de ellos no sacaban el fruto que consiguieron hasta aquí. Por todo lo qual

AV.S. pedimos y Suplicamos se Sirva hacer en todo como llebamos implorado,que asi es de hacer por el bien que de ello se Sigue á laPatria &a

Antonio Pereira
Josef Ant.o Zubillaga

Fran.co Siera

Fran.co Garrido
Fran.co Rodrigues

PrelS.or mi Suegro d.n
Miguel deOtermin q
está aus.te y en virt.d de
su orden
Zacarias Pereyra

Como Apoderado dedn Bernardo Suarez
Zacarias Pereyra

Matheo Gallego

Fran.co Ant.o Maciel

Pedro Vidal

Arruego de D.n Balentin Martti Martínez
Man.l dela Fuente

[F. 4] / /Josef deSilba

Por auciencia de d.n Man.l deSilba
mi hermano
Josef deSilba

Como Apoderado de d.n Juan
Romero= Josef deSilba

Fran.co Ruiz

Como apoderado deAnt.o Deira. yp.r
nosa ver firmar
Juan Yañez

por mi patron Antonio
Glassi por hallarse au
sente firmo yo.
Juan Bernardez

Roque Vera

Por mi mi Hermano

Ramon Cuebas

por allarse aucente

Fermin Mosqueira

Roque Vera

Por mi S.ra M.e d.a Teresa Texera
Santiago Benitez

Felix Mas de Ayala

Por mi y Por Mi suegro Como APoderado q.e soy
Diego Gonzales

Como Apoderado q.e Soi de d.n Nicolas fern.z miranda
José Suares

Juan Balbin deVallejo

Josef Antº Artigas

[F. 4 v.] / /Joachin de Chopitea

Juan JosefdeBrid

Juan Pedro de Aguirre

Aruego de d.n Thomas
Barragan,Yo Juan Man.l
Fernanz

Juan Ign.o Martinez

Josef Ant.o Arrue

Arruego de d.n Juan Bautista de Salegui
firmo yo Juan Bautista de Aramburu

Sala Capitular de Montevideo
y Maio 28 de1795

Vista al Sindico Procurador general
Quadra Maza Martinez Cazeres

M.I.C.J. y R.

El Sindico Procurador gen.l de esta Ciudad,a la vista q'. VS. sesírve comunicarle de la representac.on q.hacen los vezínos Hacendados críadores de ganado deestas Campañas sobre los perjuicios q'. los ladrones,y demas gentes
[F. 5] / q'. expresan,ocacionan ensus respectívas Estancias/y en los campos realengos,dice q'. síendo demasiadam[te] pub.co y notorio,q'. en estos dilatados Campos se cometen

mui repetidam.te los excesos y atroces delítos q'. maní-fiestan los Hacendados, no hay cosa mas interesante á la quíetud pub.ca, y comun felicidad deesta Jurisdic.on,como el q'. se mediten con la maior atencion los medios q'. sean capaces decontener á los criminosos q'. causan los daños representados. El Procurador tiene notícia de q'. mui recientem.te se armaron dos partídas,una deellas de 60 hombres, fomentados p.r un oficial Portugues,cuía estancía se halla rayando con la línea divisoría,y estagentese arreó deun golpe unas veínte míl cavezas deganado: la otra partida mandada p.r un tal Juan Dionísio,es de creer no sea menos actíva en destruir nuestros Campos,p.a fomentar los del EStrangero. Los daños q'. esto ocaciona al bíen comun,al R.l Heraío,y comercío,son tan claros y manifíestos q'. el demostrarlos á nada podia conducír mas q'. á molestar la atencíon deVS.

En concepto del Sindico Procurador no son desatendibles los medios q'. proponen los Hacendados p.a evitar los daños q'. experimentan,ni halla otros mas eficaces: tiene ademas pres.te q' en B.os Ayres, con el objeto de contener las imbasiones de los Indios barvaros, fue gravada la extraccion de cueros con el dro. dedos rr.s en cadauno; cuio impuesto es conocido con el nombre deramo deguerra,y
[F. 5 v.] / con este. fondo se han pagado ysubsisten/costeadas aun en el dia,segun tiene noticia el Procurador,algunas Partidas de Blandengues,cuío principal destíno es el de contener á los cítados Indios. Esta Cíudad q'. en sus princípios se libertó delos insultos y hostilidades delos propios Infieles,p.r medio solo desus Vezinos,q'. lograron contenerlos enteram.te á costa deincesantes y peligrosas fatígas, víendose alfin desembarazada detan molestos enemigos, no tubo necesidad de gravar como en B.os Ayres la extraccíon de corambres,ysu embarco fue spre libre,hasta q'. lo pensionó el Intendente D.n Man.l Ignacio Fernandez mandando se exigíesen dos reales de cada cuero dela mísma forma q' en la Capítal. El Comercio de corambres en esta Ciudad,es de tanta importancia q' en los ultimos quatro años desde 91 á 94,, ambos inclusíves se embarcaron en el Muelle deestePuerto,segun consta en la R.l Ad.a 1.136.637 cueros,, y muchos mas se embarcaran sinos hallasemos en tpo. de paces; deforma q'. solo el ramo de guerra dedha. partída de cueros ha producído lasuma de-284.159 p.s De aqui podrá VS. venir en conocím.to de lo mucho q'. interesa á laR.l Hacienda. al Comercio,y al bien comun la conservacion y aumento deganados en estas Campañas:podráVS. inferir q'. partídas de carnes saladas y sevo se havran extrahído deellas,y lo muí lastimoso q'. será,se destruyan estos Campos con fomento de los Es-
[F. 6.] / trangeros. Síendo pues tan im/portante celar el q'. no se verifiquen uno extremos tan lastímosos,parece q'. devieran crearse aqui Partidas deBlandengues coste[a]das con el ramo deguerra, q'. asi como en B.os Ayres su destino principal es el de contener a los Indios,fuese aqui el de

evítar los delítos q'. representan los Hacendados,las furtivas,yclandestinas faenas de cueros,graseadas,robos,y-extracciones de ganados,&.ª Creé elProcurador q'. los Blandengues gentetoda de Campo,acostumbrada á Sus fatígas,y á las de acavallo serian mucho mas áproposíto p.ª celar los desordenes deestas Campañas q'. la tropaveterana. Pero como el Exmo S.or Virrey actual deestas Provincias tíene completos conocim.tos detan importantes objetos,sabrá consup.or discenim.to determinar lo q'. fuere mas conven.te;á cuío fin píde elProcurador se sirva VS. remitírle la cítada representacion con el informe q'. corresponda. Montevídeo 30 deJunío de1795.

Manuel Nieto

[F. 6 v.] / /[Escrito en sentido contrario dice:]
Representac.n de los hazendados en el año 95,, y 21
1775

Archivo General de la Nación. Fondo ex-Archivo General Administrativo. Montevideo. Caja 209; carpeta 2, documento 44. Año 1795. Original manuscrito: 6 fojas; papel con filigrana 3 fojas, el resto sin ella; formato de la hoja 318 x 220 mm.; interlínea de 8 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena. Lo indicado entre paréntesis rectos [ ] no figura en el original.

Nº 4 [El Virrey del Río de la Plata D. Pedro Melo de Portugal hace saber al Ministro de la Real Hacienda de Montevideo que habiendo dispuesto la formación del Cuerpo de Blandengues, ha prevenido al Gobernador de la Plaza de Montevideo lo conducente a su arreglo y puntual asistencia de sus haberes, los que deben satisfacerse de los fondos del ramo de guerra.]

[Buenos Aires, Enero 7 de 1797.]

[F. 1] / /Haviendo resuelto la formacion de un Cuerpo de-Blandengues al Sueldo, y prevenido al S.or Gov.or de esa Plaza lo conducente âsu arreglo y creacion, hé considerado por mui preciso el que estas Gentes sean asistidas puntualm.te con Sus haveres,y que estos se satisfagan de los fondos del ramo de Guerra segun el arreglo q.e hará y pasará â Vm el S.or Gov.or; pero ten.do presente q.e hace poco tiempo ordené a Vm trasladase a R.l Hac.da (con
[F. 1 v.] / la calidad de reintegro que /se verificó en estas Cajas) todos los fondos del mencionado ramo que existian en esas, y q.e por lo mismo serán escasos los con q.e se halle enla actualidad p.ª ocurir á la insinuada atencion,prevengo â Vm que interin le embio de esta Capital el competente caudal, satisfaga dhos Sueldos y demas gastos indispensables, de los productos del mismo ramo de Guerra que posteriormente se hayan recaudado y trasladado por la Aduana â la Tesoreria del cargo de Vm,y que en el solo caso de faltar algo, antes de recibir el que ofrezco
[F. 2] / /remitirle, éche mano de los fondos de R.l Hac.da con cargo de reintegrarlo de los de Guerra que se acopien ahi, ô

se embien de aqui, observando la mayor claridad y exactitud; dandome cuenta de las resultas de esta orden.
Dios gue â Vm m.s a.s Buen.s Ayres 7 de Enero de 1797.
Pedro Melo dePortugal

S.or Mintro de R.l Hac.da de Montevideo

Archivo General de la Nación. Fondo Ex-Archivo General Administrativo. Montevideo. Caja 222, carpeta 6, documento 3. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 211 x 155 mm.; interlínea de 12 a 14 mm.; letra inclinada; conservación buena. Lo indicado entre paréntesis rectos [ ] no figura en el original.

Nº 5 [El Gobernador de Montevideo D. Antonio Olaguer Feliú, en virtud de orden y facultades conferidas por el Virrey para la formación de un Cuerpo de Blandengues que deberá servir al Resguardo de la Frontera de la Banda Oriental y "demas destinos dela Campaña", publica un indulto a favor "delos Contrabandistas, Desertores y demas malhechores que andan vagantes huyendo dela Justicia por sus delitos". Las condiciones se fijan en cinco artículos en los que están establecidos los delitos exceptuados "el de homicidio, y el de haber hecho armas con la Justicia, y contra las Partidas del Campo"; la obligación de servir con seis caballos cada uno por lo menos por el término de ocho años; el sueldo que gozarán; oficiales y parajes donde deberían presentarse para su enrolamiento y providencias para su publicación por Bando en los parajes comprendidos dentro de la jurisdicción de Montevideo, Maldonado, Colonia y lugares que se señalan para la presentación de los indultados.]

[Montevideo, Febrero 7 de 1797 — Villa de San Juan Bautista, Febrero 25 de 1797.]

[F. 1] / / D.n Antonio Olaguer Feliu Mariscal de Campo delos Reales Exercitos Cabo Subalterno del Virrey, Sub-Inspector General detodas las Tropas de Infanteria y Cavalleria asi Veteranas como Provinciales detodo el distri^to del virreynato deBuenos,Ayres, Governador Politico y Militar dela Plaza de Montevideo, Jues de Arrivadas desu Puerto y Jurisdicion, Subdelegado de Rentas y Real Hacienda por S. M. y del Juzgado deBienes de Difuntos.

Por quanto consecuente ala Superior orden con que me hallo del Exmo S.or Virrey de estas Provincias, para la formacion de un Cuerpo de Blandengues que deverá servir para Resguardo dela Frontera de esta Vanda, y demas destinos dela Campaña, enque se tenga por conbeniente emplearlos, á imitacion delos Blandengues, que estan establecidos en la Frontera dela Capital de Buenos Ayres, y ala facultad que se há servido S. E. conferirme para la publicacion de vn Indulto á fabor delos Contrabandistas, Desertores, y demas malhechores que andan vagantes huyendo dela Justicia por sus delitos; por tanto, para que tenga cumplido efecto, y llegue anoticia detodos los que pueden ser comprehendidos eneste Indulto, hé dispuesto, vsando dela espresada facultad que se publique con las condiciones siguientes.

1.a .... "Gozarán de este Indulto todos los Contrabandistas los

Desertores de cuerpos Militares, ó de Carceles y los que hayan cometido qualquiera otro delito exceptuado el de homicidio, y el de haber hecho armas con la Justicia, y contra las Partidas del Campo.

2.ª .... "Será circunstancia precisa la de deverse presentar en los parajes, y alos sugetos que se diran, con el fin de tomar [F. 1 v.] / Partido en las Compañias deBlandengues / que se hán de formar para Resguardo dela Campaña, y demas destinos enque sea conbeniente emplearlos, con la obligacion de servir enestas Compañias por el termino de ocho años y con seis Cavallos alo menos cada vno.

3.ª .... "Se asistira alos que se presenten con el mismo Sueldo quegozan los Blandengues dela Frontera deBuenos Ayres, esto és, con diez pesos,al mes acada vno, desde el dia que se presenten enel parage de reunion que se Señalará.

4.ª .... Los Individuos, quebajo estas condiciones quieran aprovecharse dela ventajosa ocazion que seles proporciona con este Indulto, deveran presentarse al Cap.ⁿ de Milicias d.ⁿ Fran.^co Rodrigues, á D.ⁿ Diego Gonzales, y ad.ⁿ Felix Sainz ensus respectibas estancias situadas la 1ª y 2ª ala Banda del Sur del Rio Negro entre el Cordoves, y el Yy, y la 3ª ala Vanda del Norte del espresado Rio Negro al Capitan de Infanteria d.ⁿ Agustin dela Rosa, y al de Igual Clase d.ⁿ Francisco Lucero ensus respectibas Guardias del Zerro Largo, ySanta Tecla, las quales darán acada vno delos que seles presenten vn pase que les servirá desalvo conducto para que con el se dirijan ala Ciudad de Maldonado, y presentandose asu Comandante Militar, quedará desde ese dia enque lo verifique cada vno admitido enlas Compañias deBlandengues, y desde el mismo dia seles acreditará el haber que queda expecificado.

5.ª .... "Se hán señalado los parajes que quedan citados para mayor comodidad yseguridad delos Indibiduos que quieran ser comprehendidos eneste Indulto, pero el que se dirijiese enderechura a presentarse al Comandante de Maldonado será admitido del mismo modo que los demas. Y para que este Indulto llegue anoticia detodos y tenga cumplimiento en todas sus partes se fixaran los exemplares convenientes [F. 2.] / enlos parages acostum / brados de esta Ciudad, y se remitiran al mismo fin atodas las Ciudades, Villas, yPartidos de esta Jurisdicion, alos dela Colonia, y Maldonado y alos parages que ván señalados para la presentacion. Dado en Montevideo á siete de Febrero demil setecientos noventay siete = Antonio Olaguer Feliu = Por mandato desu Señoria Bartholome Domingo Vianqui Escrivano deS. M.

Es copia desu original

Ant.º Olaguer Feliu

En la Villa deS.ⁿ Juan Baup.^ta y álos Veinte y cinco dias del mes defebrero de mil setecientos Noventa y siete ([al Cavildo Justicia]) el Cavildo Justicia y Reximiento de ella hallandonos en la sala Capitular; presidiendo el Sor Alc.^e de 1º Voto D.ⁿ Andres Beledo y presentada la hantecedente R.^l Indulto formado por el Exmo Sor Virrey de-

estas provincias para laformacion de hun cuerpo de Blandengues Contenidos en estos Cinco Capitulos visto. por los señores de este Cavildo ordenamos seoserve guarde y Cumpla ansi como enllos serrefiere y para su cumplimiento y que llegue anoticia detodos sepuvlicara por vando hóy dia dela fha al Concurso degente de la misa maior fixando sus Copias enlos paraxes publicos y acostumbrados archivando este Original en el archivo de estas casas Con Sistoriales testado en tres renglones No vale

[F. 2 v.] / / Andres Beledo Felipe de Telechea

Pedro Albarez

Aruego por el rexidor tercero D.ⁿ Joseph Paz y por mi Domingo Galan

Yo el Aguacil Maior Interino de esta Villa de S.ⁿ Juan Baup.ᵗᵅ en Cumplimiento de loquese previene en la antecedente Indulto Publique avoz depregon en forma devando loContenido en el antecedente fixando sus copias en los paraxes de Costumvre y paraq.ᵉ Coste lopongo por diligencia Villa deS.ⁿ Juan Baut.ᵗᵅ a 25 — del mes defevrero demil setecientos Noventa y siete

---

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo Berro: Reales Cédulas - 1783 a 1789. Legajo 327. Año 1797. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 210 x 303 mm.; interlínea de 5 a 6 mm.; letra inclinada; conservación buena. Lo indicado entre paréntesis rectos [ ] no figura en el original y lo entre paréntesis curvos y rectos ([ ]) está testado.

Nº 6 [El Gobernador D. Antonio Olaguer Feliú a D. Juan Antonio Sancho, envía la instrucción para el arreglo de las Compañías de Milicias de la ciudad y campaña de Maldonado, San Carlos y Rocha, la que debe practicarse sin esperar a que se expidan por el Virrey los despachos respectivos a sus oficiales.]

[Montevideo, Marzo 16 de 1797.]

[F. 1] / /En vista del alistamiento que se há hecho para las Milicias de (*Cav.ᵅ de*) esa Ciudad, su campaña, Villa de S.ⁿ Carlos, la campaña de ella, y la nueva poblacion de Rocha, quedo impuesto de haverse dividido en cinco comp.ˢ la 1.ᵅ de Art.ᵅ y las 4 restantes de Cavallería, con expresion de los Sugetos q.ᵉ son más aproposito para los Empleos de Oficiales, cuyos Despachos hé solicitado del Ex.ᵐᵒ S.ᵒʳ Virrey.

Sin esperar á q.ᵉ se expidan estos Despachos respecto á q.ᵉ está concluida la recojida de la cosecha, es indispensable y de la mayor necesidad que estas Compañias de Milicias se adiestren en los movimientos de formar en batalla, formar en columna, disminuir y aumentar él frente, abrir claros, volver caras con caballo delante, dar quartos de conversion, y marchar en batalla, y en columna,
[F. 1 v.] / reduciendose á esto solo la /instruccion, en q.ᵉ se adiestrarán en muy poco tiempo.

Esta instruccion se ([tendrá]) (*executará*) en el parage q.e sea el centro de cada Compañia, y se tendrá diariamente, o cada dos (*dias*) o a lo menos dos veces en la semana, segun se pueda convinar con no causar mayor perjuicio, en inteligencia de que nunca pasará de una hora al dia, y esta deverá ser la q.e en general elijan los mismos interesados, los quales es regular se convengan gustosos a q.e sea diaria, respecto á q.e como son tan de á caballo, en ocho dias seguidos estarán perfectam.te instruidos de los movimientos q.e quedan prevenidos, y despues de estarlo, se juntarán solamente los Domingos ya sea por la mañana, ó por la tarde, tambien á su eleccion.

De los oficiales, Sarg.tos y Cabos, q.e tiene Vm. en el
[F. 2] / destacamento de su cargo, elegirá los mas / aproposito para la instrucción de estas comp[as] comprehendiendo los q.e están en S.n Carlos, ([p.a]) (*si estuviesen instruidos para*) las comp.s de aquella Villa y su campaña y cuando no lo estuviesen, o tuviese Vm. ([por otro motivo]) por conveniente nombrar p.a ellas los de ese desta[ca]mento, lo verificará Vm. segun lo pareciese.

Vrge infinito la instruccion y (*mejor*) arreglo de estas Comp.s y asi encargo a Vm. esmere su zelo p.a conseguirlo, dandome aviso de quanto sea conducente á su logro, y á q.e puedan ser de utilidad en qualquiera ocasion q.e pueda ofrecerse.

Cuide Vm. q.e la Comp.a de Milicias de Art.a se instruya tambien en el exercicio de cañon, á fin de estar en el mejor estado de su servicio.

Dios ge Mont.o Marzo 16 / / / 97.

S.or d.n Juan Ant.o Sancho

Archivo General de la Nación. Fondo Ex-Archivo General Administrativo. Montevideo. Caja 221, carpeta 1, documento 24. Año 1797. Manuscrito borrador: fojas 2; papel sin filigrana; formato de la hoja 202 x 151 mm.; interlínea de 8 a 14 mm.; letra inclinada; conservación regular. Lo indicado entre paréntesis rectos [ ] no figura en el original; lo entre paréntesis curvos y rectos ([ ]) está testado y lo entre paréntesis curvos ( ) y bastardilla está interlineado.

Nº 7 [Cargo de seis mil pesos remitidos al Ministro de Hacienda de Maldonado D. Rafael Pérez del Puerto con destino al pago de los individuos que se van alistando en el Cuerpo de Blandengues en formación.]

[Montevideo, Abril 12 de 1797 - Maldonado, Mayo 6 de 1797.]

[F. 1] / /*Otras Thesor.s* { *Nº 89,,* *1797,,* Abril - 30

Cargo de 6 (||) p.s corr.s remitidos Al Mntro de Maldo nado Dn Rafael Perez del Puerto con el Ayud.te de Carretas Julian Islas con destino al pago del nuevo

Cuerpo de Blandenguez q^{e} se esta formando ———
Consequente a lo prevenido porel Exmo Sor Virrey en Orn de 7 de Enero ultimo, relativo a la Subministracion por esta Caja foranea de lo q.^{e} se necesitase p.^{a} los primeros gastos del nuevo Cuerpo de Blandengues en su formacion en Maldonado lo aviso a Vm para q^{e} disponga la remision en Maldonado lo aviso a Vm para que disponga la remision de seis mil p.^{s} q.^{e} son necesarios para el haver de los Individuos q^{e} se van presentando poniendolos a disposicion del Mntro de R.^{l} Haz.^{da} del expresado Destino de Maldonado Dn Rafael Perez del Puerto = Dios gue aVm m.^{s} a.^{s} Montev.^{o} 12 de Abril de 1797 = Antonio Olaguer Feliu = Sor Dn Josef Fran^{co} de Sostoa. ———

R^{vo} Julian Islas Auydante de Carretas de esta Plaza:
[F. 1 v.] / He recivido del S^{or} / Mntro deR.^{l} Haz.^{da} de esta Plaza,, seis mil p.^{s} corr.^{s} p^{a} conducir y entregar en Maldonado al Mntro de R.^{l} Haz,^{da} a cuyo cumplimiento meobligo y de traer la correspondiente Tornaguia Montevideo Abril 30 de 1797 = arruego de Julian Islas — Fran.^{co} Xavier de Otero ————

Conduce de quenta de la R.^{l} Haz.^{da} el Ayudante de Carretas Julian Islas a la Ciudad de Maldonado a entregar al Sor Mntro. de R.^{l} Haz.^{da} D^{n}Rafael Perez del Puerto, a consequencía de Orn del Sor Inspector Gral y Cavo Subalterno de este Virreynato con destino al Pago del nuevo Cuerpo de Blandengues q^{e} esta formando en aquella Ciudad a Saver = Son seis mil p.^{s} corr^{s} = Y de haver hecho su fiel entrega trera a continuacion la Correspondiente Tornaguia, y recivo. Montevideo Abril 30 de 1797 = Josef Francisco de Sostoa ————

Ha entregado en esta R.^{l} Thesoreria de mi Cargo el Contenido Julian Islas los seis mil p.^{s} corr.^{s} que quedan expresados de los quales con esta fha. He otorgado la Carta de pago respectiva afavor del Sor Ministro de R.^{l} Haz.^{da} porquien se haze esta remesa Dn Josef Fran.^{co} de Sostoa. Maldonado 6 de Mayo de 1797 = Rafael Perez del Puerto ————

D^{n} Rafael Perez del Puerto Mntro de R^{l} Haz^{da} de esta Ciudad y su jurisdicion &^{a}

He recivido del Sor Dn Josef Fran.^{co} de Sostoa Mntro tambien de R^{l} Hazienda de la Plaza de Montev^{o} por conduto del Ayudante de Capataz de Carretas del Rey de la misma Plaza seis mil p.^{s} q.^{e} por disposision del Sor Dn Antonio Olaguer Feliu Sub-Inspector gral. y cavo Subalterno de este Virreynato de 12 del proximo Abril con sequente ã lo providenciado p.^{r} el Exmo Señor Virrey deestas Provincias, se remiten para el pago del nuevo Cuerpo de Blandengues q.^{e} forma en esta Ciudad, de cuia Cantidad me hago el Cargo correspondiente y p.^{a} su constancia y Data del expresado Señor Mntro otorgo la presente Carta de Pago en Maldonado ã 6 de Mayo de 1797 =

Rafael Perez del Puerto ——————————
Son 6000 p.s

He recivido los seis mil p.s q.e ha conducido el Ayud.te de Carretas de esa Plaza Julian Islas condestino al pago del nuevo Cuerpo de Blandengues q.e se forma en esta Ciudad segun consta p.r el recivo de la Guia y la Carta de pago q.e incluyo p.a la Data de Vm en contextación de su Oficio de 30,, del anterior
[F. 2] / Abril = Dios gue ã Vm m.s a.s Mal/donado 6 de Mayo de 1797 = Rafael Perez del Puero = S.or Mintro de R.l Haz.da de Montevideo ——————

Archivo General de la Nación. Fondo Ex-Archivo General Administrativo. Montevideo. Caja 224, carpeta 7ª, documento Nº 89. Año 1797. Manuscrito copia: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 340 x 214 mm.; interlínea de 7 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena. Lo indicado entre paréntesis rectos [ ] no figura en el original.

Nº 8 [D. José Ignacio de Zamudio a D. Antonio Olaguer Feliú manifiesta se ha presentado ante él D. Bernardino Gallo, del Regimiento de Dragones de la Compañía de D. Bruno Zabala quien pretende ser amparado con el último indulto con que S. M. ha absuelto a los desertores y prestar servicio en el Cuerpo de Blandengues en la Compañía de D. José Artigas. Termina expresando le remite a fin de que se le dé su correspondiente plaza.]

[San José, Abril 16 de 1797.]

[F. 1] / /Hoy dia dela fha se me ha presentado Bernardino Gallo Desertor del Regim.to de Drago.s dela Compañia de D.n Bruno Sabala q.n dice quiere ampararse del ultimo Yndulto con q.e S.M. se ha cerbido absolber atodos los Desertores , y quiere serbir en el Cuerpo deBlandengues enla Compañia de D.n Josef de Artiga o enla q.e mas combenga, y p.a q.e se le de su correspond.te plaza se lo remito a V.S. p.a q.e se cirva admitirlo.

Dios gue a V.S. m.s a.s S.n Josef y Abril 16 de 1797

Jose Ynacio deZamudio

S.or d.n Antonio Olaguer feliu

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo Ex-Archivo General Administrativo. Caja Nº 222, carpeta 6, documento 42. Año 1797. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja: 212 x 152 mm.; interlínea de 4 a 5 mm.; letra inclinada; conservación buena. Lo indicado entre paréntesis rectos [ ] no figura en el original.

Nº 9 [D. Rafael Pérez del Puerto al Ministro de Real Hacienda de Montevideo acusa recibo de una suma destinada al pago del nuevo Cuerpo de Blandengues que se forma en la ciudad de Maldonado.]

[Maldonado, Mayo 6 de 1797.]

[F. 1] / /1797

He recivido los Seis mil pesos q.eha conducido el Ayudante de Carretas de esa Plaza Julian Islas condestino al Pago del nuebo Cuerpo de Blandengues q.e se forma enesta ciud.d segun consta p.r el recivo de laGuia, yla Carta dePago que incluyo p.alaData deVm.en context.on de Su oficio de 30,, del ant.or Abril.

Dios gue á Vm m.s a.s Maldonado 6 de Mayo de 1797,,

RafaelPerez
delPuerto

S.or Ministro de R.l Haz.da de Montevideo —

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo Ex-Archivo General Administrativo. Caja 222, carpeta 6, documento 46. Año 1797. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 209 x 150 mm.; interlínea de 8 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena. Lo indicado entre paréntesis rectos [ ] no figura en el original.

II

Actuación de D. José Artigas en el Cuerpo de Blandengues al frente de una partida volante en la campaña de la Banda Oriental y en su carácter de Capitán de Milicias de Caballería de Montevideo.

(1797 - 1798)

Nº 1 [Carpeta de una representación de los vecinos hacendados de la jurisdicción de Montevideo, en la que piden se comisione a D. José Gervasio Artigas, para perseguir a los ladrones y malhechores de la campaña. Anotación en la que consta que en 18 de setiembre se mandó agregar a los partes pasados por el Comandante de la Colonia sobre una cuadrilla de ladrones.]

[Montevideo, Mayo 24 de 1797.]

[F. 1] / / Montev.º y Mayo 24,,
/ 97,,

Los Vezinos Hazendados dela Jurisdiccion de Montev.º Piden Se comisione á d.ⁿ Jose Gervacion de Artigas para perseguir los ladrones y malhechores de la Campaña.

En 18,, de (*Sepbre.*) Se mandó agregar á los Partes dados por el Com.^te delaColonia sobre una Quadrilla de Ladrones.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Colonia. Montevideo. Legajo Nº 53. IX. 11.10.5. Año 1797. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 150 x 207 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena. Lo indicado entre paréntesis rectos [ ] no figura en el original y lo entre paréntesis curvos ( ) y bastardilla está interlineado.

Nº 2 [Nombramiento expedido a favor de D. José Artigas para perseguir a los malhechores y vagos de la campaña, con la partida de Blandengues puesta a su cargo. Consta que idéntico nombramiento se hizo al Alférez de Milicias de Caballería D. Carlos Miguel Maciel.]

[Montevideo, Julio 10 de 1797.]

[F. 1] / / Por quanto son repetidos los robos &ª he venido en nombrar á D.ⁿ Jph Artigas ([para q.ᵉ como de cuya con-

ducta y desempeño tengo la mayor confianza]) para que como practico de la campaña,y bien ([satisfecho]) (*persuadido*) de su desempeño,lo acredite en la comision de perseguir los malhechores y Vagos que andan en esta campaña con la partida de Blandengues,qehé puesto a su cargo, para darle el destino q.e convenga : los Vecinos a quienes acuda &a.

Montevideo 10,,de Julio de 97.

Igual nombram.to q.e este se expidio con la misma fha á d.Carlos Mig.l Maciel Alferez de Milicias de Caballeria de esta Plaza.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Colonia. Sección Gobierno. Aduana. Epoca de Cevallos. Milicias de Santa Fe. Auto. Etc. Legajo Nº 9. 13. 9. 3. Año 1797. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 155 x 212 mm.; interlínea de 5 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena. Lo indicado entre paréntesis rectos [ ] no figura en el original; lo indicado entre paréntesis curvos y rectos ([ ]) está testado y lo entre paréntesis curvos ( ) y bastardilla está interlineado.

Nº 3 [D. Antonio Olaguer Feliú al Comandante de Maldonado D. Juan Antonio Sancho, expresando que la partida que ha de acompañar en su comisión a D. Jorge Pacheco y a D. José Artigas se compondrá cada una de veinte hombres, debiendo Artigas elegir los suyos.]

[Montevideo, Julio 10 de 1797.]

[F. 1] / /Para la Comision que tengo conferida á D.n Jorge Pacheco, y á D.n Jph Artigas, he resuelto ([se componga cada Partida deellos de 20 Blandeng.s]) entregue Vm á cada uno Veinte Blandeng.s de que ha de componerse su respectiva Part.da dejando al ultimo escoja en ([*q.to alos suyos*]) ([dho numero]) *(dho su numr.o)* los quele paresca, y elijiendo Vm á su sastifaccion los otros 20 de
[F. 1v.] / Pacheco q.e los embiara inme / diattam.e a esttaPlaza.

Montt.o Julio 10
97

Al Comand.te de Maldon.do

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Colonia. Sección Gobierno. Maldonado (Banda Oriental). Legajo Nº 8. 9. 3. 6. 7. Años 1797 - 98. Folio 91. Borrador original manuscrito: dos fojas; papel con filigrana; formato de la hoja 214 x 156 mm.; interlínea 7 a 15 mm.; letra inclinada; conservación buena. Lo indicado entre paréntesis rectos [ ] no figura en el original; lo entre paréntesis curvos y rectos ([ ]) está testado; lo entre paréntesis curvos ( ) y bastardilla está interlineado y lo entre paréntesis curvo y rectos ([ ]) y bastardilla está testado e interlineado.

Nº 4 [El Comandante de Maldonado D. Juan Antonio Sancho a D. Antonio Olaguer Feliú, informándole que a cargo del cabo de Dragones José García enviaba los veinte Blandengues que debían

servir para la comisión que tenía dispuesto encargar al teniente D. Jorge Pacheco, debiendo D. José Artigas elegir "los otros veinte", luego que regrese de Santa Teresa donde se le había destinado.]

[Maldonado, Julio 17 de 1797.]

[F. 1] / /Ex.mo Señor

Al Cargo del Cavo de Dragones, Josef Garcia, enbio los veinte Blandengues que deven servir para la Comision que V.Ex.a tiene determinado en cargar alTeniente d.n Jorgue Pacheco, todos son es cojidos a mi satisfaccion y de los mas bien Parados en los Siento y uno que se allan en este Quartel, quedando con el Cuidado que d.n Josef Artigas es coxa ala Suya los otros veinte, luego que se retire de Santa Tereza a donde Tube por conveniente Destinarlo con d.n Matias Sancho a Siendo como su Ayudante, con respecto a aquel Adcendiente que se considera tiene con aquellos Sien Blandengues que Fueron al expresado Paraje con el referido oficial, a quien escribi en el Ynstante que recivi la superior disposicion de V.Ex.a p.o que a siendosela entender del mismo modo al Comand.te d.n Felix Yriarte, lo embiase a la Mayor Brevedad, y con lamisma luego que llegue Saldra de haqui consu Partida a Recivir las a Preciables y Superiores ordenes de V Ex.a

Dios gue a V Ex.a m.s a.s Maldonado 17 de Julio de 1797

Ex.mo S.or

Juan Ant.o Sancho

Ex.mo S.or Virrey d.n Ant.o Olaguer Feliu

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Colonia. Sección Gobierno. Maldonado (Banda Oriental). Legajo Nº 8. 9. 3. 6. 7. Años 1797 - 98. Folio 102. Manuscrito original: dos fojas; papel con filigrana; formato de la hoja 301 x 207 mm.; interlínea 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena. Lo indicado entre paréntesis rectos [ ] no figura en el original.

Nº 5 [D. Antonio Olaguer Feliú al Comandante de Maldonado D. Juan Antonio Sancho acusa recibo del oficio que antecede por el cual queda enterado que una vez que regrese de Santa Teresa D. José Artigas se reunirá en Maldonado a la partida con que debe trasladarse a Montevideo.]

[Montevideo, Julio 26 de 1797.]

[F. 1] / /Aviso a Vm el recibo desu oficio de 17 del corr.e ([em]) q.e trata del embio delos 20 Blandengues que deben servir p.a la comision encarg.da al Ten.e D.n Jorje Pacheco, los quales han llegado, y quedo enterado de su dispos.n p.a q.e D.n Jph Artigas se restituya de S.ta Teresa a ese destino a recivirse de ([su]) otra Partida dela misma clase con q.e debe trasladarse aqui.

Mont.o Julio 26

97

Al Com.te de Maldon.do

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Colonia. Sección Gobierno. Maldonado (Banda Oriental).

Legajo Nº 8. 9. 3. 6. 7. Años 1797 - 98. Folio 104. Borrador original manuscrito: dos fojas; papel con filigrana; formato de la hoja 203 x 150 mm.; interlínea de 4 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena. Lo indicado entre paréntesis rectos [ ] no figura en el original y lo entre paréntesis curvos y rectos ([ ]) está testado.

Nº 6 [El Comandante de Maldonado D. Juan Antonio Sancho a D. Antonio Olaguer Feliú informa que con una partida de veinte Blandengues ha salido D. José Artigas con destino a Montevideo. Acompaña la relación de los mismos.]

[Maldonado, Julio 29 de 1797.]

[F. 1] / / Ex.mo Señor

Hase seis Dias que devio salir de haqui d.n Joseph Artigas con los 20 Blandengues á Recivir ordenes de V.E. pero las Muchas aguas y Cresidas de los Rios, no lo an permitido hasta oy que lo verificco, con el expresado Numero de Hombres que es cojio a su Satisfaccio.n, delos cuales a compaño a V.E., la relacion de sus Nombres de Cuya clase de Gentes, comprendidos los que se allan en Santa Tereza con d.n Matias Sancho, componen en el Dia el Numero de Dosientos y tres, lo Haviso a V.E., para su Superior Intelig.a

Dios gue a V.E., m.s a.s Maldonado 29 de Julio del1797

Ex.mo S.or

Juan Ant.o Sancho

Ex.mo S.or Virrey d.n Antonio Olaguer Feliu

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Colonia. Sección Gobierno. Maldonado (Banda Oriental). Legajo Nº 8. 9. 3. 6. 7. Años 1797 - 98. Folio 115. Manuscrito original: dos fojas; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 206 mm.; interlínea de 8 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena. Lo indicado entre paréntesis rectos [ ] no figura en el original.

Nº 7 [Relación de los veinte individuos del Cuerpo de Blandengues de la Banda Oriental del Río de la Plata que marcharon con D. José Artigas de Maldonado a Montevideo.]

[Maldonado, Julio 29 de 1797.]

[F. 1] / */Cuerpo De Blandeng.s Dela Banda Oriental Del Rio Dela Plata* *1ª 2ª y 3ª Compañia*

Relacion Delos Yndividuos De estas Compañias que marchan con D.n Joseph Gervacio Artigas

1ª Compañia

Juan Rodriguez ...... "
Josef Lino .. .. "
Juan Tizon .... "
Josef S.ta Cruz ...... "
Manuel Bargas ...... "

2ª

Tadeo Lopez .... "
Martin Ruti .... "
Analino Dela Roza ... "
Miguel Barrientos .... "
Juan Fachani .... "
Pasqual Valladar .... "

3ª

Fernando Palazio .... "
Bruno Barrancos .... "
Valentin Miranda .... "
Juan Diaz .... "
Juan Andres Carrera . "
Juan Martin .... "
Juan Antonio Fernand.z "
Juan Blas Sosa ...... "
Pedro Nolasco .... "

Total 20

Maldonado á 29 de Julio De 1797 „
Juan Ant.o Sancho

¹ Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Colonia. Sección Gobierno. Maldonado (Banda Oriental). Legajo Nº 8. 9. 3. 6. 7. Años 1797 - 98. Folio 117. Manuscrito original: una foja; papel con filigrana; formato de la hoja 302 x 210 mm.; interlínea de 4 a 5 mm.; letra inclinada; conservación buena. Lo indicado entre paréntesis rectos [ ] no figura en el original.

Nº 8 [D. Antonio Olaguer Feliú hace saber al Comandante de Maldonado D. Juan Antonio Sancho la llegada de Artigas a Montevideo con veinte Blandengues.]

[Montevideo, Agosto 3 de 1797.]

[F. 1] / / Há llegado á esttaPlaza D.n Jph Arttigas con los 20 Blandengues que expresa *(la)* ([el parte de Vmd y]) Relacion q.e incluye Vm en ([oficio]) suPartte de 29 deJulio ult.o yquedo enterado del num.o á q.e expone asciende ([*el total de*]) estta clase de genttes con los existtentes enSta. Theresa

Montt.o Ag.o 3

97

Al Com.te de Maldon.do

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Colonia. Sección Gobierno. Maldonado (Banda Oriental). Legajo Nº 8. 9. 3. 6. 7. Años 1797 - 98. Folio 116. Manuscrito original: dos fojas; papel con filigrana; formato de la hoja 216 x 155 mm.; interlínea de 9 a 15 mm.; letra inclinada; conservación buena. Lo indicado entre paréntesis rectos [ ] no figura en el original; lo entre paréntesis curvos y rectos está testado; lo entre paréntesis curvos ( ) y bastardilla está interlineado y lo entre paréntesis curvos y rectos ([ ]) y bastardilla está testado e interlineado.

Nº 9 [Lista de los individuos del Cuerpo de Caballería de Blandengues de Montevideo que en virtud de orden del Virrey, deben salir de partida a la campaña bajo las órdenes de D. José Artigas y se presentan a la Revista de Comisario.]

[Montevideo, Agosto 14 de 1797.]

[F. 48] / / *Cuerpo deCavalleria DeBlandeng.ˢ de Mo*[*ntevideo*]

Relacion delos Individuos de dho Cuerpo que en virtud de orden Del Ex.ᵐᵒ S.ᵒʳ Virrey marchan hoy dia dela fha. dePartida alaCamp.ᵃ a las ordenes De DⁿJosef Artigas,y se presentan al Comisario deGuerra para la revista DeSalida.

Compañias	*Nombres*	
1.ᵃ	Josef Lino Herrera	P
	Juan Tizon	P
	Manuel Bargas	P
	Juan Rodriguez	P
	Josef Santa Cruz	P
	Juan Blas Sosa	P
2.ᵃ	Tadeo Lopez	P
	Anselmo dela Rosa	P
	Miguel Barrientos	P
	Martin Ruti	P
	Rafael Gari	P
	Pasqual Balladar	P
3.ᵃ	Fern.ᵈᵒ Palacios	P
	Bruno Barrancos	P
	Valentin Miranda	P
	Juan Diaz	P
	Juan Andres Carreras	P
	Juan Ant.ᵒ Fern.ᶻ	P
	Juan Martinez	P
	Pedro Nolasco	P
6.ᵃ	Cornelio Saabedra	P
	Josef Mosquera	P
	Dom.ᵒ Ibañez	P
	Fabian Cuello	P
	Juan Estevan Mansilla	P
	Juan Ant.ᵒ Cejas	P
	Rafael Pereira	P
	Eusevio Moreira	P
	Fern.ᵈᵒ Aquino	P
	Juan Mena	P
	Total	30

Jose Artigas

Montᵒ 14 de Ag.ᵗᵒ de1797.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo Ex-Archivo General Administrativo. Libro 495. Año 1797. Folio 48. Original manuscrito: una foja; papel sin filigrana; formato de la hoja 300 x 220 mm.; interlínea de 5 a 6 mm.; letra inclinada; conservación regular. Lo indicado entre paréntesis rectos [ ] no figura en el original.

Nº 10 [Lista de los individuos del Cuerpo de Caballería de Blandengues de Montevideo que por orden del Virrey, deben salir de partida a la campaña bajo las órdenes de D. José Artigas y se presentan a la Revista de Comisario.]

[Montevideo, Agosto 16 de 1797.]

[F. 47.] / /Relacion de los Individuos de dho Cuer[po que en virtud] de Orn del Exmo Sor Virrey marchan oy dia dela fha de Partida á la Campaña á las Orns. de Dn Josef Artigas y se presentan al Comis.^{o} de Guerra p.^{a} la revista de Salida

Compañias	*Nombres*	
1.^{a}	Juan Tizon	P
	Man.^{l} Bargas	P
	Juan Rodriguez	P
	Josef Sta Cruz	P
	Juan Blas Sosa	P
2.^{a}	Tadeo Lopez	P
	Anselmo de la Rosa	P
	Mig.^{l} Barrientos	P
	Martin Ruti	P
	Pasq.^{l} Valladar	P
3.^{a}	Fernando Palacios	P
	Bruno Barrancos	P
	Valentin Miranda	P
	Juan Diaz	P
	Juan Andres Carreras	P
	Juan Ant.^{o} Fernz	P
	Juan Martinez	P
	Pedro Nolasco	P
Sentó Plaza en 15 d.^{l}Corr.^{te}	Rafael Gary	P
	Man.^{l} Molina	P
6.^{a}	Cornelio Savedra	P
	Josef Mosquera	P
	Dom.^{o} Ibañez	P
	Fabian Cuello	P
	Juan Estevan Manilla	P
	Juan Ant.^{o} Cejas	P
	Rafael Pereira	P
	Eusebio Moreira	P
	Fernando Equino	P
	Juan Mesa	P

Montev.^{o} 16 de Agosto de 1797,, 30 Plazas

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo Ex-Archivo General Administrativo. Libro 495. Año 1797. Folio 47. Original manuscrito: una foja; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 215 mm.; interlínea de 6 a 7 mm.; letra inclinada; conservación regular. Lo indicado entre paréntesis rectos [ ] no figura en el original.

Nº 11 [Orden dirigida al Comandante de Colonia para que remita con la causa al preso Juan Palacios traído por D. José Artigas para presentarlo como Blandengue y que, separado de éste con su autorización, fué aprehendido por la justicia de Santo Domingo Soriano.]

[Montevideo, Agosto 16 de 1797.]

[Carpeta] / /Montevº 16 de Agᵗᵒ de 1797.
Al Comanᵗᵉ de la Colonia
Orⁿ para qᵉ remita á esta Plaza con la sumaria, al reo Juan Palacios, remitidole preso p.ʳ la justicia de Sᵗᵒ Domingo Soriano

[F. 1] / / ([Tengo]) Teniendo entendido qᵉ Juan Palacios a quien trahia Dⁿ Jph Artigas á presentarlo pʳᵃ Blandengues haviendose separado con su permiso pᵃ ir buscar sus Cavallos lo aprendio la Justtᵃ de SᵗᵒDomingo Soriano de donde sele remitio a esta esa Plaza, prevengo a Um lo
[F. 1 v.] / embie a esta con la causa qᵉ selehaya for / mado

Montº Agº 16

97

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Colonia. Sección Gobierno. 1796 - 1797. Legajo Nº 7. 9. 4. 1. 4. Año 1797. Manuscrito borrador: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 210 x 305 mm.; interlínea de 8 a 15 mm.; letra inclinada; conservación buena. Lo indicado entre paréntesis rectos [ ] no figura en el original y lo indicado entre paréntesis curvos y rectos ([ ]) está testado.

Nº 12 [Cargo del producto de cueros por doce mil pesos que se traspasan del Municipal de Guerra para subvenir al pago de vaqueanos, blandengues y peones empleados en el resguardo de la campaña.]

[Montevideo, Agosto 31 de 1797.]

[F. 1] / /Producto de Cueros y Municipal deGuerra } *1797* *Agosto 31*

Cargo en producto deCueros de 12 (||) p.ˢ corr.ˢ quesele traspasan del Municipal de Guerra para atender con ellos al pago de los Conchavos dela Gente deCampaña ——

Careciendo el Ramo de producto de Cueros de fondos conque subvenir al pago delos conchavos vencidos por los Baqueanos, Blandengues, y Peones q.ᵉ se emplean en el resguardo de Campaña, traspasensele de el Municipal de Guerra doce mil p.ˢ corr.ˢ conseqüente àlo que para estos Casos, está prevenido por la Superioridad en orn. de 10,, de Diciembre de1796,, q.ᵉ original corre en el documento de Data dela Cuenta de dho. año Nº 260,, Montevideo 31. deAg.ᵗᵒ del1797= Sostoa ——

Quedan sentadas enlos respectivos Ramos las

Partidas deCargo y Data q.e produce el antecedente traspaso; lo quese anota p.a q.e conste *fha. vt supra* = Sostoa ————————————

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo Ex-Archivo General Administrativo. Caja 225, Carpeta 7b. Documento 1. Año 1797. Nº 213. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 340 x 216 mm.; interlínea de 6 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena. Lo indicado entre paréntesis rectos [ ] no figura en el original.

Nº 13 [El Teniente D. Jorge Pacheco ordena al Comandante D. José Artigas que le preste el auxilio de la partida a su cargo, de acuerdo a las facultades con que fué investido al respecto por el Virrey, cuando le encomendó la "secreta comisión" que estaba cumpliendo. Expresa que dicho auxilio le es indispensable "p.a el Cabal desempeño de aquella Venerada confianza", aun cuando ello origine inconvenientes en el cuidado del campo confiado a la vigilancia de Artigas.]

[Arroyo del Cuaró, Setiembre 6 de 1797.]

[F. 1] / /Quando el exmo S.or virrey puso à mi cuidado la secreta comision que boy exerciendo, me facultó p.a exsiguir de las Guardias y Partidas los auxilios q.e considerase nezesarios al mas cabal desempeño de aquellos Superiores en cargos; En esta virtud prevengo avm se Sirva prestarme el auxilio de laPartida de su Cargo p.r serme preciso p.a el Cabal desempeño de aquella Venerada confianza, enla inteligencia de q.e aquellos Dias q.e Vm gastase en mi auxilio avnq.e sea con atraso dela recorrida del Campo q.e tiene à su Cuidado pondre en noticia del dho S.or Exmo de quien me allo Satisfecho lo aprobará por ser mi comision dela primera urgencia seg.n me hisò comprender aq.l S.or en mi salida.

Dios gue aVm m.s a.s

[F. 1 v.] / / Arroio del Quaró 6 — deSepre del1797,,

Jorge Pacheco

Al com.te d.n Jose Artigas.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Colonia. Sección Gobierno. Comisionados. 1797 - 1809. Legajo 9 - 11 - 6 - 4. Año 1797. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 150 x 210 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada, conservación buena. Lo indicada entre paréntesis rectos [ ] no figura en el original.

Nº 14 [El Teniente D. Jorge Pacheco al Comandante D. José Artigas expresa que los individuos que acaba de arrestar en las faenas de D. Manuel del Cerro Saenz, son los que deben quedar a su cargo.]

[Arroyo del Cuaró, Setiembre 15 de 1797.]

[F. 1] / / Los cínquenta y quatro Indibiduos, ynclusos los dos encargados dela tienda delAbasto que acabo de arrestar

en las fahenas de d.ⁿ Manuel del Cerro Saenz, son los que de ven quedar a cargo deVm segun previne en mi oficio de ayer, por lo que se servirá disponer pase la Tropa de su Partida a encargarse y tomar conocimiento de ello

Dios gue avm m.ˢ a.ˢ Arroyo del Quaro 15. deSepre de 1797 —

Jorge Pacheco

Al Comand.ᵗᵉ d.ⁿ Jose Artigas

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Colonia. Sección Gobierno. Comisionados. 1797 - 1809. Legajo 9 - 11 - 6 - 4. Año 1797. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 150 x 210 mm.; interlínea de 10 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena. Lo indicado entre paréntesis rectos [ ] no figura en el original.

Nº 15 [D. José Artigas da cuenta al Virrey de su actuación como Comandante de la Partida Volante destinada al celo de la campaña y explica las causas de la demora experimentada en su comisión, incluyendo documentación que acredita sus aseveraciones. Informa la noticia que le transmitiera D. Pablo Ribera del robo de ganado cometido días antes a D. Juan Medina y de la persecución empeñada para lo que hubo de efectuar el cruce del Río Negro donde se ahogó el soldado D. Juan Blas Sosa de la 3ª Compañía de Maldonado. Relata su encuentro con tropas de changadores que faenaban cueros de vaca "que hes vná Compasion (*en*) Ber los des trozos que azen enla Campaña por solam.ᵗᵉ el cuero Matan las Bacas", a los que decomisó y reyunó la caballada; su reunión con la partida comandada por D. Jorge Pacheco, a quien auxilió y facilitó todas sus "ynteligencias para el desempeño de su comi sion", continuando luego juntos hacia la costa del Cuaró donde se encontrarían con las tropas con licencia de D. Manuel del Cerro Saenz. Se refiere también a incidencias con los indios y a mucha gente suelta que, sin amparo de las tropas con licencia, "quedara en los campos á Cabando deystruyr las aciendas porq.ᵉ atodo sean de aplicar estas Gentes algunos olosmas andequerer esta primabera meter ganados p.ª Portugal".]

[Cuchilla de Tacuarembó, Setiembre 25 de 1797.]

[En la carátula dice:]
El Com.ᵗᵉ dela Partida volante destinada al zelo dela Campaña d.ⁿ Jose Artigas
Con inclusion de dos documentos originales demostrativos de la causa q.ᵉ há interceptado el giro de su Comision, y demora padecida en ella, da parte delos efectos de esta.
Dentro la resp.ᵗᵃ de 2,, de octubre

[F. 1] / / Ex.ᵐᵒ Señor

El comand.ᵗᵉ dela Partída Bolante que de horden de V. E. esta destinada Al zelo de hestas Can pañas da parte a la superíoridad de V. E. que con noticia que tube de que en el aroyo de pintado que fue de quien Me ynforme del Capitan d.ⁿ felipe hernandez quien me digo que los ladrones seábian echofuga vna Noche. y de alli Caminaron p.ª al Rio Negro Lo qual sigui caminando a beer silos

podia Alcanzar lo qual en el. llyy Medio Noticias d.ⁿ pablo Riberos que abian Robado esos dias Antes Ad.ⁿ Juan Medina en la Caballada qᵉ los habian seguido y los encontraron en la bara de sal sil puedes y los citaron Con dos partidas lo qual Les quitaron Alguna Caballada y vno prendieron los demas sefueron a pie y siempre sigui caminando alparagué. donde tube esta noticia y lle Gue. al Rio negro ylo encontre Crezido Lo qual pase En el paso de d.ⁿ pablo Ribero en el Bote de hel. Lo qual pasando la gente Contodas las precauciones que. en mi enteligencia podian Acer p.ª pasar el rio y en el vltimo Biague que se hizo estando lo mas dela gente del otro. lado Benian en
[F. 1 v.] / el Bote siete hombres / Su cedio el Abrirsele. vn. Rumbo Al bote y le Entro agua y gritaron pidiendo socorro y como la gente Estaba Bestida y los Caballos ynsillados quando cayeron al agua. asocorerlos. sedegaron cayer los que venian adentro del Bote y vno de. Ellos Como no sabia nadar Me entras llego lagente seahogo y se llama Juan Blas Sosa dela 3ª conp.ª de Maldo Nado estubimos en el parague Dos dias a ber silo en contra. Bamos Bisto que no parecia Caminamos Al dia siguiente a. 25 de Ag.ᵗᵒ Siguiendo Abuscar El parague Donde Podia en contrar los ladrones y biendo me. falto de Caballos saque de dos estancias diez y siete caballos delos becínos parapoder aber echo la deli Gencia con enpeño lo qual enlas puntas del que.guay. en Con Tre. a vn hombre que hiba p.ª fuera Alos parages donde. sealla Ban gentes bagas Trabagando en cueros deBaca.q.ᵉ hes en Laspuntas delos arapeses endonde estaban las Tropas dechan gadores en fayenas de. queros de Baca que hes vna Con pasion *(en)* Ber los des trozos que azen enla Campaña por solam.ᵗᵉ el cuero Matan las Bacas lo qual.lo que me sen tieron andar por el parague Enpezaron aguyr. pero siempre Algunos les. descomise las Caballadas lo qual. luego quelos abanzaba los.hiba Rayunando pornoser Marcas de los Acendados de.Montebideo y de alli sigui siempre caminando pª mi destino donde vna Noche Bi cheye Vna caballada en la cuchilla del Lunarego hize Caminar Mipartida esa noche, y me Adelante aentrarme que Jente hera y biendoles la caballada Bide que era partida en donde Me. en Contre Con la partida de d.ⁿJorge pacheco a 5.de septiembre a media Noche ymepidio ausilio por horden de VSªy luego lefacilite todas mis ynteligencias para el desenpeño desu comi sion sigui Mos Juntos para la Costa del quaro q.ᵉ
[F. 2] / hera endonde / Seallaban lasTropas Conlizencia ded.ⁿ Manuel del zero.Sayes en don de. Estubimos Asta.que llego el tiempo de hazer las operaciones d.ⁿ Jorge pacheco luego de haber arestado Cinquenta y quatro yndibido Melos entrego ami Cargo en Tre ellos d.ⁿ lorenzo Bello que hera el que coria con la tienda de aBasto ded.ⁿ Manuel del zerro sayes y latienda quedo Ami Cargo Zelando Con. mi partida que hestas gentes Nofuesen a dar abiso a san Josef. Mientras d.ⁿ Jorge. pacheco No llegase. Mientras

les acabase detomar declaraciones avnq.e las mas. se. las tenia tomadas alas Gentes que heran los q.e seallaban en las tropas porq.e alli se.En contro algun Total delas Cuentas yese asido el motibo denopoder desenpeñar Mi Comision y tanbien Tengo los Recibos por donde Consta Mi demora p.a mi despeño,,

Lo qual Selos Remito A. V. E. los dos Con el Cauo demi partida Manuel Bargas Con dos Blandengues los mes Mos que expreso enla Cuchilla deta guarenbo por estar las caballadas Muy flacas que vmana Mente mepre cisa el darles Descanso ytanbien Tengo ocho yndios entre chicos y Grandes ynfieles q.e Binieron estando enlatropa de d.n Manuel del zerro sayes Meatropellaron la caballada delas Gentes q.e tenia Apie ya Restadas melallebaban estando tendidos los caballos comiendo. Sali Con.mi Gente y los Corrimos y Ganaron vn. Mon te muy es peso y delos que abianze desgaitados delos yndios Bino Vno Con vna Lanza Contra vn Blandenge amorir omatar loq.e Bido esto el Blandenge letiro ylo mato por que Estos yndios estan echos Atropellar las partidas y Tanbien delas Tropas
[F. 2 v.] / Conlizenzia / Tanbien faltaba Nobenta hombre que anda ban departida siguiendo alos yndios y dizen vnos quebinieron delos delabaze que abian Muerto a tres delos Troperos delos q.e anda Ban en el abanze medizen que andan con lizenzia de d.n Man.l del zero y me ago el cargo que hestas Gentes Bien dose sin An paro delas tropas Con lizenzia toda ella quedara en los canpos a Cabando deystruyr las ([...]) aciendas porq.e atodo sean de aplicar estas Gentes algunos olosmas an dequerer esta primabera meter ganados p.a portugal por estar ynmediato a ellos y tan bien tengo noticias de las mes mas gentes que ya hay algunos trabagando en la costa desanta maria en cueros para los portugeses,,
yasi Sesir Bira. V. E. desde agui enadelante dis pensar Mide Mora por q.e los he depersiguir por todos lados quando no los [.................................... ....]ni a changadores Ni a la [d]rones dela otra banda del Rio negro y tanbien Tengo Recultados 39.. hombres los tengo consigo y porte Ner las caballadas flacas no los heremetido y otros muchos que ya e despachado para Maldonado pues hes q.to seme ha ofrecido el dar Noticia A su V. E. pues Asta el dia 21 de del q.e espira he. Estado detenido con la comision de d.n Jorge pacheco

Jose Artigas

Ex.mo Señor Birey.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Colonia. Sección Gobierno. Comisionados. 1797 - 1809. Legajo 9. 11. 6. 4. Año 1797. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 200 x 300 mm.; interlínea de 8 a 9 mm.; letra inclinada, conservación buena. Lo indicado entre paréntesis rectos [ ] no figura en el original; los puntos suspensivos entre paréntesis curvos y rectos ([...]) señalan lo testado ilegible y lo entre paréntesis curvos ( ) y bastardilla está interlineado.

Nº 16 [El Virrey Antonio Olaguer Feliú a D. José Artigas expresa quedar enterado de las actividades que ha cumplido desde su salida de aquella plaza y parajes que recorrió en persecución "devagos changadores, y ladrones", así como hallarse libre desde el 21 de setiembre de las ocupaciones a que le destinó el Teniente de Blandengues D. Jorge Pacheco y de haber reclutado treinta y cinco hombres para el nuevo Cuerpo de Blandengues los que debe remitir a Maldonado. Agrega que espera desempeñará con actividad y esmero la comisión que se le ha encomendado.]

[Montevideo, Octubre 2 de 1797.]

[F. 1] / /([Con oficio])

Por el parte, que sin fha acabo de reciuir de vmd. me hé enterado de los objetos en que se havia ocupado con la partida de su cargo desde su salida de esta Plaza ([hasta el día 25 de sep]) y parages p.r donde recorrió los canpos en persecucion de vagos changadores, y ladrones, como de que desenbarazado ya ([delos ......]) desde el ([28]).*(21)* de Sept.re ultimo de las ocupaciones á que le destinó el Ten.te de Blandengues de B.s A.s D.n Jorge Pacheco ([quedaba esperando]) segun acredita con sus dos oficios originales quedaba esperando en la cuchilla de Taquarenbó al cabo que regresa Man.l Bargas con dos Bl ([...]) *(an)* dengues de su partida para seguir los fines de su comision dando por este medio algun descanso á la caballada, que tenia mui flaca y alcanzada

Igualm.te me he inpuesto tener reclutados 35. honbres p.a el nuebo cuerpo de Blandengues; los que *(le)* prevengo remita en primera ocasion a Maldonado á disposicion de aq.l comandante; y habré de esperár, q.e se dedi-[F. 1 v.] / cará sin mas demora con acti/bidad y esmero al desenpeño de la insinuada comision, correspondiendo con pureza, y celo á la confianza que de Vmd. hice.

Dios gue &c. Montev.o 2. de oct.re de 1797.

A dn Josef Artigas.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Colonia. Sección Gobierno. Comisionados. 1797 - 1809. Legajo 9. 11. 6. 4. Año 1797. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 150 x 209 mm.; interlínea de 5 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena. Lo indicado entre paréntesis rectos [ ] no figura en el original; lo indicado entre paréntesis curvos y rectos ([ ]) está testado; lo indicado entre paréntesis curvos ( ) y bastardilla está interlineado y los puntos suspensivos entre paréntesis curvos y rectos ([...]) señalan lo testado ilegible.

Nº 17 [Oficio del Comandante de la partida volante D. José Artigas —y carpeta correspondiente al mismo— mediante el cual expresa que remite a Maldonado la gente de la Compañía de D. Carlos Maciel y siete indios. Agrega estar la caballada muy flaca y quedar en su poder diez hombres de los reclutas. Informa que él sigue empeñado en su comisión de recorrer los campos de Santa María, Hospital y Yaguarí.]

[Cuchilla de Tacuarembó, Octubre 14 de 1797.]

[En la carátula dice:]
Cuchílla de Taquarinbó y oct.re 14 —
97

D.n Jph Artígas, Com.te de la Partida Bolante destínada al celo de estas Campañas —

Da parte á V. E. de q.e remite al com.te de Maldonado con el Blandengue Antonio Sosa, la gente de la compañia de dn Carlos Macíel, y a dísposícíón de V. E, y Síete Indios de ambos Sexos de Todas edades, de que dio parte.

Dentro la contextac.n

Nota los Reclutas seRemitieron conelmismo conductor a Maldon.do y disposic.n deaq.l comand.te comoSebera del ofic.o q.e al mismo tpo selepaso con fha. de30,, deoct.re

Essmo. Señor

[F. 1] / /Cuchilla de Taquarinbo y 8bre 14 de1797,,
El comand.te dela partida Bolante que de orden de V. E. esta destinada ál celo de hestas Campañas daparte a la su perioridad de V. E. que Con Noticia quetube. Remito la gente Con el Blandenge. Antonio sosa dela conp.a de d.n Carlos Masiel a la dis posion del Comand.te deMaldonado y Tanbien Remito ala dis posion
De. V. E.

Tanbíen Tres chinas y dos yndíos Mucha chos y dos Mas chicos que son los q.e tenia quando. di el parte.

A V. E.

que por estar la caballada Muy flaca No las Re. Meti y tanbien lleba el Blan denge Antonio sosa a su cargo de entregar 24. Caballos delos que lleBan lás chinas y los q.e he suplido a los Reclutas que no tienen Caballos para poder Caminar y Tanbien quedan en mi partida diez hombres delos Reclutas por q.e Me an dicho. que des pues yran por q.e aora tienen los caballos Muy flacos y que despues en otra.ocasión Los Remetiré Y les he dado el pase p.a que les den los Ausilios que necesiten dela man tencion de la carne asta llegar a Maldonado.yoo Camino Con mi partida, sigiendo mi comision a corer los canpos desanta Maria y el ospital yaguari, es q.to Tengo que al bertir Ni abido Mas nobedad. asta la ocasion es qto tengo Maní festar

A V. E.

Pues Interin Quedo Ro. Gando Al cielo legue. labida a V. E.

Jose Artigas

Essmo Señor

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Colonia. Sección Gobierno. Comisionados. 1797 - 1809. Legajo 9. 11. 6. 4. Año 1797. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 208 x 300 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena. Lo indicado entre paréntesis rectos [ ] no figura en el original.

Nº 18 [Salvoconducto extendido por D. José Artigas en favor del blandengue de la partida volante D. Antonio Sosa quien pasa a la plaza de Montevideo conduciendo siete indios.]

[Tacuarembó, Octubre 14 de 1797.]

[F. 1] / /Taquarinbó. y 8bre. 14 del1797,,

Pasa el Bladenge. delapartida Bolante Antonio sosa Con 26. hombres á la plaza de Montev.º ala dis posion del essmo. Señor Bírey lleban do síete yndíos le daran los Avsilios que necesiten para su Transporte las partidas y Guardias No les ponderan en Barazo en su Mar cha ,,

Jose Artigas

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Colonia. Sección Gobierno. Comisionados. 1797 - 1809. Legajo 9. 11. 6. 4. Año 1797. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 210 x 150 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena. Lo indicado entre paréntesis rectos [ ] no figura en el original.

Nº 19 [Oficio de D. José Artigas al Virrey Antonio Olaguer Feliú en el cual informa sobre el cumplimiento de la comisión que le fué confiada en la campaña. Expresa tuvo noticias de gente situada en Santa María por lo que se dirigió con sus hombres poniéndola en fuga resolviendo no obstante seguir sus rastros para ver si se dirigían a los dominios portugueses llegando en esa forma hasta la guardia de Batoví. Relata como siguió por las puntas del Pamarotí, la cuchilla de la Cruz, de San Pedro, Caraguatá, Santa María, Ibicuy, Batoví Chico y Guaripitá encontrando al volver una vaquería de indios a los que tuvo que dejar por haberles manifestado tenían licencia para ello.]

[Arroyo de Pamarotí, Octubre 30 de 1797.]

[F. 1] / / Aroyo depamaroti 3º de8bre. del1797,, §.

Essmo. Señor

El Comand.te dela partida bolante que, de hor,den de V. E. esta destinada al zelo de esta campañas daparte ala superioridad de V. E. que, Con noticias que tube delapartida de d.n Jorge pacheco de vna gente que estaba

en santa Maria en lapicada que yendo ellos abanzarlos
a bian pasado al otro lado siguiendo el Runbo para batobi
qua sual mente Bolbi por ese Mesmo para gue con diez
y o cho hombres Recorriendo las Costas y los bolbi à
en con trar en el mismo lugar a esta gente y lo bi chiaron
ellos primero a nosotros y Juyeron por el camiNo. que
antes abian Juydo y por ber si los alcanzabamos los si-
guimos enlos mesmos Caballos que abiamos caminado
ese dia por que nonos dieron tiempo p^{a} Mudar en don de.
caymos — Ana do en vna laguna con los caballos en
sillados y la gente Bestida y seles can saron los caballos
àl zerar la noche. y de alli mebolbi a donde habia degado
los caballos yatamos caballos Todos p^{a} seguir este rastro
desta caballada para ber se yba A los do minios deportugal
[F. 1 v.] / segui el Rastro con catorze hom bres / Degando Quatro
delos diez y ocho que llebaba para Ber sibenian algunos
por âlli para que los pren diesen y por de sen ganarme
prosigui el Rastro de hesta caballada que lo qual cami-
namos sobre el rastro en donde en Contramos dos bañados
que fue menester que pasa semos a. pie. Con los caballo
tirando por q.^{e} no podian salir de otro modo los caballos
âpoco Andar di bise, la guardia debatobi Adonde. este
Rastro fue a dar y llegue ala guardia Con lapartida y
salude al Comand.^{te} y ledigue de este modo que dispensase
mi llegada por que y ba siguiendo vna Caballada que
trayban y abian benido para laguardia me Respondio
diciendo que nole abian dado parte de tal no Bedad. Ni
que sabia Nia bia bisto Nada lo cierto hes que alli se
Reguarecio esa gente y se fue el motibo de no ha Berlos
pillado por no Registrar los distritos de hè sa guardia
yabiendole dicho de àquella gente habia ganado Alli me
digo que no habian llegado dos purtugeses de laguardia
debaca cay con licenzia del oficial de ellos que abian benido
a vna deligencia y lepedi catorze ca Ballos para bolber
al parague adonde abia salido y me dio dos hombres para
bolber los caballos lo qual lomesmo diran los catorze
hombres quellebaba en mi compaña del poco zelo de hesta
guardia sigui mi destino para las punTas deypaMaroti
en donde tenia lapartida parada Re. Coriendo la cuchilla
debaca y gua y la cuchilla dela Cruz desanpedro y las
puntas de quareguata y santa maria y el hospital tanbien
Recori las costas del y bicuy y batobi chico y la cuchilla
[F. 2] / de / Guari pita Yno en Contre Nobedad. en este canpo
sigui para la síera en don de en contre vnagente y guieron
y les quite la caballada y bol bien do para el para gue
a donde tenia la partida oculta encontre vna ba caria de
hindios del salto y les pregunte Con que licenzia handaban
cogiendo ganado y me Responden que tenian li cenzia
de ya pe yuu por ynorar siles ponderia ynpedimiento los
dege hir sin hacerles daño alguno al bertiendo q.^{e} si
lle Ban esta baquerias por este tíempo quatro Mil cabezas,
sepierden del proqeo doze Mil porque donde Corren guyen
las aciendas y el proqueo todo queda y se mueren,

Es q.to las No bedades que ocuren En la canpaña Remito,, A V. E.
El chasque Con el Blandenge Evsebio. Moreyra y Juan esteban Mansilla y quedo Citiado en la costa dey paMaroti esperando que regresen los chasques es q.to seme ofreze. D.s Gue. a su ess.a m.s a.s

Jose Artigas

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Division Colonia. Comisionados. Legajo 9. 11. 6. 4. Año 1797. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 208 x 295 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena. Lo indicado entre paréntesis rectos [ ] no figura en el original.

Nº 20 [Oficio dirigido al Comisionado D. José Artigas en el que se acusa recibo de su comunicación del 30 de octubre —que figura en el Nº 19 de esta serie— referente a lo ocurrido en la guardia de Batovi.]

[Montevideo, Noviembre 7 de 1797.]

[F. 1] / / He Reciv.do el ofic.o deVm de 30,, del p.o p.do con q. medá c.ta delas novedades ocurridas en su comis,n y impuesto de lo ([...]) *(sucedido)* enlaGuardia de Batovi, le manifiesto q.e hubiera sido muy Conven.te ([.....]) (como deverá Vm hac.lo en semejantes casos) pasase el com.te deella los oficios Consig.tes p.a instruir con sus contextac.nes tales ocurrenc,s p.o sinembargo quedo entomar en el pres.te la provid.a correspond.te

Novre 7
97.

Al Comision.do d.n Josef Artigas.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Colonia. Comisionados. 1797 - 1809. Legajo 9. 11. 6. 4. Año 1797. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 150 x 210 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena. Lo indicado entre paréntesis rectos [ ] no figura en el original; lo entre paréntesis curvos ( ) y bastardilla está interlineado, y los puntos suspensivos entre paréntesis curvos y rectos ([...]) señalan lo testado ilegible.

Nº 21 [Oficio mediante el cual se ordena al Comisionado D. José Artigas que los veintiséis reclutas a que hace referencia en su nota de 14 de octubre de 1797 —que se publica bajo el Nº 17 de esta serie— sean remitidos para incorporarlos al nuevo Cuerpo de Blandengues.]

[Montevideo, Noviembre 18 de 1797.]

[F. 1] / / De los Veinte ySeis Reclutas qe seg.n Vm. me dá parte en ofic.o de 14 delp.o p.o remitia a mi disposic.n condest.o

al nuébo Cpró deBlandeng.s deesta frontera, al cargo de Soldado de este mismo Cpo Ant.o Sosa há entreg.do Solo veinte y quatro, los veinteydos delos embiados p.r Vm. Resp.to a haverse le huido quatro, en el camino, y los otros dos como Reclutados p.r el en su Transito, y haviendolo verific.do assi mismo con los siete Indios de q.e tamb.n benia encarg.do lo aviso aVm enRep.ta a su cit.do

Novre 18

97.

Al Comision.do d.n Josef Artigas.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Colonia. Sección Gobierno. Comisionados. 1797 - 1809. Legajo Nº 9. 11. 6. 4. Año 1797. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 150 x 210 mm.; interlínea de 8 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena. Lo indicado entre paréntesis rectos [ ] no figura en el original.

Nº 22 [Carpeta correspondiente a los oficios que se publican a continuación, números 23 y 24 de esta serie.]

[Yaguarí, Noviembre 30 de 1797 - Montevideo, Marzo 8 de 1798.]

[F. 1] / /Yaguari 30 de Nov.e del1797.

Dn Jph Artígas comte de la Partída Volante destínada al celo de la campaña

[Hay un signo]

Da parte à V. E. del ataque qe tuvo con vna Partida de contravandistas aquienes quító seís cargas de tavaco, y mucha porcion de Cavallos qe llevavan a Portugal, hauiendo apreendido á vno de los referidos Contravand.s llamado chaves qe remíte preso á disposicion de V. E.

Avisa tambíen haver muerto en dho encuentro vn indiv.o de su Partida —

Dentro la resp.ta de 6 de Diz.re

([El Sr. d.n Matias Bernal tiene este parte])

Montev.o y Mzo. 7/98,,

Pasese este Parte con el correspondiente.

[F. 1 v.] / /Oficio al Sr. Gov.or de esta Plaza para q.e disponga el embio del Tabaco q.e se expresa á la Direccion Gral dela Renta en B.s Ays y proceda à laformacion y Substanciacion dela Causa hta. ponerla en estado de Sentencia, dando oportunam.te cuenta con autos á esta Superiorid.d p.a la resolución conven.te

Sele remitio al Gov.or con oficio de 8,, de Mzo.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Colonia. Sección Gobierno. Comisionados. 1797 - 1809. Legajo 9 - 11 - 6 - 4. Año 1797. Folio 1. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 230 x 169 mm.; interlínea de 10 a 14 mm.; letra inclinada; conservación buena. Lo indicado entre paréntesis rectos [ ] no figura en el original y lo indicado entre paréntesis curvos y rectos ([ ]) está testado.

Nº 23 [Contestación a un parte de Artigas del 30 de Noviembre de 1797 —a que se hace referencia en el documento anterior, inserto con el número 28— en el que se expresa que por el mismo se entera del encuentro que tuvo con unos ladrones de caballos para los portugueses en la costa del Yaguarí, a los que tomó trescientos animales entre caballos, mulas y yeguas. Pide la remisión de los sujetos que puedan servir de testigos en el arresto de Chaves, lo mismo que de todo lo relacionado con ese asunto.]

[Montevideo, Diciembre 6 de 1797.]

[F. 1] / /Hé reciuido el Parte que me dá Vm con fha de 30 de Nov.e ultt.o en que despues (*dereferir*) ([el encuentro]) elSeguimiento que hizo de (*varios*) ([unos Ladrones]) Yndivid.os ([q.e llevaban Cavallos p.a Porttug desde la Costa]) qeSele informo tenian hacienda enla Costta de Yaguari,yla Sierra,y dehaverles apreendido 300 Animales [F. 1 v.] / entre Yeguas,Cavallos, y una Mula,q.e ([supon]) con-/ ducian p.a Porttugal, partticipa Vm la succesiva ocurrencia con unos Conttravandistas acia la Costta del Hospittal de cuias resulttas en que ([murio]) fue muertto un Yndividuo de la Parttida, y heridos 2, pudo Vm conseguir la prision de un tal Chaves á quien lo há remittido [F. 2.] / á estta Plaza con / el Cavo desu Parttida Juan Tizon, y quattro soldados los que después dehaverlo enttregado regresan à incorporarse con Vm ([y estta bien llegados los chasques remita como ofrece que asu llegada remita,las cargas que se hallaren expresa haverse halladas en el Montte]) y quedando (*tamb.n*) entterado de hauer recogido las Cargas q.e expresa haverse hallado en el Montte ([*proced...*]) ([y estta bien]) le prevengo que [F. 2 v.] / quando remita la Haz.da vengan con ella los/Yndividuos de la Parttida,que ([como]) hayan presenciado las ocurrencias, y arresto de dho Chaves ([que]) quepuedan seruir de Testtigos enla Sumaria que debe formarsele embiando Vm ([al mismo tpo las]) (*igualm.te si* ([*las*]) *hai formadas alg.as*) diligencias ([q.e sobre el asuntto haya]) relattibas (*al mismo asunto*) ([*ocurrencias*]) ([ala misma asuntto]) deChaves.

Mont.o Dic.o 6
—
97

A D.n Jph Arttigas

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Colonia. Sección Gobierno. Comisionados. 1797 - 1809. Legajo 9 - 11 - 6 - 4. Año 1797. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 210 x 302 mm.; interlínea de 7 a 20 mm.; letra inclinada; conservación buena. Lo indicado entre paréntesis rectos [ ] no figura en el original; lo indicado entre paréntesis curvos ( ) y bastardilla está interlineado; lo entre paréntesis curvos y rectos ([ ]) está testado y lo indicado entre paréntesis curvos y rectos ([ ]) y bastardilla está testado e interlineado.

Nº 24 [D. Antonio Olaguer Feliú a José de Bustamante y Guerra, Gobernador de Montevideo, adjunta el parte inserto bajo el número 28 de esta serie. Dispone el envío del tabaco decomisado a la Dirección General del Reino en Buenos Aires y la sustanciación de la causa que debe seguirse a Chaves para lo cual acompaña la lista de Blandengues enviada por Artigas que depondrán como testigos.]

[Montevideo, Marzo 8 de 1798.]

[F. 1.] / / Por el adjunto Parte de D.ⁿ Jph Artigas en su Comision ala recorrida del Campo (*su fha30 de nov.ᵉ de 97*) se entterará VS. de el choque havido con unos contravandistas acia la Costta llamada del Hospital, de cuias resultas en que ([fue]) (*expone haver sido*) muerto un Yndividuo delaPartida, y heridos dos pudo conseguir la prision de un tal Chaves que lo remittió a estta Plaza hauiendo ([encontrado]) (*hallado*) en el paraje dela refriega ([escondidos]) 12 Rollos de tabaco de los que subministró uno asu Parttida, y há entregado los once restantes en estta Admin.ᵒⁿ de la Rentta, y los Cavallos que condujo en la Esttancia delRey del Cerro.

En su conseq.ᵃ prevengo á VS. proceda al embio de dho Tabaco á la Direccion gral delRamo en Buenos Ayres, y á la formacion ySubstanciacion dela causa hasta ponerla en esttado deSentencia dando quentta en estte caso con los Autos ([para cuia substanciaz.ⁿ]) ([*lo que*]) (*á cuio fin*) haviendose prevenido ã dho Artigas embiase una Relacion de los Blandeng.ˢ ([de que]) de dha Partida que pudiesen deponer como Testigos acaba de pasar la ([adjunta que ser servira acomp]) que acompaño (*á VS*) adjuntta ([a los efecttos convenᵗᵉˢ, en intelig.ᵃ])
[F. 1. v.] / /para su intelig.ᵃ ygoviemo, añadiendoles haverme ([participado estas otras cosas el referido diferenttes cosas]) dado noticia enttre ottras diferentes el ([en]) mencionado Artigas con fha de 1º de Enero de estte año que el ([indicado]) herido nombrado Juan Barios murio el 4 de Diz.ᵉ de 97.

Montt.ᵒ Marzo 8/ 98

S.ᵒʳ Gov.ᵒʳ de estta Plaza

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Colonia. Sección Gobierno. Montevideo. 1798. Legajo Nº 55-IX-3-1-1. Año 1798. Folio 261. Original manuscrito: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 235 x 210 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena. Lo indicado entre paréntesis rectos [ ] no figura en el original; lo entre paréntesis curvos y rectos ([ ]) está testado; lo entre paréntesis curvos y rectos ([ ]) y bastardilla está testado e interlineado y lo entre paréntesis curvos ( ) y bastardilla está interlineado.

Nº 25 [El Gobernador de Montevideo D. José de Bustamante y Guerra al Exmo. Sr. Virrey D. Antonio Olaguer Feliú, acusa recibo de un oficio de 8 de Marzo —inserto bajo el número 24 de esta serie— con el parte remitido por D. José Artigas sobre un encuentro habido con los contrabandistas en la Costa del Hospital y manifiesta que se procederá a la sustanciación de la causa respectiva como se le ha ordenado por superior decreto.]

[Montevideo, Marzo 12 de 1798].

[F. 1.] / /Exmo. S.or

He recivido el Superior Oficio de V. E. de 8 del corriente con q.e se sirve acompañar el Parte yRelación qe ha remitido à esa Superioridad D. José Artigas, relativo al choque havido con vnos Contrabandistas acià la costa llamada del Hospital de qe resultó la prision de vn tal Chaves y apreension de doce rollos de tabaco; Yen su consequencia quedo en proceder a la formacion y substanciacion dela causa, ydar cuenta en estado, segun se sirve

[F. 1. v.] / V.E. prevenir en su citado / Superior Decreto.

Dios gue a V. E. ms. as. Montev.o 12 de Marzo de1798.

Ex.mo. Sor.

Josep de Bustamante
y Guerra

Exmo Sor. D. Anto. Olaguer Feliu.

[Al margen izquierdo de foja 1 dice:]

Num.o 367.

El Governador de esta Plaza ha recivido el parte qe dio àV.E. D Jose Artigas Sobre el Choque con vnos Contrabandtas. de qe. resulto la prision de vn tal Chaves, y queda en administrar Justicia.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Colonia. Sección Gobierno. Montevideo. 1798. Legajo Nº 55-IX-3-1-1. Año 1798. Folio 287. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 204 x 293 mm.; interlínea de 5 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena. Lo indicado entre paréntesis rectos [ ] no figura en el original.

Nº 26 [Carpeta y borrador de un oficio remitido al Capitán D. José Artigas ordenándole el envío de una nómina de los Blandengues que por formar en la partida que apresó a Chaves, están en condiciones de declarar en la causa que se iniciará a éste.]

[Montevideo, Febrero 15 de 1798.]

[Carpeta] Montev.o y Feb.o 15/98

Al Capitan D.n Jose Artigas.

Previniendo le remita una relacion delos Blandeng.e de su Partida conq.e verificó la prisión y remesa de un tal chaves.

[F. 1.] / /Siendo neces

necesitandose tener noticia de los nombres de los Blandeng.s que *(como)* procedentes dela Partida con que

berifico Vm la pricion *(y remesa)* de un tal Chaves ([deben han]) puedan declarar *(comi)* ([como]) Testigos en la Causa q.e debe formarsele prevengo á Vm me pase ([una]) Relacion de ellos.

Monn.o feb.o 15

98

Al Capit.n D.n Jph Artigas.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Colonia. Sección Gobierno. Montevideo. 1798. Legajo 55. IX. 3. 1. 1. Folio 179. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 205 x 305 mm.; interlínea de 6 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena. Lo indicado entre paréntesis rectos [ ] no figura en el original; lo entre paréntesis curvos y rectos ([ ]) está testado y lo entre paréntesis curvos ( ) y bastardilla interlineado.

Nº 27 [D. Cayetano Ramírez de Arellano a D. Pedro de Arteaga expresa ha pedido a Artigas le envíe los nombres de los sujetos que podrían actuar como testigos en la causa contra Chaves y que en respuesta le ha remitido la nota que adjunta; agrega que si lo juzga conveniente el mismo Artigas puede informar de palabra.]

[Marzo 7 de 1798.]

[F. 1.] / /S.or Dn Pedro de Arteaga:

Mi estimad.mo Amigo:Haviendo pedido á Artigas la relas.on delos Sugetos que podrian deponer en calidad de Testigos enla causa contra Chaves, me hapasado la adjunta que incluyo á Vm para que vea si es suficiente, ó si Vm gusta que Artigas vaya á informarle que siempre lo hara mejor depalabra, quepor escrito—

Abur amigo y disponga vm como guste desu mas apdo. y deseosos Serv.or

Arellano

7/Marzo.
98

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Colonia. Sección Gobierno. Montevideo. 1798. Legajo Nº 55. IX-3-1-1. Folio 262. Manuscrito original; letra de Arellano; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 150 x 212 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena. Lo indicado entre paréntesis rectos [ ] no figura en el original.

Nº 28 [Causa criminal seguida a D. José Ildefonso Chaves por contrabando, en la que consta que el Comandante de la partida volante, Teniente de Blandengues D. José Artigas, sorprendió a una partida de contrabandistas en las costas de Hospital, la que se hallaba capitaneada por el expresado Chaves, el que después del combate y persecución, narrada minuciosamente por Artigas en parte elevado el 30 de Noviembre de 1797, se entregó diciéndole a Artigas: "no metire que estoy rendido". Chaves fué tomado con armas y con "doce Rollos de tavaco" negro, de los que Artigas suministró uno a

su partida, entregándose el resto a la Administración de la Renta de Montevideo para su ulterior destino, del que informa también el expediente. Por decreto de 14 de Marzo de 1798, se dispuso que prestaran declaración los individuos que intervinieron en el apresamiento de Chaves, mencionados por Artigas en oficio de 7 de Enero de 1798, los que pertenecían a la tercera compañía de Blandengues de Maldonado. Las declaraciones de Manuel Bargas, Juan Vicente Cazeres, Rafael Pereyra, Fernando Aquino, Diego Salazar, Juan Alberto Martínez, José Valiente, Juan Mena, Martín Urrutia, que confirman los detalles del parte elevado por Artigas, fueron remitidas al Gobierno de Montevideo por el Juez D. Alberto Camino el 13 de Agosto de 1798. El 4 de Mayo de 1804 se dió vista al Defensor de Pobres de la presente causa.]

[Yaguarí, Noviembre 30 de 1797 - Montevideo, Mayo 4 de 1804.]

[En la carátula dice:]
Gov.no de Montev.o } Año de1798.
Criminal contra Jph. Ildef.o Chaves por contravandista, y otros excesos. Preso p.r el Thent.te d.n Jose Artigas acia la Costa llamada del Hospital, en cuyo acto hizo resistencia, y de sus resultas murieron dos Blandengues de la Partida.
Se remitió p.r S. Ex.a en 8. de Mzo.

[F. 1.] / /Yaguari 30 de Nbre de 1797,,.

Ess.mo Señor.

El coman dante delapartida bolante q.e de orden de V.E. esta destinada ál zelo dehestas Canpañas da parte A la superioridad de V:E. q.e con Noticias q.e tube d. vna ázienda q.e estaba enlamesma Costa de yaguari y la siera de areygua segui áre Conozer q.e ha Cienda era Aquella y lo q.e ábiste el parague, en donde me digeron q.e estaba los bide salir para fuera Distancia de Vna legua los sigui el dia 23. de Nobre. Nopude al canzar los ese dia por q.e serendieron Los caballos yse Es qvurecio la noche y pare. y ellos pro sigieron caminando ámanecio el dia y bolbi áseguir el rastro por donde yban los a Biste Aeso delas tres delatarde en la Costa de santa Maria y siempre seguian caminando para los dominios deportugal y biendo q.e los caballos seyban Cansando les gane ádelante yme obligo en abanzarlos caminando lo q.e los atro pellamos guyeron y ganaron vn paso q.e estaba yn.Mediato al Yy ysefueron ytrage la Azienda q.e sera entre Yeguas y caballos yVna mula sobre tres cientos Ani ma les camine yllegue. el dia 25. del q.e guirá. ál ácampamento aziendome el cargo de que estagente me sigese y biesen donde estaba la partida parada y me biniesen azer algun al. [F. 1. v.] / Boroto sali el dia siguiente en pro Cura de ellos al parague En donde estaban y tanbien por enterarme siesta Azienda era robadá prendi á dos de ellos ymedeclaran q.e no q.e hera Conprada Aquella Azienda preguntoles que qui en.. era el dueño yme dizen que. era deVntal galiano paraguay. y que tanbien yba Alli, Yles pregunte que para donde yban y meres pondieron que yban para portugal yque. ellos eran peones allandolos sin Culpa los álmeti para

blandenges biniendo d^e retirada bino Vnchasque dela partida quetenian coriendo el campo y lo que me saludo le digue. que. habia meres pondio que habia No Bedad, que habian encontrado álos ladrones en vna ysla enla Costa del ospital yque habian baleado á vno dela partida d^e Alli galopehe: Conlagente quellebaba yllegue al áclarar el dia Alparague. en donde los tenian Citiados llame al cabo y le pregunte que hesloque habia ábido ymeres pondio que el que habian baleado primero ya habia muerto y que dos estaban baleados y le digue que Vmd.^s No han prendido anaydes meres ponde q.^e no que estaban en Vn parague muy faborable paraellos solo la caballada les hemos. sacado. del monte y tres Caballos ynsillados y le pregunte que que gente hera Meres ponde que heran contrabandista yque la Azienda Tenian en vnas zangas y que. nohabia como dentrarles y le pregunte quesilos habian bichiado y me digo queno que Vno habia salido del monte y loque, ellos yban aber en donde a Bian entrado no pudieron abistra Aeste ginete seallegaron ala Costa del monte yseapearon yabian estado los Contra Bandistas ádentro del monte en vna zanga muy honda y se Asomo Vno y le zarago vntiro entonzes fue que bieron que alli estaban loquebieron esto átro pellaron sobre ellos re cularon Ellos átras de Vn palo grueso yvn zanga muy alta que Tenian ellos ásuabono queprezisamente abian desubir los Blandenges por aquella zanga Ariba yfueron
[F 2] / quatro/Yal repachar labaranca Montaron tres y alli fue adonde chunbiaron á dos enlos hombros y delos quatro no repecharon mas deDos Vno delos heridos y otro y lezaraparon y lo que sebieron conlas armas des cargadas echo mano al sable. el herido y se atropellaron avn tiempo lezarago el tiro elcontrabandista ylo bolteó. y el con el sable le corto los dedos de Vna mano que hes la ysquierda y gui heron los Contrabandistas entonzes bieron queno heran mas d^e tres perotodos harmados entonzes bieron las cargas detabaco y como ya eratarde seretiraron para fuera con la caballada de los contra bandistas ylos citi Aron quefue, quando yo llege al amanezer y les dige, sise aberan sálido parafuera d^el monte y me Respondieron que seabian quedado ápie y que solo, por el mesmo aroyo sepodian aber salido los retire. parafuera en vna cuchillita ylos hize ápear y.aquellos queheran. medios ynteligentes enlas arMas. selas hize preparar para entrar aregistar el monte yaquellos que no sabian gobernar las Armas los dege. afuera para que reparasen si salian ellos parafuera yque si salian que gritasen para saber yoo adentro del monte conpartirlos de ápie para entrar al monte y les di animos y les digue que hicieran enpeño quecomo estubiesen olos. abiamos deprender ó abian d^e morir O ellos anosotros o habiamos de sacar la hazienda del monte ylos conparti en quatro acadalado quatro por el aroyo ariba para que dentraran por El monte otros quatro por el medio yofuii con otros quatro

[F. 2 v.] / del lado deabago y les propuse quetodos avn tiempo abian de dentrar al Monte coriendo Conseparacion vnos d[e] otros, / Para siacaso los encontrabamos Nolos pudieremos ofender Vnos con otros y atropellamos elmonte y por el lado donde.yo dentre lo en contramos dis tanzia de nosotros Como diez pasos y lo quelo Columbramos que estaba Aziendo nos lapuntaria meconozio y guyóo por entreaquellas barancas del aroyo nolo pudiamos Columbrar nos gano vn enriedo delmonte y dentre alli con vn blandengue Y lo que me bido yr derecho á el con el arma preparada Meablo y medigo no metire que estoy rendido seprendio Con vna carabina y vna pistola todas preparadas y vn facon en la zentura y le pregunte q.[e] donde estaban los demas conpañeros y medigo q.[e] enla Vltima réfriega q.[e] habian tenido seabian guydo fuyy al parage donde el dis paro primero encontre otra. arma mas preparada y saque la hazienda del Monte quetoda latenian escondida que bienen aser seys cargas que conponen doze piezas y vna de ellas echado mano para repartir alos yndibidos ydes pues depreso yantes de aberlo prendido medigo lagente q.[e] hera vntal chabes portuges yq.[e] el abiasido elque habiatirado aldifunto q.[e] hes reCluta delos q.[e] tenia en. mi partida yel q.[e] queda erido en dos partes me digo antes de cogerlo q.[e] hera el mesmo chabes el q.[e] le abia echo los dos tiros y despues de estar enel suelo le pego Con el cañon enla cabeza yotanbien lo conosco de anteriormente de otro q.[e] mato en santo domingo de suriano. yhizo fuego el año pasado a vna partida en el aroyo d[el] arapeyy Yse escapo ylo remito Con el cavo demi partida y Juan tizon yquatro soldados para q.[e] lo aseguren ylo leben ala disposicion de V.E. y quedo en el aroyo de yaguari siempre siguiendo mi comision esperando q.[e] regresen los chasques para retirarme porque la hazienda esmucha y lagente es poca es quanto tengo de dir a V.E. solo ynterir quedo rogando al cielo labida A v.[e] por muchos años

Jose Artigas

Ex.[mo] Señor Birey

[Al margen izquierdo de la primera foja dice:]
Montevideo 7,, de Marzo de1798,,
Pasese este Parte con el correspondiente oficio al Sr. Governador de esta Plaza para que disponga el embio del Tabaco que le expresa a la Direccion Gral. dela Renta en Buen.[s] Ay.[s] y proceda á la formacion, y Substanciacion de la Causa hasta ponerla en estado de sentencia dando oportunam.[te] cuenta con autos á esta Superioridad para la resolucion conveniente.
[Hay una rúbrica.]
Por ausen.[a] delS.[r] Secret.[o] Arteaga

[F. 3] / /Montevideo y Enero 7. de 1798
Aviendo mepedido noticias dela partida de mi cargo para tomarles declaracion del dicho Chaves querremeti conel

cavo de mipartida Juan Tison delos indidos que seallaron cuando loencontraron iba asiendo decavo Manuel Bargas, Joshe Rosas, Juan Bisente, Carlos Juan Martines, Rafael Pereira, Eusevio Moreira, Diego Salasar, sonlos que seallaron enelencuentro iencaso queaíga alguna duda deotros de los queseallaron dara rrazon quienesson elcavo Manuel
[F. 3 v.] / Bargas i todos estos son dela tercera conpañía de Blanden/ges de Maldonado

Jose Artigas

[F. 4] / /Por el adjunto Parte de D.n Jose Artigas en su Comision á la recorrida del Campo su fecha 30,, de Nov.re de 97,, se enterará V.S. de que el choque havido con unos Contravandistas acia la Costa llamada del Hospital, de cuias resultas en q.e expone haver sido muerto un Individuo de la Partida, y heridos dos pudo conseguir la prision de un tal Chaves q.e lo remitió á esta Plaza haviendo hallado en el paraje de la refriega doce Rollos de tavaco de los q.e subministró uno á su Partida, y há entregado los once restantes en esta Administracion de la Renta y los Cavallos q.e condujo en la Estancia del Rey del Cerro.

En su conseq.a prevengo á VS proceda al embio de dicho Tavaco á la Direccion grãl del Ramo en Buenos Ay,s
[F. 4 v.] / y ála formacion y substanciacion dela Causa / hasta ponerla en estado de sentencia dando quenta en este caso con los Autos á cuio fin haviendose prevenido á dicho Artigas embiase una Relacion de los Blandengues de dicha Partida q.e pudiesen deponer como Testigos acava de pasar la q.o acompaño áVS adjunta p.a su intelígencia y gov,no añadiendole haverme dado noticia entre otras diferentes el mencionado Artígas con fecha del° de Enero de este año q.e el herido nombrado Juan Barios murió el 4 de Diciembre de1797.

Dios gue á V S muchos años.
Montevideo 8,, de Marzo de1798 —

Ant.o Olaguér Feliu

[F. 5] / S.or Govern.or de esta Plaza — En cum / plimiento del Sup.or Decreto antecedente del Exmo. S.or Virrey de estas Provincias Super Int.te grãl. de Real Hacienda en ellas, hagase constar á continuacion la remesa de laPartida detabaco á la Direccion general del mismo Ramo. Sin perjuicio delo qual procedase á recivir la Correspondiente Sumaria Informacion al tenor del Parte dado á S. Ex.a p.r D.n Jose Artigas, q.e está p.r Caveza del Expediente, examinando á los q.e expresa la Nota embiada p.r el mismo Artigas, y practicandose en seguida las demas diligencias correspond.tes

Bustamante Lic.do Romano

[F. 5 v.] / Lo man / dó, y firmó el Señor D.n
[F. 6] / /Jose de Bustamante y Guerra, Brigadier de la Real Armada, Governador politico y militar de esta Plaza, Comandante general de Marina, Juez de Arrivadas, y Sub-

delegado de Rentas y Real Hacienda: En Montevideo á catorce de Marzo de mil setecientos noventa y ocho —

Ante mi:
Bart.^{me} Dom.^{o} Vianqui
Ess.^{no} de S.M.

Quedan en estaAdmi.^{on} Gene.^{l} de mi cargo, los once Rollos deTabaco Negro delBrasil con peso bruto deTreinta y cinco arr.^{s} vna y media L
Montevideo 24 de Marzo del1798 —

Josef Alvarez deToledo

Nota: Que habiendose solicitado p.^{r} conducto del Señor Comandante de Blandengues Dn Cayetano Arellano las persona de los Individuos q.^{e} expresa la Nota de foxas tres, p.^{a} recivirles sus declaraciones, se informó por aquel no existian en esta Ciudad, y sí en la de Maldonado. Y p.^{a} q.^{e} conste lo anoto. Montev.^{o} Marzo 26,, del1798.

Vianqui

[F. 6 v.] / / [En blanco]

[F. 7] / /Certifico, y doy fé y verdadero testimonio en quanto puedo, ha lugar, y el dro. me permite: Que hoy dia de la fecha se pesaron á mi presencia en el Fiel de la Adiministracion de Tabacos de esta Ciudad once retovos forrados en Cuero, al parecer de tabaco negro, q.^{e} se dicen apreendidos por el Teniente de Blandengues Dn Jose Artigas ácia la Costa llamada del Hospital, y contuvieron el peso bruto de treinta y cinco arrovas, una y media libra.
Y p.^{a} constancia, de pedimento del Señor Administrador de esta Renta doy la presente q.^{e} signo y firmo en Montevideo á veinte y quatro de Marzo de mil setecientos noventa y ocho años, y en este papel comun q.^{e} se usa p.^{r} privilegio —

Man.^{l} Jose Sainz deCavia
Ess.^{no} de S. M.

[F. 7 v.] / / [En blanco]

[F. 8] / /Relac.^{on} delos gastos q.^{e} han caüs.^{do} en esta Adm.^{on} once rollos de tab.^{co} negro, aprehendid.^{s} por el Ten.^{te} D. Jose Artigas, acia ala costa llamada del Hospital, con peso bruto de 35 a.^{s} 1¼ Lb.^{s}

	Pesos	R.^{s}
Pag.^{do} a dos Peones porla introducc.^{on} en los Alm.^{s}	0.	2.
Id. Pag.^{do} a dos Peones quelos pusieron al Peso a embasarlos en 3 sacos de cuero, para remitirlos ala Dir.^{on}	0.	4.
Id. Por el flete dela carretilla q.^{e} los condujo al Muelle	0.	2.
Id. Pagad.^{s} al Patron Dom.^{o} Garcia q.^{e} los condujo a B.^{s} Ayr.^{s} con guia de esta		

Adm.on N.o 588.„ 2. 2

3. 2.

Mont.o 28 de Marzo de1798.

Manuel Martínz

Paguense con Interv.on dela Contad.a

Toledo

Con mi Intervenc.on Recivi.

Rafael Martinez Manuel Martínz

[F. 8 v.] / / [En blanco]

[F. 9] / /N.o 1437.

Adjunto dirijo áVS. el certificado, cuenta,y conocim.to q.e acredita la aprehension, gastos, y remis.on a esa Dir.on q.e de once rollos retobad.s deTabaco negro, echa acia la costa llamada deHospital, por el Ten.te D. Jose Artigas y su Partida; cuyo peso bruto és, el de treinta y cinco a.s vna y media libra, y bán embasados en tres sacos de cuero distinguidos con los n.s 125, 171. y 377, con guia de esta Adm.on n.o 588 de 28 de Marzo ultimo al cuid.o del Patron Domingo Garcia, a quien sehan satisfho dos p.s dos rr.s por su flete, como se advierte por dha relac.on de gastos.

Ntro. Sr. gue aVS. m.s a.s Montevideo 4 deAbril de1798.

Josef Alvarez deToledo

Sr Director g.l dela R.ta

[Al margen izquierdo dice:]

B.s ayr.s 13. de Ab.l de1798.

Pasense á los Almac.s grales. los once rollos de Tabaco negro que expresa este oficio; procedase á su reconocim.to y peso, y dese cuenta con las diligen.s al Exmo. Señor Virrey.

La Valle

[F. 9 v.] / / [En blanco]

[F.] 10 / / En la Ciudad de Buenos Ayres á trece de Abril demil setecientos noventa y ocho. Los Señores de la Direccion General delas R.s Rentas de Tavacos y Naipes con acistencia demi el Ess.no desu Magestad y dela misma Renta, estando en estos R.s Almazenes y presentes los Peritos de ella d.n Manuel de Frutos, y d.n Juan Josef Bentacour, les mandaron dhos Señores reconoscan onze retovos de Tavaco Negro Torcido que se sacaron de tres Sacos de Cuero remitidos dela Adm.on de Montevideo seg.n el antecedente oficio, y fueron aprehendidos por el Ten.te d.n Josef Artigas, y su Partida acia la Costa llamada de Hospital, y con efecto haviendolo hecho dijeron de que el expresado Tavaco és del que se fabrica en el Brasil, y que los nueve retovos son de primera Calidad, y los dos Restantes son de segunda, y haviendose pesado los nueve de primera tuvieron neto veinte y quatro arrovas, trese y media libras, y los dos de segunda pesaron neto cinco

[F. 10 v.] / arrovas tres libras / cuio reconocim.^{to} dijeron los dhos Peritos haverlo hecho bien y fielm.^{te} segun su leal saver y entender y en cargo del Juram.^{to} que hicieron asu recepcion el que repitieron denuevo, y lo firmaron con dhos Señores de que doy feé =

Manuel José dela Valle — Antonío Pablo Marín
Rufino de Carden[...]
Manuel Frutos — Juan Jph Bentancourt
PabloLBeruti

Nota } En el mismo diasaqué Copia de esta dilig.^{a} en un pliego de papel de oficio, y la entregué al Sor Cont.^{or} Genl delas R.^{s} Rentas de Tavacos lo q.^{e} á noto p.^{a} que conteste = LBeruti

[F.] 11 / /Remito aVS. orig.^{s} las adjuntas diligencias practicadas al reconocim,^{to} peso, y tasacion de onze rollos de tavaco del Brazil aprehendidos en esos campos por el Ten.^{te} de Blandengues Dn José Artigas, afin de q^{e} unidas al Exped.^{te} delá materia obren los efectos conv.^{tes}

Dios gue aVS m.^{s} a.^{s} B.^{s} Ay.^{s} 26 deMayo de1798.

Ant.^{o} Olaguer Feliu

[F. 11 v.] / Sor Gov.^{or} Subd.^{o} deMontevideo. } Agre/ guese el oficio antecedente del exmo Señor virrey de estas Provincias y diligencias q^{e} le acompaña alos autos dela materia.

Joseph de Bustamante y Guerra

Lo mandó, y firmó el Señor Dn Jose de Bustamante y
[F. s/n.] / Guerra, Bri / gadier de la Real Ar / mada,Governador
[F.] 12 / politi / co y militar de esta Plaza, Juez de Arrivadas, y Subdelegado de Rentas, y Real Hacienda: En Montevideo á treinta y uno de Mayo de mil setecientos noventa y ocho años —

Ante mi:
Bart.^{me} Dom.^{o} Vianqui
Ess.^{no} de S. M.

Paraque tenga efecto la providencia de catorce de Marzo vltimo, vista la nota de veinte y seis del mismo librese despacho ál Alcalde ordinario de la Ciudad de Maldonado con insercion delos Indibiduos contenidos en,la Relaz.^{on} de f *3*,, y testim^{o} del parte Cabeza de áutos p.^{a} que ála maior brebedad proceda á recibirles sus declaraz.^{es} por el tenor de dhó parte, cuias dilig.^{s} debolberá immediatam.^{te} á este Govierno.

Bustamante — D^{or} Aguíar

Lo mandó, y firmó el Señor Don José de Bustamante y Guerra, Brigadier dela Real Armada, Gobernador militar
[F. 12 v.] / y po / litico de esta Plaza, Juez de Arribadas de este Puerto, y Subdelegado de Rentas y Real Hacienda: En Montevideo á quince deJunio de mil setecientos noventa y ocho años —

Ante mi:
Bart.^{me} Dom.^{o} Vianqui
Ess.^{no} de S. M.

En diez y seis de dho mes: Se libro por su Señoría el Despacho q.e previene el anterior decreto, en dos foxas, y se dirigió al S.or Alcalde ordinario de Maldonado acompañandole testimonio, en ([dos]) foxas quatro, del parte q.e hace cabeza á esta Causa. Y lo anoto — test-do — dos = no ve — Vianqui

[F.] 13 / /Parte

Exmo Señor = El comandante dela Partida volante que de orden deV.E. esta destinada al zelo de estas Campañas da parte á la Superioridad deV.E. que con noticia que tuve de una azienda que estaba en la mesma costa de Yaguari, yla Sierra de aseygua segui á reconocer que hacienda era aquella, ylo que abiste el paraje en donde me dijeron que estaba, los bide salir para fuera distancia deuna legua, los segui el dia veinte y tres de Nobiembre, no pude alcanzarlos ese día porque se rindieron los cavallos yse obscureció la noche, y paré, y ellos prosiguieron caminando, amanecio el dia y volvi áseguir el rastro por donde iban, los abisté a eso delas tres delatarde enlaCosta deSanta Maria, ysiempre seguian caminando

[F. 13 v.] / para los Dominios del (*Portugal*) / y viendo quelos cavallos se iban cansando les gané adelante, y me obligó en abanzarlos caminando, lo quelos atropellamos, huyeron y ganaron un paso que estaba immediato al Yy, y se fueron y traje la hacienda, que sera entre yeguas y cavallos, y una mula sobre trescientos animales; caminé y llegue el dia veinte y cinco del que guira al acampam.to haciendo me el cargo de que esta gente me siguiese, y viesen donde estaba la partida parada, y me biniesen hacer algun alboroto, sali el dia siguiente en procura de ellos al paraje endonde estaban y tambien por enterarme si esta haciendaera robada prendi á dos de ellos, y me declaran que no era comprada aquella Hacienda, preguntoles que quien era el dueño, y me dicen que era de un talGaliano Paraguay, y quetambien iba alli, y los pregunté que para donde iban y me respondieron que iban para Portugal, y que ellos eran Peones hallandolos sin

[F.] 14 / culpa los admiti para Blandengues / viniendo de retirada vino unChasque dela partida que tenien corriendo el Campo, ylo que mesaludo le dixe, que habia me respondio quehavia novedad quehavian encontrado alos Ladrones en una Isla enla costa del hospital, y que havian valeado a uno dela partida, de alli galopié con la gente que llebaba, y llegué al aclarar el dia al paraje en donde los tenian citiados, llamé al Cavo, y le pregunte, que es lo que havia havido, y me respondio que el que havian valeado primero ya havia muerto, y que dos estaban valeados, y le dixe que vms no han prehendido á nadie me responde que no que estaban en un paraje mui faborable para ellos, solo laCavallada les hemos sacado del monte, y tres Cavallos ensillados, y le pregunte que que gente hera, me responde que eran contrabandistas, yquela hacienda la tenian en unas zanjas, y queno havia como dentrarles, yle pregunte

quesilos havian vichado y me dixo, que no, queuno havia salido del monte, ylo que ellos iban á ber en donde havian
[F. 14 v.] / entrado no pudieron / abistar á este ginete se allegaron á la costa del monte y se apearon, y havian estado los contrabandistas adentro del monte en una Zanja mui honda, y se asomó uno y le deserrajó un tiro entonces fué que vieron que alli estaban, lo que vieron esto atropellaron sobre ellos recularon ellos atras de un palo grueso, y una zanja mui alta, que tenian ellosásuabono que precisamente havian desubir los Blandengues por aquella Zanja arriba, y fueron quatro, y al repechar la barranca montaron tres, y alli fué adonde chumbaron a dos en los hombros, y de los quatro no repecharon mas de dos uno de los heridos, y otro y le deserragaron, ylo que se vieron con las armas descargadas hecho mano al sable el herido, yse atropellaron á un tiempo le deserrajo el tiro el Contrabandista, ylo volteo, y el con el sable le cortó los dedos deuna mano que es la isquierda, y siguieron los contrabandistas entonces víeron que no eran mas de tres pero
[F.] 15 / todos armados / entonces vieron las cargas detabaco y como ya era tarde se retiraron para fuera con laCavallada delos contrabandistas y los citiaron, que fué quando yo llegué al amanecer, yles dixe, si sehabian salido para fuera del monte, y me respondieron quesehavian quedado ápie, y quesolo por el mismo arroyo se podian haver salido, los retiré para fuera deuna cuchilla y los hise apear, y aquellos q.e eran medios inteligentes en las armas ([selas armas]) selas hize preparar para entrar á registrar el Monte, y aquellos que no sabian governar las armas los deje afuera paraque reparasen si salian ellos para fuera y q.e si salian que gritasen parasaber yo adentro del monte compartir los de apie para entrar al monte, yles di ani mos yles dixe quehicieran empeño, que como estuviesen, ó los haviamos deprehender, ó havian de morir, ó ellos, ó nosotros, ó haviamos desacarla hacienda del
[F. 15 v.] / monte, ylos comparti en quatro, a / cada lado, quatro por el arroyo arriba paraque entraran por el Monte, otros quatro por el medio, yo fui con otros quatro del lado de abajo, yles propuse que todos á un tiempo havian de entrar al monte corriendo con separacion unos de otros parasi acaso los encontrabamos no nos pudieramos ofender unos con otros y atropellamos el monte, y por el lado donde yo entre lo encontramos distancia de nosotros como diez pasos, ylo quelo columbramos que estaba haciendo nos la punteria me conoció yhuyo por entre aquellas barrancas del arroyo, no lo podiamos columbrar nos gano un enriedo del monte, y entré alli con un Blandengue, ylo que me vido ir derecho áel con el arma preparada, mehabló y medijo no me tire, que estoy rendido, se prendio con unaCarabina, y una pistola todas preparadas, y un facon en la cintura, yle pregunte, que donde estabanlos demas compañeros, y me dixo q.e en la ultima refriega que havian
[F.] 16 / tenido / sehavian huido, fui al paraje donde el disparo

primero encontré otra arma mas preparada, ysaqué lahacienda del Monte que toda la tenian escondida, que vienen aser seis cargas que componen doze piezas, y una de ellas he hechado mano para repartir álos individuos, y despues de preso, y antes dehaverlo prendido me dixo lagente, q.e era un tal Chaves Portugues, y que el havia sido el quehavia tirado al difunto, y que es recluta delos que tenia en mi partida, y el que queda herido endos partes me dixo antes de cogerlo que era el mismo Chabes el quele havia hecho los dos tiros y despues de estar en elsuelo le pegó con el Cañon en laCabeza, yo tambien lo conosco de anteriorm.te de otro, que mató enSanto Domingo Soriano yhizo fuego el año pasado a una partida en el arroyo del arepey yse escapó, ylo remitó con el cavo demi partida Juan Tizon y quatro Soldados paraq.e lo aseguren ylo lleven ála disposicion deV.E., y quedo en el
[F. 16 v.] / arroyo de Yaguari, siempresiguiendo mi comision / esperando que regresen los chasques para retirarme, porquela hacienda es mucha y lagente poca es quanto tengo que decir aV.E. solo interin quedo rogando al Cielo la vida áV.E. por muchos años = Jose Artigas =

Ex.mo Señor Virrey ——————

Yaguari tres de Noviembre de mil setecientos noventa y siete ——————

Entrerreng.s = Portugues = Em.do siguieron = todo v.e— tex.do = se las armas = no ve ——————

Concuerda con el parte original desu contexto que sehalla por cabeza dela causa criminal que pende en este Govierno contra Jose Ildefonso Chaves, á que me refiero. Y en virtud delo en ella mandado, con fha de ayer, lasigno y firmo en Montevideo á diez yseis deJunio de mil setecientos noventa y ocho años y en este papel comun pornó usarse otro —

Bar.me Dom.o Vianqui
Ess.no de S. M.

[F.] 17 / /D.n José de Bustamante y Guerra Brigadier de la Real Armada, Gobernador militar y politico de esta Plaza, Juez de Arribadas de este Puerto, y Subdelegado de Rentas y Real Hacienda en esta Ciudad y su jurisdiccion &.a

Al Señor Alcalde ordinario de la Ciudad de Maldonado hago saber: Que en este Gobierno se está siguiendo Causa Criminal contra Jose Ildefonso Chaves por Contrabandista y otros excesos, en virtud de comision del Excelentissimo Señor Virrey de estas Provincias de siete de Marzo ultimo, en la q.e para dar cumplimiento á lo mandado por aquella Superioridad, se proveyo por este Go bierno con fecha de catorce del mismo, entre otras cosas, se procediese á recivir la correspondiente Sumaria Informacion al tenor del Parte dado á su Excelencia por D.n Jose Artigas q.e se halla por Cabeza dela citada causa, examinandose á los individuos q.e expresaba en una Nota remitida por el mismo Artigas; Pero como se hiciese

constar por el Escribano actuario q.e los citados Indivi-
[F. 17 v.] / duos, segun Informe del Comandante de Blandengues, / se hallaban en esa Ciudad, he proveido en su vista el decreto del tenor sig.te ——————————

Decreto } Para q.e tenga efecto la providencia de catorce de Marzo ultimo, vista la nota de veinte y seis del mismo, librese Despacho al Alcalde ordinario de la Ciudad de Maldonado con insercion de los Individuos contenidos en la Relacion de foxas tres, y testimonio del Parte Cabeza de autos, para q.e á la mayor brevedad proceda á recivirles sus declaraciones por el tenor de dicho Parte, cuyas diligencias devolverá inmediatamente á este Gobierno = Bustamante = Doctor Aguiar = Lo mandó y firmó el Señor D.n José de Bustamante y Guerra, Brigadier de la Real Armada, Gobernador militar y politico de esta Plaza, Juez de Arribadas de este Puerto, y Subdelegado de Rentas y Real Hacienda: En Montevideo á quince deJunio de mil setecientos noventa y ocho años = Ante mi: Bartholome Domingo Vianqui, Escribano deS. M. ——————

Que asi consta del decreto original de su tenor en los autos
[F.] 18 / de la materia / el presente Escribano da fé. Y en su virtud, para q.e lo mandado por su Excelencia tenga el debido cumplimiento, libro la presente, para q.e en su consecuencia proceda Vm. á examinar y recivir sus declaraciones por el tenor del referido Parte (q.e al intento en testimonio incluyo) á los individuos nominados en la expresada Nota de D.n Jose Artigas, todos Blandengues de la tercera Compañia de estas Fronteras, y son los siguientes: Manuel Bargas, Jose Rosas, Juan Vicente, Carlos Juan Martinez, Rafael Pereyra, Eusebio Moreyra, y Diego Salazar, y los demas q.e cite, y de q.e dé razon el referido Vargas; Cuyas declaraciones evaquadas á la mayor brevedad á continuacion del presente las remitira inmediatamente á este Gobierno para en su vista determinar lo q.e corresponda á la naturaleza de la causa segun lo ordenado por su Excelencia. Fecho en Montevideo á diez y seis deJunio de mil setecientos noventa y ocho años —

Joseph de Bustamante y Guerra

Por m.do de S.S.ria
Bart.me Dom.o Vianqui
Ess.no de S. M.

[F. 18 v.] / / [En blanco]

[F.] 19 / / Auto = En cumplimiento delo que previene el Señor Governador de Montevideo, en su decreto,, y exordio de diez y seis del presente Junio, con insecion del testimonio que corre por Cabeza de autos aefecto de exibir sumaria ynformacion alos Blandengues que fueron de partida con d.n Josef Artigas, con arreglo alparte que dió al Exmo. Señor Virrey; y para practicar lo prevenido por la Superioridad, despachese el correspondiente oficio al Comand.te Militar para que permita alos individuos que constan dela Relacion Vengan á este Juzgado á dar su

declaracion jurada. Assi lo proveo mando, y firmo, yo D.ⁿ Alberto Camino Regidor Alferez r,[1] y Alcalde Interino de esta Ciudad de S.ⁿ Fernando de Maldonado, y su Jurisdiccion alos Veinte y dos dias del mes de Junio demil setecientos noventa y ocho actuando con los testigos subscritos con quienes autorizo, y firmo afabor de ess.no publico y en este papel Comun que por ahora sevsa

Alberto Camino　　　Tgo: Ramon Romero

Tgo: Juan Antonio Verde

[F. 19 v.] / / [En blanco]

[F.] 20 / /Hallandome con orden superior para formar una Sumaria Informacion, y teniendo que declarar en ella los blandengues que fueron de partida con d,ⁿ Jose Artigas, que son por haora los que figuro al pie, de la 3ª Compañia; se ha de servir Vmd mandarlos comparecer ala aladisposicion de este Juzgado, pues asi lo tengo proveydo por auto de este dia — Dios gue a Vm m.s a.s Maldonado 22 de Junio de1798.

Noticia de los indevidos

Jose Rozas
Juan Vicente cazares
Carlos Juan Martinez
Rafael Pereyra
Eusebio Moreyra
[F. 20 v.] / / Diego Salazar

S.or d.n Manuel Gutierres Com.te de Maldonado

[F.] 21 / /[......] lacorrespondiente orn pa qe puedan pasar a esejuzgado, quando sean requeridos, los Individuos delcuerpo deBlandengues que vm me pidé, y expresa ensu oficio de ayer; pero dhos Individuos no deben estar a su disposicion como solicita, y si, expeditos para dar las declaraciones que refiere.

Delos seis Indó qe designa dho Oficio, solo existen aqui quatro, pues Eusebio Moreyra, y Josef Rozas sehallan en PandeAzucar, los quales quando sea necesario tomarles declarasn puede Vm ávisarme, ylos haré vaxar.

Dios ge avm ms as Maldo 23 de Junio de1798

Man.l Gutierrez

Sor don Alberto Camino Alcalde Interino de esta Ciudad.

[F. 21 v.] / / [En blanco]

[F.] 22 / /Declaracion de Manuel Bargas } En la Ciudad de S.ⁿ Fernando de Maldonado alos veinte y seis dias del mes de Junio de mil setecientos noventa y ocho, comparecio en este Juzgado por ante mí el actual Juez, y testigos, el Blandengue Manuel Bargas, a quien para efecto que diera su Declaracion en la ynformacion mandada recivir; para lo qual le recivi Juramento, que hizo por Dios Nuestro Señor y una Señal de Cruz, bajo el qual prometió decir Verd en quanto supiese y le fuere preguntado.

—Preg.^{do} Si en el mes de Noviembre del año pasado estuvo de Partida con el Comand.^{ta} de ella d^{n} Josef Artigas. Resp.^{e} Que si.
—Preg.^{do} Si se ha encontrado en la Costa de hospital quando Balearon los Contrabandistas avno de sus Compañeros.
—Resp.^{e} Que si y que era el Baqueano Fran^{co} Xavier quando se arrojaron á prender alos Contrabandistas que estaban yslados, haviendo quedado muerto el expresado xavier.
—Preg.^{do} Si conocio los contrabandistas, y en expecial alque disparó el tiro, y mató al referido Baqueano.
Resp.^{e} Que conoció a Jose Ildifonso Chaves, el que dio el Tiro é hizo la muerte por estarse defendiendo á boca de jarro, y que al Declarante en esta refriega le Balearon el Caballo; y haviendose retirado dela emboscada del monte, q^{e} hizo chasq.^{e} immediatamente asu Comandante
[F. 22 v.] / Artigas, / dandole Cuenta delo sucedido quien aldia siguiente le hizo presente las Caballadas que havian Tomado, y el paraje Ventajoso que tenian los malechores, y con esta noticia determinó dho. Comandante abanzarlos, y haviendose refujiado los contrabandistas de tras de un palo grueso, y una Zanja, y los Blandengues tener que trepar por una Barranca, en cuyo encuentro Chumbearon dos Blandengues delos quatro q.^{e} repecharon, haviendo erido ávno, y al otro le descerrajaron un tiro, y lo boltearon; porlo que su Comandante havia preparado la Gente en quatro partidas de aseis hombres par abanzarlos aun tiempo, para que observando sus ordenes los prendiesen sin peligro, y haviendolo puesto en execucion se adelantó el Comad.^{te} con su Arma preparada, y sin tener arbitrio p.^{a} escaparse el Contrabandista Chabes, le dijo no me tire que estoy rendido, y haviendo le mandado prender se le encontró Vna carbina, vna pistola, y Vn facon; y haviendole preguntado por sus compañeros respondió se havian escapado por donde havian disparado primero, y en el mismo paraje se encontró una Arma preparada, y doze piezas de Tabaco; haviendo repartido una entre los yndividuos de la partida; y tambien dice que despues de haver bolteado el tal chaves avno delos muertos, pasó á aporrearle la cabeza con la culata dela Carabina, para que feneciera mas pronto; Que es quanto Save en Virtud delo
[F.] 23 / preguntado, y haviendole leydo esta su Declaracion / dixo estar bien escrita, y solo se acuerda que los demas que se hallaban en la partida amas delos que se le han nombrado, son los siguientes: Juan Mena, Josef Baliente, Martin Rutia, y Luis Montes de Oca, y que en todo se afirma, y ratifica vajo el Juramento q.^{e} tiene dado, que es de edad de treinta y cinco años poco mas o menos; y lo firmó con migo y testigos subscritos, con quienes autorizo, y firmo afalta de ess.^{no} publico, y en este papel Comunque por ahora se vsa.

Alberto Camino — ManueldeVargas
Tgo: Ramon Moreno — Tgo: Juan Antonio Verde

Declara.on de Juan Vicente Cazeres. } En dha Ciudad, dho. dia, mes, y año compareció en este Juzgado, por ante mi el actual Juez y testigos el Blandengue Juan Vicente Cazeres, aquien para efecto que diera su declaracion en este Sumario le recivi Juramento en forma de Dro. que lo hizo por Dios Nuestro Señor y una Señal de Cruz, bajo el qual prometió decir verdad en lo que supiere, y le fuere preguntado

—Preg.do. Si en el mes de Noviembre del año proximo pasado se hallo de partida con el Comandante de ella d.n Josef Artigas

—Resp.e. Si señor

[F. 28 v.] / /—Preg.do. Si se ha encontrado en la Costal del ospital quando los Contrabandistas balearon avno desus Camaradas, y en compania de quien se hallaba.

—Resp.e.Que es cierto, y que en aquel entonces se hallaba en compañia del Cabo Bargas, y el muerto sellamaba Fran.co Xavier, que era el que hiba de Baqueano, el qual mataron quando se arrojaron a prender alos dhos contrabandistas que estaban Islados.

—Preg.do. Si conoció alos Contrabandistas, y en expecial al que mató al dho Baqueano Fran.co Xavier.

—Resp.e. Que no conocio á ninguno de ellos, pero que desde entonces que conoce al que mató alreferido Xaxier, que se llama Pedro Chaves segun oyo decir por alto, pero que no se afirma desu propio nombre, si solo del apellido, y que este propio, mató otro hombre mas de la partida, y haviendolo Baleado le bolvio adar con la Culata del arma en la Cabeza, segun el propio difunto lo declaró antes de morir; Que en efecto después de la primera refriega o encuentro, Se retiraron dela Costa del monte hasta el otro dia que llegó el Comandante Artigas, quien dispuso la gente en algunos trozos, y abanzando al monte en contraron primeram.te con el tal Chaves, y lo prendieron, declarando el mismo al Comand.te que sus compañeros se havian escapado ala noche despues del primer encuentro; y que immediato al paraje en donde havia muerto al Baqueano el dia anteced.te se encontraron seis cargas de Tabaco, y una Carabina Cargada, y

[F.] 24 / montada,/ que immediatamenteqe dho Comandante hizo prender al citado Chaves mandó Cargar las piezas de tabaco, haviendo primero repartido una de ellas entre la Gente dela partida, y saliendo de alli caminaron hacia Montevideo; que es quanto tiene que Declarar en Virtud de lo que se le ha preguntado, y haviendole leydo esta su declaracion, dixo estar bien escrita en la que se afirma, y ratifica acargo del Juramento que tiene dado, que es de edad deveinte y tres años Soldado Blandengue dela Septima Compañia que está al cargo del Capitan D.n Juan Ag.n Pagola, y no firmó por que dijo no savia; hizelo yo el autual Juez con los Testigos Subscritos con quienes

autuo afalta de Ess.no publico, y en este papel comun que por ahora sevsa

Camíno Tgo: Ramon Romero
tgo: Juan Antonio Verde

Declara.on de Rafael Pereyra } En la Referida Ciudad alos Veinte y siete dedho. mes y año Compareció en este Juzgado por ante mi el actual Juez, y testigos, Rafael Pereira Soldado Blandengue, y Vno delos Testigos principales que deven declarar en esta informacion, aquien para efecto de dar su Declaracion le recivi Juramento en forma de Dro. que lo hizo por Dios nuestro S.or
[F. 24 v.] / y una Señal de Cruz, bajo el qual prometio decir / verdad en todo lo que supiere, y le fuere preguntado.

—Preg.do Si en el mes de Noviembre del año pasado estuvo de partida con el Comandante de ella d.n Josef Artigas

—Resp.e Si Señor.

—Preg.do, Si se ha encontrado en la costa del hospital quando balearon los contrabandistas avno de sus Camaradas, y como se llamaba el difunto.

—Resp.e Que es cierto, y que era el Baqueano dela partida llamado Fran.co Xavier.

—Preg.do. Como pasó o sucedio el lance de quando lo balearon al dho Xavier

—Resp.e Que haviendo encontrado rastro de cavallos fueron siguiendolo hasta la costa del Arroyo, y Monte que llaman el hospital, y luego que se apearon en la orilla, Balearon al dho. Difunto, y que esto seria aeso delas diez para las onze del dia; y haviendose retirado un poco dela costa del Monte, volvieron á hacer otra entrada ala tarde, en la que bolbieron abalear a otro Camarada, y al declarante lo chumbearon.

—Preg.do. Si conoció a los Contrabandistas, y en expecial al que mato al referido Baqueano, y al otro Camarada

—Resp.e Que ni los conoció, ni ha visto en ese primer dia hasta el otro dia que há llegado el coman.dte d.n Josef Artigas con la partida, por el aviso que le havia mandado el Cabo Manuel Bargas de lo que pasó, y llegado que fue dicho Comandante, que dispuso ala gente repartiendola en barios trozos, los que entraron al Monte por dife-
[F.] 25 / rentes partes, y que dicho/Comandante Junto con un tal Eusebio Moreyra, fueron los primeros que encontraron con vno delos contrabandistas llamado Chaves, el qual confesó que há aporreado en la Cabeza al Segundo que havian erído y que fué el mismo que le tiro, y q.e al primero havian sido sus compañeros, los que se havian escapado, o separado de él, despues dela (primera) (*segunda*) refriega, confesando asi mismo el tal Chaves haver aporreado en la Cabeza al segundo porque veya que el erido tiraba á matarlo con el sable, y que despues de haverle dado en la cabeza con una pistola que Cayó en el suelo, y el echo á huyr. que despues de todo esto mandó

el comandante Cargar las piezas de Tabaco, haviendo primero repartido vna entre toda la Gente de la partida; y que Caminaron de alli ahacia donde tenian la Caballada, remitiendo el preso Chaves a Montevideo; y que despues de algunos dias que tambien Caminó dha partida para Montevideo. que es quanto tiene que declarar y save en Virtud delo que se le pregunta, y que entodo se ratifica y afirma vajo del Juramento que tiene dado, que es de edad deveintey quatro para veinte y cinco años Soldado Blandengue dela Sexta Compania dedho Cuerpo que está al cargo del Capitan d.n Felipe Cardoso; y no firmó por que dijo no savia, hizelo yo el autual Juez con los testigos subscritos con quienes autorizo, y firmo afalta de Ess.no publico, y en este papel comun que por ahora sevsa.

Camino Testigo: Ramon Romero
[F. 25 v.] / tes / tigo Juan Antonio Verde

Declara.on de Fernando Aquino } En la Ciudad de Sn Fernando de Maldonado á lo dichos Veinte y siete dias del mes de Junio de dho año, Compareció en este Juzgado por ante mi el autuario Juez, y Testigos, Fernando Aquino, Soldado Blandengue Testigo nombrado por Manuel Bargas, para efecto de declarar en esta Sumaria, aquien para que diera su declaracion le recivi Juramento que lo hizo por Dios nuestro S.or y una señal de Cruz bajo el qual prometió decir verdad en quanto supiese y le fuere preguntado.

—Preg.do. Si en el mes de Noviembre del año pasado de noventa y siete se hallo de partida con el coman.dte de ella d.n Josef Artigas.

—Resp.e Si Señor.

—Preg.do. Si se ha encontrado con dha. partida en la costa del hospital quando los contrabandistas balearon ados de dha. partida, y como se llamaban los que murieron.

—Resp.e Que es cierto que se halló en dha partida pero que quando se arrimaron ala costa del Monte de dho Arroyo, ha sido en ocasion que hiban ocho, o diez homres al Cargo del Cabo Manuel Bargas, que haviBan hido siguiendo rastro de Cavallada, y llegados que fueron ala Costa de dho Monte que les avisó el Baqueano que llevaban que ya havia divisado un ginete acaballo, por lo que se apearon con dicho Baqueano, y haviendo querido en-
[F.] 26 / trar / por el paraje en donde el Baqueano havia divisado el ginete, que de improviso tiraron vn tiro de adentro del Monte, y mataron al citado Baqueano que se llamaba Xavier, por lo que se retiraron acorta distancia dela costa, y el Cabo Manuel Bargas mandó chasque al Com.te dela partida que se hallaba retirado de alli, mandandole avisar de todo lo que havia sucedido; pero que en essa misma tarde bolvieron a hacer otra entrada al Monte en la que los dichos Contrabandistas mataron a Juan el Surdo, y Chumbearon a Rafael Pereyra.

—Preg.do. Si conoció alguno delos Contrabandistas, y en expecial al que mató alos que entonces murieron.
—Resp.e Que no ha conocido, ni visto á ninguno motivado a que luego que mataron al segundo, y en la segunda entrada al Monte, lo destinó y mandó el cabo con Rafael pereyra para el Campamento en donde se hallaba la demas Gente, pero que despues queel comand.te fue con la demas Gente, que cojieron a uno de ellos, el qual decian se llamaba Chaves, y el que decian se parecia al que hacia fuego y tiraba de adentro del Monte; Que es quanto save, y tiene que declarar en el asumpto quese lepregunta, añadiendo que luego que regresó lapartida con el citado preso Chaves siguieron para Montevideo haviendo dho. Comand.te mandado delante al citado preso, y haviendo le leydo esta su declaracion dixo estar bien escrita, en la que se afirma, y ratifica á cargo del
[F. 26 v.] / Juramento que tiene / dado que es de edad de veinte y siete años poco mas o menos, Soldado Blandengue de la Sesta Compañia del Cuerpo de Blandengues dela que es Capitan D.n felipe Cardoso, y no firmó por que dijo no savia; hizelo yo el autual Juez y testigos subscritos con quienes autuo, afalta de Ess.no publico y en este papel comun que por ahora se vsa.

Camino Tgo Ramon Romero
Testigo: Juan Antonio Verde

Declaracion de Diego Salazar } En la dha Ciudad alos Veinte y ocho dias de dho mes, y año Comparecio en este Juzgado en mi presencia y de los testigos; Diego Salazar Soldado Blandengue y uno delos que deven Declarar en estaSumaria, á quien para efecto de dar su Declaracion yo el autuario Juez le recivi Juramento en forma de Dro q.e lo hizo por Dios nuestro Señor, y una Señal de Cruz bajo cuyo Cargo prometio decir verdad en quanto supiere y le fuere preguntado, y siendole
—Preg.do. Si en el mes de Noviembre del año pasado de noventa y siete se halló de partida con el comandante de ella d.n Josef Artigas.
—Resp.e. Que sí señor
—Preg.do. Si se ha encontrado en la costa del ospital quando los Contrabandistas Balearon auno desus compañeros.
[F.] 27 / /—Resp.e. Que en ese dia haviendo les ávisado el Baqueano Xavier, de que en la costa del Monte havia visto un ginete acaballo, y nmediatamente el cabo Manuel Bargas, acuyo Cargo hiban ocho, o diez hombres, les mandó ensillar los Caballos, siguiendo al Baqueano y llegaron al paraje en donde havia señalado, y el cabo dispuso que el Declarante y otros tres hombres diesen buelta ala ysla y pasasen por vn paso que estaba por atras de dha Ysla, para que viesen si descubrian alguna Gente, y que quando llegaban cerca del paso, oyeron que al lado donde quedaba la demas Gente, estaban tirando algunos tiros, y que immediatamente sin pasar al otro lado dieron buelta, y llegando adonde estaban los demas compañeros, encontra-

ron ya muerto al Citado Xavier; en cuya ocasion mandó dho. Cabo retirar la gente dela costa del Monte, apartandose de ella como una Quadra, de donde dho Cabo mando Chasque al Comandante, avisandole delo que havia pasado; quien haviendo venido alotro dia temprano, dispuso que la gente entrase al monte por diferentes partes, quedando el que declara Cuydando los cavallos ensillados, algo retirado del paraje por donde entraron, pero que luego oyó tiros, y no tardaron en salir con uno delos contrabandistas preso.

—Preg.do. Si conocio, o vió al preso, y si save como se llama.

—Resp.e Que lo ha visto, pero que no lo conocio, y solo
[F. 27 v.] / si ha oydo decir alos compañeros que era portugues, / y que se llamaba Chaves.

—Preg.do. Si save o ha oydo decir que el tal Chaves tenga hecho alguna otra muerte en algun otro paraje.

—Resp.e Que no Señor; y que es quanto tiene que declarar en lo que se le ha preguntado, y haviendole leydo esta su Declaracion en ella se afirmó, y ratificó acargo del Juramento que tiene dado, que es de edad de treinta años poco mas o menos Soldado Blandengue dela octava Compañia en la que es Capitan D.n Manuel Marin, y no firmó por q.e dijo no savia, hizelo yo el autual Juez con los testigos subscritos con quienes autuo áfalta de Ess.no publico y en este papel comun que por ahora se vsa

Camino Tgo: Ramon Romero
Testigo: Juan Antonio Verde

Declaracion de Juan Alberto Martinez } En la referida Ciudad dho. dia, mes, y año conpareció en este Juzgado, y en mi presencia, y delos testigos de mi asistencia el Blandengue Juan Alberto Martinez Testigo nombrado en esta Sumaria ynformacion aquien para efecto de dar su declaracion, yo el autuario Juez le recivi Juramento que lo hizo segun forma de Dro. por Dios nuestro Señor y una Señal de Cruz bajo el qual prometio decir verdad
[F.] 28 / en quanto supiere, y le fuere preguntado; y / siendo le

—Preg.do. Si en el mes de Noviembre del año proximo pasado se hallo de partida, en la que era Comand.te dn Josef Artigas.

—Resp.e SiSeñor.

—Preg.do Si se ha encontrado en la Costa del Arroyo nombrado el ospital quando los contrabandistas Balearon auno de sus compañeros.

—Resp.e Que es cierto que en ese propio dia á eso delas diez p.a las onze del dia les avisó el Baqueano que llevaban llamado Xavier que ala orilla del citado Monte en donde hacia Vna Ysla el tal Arroyo les avisó que habia visto avn ginete, por Cuyo motibo el Cabo Manuel Bargas, acuyo Cargo hiban vnos catorce hombres, les mando montar acaballo, y caminando a hacia el paraje en donde havia señalado el Baqueano, que de alli mandó el cabo al

Declarante Junto con Diego Salazar, y otros dos fuesen á pasar avn paso que estaba en lapunta de dho ysla, y antes de llegar al paso, que oyeron tiros en el paraje donde quedavan los demas Camaradas, y bolviendo para tras sin haver pasado al otro lado llegaron ajunto ellos, y que ya han hallado al Baqueano Xaxier muerto, en Cuya ocasion mandó el Cabo Bargas se retiraran de alli como cosa devna quadra y media, mandando avisar al com.te dela partida que se hallava distante, delo sucedido; quien haviendo llegado al otro dia procuró entrar al Monte dividiendo la gente en varias divisiones siendo el de ponente unodelos que han entrado; y el trozo que entró

[F. 28 v.] / al Monte con d.n Josef Artigas / fueron los que encontraron, y prendieron avno delos Contrabandistas llamado Chaves

—Preg.do Si antes de esto ha conocido al mencionado Chaves, y si save haya echo alguna muerte mas en algun otro paraje.

—Resp.e Que lo ha conocido de modo estrangero en Santo Domingo Soriano, pero que no ha oydo, ni save haya hecho muerte alguna mas que la que executo entononces con Juan el Surdo, que asi se llamaba vno de sus Camaradas y el ultimo á quien Balearon en el dho Arroyo ospital, Cuyo difunto haviendo vivido seis dias declaró que el propio que le havia tirado era el mencionado Chaves, y que aun despues de haverlo herido con dos tiros, le pegó de porrazos en la cabeza con vna pistola, y que despues de todo lo dicho mando el Comand.te cargar las piezas de tabaco que se les han hallado mandando repartir vn a entre toda la gente dela partida, y despues de haver remitido el dho Chaves preso áMontevideo, que deálli aunos dias tambien se retiró toda la partida para Montevideo. Que es quanto tiene que declarar en lo que se le ha preguntado, y haviendo le leydo esta su Declaracion en ella se afirmó, y ratificó a cargo del Juramento que tiene dado, que es de edad de veinte y cinco años Soldado Blandengue dela tercera Compañia que está al cargo del Capitan d.n Fran.co Aldao, y no firmo por que dixo no savia, hizelo yo el auturio Juez, con los testigos subscritos

[F.] 29 / con quienes autorizo y firmo afalta de / Escrivano publico, y en este papel comun que por ahora se vsa.

Camino — Tgo Ramon Romero

Tgo: Juan Antonio Verde

Declaracion de Josef Valiente

En la Ciudad de S.n Fernando de Maldonado alos treinta dias del mes de Junio de mil setecientos noventa y ocho, comparecio en este Juzgado, y en presencia demi el actual Juez y testigos, el Blandengue Josef Baliente testigo nombrado por Manuel Bargas, en esta Sumaria, aquien para efecto de Declarar en ella le recivi Juramento en forma de Dro, que lo hizo por Dios nuestro Señor, y una Señal de Cruz, bajo el qual prometió decir verdad en lo que supiere y le fuere preguntado.

—Preg.do. Si en el mes de Noviembre del año pasado de noventa y siete se ha encontrado de partida con el comandante de ella d,n Josef Artigas.

—Resp.e. Que D.n Josef Artigas en esa ocasion, recultó enla Sierra al que declara con otros muchos mas para Blandengues, remitiendo algunos á Montevideo, y otros los llevó consigo en dha partida Siendo uno de estos el Declarante.

—Preg.doSi se halló en la costa del ospital quando los contrabandistas mataron ados de sus compañeros.

—Resp.e que es cierto y que es uno delos que hiban al cargo del Cabo Manuel Bargas, y añade que haviendolo destinado dho d.n Josef Artigas para Baqueano Junto con
[F. 29 v.] / el difunto Xavier, que salieron los dos en compaña / de otros ocho o diez hombres que hiban con dho Bargas y en una mañana aeso delas diez poco mas o menos, llegaron ala Costa del ospital, y apartandose los dos Baqueanos vn poco de ellos, se aproximaron ala costa del citado Monte en donde divisaron aun ginete, por lo que bolviendo para tras el Declarante, dio aviso al Cabo, que havia quedado con la de mas gente unpoco para tras, y luego haviendo dispuesto dho. cabo ala gente caminaron hasta el paraje en donde se divisó el ginete, y queriendo entrar en el Monte por aquel mismo parage, de improviso principiaron atirar de adentro, y mataron al tal Fran.co Xavier; haviendo quedado el que declara al cuydado delos Caballos,por no tener arma, que immediatamente el Cabo mando retirar la gente como cosa de dos quadras del Monte; mando al declarante con el aviso delo quehavia sucedido al com.te d.n Josef Artigas que se hallaba bastante lexos, quien determinó Caminar toda aquella noche por llegar al citado paraje, pero no se pudo conseguir hasta el otro dia muy de mañana, pero que interin el declarante fue con el aviso adho comand.te bolvieron aentrar al Monte los que quedaron, de que resultó que dhos contrabandistas bolvieron á balear auno llamado Juan el Surdo, y Chumbiaron á Rafael Pereira, cuya novedad encontraron al otro dia assi que llegó el Comandante; quien haviendose enterado de todo, dispuso que la gente entrase al Monte en varias divisiones, siendo él el que entró por un lado con unos quatro; y que no tardaron en encontrar con vno delos contrabandistas, al que prendieron, y sacaron para fuera del Monte.

—Preg.do Si conocio, al preso, y si lo havia visto, o save como sellama

[F.] 30 / / —Resp.e. Que antes de esso, ni lo ha visto, ni savia como se llamava; pero que despues oyó decir que se llamava un tal Chaves, y el mismo que dijo el difunto Juan Surdo antes de morirse, havia sido el propio que le tiró, y despues le pegó con una pistola en la cabeza, delo que haviendole recombenido dho. Juan antes de morirse asi que lo vio preso, y Junto aél, le respondio dho Chaves: amigo que quiere vm.d yo me he defendido, porque tambien vm.d me tiró ámatar;

—Preg.^{do}. Si despues que oyo decir que se llamaba Chaves, save decierto, oyó decir que el tal Chaves haya muerto alguna persona mas en otro parage, y de que nacion fuese dho Chaves.
—Resp.^{e}. Que no tiene oydo decir, ni save haya echo otra muerte en paraje alguno; pero si, ha reconocido que dho. Chaves es Portugues añadiendo que desde alli propio el Comandante dela partida lo mandó al Campam.^{to} en Custodia de alguna Gente; determinando quedasen allí Junto al Monte dedho. ospital unos trece hombres en cuydado de los eridos, y que mandó repartir vna pieza de tabaco entre la gente delapartida mandando asi mismo Cargar las demas, para remitirlas á Montevideo; que es quanto Save, y ha presenciado, y tiene que declarar en todo lo que se le ha preguntado, y haviendole leydo esta su declaracion dixo estar bien escrita, en la que se afirma, y ratificase cargo del juramento que tiene dado, que es de edad de treinta y cinco años, Soldado Blandengue dela tercera Compañia, dela que es Capitan Dn Fran.^{co} Aldao;
[F. 30 v.] / y lo firmó con migo el autual Juez, y / Testigos Subscritos con quienes autuo, afalta de Ess.^{no} publico y en este papel comun que por ahora sevsa.

Alberto Camino Jph Ignacio Baliente
Tgo: Juan Antonio Verde Tgo: Ramon Romero

En la Ciudad de Sn Fernando de Maldonado alos onze dias del mes de Agosto de mil sete cientos noventa y ocho comparecio en este Juzgado, en presencia de mi el autuario Juez y testigos el Blandengue Juan Mena, Testigo nombrado por Manuel Bargas, en esta Sumaria, aquien para efecto de declarar en ella le recivi Juramento en forma de Dro. q.^{e} lo hizo por Dios nuestro Señor, y una Señal de Cruz bajo el qual prometio decir verdad en quanto supiere, y le fuere preguntado.
—Preg.^{do} Si en el mes de Noviembre del año pasado de noventa y siete, se halló de partida con el comandante de ella Dn Josef Artigas.
—Resp.^{e}. Si señor
—Preg.^{do} Si se halló en la costa del Hospital quando los contrabanditas mataron ádos de sus compañeros.
—Resp.^{e}. Que es cierto se halló en dha costa, y que era
[F.] 31 / / vno delos que estaban al cargo del cabo Manuel Bargas
—Preg.^{do}.Diga como sucedió para que los contrabandistas huvieran muerto asus dichos compañeros y como se llamaban los que murieron:
—Resp.^{e}. Que en ese dia que sucedieron las dos muertes una mañana, ya tarde, pero mucho antes de medio dia avistaron los Baqueanos, un ginete enla costa de dho. Monte, y havisando de ello al cabo, determino este ala gente para entrar al Monte, y queriendolo hacer acaballo p.^{r} aquel mismo parage por donde se havia divisado y entrado el ginete, les fue preciso echar pie atierra, por no poderlo hacer acaballo, eymmediatamente que se apearon

ya les hicieron fuego de adentro del Monte, de que resulto haver muerto de improviso al Baqueano Fran.co Xavier, y haviendolo sacado para fuera, se aparto la gente un poco del Monte; y despues de medio dia bolvieron á entrar otra vez al Monte, de que resulto volver a hacerles fuego, y erir malamente a otro Compañero llamado Juan el Surdo; de cuya segunda entrada, ya reconocieron eran contrabandistas por haverles encontrado: delo que no esta cierto siera seis cargas, o mas, omenos; Que luego que salieron con el erido del Monte, dispuso el cabo Bargas, que el declarante, Junto con fernando Aquino, cami-

[F. 31 v.] / nasen con la Caballada para el cam / pamento;

—Preg.do Si en ese primer dia havisto alguno delos contrabandistas.

—Resp.e Que no ha visto a nadie hasta los dos dias: por que haviendo caminado el comandante con la demas gente dela partida adho. paraje, no ha llegado hasta el otro dia dela disgracia en el que prendieron auno delos dhos contrabandistas; y el declarante no lo ha visto hasta que llegaron con el al Campamento, y entonces fue que lo vió.

—Preg.do. Si despues que lo vio, reconocio quien era, y silo ha visto en algun paraje, que nacion era y como se llama.

—Resp.e Que no hace mencion, ni se acuerda de haverlo visto en parte algun; pero que es de nacion Portugues, y que le dicen Chaves, que es quanto save, havisto, y tiene que declarar bajo el Juramento que tiene dado, y haviendole leydo esta su declaracion en ella se afirmó y ratificó, y dijo ser de edad deveinte y seis años poco mas o menos, Soldado Blandengue dela Sexta Compañia, del Capitan d.n Felipe Cardoso; y natural de Santiago dela frontera, y no firmó por que dijo no savia, hizelo yo el autual Juez, y testigos subscritos con quienes autuo, afalta de Ess.no publico y en este papel comun que por a hora se vsa —

Camino Tgo: Ramon Romero

[F.] 32 / Testigo: = / Juan Antonio Verde

En dha Ciudad dho. dia, mes, y año, comparecio en este Juzgado en presencia de mi el utuario Juez, y Testigos el Blandengue Martin Vrrutia, Testigo citado por Manuel Bargas, en esta Sumaria, aquien para efecto q.e diera su declaracion le recibi Juramento en forma de Dro. quelo hizo por Dios nuestro Señor, y una Señal de cruz, bajo el qual prometio decir Verdad en quanto supiere, y le fuere preguntado.

—Preg.do. Si en el mes de Noviembre del año proximo pasado de noventa y siete, se hallo de partida con el comandante de ella d.n Josef Artigas.

—Resp.e Si señor.

—Preg.do. Si se halló en la costa del Hospital quando los contrabandistas mataron ados de sus compañeros.

—Resp.e Que es cierto que haviendolos llevado alli el cabo

se apearon Junto al Monte, y aun el declarante nose havia apeado quando salio el tiro del Monte, y mató al Baqueano Xavier.

—Preg.do. Si ala tarde volvio a entrar al Monte.

—Resp.e. Que entraron otro, y que él se quedo afuera a Caballo.

—Preg.do. Si en essa segunda entrada salio erido alguno, y como se llamaba.

[F. 32 v.] / /—Resp.e Que es cierto y que se llamaba Juan barrios.

—Preg.do.Si al otro dia que pasaron delas aberias, que llegó alli el dho comandante, y entro adentro del Monte con la gente, y prendieron auno, si lo havisto, y save como se llama, y que nacion es.

—Resp.e que lo havisto, pero que no save como se llama, pero que discurre era portugues.

—Preg.do. Si no tiene mas que declarar

—Resp.e. Que nadita, y que es quanto ha visto y tiene que declarar bajo del Juramento que tiene dado, que es de edad deveinte y quatro años, Soldado Blandengue dela tercera compañia del cargo del Capitan d.n Fran.co Aldao, natural de ([Santiago dela Jauja]) dela Guardia del Salto, y no firmo porque dijo no savia, hicelo yo el autual Juez, con los testigos subscritos con quienes autuo afalta de Ess.no publico, y en este papel comun que por ahora se vsa. = testado = Santiago dela Jauja = no vale.

Camino Tgo: Ramon Romero

Tgo: Juan Antonio Verde

[F. s/n.] / /[En blanco.]

[F.] 33 / /Remito aV.S. las diligencias que en 16 deJunio pasado mando practicar ala informacion queprodujeron los blandengues que andubieronde partida con el Com.te de ella d.n Josef Artigas

N.o S.or gue. aV.S. ms as Maldonado 13 de Ag.to de1798

Alberto Camino

Al S.or Gov.or de Montev.o d.n Josef deBustamte y Guerra

[F. 33 v.] / Agregu /esé el despacho adjunto diligenciado asus antecedtes, y trahigase ala vista

Bustamante Dor Aguiar

Proveyó yfirmó el decreto que antecede elS.or d.n Josef de Bustamante y Guerra Brigadier de la Real Armada Governador militar y politico de esta Plaza, Juez de arribadas de estePuerto subdelegado deRentas y Rl Hacienda en Montevideo á diez y ocho dias del mesde Agosto de mil setecientos noventa y ocho años

Ante mi:

Bart.me Dom.o Vianqui

Ess.no de S. M.

Recívase su confesion al reo Jose Ildef.º Chaves, haciendosele culpa, y cargo p.r el merito del proceso

Bustamante   Dor Aguíar

[F.] 34 / Nota: q.e en la entrega general / de causas q.e se me está haciendo correspondientes á este Gobierno se ha compreendido la presente enel estado q.e deella aparece.

Mont.º Mayo 2 de1804

Cavia

Mont.º 4 de Mayo de1804
Respecto á q.e el defensor de Pobres tiene pedido seledevista de las causas Criminales desele de la presente —

Ruiz Huidobro   Dor Zamalloa
Man.l José Sainz de Cavia
Ess.no de S. M.

Archivo de la Escribanía de Gobierno y Hacienda. Montevideo. Expediente caratulado: "Criminal contra Jph Ildef.o Chaves por contravandista, y otros excesos. Preso p.r el Thent.e d.n José Artigas". Año 1798. Original manuscrito: treinta y cuatro fojas; ocho en blanco; papel con y sin filigrana; formato de las hojas variable entre 210 x 152 mm. y 315 x 215 mm.; interlínea de 6 a 15 mm.; letra inclinada; conservación buena. Lo indicado entre paréntesis rectos [ ] no figura en el original; lo entre paréntesis curvos y rectos ([ ]) está testado; lo entre paréntesis curvos ( ) y bastardilla está interlineado y los puntos suspensivos entre paréntesis rectos [...] señalan lo ilegible.

Nº 29 [D. Félix Saenz a D. José Artigas, pidiéndole devuelva al portador de su nota, D. José Ignacio, los caballos que arrebató a ladrones que se los habían robado. En post data ruega no le haga daño a José Reyes, huído de su partida.]

[Diciembre 1º de 1797.]

[F. 1] / /S.or dn Josef Artigas
Paisano y muy S.or mio: haunque anteriormente le tengo escrito a Vm, tocante ã que no le siga algun perjuicio a el portador de esta, que es Josef Ignacio; ã el que como le huviessen rrobado los caballos vino aesta, y etenido noticia que Vm. los quito alos Ladrones por lo que si sehallan en supoder lo estimare, por lo que Vm más estima, selos entregue a dho Josef Ignacio que sera fabor que espera rrecivir este su apacionado q.e S.M.B.

Felix Saenz

[F. 1 v.] / /Dic.bre 1º/97
P.D. S.orPaisano me ara Vm el bien deno acerle daño a el Peon Jose Reyes el qe bino huido de esa:

Saenz

[En la cubierta dice:]
A dn Josef Artigas
Comte de una de las Partidas q.e se hallan en la Campaña
en sumo

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Colonia. Sección Gobierno. Montevideo. Legajo 55. IX. 3. 1. 1. 1798. Folio 5. Manuscrito original: letra de F. Saenz; fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 75 x 208 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena. Lo indicado entre paréntesis rectos [ ] no figura en el original.

Nº 30 [D. José Artigas al Exmo. Sr. Virrey eleva parte circunstanciado de la actividad desarrollada por la partida volante de su mando que se halla destinada al celo de la campaña. Expresa que en la costa de Santa María han sido sorprendidos ladrones de ganados que les fueron tomados y restituídos a su dueño y detalla los encuentros que ha tenido con indios que cometen atentados contra sus hombres y dice que en su persecución llegó a la costa de Arapey, donde se encontró con gran cantidad, que no atacó por no tener orden "de hacerles daño". Comunica hallarse en el Arroyo del Sauce con quinientos dos caballos y otra hacienda y consulta sobre si debe enviarlos al Cerro de Montevideo y dónde corresponde entregar el tabaco.]

[Arroyo del Sauce, Enero 1º de 1798.]

[F. 1.] / •/Aroyo del sause. Y henero 1º. del1798

Exmo. Señor

El comandte. de lapartida Bolante qe. de horden de Ve. esta destinado al zelo de la Canpaña daparte ála superioridad de Ve. qe. con noticias del Cavo de mi partida aber en contrado los ladrones en la Costa de santa maria en donde le quitaron 22 Caballos y 3 hiyeguas y se es caparon los la drones Conociendo las marcas ser del Becino dn. felis says. tubo noticias qe. habia quitado los caballos á dichos ladrones mando á su Capatas por ellos. Como consta en la carta y selos entrege el dia 1º de diciembre. de 97,, Y tambien recebi Vna carta de un tal Mathias benites pidiendome ausilio para yr. Aber vnos cuerpos que habian muerto los yndios y me dize qe. hera vna baqueria del pueblo de la Cruz con algunos yndios Charruas que andaban entre ellos le Respondi qe. nopodia darle ausilio porqe. estaba esperando los chasques y no podia desanparar el sitio mientras No biniesen y les propuse diciendoles qe. si me es pera Ban qe. hiria a pre. senciar las muertes qe habian echo los dichos yndios porqe. amas no mepodia determinar por no por noten hor den dela superioridad. de Ve. para hacerles daño álos yndios luego qe. binieron los chasques camine álparague donde abian sido las muertes y en Contramos vno átado. Conlos Brazos. pa. tras Con 5 y 5 chuzasos en las espaldas y asta el pelo leabian cortado y en otro paragueː dizen qe. abian. diez cuerpos Juntos en vn parague qe. los habian muerto
[F. 1. v.] / Juntos No lo presenciee. por no saber don- / de fueron

Las aberias y por noticias del dho Mathias Benites q^{a}. heran 18. y de ellos no habian parecido mas de 5. y q^{e}. los demas los abian muerto los dhos yndios de alli camine para la costa de arapeyy. Y mande dos hombres árecorer el canpo aber si sentian alguna gente Y en Contraron alos dhos yndios y los Corieron los yndios álos dos blandenges de lapartida y los alcanzaron 1.º yndios y los gerearon todala tarde y se es caparon y me dieron parte de lo q^{e}. les abia pasado Con ellos y les pregunte siera mucha la yndiada y me responden q^{e}. hera mucha y tube por Conbiniente el es Cusarme de ellos por nopoder nitener horden de acerles daño. y tan Bien doy parte áV^{e}. q^{e}. el herido q^{e}. hirio el dho chabes semurio el dia quatro de diciembre de 97,, llamado Juan Barios esq^{to} se. ha ocurido enesta Canpaña,,

Participo á V^{e}. Como me allo en el aroyo del sause Con qui Nientos y dos caballos y entre ellos algunas yeguas Mansas y la de Mas azienda q^{e}. esta ami cargo y espero Noticia de V^{e}. si la he dellebar ala ystancia del zerro de Montebideo y saber del tabaco A donde lo he de yrr. aentregar y tanbien participo q^{e}. heremetido amal donado 9 reclutas delos q^{e}. han benido en mi partida á la disposicion del Comand^{te}. de Maldonado es q^{to}. seme ofrece Remito Con el soldado de mi partida Rafael Gari es perando q^{e}. regrese á esta de Montebideo a en corporarse Con Mi partida Dios Gue. a V^{e}. m^{s}. a^{s}.

Jose Artigas

essmo. señor.

---

[1] Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Colonia. Sección Gobierno. Legajo 55. IX. 3. 1. 1. Año 1798. Folio 4. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 210 x 294 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena. Lo indicado entre paréntesis rectos [ ] no figura en el original.

Nº 31 [D. José Artigas al Virrey del Río de la Plata expresa su reconocimiento por las comisiones y empleos con que se le favorece y se le ha distinguido, lo cual le hace vivir en la creencia de que será incorporado a alguno de los cuerpos que se están creando y que de un golpe se le pondrá "en carrera de honor y q.e pueda adelantar mi suerte en lo foturo". Ofrece no desairar la confianza que en él se deposita y agrega que cuando haga entrega de la hacienda pasará a verle para rendir las gracias por las distinciones de que ha sido objeto.]

[Arroyo del Sauce, Enero 1º de 1798.]

[F. 1.] / /Aroyo del sause. 1º de henero del1798,,

Essmo. Señor

Señor ess^{mo} el oficio de 14. de dic^{e}. q^{e}. con el parte dehesta fha. á com paño no remiti entonces por q^{e}. habiendo de marchar p^{a}. esta plaza con lapartida de mi cargo Al dia sig^{te}. de su recibo me haria mucha falta qualquier soldado

qe. remitiese; pero á vn qe. las cir cunstan cías en que me allaba ynpidieron a mi gratitud rendir las Gracias Con la mayor prontitud. debe vm. estar persuadido qe recibo esta honra el mayor a precio y rendido por ella las mas debidas Gracias la ydea qe. tengo formada Sor. exmo. dela Grandeza del corazon de Ve. me hizo siempre concebir ciertas esperanzas de qe. en sufabor en Contraria el mas seguro anparo y pro ten cion y la palabra qe. ami pro partidamedio de faborecerme No solo la beo Cumplida Con las honrosas Comisiones y enpleos Con qe. me ha des tenguido sino q.e me haze Bibir en la firme cre en cia de qe. me de algun lugar en los Cuerpos bibos que esta Criando y qe. de vngol pe Meponga en carera de honor y q.e pueda. a adelantar mi suerte en lo foturo en q.e V.e quiera Con siste solamte. el que yo sea feliz y para yn clinacion á ello No apelo. á otro sagrado que al el de su bondad. áque Me acoJo; ofreciendo de mi parte no degar
[F. 1. v.] / mas de say rada Qualquier Confianza que se hiciere demi / Quanto entriege Esta acienda pasare en persona y aber á Ve. simelo permite Lamano y rendir las gra cias detan distinguidas honras y silograze Nuebos empleos desuagrado Me aplicare asu des enpeño. Con la mas fiel Boluntad Con que ruego a dios prospere dela yn portante Bida de Ve. ms. as.

esmo. Señor B. L. M. de Ve.

Sumas Mas Menor sirbidor.

Jose Artigas

Exmo Señor Birey

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Colonia. Sección Gobierno. Montevideo. 1798. Legajo Nº 55. IX. 3. 1. 1. Año 1798. Folio Nº 2. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 210 x 294 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena. Lo indicado entre paréntesis rectos [ ] no figura en el original.

Nº 32 [Borrador de un oficio dirigido al Capitán de Milicias D. José Artigas, en el que se contesta y resuelven varios puntos consultados por éste sobre la entrega de caballadas robadas a sus legítimos dueños, sobre las haciendas y tabaco recobrado que deben transportarse a la Estancia del Cerro y Administración de Tabacos, respectivamente, e instruye para que reúna los testimonios relacionados con la causa que debe sustanciarse a Chaves, que fué enviado preso — con oficio de 30 de noviembre — como matador de Juan Barrios.]

[Montevideo, Enero 12 de 1798.]

[F. 1.] / /Aviso á Vm el recibo desus tres oficios, *(el uno)* de 14 de Dize ult.o, y los otros 2 dell° del corr.te y contrahyendome al en que pide resolucion sobre Varios puntos, *(le)* apruebo ([i vm]) la entrega q.e expresa haver hecho de 22 Cavallos, y 3 Yeguas que *(de los q.e recobro vm. p.r robados)* reclamó Dn. Felix Saenz, y se ([reconocieron]) acreditó pr sus marcas ser suyas: y si

reconociese vm *(q.e en dha Cavallada)* ([que en dha Cavallada]) ([q.e) tambien hay ([*alo*]) *(otros)* ([otros pertenecientes]) ([........]) ([que tengan legitimo]) pertenecientes en semejante forma á algun legitimo Dueño, y los reclamase, procedera vm á lo mismo.

([Quedo en]) Quedo enterado del aviso que me comunica relatibo á las muertes hechas p.r los Indios de que tratta, *(de hauer remitido á Mald.o 9 Reclutas, y de)* ([y asimismo de q.e la persona de]) haver fallecido Juan Barios herido p.r ([el Chaves que]) la persona nombrada Chaves que remitió vm preso con su oficio de 30 de nov.e y

[F. 1 v.] / ([....]) convendrá ([...]) / q.e p.ra la debida constancia, y substanciacion dela causa ([recoja vm]) *(de este pida, y recoja si tubiere proporcion)* la correspond.te certificaz.n circunstanciada *(al finado)* ([del Parroco que]) del Parroco que lo enterro, que me la ([dirijiera vm]) pasará vm. con el correspond.te oficio separado.

En quanto á la consulta q.e hace vm sobre las Haciendas, y tabaco recobrado, le prevengo q.e se dirija con todo, y con su partida ala ([Casa]) Estancia del Cerro ([de]) y dejando alli la Cavallada pasara vm á esta Plaza ([en cuia Administrac.on de Taba]) y entregará el Tabaco en la Adm.on de este Ramo, trayendose consigo á esta ciudad como le tengo antes advertido los Yndividuos desu Partida que ([.......]) presenciaron el árresto de

[F. 2] / Chaves, y puedan servir deTestigos enla / causa que debe formarsele.

Montt.o Enº 12

98

Al Capitt.n de Milicias D.n Jph Artigas.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Colonia. Sección Gobierno. Montevideo. Legajo 55. IX. 3. 1. 1. Año 1798. Folio 51. Manuscrito borrador: fojas 2: papel con filigrana; formato de la hoja 210 x 305 mm.; interlínea de 4 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena. Lo indicado entre paréntesis rectos [ ] no figura en el original; lo indicado entre paréntesis curvos y rectos ([ ]) está testado; lo entre paréntesis curvos ( ) y bastardilla está interlineado y los puntos suspensivos entre paréntesis curvos y rectos ([...]) señalan lo testado ilegible.

Nº 33 [Certificado de servicios expedido por D. José Francisco de Sostoa a favor del Blandengue de Caballería del Cuerpo de Veteranos de Montevideo D. José Artigas, que acredita que por orden del Exmo. Virrey ha ejercido el cargo de Comandante al frente de una partida celadora de la campaña desde el 14 de Agosto de 1797 hasta el 27 de Octubre del mismo año, fecha en que fué nombrado Capitán de Milicias de Caballería.]

[Montevideo, Diciembre 31 de 1797.]

[F. 1.] / /[...] Josef Fran.co deSostoa Comisario deGuerra Ministro deR.l Haz.da de esta Plaza.

Certifico que D.n Josef Artigas Blandengue de Cavalleria del Cuerpo Veterano de esta clase de Montevideo

há existido empleado por él Exmo. S.or Virrey Comand.te de vna Partida celadora de la Campaña desde catorce de Agosto hasta veinte y siete deOctubre de1797,, en que fue nombrado Capitan de Milicias de Cavall.a
Y para que pueda acreditar el haver que le corresp.de en dho. tiempo; Doy la presente en Montevideo á 31 de Diciembre de1797.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo Ex-Archivo General Administrativo. Libro 495. Año 1797. Folio 108. Original manuscrito: una foja: papel con filigrana: formato de la hoja 300 x 205 mm.; interlínea de 11 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena. Lo indicado entre paréntesis rectos [ ] no figura en el original y los puntos suspensivos entre paréntesis rectos [...] señalan lo ilegible.

Nº. 34 [Nombramiento de Capitán del Regimiento de Milicias de Caballería de la plaza de Montevideo concedido a favor de D. José Artigas.]

[Montevideo, Octubre 27 de 1797.]

[F. 1.] /Expidase Despacho de Cap.n de Milicias del ([Cavalleria de]) Reg.to de Cava. de Montev.o a favor de d.n Jph Artigas atendiendo á su merito ([contra ido en lacampaña, y á la utilidad que resultará al servicio de su conocimiento de ella &-a])
Por qto. en atenc.n al merito y circunstas de D.Jph Artigas he venido en conferirle el empleo de Capitn del Rexim.to de Milic.s de Cavall.a de esta Plaza *(con ced.as las prerrogativas gracias y exencion.s que p.r este tito le correspon.n)*
Por tanto ord.no y mando se le reconozca haya y tenga pr. tal capitn de dho cp.o obedeciendo los indiv.os de infer.or clase las ornes q.e les confiera concerntes al Rl Servicio.Por todo lo qual le hice expedir este Desp.o firm.do de mimano sellado &.

27
octubre —
97

V E Nombo ([Capn del Regimto]) Capit.n del Regim.to de Milic.s de Cavall.a de esta Plaza á d.Joséf Artigas.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Colonia. Sección Gobierno. Aduana. Epoca de Cevallos. Milicias de Santa Fe. Legajo 9. 13. 9. 3. Año 1797. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 149 x 206 mm.; interlínea de 3 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena. Lo indicado entre paréntesis rectos [ ] no figura en el original; lo entre paréntesis curvos ( ) y bastardilla está interlineado y lo entre paréntesis curvos y rectos ([ ]) está testado.

Nº 35 [Borrador de un oficio del Gobierno de Montevideo a D. José Artigas en el cual se le previene envíe la relación de los individuos que componen la partida a sus órdenes hasta fin de noviembre, a efecto de justificar la existencia de los mismos para el abono de los sueldos, envío que en lo sucesivo hará mensualmente, acompañado de las filiaciones de los reclutas que vaya admitiendo.]

[Montevideo, Diciembre 7 de 1797.]

[F. 1.] / /Siendo necesarios p^{ra} los ([corresp^{tes}.]) abonos de la tropa empleada en elServicio ([las justifica fuera de sus por Cuerpos]) las ([respec-]) justificaciones desu existencia ([p^{ra} compreenderlos]) ([*presentarlos*]) ([en Revista]) prevengo a vm me remita las *(correspond^{tes} a los)* ([*delos*]) ([correspond^{tes}]) ([a los]) Yndividuos ([dep su]) dependientes de la Partida / desu cargo hastta fin
[F. 1. v.] / de nov^{e}, cuidando enlo succesibo de berificar estta dilig.^{a} mensualmentte, acompañando tambien enlas oportunas ocasiones las filiaciones de los Reclutas que ([se]) fuese ([*n*]) vm admitiendo p^{ra} ([el]) *(la debida constan^{a})* y curso respectibo.

Montv^{o}. Diz^{e}. ([6]) 7 — 97

A D^{n}. Jph Artigas

[F. 2] / / Montevideo 7,, de Diciembre de 1797—

A D^{n}. José Artigas

Para q^{e}. remita las Justificaz^{nes}. de exist^{a}. De los Yndiv^{os}. de su Partida corresp^{tes}. h^{ta}. fin de Nov^{re}. p^{a}. su abono, y q^{e}. en lo succesivo las vaia embiando mensualmente ([......]) acompañando tambien las Filiaciones de los Reclutas q^{e}. vaia admitiendo.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Colonia. Sección Gobierno. Comisionados. 1797 - 1809. Legajo 9. 11. 6. 4. Año 1797. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 210 x 305 mm.; interlínea de 7 a 20 mm.; letra inclinada; conservación buena. Lo indicado entre paréntesis rectos [ ] no figura en el original; lo entre paréntesis curvos y rectos ([ ]) está testado; lo entre paréntesis rectos y curvos ([ ]) y bastardilla está testado interlineado y lo entre paréntesis curvos ( ) y bastardilla está interlineado.

Nº 36 [Lista para la Revista de Comisario de los individuos pertenecientes al Cuerpo de Blandengues de Montevideo que por disposición del Virrey han integrado una partida bajo las órdenes de D. José Artigas, en campaña desde el 14 de agosto de 1797 hasta la fecha.]

[Montevideo, Diciembre 31 de 1797.]

[Cuerpo de] Blandeng.^{s} de [Montevideo]

[F. 109] / / Relacion delos Individuos dedho Cuerpo que por disposicion Del Exmo Sor Virrey han existido desde 14 de Ag.^{to} de este año dePartida en laCampaña a las ordenes de D^{n} Josef Artigas,y regresan a esta Plaza oy dia dela

fha con cuyo motivo se presentan en revista al Comisario de Guerra de ella para justificacion desu existencia y abono del haver que les corresponde en dicho tiempo.

Compañias	*Nombres*		
	Josef Lino Herrera ...	P	Fué remitido preso a esta ciud.[d] donde existio hasta el mes de Nov.[e] que marcho a Maldonado
1ª	Juan Tizon	P	
	Manuel Bargas	P	
	Juan Rodriguez	P	
	Josef Santa Cruz	P	
	Juan Blas Sosa		Murio en 22 de Ag.[to]
	Tadeo Lopez	P	
	Anselmo dela Rosa	P	
2ª	Mig.[l] Barrientos	P	
	Martin Ruti	P	
	Rafael Gari	P	
	Pasqual Valladar	P	
	Fernando Palacios	P	
	Bruno Barrancos	P	
	Balentin Miranda	P	
	Juan Diaz	P	
3ª	Juan Andres Carreras .	P	
	Juan Ant[o] Fernand.[z] ..	P	
	Juan Martinez	P	en viaje a Maldonado
	Pedro Nolasco	P	
	Cornelio Saabedra	P	
	Josef Mosquera	P	
6ª	Dom.[o] Ibañez	P	
	Fabian Cuello	P	
	Juan Estevan Mansilla	P	
[F. 109 v.] /	/[Juan Antonio Cejas]	P	
	Rafael Pereira	P	
6ª	Eusevio Moreira	P	
	Fern.[do] Equino	P	
	Juan Mena	P	
	Total	28	

Mont.[o] 31 de Diz.[re] del1797—

Jose Artigas

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo Ex-Archivo General Administrativo. Libro 495. Año 1797. Folio 109. Original manuscrito: una foja; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 210 mm.; interlínea de 6 a 7 mm.; letra inclinada; conservación regular. Lo indicado entre paréntesis rectos [ ] no figura en el original.

Nº 37 [Nómina de los integrantes del Cuerpo de Blandengues de la frontera que se encuentran en la plaza para la revista de la fecha.]

[Montevideo, Enero 15 de 1798.]

[Cuerpo] de Blandengues de [Montevideo]

[F. 120] / / Relacion [de los Individu]os que existen endho [Cuerpo] para la [Revista del] presente mes.

Compañías	*Nombres*		
1ª	Juan Tizon	P	
	Man.l Vargas	P	
	Juan Rodriguez	P	
	JoséSta Cruz	P	
2ª	Tadeo Lopez	P	
	Anselmo delaRoza	P	
	MiguelBarrientos	P	
	Martin Ruti	P	
	Pasq.l Valladan	P	
3ª	Fernando Palacios	P	
	Bruno Barrancos	P	
	Valentin Miranda	P	
	Juan Diaz	P	
	Juan And.s Carreras .	P	
	Juan Antº Fernandez .	P	
	Juan Martinez	P	
	Pedro Nolasco	P	
	Rafael Gari	P	
	Manl. Molina	P	
	Luis Montes deOca ..	P	
	fran.co Xavier	P	Murio en 1º del corr.te
	JoseRosas	P	
	Juan Alberto Martinez	P	
6ª	Cornelio Saabedra	P	
	Jose Mosquera	P	
	Domingo Ibañez	P	
	Fabian Cuello	P	
	Juan Estevan Mansilla	P	
	Juan Ant.º Cejas	P	
	Rafael Pereira	P	
	Eusebio Mosqueira ...	P	
	Fernando Equino	P	
	Juan Meda	P	
8ª	Diego Salazar	P	
	Juan Gregorio Barrios	P	
	Andres Gauto	P	
	Total—	36 Plazas	

Montev.º 15. de Enero de 1798—

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo Ex-Archivo General Administrativo. Libro 495. Año 1798. Folio 120. Original ma-

nuscrito: una foja; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 212 mm.; interlínea de 5 a 6 mm.; letra inclinada; conservación regular. Lo indicado entre paréntesis rectos [ ] no figura en el original.

Nº 38 [Lista suscrita por D. José Artigas de los integrantes del Cuerpo de Blandengues de la frontera que se encuentran en la plaza para la revista de la fecha.]

[Montevideo, Enero 18 de 1798.]

[F. 121.] / / [Cuerpo] de Bland.[es] de Mo[ntevideo] Relaci[on] [de los individuos] que existen en dho Cuerpo en [esta pla]za para la Re[vista del] pres.te mes.

Compañías	*Nombres*	
1ª	Juan Tizon	P
	Manuel Bargas	P
	Juan Rodriguez	P
	Josef Santa Cruz	P
2ª	Tadeo Lopez	P
	Anselmo dela Rosa ...	P
	Mig.l Barrientos	P
	Martin Ruti	P
	Rafael Gari	P
	Pasqual Valladar	P
3ª	Fern.do Palacios	P
	Bruno Barrancos	P
	Valentin Miranda	P
	Juan Diaz	P
	Juan Andres Carreras	P
	Juan Antº Fern.z	P
	Pedro Nolasco	P
6ª	Cornelio Saabedra ...	P
	Jose Mosquera	P
	Dom.º Ibañez	P
	Fabian Cuello	P
	Juan Esteban Mansilla	P
	Juan Ant.º Cejas	P
	Rafael Pereyra	P
	Eusebio Moreyra	P
	Fern.do Equino	P
	Juan Mena	P
	Total	27

Montevº 18 de en.º de1798.

Jose Artigas

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo Ex-Archivo General Administrativo. Libro 495. Año 1798. Folio 121. Original manuscrito: una foja; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 215 mm.; interlínea de 4 a 5 mm.; letra inclinada; conservación regular. Lo indicado entre paréntesis rectos [ ] no figura en el original.

III

Actuación del Ayudante Mayor del Cuerpo de Blandengues D. José Artigas en la campaña y frontera de la Banda Oriental.

(1798 - 1801)

Nº 1 [Nombramiento conferido por el Rey Carlos IV en favor de D. José Artigas para el cargo de Ayudante Mayor del Cuerpo de Caballería de Blandengues de la frontera de Montevideo. Ordena al Virrey y Capitán General de estas Provincias del Río de la Plata se le ponga en posesión de su empleo y se le asigne el sueldo de Reglamento.]

[Palacio, Enero 2 de 1799 - Buenos Aires, Mayo 18 de 1799]

[F. 1.] / /EL REY.

Por quanto hallándose vacante el empleo de Ayudante Mayor del Cuerpo de Caballeria deBlandengues dela Frontera de Montevideo formado ultimamente en las Provincias delRio dela Plata; he nombrado á D.ⁿ Josef Artigas, capitan delRegimiento de Milicias de Caballeria deMontevideo ——————————————

Por tanto mando al Virrey y Cap.ⁿ Gral delas mismas Provincias dé la órden conveniente para que el dicho d.ⁿ Josef Artigas———— se le ponga en posesion del referido empleo; y á los Oficiales y Soldados del expresado Cuerpo que le reconozcan y respeten por tal Ayudante, obedeciendo las órdenes que les diere de sus Superiores tocantes á mi servicio por escrito y de palabra, sin réplica ni dilacion alguna, y que asi ellos como los demas Cabos mayores y menores, Oficiales y Soldados de mis Exércitos le hayan y tengan por tal Ayudante, guardándole y haciéndole guardar las preeminencias y exênciones que le tocan y deben ser guardadas; que así es mi voluntad; y que el Ministro de mi Real Hacienda á quien tocare dé asimismo la órden necesaria para que se tome razon de este Despacho en la Contaduría principal, donde

se le tomará asiento, con el sueldo que le correspondiere segun el último Reglamento, gozándolo desde el día del cúmplase de dicho Despacho, del qual se tomará tambien razon en la Contaduría general de mi Consejo de las Indias, sin contribuir cosa alguna al derecho de media-annata por este empleo, mediante á ser puramente militar. Dado en Palacio ———— á dos ——— de Enero — ———— de mil setecientos noventa ynueve.

Yo El Rey.

Juan Man^{l} Alvarez

V.M. nombra Ayudante Mayor del Cuerpo de Caballeria de Blandengues de la Frontera de Montevideo á d.^{n} Josef Artigas.

[F. 1. v.] / /Tomose razon enel Departamento Meredíonal Dela Contaduría General Delas Yndias. Madrid quince De Enero De mil setecientos noventa,y nueve.

El Conde de CasaValencia

[F. 2] / /Buenos Ayres 21. de Abril de1799.
Cumplase lo que S.M. manda en el precedente R.^{l} Despacho, y Tomese razon de él en el Tribunal de Cuentas,y R.^{s} Cajas de esta Capital.

El Marques de Aviles

Tomose razon en el Tribun.^{l}y Aud.^{a} R.^{l} de Cuentas de este Virreinato.Buen.^{s} Ayres Abril 23. de1799.

MrnJph de Altolaguirre
Tomose razon enla Cont. Gral. de Exto y R.^{l} Haz.^{da} de esteVirreynato. Buenos Ayres 18. de Mayo de1799, , ———
Ant,^{o} Carrasco

Museo Histórico Nacional. Montevideo. Vitrina N° 11. Sala "La Patria Vieja". Despacho original, extendido por el Rey sobre formulario impreso; 2 fojas; papel sin filigrana; formato de la hoja 231 mm. x 208 mm.; interlínea de 4 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena. Lo indicado entre paréntesis rectos [ ] no figura en el original.

N° 2 [D. Antonio Olaguer Feliú al Comandante del Cuerpo de Caballería de Blandengues de Montevideo D. Cayetano Ramírez de Arellano, incluyéndole el despacho de Ayudante Mayor de dicho cuerpo expedido a favor de D. José Artigas.]

[Montevideo, Marzo 2 de 1798.]

[F. 1.] / /Haviendo con presencia de el pie, y constitucion del nuebo cuerpo de Cavall.^{a}de Bland.^{s} delmando devm hallado conv,^{te} al mejor serv.^{o} dotarlo con el empleo de ([un]) Ayudante Mayor, y conferidolo al Capitan de Milis.^{s} deCavall.^{a} Dn Jph Artigas, le he expedido con esta fha *(en q.^{e} ha tenido su ingreso)*el corresp.^{te} Desp.^{o} ([de tal Ayud.^{te} Mayor]) yprevenido al ([C]) oficial Comisionado
[F. 1. v.] / en Maldonado que luego q.^{e} con el le sea presenta^{do} lo de á reconocer endho Cuerpo p.^{r} tal Ayud.^{te} Mayor deel,

Lo que auiso á vm p.ra su intelig.a yg.o con inclusion de dhó Despacho

Mont.o ([M]) 2 de Marzo de 98—

Al Com.te delCuerpo deCavall.a de
Bland.s de esta Vanda

[F. 2] / /Montevideo 2, de Marzo de1798

Al Com.te del Cuerpo deCav.a de Bland.s
de esta vanda—

Se le incluye el Desp.o de Ay.e mayor del Cuerpo deCav.a de Blandengues de sumando, expedido á favor del Cap.n de Milicias D.n José Artigas—

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Colonia. Sección Gobierno. Comisionados 1797 - 1809. Legajo 9. 11. 6. 4. Año 1798. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 215 x 305 mm.; interlínea de 8 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena. Lo indicado entre paréntesis rectos [ ] no figura en el original; lo entre paréntesis curvos y rectos ([ ]) está testado y lo entre paréntesis curvos ( ) y bastardilla, interlineado.

Nº 3 [D. Cayetano Ramírez de Arellano al Exmo. Sr. D. Antonio Olaguer Feliú, acusa recibo del Despacho de Ayudante Mayor conferido a D. José Artigas, Capitán del Regimiento de Milicias de la Plaza de Montevideo.]

[Montevideo, Marzo 2 de 1798.]

[Carpeta] / /Montev.o y Marzo 2/98„

El Com.te deBlandeng.s de esta Vanda
d. Cayetano Ramirez de Arellano.

Acusa el recivo del Despacho de Ayud.te mayor del Cuerpo de Su Cargo expedido à favor de d.n Jose Artigas Cap.n de Milicias de esta Plaza.

[F. 1.] / /Ex.mo S.or

Con el Superior oficio deV. E. de estafha, he recivido para su respectivo curso, el Despacho del Empleo de Ayudante mayor del cuerpo de mi cargo, que V E. ha servido conferir á D.n Joseph Artigas Capitan delRegimiento de Milicias de Cavalleria de estaPlaza.

Nro. S.or gue áV. E. m.s a.s Montevideo 2 de Marzo de 1798.

Ex.mo S.or

Cay.no Ramires de Arellano

Ex.mo S.or D.n Antonio Olaguer Feliu.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Colonia. Sección Gobierno. Comisionados. 1797 - 1809. Legajo 9. 11. 6. 4. Año 1798. Manuscrito original; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 215 x 305 mm.; interlínea de 8 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena. Lo indicado entre paréntesis rectos [ ] no figura en el original.

Nº 4 [D. José de Bustamante y Guerra a D. Manuel Gutiérrez, le transcribe una orden del Virrey de 30 de junio disponiendo el envío de tres partidas del Cuerpo de Blandengues recientemente creado, especialmente destinadas al celo de la campaña. Establece la composición de las mismas, la zona en que cada una debe realizar la vigilancia, tiempo y forma en que se efectuará su relevo, así como lo relativo a la organización de sus marchas en los parajes indicados.]

[Montevideo, Julio 5 de 1798 - Montevideo, Abril 22 de 1799.]

[F. 1.] / /Copia= Con fha de 30,, de Junio ultimo medice el Exmo Sor Virrey deestas Prov.^{as} lo Sig^{te}= La poca persecucion y castigo q.^{e} por la escasez deTropa han experimentado hta el presente los muchos facinerosos, Holgazanes, Ladrones de Caballos y contrabandistas q.^{e} infestan las Campañas de esaVanda los há hido insolentando hta el extremo dehacér fuego alas Partidas, q.^{e}— han salido á recuperar los hurtos, y aun á corrér por largo trecho a un chasque delaGuardia del Cerro largo Segun ácaba departiciparmelo el Comand.^{te} Dn Joaquín deSoria por oficio del17,, deJunio con inclusion departes de estas ocurrencias dados por el comisionado del Partido de Frayle Muerto,y por el mayordomo dela Estancia de D.ª Margarita Viana = Ahora q.^{e} con la reciente formación del cuerpo deBlandengues deMontevideo hay proporcion deperseguir aquellas perjudiciales gentes, y evitar los excesos q.^{e} se cometen enla misma Campaña, prévengo
[F. 1. v.] / áV.S. pase la correspondiente orn / al Comand.^{te} deMaldonado para q.^{e} despache, y establezca a estos fines tres Partidas de dho Cuerpo con la fuerza y destinos Siguientes= La primera se compondrá de un capitan, un Sarg.^{to} quatro Cabos ytreinta y seis hombres q.^{e} correrán los campos q.^{e} median entre Sta Ana, hasta Tacuarembó, Quaró, Quarey, y los dos Arapey grande y chico, cuios parages Son los q.^{e} enel dia tienen mayo[r]numero deGanado orejano, y en donde havitan los Yndios charruas y Minuanes = La Segunda se compondrá de un Subalterno, un Sarg.^{to} quatro cabos, y veinte y seis hombres q.^{e} correrán los campos q.^{e} median desde el Piray hasta las puntas del Paimoroti, ydesde elmismo Piray hasta las puntas del Rio Negro = La tercera se compondrá de un oficial Subalterno, un Sarg.^{to} quatro cabos y diez y seis hombres, q.^{e} correrán los campos q.^{e} hay entre el Frayle Muerto y Arroyo deTimote y entre el Río Negro y los Olimares, sin pasar ala vanda del norte del Rio negro, a no ser q.^{e} Sea Siguiendo algun rastro q.^{e} se vea q.^{e} pasa por dho Rio = En el primer establecimiento de estas Partidas se observará que intermedie un més dela
[F. 2] / Salida de una áotra, pero / cada una deberá estár en el campo desempeñando Su comision el termino de dos meses, q.^{e} concluidos Se retirará á Maldonado de donde deberá salir inmediatam.^{te} otra Partida de igual fuerza, y con destino almismo parage, enq.^{e} estaba la q.^{e} remplaza, incluiendose enla fuerza dela saliente dos cabos delos quatro q^{e}hayan hido conla que se retire afin de imponer

al oficial. q.e la mande delas circunst.as delos parages q.e haya de correr, y pueda con el posible conocim.to tomár las Provid.as q.e más combengan =Se procurará nombrár en cada partida dos, o tres hombres q.e Sean vaqueanos delos parages aq.e Se destinan, afin deqe puedan dár al Comand.te de ella las noticias que necesite p.a la direccion delas marchas, y precauciones necesarias = Y lo comunico àVm p.a su intelig.a afin deq.e tenga el devido cumplim.to la Sup.or disposicion de S,E = Dios gue aVm m.s a.s Mont.o 5,, deJúlio de1798 = D.n Josef deBustam.te y Guerra = S.or D.n Man.l Gutierrez = Es copia ala letra dela orig.l lo que certifico. Montevideo 22, deAb.l de1799 = Manl Gutierrez= Es copia—

Sobre Monte.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Colonia. Sección Gobierno. Sub Inspección. 1799. Legajo 9. 32. 4. 5. Manuscrito en copia certificada: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 205 x 295 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena. Lo indicado entre paréntesis rectos [ ] no figura en el original.

Nº 5 [D. José Artigas al Exmo. Sr. Virrey D. Antonio Olaguer Feliú da parte de su incorporación a la partida del Capitán D. Francisco Esquivel y Aldao, el 22 de octubre y de haber dejado a D. José Comulat en la orqueta de Salsipuedes, encargado de la custodia de un contrabando de cincuenta y cuatro cargas de tabaco del Brasil y caballada que fuera tomada en ese paraje, a la espera de órdenes para su conducción. Comunica además, que en circunstancias de realizar el reconocimiento de una numerosa caballada presumiblemente en poder de contrabandistas o ladrones, encontró la muerte el expresado Capitán Esquivel y Aldao de resultas de una rodada, que la caballada avistada resultó ser de la partida del Teniente D. Ignacio Martínez el que fué testigo del desgraciado suceso que trasmite. Agrega que se halla vacilante respecto a lo que debe disponer sobre su marcha y se ofrece a continuar con la comisión poniéndose al frente de la partida, para lo cual se está a la espera de órdenes superiores, así como el Teniente D. Ignacio Martínez, quien entretanto, permanecerá con sus hombres en las proximidades de su campamento.]

[Arapey, Octubre 23 de 1798.]

[F. 1] / /Exmo. Señor.

El Ayudante mor. del Cuerpo da parte aV. E. qe. haviendose incorporado conlaPartida del Capitan dn Franco Esquivel el dia veinte y dos del presente mes con solo seis hombres, dejando á Dn Josef Comulat enla Orqueta de Salsipuedes custodiando un contravando de cinquenta y quatro cargas de Tavaco del Brasil, y alguna cavallada qe. se havia aprehendido en dho parage; y no pudiendo disponer dela conducion de el sin orn. expresa del dho capitan ledi parte, y al dia siguiente nos pusimos en marcha

á incorporarnos; y a poco Trecho de camino se avistó una cavallada q.e hera algo crecida y pareciendonos fueran
[F. 1v.] / Ladrones ó / Contravandistas me mando el Capitan con diez Blandenguez a el reconocim.to haviendose venido conla demas dela Gente p.a darme auxilio; le sucedio la desgracia de Rodar y haverse muerto serca de donde estava la cavallada, haviendo venido inmediatamente á avisarle al Sarg.to Josef Mirabal Trayendo ya el cavallo de diestro el Cavo Fran.co asercandose a el el Sarg.to y el Cadete D.n Josef Martínez y lo encontraron boca abajo estando ya el Cuerpo frio.

Haviendo hecho el Abance ala Caballada q.e arriva se expresa, nos encontramos q.e hera laPartida del Teniente D.n Ygnacio Martinez q.e venia corriendo el campo; quien presencio el aviso q.e me vino inmediatamente dela desgracia Sucedida.

Tambien digo aV. E. qe. me hallo confuso sin saver qe. determinar sobre nuestra marcha, pr. no haber alcansado el oficio qe. venia pa el finado deV. E. en el qual
[F. 2.] / creo vendra la /la instruccion delo qe. devia hacer: pero si V. E. hallace pr. comben.te qe. respecto aq.e ya estoy enla campaña siga conla comision haciendome cargo del Todo dela Partida como lo he verificado; esperando solo la última resolucion deV. E.

Participo aV. E. qe. el Teniente Dn Ygnacio Martinez á ocurrido a mi pidiendome el auxilio de veinte hombres diciendome qe. es poca la fuerza qe. trae, y qe. ba expuestoa qelos Yndios le roven la cavallada, el qual no selo he dado respecto a qe. no se la voluntad deV. E manteniendose acampado junto anosotros esperando la respuesta deV. E.

(El Capitan) he tomado la determinacion de enterrar su cuerpo enla cuchilla inmediata a donde murio conlas miras de llevar los Guesos; pues pr. aqui no hay otros advitrios.

[F. 2v.[/ Nuestro Señor / gue aV. E. muchos años 23 de Octuvre de 1798

Exmo Señor

Jose Artigas

Al Exmo Sor Virrey- Dn Antonio Olaguer y Feliu

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Colonia. Sección Gobierno. Comisionados. 1797 - 1809. Legajo 9. 11. 6. 4. Año 1798. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 213 x 300 mm.; interlínea de 9 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena. Lo indicado entre paréntesis rectos [ ] no figura en el original.

Nº 6 [Oficio del Ayudante Mayor D. José Artigas al Comandante D. Manuel Gutiérrez en el cual informa que el 22 de octubre se había incorporado a la partida del Capitán D. Francisco Esquivel dejando a D. José Comulat en Salsipuedes encargado de la custodia de un contrabando y caballada apresada. Agrega que puestos en marcha para incorporarse, él se adelantó con diez blandengues para reconocer una caballada que se supuso fueran ladrones o contrabandistas —y que resultó luego ser la partida del Teniente D. Ignacio Martínez— cuando el Capitán Esquivel que venía en su auxilio, murió a raíz de una rodada.]

[Arapey, Octubre 23 de 1798.]

[F. 1.] / /Copia

El Ayudante mor del cuerpo dá Parte aVm que habiendose incorporado con la Partida del Capitan dn. Francisco Esquibel el dia veinte y dos del presente Mes con solo seis hombres dejando à DnJosef Comulat en laOrqueta de Salsipuedes custodiando un Contrabando de cinquenta y quatro Cargas de tabaco del Brasil, y alguna Cavallada que se havia aprehendido endho paraje, ynopudiendo disponer de la conducion de el sin orn dedho Capitan le di parte, y al dia siguiente nos pusimos en marcha aincorporarnos, y apoco trecho de camino seavisto una Cavallada que hera algo crecida y pareciendonos fueran Ladrones ò Contrabandistas me mando el Capitan con diez Blandengues á el reconocimiento, habiendose venido el con lademas *(dela)* gente para darme auxilio, le sucedio la desgracia de rodar, y haberse muerto cerca de donde estaba la Cavallada, habiendo venido inmediatam.te á avisarle al Sargento Josef Mirabal, trayendo ya el Cavallo de diestro el Cabo Franco Mora acercandose à el Sargento y el cadete, lo encontraron boca avaxo estando ya el Cuerpo frio= Habiendoecho el abanze à la Cavallada que arriva se expresa nos encontramos que hera la Partida

[F. 1v.] / del teniente d.n / Ygnacio Martinez que venia corriendo el campo; quien presenció elaviso que me vino immediatamente dela desgracia Sucedida= Nro Señor gue avm ms as Arapéy 23 de Octubre del1798= Josc Artigas= Sor Comand.te Dn Manl Gutierrez—

Es copia del original, loque certifico.

Manl. Gutierrez

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Colonia. Sección Gobierno. Comisionados. Montevideo. 1798. Legajo Nº 55. IX. 3. 1. 1. Folio 896. Manuscrito original: letra de M. Gutiérrez; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 204 x 295 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena. Lo indicado entre paréntesis rectos [ ] no figura en el original y los entre paréntesis curvos ( ) y bastardilla está interlineado.

Nº 7 [D. Ignacio Martínez a D. Antonio Olaguer Feliu, informa que hallándose en marcha para el lugar a que se le destinó, — los campos comprendidos entre el Piray, Paymorotí y Río Negro, — solicitó auxilio del Teniente del Cuerpo de Blandengues D. José Artigas por estar esos campos habitados por indios minuanes y charrúas que cometían toda clase de excesos.]

[Puntas del Arapey, Octubre 24 de 1798.]

[F. 1.] / / Exmo Sor

Siguiendola marcha para los destinos a que soy mandado por su Superior decreto como son los Campos que median desde el Piray hasta las puntas del Paymoroti y desde el mismo Piray hasta las puntas del Rio negro y abitando en el dia los Indios Minuanes y Charruas estos parajes me vi prezisado a pedir avsilio al Teniente del Cuerpo de Blandengues D.ⁿ Josef Artigas que en el dia se halla al Cargo dela partida del Capitan Dⁿ Fran.^co Esquibel y Aldao por haver Fallezido el mismo capitan el que me lo nego y viniendo en conozimiento de los Excesos que estos Indios cometen como son haver Robado la Caballada dela Estancia de Dⁿ. Josef Cardoso y haver encontrado en estos distritos Varios Cadveres de Christianos los que son muertos por dichos Indios he tomadola determinacion de pedir el Avsilio que llevo expuesto a V. E. a fin de que en el Caso de encontrarme con ellos pueda defenderme si me avansasen pues con el numero de Individuos de mi partida que se compone de Vn Sarg.^to Quatro Cavos y Veynte y quatro Soldados no me puedo poner en defensa: lo que comunico a V. E. para en su Virtud determine lo que tenga por combeniente cuyo Superior decreto espero enlas Puntas de Arapey Grande. Dios gue a V.E. m^s. a^s. Puntas de Arapey 24 de Octubre De1798,,

Exmo S.^or

Ignacio Martinez

Exmo Sor D.ⁿ Antonio Olaguer Feliv

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Colonia. Sección Gobierno. Montevideo. 1730 - 1804. Legajo 74. 9. 3. 3. 5. Manuscrito original: letra de I. Martínez; una foja; papel con filigrana; formato de la hoja 210 x 307 mm.; interlínea de 6 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena. Lo indicado entre paréntesis rectos [ ] no está en el original.

Nº 8 [Carpeta y contestación al oficio que figura en el número anterior. Se ordena a Artigas —que tenía a su cargo la partida que había comandado el difunto Capitán D. Francisco Esquivel Aldao— que franquee el auxilio necesario al Teniente D. Ignacio Martínez.]

[Buenos Aires, Noviembre 3 de 1798.]

[F. 1.] / /Puntas de Arapey Octubre 24

98

El ten.^te de Blandeng.^s de Montev.^o

d.ⁿ Ignacio Martinez

Expone q.^e hav.^do ped.^do auxilio al ten.^te desu Cpo. d.ⁿ

Jph. Artigas p.ª en su comision en aq.llos destinos que havitan los Indios Minuanes y Charruas pod.r defenderse de ellos se le há negado, en cuyavirt.d Supl.ca áV. Ex. se digne resolber lo comb.te Sob.e el partic.r cuya determinac.n espera en aquel dest.no

Con esta fha prevengo al Ayud.te mayor d.n Jph. Artigas á cuyo cargo se halla la Partida del dif.o Cap.n d.n Fran.co Esquibel Aldao que franquee a Vm. el auxilio
[F. 1v.] / necesario p.ª defenderse de/los Infieles Minuanes y Charruas y poder atacarlos quando el num.o de ellos lo permita. Lo que prevengo a Vm por contestaz.n a su oficio de 24 de Oct.re vlt.o en que solicitó esta provid.ª

Nov.e 3/98

Al ten.te d.n Ign.o Mrnz

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Colonia. Sección Gobierno. Montevideo. 1730 - 1804. Legajo Nº 74. 9. 3. 3. 5. Manuscrito borrador; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 208 x 305 mm.; interlínea de 6 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena. Lo indicado entre paréntesis rectos [ ] no está en el original.

Nº 9 [El Virrey D. Antonio Olaguer Feliú al Ayudante Mayor D. José Artigas contesta el oficio de 23 de octubre inserto bajo el número 5 en esta serie. Manifiesta quedar impuesto del fallecimiento del Capitán Esquivel al frente de cuya partida debe permanecer hasta nueva disposición; ordena prestar el auxilio solicitado por el Teniente Martínez para atacar a los indios; remite copias de las instrucciones sobre el establecimiento de las partidas celadoras de la campaña en las que se especifican los parajes que deben recorrer autorizándolo a actuar en otros en donde sea necesario y los artículos acordados con el Gobierno de Río de Janeiro relativos a la persecución de delincuentes en la zona neutral. Indica la conducta a seguir con los indios minuanes y charrúas y la forma en que deben remitirse los contrabandos.]

[Buenos Aires, Noviembre 3 de 1798.]

[F. 1.] / /Extractado en 2 de Nov.re de 1798—

El Ayud.te del Cpo de Blandeng.s

D.n José Artigas

Dà cuenta de haver fallecido de una rodada el Cap.n de su Cuerpo D.n Fran.co Esquibel Aldao y de haver tomado el mando de su Partida. Con este motivo solicita determine VE. si seguira mandandola, ([y]) el paraje adonde deva marchar y si franqueará el aux.o q.e le há pedido el Ten.te D.n Ygn.o Martinez.

Por ([oficio]) *(la Representas.on que me há dirijido)* de vm sin fha y por otra que he recibido al mismo tpo del Ten.te d.n Ygn.o Mrnz concibo me la haya pasado desde las immedias.nes del Arapey quedo impuesto del fallecim.to del Cap.n d.n Fran.co Esquivel Aldao, y haverse encargado Vm del mando de esa Partida que estaba á cargo del mismo,

[F. 1v.] / con el que deverá continuar p^r. / ahora y hasta otra disposicion, dando desde luego el auxilio q^e le fuese dable y há Solicitado el citado Ten.^te p.^a defenderse de los Ynfieles Minuanes y charruas y atacarlos quando el num.^o de ellos lo permita.

Resp.^to á la falta de Ynstrucciones con que se há hallado Vm le remito Copia de la expedida p.^a el ([despacho]) establecim.^to de esas Partidas en la que se especifican los parages que deven respectibam^te recorrer en los casos ordinarios, sin perjuicio de correr igualmente otros Territorios en seguim.^to de algun rastro ó haviendo vehementes indicios de hallarse en ellos algun contravando, Delinq.^tes ó Enemigos. Asi mismo dirijo á Vm Copia de los Art^os acordados entre este Sup.^or Gov.^no y el del Janeyro [F. 2] / p.^a que se ([.............]) persigan / tales Gentes y [........] en los espacios neutrales. Lo que observará vm quanto por las mismas causas desea[ra] [........] introducirse en ellos p.^a lograr el castigo y apreension.

Los citados Minuanes y Charruas que se encuentren ([devan ser tra]) en disposicion de poder imbadirnos deven ser tratados como Enemigos ([p]) resp.^to á sus ([resientes]) hostilidades que obligaron á este Sup.^or Gov.^no á despachar vna Expedicion p.^a escarmentarlos y á las que no obst.^e han continuado ([cometido]) cometiendo: pero á los que se rindiesen ó se hallasen en sus tolderias [F. 2v.] / sin preparatibos q^e hagan cono- / cer su disposicion a imbadirnos no han de tratarse con rigor y solo si ha de intimarseles (vajo las mas serias conminaz^nes) que se ([...]) abstengan de toda hostilidad contra nosotros, que no ([tra]) los procuramos ofender sino q.^do nos obligan á ello con sus imbasiones y robos.

Aunque esas Partidas proceden de Maldonado habria incomben.^tes en remitir á tan larga dist.^a los Contravandos y demas que se apreenda por lo qual ([......]) deverán despacharse á la Guardia ó Puesto mas immediato (en q.^e haya disposicion p^a remitirlos á Montev.^o) sin que obste q^e. sea de diversa jurisdiccion

Nov.^re 3/98

Al Ayud.^te d.^n Jph Artigas—

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Colonia. Sección Gobierno. Comisionados. 1797 - 1809. Legajo 9. 11. 6. 4. Año 1798. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 213 x 305 mm.; interlínea de 4 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena. Lo indicado entre paréntesis rectos [ ] no figura en el original; lo entre paréntesis curvos y rectos ([ ]) está testado; lo entre paréntesis curvos y bastardilla ( ) está interlineado; lo entre paréntesis rectos y curvos y puntos suspensivos ([...]) está testado ilegible y los puntos suspensivos entre paréntesis rectos [...] señalan lo ilegible.

Nº 10 [El Gobernador de Montevideo D. José Bustamante y Guerra a D. Antonio Olaguer Feliú, comunica el fallecimiento del Capitán de Blandengues D. Francisco Esquivel y Aldao transmitido por el Comandante Militar de Maldonado con el parte adjunto del Ayudante Mayor D. José Artigas, quien concurrió a incorporarse con la partida que mandaba. Consulta sobre si debe reemplazar al expresado Capitán con otro Oficial de igual clase o si debe permanecer al mando de dicha fuerza el Ayudante D. José Artigas.]

[Montevideo, Noviembre 7 de 1798.]

[F. 1.] / / Exmo Señor.

El Comandante Militar de Maldonado me avisa en oficio de „2,, del corriente el fallecimiento del Capitan del nuevo Cuerpo de Blandengues D. Franco. Esquivel de Aldao en los terminos qe. expresa la adjunta Copia (qe. acompaño a V. E.) del parte qe le remitio el Ayudante Mayor del mismo Cuerpo D. Jose Artigas qe. fue á incorporarse con la Partida qe mandaba dho Capitan:y preguntandome el referido Comandante si ha de reemplazar esta falta con otro oficial de igual clase, sin embargo de existir alli
[F. 1v.] / el expresado Ayudante, y / otro Subalterno lo hago presente á V. E. á fin de qe se sirva prevenirme lo qe tenga pr. mas combeniente.

Nro. S.or gue. aV. E. m.s a.s Montevideo 7 de Noviembre del1798.

Ex.mo S.or

Josep de Bustamante
y Guerra

Exmo. S.or D. Antonio Olaguer Feliu.

[Al margen izquierdo de la foja 1 dice:]
Nº 719
Daparte del fallecim.to d.l Cap.n de Blandengues D.n Fran.co de Aldao

---

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Colonia. Sección Gobierno. Montevideo. 1798. Legajo Nº 55. IX. 3. 1. 1. Folio 895. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 209 x 300 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena. Lo indicado entre paréntesis rectos [ ] no figura en el original.

Nº 11 [El Subinspector General Marqués de Sobremonte al Virrey Antonio Olaguer Feliú eleva la consulta formulada por el Comandante del Cuerpo de Blandengues de Montevideo sobre si debe designarse un oficial en reemplazo de D. Francisco Esquivel y Aldao recientemente fallecido o si deben quedar al mando de esa partida los subalternos de la misma, Ayudante Mayor D. José Artigas y Alférez D. José Comulat.]

[Buenos Aires, Noviembre 12 de 1798.]

[F. 1.] / / Nº 146

Ex.mo S.or

Con motibo de participarme el Comandante del Cuerpo de Blandeng.s dela Frontera de Montevideo la desgraciada

muerte Del Capit.ⁿ d.ⁿ Fran.co Esquivel,y Aldao Comand.te de una Partida deTropa, que por disposicion deV.E. salio de Maldonado para celar laCampaña, me consulta si debe embiar otro Capitan en remplazo del finado, o si dicha Partida debe subsistir al cargo de los dos subalternos que hay en ella que son el Ayud.te m.or dⁿJosef Arttigas, y el Alferez Dⁿ Josef Comulat; ylo hago presente aV.E. para-
[F. 1v.] / que se sirva resolver loque estime combeniente, en inte/lig.a Deq.e hastta estte caso prebine adho.

Comand.te debia quedar aquella Partida al mando delos cittados ofiz.s.

Nro S.or gue. aV.E. m.s a.s.

B.s Ay.s 12 de Nobiembre de1798.

Exmo S.or
El Marquès de Sobre Monte.

Ex.mo S.or d.ⁿ Ant.o Olaguer Feliu

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Colonia. Sección Gobierno. Sub Inspección. 1797 - 1798. Legajo 9. 32. 4. 4. Año 1798. Folio 1. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 200 x 295 mm.; interlínea de 10 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena. Lo indicado entre paréntesis rectos [ ] no figura en el original.

Nº 12 [D. Antonio Olaguer Feliú al Subinspector General Marqués de Sobremonte, contesta su consulta formulada en oficio de 12 de octubre de 1798 — que figura en el número anterior — manifestando haber resuelto y comunicado al Gobernador de Montevideo desde que tuvo noticia del fallecimiento de D. Francisco Esquivel y Aldao, que la partida a su cargo se ponga al mando de otro Capitán del mismo cuerpo de aptitud y capacidad reconocidas.]

[Buenos Aires, Noviembre 12 de 1798.]

[F. 1.] / /Buenos A.s 12 de Nov.e de1798. Nº 146

El Sub-Ynsp.tor Gral.

Consulta si debe embiarse Cap.ⁿ del Cuerp. de Blandengues de la Frontera de Montev.o que mande la Partida q.e estaua al cargo ded.ⁿ Fran.co Esquivel, y Aldao, o sideve quedar al cargo de los Subalternos.

En oficio de ayer me comunica VS la consulta hecha por el Comte del Cuerpo de Blandeng.s de Montevo sobre si por ([estta]). el Fallecimto acaecido del Cap.ⁿ de él d.ⁿ Franco Esquibel Aldao nombrará otro Cap.ⁿ que se encargue de la Partida que este mandaba, o la dejará del cuidado de los dos Subalternos de ella Y haviendo Yo dispuesto desde que tube noticia del fallecim.to del refe-
[F. 1v.] / rido, que / se nombra[se] en su lugar otro Cap.ⁿ del mismo Cuerpo de aptitud y capacidad, cuya determinas.ⁿ

reproduje al Gov.[or] de Montev.[c] satisfaciendo igual consulta que me hizo al mismo tiempo lo prevengo a VS en resp.[ta].

Nov.[re] $\frac{12}{98}$

S.[r] Marq.[s] de Sobre-Monte.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Colonia. Sección Gobierno. Sub Inspección. 1797 - 1798. Legajo 9. 32. 4. 4. Año 1798. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 150 x 210 mm.; interlínea de 4 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena. Lo indicado entre paréntesis rectos [ ] no figura en el original y lo indicado entre paréntesis curvos y rectos ([ ]) está testado.

Nº 13 [D. Ignacio Martínez a D. Antonio Olaguer Feliú expone las dificultades que se han opuesto al lleno de su comisión en campos de la frontera que resultaron ocupados por charrúas, contrabandistas y ladrones; dice que al entrar a los campos que debía vigilar se le había incorporado el 21 de diciembre de 1798 el Alférez D. José Rondeau, conduciendo un oficio de 3 de noviembre en el que se le prevenía que el Ayudante Mayor D. José Artigas debía franquearle el auxilio necesario para defenderse de los charrúas y minuanes y atacarlos cuando pudiera hacerlo con ventaja, en cuya virtud dirigió de inmediato un chasque al expresado Ayudante Mayor. Agrega que el 3 de noviembre el Comandante Militar de Maldonado le había ordenado retirarse sin dar término a su comisión, por lo cual solicitaba de la superioridad determinase lo conveniente.]

[Isla de Poncho Verde, Diciembre 28 de 1798.]

[F. 1.] / Exmo S.[or]

Con el motivo de acabarseme deteriorar la Cavallada y hazer dilatado tiempo que me encontraba aguardando en Arapey la contextacion de V. E. al oficio de Veynte y quatro de Octubre Vltimo en el que Suplicaba se me diese mas Ausilio del numero deGente que me asiste para poder entrar alos Campos que por su Superior decreto se me previene recorra en Atencion a ser estos destinos los que tenia noticias se encontraban los Indios Charruas como asi mismo el General transito de los Ladrones y Contrabandistas pasandoseme tambien con esta dilacion la mejor estacion de recorrer dichos parajes como Igualmente el corto tiempo que enla Instruccion de V. E. se me da para poder Cumplir y desempeñar mi Comision sin atender alas Circunstancias que continuamente acaezen enla Campaña las que generalmente he esperimentado, como han sido salir con corto numero de Cavallos y estos aniquilados el Campo por donde me devía dirijir sin Ganado mucha seca y poca aguada para poder transitar por ellos lo qual me parece son suficientes motivos los que a V. E. le expongo para q.[e] considere que en el corto tiempo que se me detalla no podia dar el debido cumplimiento a este efecto se me
[F. 1v.] / presentaba la Cavallada q.[e] alos / Charruas Avanse impo-

sibilitada de poder seguir la marcha no obstante de todo lo que llevo expuesto determine entrar alos Campos que devo Celar haviendoseme Incorporado a este tiempo con fha de 21 de Diziembre en las Caydas de Bacaygua el Alferez comisionado enla 3ª Partida D.n Josef Rondeavd entregandome vn oficio de tres de Noviembre en el que se digna V. E. prevenirme que el Ayudante mayor D.n Josef Artigas me deva franquear el ausilio nezesario para defenderme de los Indios Minuanes y Charruas y atacarlos quando sea con Ventaja que para este efecto se ha Servido V. E. avisarme le haze presente con igual fha Imediatamente diriji por vn Chasque al expresado Ayudante Mayor el Oficio de V. E. para que enterado de el me de el Ausilio correspondiente que actualmente nezesito segun las consecuencias que en dichos Campos concurren.

Igualmente expongo a V. E. que con fha de tres de Nobiembre el Comandante Militar de Maldonado D.n Manuel Gutierrez me manda me retire sin haver acabado de continuar mi Comision.

Lo que comunico a V. E. dandole parte de todo lo acaezido para que en esta Virtud determine lo que tenga por combeniente cuya superior resolucion espero enla Isla de Poncho Verde Dios gue a V. E. ms. as. Isla de Poncho Verde 28 de Dixiembre de 1798.

Exmo S.or

Ignasio Martinez

Exmo S.or D.n Antonio Olaguer Feliv.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Colonia. Sección Gobierno. Montevideo. 1730 - 1804. Legajo 74. 9. 3. 3. 5. Manuscrito original: letra del autor; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja: 210 x 308 mm.; interlínea de 6 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena. Lo indicado entre paréntesis rectos [ ] no está en el original.

Nº 14 [D. Ignacio Martínez a D. Antonio Olaguer Feliú, comunica que en virtud del oficio de 3 de noviembre en el que incluía otro dirigido al Ayudante Mayor D. José Artigas que se halla a cargo de la partida del Capitán D. José Esquivel y Aldao, envió un chasque al expresado Ayudante solicitando el envío de treinta hombres y un cabo que le eran necesarios para hacer frente a los indios charrúas y minuanes que tratan de impedir el reconocimiento de los campos que realiza por orden del Comandante Militar de Maldonado de 24 de agosto. Agrega que Artigas contestó no serle posible prestar el auxilio solicitado por haber mandado cuarenta hombres a Montevideo conduciendo un contrabando y seis al Cuartel de Maldonado con los enfermos e inutilizados, por tener que custodiar mucha caballada y por encontrarse en las inmediaciones de tres establecimientos de indios infieles. Agrega que se dirigió en el mismo sentido al Comandante de Santa Tecla del que obtuvo igual respuesta, motivos éstos por los que no pudo aprehender a sesenta y dos hombres, algunos con armas de fuego, que

atravesaron frente al rincón de Poncho Verde con caballada y que ha ocurrido al Comandante General de la Campaña, de cuyo resultado dará parte oportunamente.]

[Islas de Poncho Verde, Enero 1º de 1799.]

[F. 1.] / /Exmo S.or

No obstante q.e con fha de 28 de Dic.re tengo contestado àV.E. de haver recivido el 21 del propio vn oficio de sus manos, con fha de 3 de Nov.re pp.oincluiendo otro para el Ayudante maior d.n Josef Artigas acuyo cargo se halla la Partida del finado Cap.n d.n Josef Esquibel de Aldao, sirviendose V. E. el prevenir, que con igual fha. le mandava á el expresado d.n Josef Artigas; me diese el auxilio q.eyo necesitase,para poder contrarrestar contra los Yndios Minuanes, y Charruas, que quisiesen empedir la entrada y reconocimiento, à los Campos que por su superior decreto se me detalla en la instrucion que el Comm.e Militar de Maldonado el 24 deAg.to me pasó: En virtud de esto luego que recivi el oficio deV.E. diriji vn chasque conduciendo el queV.E. meincluye, á d.n Josef Artigas solicitando igual.te me remita de auxilio detreinta homs yvn Cavo, el q.e me contesta no puede darme auxilio alguno por haver mandado, quarenta hom.shasta Montev.o conduciendo vn contravando, y seis mas á el cuartel de Maldonado, conduciendo dos enferm.sy Armas inutilizadas, encontrandose tambien con la atencion de resguardar mucha Cavallada q.easu cargo se halla, teniendo asu inmediacion tres establecimientos de los Yndios Ynfieles: con este [F. 1v.] / motivo el23 de Dic.re se me escaparon sesenta y dos homb.s entre ellos algunos con Armas defuego que atravesavan por el frente del rincon de Poncho Verde, con tres trozos de Cavallada, siendo la causa de esto el corto num.o dejente con que V.E. se halla impuesto me asiste: tomé la providencia de pedir el num.o de este auxilio assi para perseguir estas jentes, como para poder contrarrestar contra los Yndios Ynf.só Contravandistas; á el Comm.e de S.ta Tecla, el q.eno me lo pudo dar por hallarse con igual corto num.o de jente, tomando la determinacion con esta fha de ocurrir por el mismo num.o de jente á el Comm.eGral. de esta campaña d.nJoaquim de Soria de cuyas resultas daré parte á V. E. inmediatam.te Dios gue á V. E. muchos años. Yslas de Poncho Verde 1º de Enero del1799.

Exmo. S.or

Ygnacío Martínez

Exmo S.or d.n Antonio Olaguer filiu.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Colonia. Sección Gobierno. Montevideo. 1730 - 1804. Legajo 74. 9. 3. 3. 5. Manuscrito original: letra del autor; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 210 x 300 mm.; interlínea de 6 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena. Lo indicado entre paréntesis rectos [ ] no figura en el original.

Nº 15 [Contestación al oficio del Teniente de Blandengues de Montevideo D. Ignacio Martínez, que se publica en el número anterior. Expresa el Virrey que queda enterado de los motivos por los cuales el Ayudante Mayor D. José Artigas y el Comandante de Santa Tecla no le han podido franquear los auxilios solicitados y de haber ocurrido al Comandante de la Campaña Coronel D. Joaquín de Soria en procura de los mismos, estando a la espera de lo que resulte de esta diligencia para los fines consiguientes.]

[Buenos Aires, Enero 19 de 1799.]

[F. 1.] / /Yslas de Poncho verde y En.º 1º/99,,

El Ten.te de Blandeng.s de
Montev.o D. Ygn.o Martinez.

Dice q.e no haviendole franqueado D.n Jose Artigas,ni el Com.te de S.ta Tecla el auxilio de 30, hombres y un cabo q.ele pidio, se le escaparon por esta razon los 62,, hombres de q.ehace referencia, en cuya virtud lo hà solicitado del Com.teg.l de la Campaña por el corto num.o de gente con q.ese halla p.aestos casos, y los de alg.a invasion contra los Yndios infieles.

Por el ofic.o deVm. del º,, del corr.te me hé enterado delos legitimos motibos q.e han impd.do al Ayud.te d. Josef Artigas y Com.te deS.ta Tecla el franqüearle el aux.o detropas q.e les pidió Vm / [F. 1. v.] aconseq.a de mi orn. de3, de Novre, vlt.o p.ael desempeño desu Comision, malograndose con este motibo yel delapocagente conq.e Vm. se halla la apreension deSes.ta y dos hombres (alg.s con armas) q.e-atrabesaron con tres trozos de Cavallos p.r el Rincon de Poncho verde, (assi) como de hav.r ocurrido (Vm) con la misma solicit.d al Comand.te delaCampaña El Coron.l d.nJoaquin de Soria, esperando ([...]) q.e como ofrece mande cuentas de lo q.e resulte deesta dilig.a p.a en su virt.d tomar las demas provid.as q.e correspondan.

Dios & B.s Ayr.s Enero 19
99

Al Ten.te D. Ygn.o Martinez

Archivo General de la Nación. República Argentina. Buenos Aires. División Colonia. Sección Gobierno. Montevideo. 1730 - 1804. Legajo 74. 9. 3. 3. 5. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 200 x 300 mm.; interlínea de 6 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena. Lo indicado entre paréntesis rectos [ ] no figura en el original y los puntos suspensivos entre paréntesis curvos y rectos ([...]) señalan lo testado ilegible.

Nº 16 [Estado de la fuerza efectiva de que se compone el Cuerpo de Blandengues de Montevideo con expresión de clases y destinos de su tropa. En la Plana Mayor figuran el Primer Comandante y Sargento Mayor D. Cayetano Ramírez de Arellano y el Ayudante Mayor D. José Artigas, este último destacado en campaña.]

[Maldonado, Marzo 1º de 1799.]

[F. 1.] / / Cuerpo de Blandengues de Montevideo
Estado que manifiesta la fuerza efectiva que tiene este Cuerpo con espresion de los Destinos en que se hallan Oficiales y Tropas — — — —

Destinos	Capitanes	Thenientes	
Agreg.s á la Artillería	....	D. Man.l Languenheim	
En la S.S.ria de Inspeccion	....	....	
Enfermos en Buenos Ayrs. ...	....	....	
En Montev.o con Liz.a y enfermos	....	....	
En el Chuy	D. Jorge Pacheco	D. Juan Pedro Maciel	
De Partidas al campo	D. Phelipe Cardoso ...	D. Ignacio Martinez	{
Destacados en ésta Jurisdiccion	....	....	
En la Poblacion de Minas	....	....	
En las Cavalladas del Cpo	....	....	
En la Isla de Gorriti	....	{ D. Diego Fernandez D. Rafael Marin ...	
Presentes	D. Juan Lopez Fraga . D. Carlos Maciel ..... D. Bartolomé Riesgo . D. Jvan Agustin Pagola D. Miguel Marin	D. Juan Cuesta ..... D. Miguel Borrás .... D. Agustín Belgrano	

Total GRal ....

Alferezes	Sarg.^{s}	Tab.^{s}	Cavos	Sold.^{s}	Total
D. Ignacio Warnes ..					
D. Isidro Quesada	3	,,	6	91	100
D. Fran.^{co} Bent.^{a} del Rio	,,	,,	,,	,,	,,
D. Gregorio Patiño ...	,,	,,	,,	1	1
....	,,	1	2	2	5
D. Alexandro Medrano	3	1	7	61	72
D. Josef Comulat					
D. Josef Rondeaute ...	2	,,	13	133	148
....	....	,,	1	9	10
....	....	,,	1	7	8
....	1	,,	2	21	24
....	1	1	4	37	43
D. Josef Perez					
....					
....	14	3	24	171	212
....					
....					
....	24	6	60	533	623

Plana Mayor

1.er Comandante y Sarg.^{to} m.^{or} D. Cay.^{no} Ramirez de Arellano .... P
2º Comandante Vacante V
Ayudante m.^{or} D. Josef Artigas .... A en la camp.^{o}

Maldonado 1º de Marzo de 1799

Cay.^{no} Ramirez de Arellano.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Colonia. Sección Gobierno. Sub-Inspección. Año 1799. Legajo Nº 9. 32. 4. 5. Manuscrito original: una foja; papel con filigrana; formato de la hoja 295 x 210 mm.; interlínea de 4 a 6 mm.; letra inclinada; conservación buena. Lo indicado entre paréntesis rectos [ ] no está en el original.

Nº 17 [D. Manuel Gutiérrez al Subinspector General Marqués de Sobremonte, comunica el regreso de las partidas de Blandengues al mando de D. Ignacio Martínez y José Rondeau que, en virtud de la orden del Virrey de 5 de junio de 1798, se hallaban encargadas del celo de la campaña. Expone las dificultades que existen para su relevo derivadas del escaso número de blandengues que se encuentran en ese tiempo en el Cuartel, lo que le obliga a suspender el envío de las partidas a la espera de su superior resolución.]

[Maldonado, Abril 8 de 1799.]

Nº 2

[F. 1.] / /En estos ultimos dias han regresado delaCampaña las dos Partidas deBlandengues, q.e para el celo de ella han estado empleadas en virtud de orn del Ex.mo S.or Virrey de 5 de Junio del año anterior, bajo el mando delos oficiales delmismo cuerpo D.n Ygnacio Martinez, y D.n Josef Rondeau, compuesta la primera del oficial, un Sarg.to quatro cabos, y veinte y Seis Soldados, y la Segunda delOficial, un Sarg.to quatro cabos y diez yseis hombres = Para providenciar elrelebo de ellas prevenido porla citada orn he meditado no sér practicable en — las actuales circunstancias por havér quedado mui reducido elnumero deTropa de dho cuerpo amenos q.e se prefiera aquella atendencia à las demás atenciones de esta Comandancia = En este Quartél solo existen en el dia ciento Setenta y cinco hombres del Cuerpo deBlandengues, inclusos Sargentos Tambores, Cabos y Soldados, con cuio corto numero no será mui facil llenár los objetos referidos sin que se falte alos demás entretenimientos ordinarios de este destino en especial al relebo del destacamento de la Isla,
[F. 1. v.] / q.e aunq.e en el día és de 40,, hombres, luego q.e / se teche el Quartel deverá componerse deciento, y deven relebarse mensualm.e y otras ocurrencias extraordinarias q.e pueden Sobrebenir en el actual tiempo de guerra — Estas consideraciones me han obligado á Suspendér el embio delas Partidas mientras q.e enterado V.S. detodo Se Sirbe comunicarme Su resolucion = Nro S.or gue áVs. m.s a.s Maldonado 8,, de Abril de1799 = Manuel Gutierrez = S.or Marq.s deSobre Monte=

Es copia—

Sobre Monte

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Colonia. Sección Gobierno. Sub - Inspección. 1799. Legajo 9. 32. 4. 5. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 200 x 295 mm.; interlínea 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena. Lo indicado entre paréntesis rectos [ ] no figura en el original.

N° 18 [Relación de las existencias de caballos en la Estancia del Rey del Cerro con el detalle de salidas y entradas desde enero de 1797 hasta abril de 1799 suscrita por D. Joseph Francisco De Sostoa en la que se anotan varias constancias de actuaciones de D. José Artigas.]

[Montevideo, Abril 17 de 1799.]

[F. 1] / /Relacion delos Cavallos que quedaron existentes enla Estancia del Rey del Cerro por fin deDiciembre de 1796; los que entraron desde 1° de Enero de 97 hasta la fecha los quesalieron en dicho tiempo ;y los que sehallan actualm^te^ efectivos: aSaver

Entradas
1797

Enero—	Quedaron existentes por fin de Enero de 96		1592.—
febrero	Comprados endicho mes ..	37.	
	recividos en idem dela Guardia de Sta Tecla	59.	186
	idem delos quesalieron delas mudas diarias	90.	
Abril	Recogidos delos que salieron delas propias mudas .	4	
	Recividos dela Guardia de Sta tecla	15	1064
	Ydem dela Estancia del Rey del Rosario	1045	
Mayo	Recogidos delos que salieron enlas mudas diarias .	57.	
	Recividos dela Guardia de Sta. tecla	„20.	177
	comprados endho mes ...	100	
Junio	comprados en el propio mes	272 —	272
Agosto	Recogidos delos que salieron enlas mudas diarias ..	36 —	
	Recividos p^r^ razon de un decomiso	28.—	64
Sept^re^.	Recogidos delos que salieron enlas mudas diarias ..	21.—	
	Recividos delas Guardias deS^ta^. tecla y Zerro largo	76	240
	comprados endho mes ...	143	
Octubre	Recogidos delos que salieron enlas mudasdiar^s^.	15	
	Y dem debueltos de Maldonado, Cerro largo, comand^te^ Genl. dela campaña y del		

	Ayud^{te}. Mayor de Blandengues D^{n} José Artigas	195 —	
		210—	
			3595,,
[F. 1. v.] /		/210—	3595,,
	Ricividos delos Yndios que vinieron de Mision^{s}.	497	833 —
	Ydem del Capitan de Blandengues D^{n} Jorge Pacheco	166	
Nov^{re}.	Debueltos de Maldonado, Zerro largo, yp^{r} el Alguacil Mayor	33	199
	comprados endho mes ..	166	
Diz^{re}.	Recogidos delos q^{e}. salieron delas mudas diar.^{s}	4	
	Recividos delas Guardias deS^{n}. Ant^{o}. y Zerro largo	30,,	127,,
	comprados endho mes ...	93,,	

1798

Enero.	Recogidos delos que salieron delas mudas diar^{s} ..	11	
	Recividos p^{r} debolucion del comision^{do}. D^{n} Sevastian Rivero del Capitan deBlandengues D^{n}Juan de fraga, y del Zerro largo	109 —	1703—
	Ydem del Ayud^{te}. dho cuerpo D^{n}.Jose Artigas	300 —	
	comprados endho mes ...	1283	
febr^{o}.	Recogidos delos quesalieron enlas mudas diarias	55—	
	Recividos dela Guardia del Zerro largo	109 —	661.
	Recividos de vn comiso ..	12.	
	comprados en dho mes ..	485.	
Marzo	Recogidos delos que salieron delas mudas diar^{s}. ..	26—	50.—
	Ydem delas Guardias de Batovi y S^{n}Jose	24	
Abril	Recogidos delos que salieron de las mudas diarias ..	1	
	Ydem dela Guardia del Zerro largo	21	,, 31.—
	Reyunados deuna partida abanzada en el Rio Negro,,	,,9	

Mayo	Recogidos delos que salieron delas mudas diarias .	4.	
	Ydem delas Guard^{s} deS^{ta}. tecla y Zerro largo	63.—	67
			7266 „

[F. 2.] /

			/7266
Junio	Recogidos delos que salieron delas mudas diarias ..	5	
	Ydem delaGuardia deS^{n}. Antonio	7	12
Julio	Recogidos delos que salieron de las mudas diar^{s}. ..	6	
	Ydem dela Guardia del Zerro largo	41	47
Agosto	Recogidas delos que salieron delas mudas anteriores	1	
	Ydem delas Guardias del Zerro largo, Sta Tecla, y los quese dieron p^{ra}. el corte de maderas	52	53
Sept^{re}.	Recogidos delos que salieron delas mudas diarias ..	7.	
	Ydem delos que sedieron p^{ra}. el corte dela Leña ..	20	27
Octubre	Recogidos delos quesalieron de las mudas anteriores	20	
	Ydem dela Guardia del Zerro largo	28	48
Nov^{re}.	Recogidos delos que salieron p^{ra}. el corte de maderas ....„	20„	
	Ydem delaGuardia del Zerro largo ....„	20	40
Diz^{re}.	Recogidos delos quese dieron p^{ra}. Maldonado enlas mudas anteriores ....„	11—	11

1799

Enero	Recogidos dela Guardia del Zerro largo,y entregados por el Capitan de Blandengues D^{n} felipe Cardoso, y vn Sarg^{to} del mismo cuerpo	189.	189—
febr^{o}.	Recogidos delas mudas anteriores	3.	

	Ydem deuna partida del Zerro largo	15	18.
Marzo	Ydem dela propia Guardia	12	
	Ydem por procedentes de-un comiso	9	21.
Abril	Recogidos delas mudas ..	16	16
			7748—

Salidas del mismo tiempo verificadas deorden del S^{or}. Governador.

1797

Enero	Salidos en el mismo mes [F. 2v.] / con chasques y varios / Yndivid^{s} de tropa p^{ra}. diferentes destinos de esta jurisdiccion	14—	
	Perdidos p^{r}. los Guardas, y vna ordenanza delGovierno	2.	
	Muertos delos excluidos, y delos del servicio del tren	17.	81
	Entregados à vna Part^{da} que salio p^{ra}. Sta. Tecla ..	48	
febr^{o}.	Salidos de las mudas diarias para varios destinos dela campaña	23.	35,,
	Muertos delos excluidos .	12.	
Marzo	Salidos delas mudas diarias con Yndividuos de tropa para varios Puestos	42,,	
	Perdidos porlà Partida de Rentas ....,,	1	
	Muertos y Cansados en el viage del Exmo Sor Virrey desdela Colonia á esta Plaza—	39,,	209
	Entregados al Destacam^{to}. q^{e}. salio para Sta. Tecla a-Cargo delSargento Juan de Cesar	127	
Abril	Salidos delas mudas diarias con Yndivid.^{s} de tropa p.^{a} varios destinos de esta vanda ....,,	26	
	Perdidos por un Depend^{te}; vna ordenanza del S^{or} Co-		

	mand^{te}. de Márina, y huido del Barrac^{n}.	3—	40—
	Muertos delos excluidos . . „	11	
Mayo	Entregados delas mudas diarias ávarios Yndivid^{s}. de tropa quesalieron p^{ra}. diferentes destinos de esta jurisdiccion . . . . „	13.	
	Muertos delos excluidos .	8	21
Junio	Entregados delas mudas diarias á varios Yndivid^{s}. de tropa quesalieron para difer^{tes}. destinos de esta jurisdiccion . . . . „	36„	
	Perdidos p^{r} las ordenanz^{s}. del S^{or}. virrey y de las de-Govierno . . . . „	„ 5	
		41„—	386„—
[F. 3] / / 2º		41	386
	Muertos delos excluidos . „	10	
	cansados en el viage del Sor Virrey á Maldonado y no pudieron recogerse	6	93—
	Entregados á una Partida de Rentas que salio a cargo del cabo D^{n}. Mateo Zorrilla	36	
Julio	Entregados alas mudas diarias á varios Yndivid^{s}. de tropa quesalieron p^{a}. distintos parages dela campaña . . . . „	29	
	Muertos delos excluidos . . „	11	
	Ydem ados Partidas quesalieron p^{a}. Sta. Tecla y Zerro largo, y otra quesalió á recorrer la campaña deorden del Sr Virrey	272„	312„
Agosto	Entregados delas mudas diarias á varios Yndividuos de tropa quesalieron p^{ra}. difer^{tes} dest^{nos}.	37	
	Muertos delos excluidos . „	17	
	Ala Partida quesalio deorden del Sor Virrey árecorrer la campaña al cargo del Ayud.^{te} deBlandengue D^{n} José Artigas	90	144

Sep.re	Entregados delas mudas diarias á varios Yndivids de tropa quesalieron para diversos destinos ....„	14	
	A varias partidas de tropa que salieron para Maldonado y otra que salio en comision con el Alguacil Mayor ....„	119„	157„—
	Muertos delos excluidos .„	„18„	
	Alos Peones delas carretas del Rey ....„	„„6	
Octubre	Entregados delas mudas diarias p.a los chasques y otros Yndivid.s de tropa que salieron para varios destinos ....„	17„	
	Muertos delos excluidos .„	11„	
		28—	1092.
[F. 3v.] /		/28„	1092.
	Al Comand.te de Campaña dn felix Azara p.a conducir tropa deBlandengues á Maldonado, y Portugueses alRio Grande; á vna Partida que salio pra Sta Tecla, y al Juez comisionado D.n Sevastian Rivero ...	384	682„
	Alos Yndivid.s quese destinaron al corte de Madera prala formacion delos Yndios y Blandengues ..„	„20	
	A Sta Theresa para servicio deaquella fortaleza ..„	250„	
Nov.re	Entregados delas mudas diarias para dif.tes comisiones del servicio ......„	45	
	Ydem para elregreso delSargento Mayor delos Yndios y vna Partida que salio para Maldonado ......„	67.	112
Diz.re	Entregados delas mudas diarias parala conducion dechasques y otras comision.s del Servicio ....„	58.	
	Muertos delos excluidos .„	„5„	
	Huidos delos corrales deltren de campaña, los quales no pudieron ser halla-		

	dos, no obstante haver recorrido todala campaña ensusolicitud por ser delos comprados ultimamente .,	161,,—	569
	Ados Partidas quesalieron para el Zerro largo á cargo del Then.te de Blandengues D.n Antonio Luengo, y el Sargento Pedro Ybarra ....,,	345,,	
	1798		
Enero	Entregados delas mudas diarias para los chasques y otros Yndiv.s detropa		
			2455,,
[F. 4.] /			/2455,,
	que salieron en comision ávarios destinos	58	
	Muertos delos excluidos .	16	
	A tres Partidas quesalieron para el Zerro largo y S.ta Tecla, y Leandro Herrera quevino conduciendo los Yndios de Misiones para suregreso ....,,	73	174,,
	Muertos enlos Exercicios diarios de la Artilleria ..,,	24	
	Ydem enla comision del capitan deBlandengues Dn Jorge Pacheco ....,,	3	
feb.o	Entregados delas mudas diarias para los chasques y otras comisiones delservico	28	
	Muertos delos excluidos .	16	
	A otro comisionado quevino conlos Yndios de Misiones praSuregreso .....,	36	480,,
	remitidos á Maldonado pa Servicio deltren de Artilleria ....,,	400,,	
Marzo	Entregados delas mudas diarias para los chasques y demas comisiones del Servicio ocurridas endho mes ....,,	34	
	Muertos en esta Plaza y enla Estancia	20	

	Perdidos porla Partida de- Rentas dela Aguada ....,,	,, 1	
	Entregados atres Partidas de Tropa quesalieron p^{ra} Maldonado, y el Zerro largo ....,,	107,,	1212,,—
	Muertos yperdidos enlos Exercicios diarios deltren de campaña ....,,	27	
	Faltaron dela costa y no pudieron encontrarse ....,,	23	
	Remitidos dela Estancia del Rey del Rosario	1000,,	
Abril	Entregados delas mudas diarias para los		4321,,

[F. 4v.] /

			/4321,,
	chasques y otros Yndivid^{s} detropa que salieron para varios destinos ....,,	13	
	Muertos en esta Plaza y en la Estancia ....,,	10	84
	Alos Blandengues que salieron para Maldonado y una Partida del Cerro largo ....,,	61,,	
Mayo	Entregados delas mudas diarias alos chasques y otros Yndivid^{s} quesalieron á comis^{nes} del Servicio ..,,	24	
	Muertos en esta Plaza y en la Estancia de los Excluidos ....,,	13	
	A dos Partidas que salieron p.^{ra} Sta Tecla y el Cerro largo á cargo del Capitan de Ynfanteria D^{n} Rafael Morales, y el Sub teniente de Blandengues D^{n}feliciano Hernandez ..,,	224	293
	Muertos enlos Exercicios diarios del tren de Artilleria ....,,	32,,	
Junio	Entregados delas mudas diarias paralos chasques y otros Yndivid.^{s} quesalieron á comisiones del Servicio ....,,	46	
	Muertos delos excluidos y los deltren	20	
	Alos Peones de carretas q^{e}salieron a hacer el corte		

	deLeña para el Presidio, y conducir prisiones al Cerro largo	54	215
	Entregados ados partidas quesalieron para el Cerro largo al cargo del Alfer.^{z} D^{n}Juan Jose Biamont, y el Sarg.^{to} Alfonso Castellanos ....„	83„	
	Perdidos y Cansados enlos Exercicios diarios deltren de Artilleria	12„	
Julio	Entregados delas mudas diarias para los chasques y otros Yndivid^{s} de		4913
[F. 5.] /			/4913
	tropa que salieron para varios destinos	53	
	Muertos enla Estancia; Puesto deS^{n} Gab^{l} y enlos travajos diarios delaPlaza y Exercicios de Artilleria„	79	135
	Perdidos endhos Exercicios ....„	„3	
Agosto	Entregados delas mudas diarias alos chasques y varios Yndivid^{s} detropa que salieron para diferentes destinos ....„	32„	
	Perdidos porlos Guardas dela Aguada	2	
	Muertos enla Estancia, Exercicios de Artilleria y travajos dela Plaza .....„	85„	
	Perdidos porla Partida delos Ayud^{tes} de Plaza ....„	3	165„
	Ydem por una Partida de tropa que fue a Maldonado ....„	10„	
	Entregados á otra que salio para el mismo destino„	33„	
Sept.^{re}	Entregados delas mudas diarias para los chasques, y otros Yndivid.^{s} que salieron para varios destinos ....„	44	
	Muertos enla Estancia y Exercicios del tren ......„	55	
	Entregados á dos Partidas que salieron para Maldonado y el Zerrolargo ....„	53	166

	Perdidos enlos Exercicios diarios del tren de Artilleria ....,,	14	
Oct.^{re}	Entregados delas mudas diarias para los chasques y otros Yndivid,^{s} que salieron en comisiones del servicio ....,,	26	
	Muertos delos Excluidos, y enlos		
		26 —	5379
[F. 5v.] /		/26,,	5379
	Exercicios deltren ......,,	26	
	Perdidos endhos Exercicios ....,,	2	54
Nov.^{re}	Entregados delas mudas diarias p^{a}los chasques y otros Yndivid^{s} quesalieron avarias comisiones delServicio ....,,	64	
	Muertos delos Excluidos .,,	10	78
	A vnsoldado quesalio p^{ra} la Guardia de S^{n}Rafael ..,,	,,4	
Diz.^{re}	Entregados delas mudas diarias para los chasques y otros Yndivid.^{s} quesalieron avarias comisiones del Servicio ....,,	18	
	Muertos enla Estancia y enlos Exercicios del tren,,	30	106
	Entregados á dos Parti- Cerro largo, y S^{n}Jose á das quesalieron para el cargo del Then.^{te} D.^{n} florencio Nuñez	58	
	1799		
Enero	Entregados delas mudas diarias paralos chasques y otros Yndivid^{s} detropa que salieron avarias comisiones delServicio	57,,	
	Perdidos enlos Exercicios delos Dragones y enla conducion delos cañones de Sta Thereza á Maldonado,,	12	94
	Entregados alos Peones quesalieron á cortar Leña		

	para el Presidio y a vn-Sargento que pasó ala colonia	16	
	Muertos delos Excluidos .„	9	
Feb.º	Entregados delas mudas diarias para los chasques y otros Yndivids que salieron á varias comisiones del Servicio ....„	34„	
	Muertos enla Estancia delos		5711
[F. 6.] /			/5711
	excluidos y enlos Exercicios deltren de Campaña„	34 29„	
	Perdidos porlas Guardas dela Aguada cansados en elviage delSor Ynspector a S.ta Thereza ....„	55	174
	Entregados à una partida que salio para el Cerro largo ....„	54	
Marzo	Entregados delas mudas diarias paralos chasques y otros Yndivids quehansalido á comisiones delServicio ....„	58	
	Entregados á vn Cadete y vn Soldado que salieron a-tomar las aguas ....„	2	
	Muertos delos excluidos y delos del tren de Artilleria ....„	19	
	Ydem en el acampamento de tropas q.e sehizo en Punta de Carretas ......„	28	202„
	Entregados alos Peones quesalieron á conducir laleña del Presidio ....„	„6	
	A dos Partidas quesalieron p.a Batobi y Zerro largo á cargo del Capitan Dn Lazaro Gomez y el Theniente D.n Manuel deSalas„	89	
Abril	Entregados delas mudas diarias hasta el dia dela fecha avarios Yndivid.s de tropa quesalieron p.a Maldonado y otros destinos .„	40	

Muertos enla Estancia ..„ „ 3
A vna Partida quesalio parala Guardia de S[n] Rafael á cargo del Theniente de Ynfanteria D[n]Juan del Pino ....„ 22

	65—	6087

[F. 6v.] / /6087„

Ydem á otra quesalio paraS.[ta] Theresa á cargo del Comand.[te] D.[n] fran.[co] Lucero ....„	65„ 112	177„
		6264

Cargo General .... 7748„
Data General .... 6264„

Exist.[a] oydia delafha ....„1484„

Cuya existencia de 1484 Cavallos sehalla distribuida aSaver.

Agregados altren de Artilleria 537„
Cocheros Reservados .... 400„
Quedan p.[a] el Servicio diario 547„

1484„

Montevideo 17 de Abril de 1799 , ,

Joseph Franz[co] De Sostoa

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Colonia. Sección Gobierno. Montevideo. 1799. Legajo 56. 9. 3. 1. 2. Folio 277. Manuscrito original: fojas 6; papel con filigrana; formato de la hoja: 204 x 293 mm.; interlínea de 7 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena. Lo indicado entre paréntesis rectos [ ] no figura en el original.

N° 19 [D. Manuel Gutiérrez al Sr. Marqués de Sobremonte comunica que incluye copia certificada de la orden del Sr. Virrey para el establecimiento de las partidas de Blandengues que se emplean en el celo de la campaña y le expone algunas reflexiones que le sugiere la misma y dificultades que plantea su aplicación, derivadas de las distancias existentes y condiciones de los campos por donde deben transitar las referidas partidas, lo que hace imposible su relevo cada dos meses. Y propone para subsanar estos inconvenientes que se provean en Cerro Largo o Santa Tecla cuyas guarniciones podrían reforzarse con ese objeto, dependiendo entonces del Comandante de Campaña quien, por las facultades que se le han conferido, puede estar más al corriente de sus operaciones

y dictar las providencias oportunas atendiendo con celeridad a todas las exigencias del servicio. Como prueba de la conveniencia de la modificación al plan que propone, agrega una noticia de las distancias que existen entre Cerro Largo, Santa Tecla y Maldonado y las fronteras donde deben actuar las mencionadas partidas.]

[Maldonado, Abril 22 de 1799.]

[F. 1.] / /Consecuente al oficio deV.S. de18, del corr.º incluio la adjunta copia certificada dela orn del Ex.mo S.or Virrey comunicada por el S.or Gov.or deesa Plaza p.a el establecim.to delasPartidas deBlandengues q.e Se emplean en el celo de estas Campañas, la cual instruirá áV. S. como me lo previene del origen de esta disposicion, metodo y circunst.as q.e deven guardár respectivamente en el exercicio desu comision= Sin embargo expondré áV.S. algunas reflexiones Sobre la Subsistencia y mejor Servicio deestas Partidas, y los efectos q.ehan resultado hta aqui poco conformes con aquella provid.a qe podrán repararse meditandose algunas variaciones p.a la expresada comision = En dha orn Se manda qe todas las Partidas delas tres clases aq.e está reducido elPlán, hayan de permanecér en el campo por el tiempo de dos meses, regresandose concluido el termino á este destino, de donde inmediatam.te debe Salir Su relebo: esta circunst.a no se há verificado, ni puede verificarse, atendidas las distancias aq.e deben extenderse, porq.e ádemás q,elos campos por donde transitan son demasiadam.te escabrosos, y dilatados, presentan mucho embarazo alas caballadas, las quales quando de aqui llegan alos campos desu comision/ [F. 1v.] / yá bán enteram.e inutilizadas, necesitando los dos meses q.e deben emplear en correr aquellos campos para reponerlas, estandose quietas en buenos rincones dePastos y Aguadas, y por consig.e es preciso demorar su regreso con mucho exceso, y aun de este modo con el viage desde allá acá vienen tambien en suma decadencia dela q.e no es facil aqui aqui restablecerse = Para evitar estas dificultades y q.e el Servicio de estas Partigas Sehaga con más utilidad, y mejor metodo me parece q.e combendria Se proveyesen del cerro largo, adonde tengo entendido existe un considerable num.ºdeTropa con el mismo objeto, ó de S.ta Tecla, p.a cuio efecto en caso necesario seria mas facil destinar de esta guarnicion un numero determinado de Tropa q.e pase por aumento á aquellos destacamentos, y q.e incorporandose conla q.e allí existe, se establese la comision enlos mismos terminos q.eestá prevenido a esta comandª: en esta forma no dudo q.e se harán axcequibles los fines q.e se propuso la Superioridad p.a el establecim.to delas Partidas, pues además q.e estas entonces dependerán inmediatam.e del comand.e dela Campaña qe reside enel cerro largo, quien podrá estár mas ala mira desus operas.nes dictando las provid.as oportunas. Segun las facultades q.e sele habrán conferido p.a el mando gen.l delos campos, se abentaja tambien q.e se-

[F. 2.] / hará el servicio con menos gravamen/dela Tropa, y caballadas, pudiendose facilm.te atendér con mas prontitud á qualquiera ocurrencia extraordinaria q.e exija particular provid.a pues se considera una diferiencia como de cien leguas de este destino á aquellos: Que és quanto puedo decir áV.S. en contextacion asu citado oficio, incluiendole una noticia delas distancias q.e se consideran desde el cerro largo y S.ta Tecla alos Campos dela comision de cada Partida, y desde esta deMaldonado á ellos, p.a q.e venga V. S. en conocim.to dela difer.a de proporcion q.e hay para proveerse estas Partidas desde la frontera =

Dios gue áV.S. m.s a.s Maldonado 22 deAbril de 1799 =
Manuel Gutierrez = S.or Marqués deSobre Monte =

Es copia.

Sobre Monte

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Colonia. Sección Gobierno. Sub - Inspección. 1799. Legajo 9. 32. 4. 5. Año 1799. Manuscrito copia: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 200 x 295 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.: letra inclinada; conservación buena. Lo indicado entre paréntesis rectos [ ] no figura en el original.

Nº 20 [Distancias existentes entre Cerro Largo, Santa Tecla y Maldonado y las zonas que deben recorrer las tres partidas que salen de Monteviedo destinadas a la campaña.]

[Maldonado, Abril 22 de 1799.]

[F. 1] / /Distancias qe. se graduan desde el cerro largo y Sta. Tecla, á los Campos qe. deben corrér las tres Partidas qe. Salen deMontevideo, y desde este á ellos =

Del Cerro largo a los Campos de la 1a Partida Se consideran desde 60 legs. hta. 160 =

Desde Maldonado a dhos Campos 230 =

Desde Sta. Tecla á ellos 133, leguas =

Desde dho Cerro largo alos Campos dela 2a. Partida habrá 54,, leguas asu mediacion, y deSta. Tecla 27,, leguas menos =

Desde Maldonado distan ciento ytantas leguas más =

Desde Cerro largo alos Campos dela 3a Partida habrá asu mediacion 35 leguas ———

De Maldonado á dha mediacion 46, leguas =

ay una rubrica.

Es copia—

Sobre Monte

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Colonia. Sección Gobierno. Sub-Inspección. 1799. Legajo 9. 32. 4. 5. Año 1799. Manuscrito copia: 1 foja; papel con filigrana; formato de la hoja: 145 x 200 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena. Lo indicado entre paréntesis rectos [ ] no figura en el original.

Nº 21 [Estado de la fuerza efectiva de que se compone el Cuerpo de Blandengues de Montevideo con expresión de clases y destinos de su tropa. En la Plana Mayor figuran el Primer Comandante y Sargento Mayor D. Cayetano Ramírez de Arellano y el Ayudante Mayor D. José Artigas, este último destacado en la campaña.]

[Maldonado, Mayo 1º de 1799.]

[F. 1.] / / Cuerpo de Blandeng.s de Montevideo ....
Estado que manifiésta lafuerza efectíva que tiene este Cuerpo con expresión de los Destinos en que se hallan Oficiales y Tropa

Destinos	*Capitanes*	*Thenientes*
		D. Miguel Borras ....
Agreg.s á la Artilleria	....	D. Man.l Languenheim
En la SSria de Inspeccion	....	....
Enfermos en Buenos Ayrs.	....	....
En Montev.o con liz.a y enferm.s	....	D. Rafael Marin .....
En el Chuy	D. Carlos Maciel	D. Agustin Belgrano .
De Partida al Campo	D. Phelipe Cardoso ...	....
Destacados en la Juridizon	....	....
En la Poblacion de Minas	....	....
En las Cavalladas del Cpo	....	....
En la Isla de Gorriti	....	....
	D. Juan Lopez Fraga .	D. Juan de la Cuesta .
	D. Jorge Pacheco	D. Ignacio Martinez .
Presents	D. Bartholomé Riesgo	D. Diego Fernz .....
	D. Juan Agustin Pagola	D. Juan Pedro Maciel
	D. Miguen Marin	....
Total Gral.		

Alferezes	*Sarg.s*	*Tamb.s*	*Cavos*	*Sold.s*	*Total*
D. Ignacio Warnes					
D. Isidro Quesada	4	”	8	121	133
D. Fran.co Bent.a del Rio .	”	”	”	”	”
D. Greg.o Patiño	1	”	1	”	2
....	”	1	”	„6	7
....	2	1	7	60	70
D. Josef Comulat	1	”	5	108	114
....	1	”	3	,27	31
....	”	”	1	„6	7
....	1	”	3	21	25
D. Josef Rondeau	1	1	3	39	44
D. Josef Perez					
D. Alexandro Medrano .	13	3	29	115	160
....					
....					
....					
....	24	6	60	503	593

Plana mayor

1.er Comandante y Sarg.to mayor D. Cayetano Ramirez de Arellano .. P
2º Comandante Vacante .... V en laCamp.a
Ayudante mayor D. Josef Artigas .... A

Maldonado 1º de Mayo de1799

Cay.no Ramirez de Arellano

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Colonia. Sub-Inspección. Legajo Nº 8. 9. 32. 4. 5. Año 1799. Manuscrito original: 1 foja; papel con filigrana; formato de la hoja: 290 x 205 mm.; interlínea de 3 a 4 mm.; letra inclinada; conservación buena. Lo indicado entre paréntesis rectos [ ] no está en el original.

Nº 22 [El Subinspector General Marqués de Sobremonte al Exmo. Sr. Marqués de Avilés, comunica haber ordenado el cumplimiento de su disposición relativa a las partidas del Cuerpo de Blandengues de reciente creación, destinadas al celo de la campaña. Da cuenta de los motivos expuestos por el Comandante de Maldonado quien cree conveniente hacer depender dichas partidas del Comandante de Cerro Largo y propone que la partida que manda el Capitán D. José Cardozo que fuera aumentada en sesenta plazas quede reducida a un Capitán, un sargento, cuatro cabos y treinta y seis soldados y el Ayudante D. José Artigas destinado con el expresado Capitán "por el mucho conocimiento y disposición que tiene para servir ventajosamente en aquellos Campos".]

[Montevideo, Mayo 1º de 1799]

[F. 1.] / /N. 309

Exmo. S.or

Por disposición del inmediato antecesór deV.E. está dispuesto q.e del nuebo Cuerpo de Blandengues de esta Front.ra Salgan trés Partidas con destino al celo dela Campaña, vajo las reglas q.e prescrive la copia del nº 1º,,; y haviendose retirado ultimam.o dós, he mandado q.e salga igual número ensu remplazo, Sin embargo de haverme representado el Comand.te deMaldonado, q.e existen en el Cuerpo deBlandengues para estos relebos, y el destacamento de 40,, hombres, q.e tiene laIsla deGorriti, 175,, cuia provid.a me há parecido precisa por no alterár la disposicion del S.or Antecesór deV.E, y á fin de q.e no queden aquellos Campos avandonados sin estas Partidas [F. 1v.] / celadoras, deviendo hacér/presente áV.E. que la Partida que manda el Capitan del citado Cuerpo Dn Joséf Cardoso, fué aumentada con 60 hombres por provid.a extraordinaria, á propuesta quehizo á S. E. el finado Capitan D.n Franzco Aldao que entonces la mandaba en cuia virtud Sino Subsisten los motivos qe hubo entonces soy desentir se retire esta, quedando reducido á un Capitán, un Sargento, quatro cabos, ytreinta y Seis Solds, y el Ayud.e D.n Joséf Artigas q.e fué destinado con el expresado Capitan, por el mucho conocimiento y disposicion que tiene para servìr ventajosamente en aquellos Campos, siendo esta disminución el unico medio q.e puede proporcionr. la gente precisa para los relebos deMaldonado.

Afin deq.e V.E. se instruia de todo incluio en copia con los numeros 2.º y 3.º los oficios del Comand.te deMaldonado pasados á esta Sub-Inspeccion con fhas de 8,, y [F. 2.] / 22,, de Abril ultimo, en ellos reconocerá V.E. la / propuesta q.e hace deq.e dhas tres Partidas en el numero dispuesto por el S.or Antecesor dependan del Comand.te del Cerro largo, y se releben con los de aquellos Puestos por las causas que expone, sobre loq.e he oydo el parecér de este Comand.te y hallo q.e es ventajoso el metodo q.e aquél propone, como lo verá V.E. dela citada copia del num.o 3,,o sinq.e,por esto me haya resuelto á alterár el actual,

hta q.e enterada esa Superioridad detodo Se Sirba prevenirme lo que sea desu agrado.

Dios gue áV.E. muchos años

Montevideo 1.° deMayo de1799.

Exmo S.or

El Marqués de Sobre Monte

Ex.mo S.or Marqués deAvilés.

[En el margen de la F. 1 dice:] Dá cuenta delo q.e propone el Comand.e deMald.o ácerca delo ventajoso q.e és dependan del cerro larg° las tres partidas del cuerpo deBlandengues destinadas al celo dela campaña.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Colonia. Sección Gobierno. Sub-Inspección. 1799. Legajo 8. 9. 32. 4. 5. Folio 309. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 205 x 295 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena. Lo indicado entre paréntesis rectos [ ] no figura en el original.

Nº 23 [Borrador de un oficio dirigido al Subinspector General Marqués de Sobremonte por el que asiente en hacer depender las tres partidas del Cuerpo de Blandengues destinadas al celo de la campaña, del Comandante de Cerro Largo y no de Maldonado desde donde se enviarán la tropa y oficiales necesarios, por encontrarse así el centro de operaciones a menor distancia de los lugares desde donde debe efectuarse la vigilancia de la frontera. Se refiere al número de individuos que deben integrar dichas partidas, su relevo y remisión de caballadas a aquel puesto.]

[Buenos Aires, Mayo 4 de 1799.]

[F. 1.] / /Estando dada a Vs desde 25 de En.o vlt.o la Contestas.n de que es Copia la adjunta, combiniendo en que las tres Partidas del Cuerpo de Blandengues de esa vanda destinadas al celo de la Campaña estén a las inmediatas orns del Com.te del Cerro Largo hé recibido el oficio de VS de 1.° del corr.te en q.e con inclusion de varios Docum.tos manifiesta la necesidad de esta provid.a proponiendo tambien que se despachen de aquel Puesto los relevos de ellas enviandose a el ([este]) efecto la Tropa y oficiales necesarios desde Maldonado para evitar el deterioro que *(de hacerse desde esta Población)* experimentan las caballadas por la mayor distancia en que se halla de los parages que deven celar las mismas Partidas y aspereza de los terrenos que median; y que afin de ocurrir con la escaza
[F. 1v.] / fuerza de dho / Cuerpo a los relevos de ellas y del Destacam.to de la Ysla de Gorriti se reduzcan a el num.o y clase de Individuos con q.e fueron estaþlecidas si huviesen cesado los motibos por que se *(determinó el aum.to de ellos)* ([aumentaron])

Estos motibos fueron accidentales originados de re-

celos de Imbasiones de los Infieles Minuanes y Charruas; y dela ([hecho de]) resist.ª que hizo a vna de dhas Partidas otra de Contravandistas y extractores de Ganados en cuyo concepto y tomando V S las noticias de q.e carezco. ([...]) acerca de la Subsist.ª de estas causas podrá disponer la reduccion de las expresadas Partidas a la fuerza con que se establecieron, ó determinar el aum.to
[F. 2.] / que devan tener / reglandolo por la del citado Cuerpo y demás objetos en que se emplean sus Individuos ; disponiendo igualm.te que se despachen los necesarios a dho Puesto del Cerro Largo para que se releven desde el las mismas Partidas, a cuyo fin acaso será tambien ([necesario]) comben.te enviar la caballada suficiente p.ª el serv.o a que estan destinadas; pues ([...]) es dable ([escases]) que no haya en dho Puesto la necesaria para estas nuevas atenciones.

Mayo 4/99

Sr. Marqs. de Sobre Monte.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Sección Gobierno. División Colonia. Sub-Inspección 1799. Legajo 9. 32. 4. 5. Manuscrito borrador: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 150 x 215 mm.; interlínea 3 a 6 mm.; letra inclinada; conservación buena. Lo indicado entre paréntesis rectos [ ] no figura en el original; lo entre paréntesis curvos, rectos y puntos suspensivos ([.....]) está testado ilegible; lo entre paréntesis curvos y rectos ([ ]) está testado; y lo entre paréntesis curvos ( ) y bastardilla está interlineado.

Nº 24 [D. Manuel Gutiérrez al Marqués de Sobremonte comunica el arribo de la Partida de Blandengues destinada al "celo de la campaña" y expone los motivos por los cuales Artigas no podía pasar a Cerro Largo con cuarenta hombres como se le había ordenado en oficio de 9 de mayo.]

[Maldonado, Junio 23 de 1799.]

[F. 1.] / /Hallegado a este destino la Partida de Blandengues que al mando del Capitán D.n Felipe Cardoso ha éstado empleada en el Celo de la Campaña.

Aunque V.S me había prevenido sobre esta Partida,entre otras cosas; que quedasen de ella quarenta hombres en el Cerro largo al mando del Ayudante Mor d.n Josef Artigas, empleado también en la misma vaxo los terminos que refiere eloficio deV.S de 9 del último Mayo,no ha podido cumplirse esta disposición, por que la casualidad haproporcionado que las ultimas Partidas que salieron de aquí,por cuio conducto remitía testimonio del
[F. 1v.] / citado oficio, para su ser / [.....] cumplimiento sedesencontraron con aquella, queya serestituía á este des-

tino por habersele cumplido, con vastante exceso su termino.
Con este motivo mehaparecido conveniente consultara V S,como lo executo,si habrá de salir de aquí elnominado Artigas con el citado num.º de quarenta hombres, sobre cuia providencia se presenta ahora ladificultad,ó mas bien imposivilidad de verificarlo,por el mal estado,é inutilidad,aque aquedado reducida la Cavallada de dhaPartida,la actual estación del Ybierno, ([y]) pesades del campo,y crecientes de los Arroyos con las contínuas lluvias que se están experimentando,y ultimamente la considerable distancia que media de este Pueblo al Cerro
[F. 2.] / largo,circuns/ tancias alaverdad [....] impeditivas,paraque puedan en mucho tpo hacer algun servicio util enlos objetos áque sea destinada;sobrelo qual espero se sirva V.S comunicarme la resolución correspondiénte.

Diós gue aV.S muchos años. Maldonado 23 de Junio de1799.

Man.[l] Gutierrez

Sor. Marques de Sobre Monte.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex-Archivo General Administrativo. Caja 237, carpeta 6ª, documento 81. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja: 210 x 149 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena. Lo indicado entre paréntesis rectos [ ] no figura en el original; lo entre paréntesis curvos y rectos ([ ]) está testado y los puntos suspensivos entre paréntesis rectos [....] señalan lo ilegible.

Nº 25 [D. Jorge Pacheco al Marqués de Avilés, expresa que el cabo José Ignacio Rodas conduce al mulato D. Lucas Barrera y el indio charrúa infiel llamado Juan Manuel, quien fuera hace un año apresado y entregado por el Ayudante D. José Artigas en la casa de D. Antonio Andaluz para que lo instruyesen en los dogmas de la religión, fugándose con el expresado Lucas y vuelto con sus paisanos. Expresa que lo remite por su poca edad y para evitar que reincida en la fuga.]

[Villa de Concepción del Uruguay, Marzo 24 de 1800.]

[F. 1.] / /Exmo.Señor

Conduce al Superíor adbitrío de V. E. el Cabo Josef Ygnacio Rodas al mulato Lucas Barrera y un Yndío ynfiel charrua llamado,Juan Manuel, este haze un año poco más fue Cautibo por el Ayudante D.[n] Josef Artigas quienlo entrego en casa de Antonio Andaluz para que lo documentasen énlos dogmas de Ntra. religīon de donde hizo fuga en compañia del citado Luca, y haviendo metidose entre los Yndios sus paisanos despues de algun tiempo se restituyeron alas estancias de Salsipuedes y alla fueron aprehendidos por una de las partidas de mi man-

[F. 1 v.] / do. Meáparecido no / deverme embarazar en formales sumaria tanto por mis crecidas ocupaciones, quanto porla poca edad que les adbierto; pasandolos a esa Ciudad se evita el que puedan reincidir enla fuga y se les proporcíona el que dedicados â algun ofícío logren ser miembros vtiles al estado.

Nuestro S.or gue. la importantisima vida deV. E. m.s a.s Villa de la Concep.on en elVruguay 24 de Marzo de1800.

Exmo. Señor
Jorge Pacheco

Exmo S.or Marquez de Aviles.
Enla Plaza

[Al margen izquierdo de la foja 1 dice:]
Buenos Ay.s 2,, de Abril de1800-

Recibase Declaracion p.r un Ayud.te dela Plaza à el Yndio Charrua Juan Man.l y al Pardo Lucas Barrera haciendoles las preguntas conducentes a deducir la condicion de este y objetos con q.e estubieron ambos entre los Ynfieles de aquella Nacion, à fin que pueda con este conocimiento determinarse sobre el destino de ellos que se propone en este oficio.
[Hay una rubrica]
Gallego

Archivo General de Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Colonia. Sección Gobierno, Guerra y Marina. 1800. Legajo 30. 9. 26. 3. 6. Manuscrito original: letra de Jorge Pacheco; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 209 x 295 mm.; interlínea de 10 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena. Lo indicado entre paréntesis rectos [ ] no figura en el original.

Nº 26 [D. Cayetano Ramírez de Arellano al Subinspector General Marqués de Sobremonte, acusa recibo de su oficio de 14 de mayo y de la representación que ha elevado el Oficial del Cuerpo de Blandengues de su mando D. Ignacio Martínez, sobre la que se le ordena dar el correspondiente informe. Ramírez de Arellano acusa a Martínez de haber querido eludir el servicio fingiendo enfermedad y dice haber tenido que reprender su conducta al comprobar que era deudor de una cantidad que se negaba a pagar al maestro sastre Juan Antonio la Vega quien como prueba presentó varios testigos, entre ellos al Ayudante Mayor D. José Artigas el que "convenció al mismo Marz de deudor dejándolo abochornado".]

[Montevideo, Mayo 21 de 1799.]

[F. 1.] / /Con oficio deV. S. de 14 de este mes, hé r[ecibido la] representas.on quehiso ásu Superioridad, el [...] del Cuerpo de mi cargo D.n Ignacio Marz, que [...] de que no obstante hallarse enfermo, lo nomb[...] el Destacamento de la Isla de Gorriti, por [...]que dice leprofeso; sobre cuyo particular, y dem[as] puntos que contiene su representas.on me previene V. [S] informe lo ocurrido, para en su vista providenciar l[o] conveniente: en cuyo

cumplimiento devo exponer [a] V.S, que al siguiente día de haver llegado á Mal[donado] el expresado Dn Ign.^{o} Marz, lo nombré p^{a} el destaca[mento] de la Isla sin constarme estuviese enfermo, ni [haber]me dicho nada el interesado,no obstante de ha[ber] estado en mi casa a recivir sus pagas, enla misma tarde del día en que fué nombrado, hasta que [...] como dos horas despues,me dijo el Auyante [...] dado por enfermo enaquel acto el expresad[o] exponiendo que el Medico Dn Joseph Dias [...] mandado hacer cama, y no salir de casa, por [...] razon conociendo yo que no hauia tal enf[ermedad] por haverlo visto dos horas antes en mi cas[a] el unico oficial quepodia nombrarse p^{a} el des[tacame]nto lo hauia hecho en el mes anterior, me inform[e] de los dos unicos Ci-
[F. 1v.] / rujanos que existen en aquel destino/ y me contextaron que no hauian visto al expresado Marz ni savian si estava en el Pueblo; en cuya vista le embie á decir con el Cadete d.^{n} Joseph Victorica que expusiese la enfermedad que padecia, pues estava informado q.^{e} ningun facultativo lo hauia visto, ni prevenidole hiciese cama como decía; pero que si estava enfermo y en terminos de no poder hacer el servicio para que sele nombró, dispóndría fuese el The Dn Diego Fers, no obstante de haver estado destacado en el mes anterior; á que respondió que hiciera yo lo que quisiese, que elera hombre de honor, á cuya respuesta bolvi á decirle con el mismo Cadete que respondiese categoricamente si estava ó nó impedido para ir al destacamento que devia marchar al siguiente dia, pero no contexto otra cosa que referirse ásu anterior respuesta; en cuya vista le mande fuesé al destacamento como en efecto lo verificó, y hasta ahora no ha tenido novedad ensu salud, lo que dá merito á creer, que lo que dho oficial queria era eximirse por entonces de aquel servicio que de justicia le correspondia.

Por lo que respecta alo que expone de que yo me hé valido delos Soldados desu Partida para pesquizar su conducta, yver el modo de obscurecerla yfatigarlo, supone lo que no há havido, pues apresencia del capitan Dn Mig.^{l} Marin sepresentaron unos delos Soldados desu Partida,
[F. 2] / ypreguntandoles como / les hauia hido enel campo empezaron aproducirse contra las operasiones de dho oficial, de un modo que le hacian poco honor, por lo que me vi preci[sado a] reprehenderlos, y embiarlos al Quartel, seg[un puede] informar áV.S. el citado d.^{n} Mig^{l} Marin.

Extraño mucho como d.^{n} Ignacio [Marz] se atreva á decir que trato con modo impropio [a] los oficiales que no son demi parcialidad, q[ue] si esto fuese cierto algunos huvieran dado a[...] la queja en el acto dela Revista de Insp.^{on} que a[...] de pasar al Cuerpo de mi cargo, de que se dedu[ce] que Dn Ignacio Mars seproduce con mucha ligereza suponiendome defectos en que no he incurrido,po[r] que átodos los oficiales los he tratado [...] hensiones con la moderacion que el Rey

pre[viene] yassi espero de la notoria justificas^{on} deV.S. que mas informado, se servira tomar laprovidencia que corresponda para hacer conocer aesteoficia[l] sufalta, ylo infundado desu queja cont[...] modo deproceder.

Tambien expone ensu representac^{on} [que] yo le hetratado con tanto desprecio como [a un do] mestico dando aentender con mis vozes sus defectos sin duda dirá esto por q^{e} le reprehendi su conducta con la moderacion

[F. 2v.] / que no merecia de resulta / de haver negado varia cantidad depesos que devia al Maestro Sastre Juan Ant.^{o} la Vega, por cuyo hecho se vió precisado el acrehédor apresentarme varios Testígos para aclarar la verdad; uno deellos lo fué el Ayudante m.^{r} d.^{n} Joseph Artigas, quien ami presencia convenció al mismo Marz de deudor dejandolo abochornado, y por lo que se convino á pagar desde luego la deuda delos Sueldos que fuese venciendo durante su mansion enel campo, como lo ha verificado con mi conocimiento: Todo lo que devo exponer aVS. con devolucion dela citada representas.^{on} parala determinas.^{on} que V.S. estime conveniente.

Nro. S.^{or} gue áV.S. m.^{s} a.^{s} Montevideo 21. de Mayo de1799.

Cay.^{no} Ramires deArellano

Sor Sub Insp.^{or} Gral Marq.^{s} deSobre Monte

Archivo General de la Nación. Fondo Ex-Archivo General Administrativo. Montevideo. Caja 237. Carpeta 6. Documento 53. Año 1799. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 309 x 212 mm.; interlínea de 9 a 14 mm.; letra inclinada; conservación regular. Lo indicado entre paréntesis rectos [ ] no figura en el original y lo entre paréntesis rectos y puntos suspensivos [...] está ilegible.

Nº 27 [Nómina de los integrantes del Cuerpo de Blandengues de Montevideo, que se encuentran en comisión en la plaza, correspondiente a la revista de la fecha. En la plana mayor figura el Ayudante Mayor D. José Artigas.]

[Montevideo, Julio 15 de 1799.]

[F. 299.] / /[Cuerpo de Blandengues de Montevideo]

Pie de Lista delos individuos q.^{e} de dicho Cuerpo existen [en esta] Plaza con Comisión y pasan revista oy dia de la fecha

1.ª Comp.ª

Cap.^{n} Dn Juan de Fraga	P
Th.^{e} Dn Juan Cuesta	P
Cavo Fran.^{co} de Paula Tellado	P
Cad.^{te} Dn Fran.^{co} Elia	P
Juan del Carmen Azucar	P
Bernardo Flores	P
Josef Antonio Lara	P

2.ª

Cad.te D.n Roman Fernandez .... P

3.ª

Cad.te D.n Juan Corbera .... P

4.ª

Cad.te D.n Josef Martinez .... P

5.ª

Juan Josef Escobar .... P

6.ª

Josef Gonzalez .... P

7.ª

Cad.te D.n Apolinario Lallama .... P

8.ª

Cavo Josef de Altolaguirre .... P
Cad.te D.n Ramon Fernandez .... P

Total 13

Plana Mayor

Ayudante Mayor D.n Josef Artigas ...... P

Montev.º 15 de Julio de1799,,

Mig.l Mar.no de Borrás

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo Ex-Archivo General Administrativo. Libro 495; año 1799; folio 299. Original manuscrito: una foja; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 205 mm.; interlínea de 6 a 12 mm.; letra inclinada; conservación regular. Lo indicado entre paréntesis rectos [ ] no figura en el original.

Nº 28 [El Subinspector General Marqués de Sobremonte al Sr. Virrey Marqués de Avilés eleva la propuesta para el cargo de Capitán del Cuerpo de Blandengues, vacante por fallecimiento de D. Francisco Esquivel y Aldao que figura en el número siguiente.]

[Buenos Aires, Julio 26 de 1799.]

Nº 403
[F. 1.] / /Ex.mo S.or
Paso a manos deV E la adjunta Propuesta del Empleo deCapitan que se halla vacante en el Cuerpo de Blandengs, de la Front.a de Montev.º por fallecimiento de D.n Fran.co Esquibel, y Aldao, con la relatiba a sus resultas, afin de
[F. 1v.] / que se sirva V.E. darle / el correspond.te curso.
Dios gue. a V.E. m.s a.s Buen.s Ay.s 26 deJulio del1799
Exmo S.or
El Marqués de Sobre Monte

Exmo Sor Marq.^{s} de Aviles.
El Sub Insp.^{or} Gral.
Remite la Propuesta del Empleo deCapitan q.^{e} se halla vacante en el cuerpo deBlandeng.^{s} de Mont.^{o} con las relativas á sus resultas.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Colonia. Sección Gobierno. Sub-Inspección. 1799. (Segundo legajo). Legajo 9. 32. 5. 1. Folio 403. Manuscrito original: letra de Sobremonte; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 145 x 200 mm.; interlínea de 6 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena. Lo indicado entre paréntesis rectos [ ] no figura en el original.

Nº 29 [El Subinspector General Marqués de Sobremonte conforma y eleva al Virrey la propuesta presentada por el Comandante del Cuerpo de Blandengues de la frontera de Montevideo D. Cayetano Ramírez de Arellano para el cargo de Capitán de la Tercera Compañía, vacante por fallecimiento de D. Francisco Esquivel y Aldao. Figura en primer término D. José Artigas, Ayudante Mayor del expresado Cuerpo, el que juzga debe ser atendido particularmente en mérito a su antigüedad.]

[Maldonado, Julio 15 de 1799 - Buenos Aires, Julio 26 de 1799.]

[F. 1.] / /Señor.

Hallandose vacante en el Cuerpo de Cavalleria deBlandengues de la Frontera de Montevideo que está á mi cargo la 3.ª Compañía que servia el capitan Dn Fran.^{co} Esquivel y Aldao por haver fallecido; y siendo preciso proveerla en persona de conducta, valor, y aplicación, propongo á V. M. usando de lafacultad que me tiene concedida.

En primero lugar... A Dn Joseph Artigas Ayudante mayor del expresado Cuerpo, que sirve á V.M. de un año ocho meses, y diez y nueve dias á esta parte; los quatro meses y cinco dias de Capitan de Milicias; diez meses en su actual Empleo con nombramiento del Virrey y capitan Gral de estas Provincias, y los seis meses y catorce dias restantes con R.^{l} Despacho.

En segundo lugar... A Dn Miguel de Borrás Teniente de la 6.ª compañia del mismo Cuerpo, que sive á V.M. de veinte años, once meses y veinte yseis dias à esta parte: los ocho años veinte y seis dias de Cadete; dos años y seis meses dos dias dePortaguion; ocho años, siete meses, cinco dias de Alferez; un

año, tres meses, nueve dias en su actual Empleo con nombramiento del Virrey y Capitan General de estas Provincias; ylos seis meses y catorce días restantes conReal Despacho.

En tercero lugar... A Dn Ygnacio Martinez Teniente de la 7.ª compañia del propio Cuerpo que sirve á V.M. de diez y nueve años y veinte y tres días a esta parte; los diez años, seis meses,/ [F. 1v.] / veinte y nueve dias de Cadete; tres años, ocho meses, doce días, de Portaguion: tres años, siete meses, once dias de Alferez; un año, tres meses, nueve dias en su actual Empleo con nombramiento del Virrey y Capitan Gral de estas Provincias, y los seis meses, y catorce dias restantes con Real Despacho, haviendose hallado en la Expedicion del Perú el año del782.

Todos los tres propuestos son benemeritos para ser atendidos, pero particularmente el Ayudante mayor Dn Joseph Artigas consultado en primer lugar por su antiguedad. Maldonado 15 de Julio 1799.

Cay.^{no} Ramírez de Arellano

Señor.

Me conformo con el Comandante en preferir alque vá propuesto en primer lugar por ser el mas antiguo en su clase, y debuena aplicaz.^{on} y conducta.

V.M. resolverá lo que sea de su R.^{l} agrado. B.^{s} Ay.^{s} 26 de Julio del799.

Señor.

El Marqués de SobreMonte

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Colonia. Sección Gobierno. Sub-Inspección. 1799. (segundo legajo). Legajo 9. 32. 5. 1. Manuscrito original: letra de Ramírez de Arellano; fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 205 x 295 mm.; interlínea de 5 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena. Lo indicado entre paréntesis rectos [ ] no figura en el original.

Nº 30 [El Subinspector General Marqués de Sobremonte conforma y eleva al Virrey la propuesta presentada por el Comandante del Cuerpo de Blandengues de la frontera de Montevideo D. Cayetano Ramírez de Arellano para el cargo de Ayudante Mayor del Cuerpo de Caballería que quedaría vacante si se dignara conceder a D. José Artigas el de Capitán de la Tercera Compañía de dicho cuerpo. Destaca especialmente los méritos del Teniente D. Miguel Borrás que figura en primer lugar por su mayor antigüedad y por poseer las cualidades requeridas para el desempeño de ese empleo.]

[Maldonado, Julio 15 de 1799 - Buenos Aires, Julio 26 de 1799.]

[F. 1.] / /Señor.

Si V.M. se dignase conceder la 3.ª Compañía para que vá propuesto D.ⁿ Josef Artigas, resultará vacante el Empleo que obtiene de Ayudante mayor del Cuerpo de Cavalleria de Blandengues de la Frontera de Montevideo que está á mi cargo, y siendo preciso proveherlo en persona de conducta, valor y aplicación, propongo á V.M. usando de la facultad que me tiene concedida.

En primero lugar... A D.ⁿ Miguel Borráz Teniente de la 6.ª Compañia del mismo Cuerpo, que sirve á V. M. de veinte años, once meses, y veinte y seis dias de Cadete; dos años, seis meses, dos dias de Portaguion; ocho años, siete meses, cinco dias de Alferez; un año, tres meses, nueve días en su actual Empleo con nombramiento del Virrey y Capitan Gral de estas Provincias; y los seis meses y catorce dias restantes conReal Despacho.

En segundo lugar... A D.ⁿ Ygnacio Martinez teniente de la 7.ª compañia del expresado Cuerpo que sirve á V.M. de diez y nueve años, veinte y tres dias a esta parte; los diez años, seis meses, veinte y nueve dias de Cadete; tres años, ocho meses, doce dias de Portaguion; tres años, siete meses, once dias de Alferez; un año, tres meses, nueve dias ensu actual Empleo, con nombramiento del Virrey y CapitanGral. [F. 1v.] / de estas/ Provincias; y los seis meses, y catorce dias restantes con Real Despacho: Haviendose hallado en la Expedicion del Perú del año de1782.

En tercero lugar... A D.ⁿ Diego Fernandez Teniente de la 3.ª Compañia del propio Cuerpo, que sirve á V.M. de treinta y un años, once meses, dos dias á esta parte; los once años,

ocho meses, ocho dias de Soldado y Cabo; siete meses y ocho dias de Sargento Segundo; catorce años, dos meses, ocho dias de Sargento primero; tres años, siete meses, quince dias de Subteniente; un año, tres meses nueve dias en su actual Empleo con nombramiento del Virrey y Capitan Gral de estas Provincias; ylos seis meses y catorce dias restantes con Real Despacho: Haviendose hallado en el destacamento de observación en el año de1777, álas ordenes del General D.n Juan Jose de Vertiz enlas Islas de Rodrigo, durante el ultimo sitio y rendición de la Colonia del Sacramento.

Todos los tres propuestos son benemeritos para ser atendidos, pero particularmente el Teniente D.n Miguel deBorráz consultado en primer lugar, por su mayor antiguedad, y tener todas las circunstancias que se requieren, y son indispensables para el cabal desempeño de dicho Empleo. Maldonado 15 de Julio de1799.

Cay.no Ramirez de Arellano

Señor

Me conformo con el Comandante en preferir al que va
[F. 2.] / propuesto en /primer lugar por ser el mas antiguo ensu clase, y de buena aplicación y conducta.

V.M. resolverá lo que sea desu R.l agrado. Buenos Ayres 26 de Julio de1799.

Señor

El Marqués de SobreMonte

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Colonia. Sección Gobierno. Sub-Inspección. 1799. (Segundo legajo). Legajo 9. 32. 5. 1. Manuscrito original: letra de Ramírez de Arellano; fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 205 x 295 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena. Lo indicado entre paréntesis rectos [ ] no figura en el original.

N° 31 [El Virrey Marqués de Avilés al Subinspector General Marqués de Sobremonte acusa recibo de su oficio de 26 de julio con la propuesta para el cargo de Capitán del Cuerpo de Blandengues de Montevideo que se halla vacante por fallecimiento de D. Francisco Esquivel y Aldao.]

[Buenos Aires, Julio 28 de 1799.]

[F. 1.] / /Buenos Ay.s 26 de Julio de1799.

El Sub- Ynsp.or

Remite la Propuesta del Empleo deCapitan que se halla

vacante en el Cuerpo de Blandengues de Montev.º con las relativas a sus resultas.

Con oficio de V.S. de 26 del corr.te he recivido la Propuesta q.e por trip.do acompaña del Empleo de Capitan vacante en el Cuerpo de Bland.s dela frontera de Mont.º por fallecimt.º deD.n Fran.º Esquivel, y Aldao con la relatiba asus resultas, yquedando en darlas el correspond.te curso en el proximo, Correo maritimo, lo aviso à V.S. en resp.ta.

[F. 1v.] / B.s Ay.s Julio 28/99

S.or Marques de Sobre Monte Se dio Curso a / Guerra con ofic.º de31. deJulio alN. 61.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Colonia. Sección Gobierno. Sub-Inspección. 1799. (Segundo legajo). Legajo 9. 32. 5. 1. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 210 mm.; interlínea de 5 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena. Lo indicado entre paréntesis rectos [ ] no figura en el original.

Nº 32 [El Marqués de Avilés al Ministro de Real Hacienda de Montevideo solicita la foja de servicios del Ayudante Mayor D. José Artigas en el Cuerpo de Blandengues de la Banda Oriental.]

[Buenos Aires, Setiembre 6 de 1799.]

[F. 1.] / /Necésitando enterarme del tiempo desde que sirve en el nuevo Cuerpo deBlandengues de esa Vanda y en que clases el Ayudante mayor de él d.n José Artigas, lo prevengo a Vm. p.a q.e con presencia de las Listas de Revista con toda distincion e individualidad, exponiendo consiguientem.te si há tenido alga intermisión su exist.a en él, y por que tiempo.

Dios gûe a Vm. muchos años. Buenos Ay.s 6 de Sep.re de1799.

El Marques de Aviles

S.or Minro de R.l Hacienda de Montevideo

Archivo General de la Nación. Fondo Ex-Archivo General Administrativo. Montevideo. Caja 238, carpeta 6ª, documento 25. Año 1799. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 211 x 153 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena. Lo indicado entre paréntesis rectos [ ] no figura en el original.

Nº 33 [D. Rafael Pérez del Puerto al Ministro de Real Hacienda de Montevideo da un detalle de la foja de servicios de Artigas en el Cuerpo de Blandengues en contestación a su oficio que transcribe la solicitud del Virrey en ese sentido.]

[Maldonado, Setiembre 14 de 1799.]

[F. 1.] / /He recivido el oficio de Vmd. del 12,, del Corriente, en que se sirve transcribirme el del Exmo. Sor. Virrey de 6,,

del mismo, por el qual solicita le entere Vmd. del tiempo que sirve en el nuevo Cuerpo de Blandengues de esta Vanda,y en que clases el Ayudante Mayor de él D.n Jose Artigas,a que Vmd. no ha podido satisfacer porque la cuenta y razon de dho.Cuerpo corre por esta Dependencia de mi cargo,adonde se dirige,esperando las respectivas noticias
[F. 1v.] / para verificar el correspond.te / cumplimiento,á cuyo efecto digo: Que el referido Artigas entró á Servir en el expresado Cuerpo en calidad de Blandengue en 10,, de Marzo de1797,, manteniéndose en dha. clase hasta 27,, de aquel Octubre,que se le dió de baja,por haver pasado á Capitan de Milicias de Caballeria de esa Plaza,haviendo buelto al Mismo Cuerpo de Blandengues de Ayudante Mayor,en virtud de Despacho expedido por el Exmo. Sor. Virrey de
[F. 2.] / estas Provincias en 2,, de Marzo de1798,, desde cu / yo tiempo hasta ahora sirve dho.empleo sin intermisión.

Diós gue. á Vmd. muchos años.Maldonado 14,, de Septiembre de1799.

Rafael Perez del Puerto.

Sor. Ministro deRl. Hacienda de Montevideo.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo Ex-Archivo General Administrativo. Caja 238, carpeta 6ª, documento 29. Manuscrito original: fojas 2; papel azulete con filigrana; formato de la hoja: 210 x 151 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena. Lo indicado entre paréntesis rectos [ ] no figura en el original.

Nº 34 [El Virrey de Buenos Aires D. Gabriel de Avilés y del Fierro a D. Juan Manuel Alvarez manifiesta que ha expresado ya en anterior oficio no hallar justa la preferencia que se hacía del Ayudante D. José Artigas respecto del Teniente D. Miguel Borrás, que tenía cerca de veintiún años de servicios con cuerpos veteranos y aquél tan sólo dieciséis a diecisiete meses con fuerzas de milicias. Agrega que dicho oficial ha reclamado por la preferencia de antigüedad con que fué considerado Artigas y dice haberse impuesto recién ahora que éste sentó plaza de soldado en 1797 en el Cuerpo de Blandengues en virtud de indulto que se publicó, hasta que el 27 de octubre de 1797 fué nombrado Capitán de Milicias de Montevideo y el 2 de marzo de 1798 Ayudante Mayor, antecedentes que evidencian el propósito de anteponer los méritos de Artigas a los del Teniente Borrás. En virtud de lo expuesto corrobora el concepto de preferencia formulado en favor del expresado Borrás para el cargo de Capitán de la Tercera Compañía del Cuerpo de Blandengues de Montevideo.]

[Buenos Aires, Octubre 19 de 1799.]

[F. 1.] / /Al S.r d.n Man.l Alvarez B.s Ay.s Oct.re 19/99

N.o 100,

Ex.mo S.or

Por oficio del 31 de Julio vlt.o n.o 61 con q.ediriji á V.

las Propuestas dela tercera comp.ª del Cuerpo de Blandengues de Montevideo y sus resultas expuse entre otras cosas que no hallaba ([......]) justa la prefer.ª que se daba para ella al Ayud.te d.n Jph Artigas Resp.to del Ten.ted.n Mig.l Borráz pues este tenia de serv.or cerca de veinte y vn años con Cuerpos veteranos en su actual clase y las de Alferez y Cadete, y aquel solo tenia 16 á 17 meses de tales serv.os que á difer.ª de los que se hacen en las Milicias de que era, son continuados y no interrum-
[F. 1v.] / pidos por años enteros como en ellas / Por entonces no pude hacer otras reflexiones en favor del citado Borráz por falta de mas conocim.tos pero con motibo de Ynstª que (*ha hecho*) este oficial reclamando sobre la prefer.ª de antiguedad con que sehá considerado á Artigas, me héimpuesto de que este Ayud.te sentó plaza de soldado en 10 de Marzo de 97 en dho Cuerpo de Blandengues (*aunque se ocultó esta circunsta en la Prop.ta y*) en virtud del Yndulto que se publicó p.ª ([...]) tener Gente con que formarlo: que subsistió pasando revista [.....] como tal Soldado hasta 27 de Octubre del mismo año en q,emi inmediato Antecesor le expidió Desp.o de Cap.nde
[F. 2.] / Milicias de Montevideo, y yá en esta clase y / la mera intermisión de 4 á 5 meses lo nombró por Ayud.te mayor de él en 2 de Marzo de 98: hechos á la verdad que manifiestan la idea de anteponerlo á todos los Tent.es del mismo Cuerpo q.e labraron su carrera con conocidas fatigas y á costa de muchos años de contracción al serv.o Lo que hé hallado debido hacer pres.teá V.E. en corroboras.ndelconcepto de prefer.ª q.e formé á favor del citado Borras.

El Virrey de B.s Ay.s corrobora el concepto de prefer.ª q.e manifestó á favor del Tent.e d.n Mig.lBorraz resp.to al Ayud.teMor d.n Jph Artigas quando dirijió la Prop.tadela 3.ª Comp.ªvac.te en el Cuerpo de Blandengues de Montev.oen que sirven.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Correspondencia. Gobierno Colonial. Olaguer Feliú. Avilés con los Ministros de la Corona. Legajo 9. 8. 9. 9. Año 1799. Manuscrito borrador: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 205 x 305 mm.; interlínea de 6 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena. Lo indicado entre paréntesis rectos [ ] no figura en el original; lo entre paréntesis curvos ( ) y bastardilla está interlineado; los puntos suspensivos entre paréntesis rectos [...] señalan lo ilegible y los puntos suspensivos entre paréntesis curvos y rectos ([...]) lo testado ilegible.

Nº 35 [El Virrey de Buenos Aires D. Gabriel de Avilés y del Fierro a D. Juan Manuel Alvarez, expresa que extendido el oficio que en la misma fecha le dirigía corroborando el concepto de preferencia a favor del Teniente del Cuerpo de Blandengues D. Miguel Borrás, respecto del Ayudante Mayor D. José Artigas, había recibido un memorial de Borrás, en el que solicitaba se declarase a su favor una preferencia de antigüedad, pretensión que considera más justa por las razones ya expuestas en su precitado oficio y por el hecho de que la antigüedad que Artigas tenía como Capitán de Milicias era menor que la de Borrás en la clase de Teniente, cuya circunstancia le había sido ocultada por el Subinspector.]

[Buenos Aires, Octubre 19 de 1799.]

[F. 1.] / /Al S.or d.n Juan Man.l Alvarez B.s Ay.s Oct.re 19/99

N.o 104. Ex.mo S.or

Despues de extendido y comprehendido en Yndice el oficio que dirijo á V.E. en esta ocasion con el num.o 100 por el que manifiesto lo que hé estimado comben.te en corroboracion del concepto de preferencia q.e formé á favor del Tent.tedel Cuerpo de Blandengues de Montevideo d.n Miguel (*Borras*) resp.to al Ayud.te mayor deél d.n Jph Artigas p.a obtener la tercera Comp.a vacante en el mismo Cuerpo me ([......]) há pasado este Sub-Ynsp.or el adjunto Memorial del citado Borráz en que solicita se digne S.M. (*declarar*) à su favor dha prefer.a de antiguedad.

Esta pretension, sin embargo delo q.e exponen en sus Ynformes el mismo Sub-Ynsp.or y el Com.te del Cuerpo la considero mui justa, asi por lo que dejo expuesto en mi citado oficio acerca del / origen que tubo la entrada de Artigas en el serv.o y el extraño medio con q.e se le proporcionó su rapido ascenso de soldado á Ayud.te mayor, como por que la antiguedad que este tenia de Cap.n de Milicias era menor de la que Borráz tenia en la clase de Ten,te cuya circunstancia (*me*) oculto (*tambien*) el Sub-Ynsp.or en la consulta que hizo p.a reglár las antiguedades de los oficiales del mismo Cuerpo.

[F. 1v.] /

Lo que hago pres.te á V.E. para su sup.or intelig.a y determinaciones que considere corresp.tes

El Virrey de B.s Ay.s Apoya la adjunta Ynst.a del Ten.te del Cuerpo de Blandengues de Montev.o d.n Mig.l Borraz dirijida á que se le declare la prefer.a de antiguedad resp.to á la del Ayud.te mayor de él d.n Jph Artigas.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Colonial. Correspondencia Olaguer Feliú. Civiles con los Ministros de la Corona. Legajo 9. 8. 9. 9. Año 1799. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 210 x 300 mm.; interlínea de 6 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena. Lo indicado entre paréntesis rectos [ ] no figura en el original; lo indicado entre paréntesis curvos ( ) y bastardilla está interlineado y lo indicado entre paréntesis curvos, rectos y puntos suspensivos ([...]) está testado ilegible.

Nº 36 [El Marqués de Sobremonte al Exmo. Marqués de Avilés, comunica que en cumplimiento de su resolución de 10 de diciembre relativa al Cuerpo de Blandengues de esta Banda, ha dispuesto la salida de una partida de doce soldados al mando del Ayudante Mayor D. José Artigas considerando ser beneficiosa esta designación a la finalidad de impedir los excesos que se cometen en la campaña, por sus conocimientos en ella. Agrega que en efecto, el Comandante informa sobre un parte elevado por aquél desde el paraje de Coquimbo relativo al reclutamiento y aprehensión de caballada robada que ya ha efectuado y pedido de hombres que formula para continuar la persecución de contrabandistas y malhechores en otros parajes.]

[Montevideo, Febrero 26 de 1800.]

[F. 1.] / /Exmo. S.or

Consecuente ala resolucion deV.E. de 20,, de Diz.re ult.o designando a hora la fuerza del cuerpo deBlandeng.s de estavanda á 550, hombres dispuse q.e para ir licenciando los cumplidos q.e sentaron Plaza despues de declarada la [F. 1v.] / guerra, y reemplazár las demas bajas, q.eocurren ordi-/nariam.te saliese una partida de doce soldados al cargo del Ayud.te m.or D. Joséf Artigas conciliando este objeto con el de impedir los excesos dela campaña, respecto aq.esus conocim.tosen ellas proporcionan el desempeño de ambos, y en efecto me avisa elcom.tede este cuerpo, q.e le dá parte desde el paraxe llamado coquimbo de havér empezado á reclutár, y á apreendér una porcion deCaba-[F. 2.] / llada ro-/bada, q.e remite á disp.on del S.or Gov.or de esta Plaza solicitando el aumento de seis hombres p.a poderse introducir á otros parages, a la apreension de Contrabandistas, ymal hechores, pero sin embargo de q.een estas dilig.asse interesa el mejor serv.odel Rey, y de la causa publica, he suspendido su embio hta q.eV.E. con conocim.todeello se sirva prevenirme lo q.e hallare con-[F. 2v.] / veniente, y conducente / alas providencias q.eV.E. tiene expedidas en el particular.

Dios Gue aV.E. muchos años. Mont.o 26,, de Febrero de1800

Exmo S.or

El Marqués de Sobremonte

Exmo. S.or Marqués de Avilés.

[Al margen izquierdo de foja 1 dice:]
El Sub-Insp.or g.l
Hace pres.teel parteq.e leda el Ayud.em.orde Blandeng.sd. Josef Artigas solicitando sele franqueen seis hombr.sp.a reforzar supartida.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Colonia. Sección Gobierno. Sub-Inspección. 1800-1801. Legajo 9. 32. 5. 2. Año 1800. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 200 x 293 mm.; interlínea de 6 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena. Lo indicado entre paréntesis rectos [ ] no figura en el original.

Nº 37 [El Marqués de Avilés al Marqués de Sobremonte contesta su oficio de 26 de febrero en el que se comunicaba un parte de Artigas sobre el reclutamiento y aprehensión de caballos que ha realizado y expresa su conformidad sobre la solicitud de seis hombres que formula el expresado Ayudante para continuar en su comisión.]

[Buenos Aires, Febrero 28 de 1800.]

[F. 1.] / /Montevideo 26. de Febrero del1800
N. 614

El Sub-Ynspector

Hace presente el parte quele da el Ayudante Mayor de Blandengues D.n Josef Artigas, solicitando sele franqueen seis hombres para reforsarsu Partida.

Hé reciuido el oficio de V.S de 26 del pres.te mes, en que con referencia á la Partida de 12 Blandeng.s despachada á ([l]) cargo del Capitan D.n Jph Artigas con los objetos q.e expresa, (*y al*) ([comunica V S el]) Parte dado p.r este oficial dehauer empezado á reclutar, y á apreender
[F. 1v.] / una porcion de Cavallada robada / q.e remite á disp.n del s.r Gov.or de esa Plaza (*consulta V.S. el embio de*) ([solicitando el aumento de]) seis Bland.s ([p.ra introducirse á otros para]) q.e solicita de aumento p.ra la apreension de contravandistas y mal hechores, ([y ensu conformidad p]) con lo que mehé conformado, ylo aviso á V. S p.ra que disponga su ([despacho]) remesa.

B.s Ay.s feb.o 28/800

S.or Marques deSobre Monte

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Colonia. Sección Gobierno. Sub-Inspección. 1800 - 1801. Legajo 9. 32. 5. 2. Año 1800. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 260 x 305 mm.; interlínea de 8 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena. Lo indicado entre paréntesis rectos [ ] no figura en el original.

Nº 38 [Carpeta relativa al oficio mediante el cual el Ayudante de Blandengues D. José Artigas avisa la remisión del contrabandista José Domínguez y del desertor de Blandengues Francisco Díaz.]

[Coquimbo, Marzo 27 de 1800.]

[F. 1.] / /Coquimbo 27,, de Marzo del1800—
El Ay.e de Blandengues de
Montev.o d.n Jose Artigas—
Avisa la remision del Contravandista José Dominguez, y del Desertor de Blandengues Fran-co Diaz
Al Asesor en 16 de Marzo—
En 21 se pasó al Alc.o de primér voto de S.to Dom.o Soriano

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Colonia. Sección Gobierno. Comisionados. 1797 - 1809. Legajo

9. 11. 6. 4. Año 1800. Manuscrito carpeta: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 214 x 310 mm; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena. Lo indicado entre paréntesis rectos [ ] no figura en el original.

Nº 39 [Solicitud formulada por D. José Domínguez, natural del Reino de Galicia, preso en la Capilla de Mercedes, jurisdicción de Santo Domingo Soriano, por el Teniente de Blandengues D. José Artigas, en el sentido de que se le ponga en libertad por juzgarse inocente.]

[Montevideo, Abril de 1800 (?)]

[F. 1.] / /Exmo Señor

D.ⁿ José Dominguez natural del Reyno de Galicia Preso en esta Real Carcel á la disposicion de V. E, con el mayor respeto, y como mas lugar haya en dro ante V. E. digo: que su Superior justificacion Se ha de Servir ordenar Se me ponga en libertad, que asi es justicia p.ʳ lo siguiente:

[Hay una rúbrica] Hace mas de vn mes que el Teniente de Blandengues D.ⁿ Jose Artigas me prendio en la Capilla de Mercedes jurisdiccion de S.ᵗᵒ Domingo Soriano donde me hallaba trabajando, y proximo á entrar de Administrador en vna de las Estancias de aquel destino: pero como este al tiempo de prenderme, ni al de remitirme para esta me expusiese las causas, ó motivos de mi prision p.ʳ mas q.ᵉ Se los pregunte, me hallo padeciendo en mi entender sin delito, y si alguno tengo (que ignoro qual sea) sin poder oponer mis exepciones como es justo.

Basavilbaso [Hay una rúbrica.]

[F. 1v.] / Los perjuicios que de esta prision se / me siguen son los mayores: p.ʳ que aun quando yo quiera desentenderme de la material pension que trae consigo el estar preso, y aun quando quiera prescindir de la perdida de mis intereses, y sufrir estos menos cabos con la natural resignacion que presta á vn inocente el testimonio de su conciencia; no obstante S.ʳ Exmo verse vn hombre de honor y arreglada conducta en vna carcel publica sin Ser delinquente trae consigo todas las angustias que son capaces de caer sobre el corazon humano en fuerza de vna cabilacion continua. Por tanto haciendo el pedimento mas conveniente =

A V. E. suplico que habiendome por presentado se sirva mandar Se me ponga en libertad que es justicia que de la de V. E. imploro.

Josef Dominguez

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Colonia. Sección Gobierno. Asuntos legales. Buenos Aires. 1799 - 1800. Legajo 9. 12. 8. 1. Manuscrito original: una foja; papel con filigrana; formato de la hoja 304 x 217 mm.; interlínea de 10 a 15 mm.; letra inclinada; conservación regular. Lo indicado entre paréntesis rectos [ ] no está en el original.

Nº 40 [Carpeta correspondiente a un oficio del Ayudante Mayor del Cuerpo de Blandengues de Montevideo D. José Artigas, en el que comunica el apresamiento de D. Ysidro Godoy.]

[Coquimbo, Mayo 1º de 1800.]

[F. 1.] / /Coquimbo 1.º de Mayo del1800.
El ay.te m.or del Cpo. de Bland.s de Montevideo,
D.n Josef Artigas.
Dá parte de la pris.n q.e ejecutó dela Persona de Ysidro Godoy, y de las causas q.e le movieron á ellà—
Asesor en 10.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Colonia. Sección Gobierno. Comisionados. 1797 - 1809. Legajo 9. 11. 6. 4. Año 1800. Manuscrito carpeta: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 208 x 302 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena. Lo indicado entre paréntesis rectos [ ] no figura en el original.

Nº 41 [Carpeta correspondiente a un oficio del Ayudante Mayor del Cuerpo de Blandengues de Montevideo D. José Artigas por el que comunica la remisión de los reos Ysidoro Godoy, Felipe Silveira y Marcos Caravallo, así como la aprehensión de una mujer "robada en Portug.l" la que ha sido depositada en poder del Alcalde.]

[Coquimbo, Mayo 1º de 1800.]

[F. 1.] / /Coquimbo 1.º de Mayo del1800.
El Ayud.te m.or del Cpo. de Blandeng.s de Mont.o
D. Josef Artigas.
Avisa la remis.n q.e hace de los réos Ysidoro Godoy, Felipe Silveira, y Marcos Caravallo; y tambien la aprehens.n q.e hizo de una Muger Portuguesa, la q.e fué robada en Portug.l y deja depositada en Poder del Alc.e q.e expresa hasta tanto q.e V. E. determine de ella lo q.e estime combeniente.
Ascsor en 10.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Colonia. Sección Gobierno. Comisionados. 1797 - 1809. Legajo 9. 11. 6. 4. Año 1800. Manuscrito carpeta: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 210 x 300 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena. Lo indicado entre paréntesis rectos [ ] no figura en el original.

Nº 42 [Carpeta correspondiente a un parte del Ayudante Mayor del Cuerpo de Blandengues de Montevideo D. José Artigas sobre el apresamiento de dos portugueses que remite a disposición del Gobierno.]

[Coquimbo, Mayo 1º de 1800.]

[F. 1.] / /Coquimbo 1.º de Mayo del1800.
El Ayud.te m.or del Cpo. de Blandeng.s de Montevideo
D. Josef Artigas.

Avisa la pris.ⁿ q.ᵉ ha ejecutado de las Persónas de Felipe Silveira de Andrada, y Tomé Antonio (Portugueses) p.ʳ los delitos q.ᵉ expresa, y los remite á disposic.ⁿ de V. E.—

Asesor en 10.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Colonia. Sección Gobierno. Comisionados. 1797 - 1809. Legajo 9. 11. 6. 4. Año 1800. Manuscrito carpeta: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 210 x 305 mm.; interlínea de 7 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena. Lo indicado entre paréntesis rectos [ ] no figura en el original.

Nº 43 [El Subinspector General de Guerra al Virrey Marqués de Avilés, da cuenta de disposiciones adoptadas en cumplimiento de orden de 4 de octubre tendientes a la pacificación de la campaña, reducción de indios y exterminio de bandidos, para lo cual ha ordenado la inmediata salida de una partida de cien hombres del Cuerpo de Blandengues de Montevideo y dos del Cerro Largo. Detalla las providencias tomadas para el apresto de la expedición e indica la ruta que debe seguir hasta su encuentro con el Capitán D. Jorge Pacheco a cuyas órdenes deben obrar en cumplimiento de dicha comisión. Propone para dirigir las partidas "por su mucha práctica de los terrenos, y conocimientos de la campaña", al Ayudante Mayor de Blandengues D. José Artigas, quien actualmente, se encuentra sirviendo a las órdenes del Capitán de Navío D. Félix de Azara. Sigue el decreto aprobatorio del Virrey y la constancia de haber sido contestado el oficio en 11 de octubre.]

[Montevideo, Octubre 8 de 1800 - Buenos Aires, Octubre 10 de 1800.]

[P.] 707 / / N.º 840— El Sub-Inspector gl.—Exmo. Sor—Luego que recibí la Superior orden de V.E. de 4 del corr.ᵗᵉ en que se sirve enterarme de sus providencias para estrechar a viva fuerza a su total pacificacion y reduccion a los Indios Infieles Charrúas,y Minuanes,y al exterminio de todos los vandidos de la Cam.ᵃ,trasladé la citada orn.al Comandante Militar de Maldonado,y al Cuerpo Blandeng.ˢ de Montev.º,encargandoles la pronta salida de cien hombres de este Cuerpo,y al de Cerro largo la de dos de igual numero;una del expresado Cuerpo,que se hallaba hally,y otra del de Blandeng.ˢ de Buen.ˢ Ayr.ˢ,siendo el unico medio que me ha parecido elexir para dar el mas puntual cumplimiento a esta disposicion,previniendo el buen estado del Armam.ᵗᵒ y la probision de quarenta cartuchos p.ʳ hombre,y de cinco o seis caballos por Individuo segun el estado actual de la caballada,como tambien,que en caso de faltar algunos a los Blandengues,que deben llevarlos propios,se completen de los del Rey,por q.ᵉ nada sirva de embarazo a esta expedicion,con concepto a ser dilatada segun V.E. lo advierte. Considerando que en el Cerro largo será mas dificil la probision de este numero de caballada por su estado,y diminucion,de que intrui a V.E. con fha. de 1.º del corr.ᵗᵉ,prevengo a aquel Comand.ᵗᵉ,que en la absoluta falta de los de la dotacion,solicite el numero

preciso,de los vecinos que tienen caballada,por la importancia de este servicio,con la calidad de debolberlos, o satisfacerlos puntualmente,resolucion que me ha parecido preciso tomar para superar este obstáculo,que se me presentaba para el logro de las justas ideas de V.E.,y que
[P.] 708 / por lo mismo / espero sea de su aprobacion,interin se sirve determinar que vaya caballada del Rosario,conducida desde luego p.r algunos Peones de la Estancia,y Soldados de los de la Colonia al sueldo por la mayor brevedad,y por que en el Cerro largo no habrá gente que pueda venir a buscarlos. A la Partida que sale de Maldonado,he prevenido la direccion á la cuchilla grande,y Arroyo del Yy á pasar el Rio negro en el paso de Ramirez,y que siga por la costa de dho. Rio,persiguiendo los Infieles,y vandidos hasta encontrar con la del Cap.n D.n Jorge Pacheco,y a las dos del Cerro Largo,que se dirijan a pasar dho. Rio negro por la picada de Juan Gomez del otro lado de los Cerros de Azeguá,á correr las costas de los Arroyos Caraguatá,y Tacuarembó con los mismos fines,y segun los informes que he tomado;pero prebengo a unas,y otras que a la mitad de su camino,despachen aviso al Cap.n Pacheco del parage en que se hallan,y que estén a sus disposiciones por la presencia que tiene de los casos,aunque sean contrarios a las mias,y por expreso instruyo al mismo de esto,y de todo lo demas concerniente para su govierno:por lo que hace á dinero há dias q.e se le embiaron 6000 p.s con una Partida.—
Devo enterar a V.E. de que solo queden en Maldonado el Cap.n Caxero del Cuerpo de Blandengues,y los quarenta hombres destacados de la Isla Gorriti,sin mas arbitrio para su relebo que el de los pocos Drag.nes que hally existen,y de consiguiente es mui corto el numero que queda para sobstener el Tren bolante de Artilleria,ademas de que,para un caso de recelo de Imbación,están detallados para la Isla doscientos Blandeng.s cuya disposicion es preciso variar en las circunstancias,pues para dho. Tren volante no podran juntarse doscientos Dragones,no permitiendo la guarnicion de esta Plaza la reposicion de aquella falta en manera alguna. Por lo tocante al Cerro largo hé prevenido a aquel Comand.te que si hubiere aun algunos Blandeng.s de Buen.s Ayres,q.e relebar lo suspenda,quedandose con cien hombres de los que hally se hallaban, hasta la determinacion de V.E.;pero que si ya huviesen sido todos relebados,no por esto dexe de verificarse la
[P.] 709 / salida de / la Partida de este Cuerpo á la comision de que se trata,y lo hago presente á V.E. por si tiene por conveniente determinar algun refuerzo á aquella Front.ra ó la formacion de algunas Compañias de Milicias de sus vecinos,que en algun modo la suplan con la asistencia,ó auxilio que V.E. tenga por conven.te cuyo medio acaso seria preciso intentar por Maldonado por la misma causa; aunque conceptuo que los Milicianos no son aproposito para la guarnicion de su Isla,y seria dificil conseguir se em-

pleasen en este destino.— Aunque podrian las Partidas que se despachan abansarse mas hasta la Costa del Caiman,y otros parages por donde estan los Charruas, hé considerado que por el camino dispuesto tienen muchos vandidos q.e perseguir,y contrabandistas Portugueses,que por este medio se reuniran mas brebe con el Cap.n Pacheco para obrar á sus ordenes en el objeto principal,y que puede convenir no alarmar á dhos. Infieles sin la reunion de las Partidas con este comisionado,que naturalm.te tendrá hecho su Plan de Ataque,y advierto que si apresaren contrabandistas,o vandidos los dirijan á las Guardias mas inmediatas para no desmembrar sus fuerzas, destinadas al otro objeto. Me parecia mui del caso para dirijir á estas el Ayud.te mayor de Blandengues D.n José Artigas por su mucha practica de los terrenos,y conocimientos de la Campaña;pero como está á las ordenes del Cap.n de Navio D.n Felix de Azara,solo lo hago presente a V.E. como todo lo demas para que se sirva resolver lo que fuere de su Superior agrado.— Dios gue. á V.E. m.s a.s Montevideo,8 de Octubre de 1800.—Exmo. S.or— El Marques de Sobremonte.—Exmo. S.or Marqués de Avilés.
Decreto.— B.s Air.s 10 de Octubre de 1800.— Unase á sus antecedentes y contextese al S.or Sub Inspector gral. aprovandole las disposiciones que dá cuenta haber tomado p.a él puntual cumplim.to de la orn. q.e se le comunicó en 4 del corr.te á fin de reducir á los Indios infieles Charruas y Minuanes y de exterminar los vandidos q.e infestan la Campaña cuias irrupciones y destrosos como q.e son un mal presente y efectivo exigen urgentem.te su
[P.] 710 / remedio q.e és el objeto a q.e se dirígen / las provid.as dadas,que podrá y deverá variar oportunam.te si las circunstancias y algun fundado recelo de proxima imbacion obligare á ello,dando en este caso todas las demas provid.as q.e convengan y las urgencias requieran.—Hay una rubrica.— Gallego.— Nota:Se contextó con fecha 11 del mismo.—Otra rúbrica.

Francisco Bauzá. Historia de la Dominación Española en el Uruguay. Segunda edición. Tomo II. Montevideo 1895. Página 707 y siguientes.

Nº 44 [Revista del Cuerpo de Caballería de Blandengues de la Banda Oriental del Río de la Plata pasada por el Comisario de Guerra de los Reales Ejércitos y Ministro de Hacienda D. Rafael Pérez del Puerto. Figuran en la Plana Mayor el Primer Comandante y Sargento Mayor D. Cayetano Ramírez de Arellano y el Ayudante Mayor D. José Artigas, este último destacado en Montevideo.]

[Maldonado, Setiembre 20 de 1800.]

[F. 1.] / /Puerto de Mald.do 20 de Sept.e de 1800 } *Exto de B.s Ay.s* *Cuerpo de Blandeng.s*

Extracto de la Revista pasada por mi D. Rafael Perez del Puerto, Comis.rio de Guerra de los R.s Extos, Mro deR.l Hacienda de estaCiudad al Cuerpo deCavalleria deBlandeng.s delaVanda Oriental del Rio de la Plata del q.e és Sarg.to m.or y primer Comand.te D. Cay.no Ramirez de Arellano y deve servir para el habono del haver q.e le corresponde en el pres.te mes de la fha.

1ª Compañia

				Premios de 90,,	9,,	y 6,,
Capit.n D. Juan de Fraga .... P	Sarg.to Jph Casal	P	1			
	Otro Joaq.n Mechero en el Campo ..	Cp	1 ...	,,	... 1	
	otro Fran.co Calabuig en id	Cp	1			
ten.e D. Juan delaCuesta .... P	tambor	P	1			
	Cavos	P	3 ...	,,	... 1	
	En el Campo	Cp	1			
Alf.z D. Ign.o Warnes en B.s Ay.s .. Cp	En la Artillª	Cp	2 ...	,,	... ,,	... 1
	Soldados	P	27			
	En el campo	Cp	12			
	en Montevº	Cp	1			
	En la Artill.ª .... P y	Cp	13			
			63,,			

2ª Compañia

				90,,	9,,	6,,
Capit.n D. Jorge Pacheco en Paisdú .. Cp	Sarg.to Jph Lopez en Paisandú	Cp	1 ...	,,	... 1	
	Otro Man.l Gil en id	Cp	1 ...	,,	... ,,	... 1
	Otro Antonio Casas	P	1 ...	,,	... 1	
ten.e D. Pedro Maciel en id .... Cp	tambor	P	1			
	Cavos en B.s Ay.s	Cp	3			
	En Paisandú	Cp	3			

Alf.z D.n Alex.ro Med.no en id	Cp	Soldados	P	10	
		En Montev.o	Cp	1	
		En B.s Ay.s	Cp	4	
		En Paisandú	P y Cp	47	... „ ... „ ... 1
				72„	

3ª Compañia

Capit.n Vacante	V	Sarg.to Pedro Rivero	P	1	
		otro Jph Mirabal	P	1	
		otro Man.l Ag.n en la Artill.a	Cp	1	... „ ... „ ... 1
ten.e D. Diego Fernz	P	tambor	P	1	
		cavos	P	4	
		En la Artill.a	Cp	2	... „ ... „ ... 1
Alf.z D. Fran.co del Rio en Monto	Cp	En la Campaña	Cp	1	
		Soldados	P	24	
		En Mont.o	Cp	1	
		En la Artill.a	P y Cp	15	
		En la Camp.a	Cp	9	
				60	

4ª Compañia

Capit.n D. Carlos Maciel	P	Sarg.to Juan Térradas en S.ta Teresa	Cp	1	... 1
		otro Pedro Sierra	P	1	
		Otro Juan Rodrig.z	P	1	
		tambor en la Artill.a	Cp	1	
ten.e D, Man.l Languenheím		Cavos	P	2	... „ ... „ ... 1
en Montevo	Cp	En S.ta Teresa	Cp	5	
		Soldados	P	14	
		En S.ta Teresa	Cp	39	
		En Mont.o	Cp	1	
Alf.z D. Jph Comulat, en S.n Migl	Cp	En la Artill.a	Cp	10	
				75	

5ª Compañía

Capit.n D. Bart.e Riesgo en el Cerro largo	Cp	Sarg.to Juan Chis	P	1			
		Otro Nadal Menguato	P	1	,,	,,	1
		Otro Fran.co Pazos en la Art.a	Cp	1			
		tambor	P	1			
		Cavos	P	4			
ten.e D. Rafael Marin en id	Cp	En la Campaña	Cp	1			
		En la Artill.a	P	1			
		Soldados	P	19			
Alf.z D. Jph Rondeau	P	En Paisandú	Cp	1			
		En Sta Teresa	Cp	2			
		En la Campaña	Cp	12			
		En la Artill.a	P y Cp	23			
				73	1,,	4,,	7,,

[F. 1v.] /

/6ª Compañía

					1	4,,	7,,
Capit.n D. Ph.e Cardoso	P	Sarg.to Vicente Vazq.z	P	1			
		Otro Greg.o Mons	P	1			
		Otro Man.l Almada en la Art.a	Cp	1			
ten.e D. Mig.l Borras en Monto	Cp	tambor en S.ta Teresa	Cp	1			
		Cavos	P	3			
		En el Chuy	Cp	1			
Alf.z D. Jph Perez en la Arta	Cp	En la Camp.a	Cp	2			
		En la Artill.a	P	1			
		Soldados	P	21			
		En B.s Ay.s	Cp	2			
		En el Chuy	Cp	1			
		En el Campo	Cp	11			
		En la Artill.a	P y Cp	25			
				71,,			

7ª Compañía

Capit.n D. Juan Ag.n Pagola en el Chuy	Cp	Sarg.to Antonio Pinilla	P	1
		otro Andres Saabedra en el campo	Cp	1
		otro Pedro Doming.z	P	1

		tambor en la Camp.ª	Cp	1			
		Cavos	P	5			
ten.e D. Ign.o Mart.z	P	En el Chuy	Cp	1			
		En la Artill.ª	Cp	1	,,	1	
		Soldados	P	17			
Alf.z D. Isidro Quesada en Mont.o	Cp	En Mont.o	Cp	1			
		En el Chuy	Cp	2			
		En la Camp.ª	Cp	10			
		En la Artill.ª	P y Cp	22			
				63,,			
		8ª Compañia					
Capit.n D. Miguel Marin	P	Sarg.to Juan Ramires en Mont.o	Cp	1	,,	1	
		Otro Eusebio Luxan	P	1			
ten.e Ag.n Beg.no en el		otro D. Fran.co Suarez	P	1			
Cerro largo	Cp	tambor	P	1			
		Cavos	P	4	,,	,,	1
		En el Campo	Cp	1			
Alf.z D. Greg.o Patiño en Mont.o	Cp	En la Artill.ª	Cp	1			
		Soldados	P	32			
		En Mont.o	Cp	1			
		En B.s Ay.s	Cp	1			
		En la Artill.ª	Cp	5			
		En la Campaña	Cp	16			
				65	1,,	6,,	8,,

Plana maior

Primer Comand.te y Sarg.to m.or D. Cay.no Ramirez de Arellano	P
Segundo Idem Vacante	V
Ayudante m.or D. Jph Artigas en Mont.o	Cp

Resumen

Plana m.or	P y Cp	2,,
Vacante uno		V,,
Capitanes	idem	7,,

Vacante uno		V,,		
tenientes	idem	8,,		
Alferez	idem	8,,		Total de Plazas
Sargento	idem		24	
tambores	idem		8	542
Cavos	idem		52	
Soldados	idem		458	

Notas

1ª .... Se habonarán á éste Cuerpo un prem.° de 90,, rr.s seis de a9,, y ocho de à 6,, q.e gozan y justifican igual num.° de Individ.s señalados al margen de este estracto.

[F. 2] / Tambien se le habonarán un mes y dos dias de haver de Soldado en esta forma, 10 dias / a la 1ª Comp.a por Jph Mariano Arellano q.e desertó el 11,, del mes de éste extracto; 13,, días a la 5ª por Antonio Guerrero desertor del 14,, de Agosto en cuyo mes no tuvo habono por haver quedado ausente; 8 dias a la 6ª por Rosas Juarez aprehendido en B.s Ay.s en 23 del mismo Agosto, y 1, dia á la 8ª por Constantino Alvarez q.e en 2,, del Corr.te

3ª .... Tambien se le descontarán 12 dias del mismo haver: 1 dia ala 1ª Compañia por Bern.do Ferreira destinado á Presidio en 30,, de Agosto anterior; 11 dias ala 4ª por Angel Velazquez desertor del 20. dedho aprehendido en 31.del propío cuyos dos Individuos han sido comprehendidos por entero en los Extractos del referido mes.

Los q.e van Cp. en és[te] Extracto justifican su excistencia con los docum.tos q.e acompañan al de tesoreria.

Es conforme ala revista pasada por mi dho dia mes y año.

Rafael Perez
delPuerto

Intervíne en esta Revista Yo el Teniente Coronel D.n Manuel Gutierrez Varona Sargento Mayor del Regimiento de Dragones deBuenos Ayres, y Comandante Militar de esta Ciudad, y está executado este Extracto, segun el numero dePlazas, que constan presentes, y efectivas,, Maldonado 20 de Septiembre de 1800,,

Man.l Gutierrez
Var.a

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Colonia. Lista de Revistas. Año 1801 - 1802. Legajo Nº 7. 4. 1. 38. 4. 4. Año 1800. Original manuscrito: dos fojas; papel con filigrana; formato de la hoja 205 x 303 mm.; interlínea de 3 a 5 mm.; letra inclinada; conservación buena. Lo indicado entre paréntesis rectos [ ] no está en el original.

Nº 45 [Revista del Cuerpo de Caballería de Blandengues de la Banda Oriental del Río de la Plata, pasada por el Comisario de Guerra de los *Reales Ejércitos* y *Ministro de Hacienda* D. *Rafael Pérez del Puerto. Figuran en la Plana Mayor* el Primer. Comandante y Sargento Mayor D. Cayetano Ramírez de Arellano y el Ayudante Mayor D. José Artigas, este último destacado en el Cerro Largo.]

[Maldonado, Octubre 20 de 1800.]

[F. 1] / / Puerto de Mald.do
20,, de Oct.re de 1800

Exto de B.s Ay.s — *Cuerpo de Blandengues*

Extracto dela Revista pasada por mi D. Rafael Perez del Puerto, Comisario de Guerra de los R.s Extos Mro de R.l Hacienda de éstaCiudad al Cuerpo de Caballeria de Blandeng.s de laVanda Oriental del Rio de la Plata del q.e és Sarg.to m.or y primer Comand.te D. Cay.no Ramirez de Arellano y deve servir para el habono del,haver q.e le corresponde en el pres.to mes de lafha.

1ª Compañia

					Premios de 90,,	9,,	y 6,,
Capit.n D. Juan de Fraga en Mont.o	Cp	Sarg. Jph Casal	P	1			
		otro Joaq.n Mechero en el Campo	Cp	1	,,	1	
Ten.e Juan de la Cuesta	P	otro Fran.co Calabuig en id	Cp	1			
		tambor	P	1	,,	1	
Alf.z D. Ign.o Warnes en B.s Ays	Cp	Cavos	P	3			
		en Montev.o	Cp	1			
		En la Artill.a	Cp	2	,,	,,	1
		Soldados	P y Cp	26			
		En Montev.o	Cp	1			
		En la Camp.a	Cp	11			
		En la Artill.a	P y Cp	13			
				61,,			

2ª Compañia

Capit.n D. Jorge Pacheco en Pais.dú	Cp	Sarg.to Jph Lopez en Paisandú	Cp	1	,,	1	
		Otro Man.l Gil en id	Cp	1	,,	,,	1
		otro Antonio Casas en id	Cp	1	,,	1	
ten.e D. Pedro Maciel en id	Cp	tambor en id	Cp	1			
		Cavos en id	Cp	3			
		En Bs. Ay.s	Cp	3			

Alf.z D. Alex.ro Medrano en id	Cp	Soldados	P	3			
		En Montev.o	Cp	1			
		En Paisandú	Cp	51	,,	,,	1
		En B.s Ay.s	Cp	3			
				68,,			
		3ª Compañia					
		Sarg.to Pedro Rivero	P	1			
Capit.n D. Mig.l Borras en Monto	Cp	Otro Man.l Ag.n en la Artill.a	Cp	1	,,	,,	1
		Otro Jph Mirabal	P	1			
		tambor	P	1			
ten.e D. Diego Fernz	P	Cavos	P	5			
		En la Artill.a	Cp	2	,,	,,	1
		Soldados	P y Cp	22			
Alf.z D. Fran.co del Rio en Monto	Cp	En Montev.o	Cp	1			
		En la Camp.a	Cp	12			
		En la Artill.a	P y Cp	15			
				61,,			
		4ª Compañia					
Capit.n D. Carlos Maciel	P	Sarg.to Juan Terradas en S.ta Teresa	Cp	1	1	,,	
		otro Juan Rodrig.z en id	Cp	1			
		otro Pedro Sierra	P	1			
ten.e D. Manuel Languenheim en Montevo	Cp	tambor en la Artill.a	Cp	1			
		Cavos	P	2	,,	,,	
		En S.ta Teresa	Cp	5			
		Soldados	P	11			
Alf.z D. Jph Martz	P	En S.ta Teresa	Cp	41			
		En la Artill.a	Cp	10			
				73,,			
		5ª Compañia					
		Sarg.to Juan Chis	P	1			
Capit.n D. Bart.me Riesgo en Mont.o	Cp	otro Nadal Mengual	Cp	1	,,	,,	1

		otro Fran.co Pazos en la Art.a	P	1			
Ten.e D. Rafael Marin en el Cerro largo	Cp	tambor	P	1			
		Cavos	P	4			
		En la Artill.a	P	1			
		En el Campo	Cp	1			
Alf.z D. Jph Rondeau en Pais.dú	Cp	Soldados	P y Cp	20			
		En Paisandú	Cp	1			
		En el Chuy	Cp	3			
		En la Campaña	Cp	10			
		En la Artill.a	Cp	29			
				73	1,,	4,,	7,,

[F. 1v.] /

/6ª Compañia

		Sarg.to Vicente Vazquez	P	1	1,,	4,,	7,,
Capit.n D. Ph.e Cardoso	P	Otro Man.l Almada en la Art.a	Cp	1			
		Otro Greg.o Mons	P	1			
ten.e D. Jph Comulat en S.n Mig.l	Cp	tambor en S.ta Teresa	Cp	1			
		Cavos	P	2			
Alf.z D. Jph Perez en la Art.a	P	En S.ta Teresa	Cp	1			
		En la Camp.a	Cp	2			
		En la Artill.a	P	1			
		Soldados	P y Cp	21			
		En B.s Ay.s	Cp	2			
		En el Chuy	Cp	2			
		En la Camp.a	Cp	9			
		En la Artill.a	P y Cp	26			
				70,,			

7ª Compañia

		Sarg.to Antonio Pinilla	P	1			
Capit.n D. Juan Ag.n Pagola en el Chuy	Cp	otro Andres Saavedra en el campo	Cp	1			
		otro Pedro Doming.z	P	1			
ten.e D. Ignacio Martinez	P	tambor en el campo	Cp	1			
		Cavos	P	4			
		En la Artill.a	Cp	1	,,	1	

Alf.z D. Isidro Quesada en el Cerrolargo	Cp	En la Camp.a	Cp	1			
		En el Chuy	Cp	1			
		Soldados	P y Cp	18			
		En Mont.o	Cp	1			
		En la Camp.a	Cp	14			
		En B.s Ay.s	Cp	2			
		En la Artill.a	P y Cp	19			
				65,,			

8ª Compañia

Capit.n D. Mig.l Marin	P	Sarg.to Juan Ramirez en Mont.o	Cp	1	,,	1	
ten.e D. Agustin Belgrano en el Cerrolargo	Cp	Otro Eusebio Luxan	P	1			
		Otro D. Fran.co Suarez	P	1			
		tambor	P	1			
		Cavos	P	4	,,	,,	1
Alf.z D. Greg.o Patiño en Mont.o	Cp	En la Campaña	Cp	1			
		En la Artill.a	Cp	1			
		Soldados	P y Cp	28			
		En la Camp.a	Cp	18			
		En B.s Ay.s	Cp	1			
		En la Artill.a	Cp	5			
		En Mont.o	Cp	1			
				63	1,,	6,,	8,,

Plana maior

Primer Comand.te y Sarg.to M.or D. Cay.no Ramirez de Arellano	P
Segundo idem Vacante	V
Ayudante m.or D. Josef Artigas en el Cerro largo	Cp

Resumen

Plana maior	P y Cp	2,,
Vacante uno		V,,
Capitanes	idem	8,,
tenientes	idem	8,,
Alferez	idem	8,,

			Total de Plazas	
Sargentos	idem		24	... 534,,
tambores	idem		8	
Cavos	idem		11	
Soldados	idem		451	

Notas

1ª .... Se habonará á éste Cuerpo un prem.º de 90,, rr.^{s} seis de á 9 y ocho de á 6 q.^{e} gozan y justifican igual num.º de Invidiv.^{s}, señalados al margen de éste Extracto.

2ª .... Tambien se le havonará la diferencia de sus respectivos gozes al Capitan de la 3ª D. Mig.^{l} Borras ten.^{e} de la 6ª D. Jph. Comulat y Alf.^{z} dela 4ª D. Jph Mart.^{z} ascendidos á estos empleos en Vrd. de R.^{l} Despachos de 26,, de Dizre de1799, y cumplasé del Exmo Sor Virrey de 5 de

F. 2] / Septiem/bre anterior los quales heran antes el 1º ten.^{e} dela 6ª y los dos restantes Alferez y Cadete dela 4ª Compañia de este Cuerpo.

3ª .... tambien se le habonará 1 mes y 15 dias de haver de soldados en ésta forma; 10, dias a la 1ª Comp.^{a} por Jph Romero q.^{e} murio en 11 del Corr.^{te}, dos dias ala 2ª por Jph Ign.º Mart.^{z} desertor del 3,, del mismo; 7,, dias ala 3ª por Isidro Moreira recluta del 24 de Sept.^{e} vltimo; 1 dia ala 4ª por Nicolas Villamaíor desertor del 2,, de este Extracto, 15 dias ala 7ª por Jph Aguilar q.^{e} se presentó en 16,, del citado Sept.^{e} y 10 dias ala 8ª por Joaq.^{n} Waldo Gonz.^{z} destinado aPresidio en 11 del pres.^{te}

4ª .... Tambien se le descontarán vn mes y 24 dias del mismo haber; 41,, dias ala ala 2ª 30,, por Antonio Dacosta Pereira y Mariano Gavicho q.^{e} husaron de Licencia absoluta en 16, de Sept.^{e} y los 11 por Vicente Davin q.^{e} murio en 20 del mismo, y 13;, ala 8ª por Simon Bueno q.^{e} tambien fallecio en 18,, del referido Sept.^{e} cuyos Individuos fueron comprehendidos por entero en el extracto de aquel mes.

Los q.^{e} van C. P. en este Extracto justifican su existencia con los documentos q.^{e} acompañan al de tesoreria

Es conforme ala Revista pasada por mi dho dia mes y año

RafaelPerez
delPuerto

Intervíne en esta Revista Yo el Teniente Coronel Dn Manuel Gutierrez Varona Sargento Mayor delRegimento deDragones deBuenos Ayres, y Comandante Militar de esta Ciudad, y ésta executado este Extracto, segun el numero dePlazas, que constan presentes, y efectivas.

Maldonado 20 de Octubre de1800,,

Man.^{l} Gutierrez
Var^a

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Colonia. Sección Contaduría. Lista de Revista. 1800 - 1802. Legajo Nº 7. 4. 1. 38. 4. 4. Año 1800. Original manuscrito: dos fojas; papel con filigrana; formato de la hoja 303 x 205 mm.; interlínea de 3 a 5 mm.; letra inclinada; conservación buena. Lo indicado entre paréntesis rectos [ ] no está en el original.

Nº 46. [Revista del Cuerpo de Caballería de Blandengues de la Banda Oriental del Río de la Plata pasada por el Comisario de Guerra de los Reales Ejércitos y Ministro de Hacienda D. Rafael Pérez del Puerto. Figuran en la Plana Mayor el Primer Comandante y Sargento Mayor D. Cayetano Ramírez de Arellano y el Ayudante Mayor D. José Artigas, este último destacado en Batoví.]

[Maldonado, Noviembre 20 de 1800.]

[F. 1] / / Puerto de Mald.do 20,, de Nov.re de1800

Exto de B.s Ay.s *Cuerpo de Blandeng.s*

Extracto de la Revista pasada por mi D. Rafael Perez del Puerto, Comis.rio deGuerra de los R.s Extos Mro de R.l Hacienda de esta Ciudad al Cuerpo de Cavalleria de Blandengues delaVanda Oriental del Rio de laPlata del q.e és Sarg.to m.or y primer Comandante D. Cay.no Ramirez de Arellano y deve servir para el habono del haver q,e le coresponde en el presente mes delafha.

				Premios de 90,, 9,, y 6,,
	1ª Compañia			
Capit.n D. Juan deFraga en B.s Ays .. Cp	Sarg.to D. Jph Casal	P	1	
	Otro Joaq.n Mechero en el Campo ..	Cp	1	... ,, ... 1
	Otro Fran.co Calabuig en id	Cp	1	
ten.e D. Juan de laCuesta en Paisdú .. Cp	tambor	P	1	
	Cavos	P	1	... ,, ... 1
	En Mont.o	Cp	3	... ,, ... ,, ... 1
Alf.z D. Ignacio Warnes en B.s Ays .. Cp	En el Campo	Cp	2	
	Soldados	P	3	
	En Mont.o	Cp	1	
	En el Campo	Cp	33	
	En la Artill.a .... P y	Cp	13	
			60,,	
	2ª Compañia			
Capit.n D. Jorge Pacheco enPaisdú .. Cp	Sarg.to Jph Lopez en Paisandú	Cp	1	... ,, ... 1
	otro Man.l Gil en id	Cp	1	... ,, ... ,, ... 1
	otro Antonio Casas en id	Cp	1	... ,, ... 1
ten.e D. Pedro Maciel en B.s Ays .... Cp	tambor en id	Cp	1	
	Cavos en id	Cp	4	
	En B.s Ay.s	Cp	2	

Alf.^{z} D. Alex.^{ro} Med.^{no} en Pais^{dú}	Cp	Soldados	P	5			
		En Paisandú	Cp	49	,,	,,	1
		En B.^{s} Ay.^{s}	Cp	2			
				66,,			
		3ª Compañia					
Capit.^{n} D. Mig.^{l} Borras en Mont^{o}	Cp	Sarg.^{to} Pedro Rivero	P	1			
		Otro Man.^{l} Ag.^{n} en la Artill.^{a}	Cp	1	,,	,,	1
		Otro Jph Mirabal en el Campo	Cp	1			
ten.^{e} D. Diego Fernz	P	tambor	P	1			
		Cavos	P	2			
		En la Artill.^{a}	Cp	2	,,	,,	1
Alf.^{z} D. Fran.^{co} del Rio en Mont.^{o}	Cp	En la Camp.^{a}	Cp	3			
		Soldados	P	2			
		En Mont.^{o}	Cp	2			
		En la Artill.^{a}	P y Cp	14			
		En la Camp.^{a}	Cp	33			
				62,,			
		4ª Compañia					
Capit.^{n} D. Carlos Maciel en el Yaguari	Cp	Sarg.^{to} Juan Terradas en Sta Teresa	Cp	1	1		
		Otro Pedro Sierra en id	Cp	1			
		Otro Juan Rodrig.^{z} en el Chuy	Cp	1			
		Tambor en la Artill.^{a}	Cp	1			
ten.^{e} D. Man.^{l} Languenhein en Montev.^{o}	Cp	Cavos en Sta Teresa	Cp	6	,,	,,	1
		En Maldonado	P	1			
		Soldados	P	3			
Alf.^{z} D. Jph Mart,^{z} en el Yaguari	Cp	En Sta Teresa	Cp	43			
		En la Campaña	Cp	5			
		En la Artill.^{a}	Cp	10			
				72,,			
		5ª Compañia					
Capit.^{n} D. Bart.^{e} Riesgo	Cp	Sarg.^{to} Juan Chis	P	1			
		Otro Nadal Mengual	P	1	,,	,,	1

		Otro Fran.^{co} de Pazos en la Artill.^{a}	P	1			
ten.^{e} D. Rafael Marin	P	tambor	P	1			
		Cavos	P	3			
		En la Artill.^{a}	P	1			
Alf.^{z} D. Jph Rondeaú en Pais^{dú}	Cp	En el Campo	Cp	2			
		Soldados	P	8			
		En Paisandú	Cp	1			
		En la Campaña	Cp	20			
		En el Chuy	Cp	3			
		En la Artill.^{a}	P y Cp	23			
				71	1,,	4,,	7,,

[F. 1v.] /

6ª Compañia

Capit.^{n} D. Jh.^{e} Cardoso en Pais.^{dú}	Cp	Sarg.^{to} Vicente Vazq.^{z}	P	1	1,,	4,,	7,,
		otro Man.^{l} Almada en Mont.^{o}	Cp	1			
		otro Greg.^{o} Mons en el Campo	Cp	1			
ten.^{e} D. Jph Comulat en Sn Mig.^{l}	Cp	Tambor en el Chuy	Cp	1			
		Cavos en la Camp.^{a}	Cp	4			
		En el Chuy	Cp	1			
Alf.^{z} D. Jph. Perez en Mont.^{o}	Cp	En la Artill.^{a}	P	1			
		Soldados	P	4			
		En B.^{s} Ay.^{s}	Cp	2			
		En la Camp.^{a}	Cp	26			
		En el Chuy	Cp	2			
		En la Artill.^{a}	P y Cp	26			
				70,,			

7ª Compañia

		Sarg.^{to} Antonio Pinilla	P	1
Capit.^{n} D. Juan Ag.^{n} Pagola en el Chuy	Cp	Otro Andres Saabedra en el Campo	Cp	1
		Otro Pedro Doming.^{z}	P	1
		tambor en el Campo	Cp	1
ten.^{e} D. Ign.^{o} Mart.^{z} en el Yaguarí	Cp	Cavos	P	2
		En el Campo	Cp	3

		En el Chuy	Cp	1			
		En la Artill.ª	Cp	1	,,	1	
Alf.z D. Isidro Quesada en Batovi	Cp	Soldados	P	4			
		En Mont.º	Cp	1			
		En la Camp.ª	Cp	26			
		En B.s Ay.s	Cp	2			
		En el Chuy	Cp	2			
		En la Artill.ª	P y Cp	19			
				65,,			

8ª Compañia

Capit.n D. Mig.l Marin	P	Sarg.to Juan Ramirez en Mont.º	Cp	1	,,	1	
		Otro Eusebio Luxan	P	1			
		Otro D. Fran.co Suares	P	1			
ten.e D. Ag.n Belgrano en el Campo	Cp	tambor	P	1			
		Cavos	P	1			
Alf.z Greg.º Patiño en Mont.º	Cp	En el Campo	Cp	4	,,	,,	1
		En la Artill.ª	Cp	1			
		Soldados	P	7			
		En Mont.º	Cp	1			
		En B.s Ay.s	Cp	1			
		En la Artill.ª	CP	5			
		En el Campo	Cp	39			
				63	1,,	6,,	8,,

Plana maior

Sarg.to m.or y primer Comand.te D. Cay.no Ramirez de Arellano	P
Segundo Idem Vacante	V
Ayudante M.or D, Jph Artigas en Batovi	Cp

Resumen

Plana maior	P y Cp	,,2,,
Vacante uno		,,V,,
Capitanes	idem	,,8,,
tenientes	idem	,,8,,
Alferez	idem	,,8,,

		Total de Plazas	
Sargentos	idem	24,,	... 529
tambores	idem	8,,	
Cavos	idem	51"	
Soldados	idem	446,,	

Notas

[F. 2] /

1ª .... Se habonaran á éste Cuerpo un premio de 90,, rr.s seis de á 9,, y ocho de á 6,, q.e gozan y justifican igual num.o de Individuos señalados al margen de éste extracto.

2ª .... tambien se deven habonár un mes y vn dia de haver de soldado segun aqui se demuestra; 6,, / dias á la 3ª Comp.a por Jph Ign.o Acosta, desertor aprehendido en 25,, de octubre ultimo; 12,, ala 4ª por Ramon Rivera q.e murio en 13 del Corriente; 13 ala 5ª por Mathias Antonio Lopez desertor del 14 del mismo

3ª .... Tambien se le descontarán dos meses y tres dias del mismo haver y son; 1o,, a la 1ª Comp.a por Man.l Monzon desertor del 21 del citado Octubre, 14, dias á la 2ª por Fran.co Yguini y Mig.l Fernz desertor del 24 del propio; 6,, dias a la 4ª por Fran.co Coron.l q.e murio en 25 de Idem; 13 dias a la 5ª por Jph Martin Vargas tambien desertor en 18,, del referido mes, 20 dias a la 8ª los 11 por Ph.e Aguilar q.e tambien se fue en 21 del nominado Octubre; y los 9 rrestantes por Ramon Leon q.e sentó plaza en 10 del Corriente mes; cuyos Individuos quedan habonados por completo en los Extractos respectivos.

Los q.e bán CP. en éste extracto justifican su existencia con los documentos q.e acompáñan al de tesoreria.

Es conforme ala revista pasada por mi dho dia mes y Año.

Rafael Perez
del Puerto

Intervine en esta Revista Yo el Teniente Coronel D.n Manuel Gutierrez Varona Sargento Mayor delRegimiento de Dragones de Buenos Ayres y Comandante Militar de ésta Ciudad, y está executado este Extracto, segun el numero dePlazas, que constan presentes, y efectivas. Maldonado 20 de Noviembre de1800.

Man.l Gutierrez
Var.a

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Colonia. Lista de Revista. Legajo Nº 7. 4. 1. 38. 4. 4. Año 1800 - 1801. Manuscrito original: dos fojas; papel con filigrana; formato de la hoja 303 x 205 mm.; interlínea de 3 a 5 mm.; letra inclinada; conservación buena. Lo indicado entre paréntesis rectos [ ] no está en el original.

Nº 47. [Revista del Cuerpo de Caballería de Blandengues de la Banda Oriental del Río de la Plata pasada por el Comisario de Guerra de los Reales Ejércitos y Ministro de Hacienda D. Rafael Pérez del Puerto. Figuran en la Plana Mayor el Primer Comandante y Sargento Mayor D. Cayetano Ramírez de Arellano y el Ayudante Mayor D. José Artigas, este último destacado en Batoví.]

[Maldonado, Diciembre 20 de 1800.]

[F. 1] / /Puerto de Maldon.do
20,, de Dizre del1800

Exto deB.s A.s *Cuerpo de Blandengues.*

Estracto de la Revista Pasada por mi D. Rafael Perez del Puerto Comisario de Guerra de los Rs Extos Mro de Rl Hacienda de esta Ciudad al Cuerpo de Cavallería de Blandengues de la Vanda Oriental del Rio dela Plata del q.e es Sarg.to M.or y primer comand.te D.Cay.no Ramirez de Arellano que deve venir para el habonodel haber q.e corresponde en el presente mes de la fha.

1ª Compañia

					Premios de 90,,	9,,	y 6,,
		Sarg.to Jph Casal	P	1			
Capit.n D. Juan de Fraga en B.s Ays	Cp	otro Joaq.n Mechero en el Campo	Cp	1	,,	1	
		otro Fran.co Calabuig en id	Cp	1			
ten.e D. Juan de la Cuesta en Pais.dú	Cp	tambor	P	1			
		Cavos	P	1	,,	1	
Alf.z D. Ignacio Warnes en B.s Ays	Cp	En Mont.o	Cp	1			
		En la Art	P y Cp	2	,,	,,	1
		En el campo	Cp	2			
		Soldados	P	2			
		En Mont.o	Cp	2			
		En elcampo	Cp	33			
		En la Artill.a	P y Cp	14			
				61,,			

2ª Compañia

		Sarg.to Jph Lopez en Paisandú	Cp	1	,,	1	
Capit.n D. Jorge Pacheco en Pais.dú	Cp	Otro Man.l Gil en id	Cp	1	,,	,,	1
		otro Antonio Casas en id	Cp	1	,,	1	
ten.e D. Pedro Maciel en Mont.o	Cp	tambor idem	Cp	1			
		Cavos en id	Cp	4			

Alf.^{z} D. Alex.^{o} Med.^{no} en Pais.^{dú} .... Cp	en B.^{s}Ay.^{s}	2	A	
	Soldados	P	4	
	En Mont.^{o}	Cp	1	
	En Paisandú	Cp	46	... „ ... „ ... 1
	En B.^{s} Ay.^{s}	2	A	
			59„	

3ª Compañia

	Sarg.^{to} Pedro Rivero	P	1	
Capit.^{n} D. Mig.^{l} Borras .... P	otro Man.^{l} Ag.^{n} en la Artill.^{a}	Cp	1	... „ ... „ ... 1
	Otro Jph. Mirabal en el Campo	Cp	1	
ten.^{e} D. Diego Fernz .... P	tambor	P	1	
	Cavos	P	1	
Alf.^{z} D. Fran.^{co} del Rio en Mont.^{o} .... Cp	En la Artill.^{a}	Cp	2	... „ ... „ ... 1
	En el campo	Cp	3	
	En B.^{s} Ay.^{s}	Cp	1	
	Soldados	P	4	
	En Montev.^{o}	Cp	2	
	En la Artill.^{a} .... P y	Cp	15	
	En la Camp.^{a}	Cp	29	
			61„	

4ª Compañia

	Sarg.^{to} Juan Ferradas en Sta Teresa	Cp	1	... 1
Capit.^{n} D. Carlos Maciel en Pais.^{dú} .. Cp	Otro Juan Rodrig.^{z} en id	Cp	1	
	otro Pedro Sierra en id	Cp	1	
ten.^{e} D. Man.^{l} Languenheim en Mont.^{o} Cp	tambor en la Artill.^{a}	Cp	1	
	Cavos en Sta Teresa	Cp	7	... „ ... „ ... 1
Alf.^{z} D. Jph. Mart.^{z} en Pais.^{dú} ..... Cp	Soldados	P	2	
	En Sta Teresa	Cp	43	
	En Mont.^{o}	Cp	1	
	En la Camp.^{a}	Cp	5	
	En la Artill.^{a}	Cp	10	
			72„	

5ª Compañia

		Sarg.[to] Juan Chis	P	1			
Cap.[n] D. Bart.[me] Riesgo	P	Otro Nadal Mengual	P	1	„	„	1
		otro Fran.[co] Pazos en la Artill.[a]	P	1			
ten.[e] D. Rafael Marin en B.[s] Ay.[s]	Cp	tambor	P	1			
		Cavos	P	3			
Alf.[z] D. Jph. Rondeau en Pais.[dú]	Cp	En la Artill.[a]	P	1			
		En la Camp.[a]	Cp	2			
		Soldados	P	7			
		En B.[s]Ayres	Cp	1			
		En el campo	Cp	21			
		En el Chuy	Cp	9			
		En la Artill.[a]	Cp	29			
					1„	4„	7„
				71			

[F. 1v.] / / *6ª Compañia*

		Sarg.[to] Vicente Vazq.[z]	P	1	1„	4„	7„
Capit.[n] D. Ph.[e] Cardoso en Pais.[dú]	Cp	Otro Man.[l] Armada en la Art.[a]	Cp	1			
		otro Greg.[o] Mons. en la Campaña	Cp	1			
ten.[e] D. Jph, Comulat en S.[n] Mig.[l]	Cp	tambor en el Chuy	Cp	1			
		Cavos en el Campo	Cp	4			
Alf.[z] D. Jph. Perez en la Art.[a]	P	En el Chuy	Cp	1			
		En la Artill.[a]	P	1			
		Soldados	P	4			
		En B.[s] Ay.[s]	Cp	1			
		En la Camp.[a]	Cp	25			
		En Mont.[o]	Cp	1			
		En el Chuy	Cp	2			
		En la Artill.[a]	Cp	26			
				69„			

7ª Compañia

		Sarg.[to] Antonio Pinilla	P	1
Capit.[n] D. Juan Ag.[n] Pagola en el Chuy	Cp	otro Andres Saabedra en el Campo	Cp	1
		Otro Pedro Doming.[z]	P	1

ten.e D. Ign.o Mart.z en laCamp.a .... Cp

Alf.z D. Isidro Quesada en id ...... Cp

tambor en la Camp.a	Cp	1				
Cavos	P	2				
En la Camp.a	Cp	3				
En el Chuy	Cp	1				
En la Artill.a	Cp	1	...	,, ... 1		
Soldados	P	4				
En Mont.o	Cp	2				
En el Chuy	Cp	2				
En la Camp.a	Cp	26				
En la Artill.a	P y Cp	20				
		65,,				

Capit.n D. Mig.l Marin .... P

ten.e D.Ag.n Belg.no en el campo .... Cp

Alf.z D. Greg.o Patiño en Mont.o .... Cp

8ª Compañia

Sarg.to Juan Ramirez en la Art.a	Cp	1	...	,, ... 1		
Otro Eusebio Luxan	P	1				
Otro D. Fran.co Suarez	P	1				
tambor	P	1				
Cavos	P	1				
En la Artill.a	Cp	1				
En la Camp.a	Cp	4	...	,, ... ,,	... 1	
Soldados	P	6				
En Mont.o	Cp	3				
En la Art.a	P y Cp	6				
En el campo	Cp	37				
		62	1,,	6,,	8,,	

Plana m.or

Sarg.to m.or y primer Comand.te D. Cay.no Ramirez de Arellano .... P
Segundo Idem Vacante V
Ayudante m.or D. Josef Artigas en Batovi .... Cp

Resumen

Plana m .or	P y Cp	2,,
Vacante uno		V,,
Capitanes	idem	8,,
tenientes	idem	8,,
Alferezes	idem	8,,

			Total de Plazas	
Sargentos	idem		24	524
tambores	idem		8	
Cavos	idem		49	
Ausentes		2	00	
Soldados	idem		439	
Ausentes	idem	2	000	
		4,	520,,	

Notas

1º .... Se habonaran á éste Cuerpo un premío de 90,, rr.[s] seis de á 9,, y ocho de á 6 q.[e] gozan y justifican ígual num.[o] de Individuos señalados al margen de éste Extracto.

[F. 2] / /2ª .... tambien se le hande havonar cinco meses y Veinte dias de haver de Soldado en ésta forma; 7 dias ala 6ª comp.[a] por Baltasar Romero desertor del 8,, del corr.[te] y los cinco mes y 13, dias ála 8ª quatro dias por Juan dela Cruz Astudillo desertor presentado én 27,, de Nov.[e] vltimo, 9 por pedro Medína q.[e] desertó en 1o. del presente y los cinco meses restantes por el Desertor Fran.[co] Diaz q.[e] haviendo sido aprehendido en B.[s]Ay.[s] en 1º de Marzo de éste año, quedó en descubierto, éste mes, y los de Abril, Mayo Junio y Julio en los quales acredita su existens,[a] por la certificacion q.[e] acompaña.

3ª .... tambien se le descontará un mes y 25,, dias del mismo haver; 25,, dias ala 1ª Comp.[a] los 12,, por Juan Palacios desertor del 19,, de Nov[re] ultimo y los 13, por Marcos Jph Salcedo, desertor presentado áD. Ph.[e] Cardoso en 14, del corr,[te] 8,, ala 2ª por Juan Pereira y Pedro Antonio Medina desertores del 27,, de dho Novre; ocho ala 3ª por Juan Navarro desertor del 23; 14 dias ala 8ª; 5 por Andres Nuñez tambien desertor del 26,, y los 9,, por Dom.[o] Saldivar presentado en el Cerro largo en 1o,, del Corr;[te] á cuyos Individuos se les há comprehendido por entero en los Extractos respectivos.

Los q.[e] ván como presentes en éste Extracto justifican Su existen.[a] por los docum.[tos] q.[e] acompañan al de tesoreria.

Es conforme ala revista pasada por mi dho dia mes y año.

Rafael Perez
del Puerto

Intervine en esta revista, Yo el Teniente Coronel D.[n] Manuel Gutierrez Varona Sarg.[to] Mayor del Regimiento de Dragones de Buenos Ayres, y Comandante Militar de esta Ciudad; y está excecutado este Extracto, segun el numero dePlazas que constan presentes, y efectivas. Maldonado 20 de Diciembre de 1800.

Man.[l] Gutierrez
Var.[a]

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Colonia. Montevideo. 1800 - 1801. Legajo Nº 58. 9. 3. 1. 4. Año 1800. Folio 145. Manuscrito original: dos fojas; papel con filigrana; formato de la hoja 210 x 305 mm.; interlínea de 4 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena. Lo indicado entre paréntesis rectos [ ] no está en el original.

Nº 48 [Ajuste del haber correspondiente al nuevo Cuerpo veterano de Blandengues de las Fronteras de Montevideo para la satisfacción de los sueldos vencidos en el mes de setiembre de 1800, con arreglo al estado general de revista adjunto, en cuya plana mayor figura el Ayudante Mayor D. José Artigas percibiendo un sueldo de cuarenta y cinco pesos.]

[Maldonado, Setiembre 20 de 1800 — Buenos Aires, Marzo 7 de 1801.]

[F. 1] / /Mes de Sep.^{re} del1800 } Cuerpo de Blandeng.^{s} delas Front.^{as} de Montevideo } Exto. dela Prov.^{a} del Rio de la Plata

Ajuste que forma esta Contad.^{a} gral deExto. y R.^{l}Haz.^{da} del haber q.^{e} corresponde al nuebo Cuerpo veterano de Blandengues de las Front.^{as} de Montevideo aprovado por S.M. en orn. de 2. de Enero del año pp.^{o} de 99, del que es Sarg.^{to} m.^{or} y 1.er Comand.^{te} Dn Cayetano Ramirez de Arellano para la Satisfacion de Sus Sueldos vencidos en el mes de Sep.^{re} del1800. con arreglo al Extracto de Rev.^{ta} q.^{e} orig.^{l} acompaña. formado en la Ciudad de Maldonado por el S.^{r}Ministro de R.^{l} Haz.^{da} deella Dn Rafael Perez del Puerto en 20 de dho. mes; cuyos Sueldos van considerados con concepto álo resuelto p.^{r} el Exmo Señor Virrey en orn de 20 de Diz.^{re} de 98 enla que manda Se abonen á este cuerpo los mismos Sueldos que por Reglam.^{to} estan Señalados al de igual clase dela Front.^{a} de estaCapital asaber.

Compañias	*Cap.^{s}*	*Ten.^{s}*	*Alf.^{s}*	*Sag.^{to}*	*Tamb.^{s}*	*Cab.^{s}*	*Sold.^{s}*	*Plaz.^{s}*	*Pesos Corrient.^{s}*
1^{a}.Compañias"	1—"	1—"	1—"	3"—"	1—"	6—"	53—"	63—"	755,,
2^{a}......... "	1—"	1—"	1—"	3"—"	1—"	6—"	62—"	72—"	845.
3^{a}......... "	1—"	1—"	1—"	3"—"	1—"	7—"	49—"	60—"	676.
4^{a}......... "	1—"	1—"	1—"	3"—"	1—"	7—"	64—"	75—"	876.
5^{a}......... "	1—"	1—"	1—"	3"—"	1—"	6—"	63—"	73—"	855.
6^{a}......... "	1—"	1—"	1—"	3"—"	1—"	7—"	60—"	71—"	836.
7^{a}......... "	1—"	1—"	1—"	3"—"	1—"	7—"	52—"	63—"	756.
8^{a}......... "	1—"	1—"	1—"	3"—"	1—"	6—"	55—"	65—"	775.
	7 "	8 "	8 "	24 "	8 "	52 "	458 "	542 "	6.374

Plana Maior

Primer Com.^{te} y Sarg.^{to} m.^{or} Cayetano Ramirez de Arelano 115
otro 2.º ^{te} 0
Ayud.^{te} m.^{or} Dn Jose Artigas 45 } „ 160 „ „ „

Grat.^{on} de Ofiz.^{s}

La que corresponde á 25 ofiz.^{s} que han existido el mes de este Ajuste en esta Ciudad, Montevideo, Maldonado, Paisandú, Sn Miguel Cerro Largo, yChuy al respecto de 2.p.^{s} cada uno al mes,

q.e es la misma q.e Se abona al cuerpo de Blandengues de las Front.as de estaCap.l Seg.n lo prevenido en R.l orn de- 1o. deJulio de 91 .... „ 050 „ „ „

Aumentos

Vn premios de 90 r. 6. de 9. y 8. de6. que gozan yjust.an individuos de este cuerpo Seg.n la 1.a nota del Extracto . „ 024 . „ „

10. d.s deprest aun Sold.o dela1.a Comp.a que desertó en 11. del mes de este ajuste: 13. d.s a otro dela 5.a desertor del 14 deAg.to ant.or en cuio mes no fue abonado por darse A:—8. d.s aotro dela 6.a aprehendido en Buenos Aires en 23 del citado Ag.to y 1. d.a aotro dela 8.a q.e murio en 2. del corre 2.a Nota .... 010, 5, 11, —

6.618„ 5. 11„—

[F. 1v.] / / 6.618„ 5. 11„—

Descuentos

1 dia de prest á un Sold.o de la 1.a Com.a destinado á Presidio en 30. de Ag.to ant.or y 11 d.s á otro de la 4.a desertor del 20. de dho Agosto y aprehendido en 31. del propio, quienes fueron abonados p.r completo en el Ajuste dedho. mes 3.a Nota 4

6.614. 5. 11.

Vaja de Ynv.o

Por 8. mrs en Peso Sre 6.614 p.s 5 r.s 11. mrs. q.e imp.ta el hab.r de este ajuste 194„ 4. 13„

Re.on p.a el M.te Pio Militar } 223, 4, 14

Por 8. mrs en Peso sre 986 p.s 32 mrs. q.o importa el liquido haber de los ofiz.s inclusa lagrat.on 29„ „ 1„

Liquido haber 6.391„ 0„ 31„

Ymporta el liquido haber de este Ajuste, Seis mil trescientos noventa y vn p.s treinta y vn mrs. corrs.

Buenos Aires 7. de Marzo del1801.

Felix de Casamayor Ant.o Carrasco Jose M.a Romero

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Colonia. Sección Contaduría. Listas de Revistas. 1800-1801. Legajo Nº 7. 4. 1. 38. 4. 4. Año 1800; Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 200 x 297 mm.; interlínea de 5 a 6 mm.; letra inclinada; conservación buena. Lo indicado entre paréntesis rectos [ ] no figura en el original.

Nº 49 [Ajuste del haber correspondiente al nuevo Cuerpo veterano de Blandengues de las Fronteras de Montevideo para la satisfacción de los sueldos vencidos en el mes de octubre de 1800, con arreglo al estado general de revista adjunto, en cuya plana mayor figura el Ayudante Mayor D. José Artigas percibiendo un sueldo de cuarenta y cinco pesos.]

[Maldonado, Octubre 20 de 1800 — Buenos Aires, marzo 7 de 1801.]

[F. 1] / *Mes de Octubre de 1800* | *Cuerpo de Blandengues delas Fronteras de Montevideo* | *Exto. dela Prov.ª del Rio dela Plata*

Ajuste que forma esta Contad.ª Gral. de Exto, y R.l Hacienda del Haber que corresponde al nuebo Cuerpo veterano de Blandg.s de las Front.as de Montevideo aprovado p.r S.M. en orn de 2. de En.o del año pp.ode 99. del q.e es Sargento m.or y primer Comand.te D.n Cayetano Ramirez de Arellano para la Satisfacción de Sus Sueldos vencidos en el mes de octubre de1800 con arreglo al Extracto de Rev.ta q.e original acompaña formado enla Ciudad de Maldonado p.r el S.r Ministro de R.l Hacienda en ella D.n Rafael Perez del Puerto en 20. de dho. mes: cuyos Sueldos van considerados con concepto á lo resuelto p.r el Exmo. S.or Virrey en orn. de 20. de Diz.re de 98. en la que manda se abonen á esteCuerpo los mismos Sueldos q.e por Reglam.to estan señalados al de igual clase dela Front.a de estaCap.l asaver.

Compañias	*Cap.s*	*Ten.s*	*Alf.s*	*Sag.to*	*Tamb.s*	*Cab.s*	*Sold.s*	*Plaz.s*	*Pesos Corrient.s*
1ª. compañia	1"	1"	1"	3"	1"	6"	51"	61"	√ 725"
2ª.	1"	1"	1"	3"	1"	6"	58"	68"	√ 805"
3ª.	1"	1"	1"	3"	1"	7"	50"	61"	√ 736"
4ª.	1"	1"	1"	3"	1"	7"	62"	73"	√ 856"
5ª.	1"	1"	1"	3"	1"	6"	63"	73"	√ 855"
6ª.	1"	1"	1"	3"	1"	6"	60"	70"	√ 825"
7ª.	1"	1"	1"	3"	1"	7"	54"	65"	√ 776"
8ª.	1"	1"	1"	3"	1"	6"	53"	63"	√ 755"
	8."	8"	8"	24"	8"	51"	451"	534	6 √ 343

Plana m.or

Primer comandante y Sarg.to m.or D.n Cayetano Ramírez de Arellano	115	160
otro 2º p.te	√	
Ayud.te m.or D. José Artigas	45	

Grat.on de oficiales.

La que corresponde á 26. ofiz.s que han existido el mes de este Ajuste en esta Ciudad, Maldonado, Montevideo, Paysandú, Cerro Largo, S.n Mig.lyChui al respecto de 2. p.s cada uno al mes, q.e es la misma que se abona al cuerpo de Blandengues de las Front.as de esta Capital segun lo prevenido en Real orn. del0 de Julio de91 052

Aumentos

Vn premio de 9 r.s 6. de 9 yocho de6. q.e gozan y justifican individuos deesteCuerpo Seg.n la 1a Nota del Extracto ......

6.579

[F. 1v.] / /26. d.s dela dif.a deSueldo al Capitan dela 3a 6.579

D.n Miguel Borraz, el qual antes eratent.e de la 6a lospropios. 26 d.s id. altent.e de esta D.n José Comulat, que antes era Alf.z dela4a y el mismo tiempo al Alf.z de esta D.n Jose Martínez que antes era cad.te dela misma acendid.s á estos Empleos envrd. de R.s Despachos de 26 de Diz.re del799, y cumplase del Exmo. Sr. Virrey de 5 de Sep.re ant.or 2a nota .. 034" 5" 11"

lo d.s de prest aun Sold.o de la 1a comp.a que murió en 11. del corr.te 2 d.s á otro dela 2a desertor del 3. del m.mo 7 d.s áotro dela 3a recluta del 24 de Sep.re ult.o 1 día áotro dela 4a desertor del 2 del mes de este Ajuste: 15. d.sá otro dela 1a q.e Sepresentó en 16. del citado Sep.re y 10. d.sáotro dela 8a destinado á Presidio en 11. del presente 3a Nota 015

6.628. 5" 11"

Descuentos.

15. d.s á un sold.o dela 2a q.e uso lic.a absoluta en16- de Septiembre ant.r los mismos 15. aotro dela propia p.r la misma razon que elanteced.te 11 d.s á otro de id. q.e murio en 20 del mismo; y 13. d.s á otro dela 8a q.e falleció en18. del yá citado Sep.re cuios individuos fueron abonados p.r completo en el ajuste de aq.l mes 4a Nota,,, ... 018,,

6.610,, 5,, 11,,

Vaja de Ynv.^{o}

Por 8 mrs. en peso sre. 6.610. p.^{s} 5 r.^{s} 11. mrs. q.^{e} imp.^{ta} el haber de este Ajuste .... 1.943,, 15..

Retenc.^{n} p.^{a} el M.^{te} Pio Militar

Por 8 mrs en peso Sre. 1070 p.^{s} 1 r.^{l} 30 mrs que imp.^{ta} el liq.^{o} haber delos ofiz.^{s} inc.^{a} la grat.^{on} 31,, 3,, 28,, | 0 00,, 00,, } 263,, 2,, 15,,

A idem por la dif.^{a} liq.^{a} en un mes del sueldo de 32 p.^{s} que antes gozaba Dn Miguel Borras como Ten.^{te} de la 6^{a} al de 50 q.^{e} ahora goza como capitan q.^{e} lo es dela 3^{a} en virtud de R.^{l} Despacho de 26 de Diz.^{re} de 99. yCumplase de 5. de Sep.^{re} ant.^{or} 16,, 7 22

Ten.^{te} de la 6^{a} Dn Jose Comulat lo es con iguales requisitos q.^{e} el ant.^{te} y ant.^{s} Subt.^{e} de la 4^{a} 6,, 4,, 26,,

Alf.^{z} Dn Jose Martinez idem y antes era Cadete dela misma .... 13,, 6,, 26 } 68,, 7,,

Liquido haber 6.347,, 2,, 30.

[F. 2.] / Importa el liquido haber de este ajuste / Seis mil trescientos quarenta y Siete p.^{s} dos rr^{s} treinta mrs. corr.^{s}
Buenos Ayres 7. de Marzo del1801
Felix de Casamayor Antt^{o}, Carrasco Jose M.ª Romero

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Colonia. Sección Contaduría. Listas de Revistas. 1800-1801. Legajo 7. 4. 1. 38. 4. 4. Año 1800. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 297 x 200 mm.; interlínea de 5 a 6 mm.; letra inclinada; conservación buena. Lo indicado entre paréntesis rectos [ ] no figura en el original.

Nº 50 [Estado de la fuerza efectiva de que se compone el Cuerpo de Blandengues de Montevideo con expresión de clases y destino de su tropa. En la Plana Mayor figuran el Primer Comandante y Sargento Mayor D. Cayetano Ramírez de Arellano y el Ayudante Mayor D. José Artigas, ambos destacados en campaña.]

[Maldonado, Enero 1º de 1801.]

[F. 1] / / Cuerpo de Blandeng.s de Montev.o

Estado de la fuerza efectiva q.e tiene éste Cuerpo con expresíon de los destínos en que se hallan oficiales y tropa de q.e se compone

Destinos	Capitanes	Tenientes
Agregado á la Artª.	....	D. Manuel Languenheim ....
En la ssria de Sub Ynspºⁿ.	....	....
En el Valle dela Yguá ..	....	D. Ygnacio Martinez
En la campaña	D. Juan Lopez Fraga	D. Juan de Cuesta .
	D. Jorge Pacheco ..	D. Juan Pedro Maciel ....
En Buenos Ayres	D Miguel Marin ...	D. Agustin Belgrano
En el Vruguay	D Felipe Cardoso ..	....
		D Rafel Marin ....
En Montevideo	D Bartolomé Ríesgo	D. Josef Comulat ..
Muertos ó prisioneros ...	....	....
En la Ysla de Gorrit	D Miguel Borras ..	....
En las Cavalladas del Cuerpo	....	....
	D Juan Agustin Pagola	
Presentes	D Carlos Maciel ...	D Díego Fernández .
Total Gral..........................		

Plana, Maíor

1.er Comandante y Sargtºmºr D Cay.no Ramirez de Arellano .... A en laCampª
2.º Comandante Vacante V
Ayudante m.or D.Josef Artigas .... A en la Camp.ª

Maldonado 1º, de En.º del1801.

Por Ausencia del comand.te Propietario

Juan Ag.n de Pagola

Alferezes	Sargtos.	'ambor^s^.	Cavos	Soldad^s^.	Total
D.Ygnacio Warnes	...4...	....	...8...	..117..	..129..
D.Fran^co^. Vent^a^. del Rio ..	....	....	....	....	....
....	....	....	....	....5..	....5..
D. Ysidro Quesada ..... D. Josef Rondeau	..10...	...3...	..17...	..144..	..174..
....	....	....	...1...	...10..	...11..
D.Josef Pilar Martínez ..	...1...	....	...8...	...51..	...60..
Alexandro Medrano .... D. Gregorio Patiño	...4...	...2...	...8...	...56..	...72..
....	....	....	...1...	...11..	...12..
....	....	....	....	....	....
....	...1...	....	...1...	....4..	....6..
D.Josef Perez	...4...	...2...	...4...	...23..	...33..
....	..24...	...7...	..48...	..421..	..500..

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Colonia. Sección Gobierno. Sub Inspección. 1802. Legajo 9. 32. 5. 3. Año 1802. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 210 x 300 mm.; interlínea de 4 a 6 mm.; letra inclinada; conservación buena. Lo indicado entre paréntesis rectos [ ] no figura en el original.

IV

Actuación de D. José Artigas como Ayudante del Capitán de Navío D. Félix de Azara en el establecimiento de poblaciones de la frontera.

(1800 - 1801)

Nº 1 [El Marqués de Sobremonte al Marqués de Avilés, acusa recibo de un oficio de 29 de marzo por el que queda impuesto de la designación del Capitán de Navío D. Félix de Azara, Comisionado para establecer poblaciones en la frontera de Portugal, confiriéndole además el mando de dichos campos en calidad de Comandante General y manifiesta haber oficiado al respecto a los Comandantes de los Puestos que guarnecen la frontera cuidando por su parte de contribuir en el éxito de esa empresa. Agrega quedar enterado que deben pasar a servir a las órdenes del expresado Capitán de Navío en clase de Ayudantes, el Teniente del Regimiento de Infantería de esta Provincia D. José Rafael Gascón y el Ayudante del Cuerpo de Blandengues de la frontera D. José Artigas.]

[Villa de Guadalupe, Abril 9 de 1800.]

[F. 1] / / Exmo. S.or

Nº 673. Por el oficio deV. E. de 29,, deMarzo ultimo quedo impuesto dehaverse servido V.E. resolvér se establescan Poblaciones enla Linea que divide nras Posesiones delas de Portugal, poniendo este encargo al cuidado del capitan

[F. 1v.] / deNavio D. Felix Aza-/ ra, y confiriendole al mismo tiempo el mando de dhos campos en calidad de com.te gen.l dela campaña por lo relativo á Poblaciones, y haviendo pasado las ordenes combenientes alos comand.tes delos Puestos, q.e laguarnecen para su inteligencia, y cumplimiento, cuidaré en contribuir por mi parte al buen exito de esta em-

[F. 2] / presa, y al logro delas / bien meditadas providencias deV.E.; que dando enterado deque deven pasár a servir alas ordenes del expresado capitan deNavio en clase de Ayudantes, elTeniente del Regimiento deYnfanteria de esta Provincia D.n Josef Rafaél Gascón, y el Ayudante del Cuerpo de Blandengues de esta Frontera D. Josef Arti-

[F. 2v.] / gas, para cuyo efecto dexo pasadas / las ordenes correspond.tes

Dios gue aV. E. muchos años. Villa de Guadalupe 9,, deAbril de 1800.

Exmo S.or

ElMarqs de Sobremonte

Exmo. S.or Marqués deAvilés.

[Al margen izquierdo de foja 1 dice:]
El Sub-Ynsp.or gen.l
contexta quedár enterado dela resoluc.n de S.E. sobre havér puesto al cargo del cap.ndeNavio D. Felix Azara el establecim.to de Poblas.es enla Linea, q.e divide nras Posesiones delas de Portugál, y haverla hecho savér alos comand.tes delos Puestos dela campaña.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Colonia. Sección Gobierno. Sub Inspección. 1800-1801. Legajo 9. 32. 5. 2. Año 1800. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 212 x 295 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena. Lo indicado entre paréntesis rectos [ ] no figura en el original.

Nº 2 [Expediente de la fundación del pueblo de Batoví. Contiene: el Auto expedido por el Exmo. Señor Virrey Marques de Avilés en el que se designa a D. Félix de Azara, Comandante General de Campaña en lo relativo a poblaciones y a D. José R. Gascón y D. José Artigas, primer y segundo ayudante del mismo y se da instrucciones para la fundación de Batoví y otras poblaciones; el oficio del Virrey designando a Félix de Azara para el cargo, con el que se remite copia del Auto; el relato de Félix de Azara de las providencias tomadas en cumplimiento de su cometido, dice haber comisionado a Artigas para repartir las suertes de estancia y determinar los linderos; plano topográfico de la nueva Villa y condiciones mediante las cuales se conferían los solares para casas y terrenos.]

[Buenos Aires, Marzo 18 de 1800 — Batoví, Noviembre 2 de 1800 — Montevideo, Junio 27 y Setiembre 13 de 1873.]

[Carátula]
Padron general delos Pobladores de la Villa deBatobi, fundada hácia la frontera del Brasil el dos de Noviembre de mil ocho cientos, al Norte y cerca del Rio Yaguari, en 30 grados 36 minutos 22 segundos de altura de Polo, Austral, donde varia la Aguja 11 grados 35 minutos al Noreste.

Consta éste libro de 372 = paginas numeradas, y 4 sin numerar inclusa ésta, todas rubricadas por mi ,,

Felix de Azara

[F. 1] / / Auto del Exmo S.r
1 Virrey
Marques de Avilés

En la Ciudad dela Santísima Trinidad Puerto de S.ta Ma-

ria deBuenos Ayres,a diez y ocho días del mes de Marzo
de mil y ocho cientos: el Exmo S.r Marques de Avilés,
Teniente General delos Reales Exercitos, Virrey, Gober-
nador y Capitan General delas Provincias del Rio dela
Plata y sus dependientes, Presidente de esta Real Au-
diencia Pretorial, Superintendente general sub delegado
deReal Hazienda, Rentas de Tabaco y Naypes, del Ramo
de Azogues y Minas, y dela Real renta de Correos en este
Virreynato &.ca &c.a &c.a Habiendo visto este Expediente
obrado sobre dar fixa y estable colocacion a las Familias
pobladoras que, acosta dela Rl. Hazienda, fueron condu-
cidas desde España, con lo provehido en el asunto enva-
rios otros expedientes por la Junta Superior de Rl. Ha-
zienda, y, lo informado por el Sr. Comisario dela Tercera
Partida de demarcacion de Limites, el Capitan de Navio
Dn. Felix de Azara, y por el Ministro de Rl. Hazienda de
Maldonado D.n Rafael Perez del Puerto; y bien instruido
delas diligencias obradas para establecerlas útilmente, pa-
ra lo qual se han presentado distintas ocurrencias, que
[F. 1v.] / segun el objeto de su envio y las circunstancia de los/
2 tiempos han producido determinaciones particulares, unas
veces preventivas, otras interinas, y otras de remate con
el objeto de conciliar lo mas conveniente al Rl. Erario,
alas mismas familias, a la causa publica y alas miras del
Soberano, a cuyo logro se hán expedido diferentes provi-
dencias por las quales,aun que se há adelantado quanto
há sido posible, no se há verificado con todo la conclusion
de este importante asunto por los embarazos que se han
tocado en la practica, nacidos del estado y circunstancias
delos tiempos, conocimientos de utilidad — que se han
ido adquiriendo, variacion de opiniones en el cistema de
Pueblos y arreglos de campos, establecimientos posterio-
res de Guardias y Partidas para su seguridad y resguar-
do, juntamente con las precauciones oportunas enlos pa-
rages limitrofes conlas posesiones dela corona de Portu-
gal, la extension que ha ido tomando la ocupacion de tie-
rras para Estancias, y estado delos puntos que debian ocu-
parse enla Costa patagonica, habiendo producido todas
estas ocurrencias detencion enlas resoluciones y nuevas
diligencias enlos expedientes dela materia: dixo S. Ex.a,
que deseando dar la ultima mano a este interesante ne-
gocio para exonerar al Rl. Erario del perjudicial grava-
men que sufre el mantener las familias pobladoras que
existen sin establecimiento fixo y permanente; para con-
tener las irrupciones y correrias de los Yndios infieles
Minuanes Y Charruas, Y la osadia Y arrojo de los vagos
facinerosos y contrabandistas que infestan las dilatadas
desiertas campañas dela vanda del Norte de este Rio de la
Plata con notable perjuicio dela seguridad y tranquilidad
publicas; para contener las continuas usurpaciones de
terrenos por parte delos fronterizos; y para que esta pro-
vincia goze quanto antes de todas las ventajas a que los
paternales con [...] tos de S M se dirigieron enla remi-

sion de dhas familias pobladoras; debia de mandar y mando que desde luego se proceda a su estable, útil y permanente colocacion enlos campos que forman la Linea que divide nuestras posesiones delas de Portugal con toda la inmediacion posible a ella, dando principio desde los pa-
[F. 2] / rages nombrados Sn Martin y Batobi enla for-/ ma y
3 terminos siguientes

El Pueblo proyectado y principiado en Rocha tendra su efecto baxo dela misma direccion del Ministro de R.^{l} Hazienda de Maldonado Dn Rafael Perez del Puerto, segun anteriormente se halla dispuesto baxo las reglas acordadas y que se le comunicaron para la formacion delos de Maldonado y Sn Carlos; pero sin arreglarse con precision al numero delas quarenta familias que se mandaron establecer en aquél parage, sino el de aquellas que deseen tener alli de remate, prefiriendo las que existen en aquél departamento.

Delas restantes, y otras familias del pays que pretendan y convenga por su dispersion reunirlas y colocarlas con utilidad, se formará el numero de Pueblos que pareciese oportuno, segun la disposicion de los terrenos designados y ventajas dela poblacion enlo particular de cada uno de ellos y lo general de aquellos campos

Pidiendo la execucion de este util y laborioso proyecto una mano autorizada con los conocimientos especulativos y practicos que al efecto son de necesidad, y las demas adequadas circunstancias para que se logre su feliz exito: hallandose todas ellas reunidas en el expresado Capitan de Navio dela R.^{l} Armada Dn Felix de Azara; desde luego le elixo y nombro para esta importante comision, confiriendole al mismo tiempo el mando de aquellos campos en calidad de Comandante general dela Campaña en todo lo relativo a poblaciones, quedandole por consiguiente subordinados en esta parte las justicias, guardias, Tropas y demas gentes establecidas en ellas, con solo la inmediata dependencia de esta Superioridad

Para ser auxiliado enlas providencias del citado mando y la indicada Comision, pasaran a serbir a sus órdenes en calidad de Ayudantes el Teniente del Regimiento fixo de infanteria de esta Provincia Dn Josef Rafael Gascon, y el Ayudante del Cuerpo de Blandengues de aquella banda Dn Josef Artigas, en quienes respectivamente concurren las buenas qualidades que al efecto se requieren, sin perjuicio de los demas que dho Sr Comisionado considerase oportuno para los distintos objetos de su mando y comision, ó de variarlos si asi lo hallase por conveniente

Aunque segun queda indicado debieran ser varios los Pueblos que hayan de formarse, solo sera uno el que desde luego se ponga en execucion, situandolo, en el parage de
[F. 2v.] / Batobi, y progresivamente /se procedera ala formacion
4 de los demas

Con este objeto se dirigirá y establecerá quanto antes el Comisionado en aquél parage conlos dos Ayudantes re-

feridos, un Piloto, la Tropa y demas primeros auxilios que considere de pronta necesidad. Alli reconocerá el parage mas aproposito para situar el Pueblo, acercandolo quanto sea posible ala Linea divisoria sinperder de vista todas las buenas qualidades que debe tener un Pueblo segun las reglas prevenidas enlas Leyes de estos Reynos que cuidará se observen en su delineacion y en todo lo demas que fuere posible y adaptable

A este Pueblo que denominará Villa de Batobi señalará — por terminos y jurisdiccion territorial el distrito que gradue conveniente, tomando por linderos los Arroyos y puntos mas conocidos y de fixa permanencia para que en lo succesibo se eviten disputas con las jurisdicciones delos otros Pueblos

Formado el plan de su territorio, calculará las suertes de Estancias que puedan comprehenderse en su distrito con aquella extension que prudentemente regule segun la distancia y necesidad de la conservacion de los Ganados para la comoda subsistencia de una familia aplicada y laboriosa sin sujetarse precisamente ala igualdad en la extension, sino ala figura que ofrezca el terreno y los linderos seguros que lo distingan, como Arroyos, bañados, Zanjas, Cerros &c^{a}.; y donde no haya estas proporciones, amojonandolas con estacas o piedras segun los rumbos dela aguja con determinadas dimenciones en los frentes, costados y fondos

Aun que la mira de estos establecimientos, como lo mas útil al Estado y alos individuos atendidas las circunstancias dela Provincia, sea la de formar unos hazendados ó estancieros útiles siendo tambien preciso que haya tierras que se destinen ala siembra de trigos, legumbres, frutas y verduras para la respectiva provision, se señalará en las inmediaciones dela Villa, al mismo tiempo que sele dé para egidos, pastos comunes y propios, y con separacion delos parages delas Estancias una porcion de terreno para suerte [...] de Chacras, dandosele a cada una la extension que se considere necesaria a estos objetos, bien sea para distribuirse de pronto a algunas familias que por sus particulares intereses las prefieran alas de estancias, ó bien por que segun las circunstancias delas mismas familias haya entre ellas quien pueda utilmente
[F. 3] / atender a uno y otr-/o para irlas despues distribuyendo
5 alos que se presenten solicitandolas

La expresada Villa se formará principalmente con el numero de familias pobladoras que el Comisionado considere conveniente, librando las ordenes respectivas para que se le incorporen sin demora alos Xefes delos Departamentos en que se hallen

A cada una de dhas familias sele dará en propiedad la suerte de Estancia ó Chacra quele acomode ó toque en suerte y la correspondiente habitacion que se compondrá de un Rancho regular segun la costumbre y estilo del pays enlos campos, fabricada delas mismas maderas y paja que

se hallan por aquellos montes, señalando el Comisionado las dimenciones y demas circunstancias que deban tener: y como estos edificios hán de construirse por cuenta del Rey, se calculará el valor de cada uno, cuyo importe se subministrará en dinero a cada familia para que por sí a su gusto y libertad verifiquen la construccion; pero siempre baxo las reglas que por el Comisionado se señalaren, sin perjuicio de quanto quiera mejorar ú aumentar por su parte cada uno, prefixandoseles tambien el tiempo que haya de emplearse en estas obras: pero su importe no se entregará hasta que se concluyan, y alo mas por partes si algunos la necesitaren para ir trabajando, guardando el Comisionado la prudente precaucion para que no se malvaraten estos suplementos.

Finalizadas las habitaciones, ó el tiempo asignado para concluirlas, Y aun algo antes si conviniese, se tratará dela recogida del ganado —— cimarron que harán los pobladores en los parages, estaciones, y baxo de las reglas que al Comisionado parezcan oportunas, debiendo repartirse dho ganado en propiedad con respcto alo que cada poblador contribuya para recogerlo. Del mismo derecho de recoger juntamente con los pobladores gozaran otros qualesquiera que el Comisionado tenga por conveniente admitir en las poblaciones. Y atento a que esta facultad de recoger y apropiarse el ganado cimarron, que se concede alos pobladores por el tiempo de quatro años, la porcion de tierras para estancia ó Chacra que se dá en propiedad a cada familia, y el importe en dinero queseles subministrará para construir su habitacion a estilo del pays, asciende a mucho mas de los quelos pobladores pueden pretender para su fixo establecimiento segun el tenor de su contrata, señalará el Comisionado el dia desde el qual haya de principiarse a contar el año de manutencion que segun ella deben disfrutar las familias pobladoras, y habrá de ser el que se le prescriba para que tengan construidas sus habitaciones: en inteligencia de que asi há
[F 3v.] / de verificarse aun que aleguen que no/han podido finali-
6 zarlas, ó que no les há sido posible presentarse a tiempo oportuno al Comisionado, concurrir alas recogidas de ganados, ú otros pretextos que deben eficazmente contarse como dirigidos a perjudicar al R.[l] Erario y a frustrar los justos fines de esta providencia: sin que por esto dexe el Comisionado de apremiar y aun castigar alos holgazanes y perezosos en el cumplimiento de lo que se ordena para su bien particular y el del Estado

Los Pobladores que segun lo que antes va dicho prefieran la Chacra en la cercania del Pueblo al terreno de estancia, no podran alegar derecho alas recogidas de ganados; pero seles subministrará, amas del importe dela habitacion igual al que se diese a los otros, dos yuntas de bueyes, el trigo y demas semillas que se estime pueda sembrar, y los aperos precisos para la labor, ó su equivalente en dinero; debiendo igualmente principiar su año

de manutencion desde el dia que seles prescriba para finalizar su casa

La propiedad que seles concede de sitios, casas, y Chacras ó Estancias segun el tenor de esta instruccion, será absoluta, con tal que pueblen, posean y disfruten cinco años, cuyo termino tal vez no podrá ser igual ó el mismo para todos, y el Comisionado se arreglará para prefixarlo alas proporciones del pays y de cada familia, por que unas las tendran mayores que otras: pero si en dho tiempo de cinco años enagenasen ó abandonasen los pobladores sus posesiones, aunque no sea sino por el espacio de dos meses, podrá el Comisionado dar la enagenacion ó venta por nula, Y trasladar la merced ó propiedad a otro: y por que esto seria faltar los pobladores manifiestamente a su contrata, declarará el Comisionado nulos de ningun valor todos los derechos que tengan contra la R^l^. Hazienda en calidad de pobladores, Y aun tratará de recoger lo que les haya subministrado. En la misma pena incurriran los que en dho tiempo vendieren de sus ganados recogidos mayor porcion de la que corresponda a su procreo, y los que se dedicasen al contrabando ó sean encubridores de fraudes, ó cometiesen alguna otra maldad que merezca confiscacion de bienes „

Si prefiriesen algunas familias pobladoras que el importe del año de manutencion seles dé en todo ó en parte en aumento de tierras ó de ganado baxo la equidad correspondiente, accederá el Comisionado a sus pretenciones en quanto sea posible, haciendolo anotar para que en todo tiempo conste: y lo mismo verificará con aquellos que tubiesen declarado algun credito contra la R.^l^ Hazienda

Delineado el terreno para la poblacion, que se hará en quadras ó en manzanas de cien varas quadradas cada
[F. 4] / 7 una dando doze varas de /luz a las calles, se dividiran en sitios ó solares de Casas de veinte y cinco varas de frente y cinquenta de fondo: y estos solares, después de separados los correspondientes a Yglesia y demas edificios publicos, se repartiran entre los que quieran edificar casa en el Pueblo, que habrá de irse formando desde el centro ala circunferencia, de modo que no queden solares ni quadras vacias: y aun quelos pobladores tendran igual derecho a un solar seran preferidos los primeros quelos soliciten; los quales habran de edificar en el termino que les asigne el Comisionado, construyendo un edificio de regular consistencia, y no cumpliendolo, quedará la gracia nula para concedersela a otro quelo haga.

Sin perder de vista el Comisionado su objeto principal que es el establecimiento delas familias pobladoras, las quales en qualquier tiempo tendran derecho alos sitios de casas y alas Chacras vacantes enla Villa con obligacion de edificar y cultivarlas, podra admitir otras y principalmente aquellas que por sus oficios ó industria puedan contribuir al fomento del establecimiento: por el contrario si reconociese entre los que concurran a la poblacion

algunos viciosos y revoltosos que tengan miras al contravando ú otros defectos perjudiciales alos adelantamientos, costumbres y quietud, los separara de aquellos parages con los apercibimientos y castigos que estimare necesarios segun los casos

Para el orden, conocimiento y demas circunstancias delos vezinos que se destinen y establezcan en dha villa, formará el comisionado un libro en folio que intitulará Padron general, donde todos ellos tendran su asiento, dexando para cada familia una hoja, Y alli con expresion de los nombres y apellidos delas cabezas y de sus hijos, seles notará el dia de su llegada, el de su establecimiento y el en que debe empezar el año de manutencion que há de subministrarse por cuenta dela R[l]. Hazienda segun la respectiva contrata, el Rancho de su habitacion, la estancia con sus linderos, el numero de ganado que recogiere, la figura de la marca que debera usar para su conocimiento y propiedad, los utiles y semilla que seles subministre, y todas quantas prevenciones y advertencias sean conducentes al indicado fin, y que al mismo tiempo sirva de resguardo ala R[l]. Hazienda, y de comprobante de lo que puedan ó pretendan tener derecho

Tomará asi mismo conocimiento del ganado caballar y vacuno en los Puestos y Guardias en las estancias del Rey, y con presencia de sus respectivas atenciones y del numero delos que existan, regulará el que podrá proporcionarse al propio establecimiento y alas familias. Del mismo modo calculará los materiales, herramientas, se-
[F. 4v.] / 8 millas/ y demas especies utiles que al intento considere necesarias, bien para las subministraciones que deban hacerse alas familias, bien por ser convenientes al establecimiento, ó bien para proporcionarlas por sus justos precios alos que tubiesen necesidad para su mas pronta y util colocacion: a cuyo efecto tratará de si será oportuno hacer alguna acopio de caballos imponiendose delos parages donde con menos carestia y mas proporcion puedan comprarse y conducirse

Formará una Capilla provisional para que quanto antes puedan gozar los fieles en aquél parage delos consuelos y auxilios espirituales

Como son varios y de consideracion los objetos que deben emplear la atencion del Comisionado, que acaso no seran bastantes los dos oficiales que en clase de Ayudantes sele destinan para auxilio: si hallare necesario el de otras personas que sirvan alos particulares encargos y demas diligencias que puedan tener responsabilidad y ser concernientes al orden de la cuenta y razon respectiva, propondrá a esta Superioridad lo que juzgue conveniente para el mejor desempeño de estas atenciones y su comision, combinando lo posible con los individuos, especialmente aquellos existentes alli que por otro ramo ó servicio tengan algun sueldo para minorar por este medio el que deban disfrutar

Siendo los objetos de esta Comision y del establecimiento por sus circunstancias y calidad de familias pobladoras tan intimamente ligada conla R[l]. Hazienda, el referido D[n] Rafael Perez del Puerto, Ministro de ella en Maldonado (acuyo zelo inteligencia y actividad se debe el establecimiento delos pueblos delas Minas S.[n] Carlos y Maldonado, y aquien particularmente esta encargada la Poblacion del nuevo Pueblo de Rocha) lo será igualmente en quanto sea compatible de esta Comision, y con él se entenderá el Comisionado en las materias de esta clase, haciendolo tambien aquél con esta Superioridad, Xefes y Oficinas que corresponda, para disponer la subministracion de caudales y demas objetos necesarios

Finalmente como se trata de un destino remoto y falto de auxilios, y que si a él se aglomerasen a un tiempo los artículos Y providencias que han de concurrir al propuesto establecimiento, sería tal vez aventurar su mejor éxito: luego que el referido S.[r] Comisionado D.[n] Félix de Azara (a quien se pasará con el correspondiente oficio copia de esta instrucción, y también al Ministro D.[n] Rafael Perez del Puerto) se halle establecido en Batobi, y a proporción delo que observe ser de mas conveniencia y necesidad, lo hará presente a este Superior Gobierno, porquien se libraran oportunamente las providencias quese consideren más convenientes y arregladas

[F. 5] / 9 Y por este su Auto asi lo proveyó su Ex.[a] con dictamen/ del S.[r] D.[n] Juan de Almagro,del Consejo de S. M. Oydor honorario dela R.[l] Audiencia de Charcas, Auditor de Guerra y Asesor gener[l]. de este Virreynato: y lo firmó, de que yo el Escribano doy fee = El Marques de Avilés = Juan de Almagro = Pedro de Velasco = Es copia = Manuel Gallego = ————

Oficio del Exmo S.[r] Virrey

Con el interesante objeto de exhonerar al R[l]. Erario del enorme gasto que han causado muchos años y causan aun las familias pobladoras que vinieron de España; de contener las invasiones y correrias delos indios infieles Minuanes y Charruas; de ocurrir al remedio delos grandes males que ocasionan la osadia y arrojo dela multitud de delinquentes que infestan los dilatados campos dela banda del Norte del Rio dela Plata; y con otros mui importantes fines: hé resuelto se formen poblaciones en la Linea que dividen nuestras posesiones de las de portugal con las expresadas familias y otras del pays que pretendan y convenga reunir con utilidad por su dispersion, poniendo al cuidado de V. S. este grave encargo, y confiriendole al mismo tiempo el mando de aquellos Campos en calidad de Comandante general dela Campaña en todo lo relativo a Poblaciones para separar por este medio todos los obstaculos que suelen detener y aun frustrar las empresas de esta clase. Lo que participo a V S. para que quanto antes trate de su execucion, incluyendole copia del Auto expedido al intento que contiene la instruccion aque debe arre-

glarse y confiado en su infatigable celo, instruccion, eficacia, y amor al bien publico y del estado, no dudo ver conseguido el mas completo desempeño de esta recomendable obra que me merece la primera consideracion por los muchos articulos de grande utilidad que abraza. = Dios guarde a V. S. m.s a.s Buenos Ayres 29 de Marzo de 1800. = El Marques de Avilés = S.r D.n Felix de Azara

En cuya virtud pase ala Plaza de Montevideo y arribe el 19 de Agosto, donde mandé compareciesen los pobladores procedentes de españa que estaban mui dispersos enla Ciudad, en S^n^. Josef y otras partes. Ya anteriormente seles habia notificado por Escribano el superior Auto que precede, al que contextaron ocho ó diez cabezas de familia pidiendo que selas eximiese dela clase de tales Pobladores, y habien-/dose condescendido a su instancia, quedaron los restantes consignados a mi disposicion para quelos colocase enlas nuevas Poblaciones de Batobi &.a Pero viendo que por su edad, achaques y ninguna inteligencia en el manejo delas haziendas del Campo, serian inutiles en el destino que seles daba, hize con quarenta familias una transaccion y destiné tres al nuevo Pueblo de Rocha por condescender con el Ministro de R^l^. Hazienda de Maldonado; dando cuenta ala Superioridad de todo en el Oficio N° 5.. del 16 de Septiembre que fué aprovado por la Junta Superior el 1° de Octubre de este año, quedandome solo quatro familias para las poblaciones proyectadas.

[F. 5v.] / 10

Hecho esto me diriji el 19 de Septiembre con las Carretas a mi destino por el Cerro Largo, donde con fha de 10 de Octubre expedí un Edicto por los Partidos dela Campaña convidando alas personas de todas condiciones que quiciesen establecerse enlas nuevas Poblaciones que yo iba á fundar, baxo las calidades certificadas de sus respectivos Xefes y Juezes de buena conducta y algun principal de haziendas, ofreciendo mejoras en las donaciones de terrenos para casas, chacras y estancias a los que fuesen mas acomodados y de mejor conducta

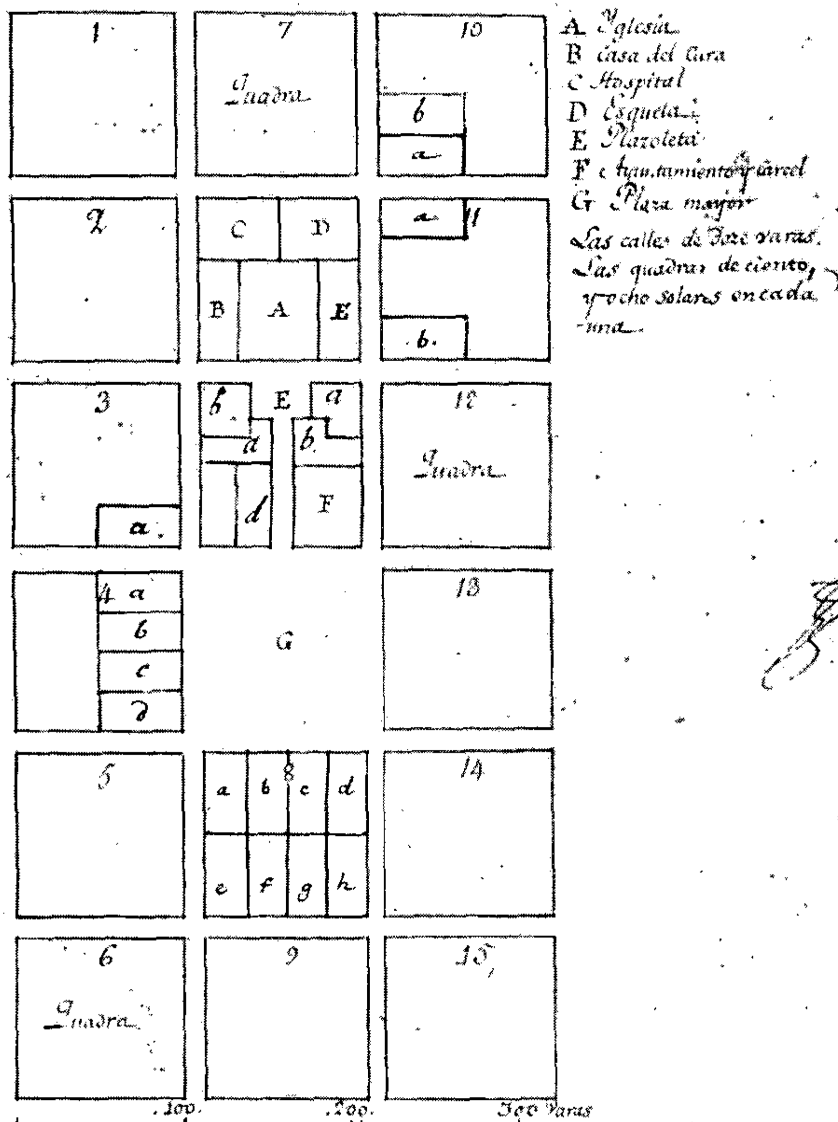
Evaquada esta y otras diligencias me dirijí y llegué ala Guardia de Batobi el 27 de Octubre. Tomé informes de los practicos, y pasé con mis Oficiales a reconocer el sitio donde se juntan los Rios Ibicui y S.ta Maria con deseos de establecer alli la primera Villa sobre las ruinas del Pueblo llamado Jesus Maria, fundado antiguam.te por el Jesuita Francisco Garcia y incorporado despues al de S.n Borja, pareciendome que seria un sitio ventajoso, porque podria navegarse dicho Rio Ibiqui hasta el Uruguay y de alli a Buenos Ayres; pero como distaba mucho de Batobi y estaba al occidente del Rio, y por tanto expuesto aquél parage alas invasiones delos barbaris Charruas y Minuanes, se arredraron los Pobladores que voluntariamente se me habían presentado, no queriendo resolverse a pasar al Norte del Rio Yaguari: por cuyo motivo me fué preciso elegir otra situacion inmediata a dho Yaguari;

y habiendo reconocido sus cercanias acompañado de mi comitiva: a saber mis dos Ayudantes Dn Josef Rafael Gascon y Dn Josef Gerbasio Artigas, el primero Teniente del Regimiento de Infanteria de Buenos Ayres y el segundo Ayudante Mayor del cuerpo de Blandengues de
[F. 6] / 11 Montevideo; el Coman-/dante dela Guardia de Batobi Dn Felix Gomez, y el dela de Arredondo Dn Joaquin de Paz; el Teniente de dho Blandengues Dn Agustin Belgrano, y el Alferez delos mismos Dn Isidro Quesada; el Cadete del citado Regimiento Dn Juan Gomez; el Alferez de Milicias Dn Pablo Riera, el Pilotin dela R.^{l} Armada Dn Fran.^{co} Mas y Canela y Dn Pablo Maillos, con los Vaqueanos ó Practicos; y habiendo oido el dictamen de todos, que fué únanime me conformé y elegi el sitio que ocupaba la misma Guardia de Batobi para establecer en él la primera poblacion, que denominé Villa de Batobi, dandola por patrono al Arcangel Sn Gabriel por haber firmado el Sr Virrey el decreto que antecede el dia en que nuestra Sta madre la Yglesia celebra la festividad de este glorioso Arcangel, y porque dicho Exmo S.^{r} se llama Gabriel. La situacion es sobre una mediana loma al Norte y cerca del Rio Yaguari en treinta grados treinta y seis minutos veinte y dos segundos de Latitud ó altura de Polo Austral, variando la Aguja onze grados treinta y cinco minutos al Nordeste

En consequencia el mismo dia dos de Noviembre del presente año de mil ocho cientos mandé delinear lo mas preciso dela planta dela Villa, cuyo plano topografico pondré a continuacion; y dispuse el corte de maderas &.^{a} para fabricar la Capilla y Casa del Cura, confiando este encargo a mi primer Ayudante Dn Josef Gascon. En dicho plano se vé el frente dela quadra en que debe estar la Yglesia dirigido del Norte veinte y tres grados veinte y cinco minutos Oeste a su opuesto Sur veinte y tres grados veinte y cinco minutos Este corregidos. Asigné para dha Yglesia y Casa del Cura en la citada quadra ó manzana setenta y cinco varas de frente y sesenta de fondo, dexando en el propio frente un sitio para algun vezino de veinte y cinco varas de frente y sesenta de fondo. El resto dela misma quadra por detras quedó señalado para una escuela de muchachos, y para hospital por mitad. Delante dela Yglesia se marcó una plazoleta que por una calle comunica ala plaza, quedando asignada para casa de Ayuntamiento y Carzel la manzana dela izquierda de dha calle con el frente ala plaza y cinquenta varas de fondo

Asigné para Egido el terreno que encierran las dos Cañadas mas inmediatas que, naciendo cerca una de otra poco al Este del cerro de Batobi, terminan en dho Yaguari
[F. 6v.] / 12 comprehendiendo/ala Villa como en un paréntesis: de modo que la llamada delos Sauces es lindero por la parte del Este, y la otra por el Norte y Oeste, siendolo por el Sur el trozo del Yagüari que media entre una y otra cañada,

PLANO TOPOGRAFICO de la Villa de Batobi



Villa de Batobi 2 de Noviembre de 1800

Feliz de Azara

Plano topográfico de la Villa de Batoví

y por la parte opuesta la linea divisoria delos Dominios del Rey. Para Chacras señalé el terreno que media entre la citada cañada delos Sauces y el Arroyo dela tronquera, siendo sus otros linderos el Yaguari comprehendido entre los citados y la mencionada linea divisoria. Pero considerando que el Chacarerio tal vez necesitaria de alguna mayor extension destiné para este objeto las vertientes australes opuestas alas del Egido que caen a la otra cañada, lindero de éste, desde la frontera del Brasil hasta una cañadita que vierte en la citada del egido donde ésta dá una grande vuelta para dirigirse al Yaguari. El origen de dha cañadita está al Sur sesenta grados quinze minutos Oeste de lo mas alto del Cerro de Batobi,y al Norte catorze grados quarenta minutos Oeste dela Villa, distante de esta en linea recta tres mil quinientas cinquenta varas con corta diferencia siendo los rumbos corregidos. En quanto alos limites dela Jurisdiccion dela Villa, no siendo posible asignarlos en el dia por falta de conocimientos locales y delas situaciones que convendrá dar a las demas que se funden, suspendí hacerlo para mas adelante quando haya competente instruccion

Deseaba yó cumplir la Instruccion de S. Ex.ª levantando ante todas cosas el Mapa de estos campos, y aun queria practicarlo personalmente para hacer las reparticiones de tierras con proporcion ala clase de gentes y asus haberes; pero viendo por otro lado la multitud de pobladores voluntarios que se me presentaban y los gravisimos perjuicios que seles habrian seguido de esperar, resolví irles dando desde luego mercedes delos terrenos para que no perdiesen momento en establecer sus Estancias y Chacras; y comisioné para éste reparto a mi segundo Ayudante D.ⁿ Josef Artigas, dando orden al Piloto para que le acompañase reconociendo y demarcando los linderos, y me los traxese para expresarlos enlos Titulos queles debia expedir para su resguardo, sin perjuicio de anotarlos en este libro donde se copiaran tambien las condiciones con que conferi las mercedes

[F. 7] / 13 /[Hay un plano topografico de la Villa de Batobi, fechado el 2 de Noviembre de 1800, con la firma de Felix de Azara al pie]

[F. 7v.] / 14 /Condiciones con que se conferiran los Solares para Casas, y los terrenos para Chacaras y Estancias

1ª Se dará el terreno en propiedad para sí, sus hijos, herederos y succesores.

2ª Se há de poblar personalm.ᵗᵉ, y no por Capataz, dentro de un año' contado dela fecha dela Merced

3ª Ha de mantenerse el Poblador establecido cinco años contados desde la citada fecha

4ª Si pasado este tiempo se vendiese ó donase la Merced, há de ser a algun vasallo del Rey, y de ningun modo a extrangero.

5ª La tal venta ó donacion se ha de practicar con conoci-

miento é intervension del que mandase la villa, para que la anote en este libro y en el Ynstrumento de venta

6ª No há de abrigar a Ladrones, Vagos y Contravandistas

7ª Tendrá derecho el que obtuviese Estancia por quatro años a apropiarse los Gañados orejanos ó alzados en Comunidad con los demas pobladores, baxo las reglas y tiempos q.e prescriba el Xefe, y participando en el reparto aproporcion de lo q.e haya impedido enla recogida.

De manera que el que poblase y poseyese por Capatazés ó Apoderados: el que no se estableciese completamente en el termino del año prescrito: el que enagenase la Merced antes de ganarla con la posesion delos cinco años: el que la descuidase en este tiempo, aunqu.e sea solo dos meses: El que la enagenase a favor de extrangeros: El que lo hiciese sin noticia del Xefe: y el que abrigase contrabando ó malechores, turbase la quietud pública con pleytos ó Cavilosidades: en todos estos casos se perderan las mercedes y se conferiran a otros, seran nulas las ventas y donaciones, Y ademas se procedera como corresponda al castigo delas culpas

[F. 8] / 291 /A Dn Manl Franco Artigas en 15 de Junio de 1801 Merced de Estancia bajo las condiciones comunes, y con los Linderos sig.tes Es un Rincon qe forman los Arroyos, Corrales, y cuñapirú, el 1º pr el Este del otro, y ambos juntos ban á unirse con el Tacuarimbó grande de la Sierra, el 3er Lindero la Cuchilla de Haedo desde la punta de un Arroyo ala del otro.

Tiene Muger, y tres hijos trahe mil reses, y cien cavallos, y Yeguas, su marca es [Hay un dibujo] esta

Montevideo Junio 27 de 1873

A solicitud de doña Juliana Gadea en representacion de D.a Martina Artigas, y de mandato del Sor Mtro de Gobierno fecha cuatro del corriente espedi una copia de esta partida y del encabezamiento de este padron. Conste —

Tezanos

Montevideo Set.e 13 de 1873

A solicitud de Don Floro Menchaca y de mandato del Señor Mtro de Gobierno fecha veinticuatro de Julio último, espedió copia de esta partida y del acta que esta por cabeza de este padron. Conste.

Tezanos

[Todas las fojas están rubricadas por Felix de Azara]

Archivo de la Escribanía de Gobierno y Hacienda. Montevideo. Expediente encuadernado. Batoví. Original manuscrito: fragmento; 8 fojas; papel con y sin filigrana; formato de la hoja 300 x 200 mm.; interlínea de 6 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena. Lo indicado entre paréntesis rectos [ ] no figura en el original y los puntos suspensivos entre paréntesis rectos [...] señalan lo ilegible.

Nº 3 [Expediente relacionado con la gestión iniciada en 1820 por D. Juan Domingo Garín en representación de su madre Dª. Isabel Ramona Rodríguez en el sentido de que se les concediera venia para vender parte de los terrenos comprendidos entre los arroyos Corrales y Cuñapirú, obtenidos por su finado padre Don Cosme Garín por cesión que le hicieron D. Manuel Francisco y D. José Artigas, a quienes dichos terrenos fueron concedidos en merced por D. Félix de Azara en 1801. Actuaciones realizadas con tal motivo y diligencias de mensura.]

[Batoví, Junio 15 de 1801 — Puntas de Cuadra, Mayo 26 de 1820 — Montevideo, Enero 17 de 1835 — Mayo 10 de 1880]

[Carátula]
Sup.or Gobierno. *Año de 1822*
Montevideo — N. 8..
Juan Domingo Garin en Representacion de su Madre D.a Ysavel Ramona Rodriguez presentando los documentos dela propiedad de sus campos pa su toma de razon y declaracion de su legitimidad ———

[F. 1] / /Digo yo D.a Ysabel Ramona Rodrigues, Viuda del finado D, Cosme Garin, y demas herederos q.e ála conclucion se firmaran, q.e por la presenteoTorgamos y damos todo nuestro poder cumplido cual por dro. se Requiere á D. Juan Domingo Garin, para q.e como parte interesada, y como Representante de nuestras personas, pase á nuestra estancia en Cuñapirú, á poblar, bender ó determinar lo que mejor nos combenga; cuyas determinaciones podra berificarlas amplia y libremente, sín q.e en ningun tiempo podamos nosotros derojar las bentas q.e nuestro poderdante haga, y para mayor balidacion firmamos el preste

[F. 1v.] / en presencia del Sor. / Coronel D. Fernando Candía y todos los interesados en las Puntas de Cuadra á 26,, de Mayo de 1820 ——— Aruego de Da. Ysabel Rodz Antonio Pernas
Aruego delos herederos ([de]) D Felipe Garin ([de]) D.a Juliana íden su Esposo D Jose Antonio Silba, y D. Santiago Ygnacio Garín, firmo — Bonífasio de Figueredo Teniente de Caballeria del dep.to deCanelones.
Constame Candía

[F. 2] / /[En blanco]

[F. 2v.] / /[En blanco]

[F. 3] / /D.n Felix de Azara Cap.n de Navio dela R.l Armada Comisario Principal de Limites entre estos Dominios y los del Bracil, y Comisionado p.r el Sor. Virrey de es as Provincias para la formacion de Poblaciones hacia la Frontera de Portugal.
En virtud dela facultad que me ha Conferido dho Exmo Sor por su decreto de 18. de Marzo del año pasado de1800: Doy á D. Manuel Fran.co Artigas, merced de Tierras para una Estancia conlos linderos siguientes demarcados por el [Pilo]to D. Fran.co Mas. Es un Rincon que forman los arroyos Corrales y Cuñapirú, el primero por el Este del otro y ambos ju[ntos] ban á unirse con el Taquarembó grande dela Cierra, el terce[r] lindero es la Cuchilla de Aedo desde la punta de un arroio ala del otro. Bien enten-

dido que esta merced se hace bajo delas Condiciones Siguientes.

1ª Sele dá el Terreno en propiedad para si, sus hijos, herederos y sucesores. 2ª Seha de poblar personalm.e dentro de un año contado de [la] fecha de esta merced. 3ª Ha demantenerse Establecido cinco años contados desde la Citada fecha. 4ª Si pasado este tiempo seVendiese la merced ha deser á alg.n Vasallo del Rey y de ning.n modo á estrangero. 5ª La tal Venta ó donacion se ha de practicar con YnterVencion del que mandase laVilla, para q.e la anote en el libro en el instrumento de Venta. 6ª No ha de abrigar á Ladrones, vagos y Contrabandistas. 7ª Tendrá derecho por quatro años á apropiarse los Ganados alzados en Comunidad conlos demas Pobladores, bajo delas Reglas y tiempos que prescriba el Xefe, y participando en el reparto aproporcion delo que haya impedido enla Recogida.

[F. 3v.] / Y para que Conste firmo la presente enlaV[illa]/de Batobi á 15 de Junio de 1801. Felix de Azara

Digo yo D.n Jose Artigas Ayud.te Mayor del Cuerpo de Cavalleria de Blandengues dela Frontera de Montev.o Como doy este terreno q.e espresan dho Documento siningun ynteres á D.n Cosme garí p.a el hisus hijos sintener yo ni ninguno de mi familia en ningun tiempo que tener yntervencion en dhos terrenos por haverlos yo [..] sedido siendo gustosa mi muguer de que se la Diese al Referido D.n Cosme garí es de advertir que en los terrenos en las Puntas de Cuña Piru forma un Rincon que en el medio tiene un Cerro q.e por nombre le llaman Batovi y este selo tengo Dado en los mesmo terminos que á dho garí auntal que por apodo llaman Carreta que ymgnoro su nombre y para que Coste el darle este Documento de propiedad a D.n Cosme garí lofirmo en Montev.o anueve de Junio de 1808

Jose Artigas Con mí Consentimiento Man.l Fran.co Artígas

Villa de Melo 21 de Diz.re de 1810.

Como Comand.te Militar deeste Puesto me Consta quelas tierras q.e posehe Cosme Garin han sido donadas p.r el Cap.n de Navio D.n Felix Azara al Ayud.te Mayor del Cuerpo de Blandengues d.n Jose Artigas y deeste traspasadas al Dominio del Referido Garin,como/ se deduce todo de los asientos q.e preceden y de la Partida q.e existe enel Libro de Asientos q.e pára en este Archivo desde la ultima Guerra; p.r lo que no haviendo Sido denunciadas Nada adeudan á la Rl. Hacienda.

[F. 4] /

Joaq.n de Paz

Montevideo Junio 22 de 1821.

Con esta fecha, ápedimiento de D.n Tomás Garcia de Zuñíga apoderado general de D.n Juan Dom.o Garín, saqué testimónio para entregarle de los antecedentes documentos — Y lo anoto — Casas

Montevideo Marzo 13. de 1824.
Con ésta fecha despaché otro igual testimonio al mismo Señor García. Y lo anoto — Casas
Montevideo Marzo 15. de 1824
Con esta fecha dí testimonio del precedente documento á D.ⁿ Felipé Garín. Y lo anoto — Casas

[F. 4v.] / /[En blanco]

[F. 5] / /D. Juan Domingo Garin, enteró enla Tesoreria de esta Aduana pral. de mi cargo ochenta p^s. por el dro. de Alcabala ál quatro por ciento sobre la cantidad de dos mil p.^s en q.^e declara haber vendido aD. Visente Diaz, un terreno de Estancia entre el Arroyo delas Mangueras q.^e nace dela Cuchilla de Haedo y hace barra en Cuñapiru, y el bañado q.^e nace dela Cuchilla q.^e divide Aguas á Corrales y Cuñapiru, y ba á hacer barra en Cuñapiru: linda por un Costado con Felix Martinez, y por el otro con terrenos dela propiedad del vendedor, y por el frente con la Cuchilla q.^e divide aguas á Cuñapiru y Corrales Campos de Ant.^o Machado. Ypara q.^e conste doy el pres.^te Voleto. Mont.^o 9 de Mayo de 1822 ——————

Son 80 p.^s

Con mi interv.ⁿ Furriol

[F. 5v.] / /[En blanco]

[F. 6] / /D. Juan Domingo Garin enteró enla Tesoreria de esta Aduana pral. demi Cargo ciento veinte p.^s por el dro. de Alcab.^a al quatro por ciento sobre la Cantidad de tres mil p.^s en q.^e declara haber vendido aD. Visente Diaz un terreno de Estancia conocido por el Rincon del medio y Rincon grande comprehendido entre Cuñapiru y Corrales, linda por el costado de Cuñapiru con Jose Baz, y por el costado de Corrales con Ant.^o Machado, siendo la divisa Natural un Serro de donde nace un bañado q.^e bá á morir enlos Corrales, y la Cuchilla del Medio con Campos dela propiedad del vendedor. Y para q.^e conste doy el pres.^te Voleto. Mont.^o 9 de Mayo de 1822.

Son 120. p.^s

Bianqui

Con mi interv.ⁿ Furriol

[F. 6v.] / /[En blanco]

[F. 7] / /D. Juan Domingo Garin, enteró enla Tesoreria de esta Aduana pral. de mi Cargo Ochenta p.^s por el dro. de la Alcabala ál quatro por ciento sobre la Cantidad de dos Mil pesos en q.^e declara haber vendido áD. Felix Jose Martinez, un terreno de Estancia enlas puntas de Cuñapiru lindando por un costado con D. Visente Diaz, y por otro con D. Ventos Correa, y cuio terreno esta comprehendido entre el Arroyo delas Mangueras, y un arroyo q.^e ambos baxan dela Cuchilla de Haedo á hacer barra en Cuñapiru. Ypara q.^e conste doy el pres.^te Voleto. Mont.^o 9 de Mayo de 1822.

Son 80. p.^s

Bianqui

Con mi interv.ⁿ Furriol

[F. 7v.] / /[En blanco]

[F. 8] / /Yltmo Sor Alcalde de 2° Voto

D. Juan Domingo Garin en representación de mi legitima madre D.ª Ysabel Ramona Rodriguez Viuda del finado Dn Cosme Garin y demas herederos, que constan del poder que con la debida solemnidad presento y juro, ante V. S. en la mejor forma que haya lugar en derecho digo: Que facultado por mis instituyentes para deliberar lo más conveniente sobre unos terrenos que poseemos entre los Arroyos Corrales y Cuñapirú por secion que hizo á mi finado Padre el finado D. Manuel Fran.^{co} Artigas en union de su hermano Dn José, á quienes fueron concedidos en merced por D. Felix de Azará en el año 801,, baxo las calidades que mas por menor constan del documento original, que en la propia forma acompaño, habia concertado venta de una parte de estos terrenos con Dn Felix José Martinez y D. Vicente Diaz en cantidad de siete mil pesos, como es deverse por los voletos en que aparece estar satisfecho el derecho de Alcabala, que asi mismo presento : pero consultando sobre el particular, me he desengañado q.^{e} para realizar la venta y poder pasar á los compradores la correspondiente escritura es de necesidad obtener la venia de V. S. con precedente audiencia del Sor Regidor Defensor General de menores con respecto al de esta clase

[F. 8v.] / D. Ygnacio Sant.^{o} Garin uno / de los herederos legitimo del espresado D. Cosme, cuya tutela se halla al cargo de la referida D.ª Ysabel Ramona Rodriguez nuestra madre legitima ; y como p.^{a} ello deba hacer constar la utilidad que resulta de esta venta, pongo en consideración de V. S. q.^{e} estos terrenos se hallan en mucha distancia de los que poseemos en las puntas q.^{e} llaman de Quadra, donde estamos establecidos : que por la razon antedicha y la de no tener como sufragar los salarios de Capataz y algunos peones p.^{a} el cuidado del corto ganado q.^{e} existe en la actualidad, aquellos estan enteramente abandonados y sin arvitrio para reparar los quebrantos y perjuicios q.^{e} de continuo se esperimentan por los intrusos y otros muchos que entran á correr ganados con pleno conocimiento de no tener quien se los impida : en una palabra, tenemos estos terrenos en el nombre, por que sus productos son del primero q.^{e} quiere apropiarselos. Baxo este concepto hemos deliberado de comun acuerdo entre la viuda y demas herederos de nuestro finado Padre la venta de todos ellos con el objeto de que su valor, que en el dia es subido por la estimación que hán tomado los terrenos, se invierta en fomentar el establecimt.^{o} de las puntas de Quadra, donde en la actualidad tenemos nuestra residencia y podemos con toda comodidad y menos gastos atender nuestros intereses, haciendo de esta suerte fructíferos unos bienes, qué de otro modo nada pueden producir y vendran de día en día á suma decadencia por los robos del ganado, que no podemos impedir.

[F. 9] / En vista de lo espuesto no cabe duda de la utili- / dad que

es consiguiente por la enagenación tanto al menor D. Ygnacio Sant.º, como á la Viuda y demas herederos por quienes represento, esperando en su virtud prestara V. S. su conformidad despues de haber Oydo al ministerio de menores, p.ª poder executar la Venta por el precio q.ᵉ dexo indicado. En estos terminos y haciendo el mas conforme pedimento.
A V S suplico, que teniendo por presentado el poder y demas documentos designados con el N.º 1.º hasta el 5,, , se sirva proveer segun dexo pedido, por ser de justicia q.ᵉ imploro, jurando lo necesario en derecho y para ello &.
A ruego de D. Juan Dom.º Gari Jose Ant.º Maciel
Montevideo Mayo 21. de 1822.
Se nombra de Asesór al D.ᵒʳ D.ⁿ Jayme de Zudañez ; acepte y jure, y se comete. Camusso Luciano delas Casas Ess.º pp.ᶜᵒ
En el mismo dia, mes y año notifiqué el anterior decreto á D.ⁿ Juan Domingo Garín. Doy fe — Casas
[F. 9v.] / En / veinte y dos del mismo mes y año hice savér el nombram.ᵗᵒ de Asesor, que antecede, al D.ᵒʳ D.ⁿ Jayme Zudañez, quien dixo estár impedido en este azunto, p.ʳ lo q.ᵉ suplica al Sor. Juez se sirva nombrár otro en sulugár, dandole á él por escusado, y lo firma de que doy fee =
J. de Zudañez Casas
Montevideo Mayo 22. de 1822.
Por la antecedente esccusacion se nombra de Asesor al D.ᵒʳ D.ⁿ Crispin Díaz de Medina : acepte y jure, y se comete — Camusso Luciano delas Casas Esc.º pp.ᶜᵒ
En el mismo dia mes y año notifiqué el anterior decreto á D.ⁿ Juan Dom.º Garí Doy fee = Casas
Acepto y Juro el cargo el D.ᵒʳ D.ⁿ Crispin Diez de Medina de que doy fé — Dor Crispin Dies de Medina Casas
[F. 10] / Mon-/ tevideo Mayo 23. de 1822.
Por presentado con el poder y documentos q.ᵉ se acompañan y se rubricarán p.ʳ el Actuario : Vista al Ministerio de menores — Camusso Dor Medina Luciano delas Casas Ess.º pp.ᶜᵒ
En veinte y quatro del mismo mes hise saber el ant.ᵗᵉ de.ᵗᵒ a d.ⁿ Juan Dom.º Garin. Doy fee — Casas
Seguidam.ᵗᵉ hise otra alS.ᵒʳ D.ⁿ Cristoval Echeverrialza — Doy fee — Casas
S.ᵒʳ Alcalde de 2.º Voto.
Si el ([documento]) *(Poder)* de f.ˡ es un documento fecasíente, no encuentra [F. 10v.] / este Ministerio Reparo alguno enla Venta que pretende Realizar D.ⁿ Juan Domingo Garin ; atendidas las Razones que espone en su Escrito. Montev.º Mayo 24 de 1822.

Cristoval Echeverriarza

[F. 11] / /[En blanco]
[F. 11v.] / /[En blanco]
[F. 12] / /S.ᵒʳ Alc.ᵉ de 2.º Voto —
D.ⁿ Vicente dias Gonzalez Asendado de ([esta]) Cuña-

pirú ante V. S. en la mejor forma y digo : q.e en aquellos lugares tengo contratado con d.a Ysavel Ramona Rodríguez viuda del finado d.n Cosme Garín, la compra de unos Terrenos q.e fueron cedidos á los Artigas p.r d.n Felix de Azara en el año de 1801 : al efecto después de conbenido en el precio como no le hasido facil benir á ésta Cap.l há mandado con facultad plena á su hijo Garín, p.a q.e pagados los dros. de Alcavala proceda á impetrar licencia p.a la venta de éllos. En el dia asi lo há verificado presentandose á V. S., más como segun el informe del S.or R. Defensor G. de Menores, hé llegado hasaver pone en duda la legalidad de la presentacion del hijo, y en ese caso nadie corre los perjuicios sinó yo :

A V. S. Sup.co que conformandome como me conformo con su representación p.r q.e me consta que su madre lo amandado á este efecto, se sirva removér todas dificultades, ordenando se conceda la venta como se tiene solicitado, juro lo necesario y p.a ello &.a

A ruego de D.n Vicente Díaz   Fran.co de Macías

[F. 12v.] / Mon-/ tevideo Mayo 31. de 1822.

Y visto ; de conformidad con lo expuesto p.r el S.r R. D. G. de Menores, y de q.e es cierto y conocido el interes y utilidad aun p.a el comun delos herederos mayores, y en especialidad p.a el menor D.n Ygnacio Santiago Garin, procederse á la venta delos terrenos q.e se hallan entre los arroyos Corrales y Cuñapirú segun se expresa, otorgase la Respectiva licencia a D.a Ysabel Ramona Rodriguez viuda de D.n Cosme Garin tutora curadora del menor p.a q.e pase a la practica de dha Venta ; y en atención a q.e con anticipacion por parte de la vendedora se han satisfho. los dros. de alcavala segun se demuestra por los recibos del S.or Administrador de la Aduana de comentimiento delos compradores y en especial de D.n Vicente Díaz q.e se presenta abonando la personeria legitima del hijo especificando con los demas q.e el poder q.e se encabeza es legitimo y les consta a ciencia cierta q.e el hijo es representante dela Sra. y demas herederos como también lo da á

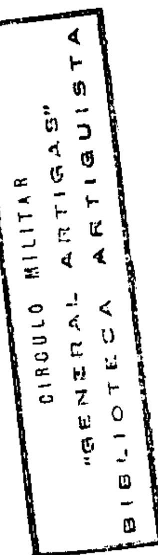
[F. 13] / entender el poder á f1.9 celebrese / la escritura con este adictamento p.r D. Juan Dom.o Garin y con el dro. á salvo á la Sra. quando padesca algun detrimento por esta venta, dandose p.r obligados á Responderle de sus Resultas dho. Diaz y demas Compradores á quienes expresamente se les hará entender esta determinacion, sin perjuicio de notificarse á dho. D. Juan Domingo á nombre de su madre Viuda las cuentas dela administracion dela testamentaria p.a q.e se asegure con utilidad la parte q.e le corresponda al menor, sin riesgo de su perdida y menoscabo, y q.e en el termino de un mes asi lo practique bajo de apercebimiento, avisandose al ministerio de menores p.a su conocimiento. Dense los testimonios q.e pida, pagadas las costas, regulandose el honorario del Asesor p.r el D.or D. Bartolome Tollo ——— Carlos Camusso Dor Medína

Luciano delas Casas Ess.o pp.co

[F. 13v.] / En el mismo dia mes y año notifiqué el / Decreto antecedente á D.n Juan Domingo Garín. Doy fee = Casas
Ynmediatamente lo hice saver en la parte que le toca á D.n Diaz. Doy fee = Casas
([Seguidamente]) En primero de Junio lo hice savér ál S.or Regidor Defensor de menores Don Cristoval Echeverriarza. Doy fee = Casas
Regulo el honorario del Asesor en esta causa en ocho pesos y en dos esta operación. Montevideo y Junio 1.o de 1822,.
D.or Tollo Reciví Medina Recibí Tollo

[F. 14] / /Yltmo. y Ex.mo Sor Cap.n Gral

D. Juan Domingo Garin en representacion de mi legitima madre D. Ysabel Ramona Rodriguez y demas herederos del finado D. Cosme Garin segun aparece del poder á f.1 ante V. E. con mi mayor respeto y como mejor proceda de derecho represento y digo : Que facultado por mis instituyentes para proceder á la enagenación de unos terrenos q.e poseemos entre los Arroyos Corrales y Cuñapirú, cuya propiedad fué cedida á nuestro finado Padre por D. José Artigas en union de su hermano D. Manuel también finado, á quien se dieron en merced por D. Felix de Azara según consta por menor del documento de f.2, concerté venta de una parte de estos terrenos con D. Vicente Diaz y D. Felix José Martínez en la suma de siete mil pesos de que tengo satisfecho él R.l derecho de Alcabala segun los voletos N°. 3,, 4,, y 5, pero siendo indispensable para la legitimidad y subsistencia del contrato el permiso, ó venia del Jusgado de 2.o Voto con anuencia y conformidad del Sor Regidor defensor gral. de Menores por el de esta clace D. Ygnacio Sant.o Garin uno de los hijos y heredero del espresado D.n Cosme, allanado este paso y otorgado el permiso para proceder á la venta en conformidad del decreto, que se registra al final del espediente, que con la debida solemnidad presento y juro, tratando de formalizar la escritura q.e debo pasar á los compradores, el Escribano D. Luciano de las Casas se niega á estenderla por decir que el titulo de propiedad que /aparece firmado por D. Felix de Azara, no es un documento feehaciente, ni sabe q.e este sugeto estubiese, ó no facultado para conceder terrenos en merced. En tales sircunstancias solo debo esponer á V. E. que en todo este territorio fue sabida por notoriedad la comision que tubo el citado Azara por el Exmo Sor Virrey de aquel entonces para la demarcación de los limites de estos dominios con los de S. M. F., siendo aquella estensiva á la formacion de poblaciones y reparto de tierras valdias con el objeto de incrementar la poblacion de la Campaña, que á la sazon se hallaba enteramente despoblada, de cuyas resulta habra visto V. E. muchos titulos de propiedad, ó mercedes de terrenos concedidas por el referido Azara, del mismo modo que otras muchas que se reconocen firmadas por los Comandantes del Cerro-largo como facultados al propio efecto. Por lo espuesto no admite duda la autentici-



Vista al Sr Fiscal Baráo da Laguna Herrera.

Proveyó, y firmó el decreto, que antecede el Yltmo. Excelentmo Señor Capitán Generál Barón de la La [F. 14v.] / guna en Montev.o á quatro de Junio de Mil ochocientos veinte y dos — Antemi: Bart.ma Dom.o Vianqui Ess.no pp.co ydela supp.or Govern.on

En el mismo dia lo notifiqué á d.n Juan Domingo Garin - Vianqui

Seguidam.te lo hi-

ce notorio al S.r Fiscal d.r d.n Fran.co Llambi. doy fé - Vianqui

dad del Titulo manifestado y afin de poder transferir el derecho de propiedad, que tenemos á los enunciados terrenos, habiendo ya recibido parte del dinero en que ha sido ajustada la venta, yo espero que V. E. me conceda el permiso necesario para el otorgamiento de la Escritura, qe. dexo indicada baxo la protesta formal de correr todos los tramites presisos hasta conseguir la confirmacion de V. S. y el nuevo titulo de propiedad que deberá subsanar la falta de formalidades, que se advierte del presentado en conformidad del Bando publicado en 7,, de noviembre ultimo. En estos terminos y haciendo el más conforme pedimento.

A V. E. suplico, q.e teniendo p.r presentado el espediente, se digne proveer segun solisito, q.e es gracia, que con justicia imploro de la dignidad de V. E.

A ruego de la parte Man.l J. Benavente

[F. 15] / /Yltmo y Exmo Sor

El Fiscal contestando la vista q.e se le confiere en la instancia promovida por D. Juan Domingo Garin dice: q.e aunq.e el docum.to de f.2 se refiere á med hecha á favor de d.n Man.l Fran.co Artigas como á poblador de la Villa de Vatovi, no consta, q.e la donacion,q.e se advierte al pie de este, se verificase por el mismo aq.n se agracio; ni tampoco, q.e haya cumplido el primero con las condiciones, q.e se le impusieron por aq.l: de q.e resulta, q.e el interesado debe justificar no solo la comision de D.n Felis Asara para la direccion de poblaciones áq.e se refiere, sino tambien las circunstancias arriba indicadas; de otro modo aunq.e la posesion pudiera darle dro á componerse moderadam.te previas las dilig.s de estilo, no asi á la confirmacion de sus titulos. No obstante siempre q.e el comprador se Allane á responder con dhas tierras de las acciones q.e al Fisco correspondan segun el resultado de aquellas dilig.s, al Fiscal le parece, pudiera VE permitir, se extendiese la escritura con dha limitacion,q.e en caso contrario considere inacsequíble; VE sin embargo resolvera como sea de su Sup.or agrado

Llambi

Mont.o Junio 12. de 1822.

[F. 15v.] / Estiendase la escritura con la limita- / cion y clausulas q.e pide el S.r Fiscal, y Sin perjuicio dela contin.n delas dilig.s corresp.tes p.r parte del Vendedor, hasta obtener el Competente titulo conforme á lo prevenido en el bando de Siete de Nov.e del año pasado ——— Baráo da Laguna Herrera Antemi: Bart.me Dom.o Vianqui Ess.no pp.co y dela Supp.or Govern.on

En el mismo dia se lo hice saber al Sor. Fiscal Doy fe.— Vianqui

En el propio dia hice saver, y notifiqué el anterior Decreto á Vicente Dias Gonzales, y Domingo Josef Martinez hijo de d.n Felis Josef Martin.z, compradores que sedicen del terreno a q.e se contrahe este Exped.te Y lo anoto — Vianqui

[F. 16] / /Don Felix de Azara Capitan de Navio de la Real Armada Comisario Principál de Limites entre estos dominios y los del Bracil, y Comis.do por el Señor Virrey de estas Provincias para la formasion de Poblaciones hacia la Frontera de Portugal = En virtud de la facultad que me ha conferido dicho Excelenticimo Señor por su decreto de diez y ocho de Marzo del año pasado de mil ochocientos: Doi á Don Manuel Francisco Artigas, merced de Tierras para una Estancia con los linderos siguientes demarcados por el Piloto Don Francisco Mas. Es un Rincon que forman los arroyos Corrales y Cuñapirú, el primero por el Este del otro y ambos juntos ban á unirse con el Taquarembó grande de la Cierra, el tercér lindero es la Cuchilla de Aedo desdela punta de un arróio á la del otro. Bien entendido que esta merced se hase bajo delas condiciones siguientes.

[F. 16v.] / 1.a Se ledá el Terreno/ en propiedad para sí, sus hijos, he-
2.a rederos y succesores.— Se ha de poblár personalmente dentro de un año contado de la fecha de esta merced.—
3.a Ha de mantenerse establecido cinco años contados desde
4.a la citada fecha.— Si pasado este tiempo se vendiese la merced ha de ser á algun vasallo del Rey y de ningun
5.a modo á extrangero.— La tal venta ó donacion se ha de practicár con intervencion del que mandase la Villa, para que la anote en el libro y en el instrumento de venta.—
6.a No ha de abrigár á Ladrones, Vagos, yContrabandistas.—
7.a Tendrá derechos por quatro años á apropiarse los Ganados alzados en comunidad con los demas Pobladores bajo dela reglas y tiempos que prescriba el Xefe, y participando en el reparto á proporcion de lo que haya impendido en la recogida.— Y para que conste firmo la presente en la Villa de Batobí á quince de Junio de mil ochocientos uno = Felix de Azara = Digo yo Don José Artigas Ayudante

[F. 17] / mayor del Cuerpo de/ Caballería de Blandengues de la Frontera de Montevideo como doi este Terreno que espresan dicho Documento siningun interez á Don Cosme Garí para el hi sus hijos sintenér yo ní ninguno de mi familia en ningun tiempo que tenér intervención en dichos terrenos por haverlos yo hessedido siendo gustosa mi mugér de que se la diese al referido Don Cosme Garí es de advertír que en los terrenos en las Puntas de Cuña Pirú forma un rincon que en el medio tiene un Cerro que por nombre le llaman Batoví y este se lo tengo dado en los mismos terminos que á dicho Garí á un tál que por apodo llaman Carreta que yngnoro su nombre su nombre y para que conste el darle este Documento de propiedad á Don Cosme Garí lo firmo en Montevideo á nueve de Junio de mil ochocientos ocho = José Artigas = Con mi consentimiento : Manuel Francisco Artigas = Villa de Melo, veintiuno de Diziembre de mil ochocientos diez Como

[F. 17v.] / Comandante Militar de este Puesto/ me consta que las tierras que posehe Cosme Garin han sido donadas por el Capitan de Navio Don Felix Azara al Ayudante Mayór del Cuerpo de Blandengues Don José Artigas y de este

traspasadas al dominio del referido Garin, como se deduce todo de los asientos que preseden y de la Partida que existe en el libro de asiento que para en este Archivo desde la ultima guerra; por lo que no haviendo sido denunciadas nada adeudan á la Real Hacienda = Joaquin de Paz = Montevideo Junio veintidos de mil ochocientos veintiuno = Con esta fecha. á pedimento de Don Tomás Garcia de Zuñiga, apoderado Generál de Don Juan Domingo Garin, saqué testimonio para entregarle de los antesedentes documentos. Y lo anoto = Casas = Montevideo, Marzo trece de mil ochocientos veintiquatro = Con esta fecha despaché otro iguál testimonio al mismo Señor García. Y lo anoto = Casas = Enmd.do y. c = .. = Vale Concuerda con su originál, que se halla en el archibo dela Escribania de mi cargo, á que me remito. Y de pedimento de D.n Felipe Garin hice sacar esta copia para entregarle, á cuio fin la signo y firmo en Montevideo á quince de Marzo de mil ochocientos veintiquatro ——————

Dros. 4 rr.s ... [Hay un signo] Luciano delas Casas
Ess.o pp.co de Cab.o

[F. 18] / /P. 14 r.s

[Rúbrica del escribano Miguel Brid]

Sor Juez L. de lo Civil

D. Juan Domingo Garí por si y en representac.n de sus hermanos y cuerederos Da,, Juliana Garí y Da,, Maria Rodriguez viuda del finado D. Felipe Garí, por quienes presto voz y causion, ante V. S. en la mejor forma me presento y digo: que por muerte de mi finado Padre heredamos un terreno, cita entre los arroyos Corrales y Cuñapirú, cuyos linderos se manifiestan en el documento de propiedad que con el juram.to necesario acompaño.

Necesitando en el dia proceder á deslindarle nos proponemos aprovechar la oportunidad de un Piloto q.e debe ir á mensurar otros campos inmediatos p.a evitar los gastos q.e de otra forma se nos ocacionarian; y á efecto de verificarlo ocurro á V.S suplicando se digne mandar librar su despacho Ordinario al Juez de Paz de aquel Partido p.a que autorice la diligencia de mensura en la forma de costumbre, y proceda á practicarla con citacion de linderos.

Dentro de estos mismos campos se han metido algunos intrusos aprovechandose de mi ausencia durante la guerra, por hallarme prestando mis servicios en el Exército de la República. Despues de concluida aquella y en otras épocas no me ha sido posible hacerlos desálojar por la distancia á que se halla éste campo y por la poca energia de las autoridades locales.

Estos intrusos causan graves perjuicios á nuestros intereses, y necesitamos hacer/ los desalojar, no solo por [F. 18v.] / ésto, sinó tambien para poder dividir el predicho terreno entre nosotros, y que cada uno de los herederos entre en el tranquilo goce de lo que legítimamente le corresponde: por cuya razon pido á V. S. que se dé igualmente comision al Juez de Paz ya indicado para que les intime el desalojo

dentro del término en que nos convengamos ó en defecto de convenio entre los cuarenta dias que previene la ley, asi es justicia, y p.^{r} tanto — A. V. S. — suplico q.^{e} habiendome por presentado con el docum.^{to} adjunto se digne mandar librar los despachos ya citados en el modo y forma q.^{e} dejo pedido en el cuerpo de éste escrito, y repito por concluc.^{n} ser justicia q.^{e} imploro &.

Por el q.^{e} representa. ——— Jose Perez

Montevideo Noviembre 25 de 1830.

Agregandose los originales de que es copia el antesedente testimonio, pasen en vista al Señor Fiscal General.

Campana Ante mí: Miguel Brid Escri.^{bo} pub.^{co}

En el mismo dia lo notifiqué á Dn Juan Domingo Garí, quien no sabiendo firmar lo hace un testigo. Doy fé — Brid Pedro Latorre

[F. 19] / Nota Que por cabeza van agregados los/ originales que expresa el antecedente decreto. Conste — Brid

En veinte y nuebe del mismo mes y año lo hice saber al Sor Fiscal D.^{or} Dn Lucas Jose Obes. Doy fé. — Brid L. Obes

Sor. J. L.^{do} en lo Civil

El Fiscal gral. dice: Que p.^{a} evacuar la vista q,^{e} V. S. se ha servido conferirle en estos autos, se hace preciso q.^{e} D. Juan Domingo Gari justifique haber cumplido con las condiciones q.^{e} le impuso el decreto de f$^{13\ bta}$ referente al dictamen de este ministerio de la misma foja y fho. producirá el q.^{e} pareciere mas conforme al interes de su representacion. Montev.^{o} y Diciembre 7/830.

L. Obes

[F. 19v.] / Mon-/ tevideo Diciembre 9 de 1830.

Hagase saber como propone el Señor Fiscal. Campana Ante mí: Miguel Brid Escri.^{bo} pub.^{co}

En diez del mismo mes y año lo notifiqué al Sor Fiscal general D.^{or} Dn Lucas Jose Obes. Doy fé — Brid L. Obes

Seguidamente hice otra á Dn Benito Aboal como apoderado general de Dn Juan Domingo Garí y hermanos. Doy fé — Brid Benito Aboal

[F. 20] / / Corresponde [Rúbrica de Ramón María Pelaez]

En la Ciudad de San Felipe y Santiago de Montevideo á once de Diciembre de mil ochocientos treinta: ante mi el infrascripto Escribano publico y testigos que al final se ex presarán pareció presente Don Juan Domingo Garin, vecino de la Campaña de este Estado, al que doy fé, conozco y dijo: Que dá todo su poder cumplido y tan bastante quál por derecho se requiera y necesario sea, paramas valer á Don Benito Aboal, vecino de esta Ciudad, general para que en nombre del otorgante y representando su propia persona, derechos y acciones como el mismo haria presente siendo, demande perciba y cobre todo quanto en la actualidad se le esté deviendo y enlo subcesivo se le adeudaré por cualesquiera razon ó titulo,

no obstante que aqui no se expresen las cantidades ni especies, individuos deudores, ni las causas de que procedan los devitos, pues en esta generalidad há de quedar comprendida toda especialidad que ocurra, sin limitación alguna; y otorgue los recivos, cartas de pago y demas resguardos que le sean pedidos y fueren de dár conforme á derecho. Para que venda qualesquiera bienes del com-
[F. 20v.] / pare-/ ciente por el mas alto y ventajoso precio que pudiere conseguir, formalizando en fabor de los compradores las Escrituras correspondientes, contodas las clausulas, obligaciones y renunciaciones conducentes á su mayor estavilidad.. Para que intervenga en todos sus asuntos y negocios y en qualesquiera causas y pleitos que el compareciente tenga pendientes y en adelante se le ofrecieren con qualesquiera personas, demandando ó defendiendo sobre todas materias, sin excepcion aunque requieran mencion particular. Para que especialmente continue hasta su conclusion el Expediente que sigue ante el Señor Juez Letrado delo Civil por si y á nombre de los demas herederos de su finado Padre Don Cosme Garin, sobre mensurár los Campos que pertenecen á su testamentaría entre los Arroyos Corrales y Cuñapirú y desalojar de ellos á los intrusos, con lo demas que resulta delos mismos autos, á que se remite. Pues para lo dicho, sus incidencias y dependencias, parecer en juicio, usár detodos los recursos y remedios legales, prestár
[F. 21] / juramentos licitos en/ anima del compareciente, otorgár transacciones y compromisos y hacer quanto estime conveniente á sus íntereses é intenciones, le confiere elmas absoluto poder que se requiera, con libre, franca y generál administracion, facultad de substituírlo, y los substitutos en otros, relebacion de Costas, y obligacion legál de haber por firme y subsistente, quanto envirtud del presente instrumento se híciere y obrare. En cuyo testimonio asi lo otorgó, y no firma por decir no saver lohace á su ruego uno delos testigos presentes que lo fueron, Don Pedro Latorre, Don Jose Ruiz, y Don Luis Lebron, vecinos, de que doy fé = A ruego del otorgante: Luis Lebron = Ramon Maria Pelaez: Escribano publico ——
Pasó ante mi. En fé de ello y depedimento del otorgante, signo y firmo la presente para entregarle en Montevideo fecha ut-retro ——————————

[Hay un signo] Ramon M.ª Pelaez Es.no p.co

Nota Que lo que aparece copiado en esta foxa hasta fuera del Margen, se extendió en estos terminos por naturál, equivocacion. Y para que conste lo anoto = Enm.do = M= Vale Pelaez

[F. 21v.] / /[En blanco]

[F. 22] / / Corresponde. [Rúbrica del escribano Miguel Brid]

Ynterogatorio que presenta D Benito Aboal, para acreditar la propiedad de los Campos, sitos entre los Arrollos, Corrales, y Cuñapirú, hasta Cuchilla de haedo ——

1ª por el conocimiento de las partes, noticia de la causa, y guenerales de la Ley ———
2ª digan si saben, y és publico y notorio en todo el Estado, que D. Felis Azara, Fue comisionado por el Superior Gobierno, el Año de 801 para demarcar la linea dibisoria de este Territorio y el de Portugal; y si le dio al mismo Tiempo Comision para Formar varias poblaciones de la Frontera ———
3ª Si en esta fha Fundó el mismo varios pueblos, y con este motibo repartio entre los pobladores las Tierras, que estaban ínmediatas
4ª Si saven y les consta, que todos los vecinos de la Frontera, no tienen ni han Tenido otros Titulos, que los que les dieron D. Felis Azara, D. Joaquin Paz, y algun otro Comicionado por el Sup.or Gobierno ———
5ª Si estos Titulos siempre se consideraron en el país, como bastantes para Acreditar la propíedad, y si los que Fueron asi Agraciados se tubieron siempre por dueños lejitímos de los campos que se les dieron ———
6ª Reconoscan el documento de F.2 y digan si lo Tienen por lėjítimo y berdadero ———
[F. 22v.] / 7ª digan si saven que D Manuel Artigas, tubo poblado este campo, por merced que le/ hiso el Sor Azara, en el Año 801, si lo Traspaso despues á D. Cosme Gari en 808, y las Fírmas que se Advierten ala buelta del documento de F.2 las reconosen como de D. Manuel y D Jose Artigas ———
8ª Reconoscan ìgualmente la de D Joaquin Paz, y digan si es cierta y berdadera, y si este Fue tambien comisionado por el Sup.or Gob.no para repartir los Terrenos de la Frontera. ———
9ª Si saven que al principio de la revolucion llevo este los Archivos que estaban desu cargo, y los libros en que tomara razon de las mercedes que se hasian, al Territorio portuguez, de donde no han podido recogerse ———
10ª Sí D. Cosme Gari, y su Familia se pobló en 808— en los Campos sitos entre Corrales, y Cuñapirú, y Fue Tenido por dueño lejitimo de ellos, poseyendolos siempre sin contradicion, y en de publico y notorio publica vos y Fama ——— Benito Aboal
[F. 23] / / Corresponde. [Rúbrica del escribano Miguel Brid]
Sor Juez L. de lo Civil ———
D.n Benito Abual á Nombre y representacion de los herederos del Fidado D. Cosme Gari, en el expediente iniciado sobre la propiedad de unos Campos, donados por D. Felis Azara, ante V. S. en la mejor Forma digo: Que las variasiones politicas q.e ha esperimentado el pais, desde el año 22 en que se notifico ami parte el decreto de F13 aque se Refiere la vista del Sor Fiscal Gral, y el decreto de V. S. de 9 del corriente, le inpidieron hasta haora el contraherse á esclareser la legitimidad de sus Titulos; y antes de Verificarlo cree Oportuno Recordar que en la epoca en que el Sor Azara, Fue Comicionado

para la formacion de estos Pueblos, el interes del Gobierno demandaba que los Terrenos de Frontera, Fuesen donados gratuitamente para llamar la poblacion Aciá estos puntos, con doble Objeto de inpedir que se internasen los Portugueses, dentro de la linea que se habia demarcado, y de que los nuevos Colonos Tomasen empeño en defenderla, para conservar sus propiedades, y contener las Frecuentes incurciones. V. S. pues no puede ignorar que todos los campos Fronterisos, Fueron dados en la propia Forma, y que la mayor parte de los propietarios, nihan Tenido ni pueden tener mejores Titulos que [F. 23v.] / los herederos de Finado Gari, por/ consiguiente que desconociendose estos, seria necesario desconocer tambien los de la mayor parte de los habitantes de la Campaña, y Tal vez no se escluírían los de las Ciudades, y pueblos, Aquienes se Repartieron Terrenos en la misma Forma, y cuyos Titulos en su Origen son casi todos de igual naturaleza. ———

Supuesta esta verdad, que no se Oculta á la ilustracion del Jusgado; mi parte se propone cumplir el respetable Auto de V. S. del unico modo que le és posible y para ello=

A. V. S. Suplica se sirva mandar librar su despacho Ordinario al Juez del partido, para que los Testigos que presentare sean examinados del Tenor del interrogatorio que Acompaño, asi es Justicia Juro no proceder de malicia ———

Otro si digo: que corriendo de F[14] Testimonio del Titulo de cuyas Firmas deven reconoser los Testigos que presentare, se ha de servir V. S. mandar que se desglose del espediente de la materia, y se acompañe con el des- [F. 24] / pacho que haya de librarse dejando en Autos la no/ Ta. correspondiente tambien es Justicia V supra ————

Corresp.de

[Rúbrica del escribano Miguel Brid]

Otro si digo: que hallandose Abesíndado en Toledo D. Bernardo Suares, uno de los becinós respetables y Antiguos de la Frontera; se ha de servir V. S. dar comicion al Juez de Aquel Partido, para que tambien sea examinado al Tenor del interrogatorio presentado és igualmente Justicia ——— Benito Aboal

Montevideo Diciembre 14 de 1830.

En lo principal, y dos otros si-es como se pide, previa citacion del Señor Fiscal, y quedando en autos la debida constancia.

Campana Ante mí: Miguel Brid Escrib.o pub.co

En el mismo dia lo notifiqué á D.n Benito Aboal. Doy fé ——— Brid Benito Aboal

En quince del mismo mes y año cité con el decreto antecedente al S.or Fiscal D.or D.n Lucas Jose Obes. Doy fé — Brid L. Obes

[F. 24v.] / Nota Que/ con la misma fha se libró por el S.or Juez despacho con insercion del interrogatorio y escrito pre-

cedente dirigido al Juez Comisionado de Toledo para la declaracion de d.n Bernardo Suarez, y se entregó al interesado — Conste — Brid

Otra Que en virtud de lo mandado en el decreto antecedente desglosé el documento que se hallaba en este expediente á f.2 para agregarlo al despacho, con el objeto de q.e se reconozcán las firmas que expresa las preguntas del mismo interrogatorio. Y lo anoto — Brid Queda pagado el despacho [Hay una rúbrica del escribano Miguel Brid.]

Nota Que con fecha diez y ocho del corr.te mes el S.or Juez libro despacho cometido al Juez mas inmediato entre los Arroyos Corrales y Cuñapirú con insercion del Ynterrogatorio y Escrito presentado, habiendose agregado por Cabeza del el documento de f.2 para el reconocimiento de las firmas, y se entregó todo al interesado p.a su dirección — Conste —— Brid

[F. 25] / /Corresp.de [Rúbrica del escribano Miguel Brid]

El D.or D.n Joaq.n Campana Juez Letrado en lo Civil del Estado Oriental del uruguay &a„

Al Juez comisionado de Toledo ante quien será presentado este mi despacho hago saber: Que D.n Benito Aboal á nombre yrepresentacion de los herederos del finado D.n Cosme Gari, en el expediente iniciado sobre la propiedad de unos campos donados p.r D.n Feliz Azara, se ha presentado ultimamente con un Ynterrogatorio y Escrito, cuyo tenor de ambos y decreto expedido es como sigue — Ynterrogatorio q.e presenta D.n Benito Aboal, p.a Acreditar la propiedad de los Campos, sitos entre los Arroyos, Corrales y Cuñapirú, hasta cuchilla de haedo = ———

1a "Por el conocimiento de las partes, noticia de la causa, " y generales de la Ley ———

2a "Digan si saben y es publico y notorio en todo el " Estado, q.e D.n Feliz Azara, fue comisionado p.r el Su- " perior Govierno, el año de ochocientos uno p.a demarcar " la linea dibisoria de este territorio y el de Portugal; " y siledio al mismo tiempo comision p.a formar varias " poblaciones de la Frontera ———

3a "Si en esta fha fundó el mismo varios pueblos y con " este motivo repartió entre los pobladores las tierras " que estaban inmediatas ———

4a "Si saven y les constan, q.e todos los vecinos de la " Frontera, no tienen ni han tenido otros titulos q.e los " q.e les dieron D.n Felix Azara D.n Joaquin Paz, y algun " otro comisionado p.r el Superior Govierno ———

5a "Si estos titulos siempre se consideraron en el pais, " como bastante p.a Acreditar, la propiedad, y si los q.e " fueron asi agraciados se tubieron siempre p.r dueños " lejítimos de los campos que se les dieron ———

[F. 25v.] / /6a "Reconoscan el documento de f.2 y digan si lo tienen " p.r legitimo y berdadero ———

7a "Digan si saben q.e D.n Man.l Artigas, tubo poblado " este campo, p.r merced q.e le hiso el S.or Azara, en el

" año ochocientos uno, si lo traspasó despues a D.n Cosme
" Gari en ochocientos ocho y las firmas que se advierten
" á la vuelta del documento de f.2 las reconocen como de
" D.n Manuel y D.n Jose Artigas ——————————
8ª "Reconoscan igualm.te la de D.n Joaq.n Paz y digan
" si es cierta y verdadera y si este fue tambien comisio-
" nado p.r el Sup.or Gov.no p.a repartir los Terrenos dela
" Frontera
9ª "Si saven que al principio de la revolucion llevo este
" los archivos que estaban á su cargo, y los libros en q.e
" tomava razon de las mercedes que se hasían; al terri-
" torio portuguez de donde no han podido recojerse ——
10, "Si D.n Cosme Gari, y su familia se pobló en ocho-
" cientos ocho en los campos ntos entre Corrales y Cu-
" ñapirú y fue tenido p.r dueño lejítimo de ellos, poseyen-
" dolos siempre sin contradicion, yten de publico y notorio
" publica vos y fama = Benito Aboal ——————

Escrito

"S.or Juez Letrado en lo Civil = D.n Benito Abual á
" Nombre y representacion de los herederos del finado D.n
" Cosme Gari, en el expediente inicial sobre la propiedad
" de unos campos donados p.r D.n Felix Azara, ante V. S.
" en la mejor forma digo: Que las variaciones politicas
" que ha experimentado el pais desde el año veinte y dos
" en q.e se notifico ami parte el decreto de f.13 á que se
" refiere la vista del S.or Fiscal Gral y el decreto de V. S.
" de nueve del corriente, le impidieron hasta haora sus
[F. 26] / " titulos; y antes de verificarlo cree oportuno/ recordar
" q.e en la epoca en que el S.or Azara fue comicionado p.a
" la formacion de estos Pueblos, el interes del Govierno,
" demandaba q.e los terrenos de frontera, fuesen donados
" gratuitamente p.a llamar la poblacion acia estos puntos,
" con doble objecto de impedir que se internasen los Por-
" tugueses, dentro de la linea que se habia demarcado, y
" de q.e los nuevos colonos tomasen empeño en defenderla
" p.a conservar sus propiedades y contener las frecuentes
" incursiones. V. S. pues no puede ignorar q.e todos los
" campos fronterisos, fueron dados en la propia forma,
" y q.e la mayor parte de los propietarios ni han tenido
" mejores titulos q.e los herederos del finado Garí, por
" consiguiente q.e desconociendose estos, seria necesario
" desconocer tambien los de la mayor parte de los habi-
" tantes de la campaña, y tal vez no se escluirían los de
" las Ciudades, y pueblos, Aquienes se repartieron te-
" rrenos en la misma forma, y cuyos titulos en su origen
" son casi todos de igual naturaleza = Supuesta esta
" verdad, que no se oculta á la ilustracion del Juzgado,
" mi parte se propone cumplir el respetable Auto de V. S.
" del unico modo q.e le es posible y p.a ello = A. V. S.
" Suplica se sirva mandar librar su despacho ordinario
" al Juez del partido, p.a q.e los testigos que presentare
" sean examinados al tenor del interrogatorio q.e acom-
" paño, asi es just.a juro no proceder de malicia = Otro
" si digo: que corriendo de f.14 testimonio del titulo de

" cuyas firmas deven reconocer los testigos quepresentare, " se ha de servir V. S. mandar q.[e] se desglose del expe- " diente de la materia, y se acompañe con el despacho q.[e] " haya de librarse dejando en autos la nota correspon- " diente tambien es just.[a] Ut Supra = Otrosi digo: que " hallandose abesindado en toledo D.[n] Bernardo Suares, " unos de los becinos respetables y antiguos de la fron-
[F. 26v.] / " tera; se ha de servir V. S. / dar comision al Juez de " aquel Partido, p.[a] q.[e] tambien sea examinado al tenor " del interrogatorio presentado, es igualmente just.[a] = " Benito Aboal ———————————

Decreto "Montev.[o] Dbre catorce de mil ochocientos treinta = En " lo principal y dos otros si es como sepide, previa cita- " cion del S.[or] Fiscal y quedando en autos la debida cons- " tancia = Campana = Antemi = Miguel Brid: Escribano

Notific.n " publico = En el mismo dia lo notifiqué a D.[n] Benito

Otra " Aboal. Doy fe = Brid = En quince del mismo mes y " año cité con el decreto antecedente al S.[or] Fiscal D.[or] D.[n] " Lucas Jose Obes. Doy fe = L. Obes = Brid ———— " En su consecuencia procederá V. á examinar p.[r] ante dos " testigos a D.[n] Bernardo Suares bajo la religion del ju- " ramento al tenor de las preguntas preinsertas en el " interrogatorio, cuya declaracion puesta a continuacion " firmada p.[r] el declarante y autorizada en forma legal " me sera debuelto original p.[a] agregarlo á sus antece- " dentes. Dado en Montevideo á quince de Dbre. de mil " ochocientos treinta

Joaq[n] Campana Por orden de S. S.[ría] Miguel Brid Escrib.[o] pub.[co]

En el Partido Nombrado de Pando y Mereles á los diez y Siete días del mes de Dis.[re] de míl ochocientos treinta, envirtud del mandato q.[e] antecede del S.[or] Jues delo Civil yé vaquacion dela deligencia q.[e] en el seordena practicar,
[F. 27] / Semeapersonó el Ves.[no] / de este mismo distrito d.[n] Bern.[do] Suarez a quien Recivi Juram.[to] q.[e] lo hiso seg.[n] laforma de estilo vajo los s.[tos] Evangelios yvna Señal de cruz en el q.[e] ofrecio decir Verdad en lo q.[e] supíese y lefuese preguntado; y siendole p.[r] el tenor del Ynterogatorio q.[e] acompaña preguntado p.[r] el conocim.[to] delas partes y
1ª demás generales dela Ley = Díjo = Que p.[r] el conocim.[to] dela causa y noticias de las partes nada puede decir p.[r] q.[e] jamás los ha conocido nitratado; y q.[e] p.[r] laparte de Garí se alla fuera de las generales de la Ley —
2ª Preguntado sisave q.[e] d.[n] Felix Azara fue Comisíonado p.[r] el virrey &-Dijo: Queno solo le consta la Realidad de quanto se contiene en esta pregunta p.[r] lo depublico notorío, sínó tambíen p.[r] la vísta ocular del Despacho conq.[e] seallaba inbestido para agracíar atodo colonno q.[e] Se determinase poblar en los Realengos Valdíos, y enq.[e] el q.[e] declara havía tenido parte como Comisionado G.[l] de la Campaña en aq.[l] entonces p.[a] demostrar ala Superioridad lanecesidad deeste paso ———
3. — Ala tércera Responde = Queno solo el Capitan/ deNavio

[F. 27v.] / d.^{n} Felix de Azara Se allaba autorisado p.^{a} Repartir terrenos atodos los moradores q.^{e} quisieren Reducirse a las dos Poblacion.^{s} de Vatobí y Rosarío q.^{e} tenia Orden de fundar, sinó tambien a ótros quales quiera q.^{e} quisieren poblarse indistintam.^{te} en ótro quales quiera terreno baldío; y q.^{e} amas de este permiso señalado enel despacho de Subdelegas.^{n} p.^{r} el Virrey Marques de Aviles, le concedia arbitrariam.^{te} a Reglar esta gracia al numero defamilia q.^{e} tubiere q.^{e} sustentar el agraciado ——————

4ª Preguntado si save y le consta q.^{e} todos los Ves.^{nos} de la Front.^{a} no tienen ni han tenido otros titulos q.^{e} los q.^{e} les dieron d.^{n} Felix Azara &a. Díjo = Quequando afines del año de 1795 El Virrey d.^{n} Pedro Melo de Portugal creó en Cerro — Largo la comandancia q.^{e} Se llamaba de Campaña con independencia de la de Front.^{a}, ocupó al Cap.^{n} d.^{n} Agustin de la Rosa p.^{a} lafundas.^{n} de la Villa del mismo nombre y Reparto de Solares Chacras y terre-
[F. 28] / nos de Est.^{a} a los q.^{e} quisi-/ esen Revnirse a élla, sin señalarle cantidad sinó laq.^{e} fuese moderada p.^{a} vna cria q.^{e} pudiese sustentar vna familia= Que a la Rosa sucedio Azara y los q.^{e} Sesiguieron hasta el Vltimo Comand.^{te} de Canpaña q.^{e} lo fué d.^{n} Joaquin de Paz, q.^{e} estendieron lasgracias aquantos las solicitaron sin otros Requisito q.^{e} el de Recivir vnpliego de papel enq.^{e} se espresaban los linderos y confrontacion de el Terreno donado con la firma del Comand.^{te} Repartidor de la gracia, y la toma de araz.^{n} q.^{e} primero setomaba en el padron q.^{e} la Rosa hauia fundado deorden superior —

5ª Preguntado siéstos titulos se consideraron sienpre en el país como bastantes p.^{a} acreditar lapropiedad &-^{a} Díjo q.^{e} p.^{r} el espacio de mas de cinquenta y seis años q.^{e} hace conoce la provincia, no necesitaron los agraciados con terrenos otros titulos q.^{e} los espedidos p.^{r} el Gov.^{or} y Cabildo de Montev.^{o} en la parte q.^{e} estos tenían jurisdis.^{n}; y enla parte q.^{e} pertenecía al Gov.^{o} de B.^{s} Ayr.^{s}, el titulo o constancia de los Sub delegados de los Virreyes ———

6 Peg.^{to} si Reconoce el Docum.^{to} de fojas dós — Díjo = Quelo tiene p.^{r} tan berdadero como lo son las firmas de los individuos q.^{e} se allan estanpadas en él q.^{e} lo Justifican —

7. Al conten.^{do} deesta pregunta = Responde q.^{e} saue p.^{r}
[F. 28v.] / noticias/ q.^{e} el Sor Azara agració ad.^{n} Man.^{l} Artigas con vn terreno en las vertientes del Vruguay, y q.^{e} oyo decir q.^{e} lo hauia poblado = Queígnora sí lo poseyó o traspasó a Garí — Quedelas dos firmas Reconoce p.^{r} legitima la de d.^{n} José Artigas a virtud deq.^{e} no se acuerda de hauer le hido letra alg.^{a} de d.^{n} Man^{l}—

8. Quelafirma q.^{e} aparece de d.^{n} Joaq.^{n} de Paz es lexitima y desu propio puño: Que no solo fué Comand.^{te} de Campaña con las mis mas facultades q.^{e} sus antecesores, sinó q.^{e} asu Emigracion de Cerro — Largo sellebó los libros y padron de toda la front.^{a}

9.— Que es cierto q.^{to} contiene esta pregunta seg.^{n} lo espresado en la anterior —

11 — A esta pregunta Responde q.[e] tiene noticia dela poblacion de Garí noobstante allarse amás detreinta leguas de' lamorada entonces del q.[e] declara, y siendole lehída esta Su declaras.[n] dijo ser la verdad pura q.[to] en élla se contiene y en lo q.[e] Seafirma y Ratifica — Que es maíor de setenta y dos años y los firmó conmigo y tgos. conquien.[s] lo autorizo.

Luis Garcia Bern.[do] Suarez Tg,[o], Juan Suarez

Tgo.Ciriaco Pereira

[F. 29] / /Pando,, 17, de Diciem.[e] — 830 —

El Jues q.[e] Subscribe, Eleba á manos del Sñr, Jues Cibil, el adjunto informe exigido p.[r] D, Bernardo Suares, Segun Decreto, de, 14 del Corriente,

Con este Motibo el q.[e] Subcribe Saluda á el Sñr Jues Aquien la presente Sedírijese conSu mas distinguido apresio — Luis Garcia

Montev. Dbre. 18 de 1830.

Agreguese á sus antesedentes. Campana Ante mí: Miguel Brid Escrib.[o] pub.[co]

S.[r] D. Juaquin Campana, Jues Cibil enlo Letra,[do]

[F. 29v.] / /[En blanco]

[F. 30] / /[En blanco]

[F. 30v.] / /[En blanco]

[F. 31] / /[Rúbrica del escribano Miguel Brid]

El D.[or] D.[n] Joaq.[n] Campana Juez Letrado en loCivil del Estado Oriental del Vruguáy &.[a]

Al Juez mas inmediato entre los Arroyos Corrales y Cuñapirú ante q.[n] será presentado este mi despacho hago saber: Que D.[n] Benito Aboal á nombre yrepresentacion de los herederos del finado D.[n] Cosme Gari, en el expediente iniciado sobre la propiedad de unos Campos donados, p.[r] D.[n] Felix Azara, se ha presentado ultimamente con un (*interrogatorio y*) Escrito, cuyo tenor de ambos y, decreto expedido es como sigue ———————

[Siguen, el interrogatorio, escrito, decreto y notificaciones que ya han sido copiadas, desde esta foja 31 a 32 vta., terminando así:]

[F. 32v.] / /Lo inserto concuerda con sus Originales de que el infrascripto Escribano da fé. En su consecuencia procedera V. á examinar los testigos q.[e] lefuesen presentados bajo la religion del Juramento al tenor del interrogatorio preinserto cuyas declaraciones puestas á continuacion firmadas p.[r] los declarantes y autorizadas en forma legal meserá devuelto todo Original. Dado en Montev.[o] á diez y ocho de Dbre. de mil ochocientos treinta = Entre renglones = Ynterrogatorio y = Vale

Joaq.[n] Campana Por orden de S.S.[ria]: Miguel Brid Escrib.[o] pub.[co]

[F. 33] / /Araicuá Enero 25,, de 1831,, ————

El Ten.[te] Alcalde q.[e] subscribe ha recibido el adjunto expediente q.[e] le ha sido remitido por el Sor. Juez L. en lo Civil del Estado para lebantar una informac.[n] del vecind.[o] de éste districto. ————

El mismo, cumpliendo con su deber, debe instruir á V. S. q.e despues de haber practicado todas las diligencias pertenecientes á su inspecc.n no ha sido posible poderse verificar el cumplim.to de lo ordenado; y la razon es, q.e todos los habitantes de éste districto son pobladores modernos venidos la mayor parte, del territorio portuguez; pero al que firma le consta q.e el vecino del arroyo Malo D. Balta Ojeda, el recidente en el mismo Lugar Capitan Rubio Marquez, el vecino del mismo D. N. Prado, y la vecina de Canelones viuda del gallego Basquez y otros, estan bien circunstanciados de mucha parte del asunto; y parece q.e dicha Sra. tiene titulos de campos del mismo tenor q.e los q.e presenta D Juan Domingo Garín. ——

[F. 33v.] / En consecuencia de las ra-/Zones expuestas, el q.e fir ma tiene á bien hacer a V. S. la debolucion del expediente p.a los fines que comvengan: entre tanto tiene satisfacc.n de saludarle con su mayor considerac.n y respeto. ——

Desiderio Antunes Maciel

Montevideo Febrero 19 de 1831.

Agreguese y trahígase con los antecedentes de su referencia. Campana Ante mí: Miguel Brid Escrib.o pub.co

En veinte y uno del mismo mes y año lo notifiqué á D.n Benito Aboal.

Doy fé — Benito Aboal Brid

Montev.o Feb.o 22 de 1831.

Con la contestacion antecedente traslado al apoderado de los herederos de D.n Cosme Gari.

Campana Ante mí: Miguel Brid Escrib.o pub.co

Sor. Juez L. en lo Civil del Estado. ——

[F. 34] / En/ veinticuatro del mismo mes y año notifiqué á D.n Benito Aboal. Doy fé — Benito Aboal Brid

[F. 34v.] / /[En blanco]

[F. 35] / /Corresp.de [Rúbrica del escribano Miguel Brid. En el márgen, dice:] P. 14 r.s

Sor Juez L. de lo Civil ——

D. Benito Aboal, á nombre y representacion de los herederos del finado D. Cosme Garín, evacuando el traslado pendiente, respetuosam.te dice: Que hallandose en la Villa de Canelones, y partido de Toledo recidiendo algunas delas personas citadas p.r el Teniente Alcalde de Araicuá á f30, que podran declarar sobre los puntos del interrogat.o de f20, se ha de servir V. S. mandar á los Jueces de los puntos de Canelones y Toledo, reciban las declaraciones, examinando á los testigos que presentare sobre los puntos que abrasa el citado interrogatorio, dignandose librar sus despachos á los fines expresados, sin perjuicio de adelantarse ésta justificacion con los demas que reciden en Diferentes Departamentos del Estado, y pido á V. S. se sirva autorizar al actuario del Juzg.do p.a que en caso que sele presentaran algunos testigos, reciba sus deposiciones p.a de éste modo obiar gastos y perjuicios q.e deben originarse caso de oportunam.te tener q.e pedirse el libram.to

de despachos al Territorio del Estado, pudiendose como he dicho, examinar algunos, si es que arribasen accidentalm.[te] a ésta Capital —— Por todo lo que A V. S. — suplico q.[e] dando p.[r] evacuado el traslado, tenga la dignac.[n] de ordenar el libram.[to] de despachos y demas q.[e] dejo pedido, p.[r] ser just.[a] & —— Benito Aboal

[F. 25v.] / Mon-/ tevideo Marzo 14 de 1831.

Como se pide estando dentro del termino; y en caso de haber espirado recibanse unicamente las declaraciones de aquellos testigos q.[e] hallan sido nombrados.

Campana Ante mí: Miguel Brid Escrib.[o] pub.[co]

En quince del mismo mes y año lo notifiqué al S.[or] Fiscal general D.[or] D.[n] Lucas Jose Obes. Doy fé —— L. Obes Brid

Seguidamente hice otra á D.[n] Benito Aboal. Doy fé — Brid Aboal

Nota Que con fecha veinte y uno del corriente mes se libró despacho por el S.[or] Juez dirigido al Juez Comisionado de Toledo con insercion del interrogatorio presentado a f[20] parael examen de testigos, y fué entregado al interesado para su direccion. Conste —— Brid

Queda pagado el despacho incluso la firma del S.[or] Juez. [Hay una rúbrica del escribano Miguel Brid.]

Nota Que con fha veintidos del corr.[te] mes se libro despacho al Alc.[e] de Canelones con agregacion del docum.[to] de f[2]; y interrogatorio presentado, entregandose al interesado p.[a] su direccion, q.[n] pago los dros. Conte — Brid

[F. 36] / /Corresp.[de] [Rúbrica del escribano Miguel Brid.]

El D.[or] D.[n] Juan Jose Alsina Juez Letrado en loCivil del Estado Oriental del Vruguay &

Al Juez Comisionado de Toledo ante quien sera presentado este mi despacho y pedido su cumplimiento hago saber: Que d.[n] Benito Aboal á nombre y representacion de los herederos del finado d.[n] Cosme Gari, sigue expediente ante este Juzgado Superior y p.[r] el Oficio del infrascripto Escribano sobre la propiedad de unos Campos donados p.[r] d.[n] Felix Azara, y en los q.[e] tiene presentado un Ynterrogatorio, cuyo tenor de el es como sigue ———

[Sigue el interrogatorio, desde esta foja 36 a 36v. terminando así:]

[F. 36v.] / /Lo inserto concuerda con su original de q.[e] el infrascripto Escribano da fe. En su consecuencia procedera V. a examinar los testigos que le fuesen presentados bajo la religion del juramento al tenor del interrogatorio preinserto, cuyas declaraciones puestas acontinuacion firma-

[F. 37] / das por los declarantes y autorizadas en/en forma legal me será devuelto todo Original. Dado en Montevideo a veinte y uno de Marzo de mil ochocientos treinta y uno — D.[or] Juan J. Alsina Por Mand.[do] de Su S.[ría]: Miguel Brid Escrib.[o] pub.[co]

En la Seccion de Toledo á seis dias del mes de Abril de mil ochocientos treinta y un años, hise comparecer ante mi el Juez Comision.[do] y los testigos que subscriben al

vecino de dho. punto D. Ant.^{o} Pereira, quien, á consecuencia del despacho que antecede del Juez L. en lo Civil del Estado, y despues de prestar el juram.^{to} en la forma debida, fué interrog.^{do} con arreglo al interrogatorio incerto en Dho. despacho.——

1º,, Preg.^{do} — Por el conocim.^{to} de las partes, noticia de la causa y generales dela Ley: Dijo que conoce a Garin, que no tiene not.^{a} de la causa, y que está fuera de las grales. de la ley. —

2º,,— Preg.^{do} si sabia ó habia oido decir si era evid.^{te} lo q.^{e} dice la 2.ª preg.^{ta} del interrogat.^{o}; dijo, que no solam.^{te} sabe que en 1801,, vino un comicion.^{do} p.^{r} el Virrey de B.^{s} Ayr.^{s} (aunque no se acuerda de su nombre) á poblar, y repartir aquellos terrenos, sinó que tambien fué unó de los pobladores primeros.———

3º— Preg.^{do} si sabia algo en esta pregunta, contesto que en ese tiempo mismo se pobló Velen y Batoví y al mismo

[F. 37v.] / tiempo se dieron terrenos á mu-/ chos individuos q.^{e} quicieron poblar.———

4º— A esta preg.^{ta} contestó que no está bien circunstanciado, pero q.^{e} siempre ha oido decir que los titulos dados p.^{r} dhos. comicion.^{dos} son los que han tenido aquellos pobladores.

5º— Ynterrog.^{do} que fué en ésta preg.^{ta}, dijo, que siempre fueron suficientes titulos p.^{a} acreditar la propiedad, y que á los pobladores se han tenido siempre por dueños legítimos de los campos que se les dieron.

6º,, Ynterrog.^{do} en esta preg.^{ta} y mostrandole el docum.^{to} de f-^{2}, dijo, ser legítimo y verd.^{o} y que conoce la firma de Paz hace alg.^{o} años,

7º,, Ynterrog.^{do} en esta preg.^{ta} y mostrandole las firmas q.^{e} aparecen á la buelta de f^{2}, dijo: que le consta la donac.^{n} que hizo Azara á Artigas y el traspaso que éste hizo á Garin, pues el declarante, se hallaba entonces en aquellos destinos con el fin.^{do} D. Cosme Garin, y que las firmas las reconoce como lejítimas de D. Man.^{l} y D. José Artigas.—

8º— A ésta pregunta dijo: que conoció á D. Joaquin de Paz de Comand.^{te} en el Cerro — Largo, y que le consta que fué comicion.^{do} p.^{r} el Sup.^{or} Gobierno p.^{a} el mismo objeto; y q.^{e} la firma que aparece es ciertam.^{te} de D. Joaquin de Paz. ——

9º,,— A ésta interrogac.^{n} contestó, que sabe que D. Joaquin de Paz fugó p.^{a} el territ.^{o} Portuguez, y que aunque no está cierto si llevó el Archivo & crée que sea asi p.^{r} cuanto siempre ahoido decirlo.——

10º,, Ynterrog.^{do} en ésta últíma preg.^{ta} dijo: que le consta y es publico y notorio que D. Cosme Garin tubo poblados dhos. campos en 808,, y siempre fué tenido por dueños lejítimos de ellos, y sín contradicc.^{n} alguna. —— Y leida que le fué esta su declarac.^{n} dijo nosaver mas, siendo de edad que no le comprenden las grales. de la ley, lo que firmó, y rubricó. —— Ant.^{o} Pereyra.

Pasó ante mi los testigos q.e firman — Casiano Ramoz
Andres Bermudes Josef de Armas
[F. 38] / /Toledo Abril 6,, de 1831,, ——————
El infrascripto acompaño al Sor. Juez L. en lo Civil del Estado el espediente de los herederos del fin.do D. Cosme Garin, con la declarac.n q.e con arreglo al interrogat.o que está inserto, hizo D. Ant.o Pereira de éste vecind.o, en consecuencia del despacho q.e V. S. se sirvió librar en 21,, de Mzo. ppdo. ——————

El mismo tiene la satisfa.n de saludar á V. S. con su mayor considerac.n y respeto. ———— Josef de Armas
[F. 38v.] / Monte/ te
[F. 39] / /vi
[F. 39v.] / /deo
[F. 40] / /Corresp.da [Rúbrica del escribano Miguel Brid]
Ab.l 6/831. A la Causa —— D.or Alsina Ante mí: Miguel Brid Escrib.o pub.co
En el mismo dia mes y año lo notifiqué á D.n Benito Aboal. Doy fé — Benito Aboal Brid
En ocho del referido mes y año hice otra al S.or Fiscal gral. D.or D.n Lucas Jose Obes. Doy fé —— L. Obes Brid
[F. 40v.] / /[En blanco]
[F. 41] / /Corresp.do [Rúbrica del escribano Miguel Brid]
El D.or D.n Juan José Alsína, Juez Letrado en lo Civil del Estado Oriental del Vruguay &.
Al S.or Alcalde Ordinario del Departamento de Canelones ante quien será presentado este mí Despacho ypedido su cumplimiento hago sabér: Que Don Benito Aboál á nombre y representación de los herederos del finado Don Cosme Gari, sigue Expediente ante este Juzgado Superior ypor el Oficio del infrascripto Escribano sobre la propiedad de unos Campos donados por Don Felíx Azara, y en los que tiene presentado un Ynterrogatorio cuyo tenór de él és como sigue.
[Sigue el interrogatorio, que ya ha sido copiado, desde esta foja 41 a 42, terminando así:]
[F. 42] / /Lo inserto concuerda con su original de que el infrascripto Escribano da fé. En su consecuencia procederá V. á examinár los testigos que le fuesen presentados bajo la religion del juramento y al tenór del interrogatorio preinserto, cuyas declaraciones puestas á continuacion, firmadas por los declarantes y autorízadas en forma legál me será devuelto todo originál. Dado en Montevídeo á veinte y dos de Marzo de mil ochocientos treinta y uno.

D.or Juan J. Alsina

Por mand.do de Su S.ría Miguel Brid Escrib.o pubc.o
En la Villa de Canelones á once de Abril de mil ochocientos treinta y un años, compareci yo el infrascripto Alcalde Ord.o y los Testigos que suscriben á la casa de Da,, Petrona Palacios, á quien despues de hacer el juramento de costumbre, se le interrogó con arreglo al interrogat.o q.e está inserto en el despacho que antecede del Sor. Juez L.
[F. 42 v.] / delo Civil/ del Estado, del modo q.e sigue. ——————

1ª Pregunt.da p.r el conocim.to delas partes, noticia de la causa & digo: que conoció mucho al fin.do Garin, y conoce á toda su familia muy de cerca; que no tiene conocim.to ninguno de la causa; y que no le comprenden las grales. dela ley.

2ª Ynterrogada que fué en esta segunda pregunta del interrogat.o contestó: que, D. Felix de Azara, fue realm.te comicionado p.r el Sup.or Gobierno p.a demarcar la linea divisoria, para la formacion de Pueblos y Repartic.n de tierras en la frontera, y que ésto le consta p.r que habisto hacer alg.s gracias y una de ellas fué la que ahora se cuestiona.

3ª A ésta interrogac.n dijo: que no le constaba, si los Pueblos de Batoví, Belen & habian sido por Azara, pero si le consta que éste mismo hizo repartic.n de tierras en aquella misma fha. —

4ª Preguntada & dijo: que no sabe si todos los vecinos de la frontera no tienen otros titulos que los dados p.r los Comicionados,

5ª interrog-da contestó que estos titulos se han concíderado siempre como bastantes p.a acreditar la propiedad, puesto que aquellos comicionados fueron facultados p.a hacerlo, p.r el sup.or Gobierno; y que los agraciados p.r estos, siempre se les ha considerado como dueños lejítimos de los campos con que se les agració.

6ª A ésta interrogacion y despues de pasar vista p.r el docum.to de f.2 dijo que no solam.te lo reconoce p.r lejítimo y verdadero, p.r saver de ésta donac.n sinó por [que] conocio muy bien las firmas, por las que tiene en su poder.—

7ª Preg.da sobre el contenido de ésta interrogacion dijo, que le consta que Artigas tubo poblado éste campo, y que despues lo traspasó á D. Cosme Garin: y que reconoce las firmas como verdaderas.

8ª A esta pregunta contestó que no conoce la firma de D. Joaquin de Paz, pero que sabe que fué comicionado tambien p.a el m.mo objeto.—

[F. 43] / / 9ª Ynterrogada en ésta preg.ta dijo: que no le constaba, por haberse en esa fha. retir.do dela camp.a

10ª A ésta pregunta contestó que le consta que D. Cosme Garin se pobló en ochocientos ocho en dhos. campos, que lo poseyó como suyo sin contradicc.n ni interrupc.n alguna, y que como dueño lejítimo fué, tenido siempre.

Leída que le fué ésta su declarac.n dijo no saver mas, la que firmó, siendo mayor de edad, conmigo el infrascripto Alcalde Ord.o y dos testigos á falta de Escrib.o ————
Pedro Espinosa petrona palacios tg.o Rafael Amengual Tgo.: Pedro de Melo

[F. 43 v.] / /[En blanco]

[F. 44] / /Guadalupe Abril 11,, de/831,, ————
El infrascripto ha recibido el despacho que con fha. 22,, de Mzo. pp.do le dirijió el Sor. Juez L. de lo Civil del Estado. — En su consecuencia lo debuelve á V. S. con la declarac.n que D.a Petrona Palacios, prestó en la forma de costumbre.

El mismo tiene la satisfacion (con éste motivo) de saludar á V. S. muy afectuosam.te ——— Pedro Espinosa
Sor. Juez L. delo Civil del Estado. ———
[F. 44 v.] / Mon/ tevídeo Ab.l 14/831.
Con sus anteced.tes traslado al apoderado de los hered.s de D.n Cosme Garin — D.or Alsína Ante mi: Miguel Brid Escrib.o pub.co
En quince del mismo mes y año lo notifiqué al S.or Fiscal gral D.or D.n Lucas Jose Obes. Doy fé ——— Brid
En diez y seis hice otra á D.n Benito Aboal. Doy fé — Benito Aboal Brid
[F. 45] / /[En blanco]
[F. 45 v.] / /[En blanco]
[F. 46] / /Corresp.de [Rúbrica del escribano Miguel Brid]
P. 14 r.s Sor Juez L. de lo Civil ——
D. Benito Aboal á Nombre y representacion de los herederos del Finado D.n Cosme Garin, evacuando el Traslado que V. S. se sirve conferirme digo: que habiendo Justificado plenamente no solo la lexitimidad de los Titulos de mi poderdante; sino tambien la pocesion no interumpida de Treinta años, y la autorizacion de D. Felix Azara, para Repartir terrenos, y consederlos en merced á todos los pobladores de la Frontera, no puede V. S. Trepidar en mandar librar el despacho pedido por mi escrito de F16 para que el Juez Comicionado del partido proceda ála mensura de los campos, y al desaloxo de los intrusos ——

Dixe en mi pedimento de F21 que deseando el Gobierno, llamar poblacion acia unos campos desiertos, por las continuas insurresiones de los Yndios, y por las de una Nacion limitrofe que usurpaba estas tierras, para sostener despues dros, que mas de una vez causaron una guerra desastrosa; comisionó al Sor Azara, para Fijar los limites de ambos Territorios, Estableciendo pueblos que sirbieran de barrera á las pretenciones de su Vecino. Todos los pobladores llamados entonses á la Frontera prestaron al Gob.no un servicio especial, de que Fueron recompensados con las mercedes que ([se]) les hizo aquel comicionado. En consecuencia de ello, Fueron reconosidos como dueños, y conservaron hasta el presente esos campos en posecion
[F. 46 v.] / y propiedad, con conocimiento de la / Autoridad Superior, y sin contradicion de las demas que les han susedido.
Vno de tantos Fue el antesesor de mí poderdante, como lo he probado por las declaraciones de tres Testigos de mayor exepcion, Estando por consiguiente Justificadas las calidades que exigió el Sor Fiscal en su vista de F17 A. V. S. Suplico se sirva mandar librar el correspondiente despacho p.a la mensura de Aquellos, y desalojo de intrusos como es Justicia que imploro ——— Benito Aboal
Mont.o Ab.l 25/831.
Vista al S.or Fiscal Gral. D.or Alsína Ante mí: Miguel Brid Escrib.o pub.co
En el mismo dia mes y año lo notifiqué á D.n Benito Aboal. Doy fé. Benito Aboal Brid

Seguidamente hice otra al S.or Fiscal Gral D.or D.n Lucas Jose Obes. Doy fé — L. Obes Brid

[F. 47] / /Corresp.da [Rúbrica del escribano Miguel Brid]

S.r J.z L.do enlo Civil ———

El Fiscal gral del Est.o dice — Que las donac.es hechas p.r d.n Feliz Azara, D.n Joaq.n Paz, y otros delegados del antiguo Virreynato imponian á los agraciados diversas condic.es q.e aun [pued] enverse en el docum.to en f cuya legalid.d acaba de comprobarse.

Como sobre el cumplim.to de esas condiciones nada se haya Justif.o ni antes ni despues de la cesion q.e hizieron D.n Jose y d.n Man.l Artigas á D.n Cosme Garin pudiera todavia este minist.o insistir en q.e los hered.s de Garin fuesen obligados á pagar la *buena compostura* á q.e les dá dro su posesion antigua, p.o admit.do q.e aquella erogacion, calculada con Refer.a á los tiempos en q.e se dio el terreno, y aun aquel en q.e fue pedida su propied.d, ante las autoridades Brasileras, se halla mas q.e compensado con las alcabalas q.e ha producido esta finca lo q.e es una

[F. 47 v.] / consequen.a / en la estimacion, como la estim.on del trabajo impendido en ella p.r el poseedor Garin ó sus hered.s Atend.do tambien á q.e los Sucesos posteriores al año de 1800 (epoca de la don.n de Azara) ofrecen en si Suf.e disculpa a qualq.a de los agraciados p.r aquel Deleg.o p.a neutralizar la accion del fisco q.do se quisiera fundar en la duda de Si D.n Jose Artigas ó Garin p.r el cumplio con las cond.nes de la merced de f2

Atend.do en fin á q.e las fuentes de la riqueza de un Est.o no son los impuestos, sino la poblacion, y la cultura en su terreno el Fiscal opina q.e pueden expedirse tit.s de prop.d enfavor de los hered.s de D.n Cosme Garin sin O'ro Requisito q.e el de la mensura practicada con la interv.n usual de este Ministerio. Montev.o Mayo 10. de 1831. L. Obes

Mont.o Mayo 17/831.

[F. 48] / Con lo Expuesto por el Ministerio Fiscal/librese Despacho Cometido su Cumplim.to al Juez mas inmediato al terreno q.e poseen los herederos del finado D. Cosme Garin, p.a q.e en vnion de Agrimensor competentem.te autorizado, q.e nombrará el Apoderado de Aquellos de Acuerdo con el S.r Fiscal Gral, y con precensia del Docum.to de f.2, q.e al efecto se le insertará, proceda á su deslinde y amojonam.to previa citacion de linderos y circunvecinos, admitiendo las protextas de Opocision fundadas, q.e hicieren estos con sus Respectivos Titulos de propiedad, en cuyo caso suspendiendo todo procedim.to, dará cuenta, enplazando á los Opositores p.a ante este Jusgado p.r Sí ó por Apoderado ínstruido y Expensado, como tambien á los q.e Resultasen intrusos en dho terreno, si no se conviniesen á desalojarlo en eltermino prudencial q.e al efecto les Señalará, atendida la distancia, y en Consideracion al Num.o y clase de hacíEndas de los intrusos: Cuyas diligencias sentadas á continuacion con claridad y Separa-

cion, fírmadas p.r las partes, autorizadas por el Juez y testigos á falta de Escribano Pub.co, y acompañadas del Plano q.e levantará el Agrimensor demostrando el des-
[F. 48 v.] / linde, los remitirá origi-/Nales directam.te a éste Jusg.do q.e en su merito dictar[á] las demas providencías Corresp.tes Y repongase el Papel Sellado Correspond.te D.or Alsína Ante mí: Miguel Brid Escrib.o pub.co

En diez y siete del mismo mes y año, lo notifiqué á D.n Benito Aboal Doy fé — Benito Aboal Brid

Seguidamente hice otra al S.or Fiscal gral. D.or D.n Lucas Jose Obes. Doy fé — L. Obes Brid

En veinte y ocho de Junio del referido año compareció en mi oficina D.n Benito Aboal, y dijo, que en sumplim.to del auto precedente nombraba de agrimensor al Piloto D.n Jose Ruedas, ylo firma, de que doy fé — Benito Aboal Brid

[F. 49] / En/ treinta del referido mes y año hice notorio el nombramiento de Agrimensor al S.or Fiscal D.or D.n Lucas Jose Obes, quien enterado dijo: que por parte del Fisco nombraba al Agrimensor D.n Ant.o Ventura Ozta, y en defecto de este á D.n Fran.co Poisignion, y lo firma, de que doy fé — L. Obes Brid

En cuatro de Julio del referido año compareció en mi oficina Dn. Benito Aboal, y dijo: que revocando como revocaba el nombramiento de agrimensor que habia hecho en el Piloto D.n Jose Ruedas, á q.n dexaba en su buena opinion y fama, lo hacia ahóra en el Agrimensor Don Fran.co Poisignion, sujeto nombrado por el S.or Fiscal gral. del Estado; y lo firma, de que doy fé — Benito Aboal Brid

Nota Que con fecha siete del corriente mes se libró por el S.or Juez el Despacho prevenido en auto fecha diez y siete de Mayo último, y con los insertos expresados en el mismo, entregandose al interesado p.a su direccion; lo
[F. 49 v.] / que anoto — Brid Nota Que/ el documento que se hallaba en este Expediente, de f2 a 3, y en el que constaba la propiedad del terreno de D.n Cosme Gari, fué segregado para agregarlo á la instancia de D.n Ramon Santiago Rodriguez, y con el objeto de evacuar la vista pendiente del S.or Fiscal gral, segun lo ordenado por decreto fecha veintiquatro del mes y año que há concluído, la que evacuada, ordenado que sea por el Juzgado volverá á su lugar dicho documento. Y lo anoto para constancia Brid

Montev.o Marzo 31,, de 1832.

Con esta fecha hé agregado á f2 el documento que expresa la nota precedente. Y lo anoto —— Brid

[F. 50] / /Corresp.de [Rúbrica del escribano Miguel Brid]

En la Ciudad de Montevideo á siete de Mayo de mil ochocientos treinta y dos: Ante mi el infrascripto Escribano público y testigos que al final se expresarán pareció presente Don Benito Aboal de este vecindario, á quien certifico doy fé que conozco y dijo: Que en virtud de avisos que ha tenido de Don Juan Domingo Garin y

demas herederos de su finado Padre Don Cosme Garin para sobstituir el poder de f.[18] en Don Eusebio Benavides vecino de Cuadra. En su consecuencia y usando dela facultad que tiene el mismo poder otorga que lo sobstituye y sobstituyó en el referido Benavides, bajo las clausulas, obligaciones y firmezas que del propio instrumento constan, sin reservar en sí el otorgante cosa alguna. En cuyo testimonio asi lo dijo, otorga y firma, siendo testigos Don Francisco Alva, y Don Joaquín Requena, vecinos, de que doy fé ——— Benito Aboal Miguel Brid Escrib.º pub.co Derechos ocho reales pagados [Rúbrica del escribano Miguel Brid]

En Montev.º á diez y nueve de Diciembre de mil ocho cientos treinta y tres, ante mí el infraescrito Es.no p.co y testigos quese nombraren parecio presente D. Juan Dom.º Garin, recidente en esta Ciudad, á quien Certifico que conozco, y dijo Que sin animo de agrivar á D.n Benito
[F. 50 v.] / Abual/ á cuyo favor otorgó el poder que corre á f.[18] y á D.n Eusevio Benavídes á cuyo favor fue substituido aq.l dejando á entrambos en su buena opinion y fama, Otorga p.r el presente p.co instrum.to q.e Reboca, anula y da por de ningun Valor ní eféctoo dicho poder y sub.on desde hoy p.a en adelante aprovando cuanto hicieron en su representacion dho. Apoderado y Substituto. En cuyo testimonio asi lo otorgó, no firmó p.r que dijo no saver lo hace asu ruego uno Delos testigos q.e lo fueron D. Juan Leon Delas Casas y D.n Vicente Garcia Arroyo vecinos de que doy fe Arruego del Otorgante Vicente Garcia Arroyo Ante mi: Salvador Tort Es.no p.co

[F. 51] / /Corresp.de [Rúbrica del escribano Miguel Brid]
El D.or D.n Juan José Alsina Juez Letrado en lo Civil del Estado Oriental del Vruguay &ª

Al Juez mas inmediato entre los Arroyos Corrales y Cuñapirú ante quien será presentado este mi Despacho y pedido su cumplimiento, hago sabér: que en el Expediente iniciado ante este Juzgado Superiór y por el Oficio del infrascripto Escribano por Don Juan Domingo Garin en representacion de su Madre Doña Ysabél Ramona Rodriguez para acreditar la posesion de unos Campos donados por Don Felix de Azara; hé proveido después de la ultima vista Fiscál el auto, que con los insertos competentes és como sigue ———————

[Sigue el documento con la copia del auto del doctor Juan José Alsina que está a F. 48, de las notificaciones del documento que acredita la merced hecha por don Felix de Azara a don Manuel Francisco Artigas, que está a F. 3, del que acredita la cesión hecha por don José Artigas á don Cosme Garin, que está a F.3 vta. y de la constancia expedida por el comandante militar de la Villa de Melo don Joaquin de Paz de que las tierras poseídas por don Cosme Garin habían sido donadas por don Félix de Azara al Ayudane Mayor del Cuerpo de Blandengues don José Artigas y traspasadas por éste a Garin, documen o

que está a F. 3 vta. Todo ello va desde esta foja 51 a 53 vta. terminando de esta manera:]

[F. 53 v.] / /Lo inserto concuerda con sus originales, de que el infrascripto Escribano da fé. En su consecuencia libro el presente ál Juez más inmedíato entre los arroyos expresados, para que cumpliendo mi pre-ínserto auto, y asociado del Agrímensor Don Francisco Poisigníon, teniendo en vista el documento que vá también insertado, proceda V. á dár cumplimiento sobre todo lo que se ordena en dicho auto; y cumplido me lo debuelva diligenciado en forma para resolvér aquello que haya lugár en derecho. Dado en Montevideo á Siete de Julio de míl ochocíentos treinta y uno. ——— D.or Juan J. Alsina Por mand.do de Su Señoría: Miguel Brid Escrib.o pub.co

[F. 54] / /En el Partido de Tacuarembó Departam.to del Cerro-Largo á los veintisiete dias del mes de Septiembre de mil ochocientos treinta y un años. ——

Guardese y cumplase el Despacho Superior del Sor. Juez L. de lo Civil, que antecede, y en su consecuencia procedase á la mensura, deslinde y amojonam.to delos Campos de los herederos del finado D. Cosme Garin: que asi lo proveo y mando ante los testig.s de mi asist.a á falta de escribano. ——— Desiderio An.tes Maciel Jues de Pas int.o Alexandre Gomez Porto Testigo. Tristáo da Costa Barboza

En el Partido de Tacuarembó, Departam.to del Cerro Largo á los veintisiete dias del mes de Septiembre de mil ochocientos treinta y un años; constituidos en la Costa delos Corrales, en una orqueta que hace un arroyo que sale de la Cuchilla del Rincon del mencionado campo, tomé juramento al Agrimensor Público del Estado D. Francisco Poinsignon ante los testigos de mi asistencia, y á su presencia y demas asistentes se midió una cuadra de cien varas, y se arrancó la mensura en la espresada orqueta, y se midió siguiendo la costa de los Corrales hasta llegar á un bañado grande donde hace barra en Cuñapirú el dho arroyo; y se midió una bace de dos mil y seiscientas varas para poder calcular el fondo del bañado, y de alli se siguió por la Costa del Cuñapirú aguas arriba en diferentes rumbos, hasta encontrar el arroyo del medio donde paró la mensura

NUMERO DE LOS RUMBOS	Rumbos	Sanjitas ó sinus verso.										TOTAL DEL RUMBO
		Alas	1,,	Alas	2,,	Alas	3,,	Alas	4,,	Alas	5,,	
1	S.31.O.te	1800	2400	3000	300	4000	”	4700	1800	200	500	8000
2	O.te ...	”	4000	”	”	”	”	”	”	”	”	2600
3	N.65.O.te	1900	300	3300	800	4900	”	”	”	”	”	4900
4	N.42.O.te	900	400	”	”	”	”	”	”	”	”	900

[F. 54 v.] / /Dezidr.o An.tes Maciel Jues de Pas inth.o F.co Poinsignon Tgo [Alexandre] Gomez Porto Tgo. Tristáo da Costa Bar-

boza Lind.° Dionizio Gomes Porto Lind.° arogo de luciano de Vargo [......] Gomez Porto
En el dia veintiocho del mismo mes y año se principió la mensura desde el Arroyo del Medio, donde paró el dia anterior, y se midió en varios rumbos siguiendo la costa de Cuñapirú aguas arriva hasta encontrar la casa de D. Antonio Vas Torres, donde se paró la mensura

NUMERO DE LOS RUMBOS	Rumbos	Sanjitas ó sinus verso.										TOTAL DEL RUMBO
		Alas	1,,	Alas	2,,	Alas	3,,	Alas	4,,	Alas	5,,	
5	N.70.O.te	700	1500	”	”	”	”	”	”	”	”	900
6	N.29.O.te	1800	1100	”	”	”	”	”	”	”	”	1800
7	N.14.O.te	1500	1100	2400	”	”	”	”	”	”	”	2400
8	N.22.O.te	1800	1100	3300	800	3900	1900	”	”	”	”	5400
9	N.72.E.te	300	800	”	”	”	”	”	”	”	”	800
10	N.25.E.te	800	”	1600	300	”	”	”	”	”	”	1600
11	N.3.E.te	200	1700	1100	800	1800	1600	2200	”	”	”	3000

Dezid.° An.tes Maciel Jues de Pas inth.° Tgo Tristáo da Costa Barboza Poinsignon agrimensor,P.co Tego [Alexandre] Gomez Porto Lindero Dionizio Gomes Porto Lindero Arogo de Daniel Alves Tristáo da Costa Barboza

[F. 55] / /En el Partido de Tacuarembó, el dia veintinueve del mismo mes y año, se empezó la mensura desde la casa de D. Antonio Vas Torres, donde se paró el dia anterior, siguiendo la misma costa de Cuñapirú aguas arriva en diversos rumbos hasta la casa de D. Nasario de Sosa Leal, donde se paró la mensura, en la costa de un bañado divisa de D. Vicente Diaz Gonzalvez ——————

NUMERO DE LOS RUMBOS	Rumbos	Sanjitas ó sinus verso.										TOTAL DEL RUMBO
		Alas	1,,	Alas	2,,	Alas	3,,	Alas	4,,	Alas	5,,	
12	N.6.E.te	1500	1000	2000	”	2900	800	”	”	”	”	2900
13	N.78.O.te	1100	600	2200	”	3000	1800	”	”	”	”	3900
14	N.30.E.te	300	700	”	”	”	”	”	”	”	”	700
15	N.72.E.te	700	1800	2100	”	4500	2100	6800	”	”	”	7000
16	S.61.E.te	300	”	3400	500	”	”	”	”	”	”	3400
17	N.60.E.te	500	500	1600	”	”	”	”	”	”	”	1600
18	N.8.O.te	700	”	1200	600	”	”	”	”	”	”	2200
19	N.20.O.te	400	300	700	1400	3000	1400	”	”	”	”	4300
20	N.51.E.te	”	”	”	”	”	”	”	”	“	“	1000
21	N.8.E.te	200	1200	1200	400	”	”	”	”	”	”	1900

Dezidr.° Ant.tes Maciel Jues de Pas inth.° Tgo. [Alexandre] Gomez Porto Tgo. Tristáo da Costa Barboza F.co Poinsignon agrimensor p.co Lindero Vicente Fran.co ....
El dia treinta del mismo mes y año siguiose la mensura del bañado donde se habia dejado el dia anterior, y al estender la cuerda, se presentó D. Vicente Diaz Gonzales,/ con docum.to de compra, pidiendo se le deslindase y [F. 55 v.] /

amojonase el campo comprado á los Gáris, lo que se hizo, y arrancose la mensura dela misma varra que hace dho bañado con Cuñapirú, y midiose en varios rumbos Cuñapirú arriva hasta el arroyo de las mangueras divisa con D. Felix José Martinez, donde paró la mensura

NUMERO DE LOS RUMBOS	Rumbos	Sanjitas ó sinus verso.										TOTAL DEL RUMBO
		Alas	1,,	Alas	2,,	Alas	3,,	Alas	4,,	Alas	5,,	
22	N.32.O.te	"	500	"	"	"	"	"	"	"	"	2200
23	N.66.O.te	800	400	2600	700	"	"	"	"	"	"	3700
24	N.43.E.te	200	500	2000	700	"	"	"	"	"	"	2600
25	N.40.E.te	900	600	2000	200	"	"	"	"	"	"	2000

Dezid.o An.tes Maciel Jues de Pas inth.o Tgo. Tristáo da Costa Barboza Poinsignon agrimensor P.co Tgo [Alexandre] Gomez Porto Lindero Vicente Fran.co

En el dia tres de Octubre de mil ochocientos treinta y uno, principió la mensura desde el arroyo de las mangueras donde se dejó el dia treinta de Septiembre del mismo año, y al estender la cuerda se presentaron D. Felix José Martinez y D. Benito Correa de Melo, con docum.tos de compra, pidiendo se les deslindasen y amojonasen los terrenos comprados á los Garis, lo que se hizo y arrancose la mensura delas misma varra que hace el dho. arroyo de las mangueras con Cuñapirú, y midiose en varios rumbos, aguas arriva hasta un bañado divisa, de los vecinos Martinez y Melo nombrados; y de allí siguio hasta la orqueta de Batoví con Cuñapirú siguiendo la costa de Batoví aguas arriva hasta un paso q.e está en frente del cerro que tambien le llaman Batoví, donde paró la mensura.

NUMERO DE LOS RUMBOS	Rumbos	Sanjitas ó sinus verso.										TOTAL DEL RUMBO
		Alas	1,,	Alas	2,,	Alas	3,,	Alas	4,,	Alas	5,,	
26	N.44.E.te	500	1400	1700	700	3000	"	"	"	"	"	3000
27	N.52.O.te	400	500	900	700	2500	2000	2800	1500	3000	1700	
		4600	1200	"	"	"	"	"	"	"	"	4600

[F. 56] /

NUMERO DE LOS RUMBOS	Rumbos	Sanjitas ó sinus verso.										TOTAL DEL RUMBO
		Alas	1,,	Alas	2,,	Alas	3,,	Alas	4,,			
28	N.41.E.te	1000	1900	1400	1000	3800	"	"	"	"	"	3800
29	N.3.E.te	1000	500	1500	700	1600	1800	3300	2000	2700	2700	
		3900	"	"	"	"	"	"	"	"	"	3900
30	N.13.E.te	300	"	600	"	1200	200	2000	1500	3000	500	
		3800	900	4800	300	"	"	"	"	"	"	4800
31	N.33.E.te	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	1800
32	N.24.O.te	300	"	1200	2100	2000	400	2700	1800	"	"	4200

Dezidr.º An.tes Maciel Jues de Pas inth.º Tgo Tristáo da Costa Barboza F.co Poinsignon Tgo Alexandre Gomez Porto Lindero Ramon Santiago Rodriguez Vicente Fran.co [......]

En el dia cuatro de Octubre en la costa de Batoví, donde se había parado la mensura el dia anterior, siguiose dha. costa aguas arriva hasta acabar el arroyo y plantar un mojon enfrente de un Cerro q.e es el mas inmediato al Cerro de las Averias, á seicientas varas del dho. Cerro en el rumbo N., y de allí siguiose la mensura p.r la Cuchilla de Haedo hasta el Cerro de Ytacuatiá, donde se paró la mensura y plantose otro mojon. ——————

NUMERO DE LOS RUMBOS	Rumbos	Sanjitas ó sinus verso. Alas	1,,	Alas	2,,	Alas	3,,	Alas	4,,	Alas	5,,	TOTAL DEL RUMBO
33	N.41.E.te	500	500	“	”	”	”	”	”	”	”	1000
34	N.13.O.te	600	400	900	1400	”	”	”	”	”	”	1800
35	N.80.E.te	2300	900	”	”	”	”	”	”	”	”	2300
36	N.30.E.te	600	500	1700	”	”	”	”	”	”	”	1700
37	N.,, ,,	500	500	800	700	1000	300	2300	500	”	”	2300
38	N.28.O.te	300	“	”	”	”	”	”	”	”	”	1100
39	N.11.O.te	200	”	1800	500	2700	1500	”	”	”	”	4800
40	N.84.O.te	700	1500	2000	500	”	”	”	”	”	”	2000
41	N.26.O.te	600	1000	1600	”	”	”	”	”	”	”	2200
42	S.80.E.te	“	“	”	”	”	”	”	”	”	”	2300
43	S.86.E.te	1100	950	2300	1500	4300	500	”	”	”	”	4900

[F. 56 v.] / /Dezidr.º An.tes Maciel Jues de Pas inth.º F.co Poinsignon agrimensor p.co Tego Tristáo da Costa Barboza Tgo. [Alexandre] Gomez Porto Lindero Ramon Santiago Rodriguez

En el dia cinco del mismo mes, desde el mojon que se plantó el día anterior en Ytacuatiá, siguiose la mensura en diferentes rumbos hasta las cabeceras del arroyo de las mangueras donde se plantó un mojon, y siguiose la mensura hasta el puesto de D. Vicente Gonzalvez, dónde se paró la medicion.

NUMERO DE LOS RUMBOS	Rumbos	Sanjitas ó sinus verso. Alas	1,,	Alas	2,,	Alas	3,,	Alas	4,,	Alas	5,,	TOTAL DEL RUMBO
44	S.19.O.te	1200	500	2800	400	”	”	”	”	”	”	2800
45	S.37.E.te	2000	400	2700	500	3900	1400	3800	200	6700	”	6700
46	S.12.O.te	1300	300	3000	”	”	”	”	”	”	”	3000
47	S.67.E.te	”	1500	3300	”	4200	500	5600	1200	”	”	6600
48	S.31.O.te	300	300	2800	500	3200	700	3900	900	”	”	4100
49	S.34.E.te	1800	300	5400	500	”	”	”	”	”	”	8000

Dezidr.º An.tes Maciel Jues de Pas inth.º Tgo Tristáo da Costa Barboza Tgo Alexandre Gomez Porto F Poinsignon agrimensor P.co Lindero Benito Correa de Mello Vicente Diaz goz.

En el dia seis del mismo mes, siguiose la mensura desde el puesto de D. Vicente Diaz Gonzalvez, en la misma cuchilla de Haedo donde se paró el dia anterior y midiose en varios rumbos hasta las puntas de los Corrales, en cuyo punto se plantó un mojon y paró la mensura.

NUMERO DE LOS RUMBOS	Rumbos	Sanjitas ó sinus verso. Alas	1,,	Alas	2,,	Alas	3,,	Alas	4,,	Alas	5,,	TOTAL DEL RUMBO
50	S.70.E.te	800	600	1300	700	6400	2200	9400	1000	”	”	9400
51	S.85.E.te	”	900	1800	1200	”	”	”	”	”	”	5400

[F. 57] / /Dezidr.o An.tes Maciel Jues de Pas inth.o F Poinsignon agrimensor P.co Lindero Antonio Morado Leal Vicente Diaz glz. Lindero Alexandre Gomez Porto Tgo.

En el dia ocho de octubre se principió la mensura desde la casa de D. Manuel Machado, donde se acabó el rumbo cincuenta, y se midió siguiendo la costa delos Corrales aguas abajo en diferentes rumbos hasta el punto de arranque, donde se concluyó la medicion del Rincon entre los Corrales, Cuñapirú, Batoví y Cuchilla de Haedo.

NUMERO DE LOS RUMBOS	Rumbos	Sanjitas ó sinus verso. Alas	1,,	Alas	2,,	Alas	3,,	Alas	4,,	Alas	5,,	TOTAL DEL RUMBO
52	S.36.O.te	500	1000	3400	1100	6800	”	”	”	”	”	6800
53	O.te ...	“	“	”	”	”	”	”	”	”	”	1600
54	S.18.O.te	400	”	2500	”	3900	1100	5700	1200	6600	2500	7600
55	S.33.O.te	1900	2000	3000	500	4100	2400	4900	1000	5500	500	
		5900	1200	6900	1000	8900	2500	10900	500	13400	1800	24500
		15400	2000	18700	2000	21500	2500	”	”	”	”	
56	S.12.O.te	1400	1500	3000	2700	3500	”	”	”	”	”	3500

Dezidr.o An.tes Maciel F.co Poinsignon agrimensor P.co Tgo. Tristáo da Costa Barboza Lindero Arogo de Luciano de Varga Tristáo da Costa Barboza Lindero Tgo Alexandre Gomez Porto Lindero arogo de Daniel Alves Alexandre Gomez Porto Lindero arogo de Fran.co Alves Alex.e Gomez Porto

En el dia catorce de Octubre constituídos en el Cerro delas ánimas situado en la Cuchilla de Haedo, al N. del rincon del finado Carreta, se midió una báse p.a poder medir la boca del Rincon, y arrancar la mensura del dho. Cerro, siguiendo la Cuchilla de Haedo, y en el mom.to de correr la cuerda se presentó D. Luis Antonio Pentiado, con despacho del Sup.or Gobierno, pidiendo estos terrenos [F. 57 v.] / como de propiedad pública é impidiendo la men-/sura; mas observando q.e el Sup.or Gob.no habia sido engañado y no pudiendo el referido Pentiado, provar que el campo era verdaderam.te propiedad pública, se siguió la mensura en varios rumbos hasta llegar al otro lado dela Capilla de Sta. Ana, distancia de dos mil ochocientas varas en la

punta de un Yslote q.[e] es la cabecera de un bañado que vá á desaguar en Cuñapirú, en cuyo lugar se plantó un mojon, y de allí siguiose midiendo p.[r] la misma cuchilla en diversos rumbos hasta llegar á las cabeceras de Cuñapirú, donde se plantó otro mojon; y de allí siguiose p.[r] el mismo arroyo Cuñapirú, aguas abajo, hasta llegar á un cerrito de piedra que está en la costa misma del arroyo, donde se paró y concluyó la mensura. ———

NUMERO DE LOS RUMBOS	Rumbos	Sanjitas ó sinus verso.										TOTAL DEL RUMBO
		Alas	1,,	Alas	2,,	Alas	3,,	Alas	4,,	Alas	5,,	
57	N.39.O.[te]	800	3900	3400	2000	4200	1900	”	”	”	”	4200
58	N.83.O.[te]	1500	1700	”	”	”	”	”	”	”	”	1500
59	N.16.O.[te]	“	“	”	”	”	”	”	”	”	”	2100
60	N.79.O.[te]	1000	2000	”	”	”	”	”	”	”	”	2100
61	N.61.O.[te]	“	“	”	”	”	”	”	”	”	”	2000
62	N.49.O.[te]	“	“	”	”	”	”	”	”	”	”	2000
63	N.30.O.[te]	“	“	”	”	”	”	”	”	”	”	5400
64	S.50.O.[te]	“	“	”	”	”	”	”	”	”	”	3900
65	O.[te] ...	“	“	”	”	”	”	”	”	”	”	2700
66	S.44.O.[te]	“	“	”	”	”	”	”	”	”	”	1400
67	S.75.E.[te]	“	“	”	”	”	”	”	”	”	”	1700
68	E.[te] ...	1800	700	”	”	”	”	”	”	”	”	1800
69	S.46.E.[te]	”	700	2000	1600	4000	”	4800	600	6200	1700	6200

Tgo. [Alexandre] Gomez Porto F.[co] Poisignon agrimensor P.[co] Tego. Tristáo da Costa Barboza Lindero A ruego de David Coelho Fran.[co] Caraballo Jeronimo Coelho Soares

[F. 58] / /[En blanco]

[F. 58 v.] / /[En blanco]

[Hay un plano de gran tamaño con las siguientes inscripciones:]

Plano Topografico De los campos pertenecientes a los Herederos del finado Cosme Garin levantado por orden del S,[or], Juez letrado de lo Civil en su despacho de Fecha de Siete de Julio De mil Ocho Cientos treinta un Año. Su Area superficial consta de cuarenta dos Leguas y $^1/_{16}$ de Leguas cuadradas. F.[co] Poinsignon agrimensor Pub.[co].

[La otra inscripción en forma de cuadro dice así:]

Area Superficial de Los campos Bendidos por Los Herederos del Fínado Cosme Garin Saver

D.[n] Benito Correa	6.	Leguas	$^1/_5$
,, Jose Felix Martinez	6.	,,	$^1/_{16}$
,, Antonio Baz	2.	,,	$^1/_4$
,, Machado Leal	6.	,,	$^2/_3$
,, Bicente Dias	12.	,,	$^1/_6$
,, Luiz Gonsalez	4.	,,	,,
Campo de Santana		,,	
D.[n] Man.[l] Jose D,[o], Nacimiento	1.	,,	$^1/_8$

Repartido por el Agrimensor Publico D.ⁿ Francisco Poinsignon El 1,°, de 9,,ᵇʳᵉ 1831.
[F. 59] / /Cuñapiru Nbre 20,, de 1831,, ——————
El Juez de Paz que firma, adjunta á V. S. el plano y diligencias practicadas en los campos pertenecientes a los herederos del finado D. CosmeGarin, p.ʳ el Agrimensor D. Fran.ᶜᵒ Poinsignon en consecuencia delo ordenado p.ʳ ese Juzg.ᵈᵒ Sup.ᵒʳ en despacho de del presente año. —— El mismo saluda a VS. Respetuosam.ᵗᵉ —— Dezidr.° An.ᵗˢ Maciel.
[F. 59 v.] / Sor. Juez L. enlo Civil del estado Mon/ tevídeo, Mayo 9/832
Por recibido hoy con las diligencías y Plano q.ᵉ se Expresan, y constantes de fˢ ᵘᵗⁱˡᵉˢ, íncluso este: Agregandose á Sus Antedeced.ᵗᵉˢ Cumplase lo proveído con esta fha en Escrito presentado p.ʳ el Apoderado de los Herederos de D. Cosme Garin, q.ᵉ Repondrá el papel sellado correspond.ᵗᵉ á esta providencia, y su Notificacion — D.ᵒʳ Alsína Ante mí: Miguel Brid Escrib.° pub.ᶜᵒ
En el mismo dia, mes y año notifiqué el decreto precedente á D.ⁿ Eusebio Benavides. Doy fé —— Eusebio Benabides Brid
El diez hice otra al S.ᵒʳ Fiscal gral. D.ᵒʳ D.ⁿ Lucas Jose Obes. Doy fé —— L. Obes Brid
[F. 60] / /[En blanco]
[F. 60 v.] / /[Tiene la siguiente inscripción:] Republica. Sor Juez L. delo Civil del Estado —— Montevideo —— Juez de Paz de Tacuarembó ——
[F. 61] / /[Está en blanco pero en su parte superior tiene dos sellos y la siguiente anotación: Corresp.ᵈᵉ al comun de f⁵⁶ v.ᵗᵃ, con la rúbrica del escribano Miguel Brid]
[F. 61 v.] / /[En blanco]
[F. 62] / /Corresp.ᵈᵉ [Rúbrica del escribano Miguel Brid]
Señor Juez L. de lo cebil
D,,ⁿ Eusebio Benabidez apoderado sobstituto de los herederos del finado D.ⁿ Cosme Garin en la instancia promovida p.ᵃ mensurar los campos sitos entre los Aroyos Corrales, y Cuñapiru de q.ᵉ Tratan los documentos de foja 14 — ante V. S. digo q.ᵉ habiendose praticado la mensura ordenada p.ʳ auto de este jusgado de 17. de Mayo del año pasado no solo sin contradicion alguna de los linderos, sino tambien asatisfacion, y contento de los dibersos pobladores alli establecidos p.ʳ compra hecha a su legitimo dueño; corresponde q.ᵉ V. S. en merito de ello, y de lo demas q.ᵉ de autos resulta, se sirba aprobarla en cuanto hubiese lugar, y mandar q.ᵉ archibandose el espediente con los premetibos titulos originales, q.ᵉ corren agregados, se espida p.ʳ el autuario testimonio integro de el para resguardo de los interesados, y constancia de su señorio y dominio pues asi es justicia p.ʳ tanto — A V. S. suplico q.ᵉ habiendome p.ʳ presentado se sirba asi promober y mandarlo juro no proceder de malicia Otro si digo: q.ᵉ conbeniendo al dro de mi poder dantes se agregue al testi-

monio de los autos una copia del plano de la mensura ultimmente practicada, se sirva V. S. mandar q.^{e} p.^{r}
[F. 62 v.] / el perito q.^{e}/ Tenga á bien nombrar se saque esta, y seme entregue autorizada para los mismos efectos arriba indicados, q.^{e} es Justicia Ut Supra Eusebio Benabides

Mont.^{o} Mayo 9 de 1832 — En lo principal, teniendosele p.^{r} parte á merito dela Sobst.^{on} de f.^{46}, y Poder Desu referencia de f.^{18}; Vista al Sr Fiscal Gral, con las diligencias que se indican, y se han recibido hoy p.^{r} Separado Con el Oficio Competente; y Evacuadas, Autos: Al Otro Si; A su tiempo — D^{or}. Alsina Ante mi: Miguel Brid Escrib.^{o} pub.^{co}

En el mismo dia, mes y año notifiqué el decreto precedente á Dn Eusebio Benabides — Doy fe — Benabides Brid

El diez hice otra al Sor Fiscal gral D.^{or} Dn Lucas Jose Obes. . Doy fé —— L. Obes Brid

[F. 63] / /Corresp.^{de} [Rúbrica del escribano Miguel Brid]

Sor Juez L. enlo Civil El Fiscal general del Estado dice: Que satisfaciendo en arcas los herederos del finado Dn Cosme Garin el dro. de alcabala, q.^{e} adeudó y no ha pagado la donacion de Dn Jose Artigas, podrá el Juzgado expedirles el ([titulo de propiedad]) (*testimonio*) que solicitan y es de justicia. Otro si: dice el Fiscal: que debiendo avaluarse el terreno donado por Artigas p.^{a} los fines indicados enlo principal, nombra este ministerio por su parte al Sr. Dn Faustino Texera, en quien á su juicio, concurren las cualidades necesarias. .Montev.^{o} Mayo 19/832, L. Obes Mont.^{o} Mayo 22/832. —

Traslado á la parte, y Autos — D.^{or} Alsína Ante mí: Miguel Brid Escrib.^{o} pub.^{co}

[F. 63 v.] / En el mismo dia, mes y año notifiqué el decreto/ precedente á Dn Eusebio Benabides. Doy fé — Benabides Brid

Seguidamente hice otra al Sor Fiscal gral. D.^{or} Dn Lucas Jose Obes.

Doy fe — L. Obes Brid

[F. 64] / /Corresp.^{de} [Rúbrica del escribano Miguel Brid]

Sr. Juez Letrado de lo Civil.

Dn Eusevio Benabides á nombre de los herederos del finado D. Cosme Garín evacuando el traslado q.^{e} V. S. se sirve conferirme en la instancia promovida p.^{a} mensurar el campo, con lo demas en ellos deducido, digo: que aunque no solo hay justo motivo de dudar, sí el derecho de alcavala q.^{e} reclama el Sr. Fiscal se adeudaba p.^{r} las mercedes de tierras q.^{e} se transferian á los pobladores de frontera con conocimiento é intervencion de los comandantes encargados de repartirlas; y aunque lo hay mucho mas p.^{a} suponerle prescripto p.^{r} el transcurso de 24,, años, deseando p.^{r} mi parte evitar cuestiones sobre un incidente de esta naturaleza, y confiado tambien enla conocida rectitud del juzgado, dejo enteram.^{te} ála ilustracion é integridad de V. S. su resolucion; y p.^{a} el caso q.^{e} las indicaciones q.^{e} dejo hechas no sean consideradas bas-

tantes á libertarme de este gravamen contrario en mi
[F. 64 v.] / concepto á lo/ ordenado en las L. L. 19,, y 20,, del tit°,, 17,, lib°,, 9 R. C. espero ál menos q.e el derecho de alcabala sera graduado con relacion ál valor q.e tenian las tierras al tiempo dela donacion, y q.e en este supuesto se sirva ordenar se verifique la tasacion p.r los péritos, declarando igualmente q.e solo adeudo el dos p.r ciento en razon de q.e dha donacion fue de un terreno baluto. —— Esta condescendencia q.e no debe reputarse p.r una conformidad con lo pedido p.r el Sor. Fiscal tiene solo p.r objeto evitar una nueva cuestion, y demostrar la confianza q.e me inspira la rectitud de V. S. á cuyo buen juicio libro p.r mi parte la decision del incidente indicado en este supuesto. = A. V. S. suplico se digne resolverlo como lo crea mas arreglado á derecho q.e asi es de justicia que imploro.
[F. 65] / Eusebio Benabides Mon / tev.° Junio 5,, de 1832 Vistos: Resultando reconocida p.r el Ministerio Fiscal á f.[43] la legalidad del docum.to de f.[2], y justificado p.r consiguiente q.e el finado D.n Cosme Garin fue donatario del terreno, q.e demarcado en aquel docum.to se concedio en Merced al donante D.n Manuel Fran.co Artigas, como poblador p.r D.n Felix de Azara suficientem.te facultado al efecto; y q.e p.r las consideraciones expuestas en dha vista de f.[43], se ecsigió tan solo la mensura de dho terreno p.a expedirse el Titulo de propiedad competente á favor de los herederos de Garin, sin otro gravamen alguno; y resultando practicada dha mensura de f.[50] á [55] sin Oposicion alguna, y con todas las formalidades prevenidas p.r el Despacho de f.[47]; se aprueba esta en cuanto há lugar, debiendo tomarse de ella la Razon prevenida p.r los De-
[F. 65 v.] / cretos de 2,, y 19,, de/ Dicbre. último; y no debiendose Alcabala, sino de las ventas y cambios q.e se expresan en las Leyes de los Titulos 17,, y 18 Lib. 9° R. C. y atento el espiritu de la 35,, de dho. Tit. 18,, y lo expuesto á f [42] en justa proteccion de la industria y poblacion del Estado; Se declara indebida dha. Alcabala p.r la donacion expresada, y q.e aun debiendose p.r practica ú otro motivo de conveniencia publica, urgen p.a ecsonerarse de ella, á dhos. herederos, las mismas consideraciones espuestas á f.[43]. — En consecuencia, pásese el Esped.te con Oficio al Sup.or Gob.no p.a q.e en su merito, se sirva espedir el Titulo Solicitado p.r aquellos, en la forma de estilo, q.e invocan á f.[58] — en lo principal y otro sí; y pagándose las Costas, previa su Regulacion, archívese — D.or Alsína
Proveyó y firmó el auto precedente el S.or
[F. 66] / /Corresp.de [Rúbrica del escribano Miguel Brid] D.or D.n Juan José Alsina Juez Letrado en lo Civil, en Montevideo, día, mes y año de su fecha, por ante mi, de que certifico — Miguel Brid Escríb.° pub.co
En el mismo dia, mes y año notifiqué el auto precedente á D.n Eusebio Benavides. Doy fé — Benavides Brid
El seis hice otra al S.or Fiscal gral D.or D.n Lucas Jose Obes. Doy fé —— L. Obes Brid
Montev.° Junio 8. de 1832.

Con esta fha Tasé las costas hasta este estado Tort
Nota El papel sellado inutilizado á continuacion corresponde al comun de f.[31], [41], [44 y 45],,; lo q.[e] anoto —— Brid
[F. 66 v.] / Montev.[o] / Nov.[e] 14,, de 1832.
Con esta fecha y con oficio elevó este expediente el S.[or] Juez Letrado delo Civil al Exmo S.[or] Ministro de Gob.[no] á los efectos prevenidos por auto de cinco de Junio úlitmo; teniendo aquél f.[66] útiles, y dexadose conocimiento en mi oficina p.[a] la devida constancia. Y lo anoto ——— Brid
[F. 67] / /[Es una hoja de papel sellado inutilizado, con dos sellos y la siguiente anotación: Corresp[de], con la rúbrica del escribano Miguel Brid]
[F. 67 v.] / /[En blanco]
[F. 68] / /[Idem]
[F. 68 v.] / /[En blanco]
[F. 69] / /[Idem]
[F. 69 v.] / /[En blanco]
[F. 70] / /[Idem]
[F. 70 v.] / /[En blanco]
[F. 71] / /Juzgado de lo Civil — Montevideo, Noviembre 14 de 18[32]

Montevideo Noviembre 15,, de 1832 Vista al Fiscal gral Vazquez

En f.[60] utiles pasa, el Juez que firma, a el S.[or] Mro. de Gobierno, el expediente seguido [an]te este Juzgado por el representante de los h[ere]deros del finado d.[n] Cosme Garin sobre pro[pie]dad de un terreno para que en vista del [decre]to fha 5,, de Junio ultimo se sirva mand[ar] se les expidan los titulos correspondientes [en] la forma de estilo. Dios gue. á V. E. m.[s] a.[s] Carlos G. Villademoros
Exmo S.[r] El F.[l] gral. del Est.[o] dice Que el Juzg.[o] delo Civil noha podido sin aprob.[n] de V. E. y p.[r] Razones puram.[te] defilantropia relevar á los hered.[s] de d.[n] Cosme Garin de la alcabala q.[e] adeudan como donatario del terreno q.[e] obtuvo D.[n] M.[l] Artigas seg.[n] se ve á f , p.[r] merced
[F. 71 v.] / de D.[n] Felix Azara. Si contra el voto de la ley se a-/utoriza este exemplo pronto no habran rentas sino donaciones reciprocas entre Sup.[tos] am.[s] y efectivos especuladores.
Los terrenos dados en merced á la epoca en q.[e] se hizo la de Artigas nada nada han pagad.[o] al Fisco, y es lo peor q.[e] si fuera á discutir el punto, seria muy dudoso si pasaren á los agraciados, no hab.[do] estos cumplido con la obligacion de poblar la front.[a] *dentro de un año,* ni en mucho mas como si no enla guerra con Port.[l] en 801, y las posteriores.
La don.[n] debia hacer con not.[a] de la aut.[d] Respectiva y no se hizo asi sino p.[r] un simple traspaso á q.[e] no obstante se ha dado todo el merito q.[e] se deduce de lo actuado, solo p.[r] favorecer á la industria como lo desea el J.[z] de Hac.[da]
S.[r] siendo justo q.[e] esta tambien sea favorecida ([en lo justo]) V. E. puede mandar q.[e] se pague la alcab.[a] en question, ó proveher como lo crea mas conv.[e] al interes de la causa pp.[ca]

Mont.º 9.re 22. de 1832. L. Obes
Montevideo Nov.bre 23,, de 1832.
Con arreglo á la vista Fiscal liquídese por la Contad.a Gral. el importe dela alcabala Vazquez
[F. 72] / [Este documento está trunco] / cesidad que se lleve á efecto el avaluo de los terrenos, segun por otro si lo indica el Ministerio Fiscal a f.50, sin cuyos datos no puede expedirse esta Oficina.
Contad.a Gral,, á 27 de Nov.e de [1832] F.co Magariños
Montevideo Noviembre 28/832
Consecuente con la vista fiscal é indicacion de la Contaduria Gral. vuelva al S.r Juez de Hacienda, y al efecto corrapor Escribanía — [Hay una rúbrica] Vazquez
En el dia treinta de dho. mes y año notifique el Sup.or Decreto que antecede al Señor Fiscal general. Doy fe — Casas
En la propia fha. lo notorié á d.n Eusebio Benavides; y firma de q.edoy fe — Benabídes Casas
Montev.º Nov.e 30 de 1832.
Traslado á D.n Eusebio Benavides y autos. [Hay una rúbrica]
[F. 72 v.] / /notifiqué el ant.or Decreto al S.or Fiscal gral. Doí fé — L. Obes Casas
En primero de Diciembre lo notorié ád.n Eusebio Benavides; y firma de q.e doy fe —— Benabídes Casas
[F. 73] / /Sor. Juez Letrado de lo Civil.
D.n Eusebio Benavídes á nombre de los herederos del finado D. Cosme Garin evacuando el traslado que V. S. se sirve conferirme digo que estando ya desidido por el auto de este jusgado de 5 de Junio del corriente año, que mis instituyentes no deven alcavala por la donacion que les hizo D. José Artigas de los Terrenos situados entre los Arroyos, Corrales y Cuñapirú; haviendo sido este auto notificado consentido y no apelado por el Sor Fiscal, como todo consta de los autos, se ha de servir declarar no haber lugar a la nueba solicitud entablada sobre lo mismo, devolviendo el espediente al Sup.or Gov.no con esta resolucion para los efetos indicados en el auto citado, pues asi es justicia, como paso a demostrarlo.

No solam.te sería injusto que se cobrara a mis poderdantes el drho de Alcavalade estos terrenos segun la tasacion, que hoy pudiera hacerse de ellos, quando la donacion de que se trata se verificó, hace mas de 20 años; en epoca en que su valor éra insinificante; si no que lo es aun mas, por haber sido hecha con intervencion del comand.to militar D. Joaq.n Paz encargado por el Gov.no Sup.or, del reparto de Tierras a los Pobladores de frontera, y por haber el mismo declarado que nada se adeudaba por ellos a la R.l Hacienda como se vé f.3 Esta sircunstancía prueba que no havia costumbre de pagar semejante decho por estos traspasos, en la epoca a que nos referimos. Por otra parte el auto del jusgado que así lo declaró se funda en el tenor espreso de las L.L.

de los tit.s 17 y 18 del lib.o R[l] que solo disponen, devera pagarse por las bentas trueques y cambios, en cuyo caso no se halla mi parte. Esta pues fué exonerada de esa obligacion por la Sentencia de V. S. por que asi era de
[F. 73 v.] / rigoroso derecho, como puede verse en las/ L.L. citadas, y lo dicen espresam.te el autor de la [...] filipica al cap.o 14 lib.o 1.o com.o terrestres n.o 48 —

Sea sin embargo de esto lo que se fuese, lo que no es ya dudoso, es, que el asumpto está desidido; que la sentencia pasó en autoridad de cosa jusgada; que la jurisdiccion de V.S. ha concluido y finalm.te que desde que la constitucion ygualo a todos ante la ley, el transcurso de los terminos legales p.a reclamar de la sentencia pronunciada perjudica al Sor Fiscal, y a mi parte le dieron un drho, que no puede ponerse en duda; por todo ello A. V. S. Suplico que haviendo por evacuado el traslado pendiente, se sirva proveer como pedí al principio y repito por conclusion

Eusebio Benabides

Montev.o Diciemb.e 5 de 1832
Devuelvase con oficio al Exmo Govierno manifestandole q.e aun q.e este Juzgado considere muy justas las razones en q.e se apoya el Sor Fiscal Gral, nocreé con todo, q.e pueda ahora, dictar providencias q.e esten en oposicion con la sentencia de 5 de Junio, del Corriente año puesto q.e le parece no se há interpuesto de ella el recurso legal q.e correspondia y está por consiguiente pasada en autoridad de cosa juzgada. Villademoros
[F. 74] / Pro- /veyó y firmó el anterior Decreto el S.r d.r d.n Carlos G. Villademoros Juez Letrado, Ynt.o de los Asuntos de Hacienda y demas delo Civil, en Montevideo á cinco de Diciembre de mil ochocientos treinta y dos. —— Juan Leon delas Casas Esc.o de Gob.o y H.da
En el dia siete de dicho mes y año notifiqué el anterior Decreto a d.n Eusevio Benavides; y firma de que doy fe. Benabides Casas
En el día diez lo hice notorio al S.r Fiscal general; y firma de q.e doy fe L. Obes Casas
Nota: Que con fecha once del mismo mes y año se debolvió con oficio este Expediente al Ex.mo Gob.no, en virtud de lo mandado. Y p.a que conste lo anoto — Casas
[F. 74 v.] / /[En blanco]
[F. 75] / /Montev.o 11. de Dic.re de 1832,,
Montev.o D.bre 12/832 Vuelva en Vista al Fiscal gral. Vásquez
El Juez que subscrive devuelve al Exmo- S.r Ministro de Gobierno, el adjunto Expediente seguido p.r d.n Eusebio Benavides á nombre delos herederos del finado d.n Cosme Garin sobre propiedad de un terreno; en conformidad del Decreto de este Juzgado fha. 5 del corriente allí expedido; y con cuyo motivo tiene el honor de saludar á S. E. atentamente — Carlos G. Villademoros
Exmo S.r El F.l gral dice — Que si las raz.es aducidas p.r este min.rio prueban q.e los hered.os de Garin deben la alcab.a del contrato en cuya virtud Recibieron los terr.s

á q.o alude la nota ant.or el auto de f q.e se llama consentido no puede ser un obstáculo á su resoluc.n consig.te Ex.mo S.r Ministro de Gobierno y Relac.s Exterior.s

[F. 75 v.] / /Aquel auto en f no ha recaido en negocio contencioso sino administrativo economico de Hac.da, y entre las diversas pruebas q.e de este principio puede darse la mas concluy.te y palpable parece esta. Q.e no ha precedido juicio, de conciliac.n ni hay Trib.l o litig.te a q.n le haya ocurrido q.e puede haberlo q.do se trata de esclarecer la prop.d de un terr.o q.e se supone donado ó vendido p.r aut.d legitima: y es indudable q.e la conciliac.n p.r una ley expresa seria inamicible si el caso fuera contencioso y sujeto al rigor de las formas establecidas p.r los de esta natur.za

El poseedor, en la ley .... de q.e hablamos no litiga, como no litiga tampoco el Ciud.o q.e pide se le reconosca un arv.o q.e contrajo, ó se le otorgue una gracia á q.e se cree con dro. Ambos alegan, ambos justifican hechos, producen pruebas, y este mi mi.o las inspecciona, las ataca ó reconoce seg.n su merito p.o esto ¿sera un pleito?

No siendo *(lo pues el presente)* p.r el voto y consentim.to practico en todos los q.e frecuentan el foro el auto

[F. 76] / / de f es una prov.a q.e puede el fisco reclamarla en qualq.r tiempo sin neces.d de recurrir ál remedio dela Restitu.n q.e le conceden las leyes p.a estos casos precisam.te, como p.a otros en q.e se trata de evitarle un daño conocido.

P.r lo exp.to pide el F.l q.e V. E. se digne ordenar el pago de la alcab.a en question, ó Resolver ó como lo crea mas de Just.a

Mont.o Dre. 19 de 1832 L. Obes

Montev.o Diciembre 20 de/832.—

Conformandose el Gobierno con los principios que aduce el Fiscal Gral, cumplase lo mandado en 28,, del anterior mes; y al efecto vuelva al Sr Juez de Hacienda. — [Hay una rúbrica] Vazquez

Montev.o D.bre 21 de 1832.

Traslado y autos. Villademoros Juan Leon delas Casas Esc.o de Gob.o y H.da

[F. 76 v.] / /En el dia veinte y dos de dicho mes y año solicite ad.n Eusebio Benavídes p.a notificarle, y supe haber marchado p.a el Campo. Pongolo p.r dilig.a q.e practiqué á pedim.to del actuario —— Gonzalez

En quince de Enero de mil ochocientos treinta y tres, notifiqué el anterior Decreto al S.r Fiscal gral int.o d.r d.n Pedro Somellera; y rubrica de que doy fe —— Gonzalez [Hay una rúbrica]

En el día diez y Seis del expresado mes y año lo notifiqué ad.n Eusebio Benavides; y firma de que doy fe —— Benabides Gonzalez

[F. 77] / /Sor Juez Letrado en lo Civil.

D. Eusebio Benabides á nombre de los herederos del finado D. Cosme Garin evacuando el traslado pendiente digo: que ya en mi escrito de fojas 69. manifesté de un modo incontestable que mi parte no devia el dho de Alcavala que reclama el Sor Fiscal, por que este segun las leyes de los tit.[s] 17 y 18 del libro 9. R. C. no se adeuda sinó por los contratos onerosos, como son ventas cambios ó permutas y de ningun modo p.[r] las donasiones, como terminantem.[te] lo dice el autor de la curia filica al cap.[o] 10 Libro 1.[o] comercio terrestre n.[o],48 y hasiendo siempre pratica constante y uniforme, manifeste mas, que haviendolo *(asi)*declarado, el jusgado, havia concluido su jurisdiccion, y no podria revocar ni reformar su providencia, por que no havia recurso pendiente ni terminos habiles que le facultaran para ello.

Sin embargo el Sor Fiscal fundandose en que este asumpto es puram.[te] administrativo, pretende que V. S. pueda alterar su auto, y resolver en contradicion de lo desidido. No sitandose para ello ley alguna que altére lo dispositivo de las que han servido de fundam.[to] p.[a] pronunciar el auto indicado poco podria importar la discusion á que se me provoca sobre la naturaleza del asumpto que motiva aquella reclamacion; pero aunque sea en efecto sierto que las diligencias preparatorias para acreditar su
[F. 77 v.] / propiedad de un campo no constituyen for-/ malm.[te] un juicio, nadie duda que los mismos negosios administrativos ó las insidencias que de ellos nasen toman el caracter de contenciosos, quando al atacar dechos particulares, que el interesado se propone sostener; por esto es que se á establesido un jusgado de hacienda, y se halla nombrado un fiscal que salga a la defensa de ellos ante los Tribunales del poder judiccial, sobre todo en el caso presente en que el fiscal á nombre del gobierno pide una alcabala, que mi parte sostiene que no se adeuda; ¿Quien sera el que deva desidirlo? no el primero por que es parte interesada, y mi obligacion a ello justa ó injustam,[te]: luego corresponde su desicion á un juez imparcial aquien la ley nombró para estos casos: si pues el ha desidido ya, citando los fundam.[tos] que le sirvieron de regla, ó ha devido usar el Sor Fiscal de los recursos que p.[a] estos casos estan prescriptos, ó no hay terminos habiles p.[a] reformar lo declarado y sentensiado: por otra parte si este asumpto quiere considerarse puram.[te] administrativo que no lo es; ¿por que se devuelve al jusgado, ó por que no se me sita bervalm.[te] y se me hacen propocisiones que pudiera([n]) ó no aceptar? por que finalm.[te] se ordena unas tasaciones que aun quando se adeudara la alcavala, no podía servir de regla p.[a] liquidar este derecho por la enorme diferencia de valores que hoy tienen los campos? Mas sea de esto lo que fuere á V. S. no corresponde otra
[F. 78] / cosa que declarar hallarse fenesida su/ jurisdiccion y pasado en autoridad de cosa jusgada el auto de 5 de Junio

del año pasado, devolviendo en conseqüencia el espediente al Sup.[or] Gobino como es de justicia, por tanto
A V. S. Suplico que haviendo por evacuado el traslado pendiente se sirva asi proveer y mandarlo. Eusebio Benabides

Montev.[o] En.[o] 18 de 1833.

Elevese con oficio á la Exma Cam-[a] de apelaciones, en consulta, p.[a] q.[e] se sirva indicar al Juzgado, el camino q.[e] debe seguir en este asunto — Villademoros Antemi: Juan Pedro Gonzalez Esc.[no] pub.[co]

En el dia diez y nueve lo notifiqué al S.[r] Fiscal gral. int.[o] d.[r] d.[n] Pedro Somellera; y rubrica de q.[e] doy fe — Gonzalez [Hay una rúbrica]

[F. 78 v.] / En el dia veintítres lo notifique aD.[n] Euse-/vio Benabides; y firma de que doy fe — Gonzalez Benabides

Nota: Que con la misma fha. y en virtud delo mandado, se eleva este Expediente con el correspondiente oficio á la Ex.[ma] Cama de Justicia. Y p.[a] q.[e] conste lo anoto — Gonzalez

[F. 79] / /Tengo el honor de elevar á V. Ex.[a] en Consulta, el adjunto Expediente Seguido por d.[n] Eusebio Benavídes á nombre de los herederos del finado Garin, sobre propiedad de un Terreno; á fin de que en su vista se digne S. E. indicarme el camino q.[e] debo seguir en dicho asunto.— Dios gue. á V. Ex.[a] Montev.[o] 23,, de Enero de 1833

Carlos G. Villademoros

Exma. Camara de Justicia —

Habiendose manifestado impedido el S.[r] d. Fran.[co] Llambi, nombrase p.[a] integrar el Tribunal al D.[r] d. Ant.[o] Luis Pereyra; [Hay tres rúbricas]

Lo mandó yrubricó el Sup.[r] Tral. de Just.[a] en Montevideo á veinte y quatro de Enero de mil ochocientos treinta y tres, de que certifico. Joaquin Sagra y Periz. Ess.[no] de Cam.[a]

[F. 79 v.] / /En el dia veinte y ocho lo notifiqué á D. Eusevio Benavides. Doy fe Benavides

Tamb.[n] al S.[r] Fiscal general q.[n] lo rubricó de que doy fe —— Tort

En el dia cuatro lonotifiqueal D.[r] D. Antonio Luis Pereyra quien acepto el cargo y lo firmó de deque Doy fé Pereyra Tort

Montevideo Febrero 23. de 1833.
Estando S. E. en audiencia di cuenta de estos Autos. —— Sagra

[F. 80] / /Devuelvase al Juzgado Civil para q.[e] oyendo al Ministerio fiscal como debiera oir á cualquier otro litigante, proveha — Alvarez Campana Castellanos Pereyra

Lo mandó y firmó el superior Tral. de Just.[a] en Montevideo á Veinte y tres de Febrero de mil ocho cientos treinta y tres, de que Certifico. —— Joaquin Sagra y Periz. Ess.[no] de Cam.[a]

En el dia veinte y sinco lo notifiqué al S. Fiscal general D. D. Pedro Somellera. Doy fé. Tort — [Hay una rúbrica de don Pedro Somellera, Fiscal general interino]

Tamb.[n] á D. Eusevio Benavides. Doy fé Benavides Tort.
Montev.[o] Feb.[o] 28 de 1833.

Con esta fha. y p.^{r} la Es.^{nia} de Hacienda paso estos Autos al Juzgado delo Civil —— Tort
Montev.^{o} Feb.^{o} 28 de 1833.

Cumplase lo mandado p.^{r} la Exma Cam-^{a} y al efecto, hagase saber —— Villademoros Juan Leon delas Casas Esc.^{o} de Gob.^{o} y H.^{da}

[F. 80 v.] / /El primero de Marzo de dicho año notifiqué el anterior Decreto al Sr Fiscal gral. int.^{o} q.^{no} rubrica *(p.^{r} q.^{e} dixo no debia hacerlo)* de que doy fe = Entre rr.^{s} p.^{r} q.^{e} dixo no devia hacerlo = Ve Casas

En la misma fha. lo hice saber ad.^{n} Eusebio Benavides; y firma de q.^{e} doy fe —— Benabides Casas

[F. 81] / /Ayer se há notificado por la Oficina de Camara al Fiscal gral. interino, que subscribe, un auto del tenor siguiente: "Devuelvanse al Juez de lo " Civil para que oyendo al ministerio fiscal, " como debiera oir a qualquiera otro litigante " provea."

Vengan los autos. [Hay cuatro rúbricas]
Lo mandó y rubricó el Sup.^{r} Tral. de Just.^{a} en Montev.^{o} á dos de Marzo de mil ochocientos treinta y tres de que Certifico. — Joaquin Sagra y Periz. Ess.^{no} de Cam.^{a}
En el mismo dia lo notifiqué al Es.^{no} de Hac.^{da} por cuyo oficio giran los pedidos. doy fe Casas

Ese auto sin la clausula *como debiera oir á qualquiera otro litigante,* parece demanda todo el concepto que el Tral. se propuso; pero V. E. ha añadido el modo con que el Juez debe oir al ministerio Fiscal, previniendole que lo oiga como á *qualquiera otro litigante.*

Esto, Exmo. S.^{or} no puede ser; p.^{r} que el Fiscal no há de dirigirse al Juez del modo que se dirije otro litigante qualquiera. El ministerio tiene sus excepciones fundadas en la naturaleza de su Representacion: excepciones sin las quales no podría observarse la igualdad: excep-/
[F. 81 v.] / ciones que las Leyes le acuerdan, y una constante practica há autorizado, excepciones de que V. E. no puede privarle sin Sobreponerse á esas Leyes.

Si el que Subscribe pudiera hacer á la circunspección del Tribunal la injuria de creer, que la prevención hechá al Juez de lo Civil, se dirije Solo á la persona del que hoy desempeña el cargo de Fiscal, quizá la tolerancia, como un mal de poca duración, y que no era trascendental al ministerio que se le ha confiado; pero no Siendo así no pudiendo Ser otra la tendencia del Auto, que la abolición de las excepciones del ministerio Fiscal, no puede menos el que Subscribe, que Suplicar á V. E. se sirva revocar Su Auto en la parte reclamada, ó explicarlo de manera que él no suene una abolición de las excepciones en cuyo goze está el Fiscal. Dios gue. á V. E. muchos años. Montevideo Febrero 26 de 1833.

Pedro Somellera

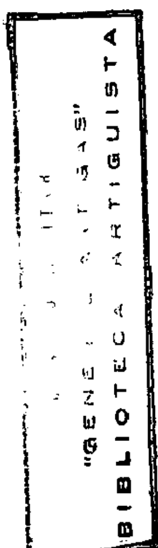
Sres. Presid.^{te} y Vocales de la Exma. Camara de Justicia

[F. 82] / /Y Vistos: no teniendo por obgeto la clausula sobre que representa el S.^{r} fiscal, disminuir las exempciones q.^{e} por la ley le corresponden, devuelvanse y lo acordado. Alvarez Campana Castellanos Pereyra
Lomandó y firmó el Superior Tral. de Justicia en Monte-

video á cinco de Marzo demil ochocientos treinta ytres de que certifico Joaquin Sagra y Periz. Ess.no de Cam.a
En el dia seis del referido mes, lo notifique al Señor Fiscal Doy fe Tort [Hay una rúbrica de don Pedro Somellera, Fiscal general interino]
Montevideo Marzo 8 de 1833 —
Con esta fha paso estos autos al Juzgado delo Civil por el Oficio de Hacienda —— Tort
Montev.o Mro. 11 de 1833.
Cumplase lo mandado p.r la Exma Cam.a y al efecto, hagase saber —— Villademoros Juan Leon delas Casas Esc.o de Gob.o y H.da
[F. 82 v.] / En/ el mismo dia mes y año notifiqué el ant.or Decreto á D.n Eusevio Benavides. Doí fé —— Casas Benabides
Seguidam.te al Sor. Fiscal gral. int.o de que doy fe. — Casas [Hay una rúbrica de don Pedro Somellera, Fiscal general interino]
[F. 83] / /Sor Juez L. delo Civil.
D.n Eusevio Benabides a V. S. represento y digo: que por las ultimas resoluciones del Superior tribunal de Justicia en el presente Expediente que sigo sobre tierras ha quedado firme el auto proveido por V. S. con fecha 5 de Dbre. ultimo y el de 5 de Junio anterior á que es referente en cuya virtud se hace necesario que —— V. S. se sirva mandar se eleben dhos. autos con nuebo oficio al Sup.or Gob.no que es Justicia y para ello & — Eusebio Benabides
Montev.o Mzo. 12 de 1833.
Vista al Sor Fiscal Gral y autos — Villademoros Juan Leon delas Casas Esc.o de Gob.o y H.da
[F. 83 v.] / En/ el mismo dia mes y año notifiqué el ant.or Decreto á D.n Eusebio Benabides. Doí fé. — Casas Benabides
Seguidam.te al Fiscal gral int.o Doí fé. — Casas [Hay una rúbrica del Fiscal general interino, don Pedro Somellera]

En la misma fha. lo notifiqué al Sor. Fiscal gral. int.o Doy fe. Casas [Rúbrica del Fiscal general interino, don Pedro Somellera] Seguidam.te á D.n Eusebio Benabides. Doí fé. — Casas

S.r Juez Let.do en lo Civil.
El Fiscal gral. int.o dice: Que este expediente está en estádo de Remitirse al S. P. E. p.a los efectos indicados en el auto de 5. de Junio, y asi lo pide el Fiscal.
Mont.o Marzo 13. de 1833. Somellera
Montev.o Mzo. 13 de 1833.
Como dice el Sor Fiscal Gral — Villademoros Juan Leon delas Casas Esc.o de Gob.o y H.da
[F. 84] / /Corresponde [Rúbrica del escribano Manuel del Castillo]
Sor Juez L. en lo Civil.
D. Eusebio Benabides apoderado delos herederos del finado D. Cosme Garin en el expediente seguido para ácreditar la legitimidad de los Titulos de mis poderdantes á V. S. digo que habiendome Sido preciso Salir á la Campaña á RRestablecer de mi salud no hé podido bolber á mas tiempo á concluir este azunto y ahora que me és pocible el aserlo.



A. V. S. suplico se sirba mandar sem[e]de testimonio integro de los autos que me sirban de suficiente titulo de propiedad segun Corresponde por la Naturaleza misma de este negocio. Aunque por el Decreto de V. S. de 13. de Mayo del Corriente año y auto de 5. de Junio del año pasado f^{61} se mandaba pasar estos autos al poder Executibo para que se expidiese titulo Creo que este tramite no corresponde aquellos. El lo haze ásí cuandò Vende, dona, ó de algun otro modo trasfiere un terreno de propiedad publica, pero quando un particular Justifica esta y lo haze como yo con un documento de donacion del año de1801 y este la Justificacion que en Consequencià haya producido és el Verdadero titulo de la propiedad. Fundando en estos principios no solicito otrà cosa por mi escrito de f^{58} Reproduciendo ahora la misma Solicitud.

A. V. S. Suplico se sirba mandar suspender la Remicion de este expediente, y Ordenar que por Escribano autorizado se me expida el suficiente testimonio que dejo pedido como es justicia que imploro usupra. Eusebio Benabides

[F. 84 v.] / Mont-/tev.^{o} D.^{bre} 14 de 1833.

Vista al Sor Fiscal Gral. y autos. Villademoros

El mismo dia lo Notifiqué á Don Eucebio Benabides, firmó, y doy fé — Benabides Castillo

Y en el propio al Sor Fiscal gral. interino D.^{or} D. Alexo Villegas. Doy fé — Castillo [Hay una rúbrica del Fiscal general interino, don Alexo Villegas]

Sor Juez L. de lo Civil.

El Fiscal G interino dice q.^{e} á pedim.^{to} del ministerio Fiscal, y por decreto executoriado de 13 de Marzo ultimo esta mandado q.^{e} estos autos pasen al S P E, y el Fiscal pide aho*(ra)* q.^{e} V S se sirva mandar llevar á puro y debido efecto la citada providencia executoriada y consentida, dejandole á Benavides su dro. á salvo p.^{a} pedir alli el testimonio q.^{e} solicita. Montevideo Dic.^{e} 17 de 1833

Dr Alexo Villegas

[F. 85] / /Corresponde [Rúbrica del escribano Manuel del Castillo]

Sor Juez Letrado en lo Civil.

Dn Juan Domingo Garin Vecino de la Costa dé Cuadra hijo y heredero de los finados Dn Cosme Garin y D.ª Ysavel Rodriguez á V. S. respetuosamente espongo que Ante el Juzgado de V. S. penden los Autos de las testamentarias de dichos finados que sígue Dn Eusevio Benavides como apoderado mío y de mis Cohérederos Dn Jose Antonio Silva y D.ª María Antonia Rodriguez, y deseándo imponerme de su actual estado y de lo que mas corresponde asér á mí derecho para abreviar el arreglo final de dichas Testamentarias

A. V. S. Pido y Suplico seá servido mandar se me de ([é]) vista de los espresados Autos por el termino ordinario pues así és de Justicia y para ello &.^{a}

Arruego de Juan Domingo Garín — Pedro Delg.^{o} y Melilla

Montev.^{o} D.^{bre} 14 de 1833.
Desele, con citacion y en estado. Villademoros Ante mí: Man.^{l} del Castillo Esc.^{no} sust.^{to} de Gob.^{no} y Hac.^{da}

[F. 85 v.] / El mismo/ día lo notifiqué á D. Juan Domingo Garin; que por no saber firmar rogó á D. Martin Ximeno lo hiciese. Doy fé — Castillo

El diez y seis cité con este Escrito y Decreto á Dn Eusevio Benavídes. Doy fe. Castillo Benabides

Nota — Los autos que se piden, y mandan dar, se hallan en poder del Sor Fiscal gral. Castillo

Montev.^{o} D.^{bre} 15 de 1833.
Pidanse al Sor Fiscal, sino tuviese inconveniente, los autos á que se refiere esta parte y desele la vista que solicita. ([en estado]) sin perjuicio de la anteriorm.^{te} conferida a aq.^{l} ministerio. Villademoros
Ante mí: Man.^{l} del Castillo Esc.^{no} sust.^{to} de Gob.^{no} y Hac.^{da}

El mismo día lo notifiqué á D. Juan Domingo Garin, que por no saver escrivir, firmó á su ruego D. Martín Ximeno. Doy fé. Castillo

Y en el propio á D. Eusebio Benabides. Doy fé. Castillo

En diez y siete al Sor Fiscal gral. Doy fé — Castillo

[F. 86] / /Corresponde [Rúbrica del escribano Manuel del Castillo]

Sr Juez Let.^{do} en lo Civil.
Dn Juan Domingo Garín, hijo, heredero, y Alvacea de mis finados Padres Don Cosme Garín y D.ª Ysabel Rodriguez, y apoderado de mis coherederos segun consta a f^{1a} y ^{46} b.^{ta} de los presente autos, á V. S. represento, y pido sea servido proveer de conformidad á lo pedido por el S. Fiscal en su ultima vista, ordenando se entiendan conmigo las ulteriores notificaciones y demas diligencias, pues así conviene á los intereses de mí representacion, y es de justicia, y p.^{a} ello &.^{a} ———

A ruego de Dn Juan Domingo Garín —— Juan Leon delas Casas

Montev.^{o} D.^{bre} 19 de 1833.

[F. 86 v.] / Como lo pide: desense con oficio. Villademoros Ante/ mí: Man.^{l} del Castillo Esc.^{no} sust.^{to} de Gob.^{no} y Hac.^{da}

El mismo día lo notifiqué á D. Juan Domingo Garin, que por no saber firmar rogó á D. Leon Casas lo híciere. Doy fé — Casas Castillo

Y el propio al Señor Fiscal General. Doy fé. Castillo.
[Hay una rúbrica del Fiscal general interino, don Alexo Villegas]

En el mismo a D. Eusevio Benavides. Doy fé — Benabides Castillo

Montev.^{o} Díc.^{bre} 20,, de 1833,,
Con Oficio se pasan al Supremo Gobierno. Castillo

[F. 87] / /Juzgado Civil. Montev.^{o} Dicbre 20,, de 1833.

Montev.o Dbre. 20/833 Al Fiscal general Obes

Con f.^{82} elevo a V. E. los autos de tierras dela testamentaría de D.^{ña} Ysabel Ramona Rodríguez, para que se digne V. E. proveer en ellos lo que fuere de su Superior agrado. Dios guarde a V. E. Carlos G. Villademoros
Exmo. Gob.^{no} Sup.^{mo} dela Republica

[F. 87 v.] / /[En blanco]
[F. 88] / /[En blanco]
[F. 88 v.] / /Exmo S.or

El Fiscal G. interíno dice que aunque el auto judicial de 5 de Junio q.e corre á f.61 fue consentido por este ministerio en quanto á la propiedad de los Artigas adquirida á titulo de Merced hecha p.r el Capitan de Navio D.n Feliz Azara segun el docum.to de f.2 omitiendo varias razones conque puedo obstar, y contradecír tal propiedad; no ha habido igual aquiecencia con respecto á la alcabala que D.n Domingo Garín ó sus herederos deben pagar por la transferencia que al respaldo del mismo docum.to de f.2 á titulo de donacion, pero sin la debida insínuacion hizo el primer donatario á favor de Garín. El Ministerio Fiscal habiendo omitido el recurso de apelacion q.e pudo haber ínterpuesto en esta parte del auto de 5 de Junio q.e absolvía á los herederos de Garin del derecho (*de*) alcabala, lo exigio ante el S.P.E. como una medida de pura administracion en Su Vista de 22. de Nov.e de 1832 q.e corre á f.67 y asi lo ordenó el Gobierno por su Decreto de 23 del mismo Nov.e

Mas D.n Eusebio Benavides apoderado de los herederos de Garín sabiendo que ante el S.P.E. se le exigia [F. 89] / este derecho, y de-/ seando evadirse de él ocurrio al Poder Judicial á f.69 en solicitud de q.e se le exonerase de este derecho ya porq.e las donaciones no lo debian, y ya porq.e el auto de 5 de Junio en q.e habia sido absuelto de este gravamen habia pasado en autoridad de cosa Juzgada. Con motivo de estos incidentes, y de los diferentes tramites que ellos han corrido sin arrivarse todabia á una resolucion definitiva, ha estado suspensa la expedicion de los titulos, y lo estará hasta el allanam.to de aquellas dificultades.

En este estado se ha presentado D.n Juan Domingo Garín hijo (de D.n Domingo) y ápoderado de los de mas coherederos pidiendo que se entiendan con él las ulteriores diligencias relativas á este negocio, y desde luego puede V. E. siendo servido mandar se le de Vista de los autos de la materia, y expedirle los titulos de propiedad si los pidiere, pagando previam.te el derecho de alcabala bajo la competente liquidacion como lo ha pedido este ministerio, y con apercebim.to q.e en caso contrario el Fiscal usara de su derecho donde y del modo q.e mas le conviniese, y á cuyo efecto pide ultimam.te este ministerio que al entregarle á Garín los autos sea bajo del respectivo conocim.to q.e debe quedar en poder del Actuario. Montevideo 8 de Enero de 1834. Exmo S.or

D.r Alexo Villegas

[F. 89 v.] / /Exmo S.or

Dichos y hechos de D. Juan Domingo Garin me probaron que le soy sospechoso; y siendo justo que tenga Escribano que le plazca, ruego á V. E. se digne darme por excusado en este y sus demas asuntos, subrogandome con otro — Exmo S.or Man.l del Castillo

Exmo. Sor. —
Hallandome legalmente impedido de actuar en el presente asunto suplico á V. E. tenga á bien nombrár Escribano que me subrogue en las actuaciones de él. — Exmo. Sor. Juan Leon delas Casas Esc.° de Gob.° y H^{da}.—
Mont.° Feb.° 3. de 1834.—
En merito dela excusacion q.^{e} presede nombrase p.^{a} subrogár en las actuaciones de este Exp.^{te}al Escno. Casas, al Escribano p.^{co} Dn Miguel Brid. Obes [Hay una rúbrica]
[F. 90] / Nota: Con la fha. del Decreto que pre-/ sede paso este expediente ál Escribano pub.^{co} Dn Miguel Brid, Y lo anoto. — Casas
Montev.° Febrero 25 de 1834 —
Como dice el Fiscal — Obes
Proveyó y firmó el decreto precedente el Exmo Sor Ministro de Estado D.^{or} Dn Lucas Jose Obes, en Montevideo, dia, mes y año de su fecha; por ante mi, de q.^{e} certifico — Miguel Brid Escrib.° pub.^{co}
En el mismo dia, mes y año, notifiqué el decreto Sup.^{or} que antecede á d.^{n} Juan Domingo Garin, quien no sabiendo firmar lo hace un testigo, de lo que doy fé — Brid M. Measa
[F. 90 v.] / Seguidamente hice otra al Sor Fiscal / gral interino D.^{or} Dn Alexo Villegas. Doy fé — Brid [Hay una rúbrica del Fiscal general interino, don Alexo Villegas]
Seguidam.^{te} solicité en esta Ciudad, ád.^{n} Eusebio Benavides, y se me informó haberse ausentado p.^{a} la Campaña. Pongolo por diligencia, de q.^{e} doy fé — Brid
[F. 91] / /Corresp.^{de} [Rúbrica del escribano Miguel Brid]
Exmo. Sor.
D. Juan Domingo Garin, en la solicitud q.^{e} tengo promovida p.^{a} q.^{e} se me dé vista de unos autos relativos á los terrenos de mi padre D. Cosme Garin, digo: Que se me ha hecho saber una resolucion de V. E. en la que, conformándose con la peticion fiscal, manda q.^{e} se me dé vista de lo actuado, previo el pago de una alcabala, q.^{e} se dice que adeudo. — Yo, Exmo Sor, estoi pronto á hacer aquel pago, si él es lejítimo, p.° para esto mismo necesito tener los Autos, á fin de consultar á mi director, y saber si estoi legalmente obligado á pagar lo q.^{e} seme exije. En esta virtud, y teniendo yo un incuestionable dro. á ser oido —
A. V. E. Suplico q.^{e} habiéndome por presentado, se sirva proveer como pido, mandando q.^{e} se me dé vista del dho. exped.^{te} Es just.^{a} &,^{a}
A ruego de la parte Flor.° Varela
Montev.° Marzo 13 1834 —
Dense los autos con citacion Fiscal; y corra por Escribania — Obes
Ante mí: Miguel Brid Escrib.° pub.^{co}
[F. 91 v.] / El/ dia quince del mismo mes y año notifiqué y cité con el Escrito y decreto Sup.^{or} dela buelta al Sor Fiscal gral interino. D.^{or} Dn Alexo Villegas. Doy fé — Brid Dr Villegas

El dia diez y nueve del referido mes y año habiendo regresado desu Estancia d.n Eusebio Benavides, notifiqué en su persona el decreto Sup.or de la buelta y el de f.86, de quedar enterado firma y doy fé — Brid Benavides
Ynmediatamente solicité en esta Ciudad á d.n Juan Domingo Garín, y se me impuso no estar en ella. Pongolo por diligencia, de que doy fé — Brid

[F. 92] / /Corresp.de [Rúbrica del escribano Miguel Brid]
Exmo Sor.
D.n Eusebio Benabides á nombre delos herederos de d.n Felipe, y d.a Juliana Garin, de quienes presenta poder; enla instancia promovida sobre que se les expida titulos de vnos terrenos de Campo á V. E. respetuosamente digo: Que el coheredero d.n Juan Domingo Garin, suponiendose Albacea desus Autores, y Apoderado de mis representados, solicitó sele dieran los indicados titulos, pero como para ello sele exigió el pago de la Alcabala que adeudan al Est.do reusando el hacerlo, desistió de su empresa, y desertó del Juicio, dejandome en el compromiso de realizar dho. pago, seg.n está ordenado; y p.a conseguirlo A. V. E. Sup.co se sirva proveer como corresponde áJust.a que imploro,. Juro &.a
Otro sí: Sup.co á V. E. se sirva mandar se me debuelba el poder Mediante á ser gral. y necesitarlo p.a otros Asuntos. Tambien. és. Just.a Eusebio Benavides
Mont.o Junio 5,, de 1834.
Prcvía debolucíon del poder presentado pase en vista al Fiscal general, con las anotaciones respectivas del poder que se devuelve — Obes

[F. 92 v.] / Pro-/veyó y firmó el decreto dela buelta el Exmo S.or Ministro de Hacienda D.or D.n Lucas Jose Obes, en Montevideo, día, mes y año de su fecha, por ante mí, de que certifico — Miguel Brid Escrib.o pub.co
El dia nueve del mismo mes y año notifiqué el Decreto dela buelta á Don Eucebio Benavídes, firmó y doy fé — Brid Benabides
Nota Que en virtud de lo ordenado en el decreto Sup.or dela buelta entrego á d.n Eusebio Benavides el poder gral que le han otorgado los herederos de d.n Felipe y d.a Juliana Garin por ante el Alcalde Ordinario del Departamento del Durazno con fecha catorce de Marzo del presente año; y en prueba de haberlo recibido firma está nota p.a constancia — Brid Eusebio Benabides
El mismo dia nueve notifiqué el decreto dela buelta al S.or Fiscal gral. interino D.or D.n Alexo Villegas. Doy fé — Brid [Hay una rúbrica del Fiscal general interino, don Alexo Villegas]
Exmo S.or

[F. 93] / El Fiscal G ínterino dice q.e tanto D.n Juan/ Domingo Garin, como D.n Eusebio Benavides, que se han disputado la verdadera personería de los herederos de D.n Cosme Garín, no han solicitado los titulos de propiedad, q.e á este le pertenecian, para si síno p.a los herederos ó represen-

tantes del expresado D.ⁿ Cosme.Asi pues p.ª este ministerio seria indiferente q.ᵉ los tales titulos se expidiesen á favor del uno ó del otro de aquellos contendores con tal q.ᵉ en cualquiera de ellos se consideren representados los herederos en cuyo nombre los han pedido. Lo q.ᵉ le interesa al Fiscal es el derecho de alcábala q.ᵉ en algun tiempo ambos solicitantes se han opuesto á entregar, pero supuesto q.ᵉ hoy D.ⁿ Eusebio Benavides esta llano á pagarla no hay un inconveniente en que previo este pagam.ᵗᵒ segun la liquidacion competente q.ᵉ se haga p.ʳ la Contaduria General, se le expidan los titulos de propiedad tomandose razon de ellos en la Contaduria, y en la Comision Topografica, y archibandose el expd.ᵗᵉ p.ª los efectos q.ᵉ en lo sucesivo hubiere lugar. Montevideo Junio 9 de 1834 = Exmo. Señor

Dʳ Alexo Villegas

[F. 93 v.] / Monte-/ video Julio 10 de 1834.
Hagase en todo como lo dice el Sor Fiscal — Obes Ante mí: Miguel Brid Escrib.º pub.ᶜᵒ
En el mismo dia, mes y año notifiqué el decreto precedente al S.ᵒʳ Fiscal gral interino D.ᵒʳ D.ⁿ Alexo Villegas. Doy fé —— Brid [Hay una rúbrica del Fiscal general interino, don Alexo Villegas]
El dia catorce del referido mes y año híce otra como la precedente á d.ⁿ Eusebio Benavídes. Doy fé —— Brid
Benabides
Montev.º Julio 19,, de 1834 —
Con esta fecha paso este expediente á la Contaduria Gral, á los efectos solicitados en la vista Fiscal dela buelta. Y lo anoto Brid
Exmo S.ᵒʳ
[F. 94] /. Como hasta ahora no aparece resuelto/ sobre que Capital ha de procederse á hacer la liquidacion de la Alcavala adeudada, no obstante el pedido del Ministerio Fiscal, a f59 y 67. y lo q.ᵉ se observó a f68 ,debuelvo este Espediente á V. E. á efecto de q.ᵉ se sirva proveer lo q.ᵉ encuentre de justicia ——

Cont.ª g.ˡ Julio 22 de 1834 —— F.ᶜᵒ Magariños

Montev.º Julio 26 de 1834 ——
Practiquese la avaluacion pedida por el Ministerio Fiscal por el Sor. D. Joaq.ⁿ Suarez, y fho pase ala Contaduria general alos fines Ordenados —— Obes Ante mí: Miguel Brid Escrib.º pub.ᶜᵒ
El dia veintiocho del mismo mes y año notifiqué el decreto Sup.ᵒʳ que precede al S.ᵒʳ Fiscal gral. interino D.ᵒʳ D.ⁿ Alexo Villegas. Doy fé —— Brid [Hay una rúbrica del Fiscal general interino, don Alexo Villegas]
[F. 94 v.] / Seguidamente solicité en esta Ciudad á/ d.ⁿ Eusebio Benavides, y se me informó haberse ausentado para la Campaña. Pongoló por diligencia, de que doy fé —— Brid
El dia quatro de Agosto del referido año: habiendo comparecido en mi Oficina d.ⁿ Eusebio Benavides, notifiqué

en su persona el decreto Sup.or dela vuelta; firmó y doy fé — Benabides Brid

Yncontinenti solicité en la casa desu morada al S.or D.n Joaquin Suarez, y se me impuso hallarse en su Estancia. Pongoló por diligencia, de que doy fé — Brid

Montev.o Agosto 12 / 834 ——

Nombrase en lugar de D. Joaquin Suarez á D. Francisco Haedo —— Obes Ante mi: Miguel Brid Escrib.o pub.co

El dia trece del mismo mes y año notifiqué el decreto precedente al S.or Fiscal gral. D.or D.n Alexo Villegas. Doy fé — Brid [Hay una rúbrica del Fiscal general interino don Alexo Villegas]

[F. 95] / Se/ Para reponerse [Rúbrica del escribano Miguel Brid] guidamente solicité en esta Ciudad á D.n Eusebio Benavídes, y se me informó no estar en ella. Pongolo por diligencia, de que doy fé —— Brid

El dia veintidos del referido mes y año habiendo comparecido en mi Oficina D.n Eusebio Benavides, notifiqué en su persona el decreto del frente; firmó y doy fé —— Benabídes Brid

El dia veintitres del referido mes y año hice saber el nombramiento de tasador que se hace en la persona de D.n Fran.co Martinez Haedo, quien enterado aceptó el cargo, y prometió desempeñarlo bien y fielmente, firmandolo de que doy fé — Brid Fran.co Haedo

Exmo. S.or

[F. 95 v.] / A virtud del decreto de este Sup.or Gob.no de fha/ 12,, de Agosto último, en que se me ordena proceda al abaluo delos terrenos dela propiedad de D.n Cosme Garin, designados en la mensura que corre á f50 de este expediente, debo exponer á V. E., que atendiendo al merito de las circunstancias que concurren, de hallarse en los confines del Estado, he venido segun mi leal saber y entender, tasarlos como los taso en la cantidad de treinta pesos por legua cuadrada, teniendo en vista el tiempo en que ellos fueron donados, y el precio infimo en que se tasaban; por todo lo cual V. E. resolverá lo que fuere desu Sup.or resolucion. Montevideo Septiembre 17,, de 1834 — Fran.co Haedo

([Montev.o 7.re 24 / 834 — [Siguen tres líneas testadas]])

Errose

Montev.o 7.re 24 / 834 —

No estando conforme con el avaluo practicado, con arreglo alo dispuesto en 26 de Julio ultimo: vuelva en vista al Ministerio Fiscal —— Obes

[F. 96] / Pro /Para reponerse [Rúbrica del escribano Miguel Brid] veyó y firmó el decreto del frente el Exmo S.or Ministro de Hacienda D.or D.n Lucas Jose Obes, en Montevideo á veintiuno de Noviembre de mil ochocientos treinta y quatro, de que certifico — Miguel Brid Escrib.o pub.co

El dia veintiuno de Noviembre del referido año, que se me entregó el precedente decreto que se hallaba en lo del S.or Fiscal gral. interino D.or D.n Alexo Villegas, sin

haberlo autorizado, lo notifiqué al mismo Señor, de que doy fé — Brid [Hay una rúbrica del fiscal general interino, don Alexo Villegas]
Exmo. S.or
El Fiscal G interíno dice q.e siendo V. E. servido podra mandar q.e este expediente vuelva al tazador p.a q.e arregle su Operacion á las ultimas disposiciones que rigen en esta materia. Montevideo Nov.e 22 de 1834 = Exmo S.or D.r Alexo Villegas
[F. 96 v.] / Mon-/ tevideo Nobiembre 27 de 1834.——
Tengase por providencia el parecer Fiscal — Obes Ante mí: Miguel Brid Escrib.o pub.co
El dia veintiocho del mismo mes y año notifiqué el decreto precedente al S.or Fiscal gral interino D.or D.n Alexo Villegas. Doy fé — Brid [Hay una rúbrica del Fiscal general interino, don Alexo Villegas]
Seguidam.te hice otra como la antecedente a d.n Juan José Maldonado, apoderado general, q.e me consta sea de los herederos de D.n Felipe y D.a Juliana Garin. Doy fé — Maldonado Brid
El dia veintinueve del referido mes y año lo notorié á d.n Fran.co Martinez Haedo. Doy fé —— Haedo Brid
Exmo Sor
[F. 97] / En cumplim.to del Su/ perior decreto de 27 del presente mes, y con arreglo alo mandado en 26 de Julio ultimo, he benido en tazar como tazo los expresados terrenos en quinientos pesos legua cuadrada — Montevideo Nobiembre Veinte y nuebe de 1834 Fran.co Haedo
Mont.o Dic.e 18,, 1834.
Vuelva al Fiscal General. Obes Ante mí: Miguel Brid Escrib.o pub.co
El dia diez y nueve del mismo mes y año notifiqué el decreto precedente al S.or Fiscal gral interino D.or D.n Alexo Villegas. Doy fé — Brid [Hay una rúbrica del Fiscal general interino, don Alexo Villegas]
Exmo S.or
El Fiscal G ínterino dice q.e siendo V. E. servido podra aprobar la preced.te tazacion y mandar q.e sobre ella se levante p.r la Contad.a Gral la correspond.te liquidacion p.a el pago de la Alcabala — Montevideo Dic.e 19 de 1834 = Exmo S.or D.r Alexo Villegas
[F. 97 v.] / Mon-/ tevideo Dbre. 29 de 1834 —
Liquidese por Contaduria y Vuelva para proveer ——— Obes
Mont.o 3,, de Enero de 1835.
Liquidacion que la Contad.a General forma consecuente á Superior decreto fha. 29, de Diciembre ultimo a los herederos de D.a Ysabel Ramona Rodriguez, viuda del finado d. Domingo Garin, p.a el pago de alcavala, sobre el valor que resulte de las tierras que posén en propiedad entre los arroyos Cuñapiru, y de los Corrales ——
Por el importe de dhas. tierras, comp.tas de cuarenta y dos leguas, y una decima sexta parte de otra, segun

consta del plano y mensura de f.s 55, que al respecto de quinientos pesos la legua con arreglo á tasacion de f 93 — Son pesos .... 21031 „ „ „
P.r el derecho del cuatro p. C.to de alcavala sobre dicho principal — Pesos .... 841„ 1 92
Segun queda demostrada la presente liquidacion importa el expresado terreno veintiun mil treinta y un pesos, y la referida alcavala asciende á ochocientos cuarenta y un pesos un real y noventa y dos centavos — Man.[1] Reissig
[F. 98] / Mon./tevideo Enero 16 de 1835„
Apruebace la liquidacion precedente previo pago desu importe en la Caja Colectora y toma de razon en la Comicion topografica y Contaduria general: escriturece como corresponde — [Hay un rúbrica] Reyes
Proveyó y rubricó el auto precedente el Exmo Señor Presidente Ynterino dela República Don Carlos Anaya, en Montevideo, el dia, mes y año desu fecha, por ante mi, de que certifico — Miguel Brid Escrib.o pub.co
En el dia diez y siete del mismo mes y año, notifiqué el auto precedente á d.n Juan Jose Maldonado. Doy fé —— Maldonado Brid
[F. 98 v.] / El dia/ referido diez y siete hice otra como la dela vuelta al S.or Fiscal gral. interino D.or D.n Alexo Villegas. Doy fé — Brid [Hay una rúbrica del Fiscal general interino, don Alexo Villegas]
Montevideo Mayo 27 de/861
Con esta fecha y en virtud de decreto del Señor Juez Letrado de Hacienda de la 2.a Seccion, recaido á solicitud hecha por Don Domingo da Silva Lessa como cesionario de los herederos de Don Cosme Garin y Doña Ysabel Ramona Rodriguez, Espedí testimonio de este espediente en fojas ciento cuarenta y siete, siendo las dos primeras del sello de cuarta clase, y las restantes del de segunda — Conste Casaravilla
Montevídeo Octubre 18— de /861
Con esta fecha, y en virtud de mandato Superior del Exmo. Gobierno de la Republica fecha veinte y seis de Setiembre ultimo,recaido en el incidente formado á peti
[F. 99] / /cion de Don Domingo da Silva Lessa, sobre haverse Estraviado el testimonio de que hace mencion la nota que precede, espedí segunda copia de este espediente en ciento sesenta y tres fojas de papel sellado, siendo las dos primeras de cuarta clase, y las restantes de segunda — Conste —— Casaravilla
Montevideo Noviembre 21 — de / 861 —
Con esta fecha y en virtud de lo mandado por el Superior Trìbunal de Justicia en dos de Agosto del corriente año, apeticion de Don Emilio Castellanos, por Don Juan Paez Brisola y Don José Suarez da Silva en autos con Doña Maria del Rosario Suarez, Espedí testimonio de este espediente en ciento cuarenta y una fojas de papel sellado, siendo las dos primeras de cuarta clase, y las restantes de segunda — Conste — Casaravilla
Mont.o Mayo 10 / 880. — Demandato del Sr Juez L. Na-

cional de Hacienda de fha. 10 de Abril último y á solicitud de Don Amancio Vaz, para agregar á la prueba que produce en los autos que le há promovido el Fisco por campos, expedí testimonio del documento de fojas dos á tres, en tres sellos de 2.ª clase, Conste. Tezanos

---

Archivo de la Escribanía de Gobierno y Hacienda. Montevideo. Expediente especial encuadernado. Juan D. Garin. Año 1822. Expediente 303. Original manuscrito: 99 fojas; papel con filigrana; formatos de las hojas 310 x 210 y 215 x 245 mm.; interlínea de 6 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena. Lo indicado entre paréntesis rectos [ ] no figura en el original; lo indicado entre paréntesis curvos ( ) y bastardilla está interlineado; lo entre paréntesis curvos y rectos ([ ]) está testado y los puntos suspensivos entre paréntesis rectos [...] señalan lo ilegible.

Nº 4 [Escritura de venta otorgada ante el Escribano Luciano de las Casas por D. Juan Domingo Garín a favor de D. Juan Vicente Dias Gonzalves. D. Juan Domingo Garín por si y a nombre de la cónyuge y herederos de D. Cosme Garín, solicita autorización judicial para escriturar a favor de D. Vicente Díaz Gonzalves y D. Félix José Martínez, una estancia entre los arroyos Corrales y Cuñapirú, que fuera cedida a su padre D. Cosme Garín, en 1808, por D. José Artigas con conocimiento de su hermano D. Manuel Francisco que la recibió por merced concedida por el Comisario de límites y Comisionado del Gobierno D. Félix de Azara encargado de la formación de poblaciones hacia la frontera de Portugal. Se agregan: el documento de merced extendido en Batoví el 15 de junio de 1801 por D. Félix de Azara en favor de D. Manuel Francisco Artigas, bajo condición de poblar personalmente dentro de un año contado desde la fecha, mantenerse establecido durante cinco años, en caso de venta, hacerlo a vasallo del Rey y de ningún modo a extranjero, la venta debería realizarse con intervención de quien mandare en la Villa para su anotación en el libro y en el instrumento de venta; el documento de donación suscrito por D. José Artigas en Montevideo el 9 de junio de 1808, en el que consta haber cedido anteriormente "a un tal por apodo llamado Carreta" el rincón que forman los referidos terrenos en las puntas del Cuñapirú en cuyo centro se halla el cerro de Batoví, y boletos de Alcabala. El Fiscal D. Francisco Llambí opina, que, el interesado debe probar no sólo la Comisión de Azara sino también el cumplimiento de las condiciones exigidas al beneficiado con la merced, pero que no obstante, se podía autorizar el otorgamiento de la escritura con reserva de los derechos del Fisco de los que respondería con las tierras el comprador. Así lo decreta el Barón de la Laguna quien manda extender la escritura sin perjuicio de la continuación de las diligencias correspondientes por parte del vendedor, hasta obtener el competente título conforme a lo prevenido en bando de 7 de noviembre de 1821.]

[Batoví, Junio 15 de 1801. — Montevideo, Junio 12 de 1822.]

[F.] 385 / ([382]) /Esra de Venta que otorga D.n Juan Domingo Gari, á favor de D.n Vicente Diaz Gonzalves

Nota

Con la fha de/

En la Ciudad de San Felipe y Santiago de Montevideo á doce de Junio de mil ochocientos veintidos: ante mi el infrascripto Escribano publico y testigos que al finál se expresarán pareció presente D.n ([Juan Do])

[F. 385 v.]/ /Juan Domingo Garin, vecino de las

este instrumento di testimonio de él al comprador. Y lo anoto ————
Casas
Otra.
Con fecha veinte y uno de Marzo demil ochocientos cincuenta y cinco; á virtud de decreto del Señor Juez Letrado delo Civil, fecha diez ysiete del referido mes y año, recaido à solicitud de Don Antonio Pereyra de Acevedo, en representacion de Doña Maria Joaquina do Nacimento, y á continuacion de la misma; le espedí testimonio delaescritura de estasfojas, y nota precedente, compuesto de veinte y una fojas útiles; siendo el primer pliego de quinta clase. Conste.
Ximenez

Puntas de Tomas Quadra, y residente actualmente en esta referida Ciudad, al que doy fee que conozco, y dijo: Que D.n Felix de Azara, siendo Comisario principal de limites y Comisonado por el Gobierno de estas Probincias para la formacion de poblaciones acia la frontera de Portugál, hizo merced á D.n Manuel Francisco Artigas, de un Rincon de Estancia que forman los Arroyos Corrales y Cuñapirú, en quince de Junio de mil ochocientos uno; y en nueve del propio mes, del año de mil ochocientos ocho, D.n José Artigas, hermano del expresado D.n Manuel, con consentimiento de este, donó á D.n Cosme Garin, Padre del compareciente, la totalidad de dicho campo, á excepcion de un Rincon que forma en las puntas del referido Cuñapirú, en cuio centro se halla el Cerro llamado Batoví por haberlo cedido de ante mano en favór de un Individuo conocido bulgarmente por el apelativo, de Carreta: Que habiendo ocurrido el fallecimiento de su indicado Padre D.n Cosme, y estando aun indivisos sus bienes, procedió el otorgante, por si y á nombre de sus hermanos D.n Felipe y D.a Juliana Garin, y tambien en el de su Madre D.a Isabel Ramona Rodriguez; á tratár la
[F.] 386 / ([383]) /enagenacion de parte de aquellas tierras; y teniendo ajustado su precio, y satisfecho sobre él el Real derecho de Alcabala en nueve de Mayo ultimo, se presentó al Juzgado ordinario de segundo voto de estaCapitál, pidiendo se diese por bastante, para la estension del documento, que en razon de aquel contrato devia formalizarse, el podér simple que aquellos le confirieron en las Puntas de Quadra en veintiseis de Mayo de mil ochocientos veinte; y que asi mismo, siendo como era interesado en la referida venta su hermano menór D.n Ignacio Santiago Garin se prestase por el Juzgado el respectivo permiso para ella, por los fundamentos de utilidad que apuntaba en favor suio y en el de los demás interesados: Que en consecuencia, de conformidad del Señor Regidór Defensór generál de menores, y en vista de la que manifestó D.n Vicente Diaz Gonzalves, uno de los compradores, relativamente á las facultades del compareciente y dando por bastante, por su parte, el citado podér; confirió al otorgante dicho Juzgado, en auto librado en treinta y uno del indicado mes de Mayo, la respectiva licencia, dejando el derecho á salvo á su citada Madre, quando padezca algun detrimiento por la relacionada enagenacion,
[F. 386 v.] / dando por obligado á Diaz y demás compradores á / responderles á sus resultas. Y en seguida ocurrió el compareciente al Superior Gobierno de este Estado, en con-

formidad delas ordenes ultimamente circuladas pidiendo que sin perjuicio de practicár todas las diligencias conducentes hasta conseguír la confirmacion de la merced hecha al referido D.ⁿ Manuel Francisco Artigas por el expresado D.ⁿ Felix Azara, y obtenér el nuevo titulo de propiedad que subsanase la falta de formalidades que aquel contubiese, se le autorizara para la extension de la respectiva Escritura en fabór de Diaz y demás compradores; y habiendo oido la Superioridad al S.ᵒʳ Fiscál, de conformidad con su êxposicion, ordenó en decreto de esta fecha se otorgase aquel documento con calidad de que los compradores (en el caso de hallanarse) respondiesen con los terrenos que el compareciente les vendiese á las acciones que al Fisco correspondan segun el resultado delas diligencias que el otorgante deverá continuár haciendo hasta obtenér el competente titulo; segun todo así por menór aparece de los documentos, presentaciones
[F.] 387 / ([384]) y provehidos expresados, que á los fines conducentes se insertan / en este instrumento y dicen asi ——————

Poder

Digo yo D.ᵃ Isabél Ramona Rodriguez, viuda del finado D.ⁿ Cosme Garin, y demás herederos que á la conclusion se firmarán, que por la presente otorgamos: que damos todo nuestro podér cumplido quál por derecho se requiere á D.ⁿ Juan Domingo Garin para que como parte interesada, y como representante de nuestras personas, pase á nuestras Estancias en Cuñapirú, á poblár, vendér ó determinár lo que mejór nos convenga; cuias determinaciones podrá verificarlas amplia y libremente, sin que en ningun tiempo podamos nosotros derogár las ventas que nuestro poderdante haga; y p.ᵃ maiór validacion firmámos el presente en presencia del Señór Coronél D.ⁿ Fernando Candia y todos los interesados en las Puntas de quadra á veintiseis de Mayo de mil ochocientos veinte — A ruego de D.ᵃ Isabél Rodriguez: Antonio Pernas = A ruego de los herederos de D.ⁿ Felipe Garin D.ᵃ Juliana idem su Esposo, D.ⁿ José Antonio Silba y D.ⁿ Santiago Ignacio Garin firmó = Bonifacio de Figueredo, Teniente deCaballeria del Departamento deCanelones = Constame: Candia ————

[F. 387 v.] /

Documento de merced

/D.ⁿ Felix de Azara, Capitan de Navio de la Real Armada, Comisario principal de limites entre estos dominios y los del Brasil y Comisionado por el Señor Virrey de estas Provincias para la formacion de poblaciones acia la Frontera dePortugál = En virtud de la facultad que me há conferido dicho Excmo Señor por su decreto de diez y ocho de Marzo del año pasado de mil ochocientos: Doy á Don Manuel Francisco Artigas merced de tierras para una Estancia con los linderos siguientes, demarcado por el Piloto D.ⁿ Fran.ᶜᵒ Más. Es un Rincon que forman los Arroyos Corrales yCuñapirú, el primero por el Este del otro ([lado]) y anvos juntos ván á unirse con el Taquarembó grande de laCierra, el tercér lindero és la Cuchilla deHaedo desde la punta de un Arroyo á la del otro. — Bien entendido que esta merced se hace bajo

1ª delas condiciones siguientes = Se le dá el terreno en pro-
2ª piedad para si, sus hijos, herederos y subcesores = Se há de poblár personalmente dentro de un año contado de la
3ª fecha de esta merced = Ha de mantenerse establecido
[F.] 388 / ([385]) cinco / años contados desde la citada fecha = Si pasado este tiempo se vendiese la merced há de sér á al-
4ª gun vasallo del Rey, y de ningun modo á extrangero =
5ª La tál venta ó donacion se há de practicar con intervencion del que mandase la villa, para que la anote en
6ª el libro y enel instrumento de venta = No há de abrigár á ladrones, bagos y contrabandistas = Tendrá derecho por quatro años á apropiarse los ganados alzados en comunidad con los demás pobladores, bajo dela regla y tiempos que prescriba elGefe, y participando en el reparto aproporcion de lo que haya en la recogida = Y p.ª que conste firmo la presente en la villa deBatobí á quince de Junio de mil ochocientos uno = Felix de Azara =

Documento de Donación

Digo yo D.ⁿ José Artigas, Ayudante maior delCuerpo de Caballeria de Blandengues dela Frontera de Montevideo como doy este terreno que expresan dicho documento sin ningun interés á D.ⁿ Cosme Gari, para el y sus hijos sin tenér yo ni ninguno de mi familia en ningun tiempo que tenér intervencion en dichos terrenos por haberlos yo hesedido siendo gustosa mi muger de que se la diese al referido D.ⁿ Cosme Gari és de advertir que en los terrenos en las puntas deCuñapirú forma un Rincon que en el medio tiene un Cerro que por nombre le llaman Batoví y este se lo tengo dado en los mismos terminos que á dichoGari á un tal que por apodo llaman Carreta que ignoro su
[F. 388 v.] / nombre. Y para que coste el darle / este documento de propiedad á D.ⁿ Cosme Gari lo firmo en Montevideo á nueve de Junio de mil ochocientos ocho = José Artigas = Con mi consentimiento: Manuel Francisco Artigas = Villa de Melo veintiuno de Diciembre de mil ochocientos diez = Como Comandante Militár de este Puerto me consta que las tierras que posehe Cosme Garin han sido donadas por elCapitán de Navio D.ⁿ Felix Azara al Ayudante Mayor delCuerpo de Blandengues D.ⁿ José Artigas y de este traspasadas al Dominio del referido Garin como se deduce todo de los asientos que preceden y dela Partida que existe en el libro de asiento que para en este archibo desde la ultima Guerra; por lo que no habiendo sido denunciada nada adeudan á la Real Hacienda = Joaquin dePaz = Montevideo Junio veintidos de mil ochocientos veintiuno = Con esta fecha, á pedimento de D.ⁿ Tomás Garcia de Zuñiga, apoderado generál de D.ⁿ JuanDomingoGarin, saqué testimonio para entregarle, de los antecedentes documentos. Y lo anoto = Casas = D.ⁿ Juan Domingo Garin, enteró en la Tesoreria de esta aduana pral de mi cargo ochenta pesos por el derecho de alcabala al quatro por ciento sobre la cantidad de dos mil
[F.] 389 / ([386]) pesos en que declara habér / vendido á D.ⁿ Vicente Diaz, un terreno de Estancia entre el Arroyo delas Mangue-

Nota: da = Joaquin dePaz = Montevideo Junio veintidos de mil ochocientos veintiuno

Boleto: Juan Domingo Garin, enteró en la Tesoreria

([400]) ras, que nace dela Cuchilla deHaedo y hace barra en Cuñapirú, y el bañado que nace delaCuchilla que divide aguas á Corrales y Cuñapirú, y vá á hacér barra en Cuñapirú: linda por un costado con Felix Martinez y por el otro con terrenos de la propiedad del vendedór, y por el frente con la Cuchilla que divide aguas á Cuñapirú y Corrales campos de Antonio Machado. Y para que conste doy el presente voleto. Montevideo nueve de Mayo de mil ochocientos veintidos = Son ochenta pesos = Bianqui

Otro = Con mi intervencion: Furriol = Don Juan Domingo-Garin enteró en la Tesoreria de esta Aduana principal de mi cargo ciento veinte pesos por el derecho de alcabala al quatro por ciento sobre la cantidad de tres mil pesos en que declara habér vendido á D.n Vicente Diaz un terreno de Estancia conocido por el Rincon del medio y Rincon grande comprehendido entreCuñapirú yCorrales, linda por el costado deCuñapirú con José Baz y por el costado deCorrales con Antonio Machado siendo la divisa naturál un Cerro de donde nace un bañado que vá á morir en los Corrales, y la Cuchilla del medio con Campos de

[F. 389 v.] / la / propiedad del vendedor. Y para que conste doy el presente voleto. Montevideo nueve de Junio de mil ochocientos veintidos — Son ciento y veinte pesos = Bianqui

Pedimento = Con mi intervencion Furriol = Ill.mo Señor Alcalde de segundo voto = D.n Juan Domingo Garin en representacion de mi legitima madre D.a Isabél Ramona Rodriguez, viuda del finado D.n Cosme Garin y demás herederos, que constan del podér que con la devida solemnidad presento y juro, ante V. S. en la mejór forma que haya lugár en derecho digo: Que facultado por mis instituyentes para deliverár lo más conveniente sobre unos terrenos que posehemos entre los Arroyos Corrales yCuñapirú por secion que hizo á mi finado Padre el finado D.n Manuel Francisco Artigas en union de su hermano Don José, á quienes fueron concedidos en merced por D.n Felix de Azara en el año de ochocientos uno, bajo las calidades que más por menór constan del documento original que en la propia forma acompaño, habia concertado venta de una parte de estos terrenos con Don Felix José Martinez y D.n Vicente Diaz en cantidad desiete mil pesos, como és de verse por los voletos en que aparece

[F.] 390 / estár satisfecho el derecho de alcabala / que asi mismo presento: pero consultando sobre el particulár, me hé

([387]) desengañado que para realizár, la venta y podér pasár á los compradores la correspondiente escritura és de necesidad obtenér la venia de V. S. con precedente audiencia del Señor Regidór Defensór generál de menores con respecto al de esta clase D.n Ignacio Santiago Garin uno de los herederos legitimos del expresado D.n Cosme, cuia tutela se halla al cargo dela referida D.a Isabel Ramona Rodriguez, nuestra madre legitima; y como para ello deva hacér constár la nulidad que resulta de esta venta, pongo en consideracion de V. S. que estos terre-

nos se hallan en mucha distancia de los que posehemos en las puntas que llaman de Quadra, donde estamos establecidos: que por la razon ante dicha y no tenér como sufragár los salarios de Capatáz y algunos peones para el cuidado del corto ganado que existe en la actualidad, aquellos están enteram.te abandonados y sin arbitrio para reparár los quebrantos y perjuicios que de continuo se êxperimentan por los intrusos y otros muchos que entran á correr ganados con pleno conocimiento de no tenér quien se los impida: en una palabra, tenemos estos terrenos en el nombre, por que sus productos son del primero que quiere apropiarselos. Bajo este concepto hemos delive-
[F. 390v.] / rado / de comun acuerdo entre la viuda y demas herederos de nuestro finadoPadre la venta de todos ellos con el objeto de que su valór que en el dia es subido por la estimacion que hán tomado los terrenos, se invierta en fomentár el establecimiento de las puntas deQuadra donde en la actualidad tenemos nuestra residencia y podemos con toda comodidad y menos gastos atendér nuestros intereses, haciendo de esta suerte fructiferos unos bienes que de otro modo nada pueden producir y vendrán de dia en dia á suma decadencia por los robos del ganado, que no podemos impedír. En vista de lo êxpuesto no cabe duda de la utilidad que es consiguiente por la enagenacion tanto al menór D.n Juan Santiago, como á la viuda y demás herederos por quienes represento, esperando en su virtud prestará V. S. su conformidad despues de habér oido al ministerio de menores para podér ejecutár la venta por el precio que dejo indicado. En estos terminos y haciendo el más conforme pedim.to =
A V. S. suplico, que teniendo por presentado el poder y demas documentos designados con el numero primero hasta
[F.] 391 / el cinco se sirva provehér segun dejo pedido por / sér de justicia que imploro, jurando lo necesario en dere-
([388]) cho, y para ello &.a = A ruego de D.n Juan Domingo Gari: José Antonio Maciel = Montevideo Mayo vein-
Decreto titres de mil ochocientos veintidos = Por presentado con el podér y documentos que se aconpañan y se rubricarán por el actuario: Vista al ministerio de menores = Camusso = D.or Medina = Luciano delas Casas, Escri-
Pedimento bano publico = Señor Alcalde de segundo voto = Si el podér de fojas una es un documento fehaciente, no encuentra este ministerio reparo alguno en la venta que pretende realizár D.n Juan Domingo Garin, atendidas las razones que expone en su escrito. Montevideo Mayo veintiquatro de mil ochocientos veintidos = Cristoval Eche-
Otro varriarza = Señor Alcalde de segundo voto = D.n Vicente Diaz Gonzalves, hacendado de Cuñapirú ante V. S. en la mejór forma, digo; Que en aquellos lugares tengo contratado con D.a Isabel RomanaRodriguez, viuda del finado D.n Cosme Garin, la compra de unos terrenos que fueron cedidos á los Artigas por D.n Felix de Azara en el año de mil ochocientos uno: al efecto despues de convenido en

el precio como no le há sido facil venír á esta Capitál há mandado con facultad plena á su hijo Garin, para que pagados los derechos de Alcabala proceda á impetrár licencia para la venta de ellos. En el dia asi lo há verifi-

[F. 391 v.] / / cado presentandose á V. S., mas, como segun el informe del Señor Regidór Defensór gral de menores, hé llegado á savér pone en duda la legalidad de la presentacion del hijo, y en ese caso nadie corre los perjuicios si no yo = A V. S. suplico que, conformandome como me conformo con su representacion, por que me consta que su madre lo há mandado á este efecto, se sirva remover todas dificultades, ordenando se conceda la venta como se tienesolicitado, juro lo necesario, y para ello &.ª — A ruego de D.ⁿ Vicente Diaz: Francisco de Macias

Auto

= Montevideo Mayo treinta y uno de mil ochocientos veintidos = Y vistos: de conformidad con lo êxpuesto por el señor Regidór Defensór generál de menores, y de que es cierto y conocido el interés y utilidad aun para el comun delos herederos máiores, y en especialidad para el menór D.ⁿ Ignacio Santiago Garin, procederse á la venta de los terrenos que se hallan entre los Arroyos Corrales y Cuñapirú segun se expresa, otorgase la respectiva licencia á D.ª Isabel Ramona Rodriguez, viuda de D.ⁿ CosmeGarin, Tutora Curadora del menór para que pase á la practica de dicha venta; y en atencion á que con anticipacion por parte de la vendedora se hán satisfecho los derechos de alcavala, segun se demuestra por los recivos del señor Administrador de la Aduana de

[F.] 392 / ([389]) consentimiento de los compradores y en especial de / D.ⁿ Vicente Diaz que se presenta abonando la personeria legitima del hijo especificando con los demás que el podér que se encabeza és legitimo y les consta á ciencia cierta que el hijo és representante de la Señora y demás herederos como tambien lo dá entendér el podér de fojas primera, celebrose la Essra con este aditamento por D.ⁿ Juan Domingo Garin y con el derecho á salvo á la señora quando padezca algun detrimento por esta venta, dandose por obligados á responderle á sus resultas dicho Diaz y demás compradores, á quienes expresamente se les hará entendér esta determinacion, sin perjuicio de notificarse á dicho D.ⁿ Juan Domingo á nombre de su Madre rinda las cuentas de la administracion de la testamentaria, para que se asegure con utilidad la parte que le corresponda al menór, sin riesgo de su perdida y menoscabo, y que en el termino de un mes asi lo practique bajo de apercibimiento, avisandose al Ministerio de menores para su conocimiento. Dense los testimonios que pida, pagadas las costas, regulandose el honorario del Asesór por el Dor D.ⁿ Bartholomé Tollo = Carlos Camusso — D.ʳ Medina = Luciano de las Casas, Essno pp.ᶜᵒ

Notif.ᵒⁿ

= En el mismo dia, mes y año notifiqué el decreto antecedente á D.ⁿ Juan Domingo Garin. Doy fee = Casas =

Otra

In mediatamente lo hice savér en la parte que le toca á D.ⁿ

Otra — Vicente Diaz. Doy fee = Casas = En primero de Junio lo hice savér alS.or Reg.or

[F. 392 v.] / / Defensór de menores D.n Cristoval Echeverriarza. Doy fee = Casas =

Pedimento — Ilustrisimo y Excmo señor Capitan Generál = D.n Juan Domingo Garin en representacion de mi legitima madre D.a Isabel Ramona Rodriguez y demás herederos del finado D.n Cosme Garin, segun aparece del podér á fojas una ante V. E. con mi maior respeto y como mejor proceda de derecho represento y digo: Que facultado por mis instituyentes para procedér á la enagenacion de unos terrenos que posehemos entre los Arroyos Corrales y Cuñapirú, cuia propiedad fué cedida á nuestro finado Padre por D.n José Artigas en union de su hermano D.n Manuel, tambien finado, á quien se dieron en merced por Don Felix de Azara, segun consta por menór del documento de fojas dos, concerté venta de una parte de estos terrenos con Don Vicente Diaz y Don Felix José Martinez en la suma de siete mil pesos, de que tengo satisfecho el R.l derecho de Alcabala, segun los voletos tres, quatro y cinco, pero siendo indispensable para la legitimidad y subsistencia del contrato el permiso, ó venia del Juzgado de segundo

[F.] 393 / ([401]) ([393]) voto con anuencia y conformidad / del señor Regidór Defensór general de menores por el deesta clase D.n Ignacio Santiago Garin, uno de los hijos y heredero del expresado D.n Csome, allanado este paso y otorgado el permiso para procedér á la venta en conformidad del decreto, que se registra al finál del expediente, que con la devida solemnidad presento y juro, tratando de formalizár la Essra. que debo pasár á los compradores, el Escribano D.n Luciano delas Casas se niega á estenderla por decír que el titulo de propiedad que aparece firmado por D.n Felix de Azara, no és un documento fee haciente, ni save que este sugeto estubiese, ó no facultado para concedér terrenos en merced. En tales circunstancias solo devo êxponér á V. E. que en todo este territorio fué savida por notoriedad la comision que tubo el citado Azara por el Excmo Señor virrey de aquel entonces para la demarcacion de los limites de estos dominios con los de Su Magestad Fidelisima, siendo aquella êxtensiva á la formacion de poblaciones y reparto de tierras valdias con el obgeto de incrementár la poblacion dela Campaña, que á la sazon se hallaba enteramente despoblada, de[v]arias resultas habrá visto V. E. muchos titulos de propiedad, ó

[F. 393 v.] / mercedes de terrenos concedidos por / el referido Azara, del mismo modo que otras muchas que se reconocen firmadas por los Comandantes delCerro largo como facultados al propio efecto. Por lo expuesto no admite duda la autenticidad del titulo manifestado, y á fin de podér transferir el derecho depropiedad, que tenemos á los enunciados terrenos, habiendo yá recibido parte del dinero en que há sido ajustada la venta, yo espero que V. E. me conceda el permiso necesario para el otorga-

miento dela Escritura, que dejo indicada bajo la protesta formál de corrér todos los tramites precisos hasta conseguir la confirmacion deV. E. y el nuevo titulo de propiedad que deverá subsanár la falta de formalidades que se advierte del presentado en conformidad del bando publicado en siete de Noviembre ultimo. En estos termino y haciendo el mas conforme pedimento A V. E. suplico, que teniendo por presentado el expediente se digne provehér segun solicito, que es gracia, que con justicia imploro de la integridad de V. E. = A ruego de la parte =

Decreto — Manuel J. Benavente = Vista al Señor Fiscál = Baraó

[F.] 394 / — daLaguna = Herrera = / Proveyó y firmó el decreto

Provehido — que antecede el Illmo Excmo Señor Capitán Generál Baron de la Laguna. En Montevideo á quatro de Junio

([399]) — de mil ochocientos veinte y dos = Ante mi: Bartolomé Domingo Vianqui, Escribano publico y dela Superior Go-

Notif.^{on} — vernacion = En el mismo dia lo notifiqué á Dn Juan Domingo Garin = Vianqui = Seguidamente lo hice no-

Otra — torio alSeñor Fiscál D.^{or} Dn Fran.^{co} Llambí, Doy fee = Vianqui = Illmo y Excmo S.^{r} = El Fiscal contes-

Vista Fiscal — tando la vista que se le confiere en la instancia promovida por Don Juan Domingo Garin, dice: Que aunque el documento de fojas dos se refiere á merced hecha á favór de Dn Manuél Francisco Artigas, como á pobladór dela villa deBatoví, no consta que la donacion que se advierte al pié de este, se verificase por el mismo á quien se agració; ni tampoco que haya cumplido el primero con las condiciones, que se le impusieron por aquél; de que resulta que el interesado deve justificár no solo la comision de Don Felix Azara para la direccion de poblaciones á que se refiere, si no tambien las circunstancias arriba indicadas; de otro modo aunque la posesion pudiera darle derecho

[F. 394 v.] / — á componerse moderadamente previas las diligencias / de estilo, no asi á la confirmación de sus titulos. No obstante siempre que el compradór se allane á respondér con dichas tierras delas acciones que al Fisco correspondan segun el resultado de aquellas diligencias; al Fiscal le parece pudiera V. E. permitir se êxtendiese la Essra con dicha limitacion, que en caso contrario considera inacsequible. V. E. sin embargo resolverá como sea de

Decreto — su Superior agrado = Llambí = Montevideo Junio doce de mil ochocientos veintidos = Estiendase la Escritura con la limitacion y clausulas que pide el Señor Fiscal, y sin perjuicio de la continuacion de las diligencias correspondientes por parte del vendedór, hasta obtenér el competente titulo conforme á lo prevenido en el bando de siete de Noviembre del año pasado — Baraó daLaguna = Herrera = Ante mi: Bartolomé Domingo Vianqui, Essno

Notif.^{on} — pp.^{co} y dela superior Governacion = En el mismo dia se lo hice savér al Señor Fiscál. Doy fee = Vianqui = En

Otra — el propio día hice savér y notifiqué el anterior decreto á Vicente Diaz Gonzalves, yDomingo José Martinez, hijo

[F.] 395 / — de Dn Felix José Martinez, com- / pradores que se dicen

([392]) del terreno á que se contrahé este êxpediente. Y lo anoto = Vianqui ——————————
Lo qual concuerda bien y fielmente á la letra con sus originales, que actualmente exísten en el oficio de mi cargo, de que certifico. En cuia consecuencia otorga el compareciente por el presente publico instrumento en la via y forma que mas haya lugár en derecho: que vende y dá en venta reál por juro de heredad desde hoy para siempre jamás, por si y á nombre de su indicada Madre y hermanos y de sus herederos y subcesores, ál referido D.ⁿ Vicente Diaz Gonzalves, su convecino, para el susodicho y lós suios ó quien su titulo vóz ó causa hubiere y en el de esta Essra derecho representare en qualesquiera forma ó manera que sea, asavér: dos terrenos de Estancia, de los quales está situado el uno entre el Arroyo de las Mangueras que nace dela Cuchilla de Haédo y hace barra en Cuñapirú, y el bañado que nace de la Cuchilla que divide aguas á Corrales y dicho Cuñapirú y vá á hacér barra en este ultimo pasage; lindando por un costado con Felix Martinez y por el otro con terrenos propios de la testamentaria de su dicho Padre D.ⁿ Cosme Garin, y por el frente con la Cuchilla que divide aguas á Cuñapirú y Corrales, Campos de Antonio Machado; y el otro de dichos dos terrenos es *(conocido)* [por] el Rincon del medio y Rincon grande, comprehendido entre Cuñapirú yCorrales, lindante por el costado deCuñapirú con José Baz, y por el de Corrales con Ant.º Machado, siendo la divisa naturál
[F. 395 v.] / un / Cerro en quenace un bañado que vá á finalizár en los Corrales, y la Cuchilla del medio con otros campos dela propiedad dela misma testamentaria. Cuias tierras declara pertenecerle á el y los demás interesados por el titulo que queda indicado, y como tál asegurando que se hallan libres de empeño ni otra obligacion ni gravamen se las vende y dá al referido Diaz, segun queda expuesto, con todas sus entradas salidas, pastos, aguadas, y demás usos costumbres y servidumbres que les correspondan y puedan pertenecér de fecho y de derecho, en precio y quantia de cinco mil pesos que por su valór le há satisfecho en dinero efectivo usual y corriente, de que se dá por recivido y entregado á su entero contento y satisfaccion; renunciando, por no sér de presente su percibo, la excepcion y leyes de la non numerata pecunia, las del recivo, prueba, termino, engaño y demás del caso, de que le instrui, por lo que otorga el mas eficáz recivo y carta de pago que al derecho del comprador convenga. Y declaro por si y en nombre delos demás interesados que los indicados cuios mil pesos que há recivido de mano del referido D.ⁿ Vicente Diaz Gonzalves és el justo y legitimo valór de dichos dos terrenos de Estancia y que no valen
[F.] 396 / mas; pero aun dado caso que / mas valieren, de la
([395]) demasia qualesquiera que sea le hace gracia y donacion al susodicho pura, mera, perfecta é irrebocable de las que el derecho llama intervivos y partes presentes con

insinuacion cumplida y las fuerzas y firmezas necesarias; por lo quál renuncia por si y en vóz de sus representados la ley delOrdenamiento Real fecha en Cortes de Alcalá de Henares que trata de lo que se compra ó vende por mas ó menos de la mitad de su justo precio y los quatro años prefinidos para repetir el engaño pues confiesa que no le hán padecido ni que en esta venta há intervenido dolo, fraude ni colusion alguna. A su consecuencia se desiste, y desapodera quita y aparta á sus dichos representados como á sus herederos y subcesores de todos los derechos de propiedad posesion, dominio y señorio que sobre los referidos terrenos de Estancia habian y tenian ó pudieran haber y tenér, y todo lo cede eñ nombre de ellos y el suio en el expresado compradór, para que los hayan, posean, disfruten, vendan y enagenen á su voluntad como cosa suia propia habida y adquirida con su dinero, justo valor y buen titulo como esta venta lo és; en señal de la qual, de verdadera tradicion y real entrega le otorga la presente escritura, en cuios traslados consiente. Y á la eviccion, seguridad y saneamiento se obliga por si y á nombre de los demás interesados en tal manera que si
[F. 396 v.] / sobre el goce y pose / sion de los dos terrenos de Estancia que ván indicados, se inquietare á litigio moviere al compradór ó á sus herederos en qualesquiera estado que tubiere la causa aunque esté hecha publicacion de probanzas saldrán á su vóz y defensa lo perseguirán y fenecerán á sus expensas y si saneár no le pudieren le bolverán los cinco mil pesos que há entregado abonandole el más valór adquirido con el tiempo y las costas, daños y perjuicios que se le irroguen, cuia liquidacion de su importe deja y difiere en el juram.to y simple relacion del comprador ó quien le represente relebandole de otra prueba aunque por derecho le requiera. Asi mismo es condicion: que si su referida Madre D.a Isabél Ramona Rodriguez, por el derecho que por el Juzgado de segundo voto se le há dejado á salvo, hiciere alguna reclamacion sobre esta venta, y dirigiese su accion contra el comprador Diaz, le reembolsará, y hará á este, abono el otorgante de todos los perjuicios que en consecuencia se le causen al susodicho; pues asi lo tiene convenido con él, como igualmente que si del resultado delas diligencias que deve practicár el compareciente ante la Superioridad se declarase que los indicados terrenos deven entrár en composicion con la Real Hacienda, será de cuenta del
[F.] 397 / ([394]) otorgante y de la / de los demás interesados satisfacér la cantidad que se designare, sin que Diaz ni sus herederos devan hacer ningun desembolso sobre este particulár. Y hallandose presente tambien el referido D.n Vicente Diaz Gonzalves, de cuio conocimiento igualmente certifico, habiendo oido y entendido el tenór de esta Essra, dixo: Que la aceptaba y aceptó en todas y cada una de sus partes, y ratificando nuevamente el abono de la personeria del dicho D.n Juan Domingo Garin, se

constituye y hace obligacion de respondér de qualesquiér detrimento que por esta venta sea reclamado por la indicada D.ª Isabél Ramona Rodriguez conforme lo sancionado por el Juzgado en el auto inserto en este instrumento, sin que sobre ello pueda oponér êxcusa alguna, pues lo pagará todo de contado, dirigiendo despues su accion contra el expresado D.ⁿ Juan Domingo Garin; é igualmente se compromete bajo esta misma calidad á respondér á la Real Hacienda con dichos terrenos comprados, de las acciones que le competan sobre ellos, segun el resultado delas diligencias que deve practicár dicho Gari con obligacion de no enagenarlos sin este preciso y especial gravamen. Y anvos otorgantes á la firmeza de lo contenido en este instrumento obligan sus personas y bienes y el dicho Garin los de sus representados, habidos y por haber, dando poder á las Justicias y Señores Jueces que de la causa
[F. 397 v.] / puedan y devan conocér para / que á su observancia les compelan por todo rigór de derecho via breve y ejecutiva y como por sentencia definitiva de Juez competente pasada en autoridad de cosa juzgada consentida y no apelada, sobre que renuncia sus fueros y vecindad con la ley sin convenerit de jurisdictione omnium judicum, ultimas pragmaticas de las sumisiones y demás de su favor y defensa, con la generál en forma. En cuio testimonio asi lo otorgaron, y *(no)* firmaron por que dijeron no savér lo hacen á su ruego dos de los tgos que se hallaron presentes á este otorgamiento, y lo fueron D.ⁿ Fernando Pardo, D.ⁿ Fernando Riestra y D.ⁿ Ramon MariaPelaez, vecinos, de que doy fee; en este papel comun por no usarse de otro =

A ruego de D.ⁿ Juan Dom.º Garin: Ramon M.ª Pelaez

A ruego de D.ⁿ Jose Diaz Gonzalvez Fern.do V.Riestra

Luciano DelasCasas
Ess.º pp.co

Archivo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. Montevideo. Protocolo del año 1822. Tomo I. Folio 385. Manuscrito original: fojas 13; papel con filigrana 11 fojas; formato de la hoja: 309 x 212 mm.; interlínea de 8 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena. Lo indicado entre paréntesis rectos [ ] no figura en el original; lo entre paréntesis curvos y rectos ([ ]) está testado y lo entre paréntesis curvos y bastardilla ( ) está interlineado.

V

Actuación del Ayudante Mayor del Cuerpo de Blandengues D. José Artigas en la guerra con Portugal, en defensa de los intereses y del orden de la Banda Oriental.

(1801 - 1805)

Nº 1 [El Consulado de Comercio de Buenos Aires al Sr. Diputado del Real Consulado de Montevideo, contesta un oficio de 16 de abril que incluye la representación dirigida al Virrey por D. Antonio Pereyra y D. Manuel Pérez, en su calidad de apoderados de los Hacendados expresando que encarecerá ante el Virrey en forma especial el referido asunto poniendo de relieve el interés que anima al Consulado en salvar los males que padecen los hacendados de la Banda Oriental.]

[Buenos Aires, Abril 25 de 1801.]

[F. 1] / / Este Consulado se ha enterado del oficio de vm. fha 16. del corr.te q.e ha recibido en este Correo, con inclusion de una representacion p.a el Exmo. Señor Virrey de Don Antonio Pereyra, y Don Manuel Perez Apoderados de los Hacendados, y en consequencia há acordado se pase á S.E. original con Copia del citado oficio de vm. recomendando este asunto de modo q.e se haga ver la parte q.e se toma este Cuerpo en los males q.e padecen los Hacendados de esaJurisdiccion: todo lo q.e manifestamos á vm.p.a su intelig.a y la de los Ynteresados.

Dios gue á vm. m.s a.s Buenos Ayres Abril 25. de1801

Martin de Alzaga Fran.co Castañon Roman Ramon Diaz

Man.l Belgrano
Scrio

S.or Diputado del R.l Cons.do en Montevideo

Archivo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Segundo Turno. Montevideo. Legajo del año 1799. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 209 mm.; interlínea de 10 a 15 mm.; letra inclinada; conservación buena. Lo indicado entre paréntesis rectos [ ] no figura en el original.

Nº 2 [El Virrey Marqués de Avilés al Subinspector Marqués de Sobremonte, contesta un oficio de 29 de abril — cuyo extracto antecede — inclusa una representación de los hacendados de la Banda Oriental sobre los daños y hostilidades que se experimentan por causa de los charrúas y minuanes. Dice que la misma solicitud le ha sido formulada por conducto del Gobernador de Montevideo y considera como resolución más eficaz, la que los mismos damnificados proponen, de atender a su propia defensa auxiliados con armamento y algunos soldados escogidos, debiendo nombrarse un oficial de confianza que podría ser el Ayudante de Blandengues D. José Artigas, no obstante habérsele designado para actuar a las órdenes de D. Félix de Azara.]

[Buenos Aires, Mayo 2 de 1801.]

[F. 1] / /Montev.º y Ab.l 29/801.

Nº 1006.

El Gov.or de Montev.º acompañó otra instancia de aquellos Hazendados con oficio de 22 de Abril Nº 123. que podrá verse con lo resuelto en ella.

Del Ynspector

Remitela representacion q.e le han hecho los Hazendados de aquella Campaña expresiva delos Daños y hostilidades q.e experimentan delos Charruas y Minuanes, proponiendo medios de contenerlos y castigarlos

Con oficio de VS. de 29 de Ab.l ult.º he recivido la representaz.n q.e le han hecho los Hacendados de esta Campaña expresiva delos Daños y hostilidades q.e experimentan delos Yndios Charruas yMinuanes proponiendo medios deContenerlos yCastigarlos. En su vista y delo q.e han solicitado los mismos Hacendados porConducto del Sor Gov.or de esaPlaza con motivo delas mismas Hostilidades, y aefecto de q.e desembarazandose elCap.n D.n JorgePacheco delas Comisiones qe entorpecen su expedicc.on contra aq.llos Ynfieles, pase desde luego a efectuarla, ([y]) dirijo áVS. Copia dela providencia q.e he expedido y conq.e contexto al mismo Sor.Gov.r; y atendidas las actuales [F. 1 v.] / apuradas circunst.s parece ser / el rimedio mas pronto y eficaz, para atajar p.r todas partes los desordenes y males qe representan los Hacendados el que proponen y el Servicio aq.e seofrecen para su propia defensa, auxiliandolos con el Armamento y Municiones q.e Sean necesarias y algs Soldados escogidos, que sirvan de Cavos, nombrando un oficial de actividad inteligencia yConfianza, qe dirija y mandela expedicc.n, prevengo aVS. q.e asilo disponga haciendo este nombram.to como ya se pro[po]ne enlaCitada providencia, en elConcepto, de qe si juzgase aproposito para el desempeño deeste Servicio al Ayud.te de Blandeng.s Dn Josef deArtigas, lo berifique desde luego, sin embargo de haberse destinado alas ordenesdel Sor- Dn Felix de Azara, para q.n dirijo aVS. la adjunta orden qe lepasara enCaso de elegir al mismo Artigas, afin q.e immediatam.te lo despache alas ordenes deVS.

Para qe esta empresa pueda ef[ec]tuarse conla breve-

[F. 2] / dad y buenas resultas que conviene, autorizo aVS. afin q.e ([todo]) tome / todas las medidas q.e juzgue mas adecuadas aconseguir solida y establem.te la tranquilidad ySeguridad delaCampaña, y dem.s importantes obgetos q.e en beneficio dela Provincia y del Estado se propuso esta Superioridad a quien hira dando VS. cuenta de todo; con intelig.a de que comunico esta resolus.n al Citado Pacheco para su govierno, yqe cuide deCumplir puntualmente las ordenes q.e VS le ([co]) dirija; y de q.e impongo tamb.n deella al Sor. Gov.or de esaPlaza para q.e auxilie con prontitud las disposiciones deVS. entodo lo que penda delas facultades desumando

Bu.s Ay.s 2 de Mayo de 1801

Al Sor ([Sub Ynspor]) Marqs de Sobre Monte

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Colonia. Sección Gobierno. Montevideo. 1800 - 1801. Legajo Nº 58. IX. 3. 1. 4. Año 1801. Folio 470. Manuscrito borrador: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 207 x 305 mm.; interlínea de 5 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena. Lo indicado entre paréntesis rectos [ ] no figura en el original y lo entre paréntesis curvos y rectos ([ ]) está testado.

Nº 3 [El Subinspector General Marqués de Sobremonte al Virrey Marqués de Avilés, da cuenta de las providencias adoptadas en cumplimiento de lo dispuesto por oficio de 2 de mayo — que figura en el número anterior — contestación al que le enviara adjuntando la representación de los hacendados. Informa haber tratado con ese gremio el medio de conseguir los fines propuestos considerando que lo avanzado de la estación dificulta el apresto de la expedición solicitada por aquéllos y la urgencia que existe de cubrir los territorios del Río Negro invadidos, así como de aquellos que, por la distancia que los separa de las fuerzas del Capitán D. Jorge Pacheco están más expuestos a tales atropellos. Agrega que, en uso de sus facultades, ha dispuesto el envío a las Tres Cruces del otro lado del Río Negro, de una partida de cien blandengues que, llegados a aquel paraje, se pondrán al mando del Ayudante Mayor D. José Artigas, habiendo hecho elección de este oficial — expresa — "por no haverseme ofrecido duda desus conocim.tos actibidad, y acreditado espiritu, deseado también por los interesados" y a quien ha impartido las órdenes convenientes para la organización de aquellas milicias y dejado "todo lo demás asu arbitrio, y el uso delas devidas precauciones p.a atacar alos enemigos", con encargo expreso, de prevenir un posible avance a las poblaciones de Batoví por parte de los infieles perseguidos de aquellos parajes.]

[Montevideo, Mayo 6 de 1801.]

[F. 1] / /Exmo. S.or

Luego que recibí las prebenciones, q.e V.E. se sirve hacerme en oficio de 2,, del corr.te en contextacion delmio de 29,, del mes p.o p.o, enq.e diriji la representacion de estos Hacendados, traté con los Diputados delGremio lo comben.te á conseguir los fines, q.e V.E. se propone en

esta disposicion, y enla probidencia, q.ese sirve copiarme expedida enla ultima citada fha.

Haviendose tocado por una parte lo adelantado dela estacion, p.a reunir depromto la Expedic.n q.e propusieron dhos interesados, y por la otra la urg.a de cubrir los territorios del Rio negro imbadidos, y los que pueden sér hostilizados, por la distancia enq.e sehalla con todas las fuerzas el capitan D.Jorge Pacheco, me pareció ponér desde luego en uso la facultad, q.e V.E. me concede, p.a hacerle las prevenciones comben.tes al intento, siendolo por áhora la de embiar á las trés cruces al otro lado del Rio negro, una Partida de cien Blandengues, si el estado desus fuerzas lo permite, y q.e en aquel parage se incorpore á tomár
[F. 1 v.] / el / mando de ella el Ayud.te m.or D. Josef Artigas, para lo qual dirijí al S.or D.n Felix deAzara el oficio, q.e V.E. me incluyó, p.a el caso dehacér eleccion de este oficial, por no haverseme ofrecido duda desus conocim.tos actibidad, y acreditado espiritu, deseado tambien por los interesados, y consiguientem.te lehago las prebenciones conben.tes; p.a reunir la gente Miliciana, q.e corresponda citár p.a la empresa, sirbiendose delos mexores Blandengues dela enunciada Partida,p.a exercer de cabos enlos Piquetes ó compañias, q.e formare, afin deq.e se guarde orn, y methodo regulár en este servicio, como V.E. lo indica, dexando todo lo demás asu arbitrio, y el uso delas devidas precauciones, p.a atacár alos enemigos, exforzandole á dár el devido lleno á las ideas deV.E. en bien de esta Provincia, y del estado, y tambien le prebengo me pida los auxilios, qenecesitare, por los q.e ocurriré al S.or Gobernadór de esta Plaza, como V.E. me lo adbierte.

Le prebengo tambien, q.e no pierda devista la importancia de precabér una imbasion al distrito delas Poblaciones deq.eestá encargado el S.or D.n Felix de Azara, cuyo subceso perjudicaria mucho asu comision, recelandome, q.e acaso perseguídos los Ynfieles, se dirijan acia aquel punto, y con este mismo obgeto trato con el Capitan Pacheco sobre el embio delos cincuenta Blandengues, q.e
[F. 2] / hé entendido havér destinado V.E. á / Batobi, y q.e hé savido fueron atacados en el camino, con perdida degente, y caballada; no obstante q.e supongo los habrá reemplazado por la importancia desu destino, y siendo esto quanto por áhora puedo decir áV.E. en el particulár, quedo en dár subcesiva cuenta delo q.e fuere ocurriendo.

Dios gue áV.E. muchos años

Montevideo 6,, deMayo de1801.

Exmo S.or

El Marqués de Sobremonte

Exmo S.or Marqués deAvilés.

[En el margen izquierdo de foja 1 dice:]

Nº 1009.

El Sub-Ynsp.or g.l

Dá cuenta delas probid.as q.e ha tomado para q.e se efectue la Expedicion q.e propusieron hacer los hacendados de-Montevideo.

Archivo General de la Nación, Buenos Aires. República Argentina. División Colonia. Sección Gobierno. Montevideo. 1800 - 1801. Legajo Nº 58. IX. 3. 1. 4. Año 1780 - 81. Folio 520. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 205 x 290 mm.; interlínea de 9 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena. Lo indicado entre paréntesis rectos [ ] no figura en el original.

Nº 4 [El Subinspector General Marqués de Sobremonte al Exmo. Sr. D. Joaquín del Pino, da cuenta del cumplimiento de la resolución adoptada en Junta de Guerra relativa a la vigilancia de la frontera del Brasil en la zona próxima a Batoví y Cerro Largo a cuyo efecto ha ordenado que el Capitán de Blandengues D. Jorge Pacheco se dirija a auxiliar a D. Félix de Azara en cualquier ocurrencia, con encargo de dirigirse desde allí al punto de la frontera amenazada por los portugueses donde se requiere su intervención dejando la población de Batoví convenientemente asegurada. Agrega que el Ayudante Mayor D. José Artigas no tendrá que abandonar esa partida ya que por "la novedad con Portugal", se ha debido desistir de la reunión de milicias que se realizaría en el Río Negro, para atender primero a las necesidades más urgentes.]

[Montevideo, Junio 6 de 1801.]

[F. 1] / /Exmo. S.or

En consequencia de lo acordado p.r la Junta de Guerra de ayer sobre ocurrir ala atencion que exije la Frontera del Brasil p.r la parte de Batovi, y Cerro Largo, considerando de pronta execucion este articulo previne p.r expreso al Cap.n de Blandengues D.n Jorge Pacheco se dirijiese á S.ta Tecla con el objeto de cubrir las Poblaciones de dho Batovi, y auxiliar al S.or D.n Felix de Azara en qualq.ra ocurrencia que tenga bien sea p.r movimiento de los Portugueses, ó p.r incursion de los Yndios Ynfieles atendiendo assi mismo â este vltimo objeto en quanto lo permitan las circunstancias, ó á otro punto de la Frontera, si algunos movimientos hostiles de parte de los Portu-
[F. 1 v.] / gueses / exijieren el auxilio de la gente de su mando dexando asegurada la Poblacion que haya hecho en virtud de la Comision de ese Sup.or Gov.no de todo esto entero al S.or Azara para su govierno, añadiendo que como la novedad con Portugal hace variar la disp.on de la reunion de las Milicias en el Rio negro, segun estava resuelto, para defenderles de las hostilidades de los Ynfieles, ademas de que la estacion adelantada lo impide, no tendrá que salir de sus ordenes el Ayudante m.or D.n Jph Artigas, dexando yo prevenido lo conven.te para que dho Rio Negro se resguarde lo posible, entre tanto que el Capitan Pacheco se acerca á S.ta Tecla, y me propone los medios de asegurarle de las imbasiones, pues no teniendo posibilidad de

[F. 2] / acudir á tantas atenciones, se hace preciso ocurrir á las mas vrgentes lo que noticio á V. E. en / cumplim.^{to} de mis deveres.

Dios gue á VE m.^{s} a.^{s}
Montevideo 6 de Junio de180.1
Exmo S.^{or}
El Marqués de SobreMonte.

Exmo Sor Dn Joaq.^{n} del Pino.

[En el margen izquierdo de foja 1 dice:]
N. 1032.
El Sub. Ynsp.^{or} Gral

Da cuenta de haver prevenido al Cap.^{n} Dn Jorge Pacheco se dirija á Sta Tecla para cubrir las Poblaciones de Batovi, y demas de aquella Frontera en consequencia de lo resuelto en Junta deGuerra

---

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Colonia. Sección Gobierno. Montevideo. Legajo Nº 59. IX. 3. 1. 5. Año 1801. Folio 27. Manuscrito original; fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 250 x 296 mm.; interlínea de 11 a 13 mm.; letra inclinada; conservación buena. Lo indicado entre paréntesis rectos [ ] no figura en el original.

Nº 5 [D José Artigas al Virrey D. Joaquín del Pino comunica su llegada al campamento de Cerro Largo, explica los motivos que le obligaron a salir de la guardia de Batoví el día 27 de julio y dice que la toma de este puesto por los portugueses efectuada al día siguiente se debió a la comunicación estrecha que mantuvo el Comandante D. Félix Gómez con el enemigo, lo que permitió que éste se impusiese por intermedio de espías de las fuerzas existentes en la guardia.]

[Melo, Agosto 11 de 1801.]

"En virtud del cargo que V. M. me hace de mi re- " tirada, digo: Siento muy propio de mi honor, y de mi " obligación el elevar al superior conocimiento mi llegada " á este acampamento, lo es tambien causar los motivos, " que me violentaron á salir de la guardia de Batobi el " dia 27 que finalizó, siendo resuelto siempre mi ánimo " á defenderla hasta el último esfuerzo, por parecerme " ser suficiente la guarnicion que allí se hallaba, á la que " podía presentar el enemigo, no habiendo por esta razon " verificado la órden del señor D. Félix de Azara de re- " tirarme á Montevideo, cuyas ideas manifesté en oficio " al señor Subinspector, demostrando los ardientísimos y "vivos deseos, que siempre acaloraron mi estimacion al " mejor desempeño, en defender el Estado. Pero se frus- " taron en esta ocasion, cuando observé la comunicación " estrecha que tenía con el enemigo, el Comandante de " aquel puesto, D. Félix Gómez, quien no pude ménos que " por várias ocasiones significármele, y decirle, que no " hacía bien en mantener correspondencia con el portu- " gues nuestro enemigo, y que seguramente nos hallá- " bamos expuestos á una imbasion suya, pues sus venidas

" eran á imponerse de nuestras fuerzas, ý máxime cuando " vi la llegada de un soldado portugues, que cuotidiana- " mente venía, á quien desde luégo consideré como espía, " y consiguientemente dixe al Comandante que aquel hom- " bre debía inmediatamente apresarse; respondiéndome " que de ninguna manera lo haría, porque le devía sete- " cientos pesos y de esta forma los perdía. Y á pesar de " mi reargüicion si era más dable la pérdida de tanto " infeliz vecindario, que llenos de la mayor indigencia " clamaban en su socorro, que la de los intereses particu- " lares suyos, me fué infructuoso, pues nada logré. En " este estado me vi en la dura precision de verificar la " órden de mi inmediato jefe á cuyas órdenes me he ha- " llado, D. Félix de Azara, dirigiéndome á este acampa- " mento del Cerro Largo, donde me encuentro, recibiendo " en el camino la infausta nueva de que al otro dia de " mi salida tomó el enemigo posesion de la referida guar- " dia, sin encontrar la menor resistencia"

Miguel Lobo. "Historia General de las Antiguas Colonias Hispano-Americanas". Madrid, 1875. Tomo I. Página 370. Lorenzo Barbagelata "Artigas antes de 1810". Segunda edición. Montevideo, 1945. Página 142.

Nº 6 [El Marqués de Sobremonte a D. Ventura Gómez remite la relación que le fué dirigida por el Comandante del Escuadrón de voluntarios de Cerro Largo, de los individuos que fueron admitidos por D. José Artigas en el mes de Agosto de 1801.]

[Miguelete, Octubre 14 de 1801.]

[F. 1] / / Paso á Vm la adjunta relacion, q.e me há dirijido el Com.te del Esquadron de Voluntarios del Cerro largo— de los Yndividuos q.e para servir en él admitió el Ayud.te M.or de Blandeng.s d.n José Artigas en el mes de Ag.to vlt.o [F. 1 v.] / hallandose de partida en la Campaña,por lo / qual no justificaron. Su existencia en dho mes, y si p.a su abono tubiere Vm alg.n reparo en la falla, que trae la lista por mojada en el camino, se mandará hacer de nuevo.

Dios gue á Vm m.s a.s Camp.to del Mig.te 14 de Oct.re de 1801.

El Marq.s deSobremonte

S.or d.n Bentura Gomes.

[F. 2] / / Miguelete 14. de Octubre de 1801

El Marques
Remite una Lista delos
4 Indiv.s del Escuadron
del Cerro Largo agregados
a Artigas, y q.e syes espreciso
se reara laLista

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex-Archivo General Administrativo. Caja 254. Año 1801. Carpeta 9. Folio 128 A. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 213 x 146 mm.; interlínea de 6 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena. Lo indicado entre paréntesis rectos [ ] no figura en el original.

Nº 7 [Estado de la fuerza efectiva de que se compone el Cuerpo de Blandengues de Montevideo con expresión de clases y destinos de su tropa. En la Plana Mayor figuran el Primer Comandante y Sargento Mayor D. Cayetano Ramírez de Arellano y el Ayudante Mayor D. José Artigas, este último destacado en campaña.]

[Maldonado, Abril 1º de 1802.]

[F. 1] /

/Cuerpo de Blandeng.s de Montev.o

Estado de la fuerza efectíva que tiene éste Cuerpo con expresion de los destinos en que se hallan Oficiales y tropa de q.e se compone

Destinos	Capitanes	Tenientes
En Buenos Ayres	D. Miguel Marín	D. Diego Fernz ...... D. Agustin Belgrano ..
En Montevideo	D. Jorge Pacheco ..... D. Juan Lopez Fraga .	D. Juan Pedro Maciel . D. Man.l Languenheim
En la Srria de Inspeccion ..	....	....
En el Uruguay	D. Phelipe Cardoso ...	....
En el Cerrolargo	....	....
En Misiones	....	....
En S.ta Teresa	....	....
En las Minas con.do chasques	....	....
Muertos ó prisioneros	....	....
Dest.s desde Pan de Azuc.r á D. Carlos	....	....
En la Isla deGorriti	D. Miguel Borras	....
En las Cavallad.s delCpo. ..	....	....
Presentes	D. Bartholomé Riesgo . D. Juan Agustin Pagola D. Carlos Maciel	D. Ignacio Martinez .. D. Juan de la Cuesta .. D. Rafael Marin ..... D. Josef Cumulat .....
Total General	....	....

Alferezes	Sargtos	tamb.s	Cavos	Sold.s	total
D. Alexandro Medrano	.. 1 ..	....	....	.. 19 ..	.. 20 ..
D. Josef Perez					
D. Gregorio Patiño ...					
D. Josef Pilar Martínez	.. 1 ..	....	. 2 ..	.. 12 ..	.. 15 ..
D. Fran.co del Río	....	....	....	....	....
....	....	....	. 7 ..	.. 39 ..	.. 46 ..
D. Josef Rondeau	.. 1 ..	....	....	.. 12 ..	.. 13 ..
D. Ignacio Jph Warnes	....	....	....	....	....
....	.. 3 ..	. 1 ..	. 7 ..	.. 68 ..	.. 79 ..
....	....	....	....	.. 5 ..	.. 5 ..
....	.. 2 ..	....	. 3 ..	.. 13 ..	.. 18 ..
....	....	....	. 5 ..	.. 33 ..	.. 38 ..
....	....	....	. 1 ..	.. 8 ..	.. 9 ..
....	.. 1 ..	....	. 2 ..	.. 10 ..	.. 13 ..
D. Isidro Quesada	.. 15 ..	. 6 ..	. 16 ..	.. 213 ..	.. 250 ..
....	.. 24 ..	. 7 ..	. 43 ..	.. 432 ..	.. 506 ..

Plana m.or

1.er Comand.te Sarg.to m.or D. Cay.no Ramirez de Arellano P
2º Comandante .... Vacante V
Ayudante m.or D. Josef Artigas .... A en laCamp.a

Maldonado 1º de Abril del1802.

Cay.no Ramirez de Arellano

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Colonia. Guerra y Marina. Legajo Nº 32. 9. 26. 3. 8. Año 1801. Folio 37. Original manuscrito: 1 foja; papel con filigrana; formato de la hoja 295 x 205 mm.; interlínea de 4 a 6 mm.; letra redondilla; conservación buena. Lo indicado entre paréntesis rectos [ ] no está en el original.

Nº 8 [D. José Artigas, Ayudante Mayor del Cuerpo Veterano de Blandengues de la Frontera Oriental, certifica que en el año 1799 fué destinado el Sargento Mayor de Dragones D. Manuel Suárez al destacamento bajo las órdenes de D. Enrique Saint Hilaire que por orden superior fué enviado a socorrer las guardias de la frontera debido a la guerra declarada contra Portugal y que allí se mantuvo hasta que se hizo la paz. Que con él se encaminó a Melo en las fuerzas de D. Nicolás de la Quintana destinadas a los pueblos de Misiones y que también en su compañía se dirigió al Yaguarón. Destaca su hombría de bien, su valor militar y su obediencia a las órdenes superiores no demostrando tibieza en medio de las dificultades que hubo de soportar. D. José Martínez declara ser ciertos los servicios prestados por el Sargento de su Regimiento D. Manuel Suárez.]

[Montevideo, Enero 1º de 1803-Montevideo, Setiembre 23 de 1809]

Nº 2

[F. 1] / / Don Josef Artigas Ayudante Mayor del Cuerpo Veterano de Blandengues dela Frontera Oriental de Montevideo = Certifico que enel año proximo pasado de mil Setecientos noventa y nueve ha sido destinado el Sargento de Dragones Manuel Suarez al Destacamento de quinientos hombres del mando del Capitan D.n Enrrique Sant-Hiláyre que a Virtud de orden Superior marchó â Socorrer las Guardias y Puestos delaFrontera, que con motivo dela Guerra declarada contra la Corona de Portugal, Se hallaban amenazados por dha nacion: que en esta Campaña ha Subsistido el tiempo de mas de un año, que fue hasta la realizacion dela Paz: Que desde la Villa de Melo, caminó conmigo enla Expedicion del mando del Coronel D.n Nicolas dela Quintana, destinada a ocupar los Pueblos de Misiones dela Guardia de San Pedro enel Monte grande: Que de aqui regreso en mi Compañia en dha Expedicion a reunirnos à las fuerzas Situadas en las Margenes del Yaguaron: Y que finalmente â pesar de las numerosas y dilatadisimas marchas, en las que Se ausentan mas de doscientas leguas, jamas ha manifestado tibieza, Sufriendo con mucho animo los trabajos que nos rodeaban a causa de hallarnos de dia y de noche a la intemperie del tiempo, experimentando hambres y pasando Arroyos Peligrosos â nado, pudiendo asegurar mi palabra de honor que Siempre ha estado pronto y ovediente â quanto Sele ha mandado por Sus Xefes, mereciendose por lo mismo la atencion Particular de ellos, asi por Su aplicacion, espiritu y Valor militar, como tambien por Su hombria de bien y buena comportacion que en todos tiempos ha Savido guardar; y para que pueda [F. 1 v.] / hacerlo Constar donde mejor le convenga, doy la presente en Montevideo ã primero de Enero de mil ochocientos tres = Jose Artigas = Don Josef Martinez Capitan del Regimiento de Dragones de esta Provincia = Certifico que los Servicios que contiene la antecedente Certificacion hechos por el Sargento de mi Propio Regimiento Manuel Suarez Son ciertos y Verdaderos asi como Su honrradez y buena Comportacion, todo lo que me consta por haverme hallado enla misma,

Expedicion, y Campaña = Montevideo Veinte de Febrero de mil ochocientos ocho = Josef Martinez. = Em.do = Es = Vale ———————————————
Concuerda con el Documento original de Su tenor que meha exivido el interesado, a que me refiero; y de Su pedimento Signo y firmo el Presente en Montevidéo a Veinte y tres de Septiembre de mil ochocientos nueve, y en este papel comun por no usarse Sellado —

[Hay un signo] Man.l José Sainz deCavia
Ess.no de S. M.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Colonia. Sección Gobierno. Montevideo. Legajo Nº 73. 9. 3. 3. 4. Año 1809. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 220 x 305 mm.; interlínea de 6 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena. Lo indicado entre paréntesis rectos [ ] no figura en el original.

———

Nº 9 [El Marqués de Sobremonte al Exmo. Sr. D. Joaquín del Pino, comunica haber determinado, a propuesta del Comandante de la tropa del Cuerpo de Blandengues de la Frontera, se supla la falta de vestuario con una casaca corta y calzones de color de somonte con solapa vuelta y collarín encarnado, como usan los Regimientos de Infantería, mientras se confeccionan los uniformes completos en Barcelona, todo lo cual pone en su conocimiento para que no extrañe el color rojo que se ha adoptado provisoriamente por ser más fuerte y barato ese paño que el azul.]

[Buenos Aires, agosto 4 de 1802.]

[F. 1] / /Exmo. S.or
Hallandose la tropa del Cuerpo de Blandengues deesta Frontera sin vestuario alguno, hé determinado apropuesta de su comandante, q.e entretanto se efectua su construccion en Barcelona, de vno completo, se supla en esta Capital, reducido àvna casaca corta y calzones de color de
[F. 1 v.] / somonte / con solapa, buelta, y Collarin encarnado por ser el paño mas fuerte y barato que el azúl y propio para la fatiga del campo como lo vsan los Regimientos de Ynfanteria del exercito; pero porque V.E. no extrañe este color del vestido me há parecido ponerlo en su noticia,
[F. 2] / la causa, o obtener / su aprovacion.

Dios gue á V.E. m.s a.s Buenos Ayres 4,, de Agosto de 1802,,

Exmo S.or
ElMarqs deSobre Monte

Ex.mo S.or D.n Joaq.n delPino

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Colonia. Sección Gobierno. Sub-Inspección. 1802. Legajo Nº 11. 9. 32. 5. 3. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja: 210 x 295 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena. Lo indicado entre paréntesis rectos [ ] no figura en el original.

———

Nº 10 [Contestación a la nota del Subinspector General publicada precedentemente. Se aprueba su determinación de atender a la solicitud del Comandante del Cuerpo de Blandengues de la Frontera para que se provea de uniformes a su tropa, supliendo los que se han mandado confeccionar en Barcelona por "una casaca corta, y calzones de color de Somónte, con solapa buelta y collarín encarnada", por ser este paño más fuerte y barato que el azul y más adecuado para las jornadas de campo.]

[Buenos Aires, Agosto 6 de 1802.]

[F. 1] / / Buenos Aires 4. de Agosto del1802.

El Sub-Ynsp.or

Hallandose la Tropa del cpo. de Blandeng.s de esta Front.a sin vestuario alguno há determinado á prop.ta de su Com.te q.e entre tanto se efectua la contrucc.n de uno compléto en Barcelona, se supla en esta Capital, reducido á una casaca corta, y calzones de color de so mónte con solapa, buelta y collarin encarnado; lo q.e hace presente p.a su aprovación.

Esta bien q.e, como V. S. há determinado y me instruye en oficio de 4. del corr.te; entretanto se efectua la construcc.n de un vestuario compléto en Barcelóna p.a la Tropa del cuerpo de Blandengues de esta Front.a, se supla ([...]) en esta capital el q.e ha solicitado su Comandante reducido á una casaca corta, y calzones de color de Somónte, con solapa buelta y collarin encarnada, ([por]) *(respecto á)* ser este Paño segun expresa V.S. mas fuerte y barato q.e el azul y *(propio)* p.a las fatigas *del campo*

Agosto 6/802

S.or Sub-Ynspector Gral.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Colonia. Sección Gobierno. Sub-Inspección. 1802. Legajo Nº 11. 9. 32. 5. 3. Año 1802. Folio 1. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 205 x 295 mm.; interlínea de 5 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena. Lo indicado entre paréntesis rectos [ ] no figura en el original; lo entre paréntesis curvos y rectos ([ ]) está testado; lo entre paréntesis curvos ( ) y bastardilla está interlineado y los puntos suspensivos entre paréntesis curvos y rectos ([...]) señalan lo testado ilegible.

Nº 11 [D. José Artigas a D. Bernardo Lecocq, comunica su llegada a Montevideo el 1º de marzo, la entrega de todo lo que transportaba a su cargo y otras medidas relacionadas con el servicio. Suplica interceda ante el Virrey para que le sea concedido el permiso de retiro a Buenos Aires o Montevideo con el fin de restablecer su salud y solicita el envío de certificaciones de revista correspondientes a los meses de febrero, marzo y abril del mismo año.]

[Montevideo, Marzo 10 de 1803.]

Montevideo, 10 de Marzo de 1803.

El día primero del que sigue llegué a este destino sin la menor novedad, lo que he dispuesto entregar todo lo que a mi cargo venía cuyo incluyo por el conocimiento de V. S. y más algunos gastos que se han ofrecido.

El blandengue Andrés Mujica que V. S. me previno pasase

al arroyo de la China no pude despacharle respecto hallarse enfermo y me vi precisado conducirlo a esta de Montevideo en una carreta después de haber acreditado don Bartolo González la enfermedad de aquel.
El dia 8 del corriente se embarcó el referido blandengue con otro de igual clase Francisco Gallo para esa de Buenos Aires.
El cabo de milicias José Gamboa de regreso para su destino el dia 8 de Noviembre desde el paso de Paysandú con los demás soldados que tenía a su cargo entregándole 42 caballos de la cuenta que traiamos para nuestro viaje. Suplico a V. S. interceda con el Señor Virrey conseguirme el permiso para poder restablecer mi salud en esta de Montevideo o Buenos Aires pués me ha prometido Don Bartolo González el curarme sin interés ninguno pués le consta a V. S. lo que he padecido y permanezco padecido.

Será favor que mereceré del noble modo de pensar de V. S.
Espero de V. S. me haga la gracia de las certificaciones de revista del mes de Febrero, Marzo y Abril del presente año, advirtiendo que en Febrero liquidamente deseo ser yo certificado y en Marzo y Abril el soldado José Mas pués en Febrero certifiqué este aparte por no estar en el dicho mes de Febrero a mis órdenes.

Mande V. S. a este su mas atento y seguro servidor q. s. m. b.

José Artigas.

Señor Don Bernardo Lecocq

Revista del Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay. Montevideo, 1925. T. IV. Nº 1. Página 222.

Nº 12 [Nómina de los integrantes del Cuerpo de Blandengues de la frontera de Montevideo que se hallaban en la plaza y quedaron por justificar en la revista del mes de la fecha. Consta que el Ayudante Mayor D. José Artigas se halla enfermo en su casa.]

[Montevideo, Mayo 15 de 1803.]

[F. 18] / / Cuerpo de Blandeng.s de la Frontera de Montevideo.
Relac.n delos Individuos que del expresado cuerpo se hallavan en esta Plaza, y quedaron por justificar en la Revista del mes de la Fha, p.r no tenerlos Presentes.

Ayud.te Mayor.

dn Jose Artigas. CP. enfermo en su Casa.....

3a Compa

Cavo Mariano Mansilla. CP. enfermo en Id.m

Montevo y Mayo 15. de 1803.

Juan Lopez Fraga

Archivo General de la Nación. Fondo Ex-Archivo General Administrativo. Montevideo. Libro 483. Año 1803. Folio 18. Original manuscrito: letra de Juan López Fraga; una foja; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 205 mm.; interlínea de 9 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena. Lo indicado entre paréntesis rectos [ ] no figura en el original.

Nº 13 [Nómina de los integrantes del Cuerpo de Blandengues de la Frontera de Montevideo que se hallaban en la plaza y quedaron por justificar en la revista del mes de la fecha. Figura el Ayudante Mayor D. José Artigas con la constancia de que se halla enfermo en su casa.]

[Montevideo, Junio 15 de 1803.]

[F. 22] / /[C]uerpo [de]Blandengues dela Frontera de Montevide[o].
Relacⁿ de los Indíviduos que de el expresado cuerpo se hallavan en esta Plaza,y quedaron por justíficar en el mes de la fha.
Ayudᵗᵉ Mayor dⁿ Jose Artígas .... C.P. enfermº en su casa

Montevideo y Junio 15 de 1803.
Juan Lopez Fraga

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex-Archivo General Administrativo. Libro 483. Año 1803. Folio 22. Original manuscrito: letra de Juan López Fraga; una foja; papel sin filigrana; formato de la hoja 305 x 210 mm.; interlínea de 10 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena. Lo indicado entre paréntesis rectos [ ] no figura en el original.

Nº 14 [Relación de los oficiales y tropa del Cuerpo de Blandengues de la frontera de Montevideo, correspondiente a la revista de la fecha. En la plana mayor figura como Ayudante Mayor D. José Artigas con parte de enfermo en su casa.]

[Montevideo, Julio 15 de 1803.]

[F. 23] / / Cuerpo de Blandeng.ˢ de la Frontera de Montevideo.
Relac,ⁿ delos oficiales y tropa qᵉ del expresado cuerpo se hallan en esta Plaza, Presentes y como Presentes, en el mes de la fecha.

Plana Mayor.

Ayud.ᵗᵉ dⁿ Jose Artigas	C.P.	enfermò en su Casa ...
	1ª Compª	
Capitan dⁿ Juan Lopez Fraga	C.P.	enfermò en su Casa ...
Cavo Juan Ig.º Gomez	C.P.	————
	2ª Compª	
Then.ᵗᵉ dⁿ Juan Pedro Maciel	C.P.	enfermo en su casa ...
Cadete dⁿ Roman fern.ᶻ	C.P.	enfermo en Idᵐ ......
	3ª Compª	
Cavo Mariano Mansilla	C.P.	enfermo Combaleciente
	4ª Compª	
Roque Jacinto Peralta	C.P.	enfermo combalecíente
Andres Mariano Iglesias	C.P.	enfermo en el Hospital
	5ª Compª	
Then.ᵗᵉ dⁿ Rafael Marin	P.	con destino a españa ...

6ª Compª

Sargto Man.l Armada .... C.P. enfermo . Combaleciente.

Montevo y Julio 15. de 1803.

Juan Lopez Fraga

Dn Ventura Gomez comisario de Guerra Minro de Rl Hacienda de esta Plaza Certifico, que oy dia de la fha se me han presentado en revista y he justificado la existencia del capitan Ayudante maior, Teniente,

---

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex-Archivo General Administrativo. Libro 483. Año 1803. Folio 23. Original manuscrito: letra de Juan López Fraga; una foja; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 205 mm.; interlínea de 6 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena. Lo indicado entre paréntesis rectos [ ] no figura en el original.

Nº 15 [Relación de los oficiales y tropa del Cuerpo de Blandengues de la frontera de Montevideo correspondiente a la revista de la fecha. En la Plana Mayor figura como Ayudante Mayor D. José Artigas.]

[Montevideo, Agosto 15 de 1803.]

[F. 25] / / [Cue]rpo de Blandengues de la Frontera de Montevideo.
Relacn, de los oficiales y tropa, que del expresado Cuerpo se hallan en esta Plaza, Presentes y como presentes, para, la Revista del mes dela fha.

1ª Compª

Capítan dn Juan Lopez Fraga .... C.P. enfermo en su casa.
Cavo Juan Ignacio Gómez .... P. ————

2ª Compª

Theníente Dn Juan Pedro Macíel ...... C.P. enfermo en su casa.
Sargto Jose Lamela .... P. ————
Cadete dn Roman Fernz .... C.P. enfermo en su casa.
Isidro Gomez .... P. ————

4ª Compª

Cadete d.n Prudencio Sufriategui .... P. Con licencia.
Roque Jacinto Peralta .... C P. Combaleciente.
Andres Mariano Iglesias .... C.P. enfermo en el Hosp.l

5ª Compª

Then.te d.n Rafael Marín .... P. de Marcha pa españa.

6ª Compª

Sarg.to Manuel Armada .... C.P. combaleciente.

7ª Compª

	Dionísío Nuñez	P.
	Juan de díos ojera	P.
[F. 25 v.] /	/Jose Aguirre	P.
	Jose Segundo Perez	P.
	Manuel Lopez	P.

Plana Mayor.

Ayud.te May.r D.n Jose Artigas

Montevo y Ag.to 15 de 1803

Juan Lopez Fraga.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo Ex-Archivo General Administrativo. Libro 483. Año 1803. Folio 25. Original manuscrito: letra de Juan López Fraga; una foja; papel con filigrana, formato de la hoja 300 x 205 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena. Lo indicado entre paréntesis rectos [ ] no figura en el original.

Nº 16 [Relación de los oficiales y tropa del Cuerpo de Blandengues de la frontera de Montevideo correspondiente a la revista de setiembre de 1803. Consta que el Ayudante Mayor D. José Artigas se encuentra enfermo en su casa.]

[Montevideo, Setiembre 15 de 1803.]

[F. 29] / /Relacíon de los ofíciales y tropa, que del expresado cuerpo se hallan en esta Plaza, Presentes y como Presentes, para la Revista del mes de la Fecha—

Plana Mayor.

	Ayud.te Mayor Dn Jose Gervasio Artigas	C.P.	enfermo en su casa.
	1ª Compª		
Separado en 27 de sepbre. de 803	Capítan dn Juan Lopez Fraga	C.P.	enfermo en Idem.
	Cavo Juan Ignacio Gomez	P.	
	2ª Compª		
	Theníente. dn Juan Pedro Macíel	C.P.	enfermo en Idem.
	Cadete dn Roman Fernandz	C.P.	enfermo en Idem.
	3ª Compª		
	Theníente. dn Diego Fernandez	C.P.	en marcha pª Bs Ays
	Cavo. Jose Costales	C.P.	Idem.
	4ª Compª		
	Roque Jacinto Peralta.	C.P.	combaleciente.
	5ª Compª		
	Theniente dnRafael Marím	P.	y de marcha pª españa
	Pedro Pablo Guillote	C.P.	Preso en el Quartl de Drag.s

6ª Compª

[F. 29 v.] / /Sarg.to Manuel Almada .... C.P. combaleciendo

Juan Vicente Benitez	C.P.	Presos en el Quartel de dragones.
Carlos Lopez		
Miguel Coria		

8ª Compª

Sarg.to Juan Ramirez .... C.P. enfermo en su casa

Montevideo y septiembre 15 de 1803.

Juan Lopez Fraga

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo Ex-Archivo General Administrativo. Libro 483. Año 1803. Folio 29. Original manuscrito: letra de Juan López Fraga; una foja; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 200 mm.; interlínea de 9 a 10 mm.; letra inclinada; conservación regular. Lo indicado entre paréntesis rectos [ ] no figura en el original.

Nº 17 [Relación de los oficiales y tropa del Cuerpo de Blandengues de la frontera de Montevideo correspondiente a la revista de octubre de 1803. Consta que el Ayudante Mayor del mismo D. José Artigas se encuentra enfermo en su casa.]

[Montevideo, Octubre 15 de 1803.]

[F. 28] / / [Cuerpo de Blandengues de la Front]era de Mon[tevideo] [Rela] cion [de los oficiales y tropa, que] del Expresad[o cuerpo] se hallan [en esta Plaza, Presentes y como] presentes para [la r]evista del [mes de la fecha]

Plana Mayor.

Ayud.te Mayor D.n Jose Gervasio Artigas CP. enfermo en su casa

1ª

Cavo Juan Ignacio Gomez .... P.

2ª

Then.te D.n Juan Pedro Maciel .... CP. enfermo en su casa

Cade.te D.n Roman Fernandes .... CP. enfermo en su casa

3ª

Subtenien.te D.n Pedro Martines ...... P.

4ª

Cadete D.n Prudencio Sufriategui ...... CP.

Soldado Roque Jacinto Peralta .... CP. Combaleciente

5ª

Then.te D.n Rafael Marin .... CP. de Marcha p.a españa

6ª

Sarg.to Man.l Almada .... CP. combaleciente.

8º

Otro Idem Juan Ramires .... CP. enfermo en su casa

Montevideo 15 de octubre de 1803. =

Juan Pedro Maciel.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo Ex-Archivo General Administrativo. Libro 483. Año 1803. Folio 28. Original manuscrito: letra de Juan Pedro Maciel; una foja; papel con filigrana; formato de la hoja 315 x 215 mm.; interlínea de 6 a 7 mm.; letra inclinada; conservación regular. Lo indicado entre paréntesis rectos [ ] no figura en el original.

Nº 18 [Relación de los oficiales y tropa del Cuerpo de Blandengues de la frontera correspondiente al mes de diciembre de 1803. Consta que el Ayudante Mayor del mismo D. José Artigas se encuentra enfermo en su casa.]

[Montevideo, Diciembre 15 de 1803.]

[F. 30] / / [Cu]er[po]de Blandengue[s] [de] la Frontera de Montevi[deo]. Relacion de los oficiales y tropa del expresado [Cuer] po seallan Presentes,y como Presentes para la Revista del Mes de la fha.=

Plana Mayor.

Ayud.te Mayr D.n Jose Garcia [sic] Artigas CP. emfermo en su casa.

1º

Cavo Juan Ignacio Gomez .... P.

2º

The. D.n Juan Pedro Maciel .... CP. emfermo en su casa.

3º

Cavo Mariano Mancilla .... CP. emfermo en su casa.

4º

Roque Jacinto Peralta .... CP. Combaleciente

6º

Sarg.to Man.l Armada .... CP. enfermo en su casa

8º

Alferez D.n Fran.co Elias .... P.
Custodio Lopez .... CP. preso en el Calabozo

Montevideo 15 de Dre de 1803. =

Juan Pedro Maciel

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo Ex-Archivo General Admisistrativo. Libro 483. Año 1803. Folio 30. Original manuscrito: letra de Juan Pedro Maciel; una foja; papel con filigrana; formato de la hoja 306 x 210 mm.; interlínea de 12 a 15 mm.; letra inclinada; conservación regular. Lo indicado entre paréntesis rectos [ ] no figura en el original.

Nº 19 [Relación de los Oficiales integrantes del Cuerpo Veterano de Caballería de Blandengues de la Frontera de Montevideo, con expresión de antigüedad y asignación que perciben. Figura el Ayudante Mayor D. José Artigas con seis años de servicios y cuarenta y cinco pesos de sueldo.]

[Maldonado, Enero 1º de 1804.]

[F. 1] /

/Cuerpo Veterano de Cav.ª de Blandengues
dela Frontera de Montevideo

Relacion por antiguedad de los Oficiales, Sargentos, y Cadetes que hay en dho Cuerpo, con distincion de clases, expresion delos años de Servicio decada Individuo y sueldo mensual que disfrutan.

Compañ.s	*Clases*	*Nombres*		Años de *Servicio*	Sueldo mensual. *que disfrutan*
Primer	Com.te Sarg.to M.or	D.n Cay.no Ramirez de Arellano	„	28„	115„
2ª	Capitan	D.n Jorge Pacheco	„	23„	50„
5ª	Capitan	D.n Bartolomé Riesgo	„	6„	50„
7ª	Capitan	D.n Juan Agustin Pagola	„	6„	50
8ª	Capitan	D.n Miguel Marin	„	16„	50
4ª	Capitan	D.n Carlos Masiel	„	6„	50
6ª	Capitan	D.n Felipe Cardoso	„	6„	50
3ª	Capitan	D.n Miguel Borras	„	25„	50
	Ayudante Mayor	D.n Josef Artigas	„	6„	45„
7ª	Teniente	D.n Ignacio Martinez	„	24„	32„
3ª	Teniente	D.n Diego Fernández	„	36„	32„
5ª	Teniente	D.n Rafael Marin	„	14„	32„
8ª	Teniente	D.n Agustin Belgrano	„	6„	32
1ª	Teniente	D.n Ignacio Warnes	„	12„	32
4ª	Teniente	D.n Isidro Quesada	„	10„	32
6ª	Teniente	D.n Josef Rondeau	„	10„	32
2ª	Vacante		„	„	„
2ª	Alferez	D.n Alexandro Medrano	„	7„	25„
4ª	Alferez	D.n Josef del Pilar Martinez	„	10„	25„
8ª	Alferez	D.n Josef Fran.co Elias	„	10„	25„
3ª	Alferez	D.n Pedro Martinez	„	30„	25„
6ª	Alferez	D.n Justo Correa	„		25
1ª	Alferez	D.n Josef Casal	„	16„	25„
5ª	Alferez	D.n Josef Manuel Victorica	„	6„	25„
7ª	Alferez	D.n Ramon Fernandez	„	6„	25„
1ª	Sargento	Fran.co Calabuig	„	6„	14
3ª	Sargento	Pedro Rivero	„	19„	14

[F. 1v.] /

6ª	Sargento		Ramon Vicente Bazquez	,,	18,,	14
2ª	Sargento		Manuel Gil	,,	24,,	14
5ª	Sargento		Juan Chist	,,	15,,	14
4ª	Sargento		Juan Rodriguez	,,	17,,	14
2ª	Sargento		Antonio Casas	,,	30,,	14
/3ª	Sargento		Manuel Agustin	,,	26,,	14,,
7ª	Sargento		Antonio Pinilla	,,	20,,	14
7ª	Sargento		Andres Saavedra	,,	14,,	14
5ª	Sargento		Fran.co Pazos	,,	17,,	14
3ª	Sargento		Josef Miraval	,,	18,,	14
4ª	Sargento	D.	Pedro Matias Sierra	,,	6,,	14
8ª	Sargento	D.	Eusebio Luxan	,,	8,,	14
8ª	Sargento	D.	Fran.co Suarez	,,	11,,	14
6ª	Sargento		Gregorio Mons	,,	14,,	14
7ª	Sargento		Pedro Dominguez	,,	23,,	14
6ª	Sargento		Manuel Almada	,,	6,,	14
4ª	Sargento		Ramon Perez	,,	13,,	14
2ª	Sargento		Josef Lamela	,,	15,,	14
1ª	Sargento		Fran.co Pietas	,,	21,,	14
5ª	Sargento		Bernardo Rodriguez	,,	17,,	14
8ª	Sargento		Josef Rondan	,,	18,,	14
1ª	Sargento		Vacante	,,	,,	14
2ª	Cadete	D.n	Roman Fernandez	,,	6,,	10
3ª	Cadete	D.	Juan Cipriano Corbera	,,	9,,	10
6ª	Cadete	D.	Roque Gomez dela Fuente	,,	6,,	10
4ª	Cadete	D.	Prudencio Zufriategui	,,	3,,	10
7ª	Cadete	D.	Segundo Sotoca	,,	1,,	10
1ª	Cadete		Vacante	,,	,,	,,
5ª	Cadete		Vacante	,,	,,	,,
8ª	Cadete		Vacante	,,	,,	,,

Maldonado 1º de Enero de 1804,,

Cay.no Ramirez de Arellano

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Colonia. Sección Contaduría. Lista de Revista. Legajo Nº 9. 1803 - 1809. Año 1804. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja: 290 x 205 mm.; interlínea de 5 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena. Lo indicado entre paréntesis rectos [ ] no está en el original.

Nº 20 [Relación de los oficiales y tropa del Cuerpo de Blandengues de la frontera de Montevideo correspondiente a la revista de enero de 1804. Consta que el Ayudante Mayor del mismo D. José Artigas se encuentra enfermo en su casa.]

[Montevideo, Enero 15 de 1804.]

[F. 31] / */Cuerpo de Blandeng.ᶻ dela Frontera de Montevideo.—*
Relacíon delos oficiales, y tropa del Expresado Cuerpo q.ᵉ se hallan presentes,y como presente, p.ª la rebista del mes dela f[ha].

Plana Mayor

Ayud.ᵗᵉ May.ᵒʳ D.ⁿ Jose Gervacio Artigas CP. Emf.º ensucasa

1ª

Cavo Juan Ign.º Gomes .... P.

2ª

Cap.ⁿ D.ⁿ Jorje Pacheco .... CP. Emf.º ensucasa
Juan Bautista Sarate .... P.

3ª

Cavo Mariano Mancilla .... CP. Emf.º ensucasa
Juan Peralta .... CP. de marcha p.ª Maldon.ᵈᵒ
Fran.ᶜᵒ Fa .... CP. Preso en laCiudadela

4ª

Cad.ᵗᵉ D.ⁿ Prudencio Zufriategui ...... P.

5ª

Cad.ᵗᵉ D.ⁿ Juan Chis .... CP. Emf.º ensu casa

6ª

Sarg.ᵗᵒ Man.ˡ Almada .... CP. Combaleciendo
Eustaquio Gomes .... CP. de marcha p.ª Maldon.ᵈᵒ

8ª

Jose Mariano Jaime .... CP.
Xavier Blanco .... CP. de marcha para Maldonado.

Alta

Fran.ᶜᵒ Fa,fue aprendido el dia
7 delCorriente del pp.º año.

Montev.º En.º 15,, de1804,,

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo Ex-Archivo General Administrativo. Libro 483. Año 1804. Folio 31. Original manuscrito: una foja; papel con filigrana; formato de la hoja 306 x 205 mm.; interlínea de 6 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena. Lo indicado entre paréntesis rectos [ ] no figura en el original.

Nº 21 [Petición formulada por el Ayudante Mayor del Cuerpo de Blandengues de Montevideo D. José Artigas en el sentido de que se le conceda el retiro en clase de agregado a la plaza de Montevideo, con el sueldo señalado por el reglamento, por razones de salud. En ella expresa que ingresó en dicho cuerpo como soldado en cuya clase el Virrey interino D. Antonio Olaguer Feliu le encomendó la tarea de hacer reclutas que cumplió entre el 4 de marzo de 1797 y el 24 de abril del mismo año. Dice que el expresado Virrey lo nombró luego para vigilar la costa del arroyo Chuy, donde permaneció hasta que los desórdenes promovidos por "Ladrones vagabundos, y Yndios infieles", determinaron a aquel Jefe a mandar contra ellos una gruesa partida en la que actuó desde el 10 de julio de 1797 hasta el 2 de marzo de 1798, habiendo atacado a los indios infieles en tres ocasiones y hecho decomisos a los contrabandistas, en cuya comisión se hallaba cuando fué nombrado Capitán de Milicias de Caballería del Regimiento de Montevideo el 27 de octubre de 1797; hasta que, al crearse el Cuerpo de Blandengues en el cuartel general de Maldonado, se le mandó retirar a él nombrándosele Ayudante Mayor el 2 de marzo de 1798. Agrega que con motivo de una nueva incursión de infieles se le nombró para la dirección de las partidas descubridoras de las fuerzas comandadas por el Capitán D. Francisco Aldao, a cuya muerte quedó al frente de aquellas fuerzas, estando en esta comisión desde el 3 de octubre de 1798 hasta el 3 de mayo de 1799 en que retiróse a Maldonado. El 8 de enero de 1800 fué nombrado por el Marqués de Sobremonte para vigilar las partidas de Santo Domingo Soriano y Víboras en cuya comisión persiguió desertores, vagos, ladrones e hizo decomisos a los contrabandistas, hasta que el Capitán de Navío D. Félix de Azara, Comandante General de Poblaciones, frontera y campaña, lo pidió por su Ayudante en la tarea que se le había confiado, junto al cual actuó hasta la declaración de guerra con Portugal, en que pasó a Misiones con el Coronel D. Nicolás de la Quintana para obstar a la incursión de los enemigos. Comisionado el Coronel D. Bernardo Lecoq para que pasase a Misiones, dicho jefe confió a Artigas la dirección de la ruta y conservación de la artillería, hasta que ajustada la paz quedó en calidad de Ayudante de aquel jefe en cuyo destino comenzó a decaer su salud. D. Cayetano Ramírez de Arellano considera no debe accederse al retiro en los términos solicitados, por los pocos años de servicio de Artigas, pero sí que se le conceda "algún sueldo proporcionado con que subsista", criterio que fué compartido por el Marqués de Sobremonte al elevar el petitorio á la Superioridad.]

[Montevideo, Octubre 24 de 1803 - Maldonado, Enero 9 de 1804 - Buenos Aires, Enero 14 de 1804.]

[F. 1] /

/Señor
Este oficial sirve áVM. desde 10 de Marzo de 1797 en que tubo su ingreso en el Cuerpo de mi cargo en clase de soldado hasta 27 de octubre del mismo año que pasó á Capitan de Milicias del Regimiento de Cavalleria de Montevideo, en el que existio hasta 2 de Marzo de 1798 que bolbio a tener su entrada en el antedicho Cuerpo por haversele conferido el Em-

Señor
Don José Gervasio Artigas Ayudante Mayor del Cuerpo de Cavalleria de Blandengues dela frontera de Montevideo A. L. R. P. deV.M.: Digo lleno del mayor respeto.

Sirvo aV.M. desde la creacion de este Cuerpo, haviendo empezado de Soldado, en cuya clase tuve el honor de que buestro Virrey interino de estas [Provinc]ias D.ⁿ Antonio

pleo de Ayudante mayor de él, en cuyo tiempo salió á la campaña a reclutar el numero de gente que expresa é hizo varias Partidas de ella, pero sin que pueda yo acreditar de ciertas las [.......] que manifiesta por no [....] hecho constar para a [.. ....] la oja de sus servicios [......] segun resulta por las [........] que acompaña á esta [.. ....] halla imposibilitado por [......] de continuar el servicio, y solicita que V.M. se digne concederle el retiro en clase de agregado ala Plaza de Montevideo conelsueldo del Reglamento/á quien por sus pocos años deServicio no le contemplo acrehedor al retiro de agregacion à-Plaza, pero si por su imposibilidad y con respecto ásus cortos meritos, á que V,M. se digne concederle algun sueldo proporcionado con que subsista.

[F. 1 v.] /

V.M. resolverá lo que fuere de su Real agrado. Maldonado 9 de Enero de1804.

Señor.
Cay.no Ramirez de Arellano

Señor

Me conformo en todas sus partes con el dictamen del Comandante del Cuerpo por hallarlo arreglado á Justicia, y álas circuns-/tancias que concurren en el oficial Suplicante.

[F. 2] /

V.M. resolberá como fuese de su Real agrado.

Olaguer Feliu [.......] por los muchos conocimi[entos] [........] de estos campos para [....] Gente p.a la formacion [.......Cuer]po, y desde 4, de Marzo [.......] [ha]sta 24, de Abril del [.........] conduge ala disposicion del S.or Gover. de Montevideo cinquenta hombres.

Por el mismo S.or Virrey seme / nombró para pasar ala Costa del Arroyo del chuy en donde havia una partida de cien hombres con objecto á observar anuestros Fronterizos Portugueses que por aquella parte acopiavan Tropas.

Desde esta fecha me mantuve en aquel apostadero, hasta que los desordenes delos campos cometidos por los Ladrones vagabundos, y Yndios infieles obligaron al dicho Gefe a mandar salir una gruesa Partida, y alas ordenes mias, para perseguir, Armar y aprender áquellos perturvadores de los abitantes dela Campaña: y desde Diez de Julio delmismo año permaneci enlaCampaña, hasta dos de Marzo de 98, haviendo atacado alos Yndios infieles por tres ocasiones, cogidos algunos Prisioneros, quitadoles mucha Cavallada, aprendiendo varios reos, de comisando alos contravandistas porcion deTabaco, y muchas cabalgaduras, y remitiendo 30, reclutas p.a el Cuerpo. Hallandome en esta comisión me honró, y nombró /dicho S.or Virrey con el despacho de capitan de Milicias de Cavalleria del

Buenos Ayres 14 de Enero de1804,,
Señor
El Marques de
SobreMonte

Reg.[to] de Montevideo, y reunida la Gente precisa p.[a] la Creacion del Cuerpo de Vlandengues en el quartel de Maldonado seme mandó retirar a el, y se me nombró por Ayudante Mayor del espresado Cuerpo.

Repitiendo sus incursiones los Yndios Ynfieles enlaCampaña se mandó salir una Partida de120,, hombres alas ordenes del Capitan del Cuerpo dicho D.[n] Fran.[co] Aldao, y para la direccion delas Partidas descubridoras seme nombró: y haviendo fallecido dicho Comandante dispuso la superioridad que dase aquel comando amis hordenes, y seguidamente castigué alos Yndios apresando barios, M a t a n d o otros, y quitandoles muchos Cavallos, estando en esta Comision desde 3, de Octubre de 98, hasta 3, de Mayo de 99, que me retiré a Maldonado: alos contravandistas tambien intercete algunas cargas/ de Tavaco, y varios Cavallos. En 8 de Enero de 800, fuy nombrado por disposision del S.[or] Comandante Geral dela campaña el Marques de Sobremonte acelar los partidos delos Pueblos de S.[to] Domingo Soriano, y Vivoras, a perseguir Desertores, Vagos, y Ladrones, y remitiral Cuerpo doce reclutas, algunos Desertores, varios vagos, á Montevideo, y de comisé alos contravandistas cuarenta cavallos, veinte y tres Mulas, y tratando buestro Virrey el Marques de Abilés de Poblar la frontera, de tallar suertes

[F. 2 v.] /

de Estancias á sus Moradores, y tranquilizar la Campaña nombró la superioridad por comand.[te] Geral dePoblaciones,Frontera, y Campaña al Capitan de Navio D.[n] Felis de Azara, y este Gefe mepidió por su Ayudante, en cuya comision servi hasta la declaracion de la Guerra con los Portugueses, destinando por mi direccion los terrenos acada Poblador, y confiandome este Gefe varias comisiones Declarado el / rompimiento pasé con el Coronel D.[n] Nicolas dela Quintana alaparte de Misiones porla costa del Arroyo de S.[ta] Maria para impedir la incursion q.[e] los Enemigos intentavan hacer por aquella parte contra los Pueblos de aquel departamento, pero necesitando el General en Gefe reforzar su Exercito hacia la banda del rio Yaguaron pordonde los Enemigos tenian considerables fuerzas se mandó al comandante de esta Espedicion retirarse, y incorporarse con aquel pie de Tropa. Seguidamente dispuso el Superior Govierno comisionar al Coronel D.[n] Bernardo Lecoq para que con ochocientos hombres de tropa pasase al Departam.[to] de Misiones con objeto ala tranquilizasion de sus Moradores que persuadidos por el influjo delos Portugueses amenazavan insurreccion, y este Gefe fió ami cuydado la direccion de la ruta, y conservacion dela Artilleria, y Carruage que llevava. Echa la Paz con los Portugueses mandó la supe-

[F. 3] /

[F. 3 v.] / rioridad que sin embargo á esto / pasase dicho Coronel á aquel Departamento con 100, hombres con el fin del primer objecto, y asu solicitud pasé de su Ayudante, y enesta comision fué cuando mi salud principió a decaer.

Las continuas fatigas de esta vida rural por espacio de seis años y mas, las inclemencias delas rigidas estaciones, los cuydados que me han rodeado en estas comisiones por el mejor desempeño an aniquilado mi salud en los terminos que indican las adjuntas certificacio.[s] delos facultativos: porlo qual hallandome imposibilitado de continuar mi servicio, con arto dolor mio

Suplico alaR.[l] P. deV.M. me conceda el retiro en clase de agregado alaPlaza de Montevideo, y con el sueldo que por reglamento se señala. Asi lo espero de la grande clemencia deV.R.[l] P. Montevideo 24 de Octubre de1803.

Señor

A L R P. deV.M.

Jose Artigas

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Colonia. Sección Gobierno. Sub-Inspección. 1804. Legajo Nº 13. 9. 32. 5. 5. Año 1803. Manuscrito original: fojas 3; papel con filigrana; formato de la hoja 215 x 304 mm.; interlínea de 7 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena. Lo indicado entre paréntesis rectos [ ] no figura en el original y los puntos suspensivos entre paréntesis rectos [...] señalan lo ilegible.

Nº 22 [Certificado expedido por el Cirujano Mayor del Real Presidio y Provisor del Ejército y Marina D. Juan Cayetano de Molina en el que consta la enfermedad crónica e incurable que padece el Ayudante Mayor del Cuerpo de Blandengues de la Frontera D. José Artigas.]

[Montevideo, Octubre 24 de 1803.]

[F. 1] / /El Liz.[do] D.[on] Juan Cay.[o] de Molina, Cirujano Mayor del R.[l]Presídío y Prov.[l] de Ex.[to] y Marína.

Certifico q.^{e} tengo asístidó a el Ayudante Mayor del Cuerpo de Blandengues de estas fronteras, D.^{on} Jose Artigas de unos dolores Artriticos rreumaticos pertinases, y reueldes, à los mas fundentes medicam^{tos} pues, sin embargo de hauersele suministrado en una Cantidad excesiva y con la maior precausion, p.^{r} el reto que, q.^{e} senota en la Cauidad vital ô Pulmones. no se ha adelantado,ni Conseguido el fin de estinguirlos, y si solo el de haserlos mas, mites o tolerables. Su constitucion Temperam.^{to} hauito estructura y ajitada,vida han como,Conaturalisado una diatesis General en el Todo de sus partes, Yntegrantes q.^{e} hasen como in Curables sus padecim.^{tos} y en caso de q.^{e} se berifique sera pasajera, pues por Causas Predisponen.^{tes} ô Ynternas al menor rretoque de las esternas ô procatarticas, hande poner en mobim.^{to}aquellas, manifestandose de peor Caracter hasta destruir su Contestura âCauandose su cohesion y dando fin a su existanc.^{a}

Este es mipareser saluo meliori y por sentirlo ledoi esta a su peticion

[F. 1 v.] / /Monte.^{deo} y Octubre veinte y quatro de 1803

Liz.^{do} Juan Cay.^{o}
de Molina

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Colonia. Sección Gobierno. Sub-Inspección. 1804. Legajo Nº 13.9.32.5.5. Año 1803. Manuscrito original: letra de J. C. de Molina; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 215 x 304 mm.; interlínea de 7 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena. Lo indicado entre paréntesis rectos [ ] no figura en el original.

Nº 23 [El Marqués de Sobremonte a D. Joaquín del Pino eleva la instancia del Ayudante Mayor del Cuerpo de Blandengues de Montevideo D. José Artigas mediante la cual solicita su retiro.]

[Buenos Aires, Enero 14 de 1804.]

[F. 1] / / Exmo. S.^{or}

Paso á manos de V. E. por triplicado la adjunta Ynstancia q.^{e}hace á S.M. el Ayudante Mayor del Cuerpo de

[F. 1 v.] / /. Blandengues de Montev.^{o} D. Josef Artigas en solicitud de su retiro, a fin de q.^{e}V.S. se sirba darle el curso q.^{e}corresponde.

Dios gue A.V.E. m.^{s} a.^{s} B.^{s} Ay.^{s} 14,, de Enero de1804,,

Exmo. S.^{or}
El Marq^{s} de SobreMonte

Exmo Sor D.^{n}Joaq.^{n} del Pino

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Colonia. Sección Gobierno. Sub-Inspección. 1804. Legajo Nº 13. 9. 32. 5. 5. Manuscrito original: fojas 1; formato de la hoja: 206 x 140 mm.; interlínea de 11 a 15 mm.; letra inclinada; conservación buena. Lo indicado entre paréntesis rectos [ ] no figura en el original.

Nº 24 [Acuse recibo de un oficio del Subinspector Marqués de Sobremonte con el que se eleva la instancia del Ayudante Mayor del Cuerpo de Blandengues D. José Artigas, mediante la cual solicita su retiro.]

[Buenos Aires, Enero 14-16 de 1804]

[F. 1] / /Buenos Ayres 14 deEnero de1804.
El Sub-Impector
Acompaña por triplicado unaInstancia paraS.M. en que el Ayudante Mayor del Cuerpo de Blandengues de Montevideo D.n Josef Artigas solicitasu retiro.

Con Ofic.o de 25 de Feb.o N. 442 le drij.o á Grra.

Aviso á V.S. el recibo desu oficio de14 del corr.te con la Instancia q.e acompaña p.r trip.do del Ayud.te Mayor de-Bland.s de Montev.o D.n Jph Arttigas ensolicitud desu rettiro, y que quedo en darla su corresp.te curso.

B.s Ay.s En.o 16

1804

S.r Marques deSobre Monte

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Colonia. Sección Gobierno. Sub-Inspección. 1804. Legajo Nº 13. 9. 32. 5. 5. Año 1804. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 205 x 294 mm.; interlínea de 6 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena. Lo indicado entre paréntesis rectos [ ] no figura en el original.

Nº 25 [El Virrey D. Joaquín del Pino eleva la instancia por la que el Ayudante Mayor del Cuerpo de Blandengues D. José Artigas ocurre al Rey en solicitud de retiro.]

[Buenos Aires, Febrero 25 de 1804.]

[F. 1] / /Grra.
N. 442

ElVirrey de Buen.s Ayres: Remite una Solicit.d deretiro hecha p.r el Ayud.te mor. de Bland.s d.n Jph. Artigas

Exmo.Sor

Remito á V. E. la adj.ta ins.a q.e me ha pas.do este Sub-Inspector g.l, y en q.e d.n Josef Artigas Ayud.te mayor del Cuerpo deCavall.a de Blandengues dela front.a de Montev.o ocurre al Rey en Solicit.d deretiro en clase de agreg.do a aq.lla Plaza, y con el sueldo dereglam,to afin q.ese sirba S. M. resolber lo q.e sea desu r.l agrado.

Dios Gue. á V. E. m.s a-s Buenos Ayres 25. defebrero de1804.

Exmo.Sor.
Joachin delPino

D.
Ex.mo Sor. D. Jph. Ant.o Cavallero

Archivo General de Indias. Sevilla. Legajo Buenos Aires. Nº 91. Año 1803. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 308 x 213 mm.; interlínea de 6 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena. Lo indicado entre paréntesis rectos [ ] no figura en el original.

Nº 26 [José Antonio Caballero al Virrey del Río de la Plata Marqués de Sobremonte, informa que el Rey no ha concedido al Ayudante del Cuerpo de Blandengues de Montevideo D. José Artigas el retiro que había solicitado.]

[Aranjuez, Junio 19 de 1804.]

[F. 1] / /Guerra.

Exmo. Señor.

El Rey no ha venido en conceder á D.n Josef Artigas, Ayudante del Cuerpo de Blandengues de Montevideo el retiro que solicitaba por la instancia que remitio V.E. conCarta n.o 442 de 25 de Febrero ultimo. Lo que de orden de S.M. aviso á V.E. para noticia de interesado. Dios gue á V.S. m.s a.s Aranjuez 19 de Junio del1804.

Caballero

S.or Virrey de Buenos Ayres.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Reales Ordenes. 1805. Legajo Nº 35.9.27.6.4. Año 1804. Folio 189. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 209 x 295 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena. Lo indicado entre paréntesis rectos [ ] no figura en el original.

Nº 27 [El Gobernador de Montevideo D. Pascual Ruiz Huidobro al Exmo. Sr. Marqués de Sobremonte transcribe un oficio dirigido por el Comandante Militar de Maldonado de 18 de abril informando del envío de veinte blandengues municionados por los Reales Almacenes y provistos de caballos reyunos tomados del Rincón de Pan de Azúcar, con lo que da cumplimiento a la disposición del Exmo. Sr. Virrey, transmitida en oficio del día anterior.]

[Montevideo, Mayo 2 de 1804.]

[F. 1] / /Montev.o Mayo 2/804

Del Gov.or

Ynstruye con vn Estado de haver salido de Maldonado municionados de R.s Almazenes y surtidos de Caballos reyunos los 20 Blandeng.s y vn Sarg.to destinados al Ayud.te d.n Jph Artigas y de q.e p.a mudàr la Guardia es necesario empleàr en ella á los Yndividuos de Art.a

[F. 1 v.] / /[En blanco]

[F. 2] / / Exmo. S.or

[N.]º 1º El Comandante Militar de Maldonado, con fha de 18,, del mes proxîmo pasado me dice lo que sigue.

" Ala una yquarto de esta mañana, hé recivido el Oficio " deV.S. referente á la disposicion del Exmo. S.or Virrey para la salida de los veinte Blandengues y un Sarg.to que en orn. de á noche mepreviene V.S. deven marchár á incorporarse con el Ayudante D.n Josef Artigas en la Es-

tancia deD.ⁿ Pablo Rivera, lo qual se verificó hoy á las quatro de latarde hiendo encargado de la Tropa Gregorio Mons de aquella clase y con todas las circunstancias que V.E. desea; ban armados con sus carabinas, piedra de respeto. Espada;cartuchera, 20,, cartuchos á Vala, y montados á cinco cavallos por hombre, tomado todo menos las Caravinas delos R.s Almacenes mediante peticion que hize á este Minro. de R.l Hacienda, á causa de no exîs-
" tir en el Cuerpo tales articulos, siendo tambien los Ca-
[F. 2 v.] / " vallos Reyunos de el rincón dePan de Azu/car, provi-
" dencia q.e medité con concepto á la distancia que hay
" desde este Punto á la citada Estancia de Rivera, no
" embargante á carecer de advertencia alguna sobre el particular de V.S.=Para la salida de esta Tropa, he tenido q.e apuràr todos los recursos á fin de llenar incompletam.te las atenciones de este Destino de suerte que para mudar las guardia mañana me veo precisado á hechar mano del cabo ylos tres Artilleros que estan encargados de tales utiles en este Quartel: V.S. verá por el adjunto Estado la necesidad conque espero á la mayor brevedad, lapro-
" videncia deV.S. que la redimirá con concepto al desam-
" paro en que resulta esta Plaza."

Lo que traslado áV.E. con inclusion del Estado que se refiere á fin de que en vista de todo se sirva resolver lo que halláre por oportuno.

[F. 3] / Dios gue. á/V.E. muchos años:
Montevideo 2,, de Mayo de1804.

Exmo Sor
Pasq.l Ruiz Huidobro

Exmo. S.or Marq.s de Sobre-Monte.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Colonia. Sección Gobierno. Montevideo. Legajo Nº 64. 9. 3. 2. 2. Año 1804. Manuscrito original: fojas 3; papel con filigrana; formato de la hoja 210 x 297 mm.; interlínea de 4 a 5 mm.; letra inclinada (redondilla); conservación buena. Lo indicado entre paréntesis rectos [ ] no figura en el original.

Nº 28 [El Gobernador de Montevideo D. Pascual Ruiz Huidobro al Exmo. Sr. Marqués de Sobremonte manifiesta quedar impuesto por su oficio de 2 de mayo de la orden impartida al Comandante de Maldonado y del Cuerpo de Blandengues de esta Banda, para que se traslade a Cerro Largo a relevar a D. Florencio Núñez en el mando de aquella Comandancia, debiendo quedar el Alférez D. José Casal con veinte hombres de las compañías de Santa Teresa hasta el regreso de los que se hallan con el Ayudante Mayor D. José Artigas y D. Manuel Lenganchyn Ayudante Mayor del Regimiento de Voluntarios de Caballería al mando militar de aquella población.]

[Montevideo, Mayo 9 de 1804.]

[F. 1] / /N.º 3.

Exmo. S.or

Me hé impuesto por el Oficio deV.E. de 2,, del corriente,de la orden que me inserta yhá tenido á bien pasar

con la misma fecha al Comandante de Maldonado y del Cuerpo de Blandengues deestaVanda para que se traslade al Puesto principal del Cerro-Largo á relevar al actual Comandante de él D.n Florencio Nuñez, llevandose á todos los Oficiales é individuos de su cuerpo que exîstan en aquella ciudad, exépto el Alferez D.n Josef Casál que deve quedar en ella con veinte hombres de las Comp.as de S.ta Teresa, hasta el regreso de los que se hallan con
[F. 1 v.] / el Ayudante-M.or D.n Josef Artigas / y déje por ahora el citado Comandante al Ayudante -M.or del Regimiento de Voluntarios de Cavalleria D.n Manuel Lenganchyn entregado del mando Militar, de aquella Poblacion, vajo el correspondiente formal Ynventario: lo que aviso á V.E. en contextacion á su citado Superior Oficio.

Dios gue. áV.E. m.s a.s Montevideo 9,, de Mayo de1804.

Exmo Sor

Pasq.l Ruiz Huidobro.

Exmo. S.or Marq.s de SobreMonte.

[F. 2] / /Montevideo 9. de Mayo de1804.

N.o 3 El Gobernador

Queda impuesto dela disposicion deV.E. dequese traslade al Cerro Largo á relevar al actual Com.te D.n Florencio Nuñez, el Comte de Maldonado y del Cuerpo de Blandengues de aquella Vanda llevandose á todos los Oficiales é individuos desu Cuerpo.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Colonia. Sección Gobierno. Montevideo. 1804. Legajo Nº 64. 9. 3. 2. 2. Año 1804. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 205 x 298 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; conservación buena. Lo indicado entre paréntesis rectos [ ] no figura en el original.

Nº 29 [D. Tomás de Rocamora al Exmo. Sr. Virrey Marqués de Sobremonte, comunica haber franqueado los auxilios solicitados por D. José Artigas, quien se halla en las puntas del Tacuarembó Chico impedido de continuar su comisión a causa de la disminución experimentada por su partida y escasez de caballada.]

[Arerunguá, Mayo 25 de 1804.]

[F. 1] / /Exmo Señor

Ayer â las 10 Dela mañana reciui vn oficio del 22. que me despacho en diligencia convn Cavo y dos Soldados, d.n Josef Artigas, auisandome Se hallaba en las Puntas De Taquarembo Chico, necesitado Del auxilio del0 hombres, y De150. Cauallos, por la disminucion desu Partida, y por el deplorable estado desu Cauallada que se le hauia
[F. 1 v.] / estropeado hasta el / extremo Deno poder Seguir su Comision, sin el Socorro de dhos dos Articulos; á que immediatam.te provei, y al medio del mismo dia salio De

aqui el Cauo encargado, con la Tropa, y Cauallos, todos estos de buen Servicio, âsu Satisfaccion. Tambien se le repuso âvno De dhos chasqueros la Caravina q.e manifesto partida.

Dios g.e a VE m.s a.s Arerungua 25 deMaio del1804.

Exmo. Señor

Ex.mo S.or Virrei Marques
de Sobre Monte Thomas De Rocamora.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Colonia. Sección Gobierno. Comisionados. 1797 - 1809. Legajo Nº 9. 11. 6. 4. Año 1804. Manuscrito original: letra de Tomás de Rocamora; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 205 x 299 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena. Lo indicado entre paréntesis rectos [ ] no figura en el original.

Nº 30 [Extracto y acuse de recibo de la comunicación que antecede.]

[Buenos Aires, Junio 6 de 1804.]

[F. 1] / /Arerungúa y Mayo 25/804.

El Cor.l d.n Thomas de Rocamóra.

Da p.te de un oficio q.e le dirigio el Ayud.te d.n Josef Artigas desde las puntas de Taquarembó chico, pidiendole el auxilio del10. hombres, y 150, cavallos, que le despachó inmediatam.te

---

Por el oficio deVS. de 25. de Mayo ult.o me hé enterado del auxilio del10. hombres y 150. cavallos q.e despachó al Ayudante m.or d.n Josef Artigas á las puntas de Taquarembó chico desde donde se lo pidio p.r carta del 22; y de haver tambien repuesto á uno de los dos chasquéros la Caravina q.e le manifestó partida.

Junio 6./
/804

S.or D.n Thomas de Rocamora.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Colonia. Sección Gobierno. Comisionados. 1797 - 1809. Legajo Nº 9. 11. 6. 4. Año 1804. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 210 x 310 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena. Lo indicado entre paréntesis rectos [ ] no figura en el original.

Nº 31 [D. Tomás de Rocamora al Virrey Marqués de Sobremonte comunica que con fecha 27 de mayo, el Ayudante Mayor D. José Artigas, le remitió una partida de ochenta caballos inútiles pidiéndole a su vez "con expresión obligante" un baqueano que le facilitó no obstante hacerle falta en su división. Agrega que no puede adelantar más conocimientos sobre la actividad que realiza Artigas puesto que "dho Oficial ocultasus ideas" limitándose él por su parte a prestarle los auxilios que le ha solicitado.]

[Arerunguá, Junio 2 de 1804.]

[F. 1] / /Ex-mo S-or

Con fha De 27 del vltimo mes pasado, que reciui dos diaz y medio Despues, me remitio el Ayud.te Maior d.n Josef Artigas vna partida De 80. Cavallos, Segun su expresion Ynutiles, y segun la Delos que aqui los reconocieron al reciuirlos imposibilitados Devivir,por su maltratamiento general; Ygualmente me pidio, con expresion obligante otro Baqueano Blandengue, queno obstante que aqui me [F. 1 v.] / hace falta, le remiti; remplazandole / al mismo tiempo, convn fusil bueno, vna Carabina Descompuesta que me remitio. Como dho. Oficial ocultasus ideas, Solo puedo coadyubarle en lo que me ha pedido; sin que adelante mas conocimientos âV. E.

Dios gue á VE. m.s a.s Arerungua 2 De Jun.o del1804.

Exmo Señor

Thomas De Rocamora=

Exmo. S-or Virrei Marques De Sobre Monte

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Colonia. Sección Gobierno. Comisionados. 1797 - 1809. Legajo 9. 11. 6. 4. Año 1804. Manuscrito original: letra de Tomás Rocamora; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 202 x 300 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena. Lo indicado entre paréntesis rectos [ ] no figura en el original.

Nº 32 [D. José Artigas a D. Tomás de Rocamora, acusa recibo de un oficio de 29 de mayo y le da cuenta de habérsele incorporado la partida de D. Juan Balmaceda y de que el 1º de junio avanzó al otro lado del Arapey atacando a una partida a la que tomó caballadas y algunos prisioneros que le confesaron ser integrantes de una de las vaquerías a cargo del Capitán de Voluntarios portugués llamado Canto, que se hallaba en esa faena desde el Carnaval del año próximo pasado, con otras dos vaquerías "que con los Infieles están reunidas y tropa de aquella nación incorporada para sus resguardos y custodia"; y solicita le envíe una partida para avanzarlas y tomarles las haciendas que puedan tener, dado el escaso número de hombres con que cuenta para esa acción.]

[Puntas del Mataojo, Junio 3 de 1804.]

[F. 1] / /Hé recivido el oficio deV. S. de 29 del que falleció incluso el Recivo delos setenta y ocho reyunos que inutiles remiti

Copia áIa Expedicion del mando de V. S. como tambien de haberse V. S. serbido mandar cambear la carabina al Soldado Juan Balmaceda, el que se *(me)* ha incorporado con toda la Partida esta noche, que persuadido fuese otra gente los he abanzado; yme encuentro con la que anoto; con el Blandengue Nicolas Corrales a quientanto solicité de V. S.

[F. 1 v.] / Amaneciendo / el dia 1º,,del que luce del otro lado de Arapey hé abanzado auna gente quela noche anterior á este dia é visto; a donde haviendoles sacado la cavallada y habiendo apresado algunos, me confiesan estos que estaban Imbernando aquella Cavallada; que hera de vna delas Baquerias y dela que está al cargo del Capitan de Boluntarios dela Nacion Lusitana llamado Canto,asi mismo me han informado que desde el Carnabal del año proximo [F. 2] / pasado, estan en esta faena / con otras dos Baquerias más que con los Infieles estan reunidas y tropas de aquellas Nacion incorporada para sus resguardos y custodia, y preguntandole alos confesantes, que conque Cavallada estan Trabajando en áquellas Baquerias desde que están inbernando aquella; me dizen quelos Infieles los han suplido con Reyunos y Orejanos lo que pongo en conocimiento de V. S. afin de que si estos Infieles intentasen robar alguna [F. 2 v.] / del acampamento de V. S. nole hallen en des / cuydo.

Informado detodo y del numero de gente que en las Baquerias existen, no puedo menos que hacer áV. S. presente que si V. S. tubiese abien mandar vnaPartida cresida para abansarlas, y sacar la Hacienda que estas puedan tener, yo con la fuerza de lamia saldré tambien a esta funcion, que conbocadas las dos Partidas, podremos hacer vn hecho memorable afabor de la Patria; se hallan *(las* [F. 3] / *tres)* Baquerias. / referidas, entre Arapey y el Quaró, ylos fuegos dela vna los hé visto pero no puedo con el corto numero de mi Partida abansarla por todo lo que arriba dejo lo expuesto.

Espero que V. S. se serbirá contestarme alos capitulos que ariba dejo anotados.=

Dios gue á V. S. m.s a.s Puntas del Mataojo,, tres de Junio de mil ocho cientos quatro=

Josef Artigas= Sor Don Tomas de Rocamora

Es copia— José Artigas

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Colonia. Legajo Nº 65. 9. 3. 2. 3. Año 1804. Copia manuscrita: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 210 x 302 mm.; interlínea de 5 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena. Lo indicado entre paréntesis rectos [ ] no está en el original y lo entre paréntesis curvos ( ) y bastardilla está interlineado.

Nº 33 [D. Tomás de Rocamora a D. José Artigas contesta su oficio fechado el día anterior en las puntas de Mataojo —que figura en el número precedente de esta serie— en el que le informa de vaquerías que, apoyadas por fuerzas lusitanas al mando del Capitán Canto, se hallan entre el Arapey y el Cuaró y le pide mande una partida crecida para avanzar dichas vaquerías, ordenándole que se abstenga de regresar a las puntas de Tacuarembó como se propone y que se presente de inmediato para conferenciar con él, como era su obligación al pasar a menos de una marcha de la expedición de su mando y combinar el modo de realizar la acción que se propone, ya que sus datos contradicen los informes del Capitán D. Manuel Fernández, "los Rondeau", el sargento Montoro, Don Bartolomé Rondeau y D. Martín Galain quien aprehendió sobre "el cuaro y sus gagos, distintas changadas y en vna de ellas al selebre Negro-Guzman" y trece mas que fueron conducidos a su Campamento. Anuncia que con la misma fecha oficia al Sr. Virrey elevando su queja por el "atraso ymalas resultas que su resistencia al devido cumplimiento pueda producir al Real Servicio". Consta que es copia autenticada por Artigas.]

[Arerunguá, Junio 4 de 1804.]

[F. 1] / Copia

/ Anoche recivi el oficio deVm fechado del mismo dia, en las puntas del Mata ojo en queme notia,, haver abanzado, del otro lado de Arapey vna gente a quien sacó la Cavallada; y apresó algunos quienes le confesaron que estaban Inbernando aquella Cavallada, que hera de vna de las Baquerias y dela que esta al cargo del Capitan de Boluntarios dela Nacion Lusitana llamado Cantos, que á si mismo le informaron *que desde el Carnabal del año proximo pasado,* están en esta faena con otras dos Baquerias más, que con los Infieles estan reunidos y tropa de aquella Nacion Incorporada para sus Resguardos y Custodia= —

Y continua Vm diciendo que, informado de Todo y del numero de Gente que en dichas, Baquerias existen (quese Reserva Vm) no puede menos que hacerme presente que situbiera abien, mandar vna partida cresida para abanzarlas y sacar la Hacienda que puedan tener; contribuiria Vm por su parte a esta funcion, y sepodria hacer vn echo Memorable afabor dela Patria: Atento a todo, é instruido por Salasar, dador del oficio (vno de los Blandengues con que le auxilié aVm) de que los apresados son seys [F. 1 v.] / los quatro de ellos Portugueses, y los otros dos Indios, y que desde ese punto retrocede Vm. y se vuelve á las puntas de Taquarinbó de donde salió naturalmente por la poca oposicion que pueda hacer con su Partida que tambien me significa Vm. le prevengo que se astenga de retroceder al propuesto destino de Taquarinbó y antes vien se presente en esta Expedicion primero por que pasando y repasando Vm. por delante de ella ala corta inmediacion de menos devna marcha exige la regularidad del Servicio, — esta presentación sin que por ella pueda Vm ni debiera creer interrumpido, sinó muy auxiliado como lo ha experimentado el curso de su comission, y luego, por que qualesquiera que esta sea debe postergarse en el dia, auista delas actuales gravisimas circumsptancias que Vm. me hace presente y precisan su concurrencia

aqui, para conferenciar el modo de Abanzar las partidas Enemigas, saver su numero, que como dije se reseruó Vm. y proporcionar fuerza suficiente para contrarrestarlas, en el seguro consepto de que haviendo malogrado la total aprehension dela gente que abanzó los que deestos se escaparon, sehabran incorporado enlas otras Baquerías y alarmadas estas con sus escoltas de tropa no hay que pensar yá de sorprendelas, sino atacarlas viba fuerza,
[F. 2] / porlo que se necesita vn maduro/ preciso y pronto examen para que con la posible probabilidad pueda verificarse el echo memorable que Vm presupone y yo deseo en fabor delas Armas del Rey, con aprehencion de alguna de aquellas partidas de Tropa que es el punto más circumpecto en la materia, y el más recomendado por la Superioridad a esta Expedicción.

Necesito también aqui los que tiene Vm. apresados, asi por quele sirven aVm. de embarazo para las actibas operaciones que ban a suceder, como porlo que puede Combenir alos efectos de resorte aesta expediccion; y para ver también, sientodo ván tan corretos como en la proposicion de estar ay desde el carnabal del año pasado que contradicen con muy preferente credito del Capitan Don Man.[l] Fernandez, que en el mes de Abril y Mayo sucesibos recorrió todos los mismos puntos, los Rondeau, que después siguieron, el Sargento Montoro, y vltimamente Don Bartolo Rondeau, y Don Martin Galain, que aprincipios del corriente año aprehendio, sobre el quaro y sus Gagos, distintas changadas y en vna de ellas el selebre Negro-Guzman con trece más que hizo conducir presos áqui,
[F. 2 v.] / como informarán los Baquea[nos] / Corrales y Salazar, que concurrieron en algunas de dichas partidas, finalmente corroborando mi propuesta amonestaccion le aviso á Vm. que con copia de este Oficio doy, doy quenta al Exm.º Sor Virrey en cuya superioridad selehará cargo del atraso ymalas resultas que su resistencia al devido cumplimiento pueda producir al Real Servicio = Dios gue áVm m.s a.s Arerungua á quatro de Junio de mil ochocientos quatro = Tomas de Rocamora =

= Sor Don Josef Artigas. =

Es copia—

Jose Artigas.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Colonia. Montevideo. Legajo Nº 65. 9. 3. 2. 3. Año 1804. Manuscrito copia: fojas 3; papel con filigrana; formato de la hoja 150 x 209 mm.; interlínea de 4 a 6 mm.; letra inclinada; conservación buena. Lo indicado entre paréntesis rectos [ ] no está en el original.

Nº 34 [Copia autenticada por D. Tomás de Rocamora, con algunas diferencias de forma, del oficio que se publica en el número anterior de esta serie.]

[Arerunguá, Junio 4 de 1804.]

[F. 1] / /Copia.

Anoche reciui el Oficio DeVm. fechado el mismo dia en las puntas Del Mataojo, en que me auisa haver abanzado Del otro lado De Arapei vna Gente, à quien saco la Cavallada; y apresó algunos, quienes le confesaron que estaban Ibernando aquella Cavallada, que era De vna delas Baquerias, y dela que está al cargo Del Capitan De-Voluntarios Dela Nacion Lusitana llamado Canto; que asi mismo leinformaron, *que desde el Carnaval del año proximo pasado, están en estafaena* con otras dos Bªquerias mas, que conlos Infieles están reunidos, y tropa De aquella Nacion, incorporada para sus Resguardos y custodia:: &.ª Y continua Vm. diciendo, Que informado De todo, y del numero De Gente que en las Baquerias existe (que se reserva Vm) no puede menos que hacerme presente, que si tuviera â bien mandar Vna Partida crecida, para abanzarlas, y sacar la Hacienda que pudieran tener, contribuiria Vm porsu parte â esta funcion, y se podria hacer vn Hecho Memorable â fauor dela Patria:=

Atento todo, é instruido por Salazar, dador del oficio, (uno delos dos Blandengues Baqueanos con que auxilie aVm, [)] De que los apresados son seis, quatro Portugueses y dos Indios, y De que, Desde ese punto retrocede Vm y

[F. 1 v.] / se vuelva a las puntas De Tacuarembó, dedonde salio/ naturalmente por la cortedad De su Partida sobre la que tambien se expresaVm, le prevengo que se abstenga de retroceder al propuesto Destino De Tacuarembo, y antes bien se presente en esta Expedicion, no tanto porque pasando Vm. y repasando por delante De ella, â la corta distancia de menos Devn dia De Camino, exige la regularidad Del Servicio esta presentacion (sin que por ella pueda Vm. ni deba creer, interrumpido sino mui auxiliado, como lo ha experimentado, el curso desu Comision, [)] sino porque qualquiera que esta Sea Debe postergarse en el dia a vista de las actuales gravisimas circunstancias que me hace Vm presentes, y precisan Su concurrencia aqui, para conferenciar el modo De abanzar las Partidas enemigas, saber su numero, que como ya dixé me há reservado Vm, y proporcionar fuerza suficiente para contrarrestarlas; en el Seguro Concepto de que hauiendo Vm malogrado la total aprehension dela Gente que abanzó, los que De estos se le escaparon, se havrán incorporado en las otras Baquerias, y alarmadas estas con sus escoltas DeTropa, no hay que pensar ya en Sorprehenderlas, sino en atacarlas áViva fuerza; para lo que se necesita vn maduro previo y pronto examen, â fin de que, con probabilidad Suficiente, pueda Verificarse el Hecho memorable queVm presupone, y Yo Deseo en fauor delas Armas del Rei, con aprehension de alguna De aquellas Partidas De

[F. 2] / escolta, que es el punto mas / circunspecto enla materia, y el mas recomendado por la Superioridad â esta Expedicion.

Necesito tambien aqui los que tiene Vm apresados asi porque lesirven De embarazo para las activas operaciones que Ván á suceder; como por lo que puede convenir â los efectos Del resorte De esta Expedicion; y para Ver tambien Si en todo Van tan correctos, como en la proposicion De estar áy Desde el Carnabal del año pasado, que contradicen con mui Superior Credito, él Cap.^{n} d.^{n} Man.^{l} Fernz que en el mes DeMayo Sucesivo corrio todos esos puntos; los dos Rondeau que Subsiguieron, y el Sarg.^{to} Montuno, y Ultimam.^{te} en este año d.^{n} Bartolo Rondeau, y d.^{n} Martin De Galain, quien aprehendio enel Quaro, y sus Gajos distintas Changadas, envna De ellas al celebrado Negro Guzman con 13 Compañeros, De que podran asegurar aVm los concurrentes Baqueanos que tieneVm áy, Salazar y Corrales.

Finalm.^{te} corroborando mi predita amonestacion le aviso *(â Vm)* que con Copia De este oficio doy quenta al Exmo Sor Virrei en cuya Superioridad se le hara cargo Del atraso, y malas resultas quesu resistencia al propuesto cumplimiento pueda inducir al R.^{l} Servicio.

Dios gue aVm m.^{s} a.^{s} Arerung.^{a} 4 de Jun.^{o} de 1804= Tomas De Rocamora = S.^{or} d.^{n} Josef Artigas =

/ Es copia
Thomas De Rocamora.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Colonia. Montevideo. Legajo Nº 65. 9. 3. 2. 3. Año 1804. Copia masuscrita: letra de T. Rocamora; fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 205 x 298 mm.; interlínea de 8 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena. Lo indicado estre paréntesis rectos [ ] no está en el original y lo entre paréntesis curvos ( ) y bastardilla está interlineado.

Nº 35 [D. Tomás de Rocamora al Virrey Marqués de Sobremonte eleva en copia el documento que antecede en el que formula a Artigas cargos por las reticencias relativas a los actos de servicio prestados en la frontera y a su desobediencia en el cumplimiento de sus órdenes de no retirarse a Tacuarembó y de enviarle los prisioneros tomados al atacar una partida proveniente de las vaquerías. Le hace responsable además de haber perdido "la bella Ocasión De Sorprehenderla dicha Baquería", lo que habría demostrado si efectivamente las armas portuguesas protegían "las incursiones delos Barbaros en nuestrosDominios", aclarando de una vez el "problema, muchas Vezes dicho, y nunca comprobado" que tanto perjudica al servicio y a la causa común de sus armas. Le recrimina, además, no haberse presentado ante su autoridad como correspondía.]

[Arerunguá, Junio 9 de 1804.]

[F. 1] / / Exmo S.^{or}

Por la adjunta Copia De mi contestacion al referenteoficio del Ayud.^{te} Maior del Cuerpo De Blandengues de Montevid.^{o}

d.ⁿ Josef Artigas se impondrá V. E. Del grave incidente que me anuncio en confuso, y de las prevenciones que le hice á consequencia.

El en su indicado oficio dice estar informado de todo,
[F. 1 v.] / y del numero De Gente que existe en las Baquerias. / De que trata, y me lo calla, como el paraje determinado y distancia que media de vna áotra; èl dice que al amanecer del dia 1º del corr.te abanzó vna Gente, â quien sacó la Cavallada que estaban ivernando, y apresó algunos, De quienes supo, lo que tardó en avisarme hasta el 3, que Despacho el Chasque, ocultandome el numero Deesta Gente y el delos apresados; que por los Chasqueros se há sabido
[F. 2] / ser 7. el todo, y 6 los Presos, por que se escapo vno, al / abanzarlos; y él finalmente dice que Vio los fuegos de vna delas Baquerias insinuadas, y yá que, no obstante la confianza que De bia inspirarle vnaPartida en quesegún óy al vno De ellos se cuentan 14 Cauosde Dragones y hasta 53 u 54 Individ.s con los 11 queyo le di De auxilio, toda Gente escogida; ya que con estafuerza, muy Suficiente y propria para este genero De Acciones, perdio la bella Ocasion De Sorprehenderla dicha Baqueria; ó la De pre-
[F. 2 v.] / sen arse á marcha / vista, y pleno dia al frente de ella, â fin de reconvenir al Gefe Dela Partida de tropa que la auxiliaba, y Dequien no Debiapresumir que incurriese en el sobreatentado Deofenderla: con cuyos procedimientos, ó qualquiera de ellos, se huuiera resuelto el problema, muchas Vezes dicho, y nunca comprobado, De que las Reales Armas Portuguesas protejen las incursiones delos Barbaros en nuestrosDominios. Ya que nada De esto hizo
[F. 3] / tampoco compareció aqui / para instruir como Debia, y convenia â este Mando, De aquellos Sus Secretos, y paraque a consequencia de este esclarecimiento, y no obstante Deberse Supò neralarmadas las Baquerias y sus escoltas, se procediera, con reunion De fuerza á atacarlas, ó al menos, picarles la retaguardia p.a que largaran el producido De sus robos. El se contentó con ofrecerse â Concurrir â esta accion *como avn hecho Memorable á favor*
[F. 3 v.] / *dela Patria* pero al mismo tiempo disparó / alejandose en retirada acia tacuarembó; Dela que impuesto Yo por su Chasque Baqueano, lo requeri llamé, y amonesté segun consta dela prevenida inserta Copia; de que se há Desentendido, sin Variar rumbo, contestar, ni remitir los Presos que le pedí, ó algumo De ellos, paraque me instruyera con los conocimientos exactos, que necesito, y él me escasea, en vn asunto, recomendado por Dela Mayor atencion y cuidado en el articulo 15 dela Superior Instruccion deV. E. que me rige.

[F. 4] / Atento así que / la inconcurrencia deArtigas há malogrado el buen efecto, que Debia prometerse dela reunion desu Partida ála del100 hombres, que al cargo Del Capitan d.n Teodoro Abad y vn Suvalterno pude aprontar, por no haberse verificado todavia el relevo total delos Blandengues De esa Frontera; Que la falta de contestacion Del predho Artigas hasido maliciosa para retenerme en inac-

[F. 4v.] / cion esperandolo; Y que su incomunicación, reserva y escaseo de noticias reconociendo el mismo origen / conspira *(con)* todo lo Demas, â obscurecer, é interrumpir el merito De estas armas.

Lo expongo todo a V. E. Suplicandole haga el correspond.te cargo â dho oficial del atraso, q.e ha inferido al Servicio, y Causa comun; respecto â que en 9 dias hasta el Dela fha, hán tenido lugar las consabidas Baquerias De retirarse, impunes consu Presa.

Dios g.e a V. E. m.s a.s Arerungua 9 De Jun.o de 1804.

Ex.mo S.or

Ex.mo S.or Virrei Marques
de Sobre Monte

Thomas de Rocamora

Extractese y traigase p.a determinar la vista q,e haya de darse al Cor.l Rocamora de esta exposicion.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Colonia. Montevideo. Legajo Nº 65. 9. 3. 2. 3. Año 1804. Original manuscrito: fojas 4; letra de T. Rocamora; papel con filigrana; formato de la hoja 148 x 205 mm.; interlínea de 9 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena. Lo indicado entre paréntesis rectos [ ] no está en el original y lo entre paréntesis curvos ( ) y bastardilla está interlineado.

Nº 36 [D. José Artigas a D. Rafael de Sobremonte informa, en cumplimiento de órdenes que recibiera a su salida de Montevideo, del estado en que se halla la campaña desde las puntas de Arapey hasta los pueblos guaraníes donde los portugueses hacen faenas de cueros, sebo y grasa y de donde extraen gran cantidad de hacienda. Agrega que por intermedio de los seis presos que envía a disposición del Gobernador de Montevideo se enterará con más amplitud de los extremos a que llegan los avances de estos limítrofes sobre los territorios españoles y de la forma cómo operan valiéndose de los infieles e indios guaraníes y expone la conveniencia de trasladar el campamento a las puntas del Quarey o a Guaripuitá desde donde con mayor rapidez podrían desplazarse las partidas encargadas de vigilar la frontera.]

[Queguay, paso de Pereyra, Junio 8 de 1804.]

[F. 1] / / En obcimiento alo prebenido por V.Ex.a ami salida de Montevideo, en punto de ymformar a V. Ex.a del estado en quesehalla la Campaña digo a V.Ex.a que desde las puntas de Arapey, hasta los Pueblos Guaranis, que en la proxima Guerra han tomado los Portugueses, sehallan estos haciendo faenas de Cueros, Sebo y Grasa, como asy mismo llebando cresidas Baquerias para aquellos Dominios a toda Priesa, pues estos Sor Exm.o no procuran más que acabar con nuestras Haciendas como mehan Informado Seys presos, de aquella Nacion que hé abanzado el dia 1º, del presente, en las Puntas de Arapey, y con esta fecha los remito a disposision del Sor. Gobernador dela Plaza

[F. 1 v.] / deMontevideo, quien podrá yn/formar a V.Ex.a por ellos

mismos, pues llega atánto el extremo, que de este lado del Ybicuy sehallan Pobladas Estancias en nuestros propios Terrenos en la actualidad delos Portugueses.

Por eso ami salida Ymformé á V.Ex.ª que el acampamento debia situarse enlas Puntas del Quaréy, o Guaripuitá, que desde alli podian correr las Partidas, todas estas Costás pües estan mas ynmediatas alafrontera, y quedan las Haciendas para dentro yse ebitarian quelas llebasen los Portugueses, por que adonde esta cituado el Acampamento no tiene como évitar nada, por estar muy adentro.

Los Ynfieles en estos parajes nombrados sehallan Seys Cien tos entre Criaturas yMugueres; segun mehan
[F. 2] / Informado, los Seys presos dequellebo hecha/ referencia.

Estos Ynfieles Exm.º Sor sehallan mezclados con los Yndios delos pueblos Guaranis y vnanimés con los portugueses: A Estos sepa V.Ex.ªquelos Ynfieles noles roban sus Haciendas; ni·menos dan muerte a ninguno dela nacion referida, y benden lo que roban estos Charruas, en nuestras Estancias alos mismos Portugueses a cambio de trato de Aguardiente, Lienzo deAlgodon, Tabaco, hierba yCuchillos.

Tengo a V.Ex.ª ynformado detodo lo que enel dia esta Sucediendo en esta Campaña,pues vna partida portuguesa ha querido abansarme para sacarme los reos, que por esta Causa remito ala mayor vrebedad alaPlaza de Montevideo alos predichos Presos.

[F. 2 v.] / Dios gue/ a V.Ex.ª m.ˢ a.ˢ Queguay Paso dePereyra,, 8,, de Junio de 1804,,

Exm.º Sor.

Jose Artigas

Exm.º Sor D.ⁿ Rafael de SobreMonte

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Colonia. Sección Gobierno. Sub-Inspección. 1804. Legajo Nº 13. 9. 32. 5. 5. Año 1804. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 150 x 205 mm.; interlínea de 4 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena. Lo indicado entre paréntesis rectos [ ] no figura en el original.

Nº 37 [Contestación del Virrey Sobremonte al oficio de Artigas que antecede. Se le previene que recibirá las órdenes por conducto del Gobernador de Montevideo y que procure mantener la posición que sea más ventajosa a los objetos de su comisión.]

[Buenos Aires, Junio 30 de 1804.]

[F. 1] / /Queguay Paso dePereyraJun.º 8

1804

Al Ayud.ᵗᵉ mor deBlandeng.ˢ
de Montev.º d. Josef Artigas

Da C.ᵗᵃ delest.ᵈᵒ deaq.ˡˡᵃ Camp.ª ydelos Desord.ⁿᵉˢ yExcesos denunciad.ˢ p.ʳ 6 Presos q.ᵉ remite a Montev.º &

Por el oficio de Vm de 8 del cor.te quedo impuesto del estado de la Campaña, excesos y desordenes denunciados por los seis Presos que remitia al ([al S.or G.]) á Montev.o y intentaron quitarlos los Portug.s y parage á q.e conceptua comben.te se traslade (*para evitarlos*) el campam.to del Arerunguá Y correspondiendo que se entienda Vm directam.te con el S.or Gov.or de aquella Plaza por cuyo cónducto deve Vm recibir las resolus.nes se lo prevengo en resp.ta encargandole la posible vigilancia y q.e procure
[F. 1 v.] / mantener la posicion mas ventajo- / sa para evitar toda sorpresa y asegurar los objetos de su Comision.

Junio 30/804

Al Ayud.te mayor D. Jph Artigas.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Colonia. Sección Gobierno. Sub-Inspección. 1804. Legajo Nº 13. 9. 32. 6. 5. Año 1804. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 205 x 295 mm.; interlínea de 6 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena. Lo indicado entre paréntesis rectos [ ] no figura en el original; lo indicado entre paréntesis curvos y rectos ([ ]) está testado y lo indicado entre paréntesis curvos ( ) y bastardilla está interlineado.

Nº 38 [D. Miguel del Cerro a D. Antonio Pereira, dice haber recibido atrasada su carta de 16 de mayo en la que le entera de la salida de Artigas para ese destino el que podrá arrinconar a los infieles, adelantándole que muchos tapes de los pueblos tomados, por hambre, se han incorporado a aquellos y que mientras no llega Artigas bastará con Rocamora. Se refiere también a tres negros aprehendidos por éste y que han pasado a Buenos Aires y a los adelantos realizados por Paysandú que no obstante las tormentas que ha sufrido ha aumentado considerablemente su población.]

[Paysandú, Junio 14 de 1804.]

[F. 1] / / Paisandu Jun.o 14. de1804.

Mi Estimado Pereira por el tpo tan Llubioso errecibido Con atraso tu Carta 16 de pp.doMaio por la q.e me yntruies abersalido ya Artigas d[e]seando progrese como lo espero. pero med.te aun está lejos de estos destinos para espantajos estabien Rocamora y de esta forma dho Artigas podra logra árrin conar alos ynfieles pero ya te tengo dho ai muchos Tapes delos Pueblos tomados q.e de anbre se an yncorporado alos ynfieles.

No obstante de aberme ynformado q.e destino les andado átres Negros q.e aprendieron las partidas del citado Rocamora y decirme anpasado á B.os Aires le e Escrito p.r los dos de Zamora beremos Sí contesta y te abisare:

Nro Paisandu Sequiere Conponer pues no obstante
[F. 1 v.] / delas torment[as] / q.e á pasado Se apoblado mas. y el S.r obispo q.e abisto esto abiendo le demarcado terreno y echo pres.te lopoblado q.e [s]ealla entre los Rios Negro y Urugui asta Salsipuedes omenos Esijir un Curato spre

q.e el gobierno lo abraze. q.e dudo p.r tener un enemigo Como es el Ermano del Asesor

Si Llegase algun barco Consal y bajase aprecio acomodao te estimare. de 6 a 8 fanegas

Memorias á d.a mariq.ta yniños dep.to deTezana y tu detu af.to Spre S S.

Cerro

Biblioteca Nacional. Montevideo. Sección Manuscritos. Archivo de D. Gabriel A. Pereira. Tomo II. Foja 330. Original manuscrito: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja: 211 x 208 mm.; interlínea de 6 a 9 mm.; letra inclinada; conservación regular. Lo entre paréntesis rectos [ ] no figura en el original.

Nº 39 [El Gobernador de Montevideo D. Pascual Ruiz Huidobro al Exmo. Sr. Marqués de Sobremonte, le instruye de un parte pasado por el Ayudante Mayor del Cuerpo de Blandengues D. José Artigas desde el Queguay. Paso de Pereyra, en el que comunica que ha tenido que retirarse a la "Estancia del Difunto Ibarra" por positivas noticias que tuvo de la existencia de seis vaquerías de indios, de portugueses y de españoles armados, una de ellas al mando del Capitán del Regimiento de Voluntarios portugués llamado D. Josef Canto. Agrega que aquel oficial también ha remitido asegurados a la Plaza, cinco reos aprehendidos en el Arroyo de Arapey procedentes de una vaquería, adjuntando las declaraciones tomadas a los mismos significativas del estado en que se halla esa campaña. Comunica Ruiz Huidobro las providencias adoptadas para proveer de auxilio de tropa suficiente a Artigas y las órdenes impartidas con ese objeto y manifiesta que a la vez aprobó la decisión de repartir una carga del tabaco incautado entre la tropa, autorizando a emplear las dos cargas restantes al mismo fin "para que le sirvan de estimulo y puedan por este orden empeñarse con todo ahinco en aprehensiones de m.or consideración".]

[Montevideo, Julio 4 de 1804.]

[F. 1] / / N.o 74. Exmo. S.or

El Ayudante Mayor del Cuerpo de Blandengues D.n Josef Artigas, que con quarenta Soldados salió de estaPlaza comisionado á lapersecución de los Yndios Ynfieles charruas y Minuanes que invaden las Estancias de esta campaña: al mismo tiempo que por un Parte muy extenso fecho en el Queguay Paso de Pereyra, en 8,, del corriente, me dado aviso de hallarse en la Estancia del Difunto Ybarra, hasta donde há retrocedido, por positibas noticias que adquirió de haver seis Baquerias con crecido numero de Yndios, Portugueses y Españoles, aquellos con Lanzas, y los otros armados con Caravinas yPistolas, y una de aquellas al mando de un Capitan Portugues del Regimiento de Voluntarios llamado D.n Josef Canto, compuesta de cinq.ta Soldados de la misma Nacion, y demas de cien Yndios, la mayor parte de ellos con Armas de fuego: há remitido asegurados á esta Plaza cinco reos, dos Yndios, dos Portugueses, y un Paraguayo, ex-

presandose haverlos aprehendido en el Arroyo de Arapey, ser procedentes de laprimera Baqueria; y adjuntamente las declaraciones que les há tomado para inquirir el numero cierto de aquellas yel de los Yndividuos de que componian, á fin de que instruya mejor por ellas de los terminos en que se halla la Campaña.

En su consecuencia y contemplando la urgentissima necesidad que tenia el referido Artigas de auxilio pronto de Tropa en numero suficiente para poder escarmentar [F. 1 v.] / á-/ aquellos Ynfieles, contenerlos en sus limites y dejar libres las Estancias de ser invadidas de ellos, previne inmediatamente al Coronel del Regimiento de Voluntarios de Cavalleria de estaPlaza, dispusiese que sin perdida de instantes saliesen á reunirse con Artigas los setenta y cinco hombres de su Cuerpo, que devian estar nombrados yprontos para este caso, y marchar á primera orden mía, segun la Sup.^{or} deV.E. de 5,, de Mayo ultimo y á cargo de Oficiales Subalternos, para evitar las disputas y entorpecimientos que podria causar, si lo fuesen al de un Capitan, sobre quien devia mandar el Destacamento, respecto á ser Artigas de los de aquella clase: dandoseles á estos Oficiales yTropa el avanze de un mes de Pagas y-Prest. que á solicitud del mismo Coronel, hé prevenido á este Ministro deR.^{l} Hacienda entregase al efecto, á disposicion del mismo Xefe con respecto á lo dispuesto por V. E: de consiguiente dirigi al citado Artigas por el Comisionado general de la Campaña una orden mia apertoria para el comand.^{te} del Rio-Negro, en que leprevengo ponga á disposicion de aquel los veinte y cinco hombres que á conseqüencia de la Superior disposicion de V.E. le ordené tubiere nombrados, para que en caso de necesitar de ellos se la remitiese, y de lo contrario la guardase para verificarlo quando tubiese precision.

Como el expresado Artigas me dá cuenta en el mismo Parte de haver aprehendido en el citado Arroyo de Arapey doscientos Cavallos, tres cargas de Tavaco yuna Negra, que remitió á esta Plaza con los cinco nominados Presos, yhaver tomado la determinacion de repartir una de aquellas entre la Tropa de su cargo por la escaséz en que se hallaba de este Articulo: le manifesté al mismo tiempo de enterarle de las disposiciones que tomé para [F. 2] / auxiliarle, haver sido de mi aprobacion aquel / reparto, y que respecto á la improporcion deproveherse de este genero, yá que estas circunstancias serán invariables mientras subsistan á tanta distancia dePoblados, podia dar el mismo destino á las dos cargas restantes, asi para que la Tropa no caresca de este auxilio, como para que le sirvan de estimulo y puedan por este orden empeñarse con todo ahinco en aprehensiones de m.^{or} consideracion: de todo lo qual instruyo áV.E. por ahora, deseoso de que mis citadas disposiciones merezcan su Superior aprobacion como lo espero, y hasta tanto que evaquadas las declaraciones que hé mandado se continuen álos referidos Presos, lo verifico con el resultado de ellas.

Dios gue. áV.E. m.s a.s Montevideo 4,, de Julio de 1804.

Exmo Sor.
Pasq.l Ruiz Huidobro

Exmo S.or Marq.s de Sobre Monte

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Colonia. Sección Gobierno. Montevideo. 1804. Legajo Nº 64. 9. 3. 2. 2. Año 1804. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 209 x 299 mm.; interlínea de 8 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena. Lo indicado entre paréntesis rectos [ ] no figura en el original.

Nº 40 [Sumario instruído a los presos Esteban Aripuy, Ambrosio Yari, Manuel, Antonio y Pedro de Mora y Pedro Antonio Rivero, que procedentes de los dominios portugueses fueron aprehendidos en campaña en las puntas del arroyo Arapey, por el Teniente D. José Artigas, Ayudante Mayor del Cuerpo de Caballería de Blandengues de Montevideo, quien procedió a tomarles declaraciones de las cuales surge que fueron apresados cuando se hallaban recogiendo ganados. Los Apoderados Generales del Gremio de Hacendados solicitaron se les interrogase con qué licencia extraían los ganados, qué tropa los escoltaba, quién era el jefe de ella y demás pormenores de sus actividades, de cuyo interrogatorio, que estuvo a cargo del Capitán del Cuerpo de Blandengues D. Jorge Pacheco, surgen detalles acerca de la forma cómo operaban, cómo fueron apresados por Artigas y de la complicidad de las autoridades lusitanas en las correrías que realizaban.]

[Queguay, paso de Pereira, Junio 7 de 1804 - Montevideo, Agosto 1º de 1804.]

[Carátula]
Testimonio delaSumaria seguida contra los Presos Estevan Aripuy, Ambrosio Yari, Manuel, Antonio, y Pedro de Mora, Pedro Antonio Rivero, procedentes delos dominios de Portugal, y aprendidos por el Theniente Don José Artigas enlaCampaña ——————

[F.] 1. / /Declarazs { Ynformaciones que hetomado Yo. Don José Gervasio Artigas Ayudante Mayor del Cuerpo de Cavalleria de Blandengues de Montevideo á seis Reos que he apresado en las Puntas del Arroyo Arapey dela nacion Portuguesa por Comision del Señor Governador delaPlaza de Montevideo, y anuencia del Excelentisimo Señor virrey de estas Provincias ——————

Ynformon del Yndio Estevan Arapuy { Haviendo echo Comparecer ante mi ala Persona de Estevan Arapuy natural del Pueblo de San Juan delos Guaranis, y haviendolepreguntado de que Baqueria hera; responde dela Baqueria delPueblo de San Borja, y que era portodo el numero de treinta y seis hombres el numero de ella ——————

[En el margen izquierdo rúbrica de Cavia] Preguntado que si sabe si hay algunas Baquerias mas por aquellas inmediaciones dice y responde que hay quatro (mas con bastante numero degente, que no sabe el número degente, solo si que es mucha, y á mas deestas que nombra que hay otra mui crecida à donde se halla el Capitan del / [F. 1 v.] / Regimiento de voluntarios llamado Don José Canto dela nacion Portuguesa con treinta y cinco Soldados de aquella nacion————Preguntado = Si en las demas Baquerias á mas dela ultima queya deja nombrada se halla alguna Tropa para custodiarlos delos Portugueses; dice que hay algunos Portugueses pero que no saben si Soldados, o Paysanos pero si que solo lo que sabe que todos tienen armas fuego————

Preguntado = Que si sabe con que Cavallada estan trabajando en todo el tiempo que estan imbernando aquella orejana que les acabó de sacar = responde que los Enemigos Ynfieles, charruas y Minuanes hacen trato con los Portugueses con Cavallada Rayuna, y orejana, que tambien sabe bienen á robar estos á nuestras Estancias los Ynfieles que en cambio deAguardiente, y Tabaco hacen estos Yndios trato con los Portugueses conla Cavallada queroban ————

[F.] 2. / /Preguntado = Si sabe si los Portugueses inducen álos Charruas á que vengan á robar á nuestras Estancias, dice que no sabe nada en lo que sele acaba de Preguntar ——

Preguntado = Si sabe á donde estan haciendo estas faenas, y quediga de que son las faenas, quetiempo hace que las tienen en aquel parage dice que sehallan acampadas en el Quaray, y el Llarao: que las faenas son de Cueros y grasa ysebo, y que desde la semana santa del año proximo pasado de mil ocho cientos tres se hallan con estas faenas, y en aquellos parages que acaba de referir ——

[En el margen izquierdo, rúbrica de Cavia] Preguntado = Si sabe es mucho el numero delos Ynfieles Charruas, y Minuanes queporla Campaña existen = dice que es mucha laYndiada que hay, que á mas de los Ynfieles Charruas seles han rehunido âestos muchos Yndios delos Pueblos Guaranís que con familia se han ([...]) be/ [F. 2 v.] /nido á havitar entre estos Ynfieles = Preguntado = Si sabe algo mas delo que sele pregunta que diga; dice que no sabe mas delo que tiene dicho; que es de edad de veinte años, yla firmó esta suYnformacion sin tener que añadir ni quitar álos Siete dias del mes deJunio de mil ocho cientos quatro = Jose Artigas = Esteban Yarepuy

2ª Ynformᵒⁿdel Yn Ambrosio Llary — En el mismo dia mes y año hice comparecer antemi á Ambrosio Llary natural del Pueblo de San Miguel Guaranís, y haviendole preguntado, que estaban haciendo en aquel parage quando Yó los abancé amaneciendo el dia primero delpresente mes?— responde y dice que estaban imbernando aquella Cavallada enlaPunta del Arapey = Preguntado en que estabantrabajando con aquella Cavallada, pues estaba tan flaca, y maltratada? dice que estaban corriendo ganado para llebar enBaqueria para el Pueblo de San / [F.] 3. / Nicolas ————

Preguntado= Si el ganado que llebaban para San Nicolas era para el Consumo delos Yndios de aquel Pueblo, ó era para repartir entre los que lo agarraban; quien venia haciendo caveza en la Baqueria, y que numero de gente eran los Yndios de aquel Pueblo, y Portugueses? dijo que era para un hombre cojo que ([(era)]) ignora el nombre, Portugues: quevenia haciendo Caveza un negro que tambiénignora su nombre, y el furriel del Regimiento de Dragones Portugues llamado Joaquin Montero que era su Patron con el numero deveinte y un hombres Portugueses á mas delos dos nombrados, y veinte y un Yndios ——————

[En el margen izquierdo, rúbrica de Cavia]

Preguntado: con que Cavallada estan trabajando sus compañeros en el intermedio que estaban imbernando aquella flaca? dijo que estabantrabajando con Cavallada quehavía comprado su Patron el Furriel que yá queda nombrado: que la maíor parte la compró en el Pueblo de Santo

[F. 3 v.] /

Thomé, y algunos delos Charruas, y/ Minuanes ——————

Preguntado= Si los Charruas no se embarazan con esas Baquerias; si no les roba las Caballadas, y como hacen trato con ellos, que es lo que les dan por los Rayunos y por los orejanos? dice que los Ynfieles no se embarazan con ellos que antes los Protejen, que por un Rayuno les dan á los Charruas unalibra deYerba, y unaBara de Tabaco, yporlos orejanos una, ó dos varas de Lienzo deAlgodon Preguntado quesi sabe hay algunas Baquerias mas? dice quehay entre el Quaro, y Quary seis Baquerias mas, y á mas de esas hay otra mas crecida del Capitan devoluntarios dela nacion Lusitana llamado Don Josef Canto contreinta hombres deArmas ——————

Preguntado: que tiempo hace([n]) que estan en esas faenas: Que desde lasemana Santa del año pasado; quesiempre ènlosdos Arroyos queYá lleba nombrado, siem-

[F.] 4. /

pre ha havido Baquerias, y faenas de Cue- /ros, y sebo: Que la mas crecida de esta especie esta situada conPulperia en el Arroyo Quaro ——————

Preguntado = Si tiene alguna noticia de quelos Ynfieles hace ahorames, y medio hayan derrotado alguna Partida Castellana, y muerto algunos deellos dice; Que sabe por un Yndio Casique queignora el nombre que havia en aquellos dias (*entrado*) una Partida Castellana, que havian muerto à cinco y sacado la Cavallada la que llebaban mui gorda y que tres Yndios delaTropa á donde estaba este que tambien fueron en compaña delos Ynfieles á esta funcion ——————

Preguntado quesi sabe dedonderoban los Rayunos (*los Ynfieles*) dice que en una Guardia que hay en Arerunguá

[En el margen izquierdo rúbrica de Cavia]

por el fondo del Rincon, pasando ban á robar entran por el Monte hacen picada para de este modo poder con franqueza arrearla = Preguntado si tiene algo mas quedecir dice que no tiene mas que lo que lleba dicho solo quelos

[F. 4 v.] /

Ynfieles/ les tenian dicho que si algunos Castellanos llegasen á ver que les avisasen para ellos ir adelante á abanzarlos: Que no tiene mas que añadir ni quitar, que lo

dicho es laverdad. Queguay Paso de Pereira á siete de-Junio de mil ocho cientos, y quatro = José Artigas = Señal de Cruz ———

3ª Ynformon de Manuel Mora

En el predicho dia hice comparecer antemi Manuel de Mora denacionPortuguesa y Preguntado que eralo que estaban haciendo enlas Puntas deArapey a dondelos he abanzado amaneciendo el dia primero del que luce, dijo que estaban imbernando aquella Cavallada quesu Capataz maior los hapuesto alli p^a el cuidado de aquella Cavallada Preguntado = Como se llamaba el Capataz Mayor, y el Segundo, y en que estabantrabajando quetenian la Cavallada tan aniquilada? dice que el Capataz maior era un tal Montero queignora su nombre, y el Segundo que era-
[F.] 5. / un negro llamado Andres / que no sabe su apellido que estaban corriendo Ganado para llevar á suReyno que havian salido del Pueblo deSanBorja á hacer estaBaqueria, para repartir entre ellos todos ———

Preguntado = Que deque numero se compone laBaqueria que yá deja referida con noticia delos Blancos de sunacion y Yndios? dice que el numero de los desu nacion serianveintey quatro todos deArmas de fuego, y los Yndios que pasarian de Cinquenta, que positibo no sabe sierto el numero de ellos perosi que era muchaYndiada ———

[En el margen izquierdo, rúbrica de Cavia]

Preguntado= Quesi tiene noticia de que haya enla actualidad otras Baquerias por aquella inmediacion, ysi de antemano hatenido alguna otra de que haya havido otras Baquerias desu nacion: dice Que tiene noticiapositiba se hallan quatro Baquerias mas de sunacion entrelos Arroyos Quari, y Quaro, y á mas deesta otramas crecida del Capitan del Regímíento deVoluntarios de aquella na-
[F. 5 v.] / cion llamado DonJosé/ Canto: que estas sonlas que estan ahora ([(citadas)]) situadas enlos arroyos predichos que de ante mano no sabenada porno haber mas queseis meses que havenido del paso del Ybiqui ———

Preguntado = Si tiene noticia quehaya algunaTropa con faena de Cueros, y sebo de sunacion, y que tenga Pulperia = dice, que hay unaTropa en el Quaray ã donde estaba suTropa Trahia una carreta Cargada con Cachaza, Yerba, y Tabaco negro: quemas allá del Quari está otra-Tropa deYndios queignora el exponente de quePueblo son haciendo faenade Cueros, y Sebo ———

Preguntado = Si los Yndios infieles charruas, y Minuanes, no les abanzan sus Baquerias, y roban sus Cavalladas y danmuerte á algunos de su nacion si tratan, ó contratan con ellos? dice quelos Ynfieles á sus Baquerias que no los abanzan ni roban sus Cavalladas, ni menos danmuerte á ninguno de nuestranacion, y que si tratan
[F.] 6. / y contratan con ellos que les compran / algunos Cavallos asi Rayunos como Orejanos ———

Preguntado = Si tiene alguna noticia de que los Ynfieles hacemes y medio hayan abanzado alguna Estancia, y derrotado una Partida Castellana, y hayan dado muerte á algunos de aquella, como asi mismo si sabe á donde o

como llegan á robar los Rayunos que acaba de decir hacentrato con los Ynfieles; responde, y dice que sabe hace estetiempo quese le pregunta poruno desus compañeros delos que han quedado enlaTropa de donde era el que declara, sabia havian los Charruas robado una Cavallada en una Estancia Castellana, pero que de que hayan los Ynfieles derrotado una Partida Castellana, que no sabe nada y que los Rayunos los ha venido á robar el Casiquillo que llaman delos Ynfieles al Campamento deArerungua segun al Declarante lehadicho el mismo Compañero que arriba dice, que los Rayunos se los Compran á los Ynfieles por dos, tres varas detabaco, yuna /medida de Cachaza ———

[En el margen izquierdo rúbrica de Cavia]

[F 6 v.] /

Preguntado = Si sabe es mucho el numero delos Charruas que puede haver en el dia, y si entre ellos hay algunos Yndíos misioneros, Castellanos, o de lanacion del Exponente, y en que paragetienen sus Tolderias. Dijo Que sabe hay ocho Casiques delos Ynfieles, pero el numero de estos queno lo sabe, que dela nacion del declarante no hay ninguno, y solo que sabe veridicamente hay algunos que hablanlaCastilla clara, y que tambien mucha-Yndiada delos Pueblos Guaranis con chinas que han venido á introducirse entrelos Ynfieles; que sus Tolderias no tienen parage fijo, sino que ocho dias en una parte diez, en otra, pero que no salen delas immediaciones del Quaro, y el Quari ———

Preguntado = Que si tiene que añadir, ó quitar en quanto lleba relatado: dijo nada tiene que añadir que lo dicho es la verdad, y por no saber escrivir hizo unaseñal deCruz diciendo /ser de edad de diez y ocho á diez y nueve años: Queguay paso dePereira siete deJunio demil ocho cientos quatro = José Artigas = Señal de Cruz ———

[F.] 7. /

4ª Ynformacion de Antº Mora

{ En este dia he echo comparecer ante mi á Antonio de Mora delanacion Lusitana y = Preguntado que era loque estabanhaciendo enlas Puntas de Arapey á donde los he abanzado amaneciendo el diaprimero delpresente mes: dice quelos havia puesto en aquel Parage su CapatazMayor llamado Melchor Montero, que es furriel, que no sabe de que Regimiento desunacion yotro mas que era el Segundo Capataz que es un tal Correa (que el que declaraignorasunombre), y el tercero para dar disposiciones (*para las corridas*) hera unnegro llamado Andres Libre, que estaban corriendo Ganado para llebar á su Tierra para los Yndios ———

[En el margen izquierdo rúbrica de Cavia]

Preguntado quenumero degente se componia enlaBaqueria quedice era el Declarante conlos desu nacion y Yndiada porSeparado: dijo: Queel numero /delos de su nacion havia quarentahombres de Armas de fuego, y diez de Armas blancas, y los Yndios llegarian á Ciento ———

[F. 7 v.] /

Preguntado si tienenoticia deque haya algunas Baquerias mas por aquella immediacion, ysi de ante mano hahavido otras desu nacion ó ha concurrido á ellas? dijo: Que hay

quatroBaquerias mas queno sabe el numero degente quepuedan tener ———

Preguntado = Con que Cavallada estaban trabajando enlaBaqueria de donde eradependiente dijo: Que con aquella queno estabatan imposibilitada sehavian quedado trabajando = Preguntado = Si tiene noticia deuna Baqueria que está al mando delCapitan deVoluntarios delanacion del Exponente, llamado Canto, y que numero degente lasostiene, asi de las desuPatria, como deYndios? dijo que sabe que el Capitan de Voluntarios Don José Canto [F.] 8. / desu nacion sehalla /con una Baqueria seguntiene noticia el Declarante del Quaray para acá con cinquenta hombres deArmas, y mucha Yndiada, pero que el numero fijo no puede dar razon ———

Preguntado = Si sabe que entre los Arroyos Quaro, y Quary se halla alguna Tropa con faena de Coerambre,y-Sebo, y si hay alguna otra conPulperia = dice: Quetiene noticia hay unaTropa deYndios confaena de Cueros, y Sebo; pero que no sabe el parage dondesehalla que en laTropa del que relata haviauna Carreta cargada con-Yerba, Tabaco, y Cachaza ———

[En el margen izquierdo, rúbrica de Cavia]

Preguntado si tiene noticia hayan abanzado los charruas algunas delas Estancias Castellanas, ó derrotado alguna Partida de aquesta nacion Castellana? Dijo: Que no sabe nada delo quesele pregunta ———

Preguntado = Si los Ynfieles no les roban las Cavalladas delas Baquerias, sino dan muerte á alguno delos desu [F. 8 v.] / nacion /y si hacen trato, y Contrato con ellos, dijo que no les roban las Cavalladas ni menos matan á ninguno de su nacion, y que delo demas ignoralo queseleinsinua — Preguntado = Si sabe dedondeobtuvieron unos Rayunos que estaban en la Cavallada que les he abanzado en Arapey? dice queson delos Soldados que estaban enlaBaqueria del Declarante, que no sabe como los obtuvieron en su Poder ———

Preguntado = Si sabe el numero de los Ynfieles quepueda haver en el dia, elparage desus havitaciones; y si hay algunos delaNacion del que declara o Castellanos? dijo: Que el numero delos Yndios Ynfieles entiempo dela Guerraproxima conPortugal habria como quatro cientos entre criaturas, y Mugeres, que ahora tienenínterpolado mu- [F.] 9 / cha Yndiada delos Pueblos Guaranis, yde /lanacion del que refiere, quetambienpuedehaver algunos, y que tambien hay Castellanos que hablan claro la Castilla; que el Paradero de los Ynfieles no lo tienen fijo, queun dia estan enunaparte otro en otra parte, pero que siemprese mantienen entre el Quari, y Quarapitá ———

Preguntado = Si tiene enlo que lleba dicho que añadir ni quitar? dijo: Quenada tiene que anadirni quitar; que lo dicho es laverdad diciendo ser de edad, detreinta años poco mas o menos, yporno saber escrivir hizo unaseñal de Cruz. Queguay paso dePereira siete deJunio demil ocho cientos quatro = José Artigas = Señal de Cruz ———

5ª Ynformon de Pedro de Mora [En el margen izquierdo rúbrica de Cavia]

En este dia hice comparacer amí presencia Pedro de Mora uno delos seis delanacion Portuguesa, que he aprendido enlas PuntasdelArapey eldia primero del querige y ——————————————

[F. 9 v.] / Preguntado = Que era lo que estaban /Haciendo quando en aquel parage los he abanzado? dijo Que el Capataz Mayor de suTropa los haviapuestto para imbernar aquella Cavallada ——————————————

Preguntado = Quien era el Capataz maior que lo havia puesto alli,ylos demas quegovernaban: quediga Sus nombres y apellidos? dijo: que el Capataz maior sellamaba Melchor Montero, el Segundo José Correa, y eltercero para disponer lagente paralas corridas de Ganado un negro llamado Andres = Preguntado = Con que Cavallada estabantrabajando entodo eltiempo que estabanimbernando, la que yó les hé abanzado? dijo que con aquella que estabamejor estaban trabajando, y quetambien alos Ynfieles los Compañeros les havian comprado algunos Rayunos, y orejanos á cambio deYerba, Tabaco, y Cachaza = Preguntado = De que numero de gente secomponialaTropa; á donde era dependiente delos de sunacion como

[F.] 10. / de los Ynfieles que los acompañaban, el /numero delos de Armas, y la delos que no tenian? dijo que el numero de los desunacion heran quarenta hombres deArmas de fuego, y Yndios serian como ciento poco mas, ó menos, que algunos de estos tenian chuzas y Lanzas y otros no tenian mas que sus cuchillos ——————————————

Preguntado = Si tiene noticia que haya algunas Baquerias mas por aquellos al reedores, pordonde estaba la Suya? dijo: Que sabeporlos mismos compañeros quehay cinco, ó seis Baquerias mas entre los Arroyos Arapey y Quaro, que á mas deestas hay otra mui crecida del Capitan devoluntarios dela nacion del Declarante llamado Don José Canto que no sabe el numero degente que estapuede tener, pero si oyó que era mucha = Preguntado = Si (*sabe*) hay algunaTropa haciendo Cueros por aquellas immediaciones con faena deSebo, ó Grasa, ysi hay algunaotra conPulperia? dijo /dijo: que en el Llarao se halla una deYndios Misioneros que no sabe el Exponente el numero degente fija quepueden tener, y quesiempre pueden pasar detreintao quarentahombres; que es cierto que estan faenando en Cueros, Sebo, y Grasa, y que solo enlaTropa del que refiere haviauna Carreta Cargada conYerba, Tabaco, y Cachaza ——————————————

[En el margen izquierdo, rúbrica de Cavia]

[F. 10 v.] /

Preguntado = Si los Ynfieles no les robaban las Cavalladas, ydan muerte á algunos de (*los de*) su nacion? dijo: que aqui en el Campo no los roban, ni matan á ninguno á no ser que hallen á alguno solo que no le hacen daño que de Portugal hacepoco han robado unaTropilla de Cavallos ——————————————

Preguntado = Si sabe hace mes, y medio ó dos meses que los Ynfieles hayan abanzado alguna Estancia Castellana, y derrotado algunaPartida que hiba en su Seguida?

[F.] 11. / dijo: Que hallandose el que declara enlaimbernada quetrata arri-/ba, supo por uno delos compañeros sabia havian estado los charruas enlatropa dedonde era dependiente quedos compañeros suyos Portugueses havian en compaña delos Infieles enTaquarimbó, havian abanzado una Estancia, y que havian robado ([una Estancia]) bastante Cavallada, y viniendo caminando en su seguida una Partida Castellana la derrotaron matando á cinco y hiriendo á muchos, y quetambien les han sacado la Cavallada que la Partida llebaba ——————

[En el margen izquierdo rúbrica de Cavia]

Preguntado = A quien dan, ó venden todas las Cavalladas que continuamente estan robando de nuestras Estancias? dice: Que enlas Baquerias suelen hacer trato, y sin embargo, que los Superiores de sunacion tienen dado orden pª que no hagan trato conlos Ynfieles que siempre ocultamente en su reyno hacentrato; que á cambio de Lienzo, algodon, de Cuchillos, Aguardiente, Yerba, y Tabaco, que es el tratto con ellostienen ——————

[F. 11 v.] / Preguntado = Si tiene noticia del /numero de Ynfieles que puede haver en el dia, y si entre ellos hay algun Yndio Misionero y algunos Castellanos como tambien delanacion delque declara, ysi sabe á dondetienen sushavitaciones? dijo: Que el numero delos Ynfieles entre Criaturas y Mugeres, seran seis cientos, que havitan entre ellos muchos Yndios de Misiones quehay Castellanos tambien entre ellos que hablan claro la castilla, y delanacion delque declara, tres, uno de estos dice que sellamaJuan Antonio, y de los otros dos queno sabe los nombres, quelos Parages dondehavitan los Ynfieles son entre el Quaro, y Quari, que notienen paragefijo ——————

Preguntado = Quesi sabe entodo el año pasado haya havido algunas Baquerias, dice que todo el año ha havido
[F.] 12 / Baquerias de unos, y de otros /todos desunacion ——
Preguntado = Si tiene algo que añadir ó quitar en estaYnformacion que lleba relatada dijo: quequanto lleva dicho es laverdad, quese afirma yratifica en ella diciendo ser de edad deveinte y cinco años, y por no saber firmar hizo una señal de Cruz, Queguay — Paso dePereira siete de Junio demil ocho cientos quatro = José Artigas = Señal de Cruz ——————

6ª Ynform-on de Pedro Antº Rivero ——

En este mismo dia, mes, y año hice poner enmi presencia à Pedro Antonio Rivero delanacion Portuguesa, y = Preguntado su estado, y que estaba haciendo enlas Puntas delArapey el dia primero del presente mes deJunio en el que lo abancé, dijo: Que su estado es Casado con quatro hijos, y que estaba dePeon deJosé Correa, amo de laTropa deBaqueria que estaba haciendo para introducir á su Reyno, y que estaba al cuidado dela

[En el margen izquierdo rúbrica de Cavia]

[F. 12 v.] / Cavallada queׅpor su inutilidad / alli estaba imbernando
Preguntado = Que si solo Correa era el amopropio detodalaBaqueria ó si havia algun otro quetambien fuese ala parte deeste como Capataz dijo: Que unTheniente

llamado Lara que no sabesu nombre, ni menos el Regimiento de él tambien hiba alaparte conunFurriel llamado Joaquin Montero ———

Preguntado = De quantagente se componia el completo desuBaqueria con expresion delos desunacion, y delos Yndios que en ella asisten dijo: Quelos desu nacion serian como Catorceó quince todos estos de Armas de fuego, y delos Yndios como unos setenta y siete que algunos de estos tenian tambien Armas defuego, otros Lanzas y Chuzas y otros sus Cuchillos ———

[F.] 13. / /Preguntado = Con que Cavallada estaban trabajando enlaBaqueria enel intermedio que estabanimbernando, la queYó la he quitado? dijo: que estabanTrabajando con aquella mejor que havia quedado dela quetenia á su cuidado ———

Preguntado = Si sabe que por aquellas immediaciones hay otras Baquerias (*mas*) de sumismanacion? dijo: Que sabe hay otras mas, pero que no sabe el numero de ellas; que solo sabe que oyó decir à otros quetenia mucha gente, é Yndiada el Capitan llamado Canto devoluntarios, y quese persuade tenga estaTropa entre el Quaro, y Quaray

[En el margen izquierdo, rúbrica de Cavia]

Preguntado si sabe haya alguna Tropa haciendo faena de Cueros Sebo, y Grasa, si hay algunaTropa con Pulperia? dijo: Que en el Quaray está el Theniente Corregidor del Pueblo de San Nicolas con la faena que sele

[F. 13 v.] / Pregunta: que Pulperia solo su Patron /Correa, tenia una Carreta cargada conYerba, Tabaco, Aguardiente, y Lienzo deAlgodon ———

Preguntado = Si los Ynfieles no les roban sus Cavalladas, y dan muerte á los de sunacion? dijo: Que en las Baquerias, nunca les han robado ninguna Cavallada de las suyas, ni menos danmuerte álos de su nacion ———

Preguntado = Como obtubieron unos Cavallos Rayunos que estaban entre la Cavallada inutil que les he sacado? dijo: Que unos Soldados de los que estaban en suTropa los havian comprado á los Minuanes (*Ynfieles*) que suelen tambien hacer trato con algunos orejanos apesar que elTheniente que está de Comandante en elPueblo deSan Borja no les permite traten con los Ynfieles, pero á escondidas hacen sus tratos, ó cambios con lienzo de Algodon, Aguardiente Cuchillos y Tabaco que es lo que ellos suelen necesitar ———

[F.] 14. / /Preguntado = Si tiene noticia haya havido algunas Baquerias mas en el año (*proximo*) pasado de mil ocho cientos tres por las immediaciones de lasuya? dice quesabehahavido algunas entodo el año = Preguntado si sabe hará cosa de mes y medio que losYnfieles hayan abanzado alguna delas Estancias Castellanas, y que hayan derrotado unaPartida de estta Nacion que en suseguida caminaba? dijo que hará unos veinte dias quehan llegado alaBaqueria del Declarante dos muchachos christianos que estaban en losYnfieles Minuanes, á una Estancia, muchos Cavallos, y que havian muerto á quatro delos delaPartida Castellana ———

[En el margen izquierdo, rúbrica de Cavia]

Preguntado = Que como el Declarante siendo fronterizo dela Corona de España, y hallandosebajo de estePavellon
[F. 14 v.] / Español, se ha/buelto á su Patria: dijo: Que haviendosehallado poblado enlaimmediacion del Pueblo deSanBorja, al declararse la Guerra los abanzaron los delanacion del Exponente, y lo hantenido Preso y luego delaPaz se habuelto al mismoparage que está enla actualidad enelPavellon Lusitano ——————————

Preguntadosi sabe el numerodelos Ynfieles, quales puedan ser en el dia los Parages desus havitaciones, ó Tolderias si hay algunos desunacion, ó Castellanos entre ellos? dijo Que el numero deInfieles que puede llegar á seis cientos entre mugeres y criaturas: Que sus paraderos son en el Quaro, y Quari, y Guarapíttá, que siempre andan volantes, sin tener asiento fijo en ningunapartte: que delanacion del Exponente, nosabehaya alguno,
[F.] 15. / y Castellano algunos quehay, y delos Pueblos/ Guaranis hay muchos inclusos con estos = Preguntado si tiene algo mas quedecir queloque lleba expuesto en estainformacion que acaba dedar? dijo: Quenada tiene quedecir, que lo dicho es laverdad leida que le fué esta diciendo ser deedad de veintey nueve años, y por no saber escrivir, hizo una señal de Cruz. Queguay, Paso de Pereira siete de Junio de mil ocho cientos quatro = José Artigas = Señal deCruz ——————————

Esc-to } Señor Governador = Los Apoderados Generales del Gremio deHacendados de estaCiudad, anteVsia enla devidaforma parecemos diciendo que ha llegado á nuestra-
[En el margen izquierdo, rúbrica de Cavia] noticia que el Ayudante del Cuerpode Blandengues deestaFrontera Don José Artigas ha echo presos en el campo unos quantosYndividuos Portugueses conotros que se-
[F. 15 v.] / hallaban recogiendo Ganado, y empleados enlas demas / faenas los quales remitio á disposicion de Vsia, y llegaron aqui elveintey uno del Corrientesegun los informes quese noshan dado; y Combiniendo al derecho delCuerpo que representamos, el quelos tales presos sean examinados formalm^te^ de que con que licencia extrahen los Ganados denuestrosCampos: queTropalos escolta quienes el Gefe de esta: que numero de gentessehallan ental ocupacion, y desde quetiempo, como asimismo dequesuerte sehan combenido conlos Yndios Ynfieles que partidos les han echoparalaunion en queviven, y donde, ocomo se estipularon. Cuyo interrogatorio deseamos quelabondad deVS. lo hagapracticar porsugeto idoneo de conocidas nocciones en laCampaña, para que enterado delos puntos donde hayan echo faenas ó Baquerias, les arguya, exa-
[F.] 16 / mine, y combenza, y que fecho senos entregue / el resultado original parapromover conviveza, y eficacia las gestiones, y derechos al Cuerpo nuestraparte; portodo lo que, y haciendo el mas cabalpedimento = A Vsia Suplicamos asi loprovea, y mande por ser de justicia jurando noproceder de malicia, y para ello etcetera = Montevideo Vein-

te, y dos deJunio de mil ocho cientos quatro = Miguel Zamora = Antonio Pereira = Manuel Perez ————

Decto { Montevideo veinte y seis de Junío de mil ochoCientos quatro = Recivanse las declaraciones quese piden, yse cometen, aceptando, y jurando elCargo ante el actuario á DonJorgePachecoCapitan del Cuerpo de Blandengues = Ruiz Huidobro = DoctorZamalloa = Manuel José Sainz de Cabia Escrivano desuMagestad ————

Notifon

[En el margen izquierdo rúbrica de Cavia] En dicho dianotifique el anteriorDecreto á Don Antonio Pereira; doy feé =

otra { Cabia — Seguidamente lohice saber á Don Miguel Zamora; doy fee = Cabia =

[F. 16 v.] / otra { /En elpropio dia lohice notorio alCapitanDonJorgePacheco, quiendijo expondria á Su Señoria loquele ocurria en elparticular; doy fee = Cabia ————

Oficio { Por el Escrivano deGobierno seme acaba dehacersaber unDecreto deVsia, cometiendo la recepcîon de ciertas declaraciones que debenprestar quatro Portugueses y dos YndiosGuaranis quehansido presos enla Campaña por el Ayudante DonJosé Artigas, y se hallan en esta Real Ciudadela = Las expresiones del citado Decreto sobre aceptar, y jurar ante el actuario elCargo, me ministra ciertas dificultades quelibro ala decision deVsia, por quesi en las citadas declaraciones he deseguir laformulamilitar será disforme la aceptacion y juramentoquando sola laorn deVsia me autoriza y datodarepresentacionparaevaquarlas y si porla contraria devenser recividas segun el methodojudicial ordinario ignoro qual sea ([sea]) el Escri-[F.] 17 / vano que deba/ actuar, quando el de Govierno asienta el que sus ocupaciones seloimposibilitan. = Vsia conocerá mui bien que es nulo, y de ningun valor practicariguales diligencias por anteTestigos enunPueblo donde ay Escrivanos Reales pues solo á falta de esttos suplen aquellos con arreglo alas Leyes = Dios guarde aVsia muchos años. Montevideo veinte y seis deJunio de mil ocho cientos quatro = Jorge Pacheco = Señor SeñorGovernadorDonPasqualRuiz Huidobro ————

Dec-to { Montevideo veinte y siete deJunio de mil ocho cientos quatro = Respecto á quela comision que selehá conferido al Capitan Don Jorge Pacheco no es militar sedeclara que debe aceptary jurar el cargo, pero en la forma queporordenanza, yReales ordenes está declarado, deven hacerlo enSemejante caso los militares que es porDios, y [En el margen izquierdo, rúbrica de Cavia] la Cruz desu Espada, poniendo lamano derecha en ella, y quela actuacion debe ser ante el Escrivano de Govierno, ú otro delos que haya en estaCiudad desusatisfaccionsi [F. 17 v.] / aquel porsus ocpacio-/nes no puede asistirle = Ruiz Huidobro = DoctorZamalloa ————

Lomando, y firmó elseñor Don Pasqual RuizHuidobro, Brigadier delaReal Armada, Cavallero delaorden deCalatraba, Governadormilitar, yPolitico de estaPlaza, yCo-

mandantegeneral deMarina deesteRio enMontevideo á veinte ysiete deJunio demil ocho cientos quatro, y en este- Papel comun porno usarse delSellado = ManuelJosé Sainz deCabia Escrivano de suMagestad=

Nottif.on Endicho dia yo el Escrivano notifiqué laProvidencia que antecede, á Don MiguelZamora; doy feé= Cabia ———

Acept.on En el mismo diapasé ala Casa en que sehalla algo indispuesto el Capitan del Cuerpo deBlandengues DonJorge Pacheco, y lehicenotorio el contenido dela Providencia que antecede, de que enterado dijo aceptaba el cargo quesele confia, y juró en devidaforma exercerlobien, yfielmente y lo firmade que doy feé= Jorge Pacheco= Cabia ———

[F.] 18. / Nombr.to de Escrivano.

/Don JorgePacheco Capitan dela Segunda Compañia del Cuerpo deBlandengues de estaFrontera etcetera= En virtud delultimo Decreto que antecede del Señor Governador de estaPlaza Don PasqualRuiz Huidobro, el qual me há notificado el Escrivano Don Manuel de Cabia, para elegir otro ami satisfaccion por hallarse esteocupado, lo hicesaber á Don José Eusebio Gonzalez en estafecha, quien venerandolo aceptó, ofreciendodesempeñar el cargo que sele confiere, firmando conmigo este allanamiento en Montevideo á los veinte y siete dias del mes de Junio de mil ocho cientos quatro= Pacheco= Ante mi= José Eusebio Gonzalez Escrivano de su Magestad ————

Accept.on deYnterprete — —

[En el margen izquierdo, rúbrica de Cavia]

[F. 18 v.] /

EnlaCiudad deSanFelipe, ySantiago deMontevideo á losveinteyocho dias del mes deJunio demil ocho cientos quatro, el Capitan DonJorge Pacheco Comisionado por el- Señor Governador de esta Plaza, mandó concurrir dela Real Ciudadela á la Casadesu havitacion dondese halla enfermo, el Preso Estevan Aripuy, y no encontrandole instruido en el idioma Castellano, porser el / suyo propio unicamente el Guarani, le nombró elSeñor Comisionadopor Ynterprete al Blandengue JuanBaptista Sarate quelo posée perfectamente á quien por antemi el Escrivano, recivió juramento que prestó endevida forma, ofreciendo desempeñar fielmente su encargo, explicando converdad, y Claridad quantosele mandepreguntar, y respondiere el Preso Aripuy, firmando el Ynterprete estadiligencia con elComisionado de que doy fée= Pacheco= Juan Baptista Sarate= Antemi= José Eusebio Gonzalez Escribano desu Magestad ————

Declaraz.on de Estevan Yaripuy --

Luegoseguidamente elSeñor Comisionado mandó alPreso Estevan Aripuy por medio del interprete levantarlamano derecha, y hacer laSeñal dela Cruz= interrogandole jurais á Dios, y á esa Cruz decir verdad sobrelos puntos en queos boy à examinar? dijo:Quesi jura, y responde ————

Preguntado porsu nombre, edad, Patria estado, y Religion? dijo: Que su nombre propio es Estevan Aripuy su edad

[F.] 19 /

diez/y ochò á diez y nueve años poco mas ó menos, su- Patria el Pueblo deSan Juan, Departamento deSan Miguel

enla Provincia de Misiones Guaranís su estado Casado enel mismo Pueblo, y suReligion Catholica Apostolica Romana; y responde ————————————

Preguntado = Si sabeporque está preso, quienle prendió y por que Causas ó motivos dijo: queígnora la causa de su prision que lo arrestó un oficial á quien le decianTheniente mas no sabe sunombre ni apellido: que lo encontró en las puntas del Arapey-grande dondese hallaba con una Cavallada flaca imbernandola parahacer Baqueria en aquel mismo punto dondepensaban acopiar Ganados, y responde ————————————

[En el margen izquierdo, rúbrica de Cavia]
[F. 19 v.] /

Preguntado = Si elSolo se hallaba alli ó quienes eran Sus compañeros, y en que numero dijo: que con el havia otros seis delos quales prendió cinco mas el mismo Theniente haviendose escapado solo un / Yndiecito muchacho del Pueblo de San Luis llamado Miguel cuio apellido ignora, y responde = Preguntado = Porlos nombres de los cinco Presos compañeros dijo: Que el uno sellamaba Ambrosio Yarri; que enla Carcel, oyó llamar á tres deellos Manuel Mora Antonio Moray Pedro Mora mas que el otro que ciertamente conoce sabeser sunombrePedro Antonio Ribero, y responde ————————————

Preguntado = si todos estos son Yndios Guaranis dijo: QueYndio no hay mas que el Ambrosio Yarri, bien que no criollo de los Pueblos sino Yndio Portugués que los otro quatro no sonYndios sino Portugueses de nacion, y responde ————————————

Preguntado = Para quien era laBaqueria que hiban à hacer: con que licencia salieron à emprender elTrabajo, y de queparage dijo: Que la Baqueria la hiban á hacer paraelPueblo deSan Nicolas con Licencia del Governador del mismo Pueblo, yque el con sus compañeros salio deSan Borja á juntarse conla demas gente del ante dicho San Nicolas, y responde ————————————

[F.] 20. /

/Preguntado: Si laLicencia laTrageron por escrito en poderde quien está como sellama el Governador, que numero degentes son las otras quedice salieron deSan Nicolas, y en que destino se encuentran? dijo: QuelaLicencia la hantrahido porescrito, y sehalla en poder del Capataz á quien llaman Andres N. por queno sabesu apellido: Que tambienignora el nombre delGovernador, aun que sabe que es Theniente delas Tropas Portuguesas: Que el numero delagente que de alli salió, fueron cinquenta hombres los quales estarán reducidos oy á quarenta y quatro por haver prendido la Partida al que declara con sus cinco compañeros, y quelos demas quedaron en el Rincon del Quarey, y responde ————————————

[En el margen izquierdo, rúbrica de Cavia]
[F. 20 v.] /

Preguntado = Como dice quelaBaqueria quepretendianhacer era para elPueblo deSan Nicolas, si antes expuso que quatro desus compañeros eran Portugueses, siendo asi que / asi que estos no havian devenir á correr Ganado para los Yndios? dijo: Que los Portugueses venian parasacar unapartte parasi del Ganado quese cogiese, la qual

venderian en el mismo Pueblo, pero que es cierto que eltodo delaBaqueria salió pararecogerGanado quesirbiese á el abasto delPueblo, y responde ——————————

Preguntado = de que suerte, ó como sea posible quehaviendo salido á correrGanado los cinquenta hombres para el Pueblo, se hayan separado los siete esto es, los seis presos, y el que escapó, ysehayan puesto enlas Puntas del Arapey grande, dondedicefué preso y que estaban allí para coger Ganado, siendo asi que con siete hombres solos no sepuede hacer estaoperacion? dijo: Quehacia unaSemana quesehavianSeparado delaBaqueria viniendo a las Puntas deArapey (donde fueron presos) paraimbernar

[F.] 21. / allí la Cavallada éir comoporvia de entretenimien- / to cogiendo algunas Bacas para irlas acollarando hastatanto que llegase por alli eltodo delaBaqueria, conla qualsedebian juntar, y responde ——————————

Preguntado = A que fin sevinieron á imbernar la Cavallada mas detreinta leguas para dentro del lugar donde quedó laBaqueria siendo constante que en elrincon del Quarey hay abundancia de Pastos, y Aguadas? dijo: Que la Baqueria que se halla en el Rincon del Quarey es otra, pero la de queprocede el quedeclara estaba como tres, ó quatro leguas del lugar en que fué Preso entre el Arroyo de Santa Ana, y las Puntas del dicho Arapey grande, y responde ——————————

[En el margen izquierdo, rúbrica de Cavia]

Preguntado= Si havia quando los prendieron entre ellos algunos Yndios Ynfieles, Charruas, ó Minuanes? dijo: Que no havianinguno, y responde—————Preguntado= Si

[F. 21 v.] / enla Baqueria de San Nicolas queha declarado, y de/ que era el procedente, se encontraban algunos de estos Gentiles? dijo: Que tampoco havia alguno, y responde ————

Preguntado= Que otraBaqueria es esa quehadeclarado enla decima pregunta sehallaba en el Rincon del Quarey y á quien correspondia dijo: Que laBaqueria era del Pueblode San Lorenzo y que la dirigia el Capitan Portugués José Cantos, y responde ——————————

Preguntado quegente tiene estaBaqueria deSan Lorenzo, ysi le consta queseaverdaderamente para este Pueblo, larecogida que ha expresado dijo: Que el todo delagenteignora por quenosabe quantos sean los Yndios, perosi le consta que los Soldados dela Escolta sontreintay cinco, y quesehalla ciertamente orientado quelarecogida es para el Pueblo, y responde ——————————

Preguntado si amas de estas dos Baquerias quehadecla-

[F.] 22. / rado sabe, ó le consta porvistas, ú oidas que ten- / gan los Portugueses algunas otras en nuestros Campos dijo: Que el Pueblo de SanBorja, oyó decir quetenia una Baqueria, la qual segun le expresaron no trahia soldados algunos sino pura Yndiada: Quetampoco havisto una faena de grasasebo, y Cueros quetiene elPueblo de San Luis, puesta enlacosta del Yarau, enla que está solamente la Yndiada del dicho Pueblo: Que amas de estagente, oyó tambien que andaba unaPartida de Cinquenta Yndios de

SanBorja corriendo el Campo, y esta lamandaun Capitan delos propios Yndios y responde ——————

Preguntado= Como es que haviendo salido Baqueria deSanBorja, y queriendo salir al Campo el declarante, no salió conla de estePueblo, y fué à salir con la de San Nicolas *(dijo)* Que él salió conlaBaqueria deSan Nicolas por que el Capataz que es un negro llamado Andres lo llebó desdeSan Borja á este fin y responde ——————

[En el margen izquierdo, rúbrica de Cavia]

[F. 22 v.] /

Preguntado= Como dice que elPueblo / de San Luis tiene una faena en el Yarau sacando Cueros, haciendo grasa, y sebo, quando en aquel punto no hay ganado: dijo: Que en el dia hay mucho principalmente Torada, y responde —

Recombenido= Como es que haviendo tanto ganado en elYarau sehan internado sesenta leguas mas adentro á recogerlos porlas puntas de Santa Ana, estendiendose hasta el Arapey grande? dijo: Que por que el Capataz delaBaqueria que es el negro Andrés, dispuso el venirse á correr á estos Campos, á Causa de quesabia hiban á salir muchas Baquerias de los Pueblos, y responde ——

Preguntado: Sisabe quelagente delas Baquerias viene armada, y traheorden de resistirse á nuestras Partidas caso de encontrarlas, dijo: Que las Baquerias trahen pocas armas, y estas para matar los Tigres, perosabe ciertamente queno tienen orden de hacer resistencia á las Partidas Castellanas, y responde ——————

[F.] 23. /

/Recombenido= Como ha declarado al AyudanteDonJosé Artigas que lo arrestó que en todas las Baquerias haviaPortugueses, que no sabiasi eran Soldados pero quetodos estaban armados: dijo: Que no le ha expresado al oficial quelo prendió el que huviere Portugueses mas que enla Baqueria de San Lorenzo, y enla de San nicolas, y que en estas fué donde le dijo que estaban armados, y responde ——————

[En el margen izquierdo, rúbrica de Cavia]

Preguntado= Dedonde han sacado la Cavallada queles quito el Ayudante DonJosé Artigas? dijo: Quelos Cavallos orejanos lossacaron delos Pueblos y los Rayunos selosVendieron los Yndios Gentiles Minuanes, y responde ——

Preguntado como es quelos Yndios Ynfieles les venden cavallos, siendo asi quehace muchos años queno tratan con los Christianos, pues á todos los que encuentran matan, y roban? dijo: Quedesde que los Portu- / gueses tomaron los Pueblos no les hacen daño, antes estan en unagrandePaz entrando, ysaliendo á los Pueblos a comprar Tabaco, Yerba, Aguardiente, y Lienzo, y responde ——————

[F. 23 v.] /

Preguntado= Con que compraron los Cavallos quedice les vendieron los Yndios Ynfieles aora en el campo dijo: Que los mercaron á cambio deTabaco, Yerba, Aguardiente, Sombreros, ó lienzo, y responde ——————

Preguntado: Dedonde sacaron en los campos semejantes efectos para hacer trato? dijo: Que enlaBaqueria deSan Nicolas trahian una carreta del mismo Pueblo cargada contales menesteres pararepartir álos Yndios quevienen empleadosen elTrabajo; de cuya carreta está encargado

[F.] 24. /

[En el margen izquierdo, rúbrica de Cavia]

[F.] 24 v. /

[F.] 25. /

[En el margen izquierdo, rúbrica de Cavia]

[F. 25 v.] /

unPortugués á quien no lesabe el nombre niapellido, y responde ——————————

Preguntado: Si sabe dedonde huvieron los Ynfieles los Cavallos queles vendian / dijo: Que un Yndio Christiano del Pueblo de San Luis que se halla entre los Gentiles contó al declarante quelos cavallos que les vendian los havian robado á un Campamento Español que está cerca del Arapey, de cuyo campamento salio persiguiendolos una-Partida de diez hombres, y haviendoles dado alcance pelearon con ellos, y mataron unos quantos christianos, sin haver expresado el numero, y que esto es todo lo que sabe sobre el particular, y responde ——————————

Preguntado= En que paragesehallan las Tolderias delos Gentiles, ysi hay muchos Christianos en estas, bien sean Portugueses, Yndios Guaranis, o Castellanos? dijo: Que en las Puntas del Quarey sehallala Tolderia del Casique-Balasán: enla costa del Ybirapuitá está el Casique Comandan con otraTolderia: y enlas margenes del Yarau mini se encuentran otros dos atoldamientos, cuíos Casiques no conoce: Que / en todas ellas hay muchos Yndios con sus familias de los Pueblos Guaranis: Que tambien hay algunos Españoles, mas no Portugueses: Que enlaTolderia deBalasán observó varios Ponchos Balandranes muchos frenos de Copas, yotras Cosas de que usan los Christianos pero *(que)* no sabe ([n]) de dondelo hansacado, y responde ——————————

Preguntado= Si sabe que los Portugueses amonesten á los Yndios para quevengan á atacar y robar nuestras Estancias? dijo: Que ignora el contenido delapregunta, yresponde= Preguntado= Si sabe enqueparage hicieronla Paz los Yndios Ynfieles conlos Portugueses, y qual fué la Persona quela concilió? dijo: Que no le constanada sobre el particular, y responde ——————————

Preguntado= Que tiempo hace que estan las Baquerias que hadeclarado en el Campo, ysi antes desalir estas / havian introducido yá algunos Ganados? dijo: Que las deSanBorja y San Nicolas haciados meses que estaban en el Campo: quelas otras haciapoco quehaviansalido; pero que el Pueblo de SanBorja, continuamente está llevando los Ganados, y responde ——————————

Preguntado= Si de estaparte delYbiqui tienen pobladas algunas Estancias los Lusitanos limitrofes dijo: Que no tenian alguna,y responde ——————————

Preguntado= Si sabe quien es el Comandante General, ó Governador delos siete Pueblos dijo: Quehay dos oficiales que sonThenientes, el uno que está en San Borja llamado Juan Antonio, y el otro en San Nicolas que es el que manda el todo, de quien no sabe nombre ni apellido, y responde ——————————

Preguntado= Si los Yndios delos siete Pueblos quetienenlos Portugueses, viven, y trabajan en comunidad como quando estaban enla dominacion Espa- / ñola? dijo: Quelo mismo, y dela propia conformidad semantienen, y responde—————Preguntado= Si acaso anda algun oficial

enlas Baquerias, á mas del Capitan Cantos, Sargento, ó Furriel, dijo: Que enlaBaqueriadeSan Nicolas se encontraba elTheniente Lara; y responde————————

Preguntado= Si los Portugueses suelen llevar Ganados de estos Campos, ypasar los paralas Estancias delRiopardo? dijo: Que continuamente estanhaciendo salir álos Yndios á coger Ganados, principalmentelos delPueblo de SanBorja quedespues selos lleban alas Estancias delRiopardo, y que quanto lleba declarado es todo laverdad en cargo del juramento que fecho tiene, en el quese afirma y ratifica despues debien enterado de su exposicion quesele leyó por el Ynterprete en su mismo Ydioma la qual firmó

[F.] 26. / con elSeñor Juez Comisionado / y el Ynterprete dequeYó el Escrivano doy fee= Pacheco= Estevan Yaripuy= Juan BaptistaZarate= Antemi= José Eusebio Gonzalez Escribano desu Magestad =

Declaron deAmbrosio Achari

Ymmediatamente el Señor Juez comisionado mandó comparecér antesi alPreso Ambrosio Acharía quienpor antemí elpresente Escrivano recivió juramento quelohizo porDios nuestroSeñor y unaseñal de cruz, de cuyo cargo prometio decirverdad delo quesupiere y fuerepreguntado ysiendolo por su nombre, edad, Patria, Estado, y religion, dijo: llamarse Ambrosio Achari de edad de veinte á veintey dos años, poco mas, o menos, natural delPueblo deSan Miguel uno delos dela Provincia de Misiones, Soltero, y Christiano Catholico, Apostolico Romano; y responde ————————

[En el margen izquierdo, rúbrica de Cavia]

Preguntado= Por que estaPreso, quien lo prendió, y en

[F. 26 v.] / que lugar? dijo que sehalla arrestado porhaverlo en- / contrado enlos Campos haciendo Baqueria, yquelo prendió un Theniente que anteriormente conoció entre los Portugueses, sin seroficial, y ahora lo halla de Comandante delaPartida que lo aseguró en las Puntas del Arapey donde estaba con una cavallada flaca dela quese les havia atrasado endos semanas quehacia havian empesado á trabajar, y responde ————————

Preguntado = Si acaso se encontraba solo quando le captó la Partida, ó estaban algunos otros con él dijo: Quese hallaban otros seis mas delos quales escapó un muchacho llamado Miguél natural delPueblo de San Luis, y los otros Cinco sehallanpresos con el declarante en esta Carcel, y responde= Preguntado= Porlos nombres delos otros Cinco Compañeros, expresando que clase de Sugetos son dijo: Que uno de ellos llamado Estevan es Yndio Gua-

[F.] 27. / rani del Pueblo de SanJuan, otros tres / son Portugueses, llamados Manuel, Antonio, y Pedro, queleparecese apellidan Mora por quetodos sonHermanos:Que à mas ay un Correntino llamado Pedro Antonio Ribero, que aun que es hijo dePortugueses nacio y se crió entrelos Castellanos siendo su mujer tambien Castellana, y de aquellas familias que estaban establecidas, ó avecindadas enlos Pueblos quando los tomaron los Portugueses y responde ——

Preguntado= Para quien era esta Baqueria que él, y sus

compañeros venían à hacer y quien eraCaveza entre ellos? dijo: Que laBaqueriala venian á hacer para el Pueblo de San Nicolas, y que el que hacia caveza eraunPortugués llamado José Correa quetrahia por Capataz delas corridas deganado aun negro llamado Andres, y responde ———

[En el margen izquierdo, rúbrica de Cavia]

Preguntado donde quedó el encargado José Correa, y el negro Capataz Andrés que no se hallaban con ellos quando la /Partida les abanzo? dijo: QueJosé Correa con el negro sehavian apartado à trabajàr conlademas gente, dejàndolos con la Cavallada flaca quepor estropeada no podia andar, y que estarian à su parecer, quatro, ó cinco leguas distantes en aquellos contornos, y responde ———

[F. 27 v.] /

Preguntado= Quetanta eralademas delagente que con el vinieron ala faena, quantos Portugueses havia entre ellos; si de estos eran algunos Soldados, Cabos, Sargentos, ú oficiales, y que numero de Armas tenian entretodos? dijo: Que Yndios aun queno los puede designar fijamente porno haverlos contado, pero que asu parecer heran mas detreinta: QuePortugueses armados eran elTheniente Lara, el qual no sabesi es de auxiliares, ó deTropas veteranas, el Furriel Joaquin Monteros delos Dragones de San Pablo, y los Soldados Pintado, Juanico, Joaquin Zapatero, Hipolito, y los tres hermanos Mora que estan presos quetodos son Dragones, á mas hay un auxiliar lla-/mado Cathalineta con otros dos hermanos delos Soldados deSan-Pablo, llamados Luis, y Vicente; dos Peones Portugueses, el uno Ygnacio, y el otro Juanico, dos negros Esclavos delFurriel,y un Mulato Paraguay, ó Correntino llamado José Ygnacio, los quales todos á excepción del Mulato Castellano queno tiene mas deuna Pistola venian armados consu Caravina, y Canana de Cartuchos; y responde

[F.] 28. /

Preguntado= Sisabe que estas gentes hansalido con licencia, y quien selahadado? dijo: Quetrahaian licencia por escrito del MayorSaldaña, Governador delos siete Pueblos, y responde ———

Preguntado= dondese halla el Mayor Saldaña, y quien trahe la Licencia que ha expresado? dijo: Que estese halla en elPueblo deSan Luis, de donde despachó la Licencia con elDragonPintado que erasuordenanza, pero que el Declaranteignora si latiene ensu poder, ó lahá entregado á algunos de /los que hacen Caveza, y responde ———

[En el margen izquierdo, rúbrica de Cavia]

[F. 28 v.] /

Preguntado= Si los oficiales, Sargentos, y Soldados, como los demás Paysanos, y Peones, toman algunaparte enGanado, luego que serestituyen conlas Baquerias á los Pueblos? dijo: Que le parece les pagarán endinero, ó en Ganado, pero que afirmativamente nadapuededecir por que como esta es la primeravez quehasalido á tal trabajo, no sabe deque suertevienen ajustados, que á el lo conchavó Joaquin Montero por quatro mil reis, que son diez pesos, y quatro reales, y responde ———

Preguntado= Si los Yndios Ynfieles les ayudaban en su Baqueria á correr Ganado dijo: Quesolo en el Ybirapitá

los acompañaron como una legua de camino, pero queluego sesepararon á correrYeguas; y responde ———

Preguntado = Si á mas delaBaqueria quesalió delPueblo
[F.] 29. / deSan Nicolas/ y en que venia el examinadosabe que hayan otras porlaCampaña, ya sean delos Pueblos, ó yá delos particulares: dijo: Quehay una del Capitan de Auxiliares Cantos, que este hatrahido unaporción dePeones Mulatos, y negros delRiopardo para correr Ganado, para sí, por que aun no tiene Estancia, pero quetodala Gentelatrae armada; que á mas hay otras dos unade San Borja, y laotra deSan Luis, la qual á mas de Coger Ganado esta haciendo Cueros, Sebo, y Grasa, y responde ———

Preguntado = Si en las Baquerias que hadeclarado posteriormente hay tambienoficiales, y TropaPortuguesa? dijo: Que en la deSan Borja todos son soldados aun que delos mismos Yndios, por que despues dela ultima Guerra á estos porpremio delo bien que seportaron los han lebantado en Compañias Pagadas, siendo los oficiales delos mismos naturales, y el encargado deladichaBaqueria es
[En el margen izquierdo, rúbrica de Cavia]
[F. 29 v.] / un /Yndio á quien le llaman el Capitan Juan mas quela deSan Luis no sabe quien haga Caveza, ni si trahe Soldados, ó Paysanos, y responde ———

Preguntado = Si le consta el numero degentes quetienenlas tres Baquerias, esto es: la de Cantos, SanBorja, y San Luis? dijo: Queno sabia el numero degentes, pues aun que lo havia oído decir selehaviaolvidado: Que sobre laBaqueria deSan Luis, afirmaban quetrahian laorden dehacer corral pararecoger Ganado, y hacerla faena deCueros, Sebo, y Grasa; y responde ———

Preguntado = Si elPueblo deSan Lorenzo tiene alguna-Baqueria enla Campaña dijo: Quelo ignora, por que mas detres meses antes de salir ala corrida estubo consuPatron alaotra parte del Vruguay comprando Cavallada enelPaso deSanMarcos, y responde ———

Preguntado = Sobre los puntos en que se encuentra la
[F.] 30. / Baqueria de Cantos, / la de SanBorja, y San Luis que confiesa? dijo: Quela Baqueria de Cantos está en el Rincon del Quarey, la de SanBorja porlos Cerros deArayquia mas dela de San Luis ignora elparadero; y responde ———

Preguntado = Si hay haciendas entre Yarau, y el Ybarapuitáguasú? dijo: Que deeste lado del Yarau haviamuchaYeguada, y pocas quadrillas de Toros, mas no Baca alguna, y responde ———

Preguntado= Si trahen orden lasPartidas quesalen en Baquerias pararesistirse a las nuestras quando les quieran impedir las corridas dijo: Queignora si trahen orden para resistirse; pero si les oyó decir que en Caso de encontrarse conPartidas nuestras quepresentarian suPasaporte, y harian ver que estaban con Licencia desuGovierno pero queno lo cumplieron por que haviendolos visto presos devian
[En el margen izquierdo, rúbrica de Cavia]
[F. 30 v.] / haver venido á hablar y no como vinieron á hacerfuego / y responde ———

Preguntado dedonde sacaron las cavalladas con que estabantrabajando y les quitó el Ayudante Don Josef Artigas, quando los arrestó? dijo: Que la Cavallada era delFurriel-Joaquin Montero, y del auxiliar Cathalineta, por que ladel-Pueblo, como estabanflacos, y matados, sehavian cansado, y responde ———————————————

Preguntado= Quien les dió los Rayunos Españoles que estaban entre las dichas Cavalladas? dijo: Quelos Cavallos Rayunos los mercaron á los Yndios Ynfieles; y responde ———————————————

Preguntado= Quedieron á los Ynfieles por los Cavallos queles vendieron dijo: Queles handado Yerba, Tabaco, Lienzo deAlgodon y aguardiante, y responde ————

Preguntado= Dedondesacan enla Campaña efectos semejantes para tales cambalaches? dijo: Que el Capataz José [F.] 31. / Correa lleba con sigo una carre- / ta cargada con efectos para contentar á los Trabajadores y que le havian sacado para hacerla compra queha expuesto, y responde= Preguntado= Como es que los Yndios Ynfieles, queporcion de años hace sehallan en cruel Guerra con los Cristianos no les hacen daño, antes les auxilian? dijo: Que el ignora quando, ó como hayan echo Paces con los Portugueses, pero si está cierto que andan á las immediaciones delos Pueblos, suelen entrar en ellos denoche á comprar sus menesteres, pero que luego buelven á salir: que aun que ha oído decir quesehavian entregado á la Reina dePortugal, pero queno lo cree por quetambién alli acostumbran robar algunos Cavallos, y responde ———————

[En el margen izquierdo, rúbrica de Cavia]

Preguntado= Si oyó decir alos Ynfieles de quien huvieronlos Rayunos quevendieron álos Portugueses? dijo: Que el CasiqueBasalán que se halla enlas Puntas del Quarey havia conta- [F. 31 v.] / do de un abance quedió á un Comandante quellaman Rocamora, á quien le llebó laCaballada, y le mató lagente de unaPartida: Quetambien dijo que el robo delos Cavallos lo hicieron estandose escondidos entre el monte dedonde estubieron observando quando juntabanla Cavallada, ydespués que obscureció salieron, ysela llevaron, y fué quanto oyó decir, y responde= Preguntado por el parage donde regulamente tienenlos gentiles, los atoldamientos, y si en estos hay Christianos, yá sean Españoles, Guaranis, ó Portugueses? dijo: Que como es laprimeravez quesale al Campo, quasi no sabebien los nombres delos Arroyos, y asi no puede designar otros parages quelaCosta delYarau, Puntas del Quarey, y puntas del Quaro en donde solo havisto un Español llamado Santiago, y una china de [F.] 32. / SanMiguél á quien decian Maria Perú que escapó con el Marido, y se metió entrelos Gentiles, quienes lo mataron, y sehan quedado con ella, y responde ————

Preguntado= Si los Portugueses inducen á los Ynfieles para que ataquen nuestras Estancias, y las roben? dijo: queignora lo quese lepregunta, y responde——————

Preguntado= si hace mucho tiempo que salieron las Baquerias á trabajar dijo: que acabadalaSemanaSanta, luego salieron y responde ———————————

Preguntado= Si de estaparte del Ybiquí hanpoblado los Portugueses alguna Estancia? dijo: Que no havia otra Poblacion quela quetiene el Canoen alaotraparte delPaso delYtá, y responde ————

[En el margen izquierdo, rúbrica de Cavia]
[F. 32 v.] /

Preguntado= ([Si de esta parte del Ybiqui han poblado los Portugueses]) Si en cada uno delos siete Pueblos quenos tomaron hay algun oficial Comandante? dijo: Que cada uno tiene su Co- / mandante militar y responde — Preguntado= Si los Yndios Guaranis de los Pueblos viven, y Trabajan en comunidad delaSuerte que vivian quando estaban bajo de nuestradominación? dijo: Que un rato al dia trabajan para la Comunidad; y lo demas para si; y responde ————

Preguntado = Si los Portugueses hacen sus Baquerias para llebar los Ganados á las Estancias del Riopardo? dijo: Que desde que se acabó la Guerra no han llevado otro Ganado que aquel delos Pueblos, pues en el deSanBorja, ya no ha quedado ninguno: Que lo que ha expuesto es laverdad á cargo deljuramento que anteló; y haviendo oido leer sudeclaracion despues de bien enterado dijo: Serlamisma quetieneprestado, àfirmandose y ratificandose en ella, y signando lacon una Cruz porno saber escrivir ante el Capitan Comisionado de que doy feé= Pacheco= Se-

[F.] 33. /

ñal / de Cruz= José Eusebio Gonzalez Escrivano de su Magestad ————

Declaron de Manuel Mora }

En la Ciudad deSanFelipe, ySantiago deMontevideo álos treinta dias del mes deJunio del año demil ocho cientos quatro, el Señor DonJorge Pacheco Capitan delos Blandengues deestaFrontera mandó aducir delaReal Ciudadela al Portugués preso en ella Manuel Mora á quien por antemi el Escrivano recivio el juramento queprestó segun derecho, ofreciendo decirverdad sobre los puntos quefuere requerido; y responde= Preguntado= Porsu nombre edad, Patria, estado, y religión? dijo: Quesu nombre propio es Manuel Mora,

[En el margen izquierdo. rúbrica de Cavia]

su edad,diez y nueve á veinte años, su Patria laFeligresia dela Sierra en el Continente dePorto alegre, dominios dePortugal, su estado Soltero,y su religion Catholica Apostolica Romano, y responde ————

Preguntado porsu empleo, ó exercicio dijo: Que es Soldado

[F. 33 v.] /

deCavalleria delas Tropas auxiliares de su Magestad / Fidelisima, como se acredictará por el uniforme, y armamento de que le despojaron quando fué preso, y responde= Preguntado= Quienleprendió, en donde, y por que Causa dijo: Que el que lo arrestó fué elThenienteDonJosé Artigas enlas puntas del Arapey immediato al Cerro del Lunarejo, y la causasepresume hayasido por haverlo encontrado con una Cavallada flaca: Quelos encargados delaBaqueria que vinieron á hacer les dejaron allí cuidando; y responde ————

Preguntado= Si estabasolo ó tenia algunos Compañeros, quando lo prendieron, digalos nombres, y la calidad delos Sugetos, como tambien qual es el exercicio de estos? dijo:

Que con el haviaotros seis compañeros delos quales escapó unmuchacho delPueblo deSan Luis, á quien unas veces le llamaban Fortunato y otras Miguel; que este quedó
[F.] 34. / metido en unaYslita / sin arma alguna, al qual si huvieran buscado también lo huvieran agarrado: Que los Presos son unYndio delPueblo de SanJuan, llamado Estevan, otro tambienYndio Portugués llamado Ambrosio, dos Hermanos del quedeclara nombrados Antonio, y Pedro, y el que resta igualmente llamado Pedro de quien ignora el apellido: Que los dos sus Hermanos sonSoldados lo mismo que el Confesante dela Compañia del Capitan Manuel Carnero quien les haviadado Licencia paraTrabajar portres meses, y asi es que se conchavaron con José Cathalina parapoblar unaEstancia de esta parte delYbiqui en elpaso deSan-Borja, y estando acabando yá los Corrales, los citaron de orden del Sargento mayor Saldaña Governador delos siete Pueblos de Misiones parasalir escoltando la Baqueria: Que el otro Pedro es un vecino del Pueblo deSan Borja

[En el margen izquierdo rúbrica de Cavia]

[F. 34 v.] / quesegun les ha contado, viene á ser / hijo de Portugués, pero se crió en Corrientes ó Paraguay, siendo su idioma Castellano, y Casado tambien con Española; y responde—
Preguntado= QueBaqueria es esta viene escoltando; quien es el Capataz, ó encargado, para queYndividuo era el Ganado, y con que licenciasalieron á cogerlo? dijo: Quela Baqueria era delPueblo de San Nicolas, aun que tambien trahe Yndios deSanBorja: Que el que hace Caveza es un Portugues Rico llamado José Correa, que trae por Capataz enlas Bolteadas aun negro que oyó llamar Andres: que larecogida oyó decir, que erapara el abasto delPueblo, mas queno sabe si esto sea cierto, y que trahian licencia por escrito, del Sargento maior Saldaña, la qual paraba enpoder de José Correa, yresponde——————
Preguntado = Que numero degente sacó laBaqueria,
[F.] 35. / quantaTropa la escoltaba, quevecinos, Yndios / y armas traen? dijo: Que á su parecer serian entre todos como unos ciento y treinta hombres: Que deTropasolo venian elTheniente Lara que crée es deDragones Joaquin Montero, queno sabesi es furriel, Vn Tal Pintado por apodo, otro Juanicó, y uno á quien le llamaban porsobre nombre elPaynado, Tambien Dragones, su Patron Catalineta, que es delos auxiliares, el Confesante, ysus dos hermanos queson delaCavalleria conotros igualmenteHermanos llamados Luis y Vicente; queignorasi son auxiliares por quenuncalos há conocido: Que á mas habriaotros diez, ú doce Porttugueses queni sabesi sonVecinos, ó estan alistados enlas Milicias: Que el resto hasta el numero delos ciento, y treinta sonYndios Guaranis, los quales estan armados con algunas chuzas como todos los Portugueses de Bocas defuego, y responde——————————————

[En el margen izquierdo, rúbrica de Cavia]

Preguntado= Dondetienesu residencia el MayorSaldaña,
[F. 35 v.] / Governador / delos siete Pueblos? dijo: Que ciertamente no le consta por que hápoco (como antes expuso) que llegó à Misiones pero que á su parecer, ó segun algunas especies tiene, reside en elPueblo deSan Borja y responde——

Preguntado= Si acaso está orientado de que á estosVecinos, ó auxiliares que ha declarado estar enla Baqueria les han de Compensar sufatiga con elGanado querecojan? dijo: Queignorabasi les darian Ganado, ó dinero, yresponde ——————————————————

Preguntado= Si no sabian de que estos Campos, y eseGanado era correspondiente á su Magestad Catolica elRey deEspaña, y queviniendolo á extraerfraudulentamente entiempo dePaz, no eraotra cosa queunprincipio deostilidad? dijo: quemuchos meses hace han estado intentando los vecinos elsalir á hacerBaqueria, mas como no havia-
[F.] 36. / ordenes delGovernador de / Porto-alegre, no se atrevia el MayorSaldaña á permitirlo, pero como ahoraSegun oyó decir ha llegado laorden, asi es que se creé quelos campos sehabran declarado por elRey de Portugal; aun que estas no sonCosas que á el le correspondenimbestigar, pues unicamente salió mandado delos Gefes, à quienes leprecisaba obedecer, pues elporsinuncahubiera salido, sino lehuvieran mandado, y responde——————————

Preguntado= Si los Yndios gentiles les ayudaban á correrGanado, ysi havia alguno entre ellos quando los prendieron? dijo Que ni hiba con ellos quando los prendieron, ni les han ayudado á correr Ganado; yresponde=

Preguntado= Si amas de esta Baqueria de San Nicolas
[En el margen izquierdo, rúbrica de Cavia]
en que el estaba sabe ó ha encontrado otras, ([y si havia alguno entre ellos]) que anden por los campos? dijo: Que aun que no las vio salir se halla enterado de que havia
[F. 36 v.] / otras tres, ó quatro, y entre ellas vna / con muchos (*Soldados*) Dragones, mandados por el Capitan Cantos, pero si ignora si son para los Pueblos, ó para algunos Sugetos particulares, yresponde= Preguntado = Si sabe el numero de gentes que tienen estas tres, ó quatro Partidas, ó Baquerias que ha declarado dijo: Que ni saben quegentes tengan, ni por que parages anden pues esta especie queoyó contar publicamente antes de su Salida deSanBorja, y responde——————————

Preguntado= Si sabe, ú oyó decir que anden enlas Baquerias quese le hapreguntado algun oficial á mas deCantos? dijo: Que cosa algunale constaba enel particular y responde——————————

Preguntado= Si sabede una faena de Cueros, Sebo, y Grasa que ha establecido en estos Campos el Pueblo de
[F.] 37. / San Luis? dijo: Que esala ha / visto por sus ojos por que estubieron en ella á suvenida, la qual estará unas treinta leguas para adentro dedonde los prendieron ([de donde los prendieron]) mas que no sabe como le llaman à un Arroyo en quese halla; y responde——————————

Preguntado= Si hay Portugueses en esta faena, y quien está encargado de ella? dijo. Que no havia Portugues alguno, pues solos estaban los Yndios, y que quien hacia Caveza era un oficial de ellos, el qual ignora, si es Capitan, ó Theniente y responde ——————————

Preguntado= Si tiene mucha indiada la ante dicha faena,

[En el margen izquierdo, rúbrica de Cavia]

y si ésta está armada exprese con que clase de Armas? dijo: Quelos Yndios eran como quarenta ó cincuenta, y que no les havisto otras armas que Sus lanzas, y responde ———

[F. 37 v.] /

/Preguntado= Si se encuentraganado entre el Yarau, y el Ybirapuitá? dijo quesolo se encuentra Yeguada, mas no ganado alguno, y responde ———

Preguntado= Si trahian orden deresistirse á las Partidas desu Magestad Catholica, caso de impedirles la recogida de Ganado á que fueronComisionados dijo: Queno trahianorden dehacerresistencia, y responde ———

Preguntado= De que suerte le consta lo que hadeclarado, si lo haoído á los encargados ó Cavezas delafaena? dijo: Que no les haoido cosa alguna sobre el particular, y responde= Recombenido= Como es que dice que no traeorden de resistirse quando acaba de expresar, que no lo oyó á ninguno delos que mandaban entresus Gentes? dijo: Que al que trajo la Licencia que era Pintado elDragon, le

[F.] 38. /

oyó decir que ellos / venian esto es laTropa paraimpedir el quesi encontraban Partidas castellanas huviese fuego entre ellas, y responde= Preguntado como es que no trahiendo orden parahacer fuego á nuestras Partidas, lagente dela Baqueria, de que él es procedente lo hizo al Theniente Don José Artigas y su Partida? dijo: Que no sabe claramente si trahian, o nó orden por que solo le consta lo queledijo: Pintado, quelos otros quevinieron atras si hicieron fuego seria porque seles antojó, o seriapororden que Trageron; y responde ———

Preguntado dedonde huvieronlos Cavallos queles quitó la-

[En el margen izquierdo, rúbrica de Cavia]

[F. 38 v.] /

Partida de DonJosé Artigas conlos demas quetenían enlaBaqueria para elTrabajo dijo: Que delPueblo trageron bastante Cavallada: queJosé Correa, Montero, y Cathalina sacaron mucha porcion delos suyos propios. / y responde ———

Preguntado = Quien les dió los Rayunos que se encuentran entre los cavallos comisados por el Ayudante Artigas? dijo: Quelos unos correspondian á los Dragones, quienes los trageron delos mismos Pueblos,y los otros compraron á los Yndios Gentiles, y responde ———

Preguntado= Quedaban á los Yndios Ynfieles porlos Rayunos dijo: Que los Cambalachavan, à Yerba,Tabaco, Aguardiente, ó lienzo de algodon y responde ———

Preguntado dedondesacaban semejantes efectos enla campaña para hacerla Compra de Cavallos álos Gentiles dijo: QueJosé Correatrahia unacarreta cargada con los utiles para el gasto delos trabajadores y que de esto mismo tomaban parala compra deCavallos, y responde ———

[F.] 39. /

Preguntado= Si sabe de donde sacaron / los Ynfieles los Cavallos que les vendieron dijo: Que á sus compañeros les oyó decir que los Yndios Ynfieles les havian contado havian tomado estos Cavallos a una Expedicion deunoficial Español llamado Rocamora que esta en un campa-

mento, mas no seimpuso si comprados, ó robados, y responde ———

Preguntado= Si no digeron los gentiles quehavian atacado alguna Partida Española, y muerto alguna gente en ella? dijo: que nada de esto les haoído decir, y responde ———

Recombenido= Como declaró al ThenienteDonJosé Artigas enlaseptima pregunta, segun consta delaYnformacion que esteoficial tomó de quelos Ynfieles havian abanzado una Estancia Castellana, y robado una cavallada; como asi mismo de que el Casiquillo Minuan robó los cavallos de Rocamora, y ahoraniega haverlo oído, dijo: Que ya se haviaolvidado / de esto, pero que es verdad que lo oyó y responde ———

[En el margen izquierdo, rúbrica de Cavia]

[F. 39 v.] /

Preguntado = Como los Ynfieles quetantos años hace no perdonanvida á ningun Christiano, oy estanTratando y contratando con los Portugueses, les auxilian venden cavallos, y no les hacendaño alguno? dijo:
Que desde elTiempo de la Guerra sepresentaron al Capitan Adolfo con quien hicieron Paces, y despues haviendo intentado los de lanacion deldeclarante el matarlos á Todos, parece que lo llegaron á entender, y asi es que se empezaron á Baptisar porcion de ellos los quales sehallan oy enlos Pueblos de SanBorja, SanJuan, y los demas y responde ———

Preguntado= Si sabe los parages pordonde regularmente tienen sus atoldamientos estos barbaros, dijo: Que su asistencia mas constante es en los Arroyos Ybirapuita guazu, Quarey ysus immediatos; que ahora estan / quasi todos juntos, y como han empezado á hacer daño esto es á robar, quadrillas de Cavallos delos Pueblos, sedice que hapedido permiso el MayorSaldaña al Governador de-Puerto alegre paramandar una Expedicion que acabe con ellos, cuyo permiso se aguarda, y responde ———

[F.] 40. /

Preguntado= Si sabe quelas imbasiones, ó ataques quedan à nuestras Estancias es inducidos de Sus Paysanos los Portugueses, ó quiza por el seguro quetienen de queles han de comprar los cavallos que nos roban dijo: Que allá no les compran los Cavallos, ni tienen yá permiso para pasar delYbiqui: Que donde Suelen llegar es solamente por las Estancias que estan pobladas de este lado, y porlo mismo está persuadido que ninguno los induce al daño que hacen, y responde ———

[En el margen izquierdo, rúbrica de Cavia]

[F. 40 v.] /

Preguntado = Que dia, en que mes, y / año salieron estas, y las demas Baquerias que hadeclarado se hallan actualmentepornuestra Campaña? dijo: Que delas otras no puededecir el tiempo que hace estan en el Campo por quesolo supo de ellas ála salida, pero que ésta donde elviene á un no tenía dos meses fuera quando loprendieron, y responde ———

Recombenido = Como dice queno haciamas dedos meses que estaba én elCampo quando lo prendieron, siendo así que enlainformacion que tomó el AyudanteDonJosé Artigas consta al quarto Solvido quehacia seis quesalio del-

paso delYbiqui, dijo que el Ayudante entenderia mal, pues solo ledijo que hacia los seis meses que haviavenido del lado delRiopardo á la Estancia desu Capitan Manuel Car-
[F.] 41. / nero que se halla situada enlaLinia antigua, y de / alli pasó a el Ibiquí, y responde ——————

Preguntado = Si en el dia hay muchos Castellanos Portugueses, ó Yndios Guaranis entrelos Ynfieles? dijo: Quelo que havisto es muchos Yndios Guaranis Christianos quese estan escapando diariamente delos Pueblos, por lo qual tambien hasolicitado Saldaña el acabar con ([ellos]). los Ynfieles que Españoles esto es blancos no há visto ninguno, aun que hay bastantes Yndios que hablan el Castellano; quePortugueses no tiene noticias que haya mas sino faltanYndios que hablen elPortugués, y responde= Preguntado = Que numero de Estancias habran poblado los Portugueses á este lado delYbiquí? dijo: Que no sabe el numero quetendran; pero si que son muchisimas las que tanpobladas, yse estanpoblando, bien que los dueños estan
[F. 41 v.] / con el animo desi bieneorden para entregar / los Pueblos quedarse en estadominacion por sus posesiones; y responde ——————

[En el margen izquierdo, rúbrica de Cavia]

Preguntado = Si cadaPueblo delos siete que nos tomaron tiene un oficial deComandante? dijo: Que no le consta, si hayoficiales, o nó, y responde ——————

Preguntado = Si sabe de algunas Baquerias que hayan echo los Portugueses en estos campos para llebar los Ganados porlos Pueblos deMisiones alas Estancias delRiopardo? dijo: Que como está recienvenido nadasabesobre elparticular, pero porlas paradas, y rastros quehá encontrado por el campo sehace cargo que siemprehan estado metiendo Ganado: Que es quanto sabe le consta, y haoído decir con verdad en fée deljuramento quetienefecho en el qual se afirma, y ratifica despues que selehá enterado
[F.] 42. / enel contenido de su Confesion, y como / la halla ciertay verdaderalaseñala con una cruz porno saber firmar ante elCapitan comisionado de que Yó el Escribano doyfeé= Pacheco = Señal de Cruz= Antemi= José Eusebio Gonzalez Escrivano de su Magestad ——————

Declaron de Anto de Mora

En dicho dia mes y año el comisionado DnJorge Pacheco despues de haverparecido el Portugués Antonio deMora escoltado desde la prision en que se halla le recivió el juramento en devida forma por el qual prometió decirverdad sobre los articulos que sele requieran, y responde ——————

Preguntado = Porsu nombre, edad, Patria Estado, y religion: dijo: Llamarse Antonio de Mora, quesu edad son veintey cinco años natural delaFeligresia de encima delaSierra, jurisdicion dePuerto-alegre en el Brasil deestado Soltero, y Catholico, Apostólico Romano, y responde ——

[En el margen izquierdo, rúbrica de Cavia]

Preguntado en que se exercita, ó emplea dijo: Que es Soldado deCavalleria delaCompañia delCapitan Manuel-Carnero, y responde =

[F. 42 v.] / Preguntado = Si sabe por que estaPreso / quien le prendió, y en que parage? dijo: Que se hace cargo ser su arresto porhavervenido á estos campos á correr Ganado con unaBaqueria delPueblo de San Nicolas, y que el que lo arrestó fué un Ayudante quele apellidan Artigas en las puntas del Arapey, y responde ———————

Preguntado = Si quando le arrestaron estaban con él algunos otrosCompañeros, diga sus nombres su clase, y calidad de Sugetos, como asi mismo quantos eran dijo: que quando los abanzó la Partida sehallaban sieteincluso el el Declarante delos quales Manuel, y Pedro de Mora sus hermanos que son Soldados de su mismaCompañia se hallan en estaCarcel, como tambienlo están un Yndio llamado Estevan del Pueblo de SanJuan, otro mulatoPortugués llamado Ambrosio, y un Pedro N. vecino del Pueblo deSanBorja casado con unaCastellana, ignorando el interrogado si este lo es tambien por quesolo le oyehablar tal Ydioma, haviendo escapado solo unYndiecito pequeño

[F.] 43. / del Pue/blo de S^n^Luis quetomó el Monte, y responde ——

Preguntado = Como es que siendo Soldados él, y sus Hermanos vinieron, á hacer Baquería à estos Campos propios del Rey de España, y á quien corresponden los Ganados que hay en ellos dijo: Que aun que sonSoldados por ser costumbre en los Pueblos desu naturaleza el dar licencias algunas temporadas á los que militanpara que salgan á buscar su vida á causa de quelos pagamentos andan atrasados laobtuvieron desu Capitan paravenir áganar alguna cosa, y así es quese conchavaron con el auxiliar Cathalineta á efecto depoblar una Estancia á esta parte delYbiquí, mas como en este tiempo diese orden su Mayor Saldaña

[En el margen izquierdo, rúbrica de Cavia] Governador delos sietePueblos deMisiones para que todos los Vecinos que quisiesensalir á Correr Ganado con la Baqueria en sus Cavallos queretirados cadauno tomarialaparte con laBaqueria conforme alagente que llevasen;

[F. 43 v.] / por esto es quesu Patron Cata- / lineta, yotros vecinos se incorporaron ála dicha Baquería, trayendo sus Cavallos, Peones ó Esclavos, y que enlo deser los Terrenos del Rey de España que ellos no lo saben por que son cosas que corresponden á su Govierno que dió Licencia para salir á hacer la corrida y responde ———————

Preguntado = Si laLicencia que trajeron há sido berval, ó por escrito dijo: Que no havisto si la Licencia lahantrahido escrita pero siq^e^los que hacian Caveza aseguraban que latrahian firmada del Governador, y responde ———

Preguntado = dequenumero degentese componia elTodo delaBaqueria, quantos oficiales, y Soldados veteranos havia en ella distinguiendo los auxiliares Vecinos é Yndios, y que armas trahen los unos, y los otros dijo: Que aun que no contó lagente, pero si oyó decir quepasaban deciento y quarentta hombres á saber el Theniente Lara con unos quantos Yndios Peones Suyos; ElFurrielJoaquin Montero

[F.] 44. / tam- / bien con sus Peones; Tres Soldados Dragones; un TalJosé Correa quevenia encargado delaYndiada delPue-

blo; vn negro llamado Andrés que era el Capataz delas Corridas; dos Auxiliares llamados Luis, yVicente; y otros Varios blancos, y Mulatos que ahora no se acuerda de sus nombres por que seguramente no los hatratado mas tiempo que el quehace salieron alaBaquería, y que armas solo trahian doce, ó catorce deFuego los Portugueses,y algunas Lanzas los Yndios; y responde ————————
Preguntado como ahoradice quesolo havia doce ó catorce armas de fuego quando antes há declarado àl Ayudante
[En el margen izquierdo rúbrica de Cavia] DonJosé Artigas quesolo dela gentte desunacion venian quarentahombres de armas de fuego, y diez que las trahian blancas? dijo: Que se habran equibocado al escrivirlo, por que donde expreso que havia quarentahombres de armas
[F. 44 v.] / de fuego, y diez con blancas fué enla Baque- / ria del Capitan Cantos, y responde ————————
Recombenido= Como expresa que estto delos quarentahombres de Armas de fuego lo dijo porlaBaqueria de Cantos quando constapor la exposicion que hizo ante el Ayudante Artigas quelos hombres deArmas del retro citado Cantos eran cincuenta, y muchaYndiada dijo: Quelo delos Cinquentahombres selo expuso alAyudante creyendo que lehavia preguntado que tanta gente tenia Cantos en su Compañia, mas no que precisamenteviniese toda esta conel pues nuncalo vió salir, y asi mal podria afirmar, ni quetrahia muchaYndiada, ni menos que le acompañasen los cinquentahombres de armas, pues quando le refirió lo delos quarentta hombres le hizo saver que erasolo cosa quehaviaoído mas no quelahuviera visto; y responde ——
Preguntado = Donde asiste el MayorSaldaña Governador
[F.] 45. / delos Siete Pueblos de / Misiones tomados al Rey de España en esta ultima Guerra? dijo: Quesu residencia mas frequente es en elPueblo deS^n Luis, y responde ————
Preguntado = Sisabeó haoído decir que el MayorSaldaña esté autorizado por el Governador del Continente del Rio Grande paramandar hacer estas Baquerias ú hostilidades en estos Campos pertenecientes alaCorona de Castilla? dijo: Que nadasabe en elparticular; y responde ————
Preguntado = Que como es queseseepararon del todo delaBaqueria losseis que sehallanpresos en estaCiudadela, y el Yndio que escapó en el Monte? dijo: Quelos dejaron allí cuidando la Cavallada atrasada quese haviaestropeado porlas piedras, y responde ————————
[En el margen izquierdo, rúbrica de Cavia] Preguntado = en que partese hallaba laBaqueria el dia que los prendieron dijo: que estaría como unas dos leguas para abajo del Arabey hacia el Rincon, haviendo venido
[F. 45 v.] / esos dias antes delas Puntas, y entrando opuestamente / como ala Barra, y responde ————————
Preguntado = Si ya havian recogido mucho Ganado? dijo: Que solo tendrian quando pasaron por donde ellos estaban como unas mil reses; y responde ————————
Preguntado = Si los Yndios Minuanes les ayudaban á correr enla Baqueria ó si havia alguno entre ellos altiempo que fueron asaltados por nuestraPartida dijo: Queni les

ayudaban á correr ni havia con ellos algunos; y responde
Preguntado = Si á mas delaBaqueria de San Nicolas en que trabajaba el que confiesa hay algunas otras desunacion por nuestros campos? dijo: Que estaba en el Campo esa del Capitan Cantos que no sabe si es para algun Pueblo: vna de S.n Borja que trahepuraYndiada: otra de Santo Angel compuesta dela mismagente, yuna de San Luis que se hallaba aprontando parasalir quando lo hizo esta deSan Nicolas; y responde= Preguntado= Si sabe
[F.] 46. / que gentetrae cada una de esas Baquerias? dijo: Que / de ellas no havisto ninguna sino la de Santo Angel, la qual leparece no llegarian à cien hombres sutotal: Que las otras, ni hapreguntado, ni ha oido decir mas que de esagente del Capitan Cantos, y responde ————
Preguntado = Si tiene noticia deuna faena de Cuero, Sebo, ygrasa que el Pueblo deSan Nicolas há establecido por laCosta del Quarey? dijo que havia tenido noticia de esafaena, pero que no lahavia visto, y responde ————
Preguntado = Si hay Ganado por la CostadelYarau ó á sus immediaciones? dijo: Queoyó decir que havia mucha-Yeguada, pero no Ganado,y responde ————
Preguntado = Sisabe, y le consta que la gente de suBaqueria, ó delas otras quepor parte dePortugal andan en nuestros Campos trahigan orden deresistirse á nuestras Partidas en caso deimpedirles larecogida? dijo: Que solo expreso á su presencia uno delos Dragones, que el venia con laComision de su Govíerno, para que en caso de en- / contrarse con nuestras Partidas no se hicieseresistencia, ni huvieradesorden, y responde ————

[En el margen izquierdo, rúbrica de Cavia]

[F. 46 v.] /

Preguntado = Como es que no trahiendo orden de hacernos resistencia lagente de suBaqueria, quando vionuestra-Partida tomo unaYsla, y lehizo fuego dijo: Que como el no estubopresente alarefriega no puede decir si hasido lagente de suBaqueria, la quese batió conlaTropa delmando de Artigas, y responde ————
Preguntado = A quienpertenecia la Cavallada queles quitó el Ayudante quando los prendió dijo: Que los dos cientos cincuenta y quatro Cavallos que les quitaron correspondian alPueblo deSan Nicolas, y á todos los Portugueses quevenian conlaBaqueria, y responde ————
Preguntado = De que partesacaron los Rayunos nuestros quese hallaban entre esa cavallada que recogió el Ayudante? dijo: Quelos Rayunos cree que eran delos Dragones, mas que ignorade donde los huvieron, y responde —
[F.] 47. / Preguntado = Si no sabe deque en su Ba- / queria compraron alosYnfieles unaporcion deRayunada que robaron dela Expedicion del mando delCoronel DonThomas Rocamora? dijo: Que no sabe semejante cosa, ni lo haoido decir, y responde ————
Preguntado = Si tampoco oió en suBaqueria el que los Ynfieles nos havian derrotado unaPartida, y muerto gente de ella? dijo :Que no haoído tratar en tal materia à nadiey responde ————

Preguntado = Si tampoco havisto à los gentiles llegar á laBaqueria, y estar con ella en Combersacion pacificamente dijo: Que no los há visto en ningun punto despues que anda enla Campaña, y responde ——————

[En el margen izquierdo, rúbrica de Cavia]

Preguntado= Si sabe que los expresados Yndios Gentiles no hacen daño a Portugueses, ni Yndio que dependa de aquella nación? dijo: Quesabe que no hacen mas daño querobar algunos Caballos pero estos que no son muchos, y responde= Preguntado = Si sabe ([n]) que sehayanpresentado á algunoficialPortugués, y echos con el Tra-

[F. 47 v.] /

tados dePaz /y amistad? dijo: Que en tiempo dela Guerra se presentaron dos Partidas unas alTheniente Coronel del Río Pardo, y otra al Theniente Chico Carballo enSanBorja con los quales celebraronsusTratados dePaz, y responde—
Preguntado = Si sabe en queparages tienen estos sus atoldamientos, ysi hay Christianos con ellos? dijo: Que había oido decir quese manteniansiempre por el Yarau, ysus contornos: Que también han asegurado haver muchos Yndios delos Pueblos entre ellos, mas nó otro Christiano, y responde ——————
Preguntado = Si es cierto que el Mayor Saldaña tratauna Expedicion contra esta Yndiada? dijo: Que el Administrador deSan Luis dirigió una representacion por conducto del MayorSaldaña pidiendo permiso à su Excelencia el Governador del Continente para acabar con los Gentiles porlos Cavallos que robaron y los muchos Guaranis que escapaban de sus Pueblos con las familias a

[F.] 48. /

guare-/cerse en sus Tolderias, y responde ——————
Preguntado = Si sabe quelas imbasiones y robos quehacen à nuestras Estancias son porque allá les aconsejan el que hagan estos daños, ó quizas por que hallan quien les comprenlos Cavallos? dijo: Que los Cavallos que allí seles compran lo hacen ocultamente los Yndios delos Pueblos por quesu Govierno tiene dado laorden que ninguno comercie con ellos, y asi es que si son Ladrones, y Crueles no lo son por Consejo, ni induccion, y si por su mala realea, y responde ——————
Preguntado = En quedia mes y año hizo laSalida alCampo estaBaqueria deSan Nicolas, y las demas que en él se encuentran segun ha declarado? dijo: Queno se acuerda el dia ni elmes, pero que à su parecer aun no hará dos quesalio la deSanNicolas, pues fué despues dela Semana-Santa, quehan venido muy despacio despuntando losRios porlas crecientes, y tambien porlaCarreta que traen enlaBaqueria: Quela delCapitan Cantos salió pocos dias an-

[En el margen izquierdo, rúbrica de Cavia]

[F. 48 v.] /

tes: La / deSanBorja, ya estaba hacetiempo enel Campo: La de Santo Angel marchó en seguida à ladeSanNicolas, y la deSan Luis aun se quedaba aprontando alaPartida de esta, y responde ——————
Recombenido como dice quesolo hace dos meses salieron quando porotras declaraciones queprestaron alAyudante Artigas, se havisto quehace mas de quince que estanlas Baquerias en elCampo, y que él consus Hermanos vino á ellas seis meses hace? dijo: Que el q̃uesemejante cosa haya

puesto ha faltado alaverdad, pues nadie es capaz de estar tanto tiempo conBaqueria porlaCampaña; y responde—

Preguntado = Que carreta es esa quehadeclarado esta enlaBaqueria, á quefin viene, y que cargamento trae? dijo: Que esta Carreta viene con Cachaza, Yerba, Tabaco, y Lienzo deAlgodon parasuministrar á los Peones, o Trabajadores delaBaqueria; y responde ——————

[F.] 49. / Preguntado = Que numero consi-/dera de Yndios Ynfieles enla Campaña dijo: Quelos quevió se presentaron en tiempo delas Guerras serian como unos quatro cientos con ocho Casiques, que no sabe si habrá algunaPartida mas porlos Yermos, y responde ——————

Preguntado = Si hay muchas Estancias pobladas yà de estaparte delYbicuy? dijo: que aguas arriba segun ahorase acuerda habrá unas diez. que aguas abajo como no ha corrido á ese lado no há visto, y responde——————

Preguntado = Si cadaPueblo delos siete quenos tomaron tiene unoficial Comandante, ysi los Yndíos trabajan siempre en comunidad como quando estaban bajo nuestra dominacion? dijo: Quelo que sabe ciertamente es que enSan Luis, y S^{n}Borja hay oficial, mas que enlos demas le parece quesolo estan los Administradores, y quelos Yndios semantienen lo mismo trabajando para laComunidad, y responde ——————

[En el margen izquierdo, rúbrica de Cavia]

[F. 49 v.] / Preguntado si sabe de algunas Baque-/rias que hayan echo los particulares paraintroducir alas Estancias del Riopardo? dijo: que no sabia se huvieran echo algunas por quesiempre se haimpedido por el Govierno hastahaora poco que hanmandado recogerGanado paralos Pueblos y es quanto puede declarar ácargo deljuramento que alprincipio hizo y haviendo oído leersu declaracion despues de bien enterado en ella se afirmo y ratificó, signandola con una cruz por no saber escribir antedicho Señor Comisionado de queyó el Escrivano doy fee= Pacheco= Señal de Cruz= Antemi= José Eusevio Gonzalez Escrivano de su Magestad ——————

Declar^{on} de Pedro de Mora — — — } En Montevideo á los dos dias del mes deJulio en el año de mil ocho cientos quatro el Capitan DonJorgePacheco Comisionado á este fin por el Señor Governador de estaPlaza, mandó conducir á suhavitacion, bien escoltado delaReal Ciudadela al

[F.] 50. / Portugués Preso enella Pedro de Mora, á qui-/en por antemi el Escrivano le recivió juramento en forma dederecho, que evaquado ofreció verdad sobre los puntos que seainterrogado, y como fué seguidamente por sunombre, edad, Patria, estado, yReligion dijo: Quesu nombre propio es Pedro deMora, su edad la de veinte ydos años, suPatria lafeligresia delaSierra en el Continente dePuerto alegre,su estado Soltero, y su Religion Catholica, ApostolicaRomana, y responde ——————

Preguntado= Qual hasido su exercicio, ó empleo dijo: Que es Soldado de Cavalleria delaCompañia delCapitan

Manuel Carnero enlas Tropas de su Magestad Fidelisima, y responde ——————

[En el margen izquierdo, rúbrica de Cavia]

Preguntado= Si sabepor que está preso, quien lo prendió, y en que destino dijo: Que sabe sehallapreso por quelo encontró el Comandante Don José Artigas con otros compañeros cuidando unaCavallada flaca que seles havia es- [F. 50 v.] / tropeado enlaBaqueria/ó recogida de Ganado quevinieron á hacer pororden desuGovierno, y responde ——————

Preguntado: Quantos eran sus compañeros, si todos son Soldados quales sus nombres, y donde se hallan estos? dijo: que solo eran siete, esto es con el Declarante, que Soldados lo son el Manuel, y Antonio sus hermanos: Que untal Pedro tambienPortugués, criado en Corrientes, y casado conunaCastellana es vecino del Pueblo deSanBorja, un mulato Portugués llamado Ambrosio quele pareceser delRiopardo, y unYndio Guaraní del Pueblo deSanJuan á quien le dicen Estevan: que el apellido de estos tres, lo ignora, y que todos sehallan presos en estaCiudadela, haviendo solo escapado un muchacho llamado Miguel, natural delPueblo de San Luis, y responde ——————

Preguntado como si eran Soldados segunhá declarado, de- [F.] 51. / jo su Regimien-/to, y Compañia para venir à correr ganado á estos Campos quesonpropios delRey de España, y á quien corresponde ese Ganado quesevenian à llevardijo: Que como no hay Sueldo entre ellos asi es que trageronlicencia desu Furriel paratrabajar, y buscarla vida en los Pueblos donde el Mayor Saldaña Governador de ellos dió orden que los que quisiesen poblar estancias pasasen á estaparte del Ybiquí, eligiesen terreno, levantasen sus havitaciones, yque despues el pasariaádemarcarles á cada uno el que hubiesen elegido: Que entonces los tres hermanos hicieron Compañia con el auxiliar José Antonio Cathalineta y tomaronunCampo, poblaron, esto es, ([des]) componiendo unrancho viejo que anteriormente eradelos Yndios y lebantando corral: Que al acabar esta operacion llegó un negro llamado Andrés que tiene Estancia enlos mismos Pueblos desde el Tiempo que eran/del Rey de España: Que este negro les habló si querian salir á coger Ganados conla condicion quesacando una parte para los naturales, lo demas se repartiria entre todos los quefuesen á ayudar, bien entendido quedebian llebar Cavallospropios, y haviendose conformado conlapropuesta se unieron alaBaqueria Cathalineta, él, y sus hermanos trayendo sesenta, ó mas Cavallos, y ellos entre los tres quince; que el ignoraba quelos Campos fuesen delRey de España ni tampoco el Ganado, por que alli entre los desunacion setrata de que todos los Campos, y sus Ganados pertenecen á Portugal, y por lo mismo se están poblando en ellos, y responde ——————

[En el margen izquierdo, rúbrica de Cavia]

[F. 51 v.] /

Preguntado = Para quePueblo eralaBaqueria quantos Portugueses venian en ella; Si hay algun oficial quenumerodeTropa tráhe y que porcion deYndiada manda elPueblo, como asi mismo con que armas salieron de alli [F.] 52. / dijo: Quela /Baqueria erapara San Nicolas: Que los Por-

tugueses no sonmas deveinte pues aun que al Comandante que lo prendio le dijo que eran quarenta despues ha recapacitado, y los ha ([encon])Contado en sumente no encontrando efectivamente mas delos veinte: Que entre ellos hay unTheniente á quien de apellido llaman Lara.Vn Furriel que se apellida Montero tres Dragones llamados Joanico, Domingo Pintado, y otro queledicen Peynado por apodo; unJosé Correa encargado delaYndiada el negro Andres Capataz delas Corridas; dos hermanos auxiliares que los llaman Luis, y Vicente, otro Paynado á quiendecian tambien Joanico: El Jose Antonio Cathalineta, dos Mulatos, el uno llamado José Ygnacio, y el otro de quien no sabe nombre ni apellido: untalYpolito: otro mozo blanco á quien llamanJuancito que delos demas ahorano se acuerda, ó quiza no sabe los nombres: que el numero delaYndiada /no lo puede expresar fijamente, pero si está cierto que pasaban de Ciento: que armas trahian los Yndios mui pocas lanzas, y tal qual bocadefuego pero que entrelos Portugueses habría como catorce, ó quince caravinas, y responde= Recombenido= Como dice que no trahian mas queCatorce,ó quince armas defuego, quando antes declaró al AyudantedonJosef Artigas que las armas pasabande quarentta? dijo: Que en aquellaocasion que estaba tan asustado que ni supo lo que expuso, y responde= Preguntado= Si laorden quetragerondesu Govierno como antes expuso fué verval, o por escrito, dijo que la licenciala trahianpor escrito, que leparecesehalla en poder delFurriel Montero, segunoyó decir á las mismas gentes delaBaqueria, yresponde= Preguntado= Si sabe, ó le consta que el Sargento MayorSaldaña se halle autorizado por el Señor Governa-/dor del Continente del Riogrande para dar estas licencias dijo: Quelo ignora, y responde ——— Preguntado= Si amas de estaBaqueriadelPueblo deSanNicolas ay algunas otras enlaCampaña, yá sea delos vecinos, o yá delos otros Pueblos dependientes desunacion dijo: Que havia una del Capittan Cantos que esa haoído decir quetrajo Licencia dePorto alegre para recoger ganados parasí: otradelPueblo deSanto Angel una faena de Cuero sebo, y Grasa: delPueblo deSan Luis, y que estas sontodas las que á el le constan empleadas ental exercicio; y responde= Recombenido= Como ahora no darazon mas que deestas tres faenas, quando alThenienteDonJosé Artigas le expuso que havia Cinco, ó seis entrelos Arroyos Arapey, y Quaro á mas dela del Capitan Cantos? dijo: Quesi semejante cosa expresó no se acuerda, bien queya anunció que en aquél acto se hallaba tan asustado queno atinaba á con-/textar propiamente; y responde ——— Preguntado= Que numero, y clase de gente trahe laBaqueria del Capitan Cantos como tambienla deSanto Angel, expecificando asi mismo los dela faena deSan Luis que arriba expuso: dijo: Quela gente deCantos no sabe el numero quepodrá tener ni su clase, pero que siempre han de pasar de quarenta por que estas empresas no sepueden

[En el margen izquierdo. rúbrica de Cavia]

[F. 52 v.] /

[F.] 53. /

[En el margen izquierdo, rúbrica de Cavia]

[F. 53 v.] /

conseguir sino á fuerza de brazos: QuelaBaqueria de Santo Angel lavio, y queá suparecer serian como unos sesenta-Yndios poco mas, ó menos sin que entre ellos huviesePortugues alguno, como tampoco lo havia enla faena deSan Luis: quesugrueso erade unos quarentanaturales algo, mas, ó menos y responde ——————————

Preguntado= Si el Pueblo de San Borja no tiene tambien-Baqueria en el Campo dijo: Queno sabe mas de que en

[F.] 54. / esta deSan Nicolas andan Yn-/dios delPueblo deSan Borja, y responde ——————————

Preguntado= En queparage sehalla lafaena deSanLuis, como tambien elpunto que corre esa de Santo Angel, expresando asimismo si haoido á alguno el lugar donde podrá existir la ante dichaBaqueria de Cantos dijo: Quela Graseada deSan Luis sehalla en el Arroyo Quarey: La-Baqueria deSanto Angel quedó enlas Puntas del mismo Arroyo, y la del Capitan Cantos segundigeron andadaba por el Rincon del Quaró á la Costa delRio Vruguay, y-responde ——————————

Preguntado= Con que armas sehallan esas gentes que andan empleadas porlaCampaña enlas recogidas, y faenas dijo: Queno reparó quando vió á los que ha expresado, antes si tenian armas, pero quesehace cargo quelos Yndios tendrían algunas lanzas, no asi lagente del Capitan Cantos, ala qual considera armada de bocas de fuego, y responde ——————————

[En el margen izquierdo, rúbrica de Cavia]

[F. 54 v.] / /Preguntado= En quePueblo reside el MayorSaldaña, Governador delos siete que estan porPortugal? dijo: Que asiste en el deSan Luis,y responde ——————————

Preguntado=Por que sesepararon ellos delaBaqueria con quevinieron ydonde quedó esta altiempo desuseparacion dijo: Quelos dejaron en el Punto donde fueronPresos á cuidar laCavallada quepor estropeada delas Piedras yá no podia andar: que esta seguió del lugar dondelos dejaron el Arroyo arriba, yá los cinco, ó seis dias bolvieron otravez Arroyo abajo llevando sudireccion hacialos fondos delRincon diciendoles en Suretroceso quebolverian dentro deocho dias por lo que considera que solo distariantres ó quatro leguas delparage en quefueron captados; y responde = Preguntado = Si quando bolvieron trahian yá mucho Ganado dijo: Que llebarian como unas seis cientas cabeza y responde ——————————

[F.] 55. / Preguntado= Si los Yndios Gentiles les/ayudaban á correr, ysi havia alguno con ellos al cuidado dela Cavallada? dijo quesolo havia dos Yndios de Misiones quevivieron mucho tiempo entre los Ynfieles, pero que estos sehabian buelto á los Pueblos dedondesalieron con lamisma Baqueria, y que al cuidado estaCavallada, no estubieron otros quelos siete que hadeclarado, y responde= Preguntado= Si se encuentra Ganado en el Ybirapuitáguasu, y el Yarau dijo: Que no havia mas que mucha Vagualada, ó Yeguada altanera, y responde= Preguntado= Si sabe que la gente de su Baqueria como las demas de su nacion, y que andan

pornuestros campos trahen la orden de su Govierno para
[En el margen izquierdo, rúbrica de Cavia] hacer resistencia á las Partidas de su Magestad Catholica que custodian los dominios desu pertenencía dijo: Que no saben si trahigan orden para resistirse, pero si oyó decir á toda lagente delaBaqueria que los Dragones
[F. 55 v.] / que en ellahavia estaban encargados de evi-/tar toda contienda, ó discordia con las Partidas Castellanas, y responde = Preguntado = Como es quesi decian no trahian orden para resistirse hicieron fuego ala Partida del Theniente Don José Artigas viniendo sobre ella al diasiguiente dehaverlos arrestado dijo:Queno sabesi fué sugente laque hizo fuego por que él no presencio la refriega, aun que si seleoyócontar álos Soldados Castellanos, y responde ——

Preguntado = Aquien pertenecia la cavallada queles quitó el Ayudante Artigas quando los aseguro dijo: Que los Cavallos eran unaparte delPueblo y laotra delos Soldados, y vecinos que venian enla Baqueria, y responde ——

Preguntado = Como tenian Rayunos Castellanos entre esaCavallada dijo: Quelos Rayunos correspondian á los Soldados quevenian de Escolta, y que algunos otros compraron álos charruas en el Campo,y responde ——

[F.] 56. / Preguntado = Si sabe dedonde sacaron /los Charruas los Cavallos que les vendieron dijo: Quelo ignora, y responde

Preguntado= Si no haoído decir á esos Ynfieles queles vendieron los Cavallos serrobados en el Campamento Español que está enel Ararunguá dijo: Que oyó esa combersacion, mas como no le importaba no hizo alto en ella, y responde= Preguntado= Si seles oyó alos Gentiles decir quehavian derrotado una Partida nuestra, y robado alguna Estancia en esos dias, dijo: Quetambien tiene presente haverles oído que abanzaron una Estancia, yse batieron con una pequeña Partida, dela qual mataron quatro, ó cinco hombres, mas queno fijó la atencion enlo demas que combersaron, y responde ——

[En el margen izquierdo, rúbrica de Cavia] Preguntado= Si hacen daño estos Enemigos enlas Estancias desunacion dijo: Que los dias antes desalir robaron una Quadrilla de Cavallos, y tambien que quando encuentran uno ó dos hombres solos los matan y responde—

[F. 56 v.] / /Preguntado= Si es cierto que entiempo de la Guerra sepresentaron en los Pueblos á los Gefes Portugueses conlos quales hicieronPaz, y alianza dijo: Que una Partida sehaviapresentado en San Borja á uno delos oficiales, y otro lo hizo en Santa María alTheniente Coronel Rosina, con quienes hicieron laPaz y responde ——

Preguntado = En queparage tienen oy los atoldamientos estos barbaros dijo: Quedel Quarey para adelante por todos esos campos junto alos Arroyos se atoldan undia en uno, otro en el otro viviendo siempre errantes sin establecimiento fijo, yresponde ——

Preguntado = Si haoído decir enlos Pueblos que el MayorSaldañatrata dehacer una Expedicion contra aquellos dijo: Que allá bulgarmentesehabla de esto por que quando hicieron las paces con ellos seles otorgó que pudieran vivir

[F.] 57. / enlos Dominios delRey dePortugal, mas bajo la expresa condicion de queno devian hacer daño alguno /cosa que no han cumplido porqueacaban derobar esa Quadrilla de-Cavallos y tambien han echo algunas muertes, y responde Preguntado = Si sabe que las Cavalladas queroban enlas Estancias de esta dominacion las venden á los Portugueses establecídos enlaComarcadelos Pueblos quitados, como tambien alos Yndios Guaranis del Departamento sugeto á su Magestad Fidelisima dijo: Quesu Govierno tienedado orden queninguno trate, ni negocie con ellos,y quando lo hacen es ocultamente como regularmente lopractican las Baquerias en elCampo y responde ———

[En el margen izquierdo, rúbrica de Cavia]

Preguntado= Que tiempo hace quesalió estaBaqueriade-SanNicolas y las demas que ha expuesto andan enla Campaña dijo: Que á suparecer la deSan Nicolas, ySanto Angel hará como tres meses que salieron, y quela del Capitan Cantos conlafaena deSan Luis podran tener yá

[F. 57 v.] / quatro meses/ fuerza, y responde ———

Preguntado= Como es que entres meses deTrabajo solo tenian las seis cientas cavezas deGanado que antes expuso dijo Que han andado mui despacio por las crecientes delos Rios quetodos han tenido quedespuntarlos, yelimpedimento queles origina una Carreta que traen, y responde ———

Preguntado= A quefin vienen con Carreta si su comision es á correr Ganado: dijo: Que en la Carreta traen Yerba, Tabaco, y Aguardiente, y lienzo deAlgodon para abastecer alagente delaBaqueria, y como se vieron a pie porhaverseles atrasado la Cavallada asi echaron mano de estos efectos paracomprar á los Gentiles los Caballos que les vendieron y responde ———

Preguntado= Que numero habra de Ynfieles enla Campaña, dijo: Que asu parecerserian seis cientos poco mas, ó menos, y responde ———

Preguntado= Si hay yá muchas Estancias Pobladas á

[F.] 58. / estaparte del Ybiqui dijo: QuetodalaCostadel / Ybiqui, y deSanta Maria está llena dePoblaciones esto es hasta el paso de San Borja en el dicho Ybiqui, que no sabesi desde esepaso hastala Barra en el Vruguay tambien habrá por que nunca andubo por esos lados yresponde ———

Preguntado = Si en cada uno delos sietePueblos quenos tomaron enla Guerra, hay unoficial deTropa Comandante, ysi los Yndios trabajan siempre en comunidad segun estaban quando el Rey de España los dominaba? dijo: QueenelPueblo deSan Luis está el MayorSaldaña, y en San-Borja elThenienteJuan Antonio; que en los demas hay Administradores que cuidan del trabajo delos Yndios lo mismo que quando estabanpor España; y responde ———

[En el margen izquierdo, rúbrica de Cavia]

Preguntado = Si despues dela Guerra sehicieron Baquerias paralos Pueblos como tambien si los particulares las hacen para llevar á las Estancias delRiopardo, ó esas

[F. 58 v.] / /nuebas q^{e} recienemente banpoblando dijo: Queno le constasi han echo Baquerias paralos Yndios ni para particulares pero si havisto muchos rastros de estos por el Campo

quehá transitado, siendo lo expuesto quanto puede decir con verdad por el juramento que anteló y haviendole leido sudeclaracion que escucho atentamente despues de bien orientado aseguró estar cierta, y conforme, y porlo mismo que nada sele ofrecia que añadir ni quitar àfirmandose; y ratificandose en su contenido, que no firmo porno saber escrivir pero en su defecto lo señala con una cruz ante el Señor Comisionado dequeYó el Escrivano doyfeé = Pacheco = Señal de Cruz = Antemi = José Eusebio Gonzalez Escribano de su Magestad ——————

Declaron de Pedro Ant.o Rivero [F.] 59 /

Ymmediatamente evaquada la declaracion anterior mandó el Señor DonJorgePacheco aducir delaReal Ciudadela alPreso Pedro Antonio Ribero quienpor antemi el Escri-/bano recivió el juramento de Ley porel qualofreció decirverdad enlo que supiere yfuerepreguntado ycomo fué altenor siguiente porsu nombre edad, Patria, estado, y religion; dijo llamarse Pedro Antonio Ribero de treinta años de edad, natural del pago de Guatemi en laProvincia delParaguay, Casado, Catholico Apostolico Romano, y responde ——————

Preguntado = Por que está preso, quien le prendió, y en queparagedijo: Que sehallapreso porhaverlo encontrado una Partida quemandabaDonJosé Artigas enlas puntas del Arapey, cuidando dos cientos, y mas Cavallos flacos quele encargó suPatrón José Correa pertenecientes alaBaqueria de San Nicolas con la qual andaba el declarante, y responde = Preguntado = Si havia otros compañeros con él en el lugar donde lo arrestaron digasus nombres, queclase degente era, y qual su exercicio? dijo: Que en todos eran siete los que alli se hallaban al cuidado dela misma /Cavallada, delos quales selo escapó un Yndio llamado Miguel del Pueblo deSan Luis, siendo los arrestados, Esteban de Aripuy natural delPueblo deSan Juan Ambrosio Llari mulato Portugués Manuel Antonio,y Pedro deMora quelos tres sonhermanos tambien Portugueses, ysoldados de cavalleria delamismanacion, todos los quales con elDeclarante componen el numero delos siete que cuidaban laCaballa segun expuso, y responde — Preguntado = Si estos Soldados que fueron arrestados con el examinado venian escoltando laBaqueria, ó que empleo trahian en ella dijo: Que como allá no les pagan nada á los soldados asi es queles dan licenciapara que busquen Suvida, y que estos laobtuvieron desuCapitan Manuel Carnero porlo qual se conchavaron con untal Cathalineta, ydespues de haver estado trabajandoalgun tiempo con este /salieron con el mismo amo ala corrida de Ganado, y responde ——————

[En el margen izquierdo, rúbrica de Cavia]

[F. 59 v.] /

[F.] 60/

Preguntado queotragentetrahiala Baqueria, y de que armas venian apercividos dijo: Que entodos habria diez y seis Portugueses, y como unos ochenta Yndios delPueblo deSanNicolás, armados solo Con doce bocas defuego, y dos ó tres lanzas que asu parecertraería laYndiada, y responde ——————

Preguntado = Quienhacia Caveza enla corrida dijo: Que el Caveza eraun Portugués llamado José Correa que trahiaporCapataz paradisponer las corridas á un negro libre que llaman Andres Corsino, yresponde ———————

Preguntado = Si en latal Baqueria havia algunoficial conTropa dijo: Que aun que enella esta elThenienteFulano Lara y el Furriel Joaquin Montero estos bienen á coger Ganado parasí, pues alfin indicado traher sus Peones, mas no mandan enlos tres Dragones quevienen reparando el que nadie impida, ni se mezcle con la / Baqueria, pues asolo estos los despachó el Mayor Saldana Theniente-Governadordelos sietepueblos queperdió España en esta Guerra, y responde = Preguntado = Por el nombre delos Dragones, y delos otros Portugueses vecinos que estan enlaBaqueria dijo: Que á uno lellaman Manuel Penteado á otro Juan Pinto, y al queresta le decianJoaquin Pintado = Quedelos otros vecinos sabe sellaman, Luis, yVicentedos hermanos; Que alli havia untalYpolito otro á quien decianFrancisco y uno mas á quienoyó llamar Juancito, sin saber que apellido tenga: Que cree serlos nombrados todos, por que si hay algunotro no se acuerda, y responde ———————————

[En el margen izquierdo, rúbrica de Cavia]

[F. 60 v.] /

Preguntado = Si estaBaqueria trahiaPasaporte, ó Licencia del Sargento Mayor Saldaña, á quien conoceporTheniente Go-/vernador delos sietePueblos dijo: Que sabia bién quetrahia Pasaporte por que seleoyó leer al mismo Procurador dela Baqueria, como tambienleoyó leer el apunte delas gentes que la Componian, y que amas selo preguntó à su amo José Correa, quien sino le hubiera asegurado laproteccion dela Licencia nuncahuvierasalido al Campo, y responde ———————————

[F.] 61. /

Preguntado = Si no sabia que ([en]) estos campos, y sus Ganados eran correspondientes á su Magestad El-Rey Catholico, y que entrando á sacarlos venia á serunrobo, ó principio dehostilidad dijo: Que como nunca andubo por ellos ignorabasu situacionlocal, y asi se vino por que entrelos Portugueses dicen quehastalas Puntas delRionegro corresponde alaReyna dePortugal, y responde ———————————

[En el margen izquierdo, rúbrica de Cavia]

Recombenido = Como siendo Español, y estando tantos años hace avecindado en el Pueblo deSanBorja, yque tambien/presenció que enla Guerra su ultima Conquista fué el dicho Pueblo ahora alega, ignorancia sobre la pertenencia de estos Terrenos, y Ganados dijo: Que aún que es verdad que los Portugueses nopasaron delPueblo deSanBorja en su Conquista no tubo Capacidad ni inteligencia paraComprender esto hasta ahora quesele explica, y asi es que con Suignorancia sedejó persuadir delaseguridad que asu parecer leofrecia el Pasaporte delComandantePortugués, que ahora es quando conoce le han engañado, y responde ====================

[F. 61 v.] /

Preguntado = Si á mas de estaBaqueriadeSanNicolas tiene otras los Portugueses en nuestraCampaña dijo: Que

las que sabe es una del CapitanJosé Do-Canto, queno sabe lagente quetiene por que aun que la encontra(*ron*) a laotraparte del Quarey, y pasaron inmediato a la Suya, nuncaoído el numero y solo sí aldicho Capitan que vino
[F.] 62. / /á visitarlos con siete ú ocho soldados de sumisma Compañia, á los quales oyó decir que el Ganado querecogiansera para el enunciado Docanto pero no le constasi trahe-Licencia: Que tambien sehallacierto que el Pueblo deSan-Luis ha despachado Baquería mas ignora que genteviene en ella, si traen armas, sonYndios, ó hay algunos Portugueses con ellos: Que el Pueblo deSan Borja mandó diez y sietehombres á sacar sebo, y Grasa paralaYglesia, los quales con su Theniente Corregidor quevino á esta operacion hibanyá deretirada por que los encontraron alaotra parte delYarau, y responde ——————

[En el margen izquierdo, rúbrica de Cavia]

Preguntado = Si no há encontrado una faena de Cueros, Sebo, yGrasa que han declarado sus compañeros estan haciendo en el Campo para el Pueblo de San Luis dijo: Queno havia visto mas deunos siete ú ocho que sacaban
[F. 62v.] / Grasapara un([a]) Estanciero, y /responde ——————
Preguntado = En que Pueblo reside el Mayor Saldaña encargado delos que tienePortugal alaparte oriental del Vruguay dijo: Que estubo alguntiempo enSanNicolas, y de alli semudó á San Luis, y responde ——————
Preguntado = Si sabe que el Mayor Saldaña esté autorizado por el Señor Governador del Continente delRio grande para dar semejantes licencias á las Baquerias dijo: Quetodo lo ignora, yresponde ——————
Preguntado = Si los vecinos que embian enlaBaqueria fueron citados por el Govierno, ó los trajo el interes desacar algunaparte en Ganados dijo: Quevenian á sacar parte delos querecogiesen luego que llegasen alPueblo, y responde ==========================
Preguntado = Con que motibo se quedaron los seis que estan presos, y el que escapó en el monte sin seguir laBaqueria dijo: Quepordar lugar á que arribasela Cava-
[F.] 63. / llada / quese les havia mancado enlas Piedras y responde ——————
Preguntado = Donde sehallaba laBaqueria quando ellos fueron arrestados dijo: que estaria como legua, y media, ó dos en aquella circunferēncia, y responde Preguntado = Si yà havian recogido mucho ganado dijo: Que solo tendrian como ocho cientas cavezas, y responde ——————
Preguntado = Si los Ynfieles les ayudaban á correr los Ganados ó havia alguno entre estos que fueronPresos dijo: Que ni les ayudaron á correr, ni tampoco havia con ellos alguno, y responde ——————
Preguntado = Si se encuentraGanado entrela Costa del-Yarau, y el Ybirapitaguasú, dijo: Quehavia mucha Yeguada, y algunas Quadrillas deToros y responde ——————

[En el margen izquierdo, rúbrica de Cavia]

Preguntado = Si estagente queviene enlas Baquerias trahen orden de su Govierno parahacer resistencia á las Partidas desu Magestad Catholica empleadas en el Celo
[F. 63v.] / deestos territorios pertenecientes á nuestra / corona dijo:

quepara no hacer resistencia ni embarazarse conlas Partidas Españolas trahian suPasaporte y responde ———
Preguntado = Quien le ha dicho lo que acaba derelacionar dijo quesu Patron José Correa selo havia echo entender y responde ————————————
Preguntado = Como si no trahen orden parahacerresistenciase vino lagente delaBaqueriasobre laPartida deDon Jose Artigas a quien dentro de unaYsla estubieron escopeteando: dijo: Queno puede ser lagentede SuBaqueria, y si algunos contravandistas: que esto lo funda en quepreguntó á los Soldados Españoles porlas señas delos Sugetos, y que ningunas combinieron conlas desu compañeros, y responde ————————————
Preguntado = A quien corresponde laCavallada queles comisó el AyudanteDonJosé Artigas: dijo: que unas eran dèlPueblo de San Nicolas, y los otros delos vecinos que vienen alaparte, y responde ————————————

[F.] 64. / /Preguntado = De donde hubieron la porcion deRayunos nuestros queseencontró entrelaCitadaCavallada apresada: dijo: Quelos Soldados Portugueses tenian rayunada dela misma quellevanlos Gentiles a vender á las Estancias de Portugal los quales recoge el Theniente Governador luego quelos encuentra, y reparte á los Soldados para hacer el servicio: Que amas tambien les compraron en el Campo à los mismos Ynfieles unos quantos delos que alli se encontraron, y responde ==================
Preguntado = Si no digeron los Ynfieles quevendieron estos Cavallos de quepartelos tomaron dijo: Que nada les oyo expresar sobre el particular, y responde ———

[En el margen izquierdo, rúbrica de Cavia]

Preguntado = Si tampoco contaron de algun robo en nuestras Estancias y Choque con una delas Partidas de acá dijo: Quesi ellos con taron semejante cosa, el no se hallo presente, ni lo haoido á sus Compañeros, y responde

[F. 64v.] / /Preguntado = Como asienta ahora de que no tiene noticia del robo echo á nuestras Estancias por los Gentiles, quando alTheniente DonJosé Artigas le declaró el que unos dos muchachos Christianos escaparon de entre aquellos llegaron á suBaqueria, y contaron el choque con laPartida expresando los quatro que en ellamurieron, ydiciendo laporcion deCavallada con quellegaron a sus toldos dijo: Que como selepreguntó silo havian dicho los Yndios infieles por esto es que afirmaba que á ellos no los havia oído, pero si es constante que esos muchachos que aun quedaban enla Baqueria refirieron esto mismo, y responde ————————————
Preguntado = Si sabe que sehayan presentado ante alguoficial Portugues entiempo de la Guerra los expresados Yndios Gentiles para establecertratados de alianza, y amistad dijo: Que unos se presentaron al Mayor Joaquin Felix y los otros le hicieron á un Oficial queno le-

[F. 65.] / sabe el nombre en elBacacay /ó el Riopardo que esto no lo havisto pero si lo haoído decir, y responde ———
Preguntado = Si les premiten alos Gentiles entrar álos Pueblos á vender Cavalladas, y mercar los precisos me-

nesteres parasusubsistencia dijo: Que antes se les permitia pero que en eldia lo haimpedido el Theniente Juan Antonio Comandante del Pueblo deSanBorja mandando expresamente queningunSoldado nivecino hagatrato con ellos pues sí llega á entender que han comprado unsolo Cavallo les hade quitar todos, y rayunarlos, lo qual expreso á presencia del declarante ([lo qual expresó à presencia del declarante]) á unos Soldados que les havian mercado Cavallos, y responde ——————

[En el margen izquierdo, rúbrica de Cavia] Preguntado = Si estos Enemigos nuestros hacendaño en los Establecimientos de los Portugueses dijo: Quesolian robár algunos Cavallos, mas no el matar apersona alguna, y responde ——————

Preguntado = Si ha visto los parages donde estos tienen [F. 65v.] / sus atoldamiento / los exprese como asi mismo el numero que considera de ellos, y si hay muchos Christianos, yà sea Españoles Yndios Guaranis, ó Portugueses dijo: Quelos Ynfieles viven errantes, que unas veces estan en Quarey, Yarau Ñandui, y Ybirapuitá Santa Maria, yfinalmente entodos esos Arroyos quesunumero seran como unos ocho cientos, y que Christianos hay muchos, Yndios de Misiones, y Castellanos, mas no portugués alguno, yresponde ——————

Preguntado = Si el MayorSaldaña es cierto que está tratando una Expedicion parasalir adestruirlos dijo: Que por (*allá se*) ablaba asi publicamente pues segun oyó solo aguardaba laorden delRiogrande paradar contra ellos y responde ——————

Preguntado = Si sabe que enlos Pueblos amonesten los Portugueses á los Ynfieles quevengan á imbadir nuestras Estancias para comprarles á menos precio los Cavallos dijo: Que nadielos amonesta alli: que á fin de que no [F.] 66 / pasen a contratar en elPaso deSan Antonio hay /una-Guardia deocho hombres, y un Cabo por quenoquiere el Govierno que hagan daño en estas Estancias con el Ynteres devender allá los Cavallos, y responde = Preguntado = A Cambalache de que les vendieronlos Cavallos que compraron á los Yndios enla Baqueria dijo: Que le dieronYerba, Tabaco alguna camisa y no sabe si tambien les dieron Aguardiente, yresponde ——————

Preguntado = Dedondesacaron estos efectos en el Campo dijo: Que los tomaban delaCarreta que trahe Jose Correa cargada detales utiles para los Trabajadores delaBaqueria, y responde ——————

Preguntado = En quedia mes, y año salio estade SanNicolas, y las demas que andan delos Pueblos por nuestro [En el margen izquierdo, rúbrica de Cavia] Campo dijo: QueladeSan Nicolás emprendio sumarcha un mes despues dela ultimaSemanaSanta aun que no se acuerda el dia: Que la del CapitanDocanto salió à los cinco, ó seis dias en seguida, y que las Partidas quevinieron por / [F. 66v.] / grasa salieron mucho antes, y responde = Preguntado = Si no han estado mas de quincemeses enel Campo segun confesaron algunos desus Compañeros al Ayudante DonJosé Artigas dijo: Que se ha enganado, ó

ha querido faltar ala verdad quien huviere echo tal relato, pues es imposible el andar, ni quatro meses conBaqueria por quetodo el Ganado enlas caminatas de puro aniquilado vendria á cansarse, y responde ——————

Preguntado = Si tienen yá los Portugueses muchas Estancias Pobladas á esta parte delYbiquí dijo que no sabe si haypoblaciones por que no acostumbra á andar ese campo pero si ha oido decir que han poblado haciala Costa de Santa Maria y le consta que hasta el Yarau lo tienen ya distribuido todo en Estancias, bien que solo aguardan la confirmación del Govierno, la qual aun no sabe si havenido, y responde——————

Preguntado = Si hay en cada Pueblo unoficial veterano

[F.] 67. / de Comandante ysi los Yndios trabajan en comunidad / como quando estaban los Pueblos por nosotros dijo: Quesolo en San Luis, San Borja, y San Nicolas hayoficiales, que enlos demas es^tan los Administradores que hacentrabajar á los Yndios lo mismo que quando estaban los Pueblos por España, y responde ——————

Preguntado = Si despues dela Guerra sehan echo Baquerias, ya seapara los Pueblos, ó para los Particulares delas Estancias delRiopardo dijo: Que el año pasado hicieron algunas para los Yndios pero que no sabe si las han echo para particulares, ni que lo haoído decir, y responde——

Preguntado = Si tiene alguna Cosa mas que declarar que combenga al esclarecimiento delas continuas irupciones, ysaqueos que experimentan nuestras Campañas por parte delos Portugueses, dijo: Que nada mas le constta, que quando sabia expuso converdad á virtud deljuramento quetiene echo, ysiendole leida su exposición despues de bien enterado / se afirmó y ratificó en ella sín tener que añadír ni quitar cosa, y la marcó conuna Cruz porno saber escrivir ante dicho Señor Comisionado de queYó el Escrivano doy feé = Pacheco= Señal de Cruz = Antemi = José Eusevio Gonzales Escrivano desu Magestad—

[En el margen izquierdo, rúbrica de Cavia]

[F. 67v.] /

Diligª } Evaquadas como se advierten ya las Declaraciones que el Señor Governador de esta Plaza mandó se reciviesen à los seis presos queremitió delacampaña el AyudanteDonJoséArtigas, yse hallan en estaReal Ciudadela agreguese alaYnformacion quesu Señoriapasó debolviendo todo con el competente oficio. Montevideo cinco de Julio de mil ocho cientos quatro = Pacheco= José Eusebio Gonzalez Escrivano de su Magestad——————

Oficio } Aun que las declaraciones que Vsia dispuso sereciviesen á los seis presos quehizo enlaCampaña, yremitió á esta Ciudad el Ayudante DonJosé Artigas se finalizaron el día dos la gravedad demis dolencias me imposibilitaron el concluir las demas diligencias, las quales evaquadas paso

[F.] 68. / /à Vsiaporel Escribano actuario Don José Eusebio Gonzales en Cincuentaydos fojas utiles esto se entiende agregada laYnformación quepracticó Artigas yVsia mepasó. = Dios guarde a Vsia muchos años. Montevideo cinco de

Julio demil ochocientos quatro = JorgePacheco = Señor DonPasqual Ruiz Huidobro———

Decto Proveído } Acusese el recívo, y desevista á los Apoderados del Cuerpo de Hacendados = Ruiz Huidobro = (=*Doctor Zamalloa* =) Lo mandó, y firmó el Señor Don Pasqual Ruiz Huidobro Cavallero de la orden deCalatraba Brigadier delaReal Armada Governador Militar, y Politico de esta Plaza, y ComandanteGeneral de Marina deeste Rio en Montevideo á seis deJulio del año de mil ocho cientos quatro = Manuel José Sainz de Cabia Escrivano desu Magestad =

notifon } Endicho dianotifiqué el anterior Decreto á Don Miguel Zamora como uno delos Apoderados del Cuerpo deHacendados; doyfeé = Cabia———
[En el margen izquierdo. rúbrica de Cavia]

Pedimto } Señor Governador = Los Apoderados Generales delCuerpo deHacendados de esta Ciudad parecemos ante Vsia
[F. 68v.] / Conforme aderecho, y decimos que á nuestro pedimento se ha actuado y evaquado unasumaria devarios Portugueses queremitio Presos el Ayudante delCuerpo deBlandengues Don Jose Artigas haviendose Comisionado por esteGovierno al Capitan del mismo Cuerpo DonJorgePacheco para la actuación dedichaSumaria, y por que á nuestro derecho combiene quese nos dé testimonio por duplicado dedicho Proceso ocurrimos ala justificacion deVsia á fin de que se sirbamandar senos despache por el Escrivano actuario elTestimonio porduplicado quedejamos pedido: Por tanto = Avsia pedimos, ysuplicamos se sirba proveer, y mandar como en este se contiene que repetimos porConclusion en justicia y juramos lo necesario etcetera = MiguelZamora = Lorenzo deVlibarri = JuanFrancisco Martinez = ,

Decto } Montevideo diez y nueve deJulio demil ocho cientos qua-
[F.] 69. / tro = Deseles elTestimonio quepiden, y fecho trahi- / ganse los autos = Ruiz Huidobro = Doctor Zamalloa = Manuel José Sainz de Cavia Escrivano desu Magestad———

Notificacion } En dicho dianotifiqué el anterior Decreto á Don Miguel Zamora; doy feé = Cabia———

Otra } En el propio dia lo hice notorio á Don Lorenzo Vlibarri,
Fei de Erratas } doy feé= Cabia = Enmendado = Ynfieles= be = Junio = j0 = contado = parecer = Entrerenglones = entrado = los Ynfieles = para las Corridas = Sabe = los de = mas Ynfieles = proximo = dijo =, que = Soldados = allá sé = Doctor Zamalloa = Todo Vale. = Testado = de = era = una Estancia = si destaparte del Ibiqui han poblado los Portugueses = alguno entre ellos = de donde los prendieron = ellos = dos = en con = en = lo qual expresó á presencia delDeclarante = NoVale.

Concuerda con los autos originales desu tenor, q.e por aora quedan enla Escribania de Gobierno, de mi cargo, á

q.e me refiero; y en virtud de lo mandado signo y firmo el presente en Montevideo, á primero de Agosto de mil ochocientos quatro, y eneste papel comun p.r no usarse sellado —

[Hay un signo]

Man.l José Sainz de Cavia

Ess.no de [S. M.]

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Colonia. Sección Gobierno. Montevideo. Legajo Nº 65. 9. 3. 2. 3. Año 1804. Manuscrito copia: fojas 69; papel con filigrana formato de la hoja 223 x 305 mm.; interlínea de 6 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena. Lo indicado entre paréntesis rectos [ ] no figura en el original; lo entre paréntesis curvos y rectos ([ ]) está testado; lo entre paréntesis curvos ( ) y bastardilla está interlineado y los puntos suspensivos entre paréntesis rectos [...] señalan lo ilegible.

Nº 41 [D. Tomás de Rocamora al Exmo. Sr. Virrey Marqués de Sobremonte, sugiere la conveniencia de que el Ayudante D. José Artigas, le haga conocer sus movimientos para evitar un encuentro de noche que podría provocar un descalabro o que disponga su retiro de los contornos de su expedición, ya que no obra de acuerdo con las fuerzas de su mando.]

[Arerunguá, Julio 7 de 1804.]

[F. 1] / /Ex.mo S.or

Como el Campo está en la actualidad alborotado, y la Partida Del Ayudante Mayor d.n Josef Artigas, no obra De acuerdo con las de este Mando, podrá llegar el caso De que Se encuentren de noche, y que suceda vn Descalabro; para Evitarlo me parece quesi V. E. lo tiene à
[F. 1v.] / bien, leprevenga que me anticipe algun / conocimiento Desus movimientos; ó que se retire Delos Contornos de esta Expedición; o lo que fuere del agrado DeV E al intento

Dios gue áVE- m.s años Arerung.a 7 De Julio del1804

Exmo. Señor

Thomas De Rocamora

Ex.mo S.or Virrey Marquez De Sobre Monte-

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Colonia. Sección Gobierno. Comisionados. 1797 - 1809. Legajo 9. 11. 6. 4. Año 1804. Manuscrito original: letra de Tomás de Rocamora; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 204 x 298 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena. Lo indicado entre paréntesis rectos [ ] no figura en el original.

Nº 42 [El Virrey Sobremonte remite al Gobernador de Montevideo D. Pascual Ruiz Huidobro el oficio del Coronel Tomás de Rocamora que contiene varios cargos contra el Ayudante D. José Artigas, para que intime a éste la contestación sobre los mismos.]

[Buenos Aires, Julio 20 de 1804.]

[F. 1] / / Paso á V.S el adjunto oficio en q.e elS.r Coron.l D.n Thomas deRocamora con ([la co]) inclusión dela copia q.e acompaña representta el atraso q.e há inferido alSeru.o y causa comun el preceder del Ayud.te Mayor delCuerpo deBlnd.s de Mont.o D.n Jph. Artigas *(Comisionado en la Camp.a ensu inconcurrencia, ydemas)* ([en los]) puntos de q.e trata ([relatibo ala comision en q.e sehallaba con la Partida desu cargo]) á fin que ([haciendo]) *(haga)* V.S. cargo á estte oficial, y me contexte con la sattisfacción q.e diere.

B.s A.s Julio 20

1804

S.or Gov.or. deMont.o

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Colonia. Montevideo. Legajo Nº 64. 9. 3. 2. 2. Año 1804. Manuscrito borrador; una foja; papel con filigrana; formato de la hoja 210 x 305 mm.; interlínea de 6 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena. Lo indicado entre paréntesis rectos [ ] no figura en el original; lo entre paréntesis curvos y rectos ([ ]) está testado y lo entre paréntesis curvos ( ) y bastardilla está interlineado.

Nº 43 [Contestación al oficio de D. Tomás de Rocamora de 7 de julio de 1804, que se publica en el número 41 de esta serie y cuyo extracto antecede. Se le previene que debe obrar de acuerdo con el Ayudante Mayor D José Artigas para adoptar las medidas dirigidas a evitar las consecuencias que pueda tener un encuentro de noche entre alguna de las partidas de su expedición y las fuerzas del mando de aquél que, según lo expresado en su comunicación, no obran de acuerdo con las suyas.]

[Buenos Aires, Julio 21 de 1804.]

[F. 1] / /Arerungua 7. de Julio de 1804-

El Coron.l D.n Tomas de Rocamora

Propone los medios que encuentra convenientes para evitar los daños que pueden originarse en caso de encontrarse de noche alguna delas Partidas de aquella Expedicion con la del Ayudante Mayor Don Josef Artigas que no obra de acuerdo con ellas-

---

Enteràdo p.r el oficio deVS. de 7. del Cor.te de los medios que propóne p.a evitar qualesq.a funesto sucéso que pudiera resultar si diese el caso de encontrarse de noche algunas de las Partidas de ese Campam.to con la del mando del Ayudante m.or D.n Josef Artigas, respecto á q.e esta no procede de acuérdo con aquellas; prevengo á vm. en

contextación q.e haciendo presente al mismo Artigas las fundadas razones q.e asisten p.a temér las fatales *(consecuencias)* que indica acuerde con él elmedio que considere mas propio á evitarlas.

Julio 21/804.

S.or Dn Thomas de Rocamora.

[Al margen izquierdo y en sentido contrario dice:] Combinido

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Colonia. Sección Gobierno. Comisionados. 1797 - 1809. Legajo 9. 11. 6. 4. Año 1804. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 204 x 180 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena. Lo indicado entre paréntesis rectos [ ] no figura en el original y lo entre paréntesis curvos ( ) y bastardilla está interlineado.

Nº 44 [D. Pascual Ruiz Huidobro al Sr. Gobernador del Río Grande de San Pedro expresa que en virtud de partes transmitidos desde varios puestos de la campaña con la denuncia de robos y otros excesos cometidos por los indios charrúas y minuanes, se vió obligado a ordenar una partida al mando de un Oficial de Guerra de los Veteranos de la Plaza, destinada a la consecución del orden, sosiego y seguridd de vidas y haciendas en aquellos parajes amenazados. Este Oficial, por nota de 8 de junio, ha comunicado al Gobierno el establecimiento de vaquerías en la otra margen del Río Negro, formadas por portugueses e indios, de las cuales una muy numerosa, es mandada por D. José del Canto, súbdito de S.M.F., y que, tanto este Capitán como los soldados que sirven a sus órdenes, poseen licencias de su Gobierno para realizar tales faenas. Entiende Ruiz Huidobro que estos hechos contradicen los tratados de paz ajustados por ambas potencias y que se producen sin el conocimiento de las autoridades de aquella nación, actuando los oficiales y cabos subalternos sin órdenes que se dirijan a ese objeto, motivo por el cual denuncia tales ocurrencias a fin de que se proceda a tomar las providencias tendientes a reprimir los abusos cometidos dentro de los límites de esta campaña y de cuya continuación se derivarían males que comprometerían el honor de la nación portuguesa.]

[Montevideo, Julio 17 de 1804.]

[F. 1] / /Muy S.or mio: Consiguiente alos Partes recividos de varios Puesto de esta Canpaña de los robos y otros Excesos qué cometen en ella los Yndios charruas y Minuanes, particularmente del Subcedido el Dia 11 del mes proximo pasado en que perecieron varios vecinos delos campos inmediatos al Rio Negro, y entre ellos D.n Juan Antonio Ybarra hacendado muy apreciable por su honrradez, valor y otras recomendables circunstancias; dispuse desde luego que llegó a mi noticia tan desagradable subceso que marchase vn oficial de Guerra delos veteranos deesta Plaza con cincuenta hombres Armados para persiguir y Exterminar á quella Yndiada, restituyendo el sosiego yseguridad desus vidas y Haciendas alos dueños yPeones delas Estancias del mismo Partido que como éra consi-

guiente las habrian ábandonado enla mayor parte posehido del terror que avnos pacificos yporlo comun yndefensos Labradores debio causar á quella Catastofre. = El citado oficial cumpliendo conlas ordenes quele comuniqué asu salida me participa con fecha de 8 delpasado entre otras cosas relatibas asu comisión que havia preso y re-
[F. 1v.] / mitia áesta / Plaza seis hombres correspondiente. avna de quatro vaquerias Establecidas alas otra parte del citado Rio Negro para hacer faenas de Cueros, Sebo y Grasa,las quales segun Declaracion delos mismos, entre quienes se encuentran tres Portugueses, estan formadas de estos y de Yndios delos Pueblos de S.ⁿ Nicolas N.N. siendo ciertamente digno denotarse que vna dedhas Baquerias cuyo numero aunque nolo determinan áquellos dicen ser de consideración, esta mandada por vn capitan subdito de V.S. llamado dⁿ Josef del Canto ácuias ordenes sirven cien Soldados vasallos como el dc S.M.F. los que segun Deposicion delos mismos testigos han salido conlas correspondientes Licencias, para establecer tales faenas. Vna transgresion tan terminante delos tratado dePaz de nuestras respectibas Potencias no és pre(*sumi*)-ble este autorizada por V.S. ni en mi concepto puede atribuirse áotro principio que avna equibocada inteligencia delos oficiales ó cabos subalternos que excediendose delas ordenes que legitima y devidamente pudieran comunicarseles con otro objeto, no han previsto las funestas consecuencias á que pudiera dar margen tal conduta= Convencido yó de estos principios por el distinguido concepto que V.S. me merece, ypersuadido por otra parte de que los comandantes de áquellos Pueblos deban estarle subor-
[F. 2] / dinados, ygualm.ᵗᵉ / que quantos Yndividuos desu Nacion Existan en el Dia entre los limites que resultaron por los accidentes de la vltima Guerra en esta campaña, yla dependiente dela Jurisdiccion de ese Rio Grande de San Pedro; he estimado muy preciso ala justa y combeniente reciproca tranquilidad y seguridad delos referidos vecinos establecidos enlos Distritos yndicados de nuestros respectibos mandos dirijirme aV.S., comunicandole las expresadas sencillas ocurrencias, quedando persuadido, de que enel referido caso, de haber, como lo creo, sido infrigida por algunos desus subditos sin su noticia, la buena inteligencia que felizm.ᵗᵉ ypor los vinculos mas extrechos subsiste entre nuestros soberanos Sabra V.S. desde luego reprimir consus actibas Providencias áquellos abusos ácuya continuación no haria honor alguno ala Nacion Portuguesa, para Evitar p.ʳ los mas obvios principios de Just.ᵃ las vlteriores desabenencias q.ᵉ pudieran turbar áquella feliz buena armonia como es consig.ᵗᵉ enel no esperado caso de que los subditos de V.S. no acierten a contenerse dentro de los limites conocidos desatendiendo las nervigas [sic] providencias q.ᵉ V.S. les dicte p.ᵃ alejar deellos la violación delos dros territoriales del Rey Nuestro Amo= a
[F. 2v.] / cuyos vasallos debo protejer asi enquanto diga / relacion ala seguridad desus vidas como con respecto asus Ha-

ciendas, enfuerza delas Sagradas obligaciones en que p.r Gobernador deesta Plaza, ycomand.te Gral desuCanpaña depend.te. estoy constituydo enlos trmos más vigorosos, que ciertam.te no llegaran á desplegarse, como deseo en obsequio dela humanidad, p.r estar combencido delas energicas disposiciones que V.S. sabratomar p.a que tenga el mas pronto y completo termino vnos procedim.tos deCuya continuacion tantos males han de dimanarse= Dios Guarde aV.S. ms a.s como deseo. Montevideo 17,, de Julio de1804= Pasqual Ruiz Huydobro= S.or Governador del Rio Grande de S.n Pedro=
Escopia.

Ruiz Huidobro

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Colonia. Montevideo. Sección Gobierno. Legajo 64. 9. 3. 2. 2. Año 1804. Manuscrito copia: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 209 x 298 mm.; interlínea de 5 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena. Lo indicado entre paréntesis rectos [ ] no figura en el original; lo indicado entre paréntesis curvos y rectos ([ ]) está testado y lo indicado entre paréntesis curvos ( ) y bastardilla está interlineado.

Nº 45 [El Virrey Sobremonte ordena al Gobernador de Montevideo D. Pascual Ruiz Huidobro, en mérito a las repetidas vaquerías de los indios unidos a los portugueses y al incidente ocurrido entre Artigas y el Coronel Rocamora, envíe un destacamento de cien hombres para reforzar la partida al mando del Teniente Coronel D. Francisco Xavier de Viana, con especial encargo de impedir los excesos, sin llegar a las vías de hecho, "p.a que nunca se alegue por los Portugueses infracción delos tratados ni se arguya de agresión", sin dejar por ello de defender las posesiones de S.M.C. de los atropellos de que son víctimas por parte de aquéllos.]

[Buenos Aires, Julio 21 de 1804.]

[F. 1] / /Con el motibo de obserbarse las repetidas Baquerias delos Indios unidos con los Portugueses, lo ocurrido con la Partida del Ayud.te mayor D.n Jph Artigas, y despues con la del Coronel D.n Thomas de Rocamora en el Arerunguá, y la repetición con qe se introducen estas, ó los Infieles á hostilizar la Campaña de qe ha resultado que aquel Gefe haya aprendido 44 de estos delinquentes recelandome qe acaso redoblen sus fuerzas pa llebar adelante tan perjudiciales empresas ([contraria]) hallo convenir qe el Destacamto que deue salir, o há salido ya delos cien Milicianos reglados de ese regto de Caba y esquadron del Rio Negro p.a reforzar la Partida del mencionado Ayud.te sehalle mandado por un Gefe autorizado como lo exige sunumero, y objetos, y teniendo el concepto deuido dela intelig.cia, y buen celo del tente Corl Dn Franco Xavr de-
[F. 1v.] / Viana/ Sargto mayor de esa Plaza pa eldesempeño de este encargo dispondrá VS. que se ponga en marcha a tomar dho mando, y entretanto qe con vista de los exptes qe se

estan sustanciando *(se)* forman las Instrucciones corresp.[tes] p[a] su govierno cuide de impedir semejantes excesos poniendo acubierto las estancias y poblaciones de ese distrito, sin proceder no obstante a vias dehecho p.[a] que nunca se alegue por los Portugueses infraccion delos tratados ni ([agresion]). se arguya de agresión; pero sin permitir por ello q[e] seintroduscan en las posesiones de S M C ni q[e] se atropellen sus Armas, sosteniendose mutuam.[te] esta Partida y la de aquel Gefecon quien se pondrá de acuerdo p[a] elresguardo de vna y otra Camp[a] hta q[e] se retire elreferido como está disp[to] oportunam.[ta] en cuyo caso le quedará subordinado el destacam.[to] q[e] por aquella parte subcista sobre q.[e] hago las prebenciones coresp.[tes] Dios & B.[s] a.[s] 21 deJulio del1804

S[r] Gobernador deMont.[o]

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Colonia. Montevideo. Legajo Nº 64. 9. 3. 2. 2. Año 1804. Borrador manuscrito: una foja; papel con filigrana; formato de la hoja 145 x 203 mm; interlínea de 3 a 5 mm.; letra inclinada; conservación buena. Lo indicado entre paréntesis rectos [ ] no figura en el original; lo indicado entre paréntesis curvos y rectos ([ ]) está testado y lo entre paréntesis curvos ( ) y bastardilla está interlineado.

Nº 46 [El Gobernador de Montevideo D. Pascual Ruiz Huidobro al Virrey Marqués de Sobremonte, acusa recibo del oficio remitido por el Coronel D. Tomás de Rocamora quien formula cargos contra Artigas y le anuncia el cumplimiento de las órdenes impartidas.]

[Montevideo, Julio 25 de 1804.]

[F. 1] / /N. 106

Exmo S.[r]

Segun V.E. me prebiene en Su Sup.[r] oficio de 20,, del corr.[ta] haré al Ayud.[te] mayor D. Josef Artigas los cargos q.[e] le resultan por el oficio, q.[e] el S.[or] coronèl D. Tomás de Rocamora, pasó áV.E. y Se Sirve incluirme original para el efecto; y la Satisfaccion q.[e] á ellos diere la participaré áV.E. en cumplim.[to] de Su orden Sup.[or]

Dios gue aV.E. m.[s] a.[s] Mont.[o] 25,, de Jul.[o] del1804.

Exmo Sor

Pasq.[l] Ruis Huidobro

Exmo. S.[or] Marqués deSobre Monte.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Colonia. Montevideo. Legajo Nº 64. 9. 3. 2. 2. Año 1804. Original manuscrito: una foja; papel con filigrana; formato de la hoja 210 x 293 mm.; interlínea de 4 a 5 mm.; letra inclinada; conservación buena. Lo indicado entre paréntesis rectos [ ] no figura en el original.

Nº 47 [D. Victorio de Anca a D. Tomás de Rocamora devuelve un pliego dirigido al Ayudante Mayor D José Artigas, quien no fué hallado por los chasqueros. Estos recogieron la noticia de que "havia Salido, acorrer El campo p.r las Ynmediacciones de S.ta Maria-Frontera del Brasil".]

[Queguay, Julio 25 de 1804.]

[F. 1] / /Debuelvo, áV S. la carta del Ayud.te Ma.or D. Jose Artígas q.e álos doce dias. de ha ver andado los chasqueros en su solicitud. no lo an podido encontrar solo sí han adquírído noticía havía Salído, acorrer. El campo p.r las Ynmediacciones de S.ta María- Frontera del Brasíl.

Nro. S.or Gue. aV. S. m.s a.s B. L. M. de VS. Queguay. 25. de Julío de1804.

Bíctorío, de Anca

Al S.or D.n Thomas de Rocamora.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Colonia. Gobierno. Comisionado. 1797 - 1809. Legajo 9. 11. 6. 4. Año 1804. Manuscrito original: letra de Victorio Anca: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 201 x 160 mm.; interlínea de 5 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena. Lo indicado entre paréntesis rectos [ ] no figura en el original.

Nº 48 [D. Tomás de Rocamora al Exmo. Sr. Marqués de Sobremonte comunica no haber llegado a manos de D. José Artigas el oficio que le enviara por su conducto el que le fué devuelto por el Sargento de la Posta del Queguay por no haberlo encontrado y no conocerse su paradero actual.]

[Arerunguá, Julio 28 de 1804.]

[F. 1] / /Exmo. S.or

Hace diaz, que por el Correo dela Colonia llegó aqui el adjunto oficio deV. E. para d.n Josef Artigas, â quien lo diriji por conducto del Sargº dela Posta Del Queguay, que me lo Devuelbe porno haverlo encontrado, como VeráVE. porsu adjunta en cuyo caso. no sabiendose su paradero

[F. 1v.] / actual, ni el que tendria âsu regreso, /lo repongo en manos deVE. porque ademas lo Supongo yá antiquado

Dios g.e aVE m.s años. Arerung.a 28 De Julio—— de1804

Exmo. Señor

Thomas de Rocamora

Exmo. S.or Marq.s DeSobreMonte———

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Colonia. Sección Gobierno. Comisionados. 1797 - 1809. Legajo 9. 11. 6. 4. Año 1804 Manuscrito original: letra de Tomás de Rocamora; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 210 x 300 mm; interlínea de 6 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena. Lo indicado entre paréntesis rectos [ ] no figura en el original.

Nº 49 [Carpeta del oficio precedente. Consta que el pliego se remitió al Sr. Gobernador de Montevideo.]

[Arerunguá, Julio 28 de 1804.]

[F. 1] / / Arerungua Julio 28 de1804

Del Coron.l D.n Thomas de Rocamora

Devuelve un Pliego q.e se le dirigio p.ra D.n Jph Artigas p.r ignorar su paradero.

El Pliego seremitio al S- Gov.r de Mont.o sin ofic.o

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Colonia. Sección Gobierno. Comisionados. 1797 - 1809. Legajo 9. 11. 6. 4. Año 1804. Manuscrito carpeta; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 210 x 300 mm.; interlínea de 8 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena. Lo indicado entre paréntesis rectos [ ] no figura en el original.

Nº 50 [D. José Artigas a D. Rafael de Sobremonte informa haber comenzado el 10 de junio a recorrer la sierra de los arroyos Tacuarembó, Cuñapirú, los Corrales, la Sierra de Irayquá hasta las inmediaciones de Santa Tecla y de regreso la costa de Santa María y el arroyo de Ipamoroti hasta el Cerro de Batoví de donde hubo de retirarse el 18 de julio en dirección al arroyo de las Tres Cruces por no encontrar en aquellos parajes ganado con que mantener sus tropas. Señala el hecho de que esos campos estaban poblados de hacienda que los portugueses han sustraído, que existen en los arroyos mencionados "muchos mojones con sus marcas" los que derribó "sin encontrar persona alguna" y la necesidad de que se le instruya sobre los límites dentro de los cuales debe ejercer la vigilancia y asegurar el orden al vecindario.]

[Arroyo de las Tres Cruces, Julio 30 de 1804.]

[F. 1] / /Exm.o Sor.

Desde el dia diez de Junio pase a correr la Sierra de los Arroyos Nombrados, Taquarimbó, Cuñapiru, los Corrales, la Sierra de Irayquá, hasta las inmediaciones de Santa Tecla, de regreso, recorrí la costa de Santa Maria, y el Arroyo de Ipamoroti,hasta el Cerro de Batobi, retirandome el 18,,del que fallece al Arroyo delas tres Cruzes, ala casa dePiedra del finado Ibarra por que la necesidad me obligó porla escasez delas Haciendas por que solo para mantenernos encontrabamos, tal qual Toro, y con esto pasabámos; siendo así que hera vn campo de muchas haciendas, y selas han acabado de llebar los Portugeses;
[F. 1v.] / lo que sí, tengo en-/contrado entodos estos Arroyos nombrados, muchos mojones con sus marcas, los quales he bolteado pero sin encontrar persona alguna.

A esto digo a V.Ex.a ygnoro los limites, que corresponden a nuestras partidas, porlo que puede suseder el

encontrar alguna delos Portugueses y seme quiera oponer, para no ygnorar, y recorrer todo aquello que segun mis conocimientos me dicten, para ebitar todo perjuicio, o desorden que a este Becindario seles pueda originar.

Hasta esta fha aun no tengo recivido contestación del oficio que con fecha de 8,,de Junio ultimo remiti a
[F. 2] / V.E: del Queguay paso de Pereyra, adonde pongo en / noticia de V.Ex.ª en el estado en quese halla la Campaña.

Dios gue. a V. E. m.ˢ a.ˢ Arroyo de las tres Cruces 30 de Julio del1804

Exm.º Sor.

Jose Artigas

Exm.º Sor. D.ⁿ Rafael de Sobre Monte

Archivo General de la Nación. Buenos Aire República Argentina. División Colonia. Sección Gobierno. Sub-Inspección. 1804. Legajo 13. 9. 32. 5. 5. Año 1804. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 150 x 210 mm.; interlínea de 4 a 6 mm.; letra inclinada; conservación buena. Lo indicado entre paréntesis rectos [ ] no figura en el original.

Nº. 51 [El Gobernador D. Pascual Ruiz Huidobro al Marqués de Sobremonte, eleva copia de un oficio dirigido desde Tacuarembó por el Ayudante Mayor del Cuerpo de Blandengues D. José Artigas de fecha 7 de agosto en el que éste da cuenta de las acciones realizadas desde el 1º de agosto en que se dirigió a las puntas del Guaripuytá llegando el día 4 a las puntas del Tacuarembó donde tuvo un encuentro con los indios que detalla, así como el aprisionamiento de Antonio Araújo del pueblo de San Luis el que manifestó que robaba ganado por orden del Capitán Martín de Aguará y que se dirigían a las Estancias del Río Negro por ganado para incorporarse en Guaripuytá con las demás vaquerías y tolderías que en aquel paraje se hallan. Expone la situación en que se encuentra con sólo una partida de cuarenta hombres a los que debe poner continuamente en riesgo y se refiere a las excursiones del Coronel Francisco Rodríguez, del Comandante de Colonia D. Francisco Alvin, del Capitán de Blandengues D Jorge Pacheco y del Coronel D. Tomás Rocamora, todos de numeroso contingente y bien pertrechados, quienes no lograron evitar los desórdenes y recuerda que, por su parte, al mando de ciento veinte hombres de la partida del Capitán D Francisco Aldao, había llevado la tranquilidad a las estancias obligando a los indios a retirarse hasta los pueblos de Misiones.]

[Montevideo, Agosto 15 de 1804.]

Nº 139
[F. 1] / /Exmo S.ᵒʳ

Por oficio de 7,, del corriente, meparticipa desde Taquarimbó el Ayudante. m.ᵒʳ del Cuerpo de Blandengues D.ⁿ Josef Artigas lo que sigue.

"Confecha de 30,, deJulio ultimo pasé Oficio a S. S.ʳⁱᵃ de lo que havia Ocurrido desde el 1o,, de Junio, q.ᵉ sali á

recorrer el Campo, y Camine el dia 1.° del que luze dirigiendome álas puntas deGuaripuytá con quarenta hombres, dejando enla Estancia de la Negra Ana á cinco hombres y un Cavo enla Cavalla que tengo de reserva, llevando átres Cavallos por Individuo, y estando en las puntas deTaquarimbó parado el dia 4,, del rige con un Bicheador, en el Cerro mas elevado que havia á la inmediacion del Acampamento para que observase los movimientos del Campo, y que avisase en caso de haver alguna novedad, y al mismo tiempo despaché al Soldado del Cuerpo de Blandengues de Montevideo Nicolas Corrales (que exerce las funciones de Baqueano) á recorrer la Costa de Taquarimbó, en este instante que serian las diez de la mañana se encontró con diez y nueve Indios, todos armados, con lanzas, flechas yhondas que venian de robar la Cavallada de la Casa dePiedra del finado Ibarra, y viniendo los Infieles corriendo al Baqueano Corrales, sobre el Acampamento, y con motivo de traherlo ya muy cerca no hubo tiempo de recojer la Cavallada, (pues el Bicheador que estaba en el Cerro no havia aun visto nada) quando me avanzaron; en el mism-/ mo punto montamos á Cavallo los que los teniamos, ylos que estaban de Cavallada, á acudir á ella, pues ya se llevaban los Infieles, y en esta refriega le volearon estos el Cavallo al Dragon Domingo de Castro de la Compañia de D^{n}. Florencio Nuñez, al qual le han dado muerte los Indios de un Lanzaso disparando en el mismo instante, tambien han lastimado áun Blandengue dela frontèra de Montevideo, pero este no es cosa de cuidado = Les sacamos la Cavallada nuestra, yla que robada llevaban del finado Ibarra dandole muerte á dos delos Infieles, heriendo á muchos como asi mismo haverles quitado todas las Armas que estos llevaban, tambien hé aprehendido á uno de ellos llamado Antonio Araujo que dice ser del Pueblo de Sn Luis, y de las Baquerias que se hallan en el mismo Paràje, que con oficio de 8,, de Junio anterior tengo dado parte á su Señoria del Queguay Paso de Pereyra= Preguntandole á este aprehendido que como siendo christiano, está interpolado con los Infieles dice; que el Capitan de su Baqueria llamado Martin Aguará de su mismo Pueblo, lo havia mandao á robar conlos Indios; ypreguntandole segunda vez, que para donde se dirijian conla Cavallada robada, dice, yresponde; que hiban á robar álas Estancias del Rio-Negro, para despues hirse á incorporar a Guaripuytá, conlas demas Baquerias y Tolderias que en aquel Paràje se hallan = La Cavallada que los Infieles llevaban robada, la hé entregado al Mayordomo del finado Ibarra llamado Manuel Chico Carnero = No puedo menos que hacer presente á su Señoria, no por mi, por que deseo en estas ocasiones conseguir lo favorable á la Patria, pero también conozco el poco auxîlio de Tropa que tengo, que continuamente los estoy poniendo en

[F. 1v.] /

[F. 2] / riesgo, que solo los conocimientos que me acompañan, nos está librando de tantos peligros, / segun está la Campaña, que solo me hallo con quarenta hombres. Este corto número de Gente para operar p.r unos paràjes que continuamente hé de tener choques conlos Infieles siendo así que otros han salido con numero muy crecido de Tropa y no han podido hacerles nada = El coronel D.n Francisco Rodriguez, salió de Misiones con mucha de laGente yTrén de Artilleria ytodo le quitaron los Indios. Despues salio D.n Fran.co Alvin, Comand.te del Regimiento de Cavalleria de Milicias dela Colonia, llevando sobre quinientos hombres. Despues salio, el Capitan de Blandengues de lafrontera de Montevideo D.n Jorge Pacheco, con mas de quatrocientos hombres de Tropa, y actualm.te se hálla el Coronel D.n Tomas deRocamora, todos con el fin de limpiar la Campaña yevitar todos los desordenes, y ninguno lo há conseguido; y á mi continuamente se me há estado confiando las comisiones para estos mismos fines las que siempre hé desempeñado con muchos de los travajos: solo una vez consegui á tener ciento y veinte hombres de Tropa que estaban álas Ordenes del Capitan quefalleció en esa ocasion D.n Fran.co Aldao, yhice en el Campo todo quanto quise áfavor de las Armas del Rey, yde laPatria, en exterminar los Indios que los hice ganar hasta los Pueblos de Misiones: de modo que el vecindario vivian todos descuidados en sus Estancias, pero enla ocasion, no puedo hacer todo lo que deseo ni poder vsar de mis conocimiento, solo el contener con algunas degracias = El Preso que venia entre los Infieles pienso el remitirlo por el conducto del comisionado gral. de la Campaña D.n Lorenzo Larraury, por no desmenbrar mas el corto numero de tropa que tengo por que siempre pienso, el salir á correr el Campo en el inter V. S. dispone lo que halle por conveniente."

De todo lo qual instruyo áV. E. para su Sup.or. y devido conocimiento.

Dios Guarde á V. E.
[F. 2v.] / /muchos años: Montevideo 15,, de Agosto de1804.

Exmo Sor
Pasq.l Ruiz Huidobro

Exmo. S.or Marques de SobreMonte.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Colonia. Sección Gobierno. Montev.deo. 1804. Legajo 65. 9. 3. 2. 3. Año 1804. Manuscrito original; fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 208 x 298 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena. Lo indicado entre paréntesis rectos [ ] no figura en el original.

Nº 52 [D. Pascual Ruiz Huidobro al Exmo. Sr. Marqués de Sobremonte le instruye del contenido de dos oficios recibidos del Ayudante Mayor D. José Artigas de 7 de agosto y 30 de julio con el parte de un encuentro tenido con una partida de indios de San Miguel y el aviso de haber tenido que retirarse de los campos recorridos en las inmediaciones de los arroyos de Tacuarembó Grande y Cuñapirú, la sierra de Yrayguá, el arroyo de los Corrales y Aguarí, hasta cerca de Santa Tecla, por la escasez de carnes que en ellos notaba y por "haver hallado los mas de dhos. Arroyos amojonados con Marcas Portuguesas, eygnorar hasta donde llegan los limites de estos".]

[Montevideo, Agosto 22 de 1804.]

[F. 1] / /N.º 147. Exmo. S.or

Despues dehaver instruydo á V.E. del oficio queme pasó el Ayudante Mayor Dn Josef Artigas con fecha de 7,, del corriente relatibo al choque que tubo con vna Partida de Yndios de S.nMiguel y de Ynfieles; he recivido el de 30 de Julio vltimo que cita en aquel, y reducido á solo darme áviso de que haviendo Seguido desde el Diez del mismo corriendo el campo delos Arroyos de Taquarembó grande, y el de Cuñapirú,la Sierra de Yrayguá, el Arroyo delos Corrales y Aguarí hasta las inmediaciones de S.ta Tecla,

[F. 1v.] / y regresando de alli para la costa/ de S.ta Maria yel Arroyo de Ypamorotí, tubo la precisión de retirarse de estos parajes el 18,, del nominado por la escasez de carnes que enellos notaba, haver hallado los más de dhos Arroyos amojonados con Marcas Portuguesas, éygnorar hasta donde llegan los limites de estos,

Como eneste Govierno no hay constancia acerca delos limites que p.r áquellos parajes que daron determinados al hacerse las Paces, le manifesté esto por contextación al citado Artigas con fecha de ayer, y que quedaba

[F. 2] / en solicitar de V.E. Su Superior decla/ración, como la solicito p.a enterarle de ella, pero que hasta tanto, le prebenia que los Marcos que habia encontrado entodos los citados Arroyos con Marcas Portuguesas, son de ningun valor y nada significan, pues que nose han puesto con nuestra anuencia respecto áque desde el principio dela Guerra se retiraron los comisarios de limites, y con aquella quedo sin efecto lo acordado hasta entonces en atención á que las Armas fueron lasque decidieron.

Todo lo queme haparecido noticiar á V. E. para su

[F. 2v.] / Sup.or/ conocim.to y resolución que estime manifestarme.

Dios gue á V.E. m.s a.s Montevideo 22, de Agosto de1804

Exmo Sor

Pasq.l Ruiz Huidobro.

Exmo. S.or Marq.s de Sobre Monte.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Colonia. Sección Gobierno. Montevideo. 1804. Legajo 65. 9. 3. 2. 3. Año 1804. Manuscrito original; fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 205 x 298 mm.; interlínea de 4 a 6 mm.; letra inclinada; conservación buena. Lo indicado entre paréntesis rectos [ ] no figura en el original.

Nº 53 [Extracto y contestación al oficio del Gobernador de Montevideo de 22 de agosto de 1804, que antecede, por el cual se informaba de las manifestaciones hechas por el Ayudante Mayor D. José Artigas sobre los parajes que ha recorrido, en los que halló "varios marcos portugueses". El Virrey aprueba la declaración hecha por el Gobernador sobre la ilegitimidad de tales señalamientos fijados sin el acuerdo de los comisionados de ambas naciones y le insta a cumplir sus órdenes dadas en oficio de 7 de julio relacionadas con los terrenos ocupados por los portugueses al tiempo de firmarse la paz mandando derribar los mojones y reclamar "sobre esta transgresión de Limites álos Com.tes fronterizos o al Gov.or del continente de Rio Grande como Gefe de ellos".]

[Buenos Aires, Agosto 24 de 1804.]

[F. 1] / /Montev.o Ag.o 22

1804

El Gov.or

Ynf.ma del P.te q.e leha dado el Ayud.te Artigas Sob.e hav.r hallado amojonados (al parec.r p.r los Portugueses) los dist.tos parages q.e expresa, y dela contestac.n q.e leha dado interin V.E. otra cosa le prev.ne

Por el oficio de VS de 22 del cor.te quedo impuesto del Parte que le dió el Ayud.te mayor d.n Jph Artigas de los Arroyos que recorrió y haver encontrado en *(algunos)* ([varios]) de ellos ([dér]) varios Marcos Portugueses

[F. 1v.] / y aprobando la declaras.n que VS le hizo / de sér de ningun valor los puestos sín comun acuerdo de los Comisarios de ambas Naciones prevengo á VS que teniendo pres.te lo que le expuse en oficio de 7. de Julio vlt.o acerca de los Terrenos que nos tenían ocupados los Portug.s quando se hizo la Páz haga derrébár los Marcos ilejitiman.te erejidos requiriendo además sobre esta transgresion de Limites álos Com.tes fronterizos ó al Gov.or del continente del Rio Grande como Gefe de ellos.

Ag.to 24/804

S.or Gov.or de Montev.o

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina: División Colonia. Sección Gobierno. Montevideo. 1804. Legajo 9. 3. 2. 2. Manuscrito borrador; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 209 x 298 mm.; interlínea de 5 a 6 mm.; letra inclinada; conservación buena. Lo indicado entre paréntesis rectos [ ] no figura en el original; lo indicado entre paréntesis curvos y rectos ([ ]) está testado y lo indicado entre paréntesis curvos ( ) y bastardilla, está interlineado.

Nº 54 [El Gobernador de Montevideo D. Pascual Ruiz Huidobro al Exmo. Sr. Marqués de Sobremonte acusa recibo de su oficio de 7 de julio y en cumplimiento de lo dispuesto acerca de los terrenos ocupados por los portugueses al tiempo de firmarse la paz, dará la orden correspondiente al Ayudante Mayor del Cuerpo de Blandengues D. José Artigas, para que haga derribar los mojones que ilegítimamente hayan erigido los portugueses, formulando la reclamación correspondiente a los Comandantes de la frontera.]

[Montevideo, Agosto 29 de 1804.]

[F. 1] / /N. 155. Exmo. S.or

En cumplimiento del Superior oficio de V.E.,y conpresencia delo que se sirvio V.E. prebenirme confecha de 7,, de Julio acerca delos terrenos quenos tenian ocupados los Portugueses quando se hizo la Paz; daré laorden correspondiente al Ayudante Mayor del cuerpo de Blandengues Dn Josef Artigas / para que haga derribar los Marcos que ilegitimamente hayan erijido los Portugueses, requiriendo ademas sobre tal transgresión de Limites alos comand.tes fronterizos, ó á el del continenti del Rio grande como Gefe de ellos. [F. 1v.] /

Dios Gue aV.E. m.s a.s Mont.o 29, deAgto de1804

Exmo Sor

Pasq.l Ruiz Huidobro

Exm.mo S.or Marques de Sobre Monte.

[F. 2] / /Mont.o y Agosto 29

1804

El Govern.or

Contextá dara la orden corresp.te al Ayud.te M.or deBlandengues Dn Josef Artigas, p.a q.e haga derribar los marcos que ilegitimam.te hayan erejido los Portugueses, y demas que expresa.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Colonia. Sección Gobierno. Montevideo. 1804. legajo 65. 9. 3. 2. 3. Año 1804. Manuscrito original; fo.as 2; papel con filigrana; formato de la hoja 205 x 218 mm.; interlínea de 5 a 6 mm.; letra inclinada; conservación buena. Lo indicado entre paréntesis rectos [ ] no figura en el original.

Nº 55 [D. José Artigas al Exmo. Sr. D. Rafael de Sobremonte, le impone de las dificultades que se le presentan en el cumplimiento de sus funciones por falta de cooperación del Sargento de Dragones D. Antonio Rodríguez, quien rehuye las obligaciones del servicio y de cuya inconducta se ocupa detalladamente.]

[Tacuarembó, Agosto 16 de 1804.]

[F. 1] / /Exmo. Sor.

Nopuedo menos que hacer presente a V.E. en el estado en queme hallo hasta el presente, siendo asi queme en-

cuentro en esta ocasion sin subalterno sin tener mas experanzas que son en el Sarg.[to] deDragones Antonio Rodriguez, dela Compañia dela vacante del Capitan Don Juan Amaro Pestaña dho. Sarg.[to] no he conseguido que desde mi salida, merecer ningun servicio porque Continuamente me ha puesto Imposibles, en aquellos casos mas precisos; me ha echo presente el no poder continuar su servicio como me susedió el dia 1º de Junio vltimo que abisté la cavallada delos Portugueses, lo q.[e] vine al Campamento y le di la orden para quese alistase con su gente para salir á abanzarlos y conociendo el expresado Sargen-
[F. 1v.] / to el Peligro/ seme fingió enfermo, nó estandolo, y lo obligué, reprehéndiendolo el que salió con migo, despues de conseguida la aprension jamás seme quejó hasta el dia18,,de Junio que casualmente me allaba enla Estancia del finado Ibarra en este dia he amunicionado la tropa para correr el campo dela Sierra de Irayquá, conociendo dho Sarg.[to] esta salida ganó la cama fingiendose Enfermo el dia siguiente 19, Caminé vna legua distante dela casa adonde encontré vn Arroyo muy cresido, ynmediatamente he mandado alos Dragones Manuel Borga y Luis Polo abuscar dos Cueros para pasar el Rio, y estos ya encontraron al Sargento en Pie, pues no hacia dos horas que havia quedado en cama; se ha llevado enla expresada Estancia hasta el dia 1º del que luce sin que hubiera te-
[F. 2] / nido el-/cuidado de repararme la cavallada que havía dejado con dos soldados en el Arroyo que estaba ala Inmediacion dela dicha Estancia.

El dia1º del presente me dirijí para las puntas de Guaripuytá yseme bolbio aincorporar dho Sarg.[to], el dia 4,, del que rije me han abanzado los Indios enlas puntas de Taquarimbó,los queme llebaban la cavallada en donde inmediatamente monté a cavallo con algunos Blandengues y seles quitó todo y debolbiendola al Campamento para que cojiesen cavallo todos los que allí estaban, siguiendo yó aunos Indios que quedaban apie, yotros seguian alos que hiban acaballo conociendo yó podia tener alguna desgracia porla poca gente que llebaba viendo q.[e] el Sargento nombrado no comparecia ni mandaba por el paraje por donde yó andaba peleando conlos Indios, mandé al Blandengue Marcelino Montes, aber la nobedad que habia en el Campamento y para que al mismo tiempo me mandase dho sargento, quatro hombres para lograr la aprención de aquellos Infieles, nolo consegui por el rezelo que tenia de
[F. 2v.] / desmenbrar/ la Gente que en el Campamento Estaba, motibado aesto no consegui la aprension delos Infieles, los queme han Er[ido] a vn Blandengue; después pasé al Campamento donde me encontre avn Indio preso que benia con dos Negros con la cavallada robada dela casa de Piedra del finado Ibarra que trahian los Infieles, y biendolos una quadra del campamento instaba la gente asalir a reconocerlos yeste Sargento les Impedia, hasta que montó a cavallo el Dragon Josef Beltran, vn muchacho el que allegó la caballada robada al Campamento.

El dia cinco del que rije, me dirijí ala Estancia del Paraguay Carlos, adejar el Emfermo y al mismo tiempo remitir el preso paralaPlaza de Montevideo para volber a salir a correr la Campaña, á evitar todos los perjuicios que este vecindario está experimentando me bolbió el Enunciado Sargento ahacer presente quese hallaba can-
[F. 3] / sado del Servicio quelo hiciera presente asus Gefes/para quesele mandase el relebo, de otros que no habian salido, y conociendo yó que todo esto hace por no ponerse en peligro como yó y los demás Indiv.os que amis ordenes sehallan, no puedo menos que hacerlo presente a V.Ex.a del mal modo de servir de dho Sargento el que queda en esta Estancia del Paraguay Carlos, sin tener achaque ninguno, hasta que V.Ex.a determine lo que jusge combeniente, lo que doy parte a V.E. en cumplimiento de mi obligación.

Dios gue aV.Ex.a m.s a.s Taquarimbó 16 de Agosto de 1804

Exm.o Sor.

Jose Artigas.

Exm.o Sor. Don Rafael de Sobre Monte

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Colonia. Sección Gobierno. Sub-Inspección. 1804. Legajo 13. 9. 32. 5. 5. Año 1804. Manuscrito original; fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 150 x 210 mm.; interlínea de 4 a 6 mm.; letra inclinada; conservación buena. Lo indicado entre paréntesis rectos [ ] no figura en el original.

Nº 56 [Contestación al oficio de D. José Artigas que figura en el número anterior. Se le ordena levante un sumario al sargento de Dragones Antonio Rodríguez y lo remita con el mismo a la Capital.]

[Buenos Aires, Setiembre 7 de 1804.]

[F. 1] / /Tacuarembó, 16 de Ag.o de1804

De D.n Jph Artigas

Representa el mal modo deseruir delSargento de Dragones Antonio Rodriguez excusandose al pretexto de enfer medad en los varios lances q.e expresa, y pidiendole solicitase su relevo.

Impuesto por el Oficio deVM. de16,de Ag.to (*ult.o*) del extraordinario modo con q.e se maneja (*v.aeximirse de*) ([en]) las funciones del Servicio el Sarg.to. de Dragones Antonio Rodriguez, prevengo á VM. en context.on q.e formandole desde luego la correspondiente Sumaria lo remita con ella ([lo]) á esta Capital

Sept.re 7/804

Al Ayud.te m.or D.n Josef Artigas.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Colonia. Sección Gobierno. Sub-Inspección. 1804. Legajo 13. 9. 32. 5. 5. Año 1804. Manuscrito borrador; fojas 1; papel

con filigrana; formato de la hoja 200 x 210 mm.; interlínea de 6 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena. Lo indicado entre paréntesis rectos [ ] no figura en el original; lo indicado entre paréntesis curvos ( ) y bastardilla está interlineado y lo indicado entre paréntesis curvos y rectos ([ ]) está testado.

Nº 57 [Carpeta correspondiente a un oficio del Gobernador de Montevideo relativo al envío de la causa formada a seis individuos remitidos por el Ayudante Mayor D. José Artigas y sobre el destino que a los mismos debe dársele.]

[Montevideo, Agosto 22 de 1804.]

[F. 1] / /([Bs Ays.]) Ag.to 22/804
Montev.o

Del Gov.or

Por lo que pueda conducír al arreglo de laCampaña y otros objetos pasa original la Causa formada a 6 Individuos que entre otros Faeneros Portugs elndios apreendió y remitió el Ayud.te d.n Jph Artigas, y consulta el destino que les dará.

Asesor en 24

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. División Colonia. Sección Gobierno. Montevideo. Legajo 65. 9. 3. 2. 3. Manuscrito: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja: 227 x 298 mm.; interlínea de 5 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena. Lo indicado entre paréntesis rectos [ ] no figura en el original y lo entre paréntesis curvos y rectos ([ ]) está testado.

Nº 58 [Carpeta correspondiente a un oficio del Gobernador de Montevideo por el que remite la causa formada a seis indios aprehendidos en las puntas del arroyo Arapey por el Ayudante Mayor D. José Artigas.]

[Montevideo, Agosto 22 de 1804.]

[F. 1] / /Montev.o y Agosto 22/804.

El Govern.or

Remite la causa formada á Seis Indios q.e le despachó el Ayud.te m.or d.n Josef Artigas aprehendidos enlas puntas del Arroyo Arapeí donde estaban faenando cueros con mayor num.o de Portugueses, p.r lo que pueden conducir las noticias q.e ministra á las provid.as de esta Superior.d relativas á aq.lla Campaña.

Asesor en 31.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. División Colonia. Sección Gobierno. Montevideo. Legajos 65. 9. 3. 2. 3. Manuscrito: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja: 210 x 305 mm.; interlínea de 5 a 6 mm.; letra inclinada; conservación buena. Lo indicado entre paréntesis rectos [ ] no figura en el original.

Nº 59 [El Gobernador de Montevideo D. Pascual Ruiz Huidobro al Exmo. Sr. Virrey Marqués de Sobremonte, dice que en virtud de la solicitud formulada por el Ayudante Mayor D. José Artigas, para que se gratifique a los soldados del Cuerpo de Blandengues D. Tomás Paz y Nicolás Corrales tomados a servir como baqueanos en su partida, ha instruído al Ministro de Real Hacienda para que por tal concepto y previa superior aprobación, asigne una gratificación de cinco pesos mensuales a cada uno de los mencionados baqueanos.]

[Montevideo, Agosto 22 de 1804.]

[F. 1] / /N.º 146. Exmo. S.r

El Ayudante Mayor D.n Jose Artigas, me dice poroficio de 3o,, de Julio vltimo, que recibi enestos vltimos dias, que siendole sumamente necesario tener en la Partida de su cargo p.a el desempeño de los objetos desu comision, dos Baqueanos, elijió los soldados del cuerpo deBlandengues y de las 3.a y 8.a comp.as Tomas Paz y Nicolas Corrales porlos acreditados conocimientos quetienen de aquella camp.a afin de que sirbiesen de tales como lo verificaron de sempeñando vien este encargo y sin perjuicio del servicio que les há correspondido por su constitución sin gra- [F. 1v.] / tificación alguna, pero que como los expresados soldados le han suplicado seles asignen cinco p.s mensuales sobre su Prest por áquel extraordin.o servicio, ó que delo contrario se ceñirían al desu instituto, yno podia deliberar enel particular; me lo hacia presente p.a que en consideración á que de subsistir áquellos resulta ala R.l Hacienda el áhorro de la diferencia de Diez pesos a treinta, que gozan dos Baqueanos, y necesita indispensablemente el citado Artigas; enesta atencion ymeditando las expresadas ventajas, me/ [F. 2] ha parecido instruir de ello á este Ministro de Real Hacienda por oficio de ayer para que eneste concepto, y enel de que todo lo participo AV.E p.a obtener su superior aprovacion, les avone alos nominados dos soldados lagratificacion de cinco pesos mensuales queme parecio justo a cordar a cadavno con la misma fecha, segun asi lo aviso al citado Artigas, persuadido, de que como lo solicito a probará V.E. esta mi determinación. Dios/ [F. 2v.] guarde AV.E. m.s a.s

Mont.o 22,, de Ag.to de 1804,,

Exmo Sor

Pasq.l Ruiz Huidobro.

Exmo. S.or Marq.s de Sobre Monte.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Colonia. Sección Gobierno. Montevideo. 1804. Legajo 65. 9. 3. 2. 3. Año 1804. Manuscrito original; fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 200 x 298 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena. Lo indicado entre paréntesis rectos [ ] no figura en el original.

Nº 60 [Extracto y contestación al oficio del Gobernador de Montevideo que se publica en el número precedente en el que se fundamenta la gratificación de cinco pesos mensuales otorgada a dos blandengues del destacamento del Ayudante Mayor D. José Artigas. Se aprueba con cargo de continuar sirviendo de baqueanos en dicha partida.]

[Montevideo, Agosto 22 de 1804.]

[F. 1] / /Mont.º Ag.º 22 del1804
Del Gov.or
Participa los fundados motibos p.r q.e há declarado á dos Blandengues Baqueanos del Destacam.º de Artigas la gratificación de 5 p.s ypide aprovacion.

Está bien que consultado el ahorro de la R.l Haz.da y por las demás consideras.nes que hace VS en oficio de 22 del cor.te haya asignado ([y]) cinco pesos mensuales á cada vno de los dos Blandengues Tomás Paz y Nicolas Corrales empleados con la Partida del Ayud.te mayor D.n Jph Artigas con cargo de continuar sirviendo de Baqueanos de ella.

Ag.to 22/804

S.or Gov.or de Montev.º

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Colonia. Sección Gobierno. Montevideo. 1804. Legajo 65 9. 3. 2. 3. Año 1804. Manuscrito borrador; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 200 x 298; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada: conservación buena. Lo indicado entre paréntesis rectos [ ] no figura en el original y lo entre paréntesis curvos y rectos ([ ]) está testado.

Nº 61 [El Gobernador de Montevideo D. Pascual Ruiz Huidobro al Exmo. Sr. Marqués de Sobremonte, da cuenta de las disposiciones tomadas para facilitar al Ayudante Mayor D. José Artigas, auxilio de hombres del Regimiento de Caballería y del Escuadrón del Río Negro al mando actualmente del Teniente Coronel D. Francisco Rodríguez a quien dirigió la orden correspondiente.]

[Montevideo, Agosto 22 de 1804.]

Exmo. S.or

[F. 1] / /N.º 149.

Aconseqüencia de las disposiciones que indique áV.E. en Oficio de 4„ de Julio ultimo havia tomado para facilitar al Ayudante M.orD.n Josef Artigas el auxîlio de 75„ hombres de este Regimiento de Cavalleria, y que pudiese tener á su disposicion en caso de serle necesario el de los 25„ del Esquadron del Rio-Negro, quepara el efecto previne á su Comandante tubiese nombrados yprontos segun lo resuelto por V.E.; me visa por oficio del 13„ del corriente el Capitan D.n Josef Antonio de Arrúe (que en ausencia del Teniente Coronel D.n Francisco Rodriguez quedó con el mando de dicho Esquadron) que confecha de11„ del mismo há solicitado el citado Artigas la remi-

[F. 1v.] / sion de los nominados individuos, yque sin embargo / de no haverle instruido el expresado propietario de la Orden q.e le pasé insertandole la deV.E. de 26,, de Mayo ultimo, quedaba juntando el nominado numero de Gente para verificar el embio de ella; pero como me hubiese hecho presente al mismo tiempo no haver en aquel Partido Armas ni municiones, yser necesario hacer algun suplemento á aquellos Milicianos, le remiti en el dia de ayér, 12,, caravinas 25,, Espadas y las correspondientes municiones, y consiguientemente le hé prevenido embie á estaPlaza Persona de su satisfaccion que se reciva de un mes de Prest, para cada uno de los individuos que me avise están prontos á marchar, segun y en los terminos que dispusepara los 75,, de este Regimiento de Cavalleria, y participé áV.E. en mi citado oficio, sobre cuya providencia no hé merecido aun la Superior aprobación deV.E. que soli-

[F. 2] / ta-/ ba, y esperó recayga igualmente q.e en esta que dejo indicada.

Dios gue. áV.E. m.s a.s Montevideo 22,, de Ag.to del1804

Exmo Sor

Pasq.l Ruiz Huidobro.

Exmo. S.or Marq.s de SobreMonte.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Colonia. Sección Gobierno. Montevideo. 1804. Legajo 65. 9. 3. 2. 3. Año 1804 Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; letra inclinada; conservación buena. Lo indicado entre paréntesis rectos [ ] no figura en el original.

Nº 62 [Contestación al oficio del Gobernador de Montevideo de fecha 22 de agosto de 1804 —cuyo extracto antecede— asintiendo la solicitud del Ayudante Mayor D. José Artigas de que se destinen a su partida veinticinco hombres del Escuadrón del Río Negro y la propuesta de socorrerlos con un mes de paga, así como el que se les provea de las armas expresadas autorizando a Artigas para que reparta entre la tropa de su mando las tres cargas de tabaco aprehendidas y de las que se da conocimiento en oficio de 4 de julio.]

[Buenos Aires, Agosto 25 de 1804.]

[F. 1] / /Montev.o Ag.to 22

1804 El Gov.or

Ynf.ma delas armas q.e há embiado alCom.te del esquadron devoluntar.s de Rio Negro p.a los 25 hombr.s q.e deben [.....] (*marchar*) ([......]) de aux.o al Ayud.te mor. d. Jph Artigas y hav.r prevenido ([.....]) seles socorra con un Mes de Paga. & sob.e q.e esp.ra la aprovac.n deV.E. como tamb.nde la q e dispuso se hiciese á los 75. homb.s nombr.dos al mismo dest.o de aq.l Regim.to seg.n manif.to en ofic.o de 4. de Julio

Por oficio de VS de 22 del cor.te quedo enterado de haver pedido el Ayud.te mayor d.n Jph Artigas los 25 hom-

bres del Esquadron de Rio Negro que se mandaron apron-
[F. 1v.] / tár p.ª este caso: y apruebo que determinase V.S. *(socorrerlos con vn Mes de prest y)* armarlos con / igual n.º de Espadas, doze carabinas, y las corresp.tes Municiones, y ([........]) que havian dado iguales disposiciones por lo respectibo á los 75 hombres de ese Reg.to de Volunt.os y prevenido al mismo Artigas que repartiese entre la Tropa de su mando las tres (*cargas*) ([cargueros]) de Tabaco apreendidas, segun melo participó VS en ant.or oficio de 4 de Julio.

Agosto 25/804

S.or Gov.or de Mont.º

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Colonia. Sección Gobierno. Montevideo. 1804. Legajo Nº 65. 9. 3. 2. 3. Año 1809. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 204 x 146 mm.; interlínea de 4 a 6 mm.; letra inclinada; conservación buena. Lo indicado entre paréntesis rectos [ ] no figura en el original; lo entre paréntesis curvos y rectos ([ ]) está testado; lo entre paréntesis curvos ( ) y bastardilla está interlineado; los puntos suspensivos entre paréntesis curvos y rectos ([...]) señalan lo testado ilegible y los puntos suspensivos entre paréntesis rectos [...] indican lo ilegible.

Nº 63 [D. Pascual Ruiz Huidobro a D. Ventura Gómez, comunica que ha merecido la aprobación del Virrey su propuesta de adelantar el Prest de un mes a razón de diez pesos por hombre, a los setenta y cinco milicianos de caballería al mando de D. José Artigas, así como a los veinticinco que componen el escuadrón del Río Negro.]

[Montevideo, Agosto 28 de 1804.]

[F.] 54. / /28

Há merecido la aprobacion del S.or Virrey, laprovidencia que dicté entre otros para dar pronto auxîlio de Tropa al Ayudante Mayor del Cuerpo de Blandengues D.nJosef Artigas, la de que por esta R.l Casa se diese adelantado el Prest de un mes á razon de diez pesos por hombre, tanto álos setenta y cinco Milicianos de cavalleria que con aquel Obgeto marcharon desde laVilla de Guadalupe, como á los veinte y cinco del Esquadron del Rio - Negro.

Dios gue. ávm. m.s a.s Montevideo 28,, de Agosto de1804.

Pasq.l Ruiz Huidobro

S.or D.n Vent.ª Gomez.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo Ex-Archivo General Admisistrativo. Libro 248. Año 1804. Folio 54. Manuscrito original; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja: 304 x 204 mm.; interlínea de 4 a 6 mm.; letra inclinada; conservación buena. Lo indicado entre paréntesis rectos [ ] no figura en el original.

Nº 64 [D. Cayetano Ramírez de Arellano al Exmo. Sr. Virrey Marqués de Sobremonte, comunica que en el próximo correo enviará el estado que se le solicitara por oficio de 1º de setiembre y da cuenta de las órdenes impartidas con el fin de concentrar las fuerzas del Cuerpo de Blandengues a su mando en Cerro Largo, lo que una vez verificado llegarán a un total de doscientos cuarenta plazas que actualmente se hallan repartidas en Maldonado, Montevideo, Guardias de Arredondo, Paso de la Cruz, Cerro de Bagé y el Piray, sin contar con las destacadas en Arerunguá y la partida de D. José Artigas. Agrega que está prevenido respecto a las operaciones que realizan los portugueses en la frontera cuidando de que no se introduzcan en la parte sur del Yaguarón ni pasen de Santa Tecla, para lo cual ha dispuesto el envío de una partida que realizará la vigilancia en las inmediaciones de la Laguna Merín.]

[Cerro Largo, Setiembre 13 de 1804.]

[F. 1] / /Exmo S.or

Como hasta lafha, no se há podido concluír, la entrega de todo lo correspondiente al Rey en éste Puesto me és impracticable la remisión del Estado q.e V.E. tiene abien mandarme en su sup.or oficio del° del q.e luce, lo verifique ala maior brevedad, pero si lo executaré en el proximo correo respecto aq.e mañana 14, deve concluirse.

Con estafha quedan impartidas mis ornes al oficial q.e del Cuerpo de mi cargo se halla en Maldonado, para q.e inmediatam.te se ponga en marcha con todos los Indiv.s que del mismo tiene á sus ornes, y se dirija á éste destino, haciendolo tambien con el q.ese halla en Montevideo á efecto deque segun V,E. se sirve ordenarme por el mismo se reunan en éstaVilla el maíor num.o que se pueda y q.o no baje de 250,, hombres, sin contár con los de Arerunguá y la partida de D. Josef Artigas, no dejando de adbertir aV.E. que luego que se verifique la reunion ascenderán todos á 240,, q.e en el dia se hallan repartidos en ésta forma 22,, en Maldonado, 13 en Montevideo para escoltár al Havilitado, 40,, en la Guardias de Arredondo, Paso de la cruz, Cerros deVallés y el Piray, y 165, presentes; en éstos ultimos se comprehenden todos los nuevos reclutas q.e aun no se hallan en disposición de tomár las Armas, pero [F. 1v.] / se les está discíplinando diariam.te; tambien/ se íncluyen los enfermos é inutiles, como ígualmente los q.e están al cuidado de las Cavalladas.

No dejaré (como V.E. me lo ordena) de estár á la mira de los procedimientos y operaciones de los Portugueses sin darles el mas leve motivo de sospecha cuidando no sé introduzcan en la parte del sur del Yaguaron, ni q.e pasen de Santa Técla, para cuyo efecto, dispondré salga una partida y se coloque con mi instruccion en paraje que pueda estár ala vista, y conserve la devida vigilancia por laparte de la Laguna Merin, quedando Yo en noticiár aV.E. dequalquiera novedad q.e se note.

Nro. S.or gue àV.E. m.s a.s Cerro-largo 13 de Septiembre de1804.

Exmo Señor

Cayno Ramirez de Arellano.

Exmo S.or Marques de Sobre Monte

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. División Colonia. Sección Gobierno. Comandancia Frontera Cerro Largo 1793 - 1807. Legajo IX. 2. 1. 6. Año 1804. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 210 x 295 mm.; interlínea de 5 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena. Lo indicado entre paréntesis rectos [ ] no figura en el original.

Nº 65 [D. Pascual Ruiz Huidobro, Gobernador de Montevideo al Virrey Marqués de Sobremonte adjuntando un pliego del Comandante interino del Escuadrón de Voluntarios del Río Negro D. José Arrúe relativo a las causas que han dificultado el envío de veinticinco hombres en auxilio del Ayudante Mayor D. José Artigas, por lo cual sólo se despacharon catorce. Borrador de la contestación del Virrey Sobremonte al Gobierno de Montevideo.]

[Montevideo, Setiembre 19 de 1804 - Buenos Aires, Setiembre 22 de 1804.]

[F. 1] / /Montev.o Sep.e 19

1804.

El Gov.or

Con inclus.n deunPliego delComand.te int.o del Esquad.n devolunt.s del Rio Negro inf.ma delo ocurrido p.a el apronto y desp.o delos 25. homb.s de d.n Josef Artigas.

dentro la Contextac.n

[F. 1v.] / /Por el oficio deV.S. de 19 del corriente me impongo de lo ocurrido ([con la a]) sobre el destacamto de 25 hombres que deuia dar el Esquadrón del ([Y y]) Rio negro pa aumentar el de dn Jph Artigas, y ([con concepto a que]) *(como)* este hecho ([corresponde]) comprueba el concepto que tengo formado del manejo desu Comante doy con esta fha las providencias corresp.tes a la mejora desu estado.

Dios & B.s a.s 22 de 7bre de1804.

S.or Gobernador de Montevideo.

[F. 2] / /N.o 191. Exmo. S.or

El interino Comandante del Esquadron deVoluntarios del Rio-Negro D.n Josef Ant.o Arrúe, con carta de 12,, del corriente, me há remitido el adjunto Pliego para que lo dirija á V.E. como lo executo. Y Como al mismo tiempo meparticipa el expresado Arrúe, que sin embargo de haver practicado con asistencia del Teniente de aquel Esquadron D.n Bartolomé Ortiz, las mas vivas diligencias.

áfin de completàr el numero de los veinte y cinco hombres que á virtud de la Sup.or orden de V. E. de 26,, de Mayo ultimo, previene al citado Comandante remitiese á disposion del Ayudante M.or D.n Josef Artigas, no le ha sido posible juntar el total numero de ellos, sino solo el de catorce que han sido los vnicos que há podido remitir
[F. 2v.] / conla prontitud que le / há sido dable, á causa de hallarse aq.l Esquadron segun me avisa el indicado Arrúe, en un grande desarreglo p.r no estàr filiado, y que luego que sus individuos tubieron noticia de aquella citacion, se ausentaron los mas de ellos, y los que no lo exécutaron havian perturbado las operaciones del referido Arrúe, y Ortiz; pero que no obstante esforzó toda su eficacia para despachár á cargo del Sargento Vizente Olivera los enunciados catorce hombres provehidos con ocho caravinas, y catorce espadas con el avanze de un més de Prest que les suplió quedando en supoder las restantes armas que para los veinte y cinco individuos remití á aquel Destino: de todo lo qual me há parecido instruir áV.E. para su Superior conocimiento, ylo que estime conveniente resolver sobre aquella ocurrencia.

[F. 3] / Dios Guar-/
de áV.E. m.s a.s Montevideo 19,, de Septiembre del1804.

Exmo Sor

Pasq.l Ruiz Huidobro

Exmo. S.or Marq.s de Sobre Monte.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Colonia. Sección Gobierno. Montevideo 1804. Legajo 65. 9. 3. 2. 3. Año 1804. Manuscrito original: fojas 3; papel con filigrana; formato de la hoja: 210 x 298 mm.; interlínea de 4 a 5 mm.; letra inclinada; conservación buena. Lo indicado entre paréntesis rectos [ ] no figura en el original; lo entre paréntesis curvos y rectos ([ ]) está testado y lo entre paréntesis curvos ( ) y bastardilla está interlineado.

Nº 66 [Exposición que formulan ante el Virrey, D. Miguel Zamora, D. Manuel Pérez, D. Antonio Pereira, D. Lorenzo de Ulivarri y D. Juan Francisco Martínez en el carácter de Apoderados generales del Gremio de Hacendados, en la cual se refieren a las sustracciones de ganados que hacen frecuentemente los portugueses en la frontera, por lo que decidieron elevar sus justos recursos al trono. Se hace referencia en ella a las actividades desarrolladas contra portugueses e indios por la partida al mando del Ayudante D. José Artigas; a la usurpación de los pueblos de Misiones por parte de los portugueses, al amparo de la cual realizan sus penetraciones las partidas destinadas a robar ganados alzados; a la violación de la paz de Badajoz que configuran esas y otras actitudes que enumeran; a la distribución de campos desde Santa María hasta rio Negro hecha a favor de vasallos de S.M.F. por el Sargento Mayor Saldaña de todo lo que resulta que los portugueses "quieren los campos, quieren los ganados y quieren ladominación delRio delaPlata" sobre lo cual se extienden en consideraciones. Adjuntan copia del sumario instruído a los integrantes de la partida apresada por Artigas, del

que surgen los elementos de juicio en que se fundan las anteriores aseveraciones y solicitan se imponga de todo ello al Soberano. Consta haberse comisionado por la superioridad para remediar los males denunciados al Sargento Mayor de la Plaza de Montevideo Teniente Coronel D. Francisco Javier de Viana.]

[Montevideo, Agosto 22 de 1804 - Buenos Aires, Setiembre 15 de 1804.]

[F. 1] / /Exmo Señor

Los Apoderados generales delgremio de Hacendados de esta ciudad, en devida forma anteVE. parecemos diciendo: Quelos repetidos partes que recivimos dela campaña sobre la Substraccion de ganados que hacian frequentemente los Portugueses limitrofes nos hicieron repetir nuestras instancias al Exmo Señor predecesor deV.E. pidiendo providencias reparadoras de estedaño. La unica contestacion que logramos sobre la materia fue la de querersenos persuadir que ó los informes anosotros dados heran abultados, ó abultadas nuestras exposiciones, Vn concepto semejante dela Superiodidad nos puso silencio, mas por respeto ala alta autoridad, quepor falta de conocimientos Sobre el saqueo dela campaña. En este ahogo resolvimos elebar nuestros justos recursos al Trono, (como efectivamente lo hicimos) quexandonos del robo que hacian los Portugueses en los ganados, yde los demas desastres que notabamos en la campaña, como tambien delas pasivas providencias con que se nos protegia. Estando pendiente la sobèrana resolucion, que aun aguardamos, arrebató la muerte áaquel Gefe, para queV.E. por el pliego de providencia (que nosotros juzgamos del cielo providencia) tomase las riendas de este Govierno. Desde tal
[F. 1v.] / momento, momento feliz le llama/ el cuerpo de Hacendados, ya empezamos á respirar delaopresión, ya vemos girar actibamente las disposiciones sobre el remedio dela campaña; y ya vemos al nuebo Govierno fixar todas sus atenciones en conservar, arreglar,yasegurar un tan grande vínculo del Comercio y la Monarquia. Alfinpreindicado se expedieron ordenes porV.E. dirigidas al coronel d.ⁿ Tomas deRocamora, sesacaron del quartel de Maldonado yestaPlaza una parte delas pocas tropas de Suguarnicion, seabrieron los Almacenes deArtilleria, ycon tan loables actibos auxilios se compuso esapartida, que al mando del Ayudante d.ⁿ José Artigas, oi nos dá merito aponer en manos deV.E. estePedimento con el sumario entestimonio formado con observancia delas formalidades señaladas porla Ley, que devidamente acompañamos.

Al mes, poco mas, delasalida que anunciamos hizo el Ayudante Artigas, comisionado porV.E. para reprimir alos Portugueses, y defender las caballadas delas manos enemigas de esos Indios gentiles minuanes, aun sin alejarse mucho de nuestras Estancias, yquasi sobre la expedición encargada àRocamora, sorprenhendió Artigas tres soldados voluntarios portugueses, un vecino, que aunque Español depende de aquella dominación, ydos Indios tambien del mismo vasallage todos separados un dia ó

dos antes del grueso demas deciento yveinte hombres que
[F. 2] / salieron del / Pueblo de S.n Nicolas, queoi está por el Govierno Lusitano, á correr y llevar los ganados de nuestros campos por disposición, orden ymandato del Sargento maior Saldaña, comandantePortugues en los sietePueblos Guaranis que nos tomaron en la ultima guerra. ¿Sepuede dár, Exmo Señor, un principio mas hóstil ni mas depresibo de los sagrados derechos conservadores del orden social, que el que comprueba el sumario presentado? Allí advertirá V.E.que los examinados Esteban Aripui, Ambrosio Yarí, los voluntarios Manuel, Antonio, y Pedro de Mora, y elParaguayo Pedro Antonio Rivero todos contextes combienen quetanto lapartida de que ellos procedian, como otras quatro ó cinco que en la campaña dejaron, venian con expresa licencia firmada por el Comandante Saldaña, algunas escoltadas conDragones Portugueses y otras con oficiales deesta nacion como el Capitan José Docantos, el Teniente N. Lara, y el Furriel Joaquin Montero. ¿Yserá posible quepor que hicieron los Limitrofes la conquista de aquellos sietePueblos tan contra la expresion dela letra del articulo quinto delos tratados deBadajóz, que no solo determinaba la cesacion de todas las hostilidades el dia seis deJunio deochocientos yuno, sinó que estipulaba la indemnizacion de los perjuicios que sehubiesen causado alos vasallos de S.M. C.: será posible bolvemos adecir, que haviendose hecho la tal conquista, ó fraudulento arrebato despues de firmada y ratificada lapaz, no hayan tratado dela debolucion acordada, yque mui distantes de
[F. 2v.] / bonificar los perjuicios en tiempo / dela maior tranqilidad, nos los están acreciendo conlas introduciones de corpulentas partidas destinadas yautorizadas á robar y saquear afuerza de sus armas estos ganados, que, aunque alzados y errantes tienen laprocedencia yoriundez de nuestras Estancias? ¿Somos nosotros unos de aquellos fieles vasallos de S.M.C. aquienes encaso de haver sufrido quebrantos en legitima guerra, como la que se hizo en Europa senos devia indemnizar? ¿Es porventura la indemnizacion no volvernos el territorio conquistado no por las tropas dela Reyna Fidelissima, ysi por las correrias deladrones foragidos despues de firmada y ratificada lapaz deBadajóz, como asi fueron los sietePueblos de Misiones quitados? ¿Es la indemnizacion estipulada en aquellas solemnes federaciones el estarnos provocando diariam.te aun rompimiento con sus continuadas hostilidades, robos ysaqueos de nuestros campos? Que es esto Señor Excelentissimo? Labraba, la conquistadora, la respetable nacion Española havenido á ser el juguete de unPueblo que ha recivido siempre y por siempre la Ley que elbrazo poderoso de Castilla le impuso? ¿Que es esto, decimos nuebamente? El orgullo, la ambicion delos Brasilenses sin consultar otras disposiciones que las de su caprichoso antojo (por que su ilustrado Gavinete no puede ni tiene parte en
[F. 3] / tales atrevimientos) nos han de despojar de/ nuestros bienes y posesiones, creyendo que las victorias pasadas

adquiridas por la casualidad nos hicieron timidos ycobardes? No Señor: prontas tiene nuestra lealtad las vidas para sacrificarlas en defensa delos derechos del Soberano: pronta está nuestra sangre para derramarse porel honor de sus armas. Corramos aellas si es preciso y conozcan los Portugueses quesomos Españoles generosos en despreciar lo mucho que nos han usurpado, pero no timidos para entregarles el todo.

Si laprudencia deVE. no pesara conpulso los desvergonzados arrojos de estos Lusitanos fronterizos sobre nuestra campaña, si no los mirara con tanta cordura ymoderacion, ya estaría el cuerpo mas grueso degentes que se pudiera acopiar enlas bastas Provincias del mando deV.E. dentro delos territorios Portugueses para exhigir una completa satisfacion del ataque que en el ultimo Junio hicieron ala Partida del cargo de d.n Sebastian Pizarro, aquien sorprehendió un destacamento dela misma gente, salida delPueblo Guaraní de S.n Nicolas que ellos poseen, hiriendo cinco, ó seis hombres, despojandoles delas armas, munisiones, monturas, caballos y ropas; todo en tiempo dela mas octavianaPaz. ¿Es esta la alianza, este elpacto de familias, yesta la amistad que asiste entre las cortes de Madrid, y Lisboa? ¿Podrán decir los Portugueses sin desairar la verdad, que somos los infractores detan sagrados vinculos, principios ydisposiciones? ¿Entra acaso, ó ha entrado jamás en sus territorios alguna
[F. 3v.] / / partida nuestra á sacarles ganado, robarles las caballadas, ó usurparles los campos, ni hacerles vejacion alguna? ¿Autoriza ó permite nuestro Govierno, segun el de su Continente fronterizo, quese les insulte ó hostilize aellos como anosotros acostumbran diariamente? ¿Entonces, pues, por que somos provocados con los despojos que sentimos yexperimentamos acadapaso? Por que nos inquietan sembrando establecimientos, y poblaciones en toda la campaña, que es de nuestra propiedad, ysin mas derecho que el observarla aun inocupada acausa delapendencia de aquel arreglo meditado tantos años há por los Exmos Señores Virrey.s deestas Provincias? Ello es cierto quesi no fuera este suceso no habrian encontrado unpalmo de terreno vacante, quando las gentes de nuestra vecindad se miran tan sofocadas por falta de suelos en que dar la extension necesaria asus pastoreos.

¿Pero de que ha servido toda la economía que sepretendió poner en el proyectado arreglo, sinó de que el Sargento maior Saldaña haya distribuhido ya alos vasallos delaReyna Fidelissima los campos desde Santa Maria hasta las puntas del Rio negro, ydesde el Ibicuy al Yarau, como lo testifican en sus asertos contextes los tres hermanos Moras, soldados voluntarios, yelParaguay Rivero, todos vasallos de aquella Corona presos enlaReal ciuda-
[F. 4] / dela? Y que vendrá á / suceder con la arbitraria licenciosa desvergonzada operacion de Saldaña, sinó queperdamos los campos de su distribucion, ó que para recuperarlos lo ayan dedecidir las armas con un escandaloso rompimiento,

que traerá mui notables perjuicios en las actuales circunstancias en que se halla la Europa; y yá anuestro entender no descubrimos otros medios quando están llenas las memorias del Exmo S.or Marques de Grimaldi (papel quedeviera estar esculpido en incorruptibles bronces) de datos semejantes, pues aquello que estos Portugueses vayanos adquirieron por usurpacion, lo han savido conservar por los medios del dolo, de la intriga, embuste yatrevida desverguenza.

Vamos exponiendo y provando por el contenido del sumario que elevamos alas savias decisiones deV.E. haver entrado varias partidas de estos mas que aliados, emulos irreconciliables de nuestra progresion, á robarnos los ganados. La una de ellas fue apresada casi toda por el Capitán d.n Teodoro Abad, y dela de San Nicolas tenemos en estaR.[1] Ciudadela los seis hombres que arrestó el Ayundante Artigas que han depuesto, en dicho Sumario, viniendo ala operacion no furtibamente sino con toda desenboltura ydesprecio de nuestras armas, como lo confirma el haverse entrado con carretas debueyes hasta la cercania delas Estancias Españolas, é inmediacion de esa misma expedicion que mandaba el Coronel d.n Tomas deRocamora. Este atentado injurioso alos solemnes tra-
[F. 4v.] / tados, manifiesta las ideas avàras con que / proceden oi los Portugueses, las quales sus armas incrementarán sinó seprecabe el daño en tiempo, pues los hechos no nos hacen deducir, sinó que nos patentizan que quieren los campos, quieren los ganados, yquieren ladominacion delRio dela-Plata; porque nada importa, como V.E. observará, el que los presos examinados aqui convengan en que aquellas partidas traen la orden deno batirse con las nuestras, hallandose esto desmentido por unas execuciones como la de haverse escopeteado con el Ayudante d.n José Artigas: haver sorprehendido y atacado al Subteniente Pizarro: introducir cuerpos degente armada en nuestro territorio: llebar los ganados que lo pacen: atacar a viva fuerza los destacamentos Españoles; ydistribuir en Estancias la campaña propia de nuestro Soberano.

Si a tan escandalosas hostilidades noseIe quiere dar el nombre de un rompimiento y de una guerra declarada, nosotros no savemos como llamarlo. Para este robo, para esta detentacion, ypara este reparto no hai otro derecho que latoma de los sietePueblos de Misiones verificada por quarenta vandidos, y laocupacion de nuestras guardias fronterizas despues de haverlas evaquado nuestras armas para reunir las fuerzas. ¿Pero en que tiempo todo, sinó mucho despues delos tratados depaz firmados y ratificados
[F. 5] / enBadajoz? De suerte que en el / negocio delos pactos deven creer los Lusitanos que hubo una Ley para ellos yotras para los Españoles; esto es: que nosotros mediante los soberanos decretos devemos restituhir todas las presas que se hicieron verificada lapaz, segun esta mandado, yque ellos se quedaron no solo con nuestros Pueblos, guardias, posesiones y haciendas, sinó queadquirieron dominio

sobre los terrenos que hai ala parte oriental delRionegro. Luego demostraremos esta asercion.

Quelos Portugueses no se han ceñido aposeher los sietePueblos de Misiones, que injustamente nos retienen, yque los Portugueses no selimitan asolo la ocupacion delas desamparadas guardias nuestras que sin otra declaracion quelos tratados deBadajoz nos devian haver buelto, estaba ya años hace en nuestro conocimiento, yahora lo ratificamos con los atentados del Sumario; pues el voluntario Man.[l] Mora á F-[36] dice, que cree que los campos se havrán declarado yá afavor dePortugal, y á F-[41] queaesta parte del Ibicuy hai muchisimas Estancias pobladas, yotras que se están poblando: su hermano Antonio asienta á F-[49] que aguas arriba del citado Ibicuy conocia a estaparte diez poblaciones, y el Pedro de Mora á F-[51] expresa (estas son sus palabras) que el Sargento maior Saldaña Governador de ellos dió orden, que los qué quisiesen poblar Estancias pasasen aesta parte del Ibicuy, eligiesen terreno, lebantasen sus havitaciones, y que despues elpasaria
[F. 5v.] / ádemarcarles acada uno elq.[e] hubiesen / elegido: pero por que no setenga esta relac.[n] por apocrifa, oigamosle mas adelante afirmar enla misma foxa, que los tres hermanos en compañia deJosé Catalineta tomaron un campo quepoblaron, añadiendo el mismo desde F-[57] b.[ta] á 58 que toda la costa delIbicuy, y Santa Maria está llena de poblaciones; esto es: hasta elpaso de SanBorja en el dicho Ibicuy, y Santa Maria; ysegun elParaguayo Pedro Antonio Rivero á F-[61] afirma, todos los Portugueses no creen sino dicen que hasta las puntas delRionegro son yá dePortugal, yeste mismo á F-[66] b.[ta] testifica, que oyó decir han poblado hacia la costa deSanta Maria, constandole que desde SanBorja al Yarau lo tienen distribuhido todo en Estancias. ¡Valganos Dios.! ¿Pordonde es esta distribucion? Ellos no pasaron del retrocitado Pueblo de SanBorja en su rapiña ó conquista, yaun asi no se contentan con extenderse hasta la margen septentrional delIbicuy en un campo de mas de treinta leguas, que quadrandolas hacen ciento y veinte, sinó quepasandose ala meridional nos usurpan setenta que hai hasta el Yarau, que vienen aser superficiales docientas yochenta leguas. Siteniendo campos neutrales antes dela linea: si poseyendo los raudalosos rios delYaguaron, Santa Maria, e Ibicuy: si intermediando los Pueblos Guaranis de Misiones, y si con un cordon de-
[F. 6] / guardias guarneci- / das de respetables destacamentos ocupando la frontera, no obserbam.[s] en nuestras posesiones seguras las Quatropéas, no teniamos momento de quietud, yno nos faltaba un evidentepeligro en las vidas y honrras, por que todo se hallaba dispuesto ala delinquente arbitrariedad y maior fuerza delos portugueses, ó aquella multitud de bandidos aupiciados en suPavellon ¿que nos podrémos prometer oi que les veemos poseher los Pueblos de Misiones, yocupar toda la campaña de estaparte delos citado rios, mezclando sus posesiones con las nuestras? ¿yque nos podremos prometer de sus inso-

lentes atrevimientos; viendoles atentar con insultos escandalosos, no particularmente aestevecindario, ysi generalmente atoda una nacion,atodo un Soberano, como el Rey de España, que supo conlas armas vencedoras hacerse respetar en el Asia, hacerse temer en el Africa, hacerse temblar en la Europa y finalmente conquistar toda la America? Que mucho es, Señor Exmo, se atreban oí los Portugueses á nuestros Pastoreos, quando se atreben descaradamente aprobocar àeste Soberano, quefue mirado siempre con tanto respeto por todas las Potencias del-Orbe? ¿Y toleraria V.E. este abusivo desprecio, yesta despotica ambicion? No lo hemos crehido, pues son constantes atodo elvecindario de estas Provincias los desvelos deV.E. por los intereses delRey, y las gigantes fatigas por la fe licidad de sus vasallos.

Pero en un caso como elpresente en que violando, como violan los vayanos esos sagrados derechos delapaz, [F. 6v.] / amistad / y buena correspondencia, atropellando todos los sociales politicos, y degentes pretenden por quales quiera via dar una disforme expansion asus terminos con conocido detrimento del Estado, su comercio, laProvincia, y esta vecindad consideramos á V.E. escogitando el mejor medio posible para evitar un rompimiento como lo hizo el año de mil seiscientos yochenta el Governador de esa Ciudad d.n José de Garro con Manuel Lobo fundador dela Colonia del Sacramento, aquien pasó sus amistosos requerimientos por el Maestre de campo d.n Antonio deVera y Muxica, encargandole formase solidos argumentos hasta convencer á Lobo sobre la ficcion delos Mapas deJuan deTexeiria con que queria elPortugues acreditar la lexitimidad de supoblacion; mas al cabo notando Garro que no obstante toda la prudencia con que giró aquella mision, Manuel Lobo persistia en suocupacion violenta, entonzes el esforzado Español le hizo conocer avirtud delos ataques. y asaltos que era tan soldado, como prudente sehavia manifestado. Y he aqui yá las mismas disposiciones que vemos áV. E. ordenar, ysin dificultad creemos surtiran todo el efecto de nuestro deseo; pues hallandose V. E. orientado del caracter, talento, y viveza, como de los conocimientos y otros atributos que tienen los oficiales de estadotacion, no dudamos queV.E. hará la mas aparente elección para [F. 7] / el lleno de una comision que viene aser dela maior entidad; pasando el embiado porV.E. á tratar con elGovernador del Continente del Rio grande deSanPedro, que reside enPorto Alegre mediante las credenciales con que se presentará, tendrá sus sesiones, fundará los derechos delSoberano, repulsará el artificio, confundirá la ambicion delos Portugueses, abatirá sus falazes sutilezas,triunfará del engaño, yentronizará la razon y justicia que nosotros hemos manifestado en este Expediente; yquando no basten estos prudentes medios que se heche mano del recurso dela fuerza yse contengan con las armas los funestos progresos detanto insulto con que se aniquilan las propiedades delos particulares, y se usurpa ala Corona eldominio alto del

territorio mas precioso dela Provincia— Por tanto-
A V.E. pedimos ysuplicamos sedigne hacer merito de nuestras exposiciones, otorgandonos todas las Providencias quela justificacion de V.E. estime oportunas al remedio delos males que hemos representado, y de nuebo hacemos, con reproducion detodos los alegatos, ysinperjuicio sedigne V.E. imponer al Soberano de estos insultos delos limitrofes, para que se ampare la seguridal delos derechos del vecindario Hacendado, que es justicia, y para ello juramos lo necesario.
Montev.º 22, deAgosto de1804.
[F. 7v.] / Otro sí decimos: Quedeseando llebar ante/S.M. la justapretension deque los Portugueses nos debuelban los siete-Pueblos de Misiones guaranis con los demas terrenos que sehan reserbado enoprobio delos tratados celebrados en-Badajóz, se ha de serbir lajustificacion de V.E. mandarnos dar un testimonio integro delas declaraciones que es deducible se hayan tomado alos Individuos Portugueses que arrestó una de las Partidas dela expedicion que mandaba elS.r D.n Tomas deRocamora, para fundar sobre ambos Sumarios nuestro representado, que remitiremos con el informe y por el conducto deV.E.: fecha ut supra-

Mig.l Zamora Man.l Perez

Antonio Pereira

Lorenzo de Ulivarri Juan Francisco Martinez
[En el margen izquierdo de la foja 1 dice:]
Buen.s aires 15 deSpt.re de1804.
Respecto a haberse tomado yexpedido ya en13. del corriente todas la providencias que estaSuperioridad há considerado mas necesarias para impedir yremediar losmales yperjuicios quese enuncian, comisionando alefecto alSargento Mayor delaPlaza deMontevideo eltenienteCoronel d.nFrancisco Xavier Viana, instruyase de éllo â los Apoderados deHacendados de laotraBanda, y deque esta Superioridad sereserva usar de los requerimientos oportunos con el Gobierno fronterizo y dar de todo cuenta ins-
[F. 1v.] / truida â S.M. parasu Soberana Inteligenciayapro/bacion: Y queenquanto â los testimonios quepiden, se lesfranquearan luego quela causasehalle enelcompetente estado, cuidando los mismos de renovar y recordaren tiempo Su data.

[Hay una rúbrica.]

Gallego

[Hay una rúbrica.]

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Colonia. Sección Gobierno. Audiencia. Sub-Inspección. Legajo Nº 9. 13. 4. 1. Año 1804. Manuscrito original: fojas 7; papel con filigrana; formato de la hoja 210 x 300 mm.; interlínea de 6 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena. Lo indicado entre paréntesis rectos [ ]. no figura en el original.

Nº 67 [Comunicación dirigida al Gobernador de Montevideo en la que se aprueba la propuesta del Coronel del Regimiento de Voluntarios de Caballería de Montevideo sobre relevo de la partida enviada en auxilio de la del mando del Ayudante Mayor D. José Artigas. Se le previene que por encontrarse próxima la salida del Teniente Coronel D. Francisco Xavier de Viana a cuyas órdenes se ha puesto suficiente tropa para ocurrir a las atenciones que demanda la pacificación de la campaña, se hace innecesario, cumplidos los cuatro meses de servicio a que fué destinada, la mantención de dicha fuerza.]

[Buenos Aires, Setiembre 29 de 1804.]

[F. 1] / /Proponiendome el coron.^{l} Del Regim.^{to} De Volunt.^{s} de Cavall.^{a} De esa Plaza en oficio de 26 de estte mes que considera conveniente que el relebo Dela Partida Del Regimiento Desu cargo q.^{e} se embio por via de auxilio a incorporarse con la del mando De d^{n}Josef Artigas se relebe a los ([me]) seis (*meses*) le prevengo con estta fha que en attencion a esttar para Salir alaCampaña el Teniente Coron.^{l} d^{n}Fran.^{co} Xavier Viana aquien Se ha dado el mando de ella con Suficiente num.^{o} deTropa para ocurrir a sus atenciones sin necesidad De mantener dha Partida, dispondra V.S, que cumplidos los quatro meses porq.^{e} fué destinada, que será quando Viana llegue asu destino con corta diferencia, se restituya a sus vecindarios sin necesidad De relebo, y lo mismo los del Esquadron Del Rio negro.

[F. 1v.] / Dios &. Buenos Ayres / 29 deSep.^{re} De1804 -

Sor Govern.^{or} de Mont.^{o}

[En la carpeta dice:]

Buen^{s} Ay^{s} sep.^{re} 29

1804

Al Sor Gov.^{or} deMont.^{o}

Previniendole que cumplidos 4 meses enla Campaña p.^{r} los Indiuidos de aquel Regimiento deVolunt.^{s} deCav.^{a} que salieron en Socorro del Ayudante Artigas se restituyan

---

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Colonia. Sección Gobierno. Montevideo 1804. Legajo Nº 65. 9. 3. 2. 3. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 205 x 302 mm.; interlínea de 5 a 6 mm.; letra inclinada; conservación buena. Lo indicado entre paréntesis rectos [ ] no figura en el original; lo indicado entre paréntesis curvos y rectos ([ ]) está testado y lo entre paréntesis curvos ( ) y bastardilla está interlineado.

Nº 68 [D. Pascual Ruiz Huidobro al Marqués de Sobremonte dice dará la orden competente al Ayudante D. José Artigas, relativa a las tropas de auxilio de Milicianos de Caballería del Régimiento de la Plaza y Escuadrón del Río Negro, que le fueron franqueadas, en virtud de haber sido encargado del mando de la campaña, el Coronel D. Francisco Xavier de Viana con tropa suficiente para desempeñar su comisión.]

[Montevideo, Octubre 3 de 1804.]

[F. 1] / /N.º 213. Ex.mo S.or

Ympuesto por el Superior óficio de V. E. de 29,, de Septiembre proximo pasado, de que haviendo concedido él mando dela Canpaña al Theniente Coronel D.n Fran.co Xavier de Viana conel numero detropa Suficiente, es in necesario el auxilio delos Milicianos de Cavalleria del Regim.to de esta Plaza, y del Esquadron del Rio Negro, q.e en otras circunstancias sele prestó al Ayudante Dn Josef
[F. 1v.] / / Artigas, dispone VE. que á quellas Se retiren asus Domicilios cumplidos los quatro meses de termino por que fueron destinados que sera con corta diferencia quando llegue dho Viana asu destino: Ensu Conseq.a daré la correspond.te orden al citado Artigas para que tenga el puntual cumplimiento la Superior resolucion de V. E. y se
[F. 2] / verifique / Segun Se Sirve prebenirme.

Dios gue aVE. m.s a.s Montevideo 3,, de Octubre del1804

Exmo Sor

Pasq.l Ruiz Huidobro

Ex.mo S.or Marq.s de Sobre Monte

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Colonia. Sección Gobierno. Montevideo. 1804. Legajo Nº 65. 9. 3. 2. 3. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 205 x 300 mm.; interlínea de 4 a 6 mm.; letra inclinada; conservación buena. Lo indicado entre paréntesis rectos [ ] no figura en el original.

Nº 69 [D. Cayetano Ramírez de Arellano al Marqués de Sobremonte, le informa sobre el cumplimiento de su orden relativa a la reunión de oficiales y tropa del Cuerpo de su mando con excepción de la expedición de campaña y partida del Ayudante D. José Artigas y le hace saber que el Alférez José Casal, se niega a concurrir a Cerro Largo, por impedírselo el Comandante Militar de Maldonado.]

[Cerro Largo, Octubre 4 de 1804.]

Exmo S.or

[F. 1] / /Teniendome ordenado V.E. reuniese en éste destino todos los oficiales y demas tropa que del Cuerpo de mi cargo se hallavan fuera de él,excepto los de la expediccion de Campaña, y Partida del Ayudante m.or D. Joseph Artigas,- previne entre otros al Alferez D. Joseph Casal q.e se halla
[Al margen dice] en Maldonado,verificase su venida a la maior brevedad
Contextesele con todos los individuos que tiene à sus ordenes en aquella
conseq.te alo q.e Ciudad; y en oficio de 24,,de Septiembre ant.or me con-

se previene al Com.te de Mald.o texta, que aquel Comandante Militar le impide su salida, por no hallarse con orn para ello de V.E. cuyo aviso doy à V.E. para su sup.or resolucion

Nro S.orgue a V. E. m.sa.s Cerro-largo 4 de octubre del1804.

Exmo Señor

Cayno Ramirez de Arellano

Exmo S.orVirrey Marques de Sobre Monte

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Colonia. Sección Gobierno. Banda Oriental. Comandancia de fronteras de Cerro Largo. 1793 - 1807. Año 1804. Legajo Nº 9. 2. 1. 6. Folio Nº 342. Manuscrito original: letra de Ramírez de Arellano; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 204 x 293 mm.; interlínea de 6 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena. Lo indicado entre paréntesis rectos [ ] no figura en el original.

Nº 70 [El Virrey Marqués de Sobremonte al Comandante de Cerro Largo contesta el oficio de 4 de octubre —que figura en el número 69 y cuyo extracto antecede— y comunica haber ordenado al Comandante de Maldonado con la misma fecha para que disponga que los oficiales y blandengues que se hallan en aquel lugar, marchen a incorporarse a las fuerzas que actúan a las órdenes del Comandante Principal de la Campaña Teniente Coronel D. Javier de Viana.]

[Buenos Aires, Octubre 12 de 1804.]

[F. 1] / /Cerro Largo y Octub.e 4

1804

El Comand.te

Dá parte haverse excusado apasar alli con los Yndividuos que están á sus ordenes en Maldonado, el Alferez Dn Josef Casal, acausa de impedirselo aquel Comand.te p.r decir no tiene orn deV.E. para su marcha.

Enterado p.r el oficio deVm de 4. del corr.te dela solicittud q.e hizo p.aq.e el oficial yBlandengues q.e sehallan en la Ciudad de Maldonado pasasen à ese desttino, le manifiestto en respuesta que siendo indispensable la incorporacion de ellos con el Comand.te pral dela Campaña Ten.te Coron.l [F. 1v.] / D.n Xav.r de Viana, prevengo/ con esta fha al Comand.te Militar de aquella Plaza los embie ála orn de ([este oficial]) ([*expred.o oficial*]) (*exp.do Comand.te pral*) poniendo alli al sueldo 20 Milicias con un sarg.o y un Cabo.

B Ay.s Octt.e 12

1804

Al Comand.te del Cerro Largo.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Colonia. Sección Gobierno. Comandancia Frontera Cerro Largo. 1793 - 1807. Legajo IX. 2. 1. 6. Año 1804. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 145 x 190 mm.; interlínea 7 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena. Lo indicado entre paréntesis rectos [ ] no figura en el original; lo

entre paréntesis curvos y rectos ([ ]) está testado; lo indicado entre paréntesis curvos, rectos y bastardilla ([ ]) está testado e interlineado y lo entre paréntesis curvos ( ) y bastardilla está interlineado.

Nº 71 [D. José Artigas al Sr. Gobernador D. Pascual Ruiz Huidobro, contesta los cargos formulados contra él por el Coronel Rocamora. Transcribe las instrucciones y pasaporte extendidos en 26 de abril de 1804 por el propio Gobernador al conferirle la comisión contra los indios rebeldes y funda en sus términos la total independencia de sus maniobras respecto a los otros oficiales que hay en la campaña. Explica los detalles de sus acciones en las puntas del Mataojo adonde llegó el 2 de junio, en el Queguay, paso de Pereyra, en puntas de Tacuarembó Chico y recorridas hechas desde el 10 de junio por los campos de los arroyos Tacuarembó Grande, Cuñapirú, Sierra de Irayquá, arroyo de los Corrales, Yaguarí, las inmediaciones de Santa Tecla, costa de Santa María y arroyo de Ypamoroty. Manifiesta la imposibilidad de haber procedido como quería el Coronel Rocamora, a quien los portugueses no hubieran podido quitarle el ganado en las mismas inmediaciones de la expedición, si los reconocedores de la misma hubieran realizado una estrecha vigilancia de los alrededores como en esas circunstancias se imponía. Juzga impertinente la exigencia de Rocamora para que se presentara a su autoridad así como el sometimiento al mando del Capitán Teodoro Abad que por su mayor grado lo despojaba del mando de su partida. Insiste en que se le ha investido de suficiente autoridad para que obrase según sus conocimientos, sin fiscalización por parte de ninguno de los otros jefes, sino que por el contrario él podía obtener de ellos el auxilio que le fuera necesario para el desempeño de su comisión, para la cual se considera apto por la experiencia que le ha suministrado sus frecuentes incursiones por la campaña, pues —declara— "sinó puedo Blasonar de tan militar como el Sor Coronel al menos sin jactancia afirmaré que tengo mas nociones de Campo que a el le asisten". Compara las acciones militares realizadas por sus partidas con los desastres sufridos por otras destacadas al mismo fin y termina reafirmando que ha cumplido su encargo sin "exercitar la malicia" y que sus movimientos y operaciones fueron en un todo acordes con las disposiciones del Gobernador y Sr. Virrey.]

[Gajo de Tacuarembó, Octubre 7 de 1804.]

[F. 1] / /Por el oficio de V.S. de „3„ del vltimo septiembre recivo las copias que S. S.ª se sirbe acompañarme para queme instruya en la queja que há puesto al Exm.º Sor. Virrey, el Coronel Don Tomás de Rocamora, y satisfaga alos cargos que resulta de esta; ami salida de esa Plaza seme há entregado la instrucion, y es como sigue. "Don Pas-" qual Ruiz Huidobro, de la orden de Calatraba, Brigadier " de la Real Armada, Gobernador Militar y Politico de " esta Plaza, Juez de Arribadas de su Puerto, Subdele-" gado de Rentas y Real Hacienda Comandante General " de Marina en el Rio dela Plata &.ª &,ª

"Por quanto, sale con estafecha el Ayudante Mayor " del Cuerpo de Blandengues de estafrontera Don Josef " Artigas, con cinquenta Soldados de su Cuerpo y del " Regimiento de Dragones, para atacar en el modo quesele

" ha prevenido, alos Yndios Reveldes, que se segun noticias
" comunicadas por el Comissionado General dela Campaña
" Don Lorenzo Larraure y otros conductos fidedinos, se
" save han acometido á varias Estancias dela otra parte
" del Rio-Negro y echo diversas Muertes, y otras malda-
" des, portanto afin de que llebe el devido efecto esta Co-
" mission Ordeno y Mando alos oficiales y demás ministros
" sugetos amijurisdicion, y alos quenolo son, pido y en-
[F. 1v.] / " cargo no le pongan el menor ostaculo ni em/pedimento
" en su marcha, antes vien hechos cargos, de si aquellos,
" como todos los Vezinos Estancieros inmediatos alos
" Partidos por donde transitare, o aque ha de dirijirse del
" Ynteresante Servicio aquebá destinado, le presten todos
" los auxilios, y favor que exija, tanto de Armas y Muni-
" ciones que pueda necesitar, como de Cavallos y carne
" que pagará al precio Corriente; sin qué por Oficial al-
" guno delos destinados en la Campaña, pueda embara-
" zarle el exercisio de quanto determine y emprenda refe-
" rente ala materia de que queda echa Referencia, ni de
" desmembrarle tropa alguna dela que lleba asu orden,
" por ningun motibo vaxo el consepto de que su comisison,
" és deltodo independiente delas conferidas hasta ahora y
" Emanada de dispossicion particular del Exm.° Sor Vi-
" rrey de estas Provincias, por ser asi combeniente al
" mejor Servicio de S. M., a cuyo efecto le expido este
" Pasaporte, firmandolo en Montevideo. a 26,, de Abril
" de 1804,= Pasqual Ruiz Huidobro=

Confieso debuena fé, que es materia muy dificil para mi inteligencia esta dePapeles pero por cumplir con el precepto de V. S. me explicaré como pueda afin de hacerme entender.

Yo salí de esaPlaza para obrar segun mis conocimientos, y sin qué en mis maniobras tubiese que entender otro alguno delos Oficiales que hay en la Campaña: Este fué el dispuesto Superior como a V. S. consta, ahora pues veremos si hé cometido exseso, olo cometió el Sor Don Tomás de Rocamora; Este se queja de que andando con mi partida porlas cercanias dela Expedicion adistancia de [F. 2] / menos de vn dia de cami-/no, reusé el presentarmele, quando asi lo requeria la regularidad del Servicio. Si yo por Correr vna mera ciuilidad me hubiera hido con mi partida adonde estaba la expediccion ¿no hera retrasar mis Comissiones quando menos dos dias, que tardaria en ida ybuelta por solo Cumplimentar al Sor Coronel? Quien lo hizo á el Comandante anteriormente de aquel Campo adonde sehallaba, me abilitó ami posteriormente para que lo recorriese sin su intervencion; ami seme mando registrase, aprendiese, y operase, sin otra restriccion ni dispuesto, que el de entenderme con V. S. dandole parte detodos los obcurridos, y al Sor de Rocamora, sele mandó que auxiliase mis operaciones; Yo cumplí con el mandato en pedirle auxilio, y el no cumplió quando nomelo dió; ami seme mandó queoperase libremente, y a el nosele mandó el queme prescriviese ordenes, nime quitase el

mando de estaPartida, como hera deducible lo hiziese siempre que hubiera despachado los Cien hombres al cargo del Capitan d.ⁿ Teodoro Abad, pues como oficial de mayor empleo no podria yó mandar donde el estaba ¿Pregunto en que está mi falta? Yó cumplí con los preceptos de V. S. y del Exm.º Sor Virrey, y resistý alos del Coronel Don Tomás de Rocamora, que heran Opuestos a aquellos por que los primeros me confirieron el mando delaPartida yme abilitaron para vnas operaciones dictadas Segun mis conocimientos, ylos Segundos me despojaban
[F. 2v.] / del mando dela Partida, que sin disputa no podria yo/tenerlo siendo vn Teniente, donde sehallava el Capitan aquien Rocamora queria comisionar; buelbo apreguntar ¿Si los dispuestos Superiores fueron obedecidos por mi, y desatendidos los Ynferiores; he delinquido? Dexar de obrar por mi, ni abandonar el mando delaPartida queseme confió porla Superioridad, ni estaba en mi mano ni podia estarlo, sin vna declarada contravencion alas altas dispocisiones dela Superioridad general.

Quando Salí de esa Plaza, V. S. ni el Exm.º Sor Virrey, nome hicieron entender que mis maniobras y mobimientos se debian acordar con el Coronel Don Tomás de Rocamora: Nome hicieron entender, el que este fiscalizaria mis operaciones; pero si me hicieron entender queme prestaria; todos los auxilios que yo pidiese, Ynteligenciado entodo lo quese acordó y trató, pedí el auxilio que Rocamora me debia dar, y reusé las disposiciones que este me dictó, no por hacerlever que eran extemporanzas y sin jurisdicion, sinó porque eran opuestas al buen exito quese dirijian;ahora ablaré Sobre esta materia, con aquellos conocimientos quemehá ministrado la Campaña; pues sinó puedo Blasonar de tan militar como el Sor Coronel al menos sin jactancia afirmaré que tengo mas nociones de Campo que a el le asisten.

Yó he llegado enlas Puntas del Mataojo el dia dos de Junio vltimo ala noche, adonde he encontrado al Cabo de
[F. 3] / Dragones Juan /Basquez, que venia de entregar dela Expediccion del mando del Sor Don Thomás setenta y ocho cavallos Reyunos delos quese habian Ynutilizado con los cargueros de Municiones, y al otro dia de mañana, despaché al Soldado Diego Salazar; pasandole oficio adho Gefe dehaber llegado el Referido cabo, como dandole noticia del abance que acababa de azer; por quelos Ynfieles no intentasen aserle algun robo de Cavallada para remplazarles alos queyó les havia quitado la suya, y no le hallasen en descuydo como posteriormente le havian robado de aquella expediccion los Charruas, no como Gefe que deviera dar parte, sinó por que no lo hallaran descuydado; pues adar parte lo daría como lo tengo dado a S. S.ª en oficio de 8,, del mismo Junio del Queguay paso dePereyra, de quanto habia obcurrido, y del motibo dehaber retrocedido de aquel punto, con el numero de dos Cientos Cinquenta y ocho cavallos abanzados que por su Ynutilidad tenia que caminar muy de espacio, y dos cientos

cinquenta y cinco que Reyunos he sacado de esa Plaza, que hacen de total el numero de Quinientos y treze Cavallos, Seys Presos, y tres Cargueros de Municiones.

El Sor Don Thomás estaba al cabo de estas puntas o en medio sehallaba la citada Baqueria con vna fuerza; deyá fuesen Ciento veinte hombres, segun vnas preguntas que hize alos Presos, ó ciento yquarenta segun otras;
[F. 3v.] / el Sor Coronel me llama/ para darme sus disposiciones y ordenar de que suerte ha de ser el ataque, con las de más cosas propias de su conocida Milicia: Vamos aber por que parte podré cumplir con este mandacto, sin exponerme aun catastrofe como luego Sucedio a d.ⁿ Sebastian Pizarro:

El dia cinco del mismo Junio alas quatro dela tarde, en las mismas (*Puntas*) de Taquarinbó Chico llegó Diego Salazar con la contextacion del oficio que habia mandado al Sor Coronel, del Mataojo quando tenia ala vista los diez hombres que en oficio de ocho del mismo més tengo puesto en conocimiento deV. S. benian por el rastro que yo había dejado, quando en aquel punto tenia toda mi Partida Sobre las Armas; y el cresido numero de gente que el Sargento de Dragones Antonio Rodrig.ᶻ medize venian atoda priesa por aquel Camino que yo havia traido, porlo queme hevisto en la precission por dejar vien puestas las Armas del Rey. tomar aquellas prontas probidencias que mis conocimientos meditan afin de no ser derrotado como lo fue Pizarro, Sime hacia para fuera con el fin de dar vn rodeo, para llegar ala Expedicion sin trompezar con la Baqueria que intermediaba entre el Sor Rocamora ymi Partida, amás de no permitirlo, la estropeada cavallada, el embarazo delos seys Presos, y los tres Cargueros de Municiones, podia dar con el Portugues Cantos, o las otras Baquerias que según las preguntas delos Presos, que hize,
[F. 4] / sabia an- / daban por aquellos contornos: Si asia el rodeo por el lado de dentro hera indispensable hacerlo por más de Cien leguas de camino, en ida y buelta, muy de espacio por el citado inpedimento delos cavallos, y demás expuestos a queme picasen la Retaguardia y me empeñasen envna accion que apesar de todos los conocimientos Militares del Sor Rocamora, no la pesa con prudencia, por que los contrarios heran ciento y veinte quando menos, y yo Soy del mismo Sentir que estodo racional; esto és, la fuerza mayor en todos casos triunfa dela menor.

Dize mi Contendor que yo tenia cinquenta y tres o cinquenta y quatro Yndividuos y Catorce cabos del Regimiento de Dragones con los onze que este Gefe me auxilio de aquella Expedicion, que hace el total numero de cinquenta y ocho hombres; boy a dar le en este punto Satisfacion; dela Plaza de Montev.º salieron del Regimiento de Dragones dos Sargentos catorce cabos y catorce soldados del cuerpo de Blandengues de esta frontera vn Sargento, vn cabo y diez y siete Soldados que hacen el numero de quarenta y Nuebe hombres: de estos, de Santa Lucia Chica, marcharon, el Alferez Don Bartolomé Rondeau, a

aquella, Plaza con vn cabo del Regimiento del Oficial, Emfermo y tres soldados quelos a compañaban, y del otro lado del Rio - Negro ados cavos de Dragones y vn Soldado que tambien marcharon ala predicha ciudad por Emfermos, con oficio que conducian al Sor Gobernador, su fha [F. 4v.] / onze de Mayo anterior; qua- / tro con el Cabo Marciano Fernandez, deDragones en vna comission en el Arroyo de Caraguatá por dispossicion del mismo Sor Governador, cinco hombres con el Cabo Juan Basquez en la Conducion delos setenta y ocho Reyunos que por Ynutiles remitiaaquella Esppcon: todas estas partidas hacen la de diez y ocho hombres; adbirtiendo que me quedaban para todas las atenciones, que arriba llebo expuestas; Quarenta y vn hombres, por que al Soldado del cuerpo deBlandengues de Montevideo Nicolas Corrales, melo remitió el Sor Coronel a repectidas instancias con el Cavo que condució los Reyunos: En este punto tengo manifestado todo el total que existia presente quando he echo el abanze alos Portugueses: Haora me dirá el Sor. Don Thomás de Rocamora, si para Custodiar de los quarenta y vn hombres Quinientos trese Cavallos, Seys Presos, y tres Cargueros de Municiones, quantos yndividuos podia emplear en sucustodia, en vn paraje cercano de de tantos Enemigos que inundan esta Campaña; Dirá el Sor Coronel, que para los Quinientos y trese cavallos bastarian, onze hombres, quiero consederselo, y para los Seys presos y Municiones, responderá que nuebe, entonces me quedaba el corto numero de Veinte y un hombres para atacar la Baqueria de ciento y Veinte ¿ahora preguntaré al Sor Coronel, si con veinte yvn hombres hiria atacar, aciento y veinte que no podian [F. 5] / ser Sorprehendidos, por que se escapó vn Com- / pañero delos quefueron presos, y este les dió aviso, segun sevio por haberme ami Cargado, ypuesto en obligacion de retirarme al Arroyo Queguay Paso de Pereyra, (yno ala casa dePiedra como me anota mi acusador,) donde traté de asegurar la Presa, la que despache de aquel paraje con el Cabo de Dragones Nicolas Gonzales a disposicion de V. S. y que quedasen Ayrosas las Armas del Rey puestas ami cuidado

Dirá el Sor Don Thomás quelos Portugueses Arrestados me declararon no tener en su Baqueria más de quarenta Hombres deArmas, Convincente seria esta exposicion para determinar el ataque, atodo á quel que tenga aquella Ciencia Militar, que yo le creo al Sor Coronel; más como yo no la poseó en el grado que S. S.ª, asi és que no dí ácenso y desconfié del relato delos Presos, júzgando que ellos me pudieran embalentonar para el ataque, por solo verme destruido con detrimento de mi opinion, ylo que es más con desdoro delas Armas del Soberano: Ello es cierto que por haver yo disparado segun dize solo con la idea de denigrarme el Cavallero Rocamora, nome sucedió lo que ala Partida de Sesenta hombres destrozados en las Yslas de Vera, por los mismos Portugue-

ses; y en verdad; en verdad quela tal partida procedia dela Expedicion que mandaba S. S.ª

Quando me veo acusado, é impropexado principal-
[F. 5v.] / mente / con aquella voz de que disparé por el Sor Don Tomás de Rocamora, hago los esfuerzos posibles por reprimir la motúa Correspondiencia, aqueme da margen la acusacion, pero si apuntaré que parece muy extraño, el que hallandose un grueso cuerpo de Gentes, con su Tren de Artilleria en el Campo todo ala dispossicion y mando de vn Gefe tan Militar como el Sor Don Tomás, sehayan atrevido los Portugueses á introducirse con cinco o seys Partidas a llebar los ganados, viniendo algunas a correrlos enla misma inmediacion dela Expediccion ¿pero con que descaro? con carreta de Bueyes ¿y que todo esto nolo haya visto, ni el Capitan Don Man.[l] Fernandez, ni los Hermanos Rondeaus, ni Don Martin Galain, yni el Sargento Montuno? yo ami entender diré que el que se halla en Campaña diariamente registra todo el circulo de sus inmediaciones para obserbar los mobimientos que hay en ella, como lo hize yó desde el dia diez de Junio anterior corriendo el Campo delos Arroyos de Taquarinbó Grande, el de Cuñapirú, la Sierra de Yrayquá, el Arroyo delos Corrales Yaguari, las inmediaciones de Santa Tecla costa de Santa Maria, y el Arroyo de Ypamóroty, segun consta en oficio de 30, de Julio ultimo que se halla en mano del Sor Gobernador, y si asi se hacia en la Expp.c.[on] de Are-
[F. 6] / rungua, soy de sentir que todos los Reconocedores / fueron Ciegos; por que vna recogida de Ganado alborota mucha estencion de Campo, pues huye este, huyen las Yeguadas alzadas, huye el abestruz, la Gama, y otros varios animales indomesticos y en esta huida que sin haber gentes no acontece, da idea atodo inteligente del motibo quela promuebe. finalmente concluyo diciendo, que mis mobimientos y operaciones fueron analogas con los dispuestos, ó instruciones de V. S. y del Exm.º Sor Virrey; ambas autoridades que creo preferentes ala del Sor Don Thomas de Rocamora, me hicieron entender la independiencia con que podia obrar detodos los otros Comisionados quese hallasen en la Campaña, si asi lo executé cumplí con mi obligacion sin exercitar la malicia como asienta mi acusador, y si por que alcanze aquel mobimiento propio de mi encargo, por todo lo cual nome creo responsable a otra satisfacion quando ya digo que no he obrado de malicia, ysi con cinseridad.

[F. 6v.] / Dios / gue a V. S. m.[s] a.[s] Gago de Taquarinbó 7,, de Octubre de1804

Jose Artigas

Sor. Gobernador. D.[n] Pasqual Ruiz Huidobro.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Colonia. Sección Gobierno. Montevideo. 1804. Legajo 65. 9. 3. 2. 3. Manuscrito original: fojas 6; papel con filigrana; formato de la hoja 210 x 305 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena. Lo indicado entre paréntesis rectos [ ] no figura en el original y lo entre paréntesis curvos ( ) y bastardilla está interlineado.

Nº 72 [El Gobernador de Montevideo D. Pascual Ruiz Huidobro eleva al Virrey Sobremonte la comunicación del Ayudante Mayor D. José Artigas referente a la incidencia planteada por el Coronel Rocamora por supuesto incumplimiento de sus deberes militares, en la que aquél formula sus descargos.]

[Montevideo, Octubre 17 de 1804.]

[F. 1] / /N.º 246

Exmo. S.or

En descargo de lo que á conseqüencia de la Superior orden de V. E. de 20,, de Julio ultimo, hice al Ayudante - Mayor D.n Josef Artigas sobre los puntos que contra el há representado á esa Superioridad el Coronel D.n Tomas de Rocamora, y se deducen del Oficio original de este, que adjunto conla Copia de los que con aquel tubo quando se halló enlas Puntas de Mataojo, se sirvió V. E. incluirme; me manifiesta el citado Artigas por oficio de 7,, del corriente lo que sigue.

„ Paso á manos de V. S. la adjunta Copia del oficio „ que remiti al S.or D.n Tomas deRocamora, de las Puntas „ del Mataojo, sufecha 3,, de Junio ultimo y la contexta- „ cion, que de este tube el dia 5,, del mismo mes, en las „ Puntas de Taquarinbó álas quatro de la Tarde por el „ Blandengue de Montevideo Diego Salazar, pues desde „ aquel punto ni hé contextado ni menos recivido ningun „ Oficio de aquel Géfe, mas del q.e dejo hecho referencia. „ Los que incluyo á S. S.a en Cumplimiento del fechado „ de V. S. de 3,, de Septiembre próximo pasado; en que „ satisfago á los cargos y atrasos que presupone y há „ representado en mi contra el S.or D.n Tomas de Roca- „ mora, al Exmo S.or Virrey, por todo lo qual espero en [F. 1v.] / „ que S. S.a enterado / de todo, se servirá mandar me „ buelva el S.or D.n Tomas de Rocamora, la estimacion „ que esteGéfe de mi presupuso, ante aquella Superioridad „ general, en Cumplimiento de la comision que hasta esta „ fecha S. S.a, yaq[ue]lla, se há servido confiarme y tengo „ desempeñado en favor de las Armas del Rey.

Y lo traslado áV. E. con inclusion de los Oficios que cita, y devolucion de los Originales del referido Rocamora, para que instruido V. E. de quanto por aquellos me expresa Artigas delivere lo que hallare por conveniente.

Dios gue. áV. E. m.s a.s: Montevideo 17,, de Octubre de1804.

Exmo Sor

Pasq.l Ruiz Huidobro

Exmo. S.or Marqués de Sobre Monte.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Colonia. Montevideo. Legajo Nº 65. 9. 3. 2. 3. Año 1804. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 200 x 300 mm.; interlínea de 5 a 6 mm.; letra inclinada; conservación buena. Lo indicado entre paréntesis rectos [ ] no figura en el original.

Nº 73 [Carpeta del oficio del Gobernador Ruiz Huidobro fechado en Montevideo el 17 de octubre de 1804, relativo al conflicto surgido entre Artigas y Rocamora.]

[Montevideo, Octubre 17 de 1804.]

[F. 1] / / Mont.º 17 de Oct.e de1804
Del Govern.or
Con devolucion del Exped.to de cargos hechos p.r Rocamora á Artigas, instruye de la contextaz.n de este asu Vindicacion.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Colonia. Sección Gobierno. Montevideo. 1804. Legajo Nº 65. 9. 3. 2. 3. Año 1804. Manuscrito carpeta: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 209 x 298 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena. Lo indicado entre paréntesis rectos [ ] no figura en el original.

Nº 74 [D. José Artigas al Marqués de Sobremonte acusa recibo de su oficio de 25 de agosto por el que se le ordena entenderse directamente con el Gobernador de Montevideo en lo que se relaciona con su comisión y de otro de 7 de setiembre disponiendo la instrucción de un sumario al Sargento de Dragones Antonio Rodríguez. Solicita se exonere de la pena al expresado Sargento en mérito a la conducta arreglada que observó posteriormente a los hechos que denunciara.]

[Gajo de Tacuarembó, Octubre 7 de 1804.]

[F. 1] / / Exm.º Sor.

He recivido el oficio de V.E. fechado del 25,, del vltimo Agosto, quedanº por el impuesto de quanto V.E. se sirbe prevenirme en que solo directamente me entienda con el Sor Gobernador, y por aquel resorte por cuyo conduto devo recivir todas las resoluciones que V.E. tenga avien embiarme.

En oficio de 7 de Septiembre vltimo, se sirbe decirme [F. 1v.] / V. Ex.a en con textacion del de 16 de Agosto que de Ta/ quarimbó remiti a V.E. dando parte del Extraordinario modo, con que procuraba excusarse delas funciones quese presentaban en esta Partida demi encargo el Sargento de Dragones Antonio Rodrigues, el que dejaba con aquella fha en la Estancia dela Negra Ana. El referido Sargento seme há incorporado al otro dia de mi salida en la Partida adonde Sigue con los deveres desu empleo con agilidad, y en el fechado de 7 de V.Ex.a se sirve prevenirme que [F. 2] / formandole la correspondiente Sumaria / lo remita aesa Capital.

Porlo que espero de la Vondad deV.Ex.a se servirá declinarlo de la pena Señalada; que dejo pendiente, hasta la vlterior que espero de V.E. faborable al expresado Sargento Antonio Rodriguez.

Dios gue aV.Ex.ª m.ˢa.ˢ Gago de Taquiarimbó 7,,de Octubre de1804

Exm.º Sor.

Jose Artigas

Exm.º Sor. Marquez de Sobre Monte

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Colonia. Sección Gobierno. Sub Inspección. 1804. Legajo Nº 13. 9. 32. 5. 5. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 153 x 210 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena. Lo indicado entre paréntesis rectos [ ] no figura en el original.

Nº 75 [El Virrey Sobremonte contesta al oficio de Artigas que se publica en el número anterior y accede a la súplica interpuesta en favor del Sargento de Dragones D. Antonio Rodríguez.]

[Buenos Aires, Octubre 19 de 1804.]

[F. 1] / /Taquarinbó oct.ᵉ 7

1804

El Ayud.ᵗᵉ mor. d.ⁿ Jose Artigas

Q.ᵉ se entend.ʳᵃ como selepreb.ⁿᵉ con elS.ʳ Gov.ᵒʳ de Montev.ᵒ p.ʳ dondedeba recibirlas ornes. respect.ᵇᵃˢ a su Comis.ⁿ Añadiendo hav.ʳ suspend.ᵈᵒ laformac.ⁿ desum.ᵃ al Sarg.ᵗᵒ deDrag.ᵉˢ Ant.º Rodrig.ᵉᶻ y su remesa a esta Capit.ˡ como se leord.ⁿᵒ respecto a hav.ʳ mejor.ᵈᵒ deCon ducta, suplicando a V.E. se digne acceder a ello.

Hé recibido el oficio deVm. de 7 del cor.ᵗᵉ en q.ᵉ avisandome el recibo de los q.ᵉ dirijí en 25. de Agosto y 7 de-Sept.ʳᵉ ult.ᵒˢ previniendole en el primero q.ᵉ se entendiese directam.ᵗᵉ con el S.ᵒʳ Govern.ᵒʳ de Montevideo en todo lo
[F. 1v.] / relativo a/ á los objetos de su Comis.ⁿ: y en el seg.ᵈᵒ, que expedí á conseq.ᵃ deotro de Vm. de 16 del mismo ([...]) Ag.ᵗᵒ, que supuesto el modo irregular (*é impropio*) con que se conducia el Sarg.ᵗᵒ de Dragones Antonio Rodriguez procediese á procesarlo y remitirlo a esta Capital; me informa Vm. ahora q.ᵉ el expresado Sargento há mejorado absolutam.ᵗᵉ su conducta y que cumple con exactitud y puntualidad las funciones propias de su instituto, p.ʳ lo qual y condescendiendo con la suplica q.ᵉ Vm. interpone vengo desdeluego en relevarle de la ordenada formc.ⁿ de causa y su remesa.

Oct.ʳᵉ 19/
804

Al Ayud.ᵗᵉ m.ᵒʳ D.ⁿ Josef Artigas.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Colonia. Sección Gobierno. Sub-Inspección. 1804. Legajo 13. 9. 32. 5. 5. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 210 x 300 mm.; letra inclinada; conservación buena. Lo indicado entre paréntesis rectos [ ] no figura en el original; lo indicado entre paréntesis curvos ( ) y bastardilla, está interlineado y los puntos suspensivos entre paréntesis curvos y rectos ([...]) señalan lo testado ilegible.

Nº 76 [D. Pascual Ruiz Huidobro al Marqués de Sobremonte, transmite lo comunicado por el Ayudante Mayor D. José Artigas en oficio de 9 de setiembre, relativo a las fuerzas de auxilio enviadas a cargo del Alférez D. Estanislao Rodríguez y D. Viviano Durán para que se incorporaran a la partida de su mando y le consulta sobre el medio de procurarles caballos, ya que no se han presentado llevando los caballos necesarios para el servicio y propone descontarles lo correspondiente del sueldo.]

[Montevideo, Octubre 10 de 1804.]

[F. 1] / /Nº. 225.

Exmo. S.or

Con fecha de 9,, de Septiembre vltimo me participa el Ayudante May.or DnJosef Artigas, que delos Setenta y cinco hombres deVoluntarios de Cavalleria quesele despacharon p.a auxilio desu Partida a cargo del Alferez del mismo cuerpo Dn Extanislao Rodriguez, y el dela misma clase DnBiviano Duran, solo sele incorporaron enel Dia 17,, del mes anterior dos Sargentos Veteranos, otro Vo-
[F. 1v.] / luntario, dos Cabos Veteranos, vno voluntario /y cinqüenta y vn Milicianos, Sin mas caballos que los que llebaban montados, y que aunque llebaban 16,, deestos por delante los mas son Reyunos; con cuio motibo se ha visto en la precision de darles tres á cadavno dedhos individuos, tanto por la indicada causa como porla dehaver llegado los de aquellos enteramente estropeados.

Enesta virtud me haparecido ponerlo en noticia deV. E. a fin de quese Sirba prebenirme, Si en atencion
[F. 2] / á que dhos Yndividuos / no han llebado el numero de Caballos qeles esta prebenido, y q.e por esta razon se estan Sirviendo delos del Rey; debo proceder á queseles descuente desu Sueldo lo correspondiente p.a que reinteren ala Real Hacienda aquel Suplemento.

Dios gue A VE. m.s a.s Mont.o 10,, deoc.te de 1804

Exmo Sor

Pasq.l Ruiz Huidobro

Ex.mo S.or Marq.s de Sobre Monte

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Colonia. Sección Gobierno. Montevideo. 1804. Legajo 65. 9. 3. 2. 3. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 203 x 300 mm.; interlínea de 4 a 5 mm.; letra inclinada; conservación buena. Lo indicado entre paréntesis rectos [ ] no figura en el original.

Nº 77 [El Marqués de Sobremonte al Sr. Gobernador de Montevideo D. Pascual Ruiz Huidobro, contesta su oficio de 10 de octubre,—que figura bajo el número 76 de esta serie y cuyo extracto antecede— relacionado con una comunicación de Artigas, en la que éste hace constar los individuos del Regimiento de Voluntarios de Caballería destinados a su partida, que se le han incorporado sin aportar el número conveniente de caballos, y le-

previene que debe hacer entender a aquéllos a su regreso, que habiendo faltado a la condición exigida de servir con caballos propios, no tendrá lugar el pago de los diez pesos estipulados.]

[Buenos Aires, Octubre 12 de 1804.]

[F. 1] / / Montevideo 10. de Octubre del1804.
N. 225.
El Governador
Con referencia al parte que le da el Ayudante Mayor D.ⁿ Josef Artigas del numero de individuos quesolam.ᵗᵉ sele han incorporado delos destinados ásu Partida, y mal estado y escasez desus Caballos, consulta sobre el medio de probeerlos de ellos sin gravamen dela R.ˡ Hacienda.

Por el oficio de VS de 10 del cor.ᵗᵉ quedo enterado de los Yndividuos de ese Regim.ᵗᵒ de Volunt.ᵒˢ deCav.ᵃ que se havian incorporado en la Partida del cargo de d.ⁿ Jph Artigas y de que no haviendo llevado mas Caballos propios que los montados y 16 por delante, de los que los mas eran reyunos tubo que avilitarlos con tres de esta clase por hombre. p.ᵃ q.ᵉ pudiesen [F. 1v.] / hacer el Serv.ᵒ Y satisfaciendo la Consulta que hace VS con este motivo le prevengo les haga entendér á su Regreso que faltando la condicion de servir con Caballos propios no tiene lugár el haver de diez p.ˢ que se les ofreció vajo de ellas.

Oct.ʳᵉ 12/ 804

Sʳ. Gov.ᵒʳ de Montev.ᵒ

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Colonia. Sección Gobierno. Montevideo. 1804. Legajo 65. 9. 3. 2. 3. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 203 x 300 mm.; interlínea de 5 a 6 mm.; letra inclinada; conservación buena. Lo indicado entre paréntesis rectos [ ] no figura en el original.

Nº 78 [D. Pascual Ruiz Huidobro al Sr. Marqués de Sobremonte consulta sobre el descuento a hacerse en su sueldo, a los individuos del Regimiento de Voluntarios de Caballería que salieron de Guadalupe y se incorporaron a la partida de Artigas, sin haber aportado el número de caballos establecido en las condiciones para el servicio.]

[Montevideo, Octubre 17 de 1804.]

[F. 1] / / Nº 238
Exmo S.ᵒʳ
En Satisfaccion ala consulta que con fecha de10,, del corr.ᵗᵉ hice aV. E. instruyendole del numero deyndividuos deeste Regim.ᵗᵒ de voluntarios de Cavalleria queme participó el Ayudante Mayor D.ⁿ Josef Artigas Sele havian incorporado delos que con aquel objeto Salieron de Guadalupe, Sobre Si con respecto ano haver llebado mas caballos propios para hacer el [F. 1v.] / Servicio que los que ex-

puse; debia yó proceder á queseles descontase de su Sueldo lo correspondiente: Se Sirbe V. E. prebenirme les haga entender adhos individuos luego que regresèn de á quel destino, que faltando la condicion de Servir con Caballos propios no tiene lugar el haver de Diez pesos queseles ófrecio vajo de ella, pero hallandome dudoso del descuento queseles hade hacer, me há parecido consultarlo
[F. 2] / a V. E. afin de quese Sirva prebenir / me si seles deberá considerar por aquella razon acrehedores al mismo Sueldo que gozan los Dragones, ó la cantidad queseles deba descontar

Dios gue av. e. m.s a.s Mont.o 17,, de Octubre del1804

Exmo Sor

Pasq.l Ruiz Huidobro

Ex.mo S.or Marq.s de Sobre Monte

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Colonia. Sección Gobierno. Montevideo. 1804. Legajo 65. 9. 3. 2. 3. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 205 x 296 mm.; interlínea de 4 a 6 mm.; letra inclinada; conservación buena. Lo indicado entre paréntesis rectos [ ] no figura en el original.

Nº 79 [El Marqués de Sobremonte al Sr. Gobernador de Montevideo D. Pascual Ruiz Huidobro, contesta una consulta formulada en oficio de 17 de octubre —que se publica bajo el número 78 de esta serie y cuyo extracto antecede— relativa al modo de aplicarse el descuento a los individuos del Regimiento de Voluntarios de Caballería que se incorporaron a la partida del mando de D. José Artigas, sin aportar el número de caballos establecido en las condiciones para el servicio.]

[Buenos Aires, Octubre 19 de 1804.]

[F. 1] / / Montev.o y Oct.re 17/804.
238.

El Govern.or

Consulta qual séa el descuento q.e deba hacerse á los Yndiv.os de aq.l Reg.to de Volunt.os de Cav.a q.e se incorporaron en la Partida del mando de d.n Josef Artigas sin llevar los cavallos neces.os p.a el servicio.

En Vista del([a consulta]) *(oficio)* deVS de 17 del corr.te en que con referencia *(asu anterior, y)* a la resolucion q.e citta ([sobre su anterior parte]) consulta el descuento q.e deba hacerse a los Yndividuos del Rexim.o de Voluntarios de Cavalleria de esa Plaza q.e se incorporaron enlaPartida del mando de D.n Jph Artigas ([y huviesen faltado al p.r razon p.r la faltta q.e huviesen tenido en]) *(y huviesen falttado á)* la condicion deservir con Cavallos propios, conttexto aVS q.e elhaver q.e corresponde alos
[F. 1v.] / que / no llevaron Cavallos propios es el de Cavalleria, o Dragones à razon de ocho pesos, pero que p.a q.e no haya

agravio trattando con igualdad á los que los llevaron, y alos que nó, se anote en las Listas p.r el Cuerpo los que sacaron algunos, ó los que los perdieron para q.e tengan los diez pesos á diferencia delos demas.

B.s Ay.s Oct.e 19
1804

S.or Gov.or de Montev.o

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Colonia. Sección Gobierno. Montevideo. 1804. Legajo 65. 9. 3. 2. 3. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 208 x 298 mm.; interlínea de 5 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena. Lo indicado entre paréntesis rectos [ ] no figura en el original; lo entre paréntesis curvos y rectos ([ ]) está testado y lo entre paréntesis curvos ( ) y bastardilla está interlineado.

Nº 80 [D. Joaquín de Soria al Marqués de Sobremonte comunica la llegada a Montevideo del Alférez D. Viviano Durán con 29 individuos del Regimiento a órdenes del Ayudante de Blandengues D. José Artigas, quienes conducen una partida de indios aprehendidos en campaña y consulta si estos milicianos, en virtud de su orden de 29 de agosto, deben retirarse a sus casas percibiendo sus sueldos vencidos o si, por las causas que detalla, deben sufrir algún descuento en sus respectivos haberes.]

[Montevideo, Octubre 17 de 1804.]

[F. 1] / / Exmo. S.or

El 13,, del q.e rige llegaron á esta Plaza el Alferez Don Viviano Duran y 29 Individuos de los del Regimiento de mi cargo q.e se hallavan á las ordenes del Ayudante Mayor de Blandengues Don Jose Artigas conduciendo una partida de Indios aprehendidos en laCampaña.

Con el motivo expresado, y en atencion á lo q.e V.E. se sirvio indicarme con fha de 29 del mes anterior, de q.e el Señor Governador de esta Plaza dispondria q.e luego [F. 1v.] / q.ellegase el Theniente Coronel Don Fran.co Xavier de / Viana á su destino, q.e seria con corta diferencia à los quatro meses q.e deven subsistir en la Campaña aquellos Milicianos, se restituyesen á sus domicilios: hice presente à dho S.or Governador el corto numero de dias q.e les faltavan á los expresados Alferez é individuos, para cumplir aquel termino, en solicitud de q.e se les permitiese regresar á sus casas, mediante las expuestas circunstancias y consiguientemente se les librasen sus sueldos vencidos.

En virtud de lo qual dispuso el citado Gefè, se les pasase rebista por este Señor Ministro de R.l Hacienda,y se retirasen à sus domicilios, pero por lo tocante á las [F. 2] / pagas de dicha gente no / accedio à mi solicitud, por haberme manifestado, q.e haviendole dado parte Artigas de q.e aquella Tropa se le havia incorporado sin mas

caballos q.e los montados, tenia consultado a V.E. lo conveniente, sobre si devian sufrir por la citada causa algun descuento estos Individuos en su pret, y esperava la Superior resolucion de V.E.: mas como me hallo bien instruido por el Ayudante Mayor D.n Bernabe Cermeño q.e el no haber llevado estos, y aquellos milicianos los Caballos q.e devian, dimana de la grande perdida q.e de ellos les ocacionó un fuerte temporal,y lluvia de once dias continuos, q.e huvo en el tiempo de la reunion de estos Voluntarios,q.e sin embargo / de haber sido preciso permitirles fuesen à buscar otros caballos á proporcion de las inmediaciones de las Casas de aquellos, no han dejado de experimentar algunas otras perdidas, por lo crecido de los Rios del trancito, segun me ha informado el mismo Cermeño: me ha parecido dever ponerlo todo en la Superior cocidera.n de V.E. á fin de q.e enterado de las citadas causales, se sirva resolver, si se les deve hacer alg.n descuento a dhos. Milicianos, de los Sueldos q.e tienen q.e percibir.

[F 2v.] /

Dios guarde á V.E. m.s a.s Montev.o Octubre 17,, de 1804—

Exmo. Señor

Joaquin de Soria

Exmo. S.or Marq.z de Sobre Monte

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Colonia. Sección Gobierno. Voluntarios de Caballería. 1772 - 1810. Año 1804. Legajo Nº IX. 31. 9. 6. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 146 x 205 mm.; interlínea de 4 a 6 mm.; letra inclinada; conservación buena. Lo indicado entre paréntesis rectos [ ] no figura en el original.

Nº 81 [Contestación del Virrey Marqués de Sobremonte a un oficio de D. Joaquín de Soria — el del número 80 de esta serie y cuyo extracto antecede — por el cual se entera de la llegada de un Alférez y veintiocho individuos de su Regimiento procedentes de la partida de D. José Artigas, que conducen varios indios presos, a los que considera debe abonarse un sueldo de diez pesos.]

[Buenos Aires, Octubre 19 de 1804.]

[F. 1] / / Montev.o Oct.re 17/804

D.n Joaq.n de Soria

Avisa la llegada de un Alferez y 29 Individuos de tropa de su Reg.to proced.te de la Partida de D.n Jph Artigas, con varios Indios presos; [y] q.e no regresaron á ella por el poco tpo que les faltaba p.a cumplir su destacam.to propone las consideras.nes que influyeron á q.e se les abone el sueldo de Blandengues aunq.e no se presentaron en dha Partida con mas Caballos propios que los montados.

He recibido el oficio de V.E. de 17 del corr.^te avisandome la llegada de un Alferez, y 28 Individuos de tropa desu Regim.^o proced.^tes dela Partida de Dn Jph Artigas, con (*duciendo*) varios Indios presos, yq.^e no regresan á.ella
[F. 1v.] / p.^r/el poco tpo. q.^eles falttaba p.^a cumplir su Desttacamentto.

Quedo entterado delas concideraciones q.^e repres.^ta V.E. influyen á q.^e Seles abone elsueldo delos diez pesos aunq.^e no se presentaron en dha Partida con mas Cavallos propios q.^e los ([montados]) de q.^e se dio parte

B.^s Ay.^s Oct.^e 19

1804

Sor Dn Joaq.^n deSoria

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Colonia. Sección Gobierno. Voluntarios de Caballería. 1772 - 1810. Año 1804. Legajo Nº IX. 31. 9. 6. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 151 x 208 mm.; interlínea de 5 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena. Lo indicado entre paréntesis rectos [ ] no figura en el original; lo indicado entre paréntesis curvos ( ) y bastardilla está interlineado y lo indicado entre paréntesis curvos y rectos ([ ]) está testado.

Nº 82 [El Marqués de Sobremonte al Gobernador de Montevideo D. Pascual Ruiz Huidobro, expresa que, inmediatamente de haber contestado su consulta formulada en oficio de 17 de octubre, relativa al descuento a practicarse en los sueldos de los individuos del Regimiento de Voluntarios de Caballería que se incorporaron a la partida del mando de D. José Artigas, sin llenar el requisito del aporte de caballos propios para el servicio, se le entera de los verdaderos motivos que obligaron a aquellos milicianos a no cumplir con la referida obligación, los que pone en su conocimiento para que proceda en consecuencia.]

[Buenos Aires, Octubre 19 de 1804.]

[Carpeta] / /B.^s Ay.^s Oct.^e 19

1804

Al Govr de Montev.^o

En seg.^da delo q.^e en otro ofic.^o de esta fha, se leContexta alsuyo del17. Se le entera de las causas q.^e parece impidier.^n el q.^e los Indiv.^os de voluntar.^s de Cav.^a de aq.^lla Plaza q.^e pasar.^n en aux.^o del Ayud.^te Artigas no caminar.^n con tod.^s los Cav.^llos prop.^s prebenid.^s afin q.^e en este concepto disponga el hab.^o de su Prest,

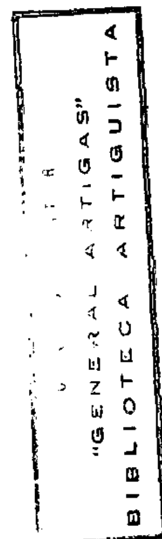
[F. 1] / /([Dandome parte]) (*Avisandome*) el Coron.^l del Regim.^o de Volunt.^s de Cavall.^a de esa Plaza dela llegada de un Alferez y 29 Indiv.^s desu Cuerpo q.^e existtian enlaPartida de Dn Jph de Artigas, y q.^e ensu disp.^to rettiro àsus domicilios no seles han satisfecho sus sueldos (*vencidos*) pendiente (*laresolución á*) la consulta hecha p.^r V.S. sobre si

la tropa ([de su]) incorporada al cittado Arttigas sin mas caballos propios q.^{e} los que se expresaron debian sufrir algun descuentto, me hace pres.^{te} hallarse bien insttruido p.^{r} el Ayud.^{te} Mayor Dn Bernabe Cermeño q.^{e} el no haver llevado ([esttos]) (*esos*) y aquellos Milicianos los caba-
[F. 1v.] / llos q.^{e} / debian dimana dela grande perdida q,^{e} de ellos les ocasionó un fuertte temporal, y lluvia de once dias continuos q,^{e} huvo en eltpo dela reunion de esos Voluntt.^{os} q.^{e} sin embargo de hauer sido preciso permitirles fuesen á buscar otros Caballos á proporcion delas inmediaciones delas casas de aquellos, no han dejado de experimentar algunas ottras perdidas p.^{r} la crecida delos Rios deltransito, ylo manifiestto áV.S. á conseq.^{a} de mi conttext.^{on}
[F. 2] / de estta fha asu indicada consultta / p.^{a} q.^{e} con presencia de esttas consideraz.^{nes} y informado V.S. de no ser culpable la faltta de Cavallos propios con q.^{e} se presentó la exp.^{da} tropa sirva á V. S. de gov.^{no} al disponer el abono de los diez pesos mensuales.

B.^{s} Ay.^{s} 19 de Octt.^{e} de1804.

Sor Gov.^{or} de Mont.^{o}

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Colonia. Montevideo. Legajo Nº 65. 9. 3. 2. 3. Año 1804. Manuscrito borrador: 2 fojas; papel con filigrana; formato de la hoja 147 x 208 mm.; interlínea de 4 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena. Lo indicado entre paréntesis rectos [ ] no figura en el original; lo entre paréntesis curvos y rectos ([ ]) está testado y lo entre paréntesis curvos ( ) y bastardilla está interlineado.



Nº 83 [El Gobernador de Montevideo D. Pascual Ruiz Huidobro al Virrey Marqués de Sobremonte, transcribe un oficio del Ayudante Mayor D. José Artigas en el que comunica que de los veinticinco hombres del escuadrón del Río Negro sólo se le han incorporado catorce en la costa del Arroyo Arapey y la salida del Alférez de Caballería de Milicias de la Plaza D. Viviano Durán con otros oficiales y soldados conduciendo los treinta indios de los que da cuenta en oficio del día anterior. Agrega que estos oficiales integrantes del Escuadrón del Regimiento de Caballería de la plaza, están comprendidos entre los que por su orden de 29 de setiembre, debían abandonar el servicio una vez cumplido el plazo de cuatro meses y faltando pocos días para vencerse, ha dispuesto se restituyan a sus casas, pasándoles previamente revista el Comandante D. Joaquín de Soria.]

[Montevideo, Octubre 17 de 1804.]

[F. 1] / /Nº 249.

Exmo S.^{or}

Con fecha del1º del corriente me dice el Ayudante Mayor D^{n}Josef Artigas comandante dela Partida destinada ala Persecucion de Yndios loque copio av.e.

„Enel dia 23„ del que acaba de expirar seme han incorporado enla costa del Arroyo Arapey, catorce hombres delos 25„ que del Esquadron del Rio Negro se me

havian deincorporar enesta Partida demi cargo, Siete con Armas de fuego, Seis con Espadas, yvno con chuza, y las municiones quetrahian ynutiles, doce de ellos aquatro Caballos por hombre, vno con dos, y otro con vno, que con oficio de 10,, del quese acabo me pasa el capitan D.n Josef Antonio Arrue= Eneste Dia sale deeste Acanpamento, el Alferez de Cavalleria de Milicias de esa Plaza D.n Vibiano Duran con dos Sargentos, vn Cabo, y veinte y nuebe „ Soldados del Expresado Regimiento.= Tanbien bá ensu
[F. 1v.] / „ conpañia el Cabo de Dragones Marciano / Fernandez yel „ Blandengue Baqueano Tomas Paz conduciendo los 30,, „ Yndios en que aVS. doy cuenta en oficio de Ayer= El „ nominado Alferez lleba 82,, Caballos Reyunos p.a en- „ tregar enesa ytodo lo de mas adisposicion de Su Señoria."

Trasladelo aVE. para los fines que son convenientes, añadiendo que los Sarg.tos cabos y Soldados que han conducidos los dhos Yndios, heran de los Esquadrones del Regim.to de Cavalleria de Milicias deesta Plaza, ypor conseqüencia aquellos que dispuso V. E. en orden de 29,, de Septiembre vltimo se restituyesen asus domicilios luego que cumplieran los quatro meses, y como solo lés faltaba vn corto numero de Dias para cumplir aquel Plazo, me lo hizo asi presente el Coronel d.n Joaq.n de Soria comandante del expresado Cuerpo, en cuya virtud, dispuse quese restituyesen asus citados Domicilios; pasandoles antes revista este oficial Real, ydejando las Armas q.e tenian que excluir ó conponer.

[F. 2] / Di / os gue aV E. m.s a.s Montevideo 17 de Octubre de 1804,,

Exmo Sor.

Pasq.l Ruiz Huidobro

Exmo S.or Marq.s de Sobre Monte

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Colonia. Sección Gobierno. Montevideo. 1804. Legajo 65. 9. 3. 2. 3. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 205 x 298 mm.; interlínea de 6 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena. Lo indicado entre paréntesis rectos [ ] no figura en el original.

Nº 84 [El Marqués de Sobremonte al Gobernador de Montevideo acusa recibo de su oficio de 17 en el que le transcribe la comunicación del Ayudante Mayor D. José Artigas de 1º de octubre con el aviso de habérsele reunido en el Arapey catorce hombres de los veinticinco del Escuadrón del Río Negro que se le habían destinado y aprueba su orden relativa a los Sargentos, Cabos y soldados del Regimiento de Voluntarios de Caballería que condujeron a la plaza los treinta indios remitidos por Artigas.]

[Buenos Aires, Octubre 19 de 1804.]

[F. 1] / / Por el Oficio de VS. de 17. del Corr.te quedo enterádo del q.e (*transcrive, y*) le paso con fha. del dia 1º el

Ayud.^{te} m.^{or} Dn Josef Artigas, avisandole de haversele reunido en la Costa del Arroyo Arapeý catórce hombres de los 25. que del Esquadrón del Rio negro devian incorporarsele, armados ([y]) municionados y montádos en los terminos que èxpresa. Y esta bien haya VS. dispuesto que los Sarg.^{tos}, Cabos y Soldados (*de ese Reg.^{to} de volunt.^{os} de cav.^{a}*) que han conducido á esa Plaza los treinta Yndios remitidos p.^{r} el mismo Artigas, se retirasen á Sus ([.........]) (*casas,*) p.^{a} que de este modo se verifique que cumplidos los quatro meses prefinidos quedan retiradas las Milicias, pero atendiendo á q.^{e} las del Rio Negro fueron despues deveran precisam.^{te} cumplir([lo]) (*dho termino*) avonandoseles los diez pesos de prést en la forma que prevengo áVS. por separado oficio de esta fecha.

Oct.^{re} 19/804

S^{or}. Govern^{or}. de Montevidéo.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Colonia. Sección Gobierno. Montevideo. 1804. Legajo 65. 9. 3. 2. 3. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 209 x 298 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena. Lo indicado entre paréntesis rectos [ ] no figura en el original; lo entre paréntesis curvos y rectos ([ ]) está testado; lo entre paréntesis curvos ( ) y bastardilla está interlineado y los puntos suspensivos entre paréntesis curvos y rectos ([...]) señalan lo testado ilegible.

Nº 85 [El Gobernador de Montevideo D. Pascual Ruiz Huidobro informa al Virrey Marqués de Sobremonte de una comunicación de 5 de octubre en la que el Ayudante Mayor del Cuerpo de Blandengues D. José Artigas le hace saber que remite a veinticinco indios, setenta y dos caballos reyunos y "una chinita chica llamada Ilaria Cuyay" que le pidió el Alférez D. Estanislao Rodríguez, encargado de la conducción de los mismos.]

[Montevideo, Octubre 17 de 1804 - Buenos Aires, Octubre 20 de 1804.]

[F. 1] / / Nº 243.

Exmo S.^{or}

Con fecha 5,, delcorrien[te] me dice el Ayudante Mayor Dn Josef Artigas lo que sigue.

"Sale eneste dia de este Acanpamento el Alferez de " Cavalleria de Milicias Dn Estanislao Rodriguez condu- " ciendo a disposicion de V.S. 25,, Indios delos 28,, que " en oficio de 30,, vltimo pongo en conocim.^{to} de Su " Señoria marcharian en la Segunda remesa.= El expre- " sado oficial lleba para esta conducion vn Sargento, dos
[F. 1v.] / " cabos y 22, / soldados que és el resto dela Milicia que " de esa Plaza Subsistia enesta Partida demi cargo, ytan- " bien marcha á mas del numero expresado vn cabo de " Dragones. El referido Dn Extanislao lleba para su " marcha 72,, Cavallos Reyunos que deberá entregar en " esa= Enlos 25,, que marchan vá incluso enellos una

" chinita chica llamada Ylaria Cuyay que me hà pedido
[F. 2] / " el Alferez D.n Estanislao Rodriguez / y estimaré aV.S. " Se Sirba concedersela, Si lo hallase a bien."

Lo que Traslado a V. E. para Su Superior intelig.a; enla deque hé dispuesto que los citados veinte ycinco Indios, á excepcion dela chinita referida que concedi al indicado Alferez, Se mantengan depositados enla ciudadela de esta Plaza eniguales terminos que lo estan los demas de que trato a V. E. en Separado oficio dela misma
[F. 2v.] / fecha, yhasta tanto q.e Se Sirba resolber Sobre / el destino que deba darse avnos yotros Seg.n la consulta que Sobre ello hace en aquel.

Dios gue aV. E. m.s a.s Montevideo 17,, de Oct.e de1804.

Exmo Sor

Pasq.l Ruis Huidobro

Ex.mo S.or Marq.s de Sobre Monte

[Al margen de la foja 1 dice:]
B-s A.s 20. deOct.re de 1804.
Lo proveido con esta fha. á consecuencia del Partedado- sobre el asunto por el S.or Gobernador de Montevideo al qual seagregará elPresente—

[hay una rúbrica]

Gallego

[Hay una rúbrica]

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Colonia. Montevideo. Legajo Nº 65. 9. 3. 2. 3. Año 1804. Manuscrito copia: dos fojas; papel con filigrana; formato de la hoja 205 x 303 mm.; interlínea de 5 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena. Lo indicado entre paréntesis rectos [ ] no está en el original.

Nº 86 [El Gobernador de Montevideo D. Pascual Ruiz Huidobro eleva al Virrey Marqués de Sobremonte, la información producida por Artigas en 30 de setiembre, sobre el avance realizado a cierta vaquería de indios instalada en las inmediaciones del Quaró. Expresa que por los indios aprehendidos, se ha enterado que provienen del pueblo guaraní de San Borja declarando haberse sublevado contra España en la última guerra que ésta sostuvo con Portugal y anuncia el envío de prisioneros conducidos por Viviano Durán la primera remesa y Estanislao Rodríguez la segunda, y da cuenta de la muerte en la acción del Dragón José Fontella. Al margen, anotación del decreto del Virrey que manda recibir sumaria información sobre los hechos, particularmente sobre las causantes de la muerte del referido Soldado Mayor Fontella y los motivos expuestos acerca de las órdenes con que se introdujeron en estas campañas los individuos de la vaquería de que se trata.]

[Montevideo, Octubre 17 de 1804 - Buenos Aires, Octubre 20 de 1804.]

[F. 1] / / Nº 248

Exmo S.or

El Ayudante Mayor del Cuerpo de Blandengues D.n Josef Artigas comisionado con vna partida de Tropa ala

Persecucion delndios Charruas y Malhechores en los campos deesta parte oriental del Rio dela Plata, me dice con fecha de 30,, de Septiembre proximo pasado lo siguiente.

"Hallandome el dia 21,, del que fallece en el Arroyo Arapey hé mandado alos Baqueanos Thomas Paz, y Nicolas corrales, y pasasen del otro lado del expresado Arroyo, a bichear las novedades que circulaban porlas inmediaciones delos Arroyos Quaró y Quarey, marchando yó de aquel paraje á donde estaba ácampado, á situarme envn Bosque, que se halla ala inmediacion del mismo Arapey del otro lado: el dia 22,, ala noche llegaron los Baqueanos conla noticia de que en las inmediaciones del Quaró, se hallaba vna Baqueria, el dia 23,, hé salido a bicheár, con los referidos Baqueanos, a donde me hé pasado todo áquel dia, y regresandome al campamento hé salido con setenta y cinco hombres á abanzar,, dejando enla Cavallada vn cabo y ocho hombres y al cuidado dela [F. 1v.] / Mu / niciones y el campamento, á otro cabo y seis soldados= Toda esta noche hé caminado hasta apostarme avna corta distancia dela Baqueria aguardando á que amaneciese, p.ª abanzar, amaneciendo el dia 24,, he prebenido al Alferez de Milicias deesa Plaza D.ⁿ Vibiano Duran, que con 30,, hombres saliese al mismo tiempo queyó abanzase laBaqueria queestaba en rodeo, a recoger la cavallada, adviritiendole, queno hiciese, ni menos su tropa, fuego aninguno, a no ser hiciesen Armas, ó no quisisiesen entregarse, siendo yá claro hemos, abanzado como havia dispuesto, haviendo ápresado cinquenta y siete Indios y quatro chinas, vna de estas herida, y otra criatura que hacen el numero de Sesenta y vna Pieza, haviendo muerto algunos deestos por resistirse a no querer entregarse=Preguntandole despues de aprehendidos, atodos estos Indios, que de que Pueblo son dependientes, dicen son del Pueblo de san Borja Guaranis delos Sublebados enla Proxima Guerra conPortugal contra nuestra Corona. Tanbien se han recojido trescientos treinta Cavallos, tan ynutiles que no estan capaces deningun Servicio por lo [F. 2] / que por asegurarlos áno ser los de las Marcas / conocidas meprecisará el reyunarlos como hice con los delos Portugueses= En el abance le han dado muerte los Indios el Dragon Josef Fontella dela compañia del Capitan D.ⁿ Agustin de Pinedo= El numero de Ganado Bacuno que tenian los abanzados ascendia amas dedos mil cavezas el que hé hecho largar al campo.= Incluyo aV. S. la adjunta relacion de los nombres delos Indios que conduce a esa Plaza el Alferez D.ⁿ Vibiano Duran a entregar adisposicion deV. S. pues no puedo mandarlos todos en vna remesa porlos muchos gastos quese orijinan, y la mayor seguridad delos referidos Indios, y los 31. . que quedan enesta los conducirá tambien a disposicion de V. S. el Alferez D.ⁿ Estanislao Rodriguez, con el rresto dela Milicia, que deesa Plaza queda enesta para la expresada conducion; enesta ban dos mugeres.—"

Traslado aV. E. para suintelig.[a] con inclusion de Copia de la relacion que citan y que en consequencia se sirba prebenirme el destino que debe darse alos individuos comprehendidos en aquella que conserbo enla Ciudadela

[F. 2v.] / alimentadolos por cuenta de S. M. con igual / racion que a los demas Presidiarios, a excepcion delas dos mugeres queestan depositadas en dos casas particulares a solicitud delas dueñas de ellas.

Dios gue a V. E. m.[s] a.[s] Montevideo 17,, de Octubre del1804.

Exmo Sor

Pasq.[l] Ruis Huidobro.

Ex.[mo] S.[r] Marq.[s] de Sobre Monte

[Al margen de la foja 1, dice:]

B.[s] A.[s] 20 de Octubrede1804—

Contestase al Señor Gobernador deMont.[o] encargandoledisponga seproceda á recibir Sumaria Informac.[n] sobre los hechos de quedá cuenta el AyudanteMayor de-Blandengues D.[n] José Artigas, y particularm.[te] sobrelos causantes dela muerte delSoldado Dragon José Fontéla de modo que circunstanciádamente se esclarezcan las circunstancias de la accion, las ordenes con que se in troduxeron en nuestras campanas los individuos dela Baqueria-dequese trata, y todo lo demas que conduzca á formar un concepto cabal de todo para providenciar ensuvista lo quese estime conveniente; y que está bien conservepor ahora asegurados en aquella R.[l] Ciudadela á los individuos aprehendidos endicha Baqueria por ahora y hastala conclusiondela prevenida Sumaria.

[hay una rúbrica]

Gallego

[Hay una rúbrica]

[En el Margen inferior f. 1v., continuando en la f. 2 dice:]

Nota Que con / la mismafha se puso laContestac.[on] prevenida

---

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Colonia. Montevideo. Legajo Nº 65. 9. 3. 2. 3. Año 1804. Original manuscrito; dos fojas; papel con filigrana; formato de la hoja: 204 x 148 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena. Lo indicado entre paréntesis rectos [ ] no figura en el original.

Nº 87 [El Gobierno de Buenos Aires contesta los oficios precedentes —números 85 y 86 de esta serie— del Gobernador de Montevideo D. Pascual Ruiz Huidobro. Ordena mantenga asegurados en la ciudadela a los indios tomados por el Ayudante Mayor del Cuerpo de Blandengues D. José Artigas en el avance a las vaquerías de San Borja y proceda a recibir información sumaria sobre los hechos de que dió cuenta Artigas.]

[Buenos Aires, Octubre 20 de 1804.]

[F. 1] / / Montevideo yOct.^{re} 17/804.

248.

El Govern.^{or}

Insertando un oficio q.^{e} le paso en 30 de Sept.^{re} ult.^{o} el Ayud.^{te} m.^{or} Dn Josef Artigas en q.^{e} le participa haver abanzádo una Baqueria q.^{e} hacian los Indios del Pueblo de Sn Borja en las inmediac.^{nes} del Arroyo Quaró, aprehendiendo en ella el nº de 71. personas, y los caballos, y Ganado Bacuno q.^{e} expresa, haviendo muerto en la funcion el Drag.^{n} Josef Fontella.

Acomp.^{a} copia de la relac.^{n} de los Indios que el expresado Artigas remite á aq.^{lla} Plaza al cargo del Alferez de volunt.^{os} d.^{n} Bibiano Duran.

Asesor en 19=v.^{ta} veasedentro lo res.^{to}

[F. 1v.] / / [En blanco]

[F. 2] / /En vista de los dos Of.^{s} de V.S. de17 del corr.^{te} N.ºs 243 y 248,, relatibos ala Baqueria de los Indios del Pueblo de Sn Borja aprehendida p.^{r} el Ayud.^{te} m.^{or} Dn Jph. Artigas remesas de ellos y muerte del Dragon Josef Fontellas acahecida en el abanze, prevengo á V. S. que manteniendo p.^{r} ahora asegurados en esaCiudadela hasta nueba orden à los Individuos aprehendidos en la mĩsma Baqueria, disponga se proceda arecibir Sumaria Informaz.^{n} Sobre los hechos de que dio cuenta dho Artigas yparticularm.^{te} Sobre los causantes de dha muerte de modo que se exclarescan individualmente las circunstancias de la accion, las ordenes con q.^{e} se introdujeron en nras Campañas, y todo [F. 2v.] / lo demás que conduzca / aformar [*un*] concepto cabal de lo ocurrido para providenciar ensu vista lo que se estime conbeniente.

Buen.^{s} Ay.^{s} y Octubre 20/1804

Sor Gov.^{or} de Mont.^{o}

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Colonia. Montevideo. Legajo Nº 65. 9. 3. 2. 3. Año 1804. Manuscrito borrador: dos fojas; papel con filigrana; formato de la hoja 290 x 185 mm.; interlínea de 5 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena. Lo indicado entre paréntesis rectos [ ] no figura en el original y lo entre paréntesis curvos ( ) y bastardilla está interlineado.

Nº 88 [Relación de los nombres de los indios apresados por Artigas de las vaquerías del Pueblo de San Borja y conducidos a Montevideo por el Alférez D. Viviano Durán, a que se hace referencia en los documentos publicados en esta serie bajo los números 80, 81, 83, 84 y 86.]

[Puntas de Arerunguá, Setiembre 30 de 1804.]

[F. 1] / / Relacion de los Nombres y Apellidos de los Indios del Pueblo de S.n Borxa, que há aprehendido haciendo Baqueria en el Arroyo Quarey el Ayudante-Mayor del Cuerpo deBlandengues de la Frontera de Montevideo D.n Josef Artigas, y conduce á disposicion del S.or Gobernador de laPlaza de Montevideo, el Alferez de Milicias de Cavalleria de dicha Ciudad d.n Biviano Duran.

Clases.	*Nombres.*		
Alcalde.	Ignacio Payé	1.	
Muger.	Paulina Qusay	1.	
Maestre Campo.	Ignacio Taracambuy .	1.	
Secret.o	Gerónimo Baerbá	1.	
Procurador.	Man.l Ant.o Abera ...	1.	
Casique.	D.n Felix Guayni	1.	
Baq.no 1º	Sixto Abayá	1.	
Baq.no 2º	Ignacio Arapeyú	1.	
Cap.n chico	Timoteo Capuy	1.	
	Viz.te Yabios	1.	
	Tomas Yabios	1.	
	Josef Santos Baripuy .	1.	
	Agustin Quaresa	1.	
Muger.	Brigida Yaterug	1.	Enferma
	Juan Chimaco Bogoaty	1.	
	Mariano Yayó	1.	
	Cornelio Ayuaré	1.	
	Rafaél Eguapayú	1.	
	Donato Piraparé	1.	
	Tomas Payré	1.	
	Antonio Payré	1.	
	Wencesláo Qunbayú ..	1.	
	Fran.co Tabacaque ...	1.	
	Saturnino Baritug ...	1.	
	Man.l Chapyo	1.	
	Manuel Cheatuarasyg	1.	
	Marcos Sinbó	1.	
	Estanislao Payré	1.	
	Juan Igbarusu	1.	
	Lorenzo Cuyapú	1.	
	Total	30	

Puntas de Arerunguá 30,, de Sept.re del1804= Josef Artigas.

Es copia

Ruis Huidobro.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Colonia. Montevideo. Legajo Nº 65. 9. 3. 2. 3. Año 1804. Manuscrito copia: fojas una; papel con filigrana; formato de la hoja 204 x 300 mm.; interlínea de 4 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena. Lo indicado entre paréntesis rectos [ ] no está en el original.

Nº 89 [Los Apoderados Generales del Gremio de Hacendados de la Ciudad de San Felipe y Santiago de Montevideo, en el sumario instruído a su solicitud, a seis individuos arrestados en sus campos por el Ayudante D. José Artigas, reiteran el pedido de testimonio de las declaraciones prestadas por otros presos tomados por la partida del Coronel Tomás Rocamora y como los primeros, procedentes de los dominios portugueses. Explican los perjuicios que resultan de la proximidad de esos limítrofes que se han apoderado después de la guerra, de siete pueblos de Misiones poniendo en peligro sus pastoreos, motivos por los cuales se proponen solicitar al Rey gestione ante el Gabinete de Lisboa la devolución de aquellos y que no se violen los tratados de límites "que caprichosa y abusivamente desconoce la ambicion delos Lusitanos". Es con ese fin, que se proponen elevar ante el Soberano ambos sumarios, que constituyen un testimonio del robo de ganados y detentación de terrenos que practican diariamente, hechos de los que derivan serios atentados a la seguridad de las posesiones de S. M. C., a la quietud del vecindario y felicidad de la Provincia, así como entorpecimientos graves para el comercio. Siguen actuaciones relativas al franqueamiento del testimonio de la causa, en el estado en que se halle.]

[Montevideo, Octubre 3 de 1804 - Buenos Aires, Octubre 17 de 1804.]

[F. 1] / / Exmo Señor

Los Apoderados Generales del Gremio de Hacendados de esta Ciudad deS.n Felipe ySantiago de Montevideo ante-VS. como mas aya lugar para proceder en derecho parecemos diciendo: que en la ultima representacion documentada con elSumario que a nuestraSolicitud seformó en estaCiudad à los Seis individuos deladominacionPortuguesa que fueron arrestados en nuestros Campos por el Ayudante D.n José Artigas, pedimos áVE. se sirviera franquearnos un testimonio integro de las declaraciones que sehubiesen tomado á los Presos que arrestó unaPartida delas del mando delCoronel D.n Tomas deRocamora, tambien procedentes delos dominios Portugueses, yVE. exercitando su notoria justificacion fué servido contestarnos libraria sus mandatos para que senos corriese el indicado testimonio al tiempo devido, encargandonos que de quando en quando lo hiciesemos presente para que asi se verificase luego que estubiese en estado la causa detestimoniarse. Nosotros que conocemos la necesidad que tiene

laProvincia paraSufomento de recobrar los sietePueblos
[F. 1v.] / de Misiones perdidos y demas terrenos / de que sehicieron dueños losPortugueses la ultima Guerra; y nosotros que savemos no se pueden asegurar losPastoreos nuestros sin alejar à estos limitrofes á los terminos que antes dela Guerra ocupavan, estamos resueltos á practicar todas las gestiones enla corte que sean necesarias á conseguir estefin, y para ello queremos agitar nuestras instancias llevando ambos Sumarios á los pies de nuestro augusto Soverano para comprovar el robo deganados y detentacion deTerrenos que noshan hecho y están haciendo diariamente losPortugueses, creyendo que su paternal amor dirijirá al Gavinete deLisboa las precisas reclamaciones para que no se violen aquellos tratados establecidos en linea de limites que caprichosa y abusivamente desconoce la ambicion delos Lusitanos.

Este es un asunto, Exmo S.or, ala mayor consideracion por que en él consiste la seguridad delas posesiones de S. M. C., en él consiste la quietud de este vecindario, en él consiste lafelicidad dela Provincia, y en el consiste el incremento delTesoro Real á virtud de nuestro Comercio; ahora vea VE. si con tantos veneficios redundantes á nuestra Corona, al comun en general, y á cada vecino
[F. 2] / particularmente sehallan bien puestas nuestras / agitaciones para no perder un instante de tiempo enhacer conocer á S. M. elpeligro a que se ben expuestas estas Colonias deSu augusta dominacion siempre que no buelban á sus antiguos limites los Portugueses yayanos; y asi es que cumpliendo con el encargo de nuestros constituyentes, desempeñando el zelo deVE. porlos intereses delRey y obedeciendo el mismo mandato deVE. que nosprescrive la recordacion delapeticion del Testimonio llenamos perfectamente nuestros deveres, por todo lo qual yhaciendo el mas arreglado pedimento. A VE. rendidamente Suplicamos seSirva mandar que en caso de hallarse ya en estado el Sumario defranquearsenos elTestimonio que tenemos solicitado se nos dé para que obre segun y enla conformidad que por el contenido de nuestro pedimento hemos manifestado, pues es dejusticia que juramos sin malicia. Montevideo 3 de Octubre de1804.

Mig.l Zamora Man.l Perez

Juan Francisco Martinez Antonio Pereira

Exmo. Sor. Lorenzo de Vlivarri

[F. 2v.] / El Sumario formado Contralos Quarenta y qua-/tro presos q.e remitió áesta Capital desdela Vanda Oriental el Coronel D.n Tomas de Rocamora, consta de beínte y tres declaraciones, cuyos deponentes son los q.e siguen: El Teniente D.n Gavriel Hernandez, los Sarg.tos Ant.o Azebal, y José Bello, el Dragon Bernardo Moreno, el Sirujano D.n Ygnacio Garcia, doce Portuguéses delos apresados, tres Españoles naturales del Paraguay idem, tres indíos de

Misiones idem; y ademas un indio muchacho, y otro charrua q.e tambien han declarado; faltando á declarar por ahora el resto delos Presos, q.e al parecer son menos substanciales: p.r lo q.e contemplo q.e dho. sumario dá desí cuanto manifiestan necesitár p.a sus jestiones los Apoderados Generales del Gremio de Hacendados dela Ciudad de S.n Felipe y Sant.o de Montevideo. Por lo q.e siendo V. E. servido, podrá mandár seles franquée el testimonio íntegro q.e solicitan, ó disponer lo q.e fuere desu Superior boluntad: qe és quanto puedo informar en obedecim.to al Decreto q.e antecede de 8,, del corr.te, q.e serefiere áel de 5,, del mismo. Buen.s Ayres 10,, de octubre del1804.

Exmo. Sor.

Juan del Pino

[F. 3] / / Exmo. Sor.

En Cumplimiento del anteced.te Supor D.to lo hize saver al Juez Fiscal que obra en esta Sumaria que lo es el Ayudte mor DeVoluntarios De Ynfanta Dn Juan Del Pino, el quequedo enterado Desu conten.do y para q conste lopongo por dilig.a enBuenos Ayres 17 deOctre. De 1804.

Exmo. Sor.

Josef Grego Belgrano

[Al margen izquierdo de la foja 1 dice:]
Buen.s A.s 5. de Oct.re del1804-
Ynf.e el Ayud.te comisionado D. Jose Gregorio Belgrano sobreel estado en q.e se hallalaCausa queserefiere

[Hay una rúbrica.]

Gallego

[Hay una rúbrica.]

[Al margen izquierdo de foja 1v. dice:]
Exmo Señor
Hallandose Comisionado de orden de V.E. el Ayud.te Mayor Veterano deVoluntarios de Ynfanter.a de esta Capital dn Juan del Píno, para recivir las Competentes Declaraciones a los Portugueses de que trata y se hallan presos en esta Rl Carcel remitidos por el Coronel d.n Thomas deRocamora, desde laVanda Oriental en donde fueron arrestados; dho Ayudante encargado podrá mas bien ynformar aV.E.del estado en que se halla la Causa que se refiere en el antecedente Superior Decreto deV E de 6 del corriente que es lo que
[Continúa al margen izquierdo de foja 2.]
dandole el devido Cumplimiento puedo exponer a V E Buens Ayres 8. de Octubre de 1804

Exmo Señor

Josef Grego Belgrano

B.s Ay.s 8 deoct.re de 1804
Entiendase con el Ayud.te Mayor D.n Juan delPino el provehido de 5 del corrte

[Hay una rúbrica.]

Gallego

[Al margen izquierdo de foja 2 v. dice:]

B.s A.s 11. deoctubre de1804.

Dénse â los Apoderados delos Hacendados de Montevideo lostestimonios quepidan De la causa quese refiere enel estado en q.e se halle, sin perjuicio de que selesfranquée â sutiempo delas diligencias que ulteriormentese obraren, si losolicitaren.

[Hay una rúbrica.]

Gallego

[Hay una rúbrica.]

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Colonia. Sección Gobierno. Montevideo. 1804. Legajo Nº 65. 9. 3. 2. 3. Manuscrito original; fojas 3; papel con filigrana; formato de la hoja 210 x 305 mm.; interlínea de 6 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena. Lo indicado entre paréntesis rectos [ ] no figura en el original.

Nº 90 [Carpeta que contiene el extracto del oficio de los Apoderados del Gremio de Hacendados al Gobierno de Buenos Aires de 3 de octubre de 1804, la mención del trámite que se dió a dicho oficio y la contestación del Gobierno de Buenos Aires en la cual comunica haber mandado expedir los testimonios de la causa seguida a los portugueses aprehendidos por D. Tomás de Rocamora, sin perjuicio de procurarles luego, el de las ulteriores diligencias obradas, relativas a la misma.]

[Buenos Aires, Octubre 15 de 1804.]

[F. 1] / /Montevideo yOct.re 3/804.

Los Apod.s grales del Gremio de Hacendados. Recuerdan su anterior Solicitud al Testimonio del Sumario formado á los Portugueses q.e aprehendio en una Baqueria, una Partida de las de la Expedicion del mando del Coronel d.n thomas de Rocamora; y manifiestan las causas q.e les mueven á reiterar dicha solicitud.

Asesor en 5. = v.to pasó al Ayud. Comision.do d.n Jph Greg.o Belgrano Sob.e el Est.do enq.e sehalla laCausa q.e Se refiere.= v.to pasó al Ayud.te d.n Juan del Pino= ebaq.do su inf.me bolbió alS.r Asesor en 10 Oct.e

Aunque no se halla concluida la Causa Sumaria formada á los Portug.s y otros Yndividuos de la Baqueria del cargo del Capn de Auxiliares de aquella Nacion d.n N. Do-

[F. 1v.] / /canto, aprendidos por vna Partida proced.te de la Expedision que estubo á cargo del S.r Coronel D.n Tomás de Rocamora; haviendome informado el Ayud.te mayor d.n Juan del Pino, que la actua, hallarse yà recibidas las Declaras.nes mas sustanciales que prestan los conocim.tos que

pueden necesitar Vms en el asunto hé mandado darles el Testimonio de ella, que piden, en el estado que sehallase; sin perjuicio de que, si lo Solicitaren se les dé á su tiempo ([..........]) delas vlteriores Dilig.as Lo que prevengo á vms en Resp.ta de su oficio de 3 del cor.te y para que nombren Persona que agite la causa de dho Testim.o q.e necesitan

Oct.re 15/804

Alos Apoderados de los Hazendados deMontev.o

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Colonia. Sección Gobierno. Montevideo. 1804. Legajo Nº 65. 9. 3. 2. 3. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja: 300 x 205 mm.; interlínea de 4 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena. Lo indicado entre paréntesis rectos [ ] no figura en el original y los puntos suspensivos entre paréntesis curvos y rectos ([...]) señalan lo testado ilegible.

Nº 91 [Expediente que contiene la respuesta del Gobierno de Río Grande sobre reclamaciones formuladas por avances de los portugueses, las órdenes expedidas por dicho gobierno a los capitanes de aquel distrito y la contestación del Virrey al mismo oficio en la que se hace mención del pedido de los súbditos portugueses apresados y remitidos con sumaria información a la plaza de Montevideo por D. José Artigas.]

[Saya, Agosto 29 de 1803 - Buenos Aires, Octubre 20 de 1804.]

[Carpeta]

[F. 1] / / Montev.o oct.re 16/804

Del Gov.or

Instruye de la Contestas.n que le há dado el Gov.or del Rio Grande con Copias de las orns expedidas por su parte para la tranquilidad ([y]) sosiego y buen orden de estas Front.as cortando toda comunicas.n con los Infieles, expulsion de intrusos y extincion de establecim.tos hechos por sus Subditos a esta p.te de las Guardias Portug.as pidiendo al Cap.n Do - Canto y demas apreendidos por nras Partidas en Baquerias y arreadas de Ganados p.a que su castigo sirva alli de escarm.to

Asesor en 19.

Me hé enterado del oficio de VS de 16 del ([........]) cor.te y Copias con que instruye de la Contestacion que le há dado el Gov.no del Rio Grande y orns que há expedido à los Com.tes de aquel distrito para que cuiden de
[F. 1v.] / ([.......]) la tranqui / lidad y buen orn de esas Fronteras cortando al efecto todo trato y comunicas.n con los Infieles, procediendo á la expulsion de Instrusos y á la extincion de los establecim.tos hechos por sus subditos á esta parte de las guardias Portug.as

Por lo respectibo á la solicitud que al mismo tpo hace dho Gov.or de que se le remitan los Reos sus Subditos

apreendidos por las Partidas nras, para que el castigo de ellos sirva alli de escarm.^{to} obstan los ([Art.^{os} del]) *(R^{s})* Tratados ([Preliminar de Limites y]) expecialm.^{te} el·([17]) *(Art^{o} 17 del Preliminar de Limites)* y mucho mas quando por la Sumaria formada á los que Remitió á esa Plaza d.^{n} Jph Artigas consta que todos los apreendidos vinieron con permiso y aun auxilio del com^{te} de los Pueblos orientales del Vruguay: por lo que y hasta otra
[F. 2] / de / terminas.^{n} de esta Superioridad se contraerá VS á contestarle *(el recibo)* en globo y darle noticia de las nuevas disposiciones de esa Campaña que tienen solo p.^{r} objeto el arreglo de su poblas.^{n} y la persecus.^{n} de las Baqueriasde los Indios Infieles *(ó)* ([y]) de qualesq.^{a} otros Changadores que se introduzcan en los terrenos de S. M.

Oct.^{re} 20/804

Sr Gov.^{or} de Montevid.^{o}

[F. 2 v.] / / [En blanco]

[F. 3] / /Exmo S.^{or}

Nº 234

El Governador del Rio Grande de Sn Pedro en Carta de 26 deSeptiembre pp.^{do} me dice lo que sigue:

"Contestando mas circunstanciadamente al Oficio de V. S. de 17 deJulio precedente, cuyo recivo acusé en el mio de 4 de Agosto pp.^{do} expondré á V. S. que entre otras muchas ordenes expedidas por mi con el fin de conseguir la tranquilidad y sosiego de esas fronteras confinantes verá V. S. por las copias adjuntas quales han sido mis anteriores y posteriores recomendaciones para cortar toda comunicacion y Trato con los Indios charruas y Minuanes; igualmente que para expulsar los intrusos y de unavez extinguir qualesquiera establecimiento ó puestos q.^{e} huviesen formado fuera de las Guardias portuguesas en campos pertenecientes á esos Dominios.

[F. 3 v.] / Y siendo el primer paso á que mandé proceder / de resultas delas providencias que V. S. exigió de mi en su citado oficio de 17 deJulio la Prision y remision del Capitan Josef de Canto al Cuerpo deGuardia dela frontera delRio Pardo, como Xefe de las faenas de cueros y baquerias de que haze mencion el referido Oficio deV. S. y de la misma suerte, la de todos los individuos inclusos como él en la indicada culpa siguiendose immediatamente la practica de las demas ordenes distribuidas con respecto al mismo asunto sobre cuya execucion protexto á V. S. que no habrá la menor omision: Me consta ahora por Parte que he recivido del teniente Coronel Patricio Josef Correa de la Camara Comandante dela frontera del Rio Pardo, haver sido aprehendidos por la Partida Española y conducidos á Montevideo no solo elsobre dicho Capitan Josef de Canto sino tambien algunos otros Individuos Portugueses; los quales para que recivan asi como el mencionado Capitan Canto á la faz de los propios nacionales el exemplar castigo á que por sus delitos se hacen acreedores, ruego á V. S. se digne dar las providencias necesarias, afin de

queme sean remitidos sin demora ybajo la mayor seguridad por el conducto que estimase mas conveniente; que-
[F. 4] / dando V. S. cierto dela / infalibleCorrespondencia que encontrará siempre por mi parte, asi en casos tales como en qualesquiera otros concernientes á conserbar debuena fée la union y amistad que tan estrechamente nos esta recomendada por nuestros Augustos Soberanos. = Dios gue á V. S. m.s a.s Puerto Alegre 26 deSeptiembre de1804 = De V. S. atento y cierto benerador — Pablo Josef deSilba — Gama = S.or Governador de Montevideo D.nPasqual Ruiz Huidobro,,

Trasladola â VEx.a con inclusion de las copias citadas, para que en suvista resuelva lo quesea desusuperior agrado y particularmente acerca de la remision delos Portugueses aprehendidos por el Avudante Mayor del Cuerpo de Blandengues D.n Josef Artigas y existentes en esta Ciudadela de que di parte â V. Ex.a oportunamente y que reclama el expresado Governador del Rio Grande para los fines que expresa, sin que yo tenga noticia dela aprehension del Capitan Josef de Canto, ano haver sido comprehendido con otros muchos quesegun he oido extrajudicialmente quedaron prisioneros en una funcion que con ellos tubo parte el Cuerpo de Tropas que mandava en la
[F. 4 v.] / Campaña el Coronel D.n Tomas / deRocamora yfueron remitidos â esa Capital á disposicion deV Ex.a, ciniendome por aora á acusar el recivo desuCarta al expresadoGovernador del RioGrande deS.n Pedro.

Dios gue â V. Exa m.s a.s Montevideo 16 deOctubre1804.

Exmo Sor

Pasq.l Ruiz Huidobro

Exmo S.or Marques deSobre Monte

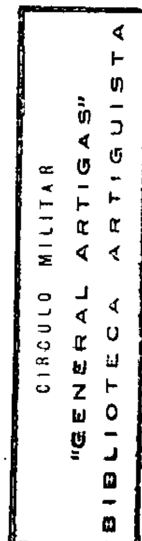
[F. 5] / / Puse en noticia del Exmo. S.r General Governador el Oficio deV.S. de 25 del corriente acompañando el Parte que le dirigio el teniente Pedro Fagundes de Oliveira; que en vista de lo que y de la inadmisible Pretension con q.e los Moradores de esa Frontera quieren adelantar sus establecimientos, interin S Ex.a no toma las medidas que son necesarias para evitar semejante absurdo, determina q.e V.S. inmediatamente haga ebaquar (prendiendo al q.e manifieste la menor repugnancia) todo aquel instruso que huviere ocupado ó pretendido ocupar terrenos que no nos pertenecen por conquistados en la ultima Guerra y se hallan fuera delos distritos De nuestras Guardias y Puestos abanzados, teniendo V.S. presente para suGovierno que el tratado prohive que ningun Basallo pueda pasar de uno á otro Dominio ni promover Dependencia alguna sea dela calidad q.e fuese sino por medio delas reclamaciones q.e el mismo tratado indica: Asi como que no obstante á tener los Yndios de Misiones bastante derecho a los ganados dela Campaña fue S Ex.a servido determinar que los Pueblos reunidos á Portugal no continuasen sus baquerías ó correrias de dhos Ganados por
[F. 5 v.] / quanto estos pastaban / en Dominios de España, siendo

todo el fin de dho S.or en estas providencias evitar contestaciones desagradables y mantener con los Españoles la buena armonia que le está encargada; todo lo que nuevamente recomienda á V.S. que Dios guarde = Saya 29 de Agosto de 1803 = Josef Ygnacio de Silba = Ayudante deordenes=S.or teniente Coronel Comandante Patricio Josef Correa dela Camara=

Es copia dela que me remitio elGovernador del Rio-Grande con fha 26 de Septiembre que queda en la Secretaria de este Govierno de mi cargo=

Ruiz Huidobro

[F. 6] / / El S.or Governador de Montevideo en oficio de 17 del Mes pasado participó a S.Ex.a los robos y asesinatos practicados contra los Basallos de S.M.C. por los Yndios Charruas y Minuanes, y que haviendo mandado para contener y evitar la continuacion de aquellos insultos, vnaPartida de cien hombres armados á cargo de un ofizial deGuerra, le havia remitido este seis hombres queprendió correspondientes á quatro Baquerias establecidas del otro lado del Rio Negro para afaenar, Cueros Sebo ygrasa; cuyas baquerias segun las declaraciones delos referidos Presos, entre ellos tres Portugueses, pertenecen ó son formadas de estos y delos Yndios delos Pueblos DeS.n Nicolas, S.n Borja y S.n Lorenzo, y era una de ellas mandada por el Capitan Josef de Canto con cien hombres tambien Portugueses, los quales por laDeclaracion de los referidos testigos devian haversalido con las correspondientes Licencias. Y siendo este actosumamente extraño al Exmo S.r General Governador por el aciduo quidado con que ha procurado conservar inalterable la tranquilidad y armonia que deve subsistir [F. 6 v.] / entre los Basallos de vna y otra Potencia á cuyo fin ha dado las mas positivas ordenes: Determina S.Ex.a que V.S. inmediatamente reciva esta ordene de su parte alSargento Mayor Comandante de Misiones, quesin perdida deTiempo haga recoger y conserbar en sus respectivos Pueblos, los Yndios q.e existiesen fuera de ellos, prohiviendoles rigurosamente todo ó qualquier comunicacion con los Charruas y Minuanes: Que remita Presos para este Quartel los Portugueses q.e fueren interesados en las referidas Baquerias, y que mande luego expulsar quantos intrusos se hallasen establecidos fuera de nuestras ultimas Guardias por aquella parte, sin escepcion de persona alguna. Esta misma deliberacion ya determinada en diferentes ocasiones, manda el mismo S.or General q.e seobserve restrictamente en lasGuardias abanzadas de esafrontera, renobando V.S. las mas estrechas ordenes para q.e sean expulsos Todos los intrusos en terrenos quese hallen fuera delas mismas Guardias obligandolos a que demuelan sus ranchos y se retiren con los animales que áCada vno pertenezcan prendiendo los Comandantes delas referidas Guardias y remitiendo al Calabozo de este Quartel á qualquiera delos dichos intrusos [F. 7] / q.e manifieste la menor repugnancia, y asi mismo á todo



Yndividuo Portugues q.e sin lexitimo Pasaporte intentase ecceder ó pasar adelante delas sobredichas guardias abanzadas.= S.Ex.a finalmente ordena mas á V.S., y és que ante todas cosas mande remitir Preso á este Quartel General al Capitan Josef de Canto y a todos los Yndividuos que se hallen como él comprehendidos en la Queja delos Españoles, previniendo al Capitan Joaquin Sebero y afalta de este á otro ofizial capaz é imparcial, q.e pase aformar sobre la misma Queja una exacta ybien circunstanciada informacion por escrito, la que me remitira V..S asi como la que deve exigir enla mismaforma del Comandante de Misiones aumentando V.S. todo lo que pueda alcanzar relativo á aquelobgeto.= Dios gue aV.S. m.s a.s Saya 6 de Agosto de1804= Josef Ygnacio deSilva= Ayudante deordenes= S.or Ten.te Coronel Comandante Patricio Josef Correa dela Camara=

Es copia de la q.e me remitio elGovernador del Rio Grande con fha 26 deSeptiembre que queda en la Secretaria de este Govierno demiCargo.

Ruiz Huidobro

[F. 7 v.] / / [En blanco]

[F. 8] / / He hecho presente á S.Ex.a el oficio de V.S. del Mes pasado acompañando dos Cartas delos Españoles al tenientePedro Fagundes, y otra de este á V.S., Sobre esteparticular ya S.Ex.a havia prevenido áV.S. lo Conveniente en aviso de 29 de Agosto de este año expedido por mi compañero Josef Ygnacio de Silva, aora vuelve á mandarme diga á V.S. que inmediatamente haga ebaquar los Terrenos Poblados fuera delas tierras conquistadas enla ultima Guerra, prendiendo y remitiendo á esta aquellos intrusos,que manifiesten la menor repugnancia en obedecer; no consintiendo deforma alguna que ningun Basallo de las dos Naciones pueda pasar de un Dominio á otro, como bien positivamente lo declara el tratado Preliminar de Limites: Ygualmente vuelve á mandar repetir á V.S. que de los Pueblos de Misiones no continuen las correrías deganados que pasten enlos Campos Españoles, teniendo V.S. en esto la mayor vigilancia, todo para evitar Contestaciones y ocasion de disputa queperturban necesariam.te la buena armonia que tanto desea S.Ex.a conserbarla= Dios gue á V.S. m.s a.s Saya 10 deSeptiembre de1804=
[F. 8 v.] / Pablo Josef de Silba/.Gama= Ayudante deordenes= S.or Teniente Coronel — Comandante Patricio Josef Correa dela Camara=

EsCopia de la q.e me remitió elGovernador del RioGrande con fha de 26 deSeptiembre que queda enlaSecretaria deesteGovierno de mi cargo.

Ruiz Huidobro

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Colonia. Sección Gobierno. Montevideo. 1804. Legajo Nº 65. 9. 3. 2. 3. Manuscrito original y copias: fojas 8; papel con filigrana; el formato de la hoja varía entre 208 x 298 mm. y 319 x 223 mm.; interlínea de 6 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena. Lo indicado entre paréntesis rectos [ ] no figura en el original.

Nº 92 [D. José Artigas reitera su solicitud de retiro por razones de salud que se resiente hace ya un año, según consta en los certificados expedidos por los cirujanos D. Bartolo González que lo asistió en Misiones y Juan de Molina, los que fueron incluídos en anterior representación.]

[Tacuarembó, Noviembre 4 de 1804.]

[F. 1] / /Hallandome en la Ocasión, postrado demis achaques q.e continuam.te estoy padeciendo q.e hace mes y dias q.e no soy dueño demi persona y Conociendo el perjudicio q.e seme sigue ami Salud no puedo menos q.e hacer presente a V.S. q.e hacido uno de los motivos deaver solicitado mi retiro, de loq.e asta el presente noetenido noticias de q.e haiga llegado, pues hace un Año q.e lo é solicitado por lo arriva dho Como loé echo costar por el sirujano del regîm,to de Infanteria D,n Bartolo Gonzalez q.e me asistio en Misiones, y me desaucio por nó haver medecinas en aquel destíno para mi Curacîon, pase aesa Plaza de Montev.o en donde me puse en cura en manos del Cirujano D,n Juan de Molina del Regím.to de Drag.s q.e dichas sertíficacîones de ambos Cirújanos inclui en mi representación, y estando en mi conbalecen.a [F. 1 v.] / aunq.e yo poco la conocia, se dignó V.S. confiarme esta Comîsîon, la q.e hasta el presente hé desempeñado aunq.e con algun trabajo como lo díran todos los demi Partida, y asî espero de V. S. mepermita por algun tiempo p.a ponerme en Cura porq.e por estos destînos Cada dia boy apeor

Dios Guarde a V. S. m.s a.s

Taquarembo,,4,, de Nob,e de 1804;,

Jose Artigas

S.or Governador D.n Pasq.l Ruis Huidobro=

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 244. Año 1804. Folio 110. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 307 x 210 mm.; interlínea de 5 a 6 mm.; letra inclinada; conservación buena. Lo indicado entre paréntesis rectos [ ] no figura en el original.

Nº 93 [El Gobernador de Montevideo D. Pascual Ruiz Huidobro contesta la solicitud de retiro formulada por Artigas en el oficio que se publica en el número anterior. Le autoriza a presentar las razones de salud invocadas al Teniente Coronel Francisco Xavier de Viana, designado Comandante de la Campaña, y obtener de él las providencias relacionadas con su relevo.]

[Montevideo, Noviembre 28 de 1804.]

[F. 1] / /Respecto aquelos (*contìnuos*) achaques q.e vm me expresa padece, le impiden Subsistir ensu comision, y aque á esta fha Supongo habra llegado yá asu destino el-Ten.te Coron.l D. Fran.co Xavier deViana ([acuyas orde-

nes]) *(com.te de esta Partida)* y de todas las Tropas dela campaña; puede vm hacerle presente Su ([imposibilidad de continuar en ese parage]) *(decaida salud)* q.e nodudo tomará desde luego las provid.as convenientes asobre Su relevo; ([*asi como*]) y quedando yo en representarle alefecto al Exmo. S.r Virrey lo manifiesto avm enrespuesta asu oficio de 4,, del corr.te

Dios &.a Mont.o 28 9.re 804.
fho

S.or D. Josef Artigas.

Archivo General de la Nación. Fondo Ex-Archivo General Administrativo. Montevideo. Caja 281, carpeta 1ª, documento 145. Año 1804. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 212 x 151 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada, conservación buena. Lo indicado entre paréntesis rectos [ ] no figura en el original; lo entre paréntesis curvos y rectos ([ ]) está testado; lo entre paréntesis curvos ( ) y bastardilla está interlineado y lo indicado entre paréntesis curvos, rectos ([ ]) y bastardilla está testado e interlineado.

Nº 94 [D. José Artigas al Gobernador D. Pascual Ruiz Huidobro denuncia la deserción de milicianos del Escuadrón del Río Negro, llevándose las espadas. Al margen la contestación acusando recibo.]

[Tacuarembó, Noviembre 4 de 1804 - Montevideo, Noviembre 28 de 1804.]

[F. 1] / /El día 29,, de Octubre se Desertó el Miliciano Domingo Luna con otro desu clase llamado Justo Benîtez, del Esquadron del Rio Negro, llevandose las espadas y con la mesma fha di parte con un Miliciano q.e paso Enfermo asu Casa Ignacio Ximenes, al Capitan D,n Josep Ant.o de Arrue para q.e los persiguiese, y los remita a la dispocisíon de V. S. Como tales desertores.

Dios Gue a V. S. M.s a.s Taquarembo 4,, de Nob.e de 1804.

Jose Artigas

S.or Governador D.n Pasq.l Ruiz Huidobro

[Al margen dice:]

Por la carta de Vm. de 4,, del corr.te quedo impuesto de haver desertado en el dia 29, del mes anterior los Milicianos (*del Esq.n del Rio Negro*) Domingo Luna y Justo Benites, y llebadose las Espadas.

Dios &.a Mont.o 28 de 9.re 804
fho.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo Ex-Archivo General Administrativo. Libro 244. Folio 111. Año 1804. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja: 309 x 210 mm.; interlínea de 6 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena. Lo indicado entre paréntesis rectos ([ ]) no figura en el original y lo entre paréntesis curvos ( ) y bastardilla está interlineado.

Nº 95 [El Gobernador de Montevideo D. Pascual Ruiz Huidobro al Sr. Virrey Marqués de Sobremonte contesta su oficio de 9 de noviembre en el que, sabedor de los avances de los indios y portugueses, le ordena tome las "providencias conducentes a evitar tales insultos y excesos". Le informa que desde la salida de la plaza, de los dragones que formaban en ella parte de su guarnición, a la orden del teniente Ayudante Mayor del Cuerpo de Blandengues D. José Artigas, con el cometido de contener a los indios charrúas y minuanes entre el Yí y Río Negro y más tarde por el envío de otra compañía a Maldonado y otros destinos, el número de hombres con que puede contar la guarnición de la plaza es menor que el de los presos de la Ciudadela, entre los que sorprendió una combinación para abrir con llaves apropiadas el calabozo de los entretenidos y liberar luego a los criminales, por lo que reitera su pedido de crear plazas de Alcalde y Capataces que celen el presidio.]

[Montevideo, Noviembre 14 de 1804.]

[F. 1] / /Nº 301

Exmo S.or

Por el oficio de V. Ex.a de 9 del Mes actual y copias quele acompañan deotro y varios Documentos que dirijio áV. Ex.a el Comandante delaGuarnicion dela banda Occidental del Uruguay me he enterado dehaversalido del Pueblo de S.n Borja, vna Partida dePortugueses e Indios con oculto designio quese decia derobar la Caballada delavilla deBelen, imbadir nuestras Partidas dé adelantar los Establecimientos de Portugal; cuyas noticias se haservido V. Ex.a pasarme para que en suvista dé las providencias conducentes á evitar tales insultos y excesos en el distrito demi cargo.

Desde que por disposicion deV. Ex.a salieron de esta Plaza los pocos Dragones queformaban en ella parte desu escasaGuarnicion á la Orden del teniente Ayudante Mayor del Cuerpo deBlandengues D.n Josef Artigas, â fin deContener con ellos, y los pocos Blandengues que para reunirsele vinieron de Maldonado, los Indios Charruas y Minuanes en los excesos queCometian de esta parte del Yy yRio Negro segun los partes recividos en aquella época; he quedado sin advitrio nosolo para evitar las ideas dela Partida Portuguesa que hasalido delPueblo deS.n Borja si las dirigiese á algun punto del distrito de mi cargo, cuyos limites aun no parece estan declarados, pero ni aun tanpoco para mandar Vna Partida queCorriendo laCampaña auxiliase [F. 1v.] / á los Jueces comisionados de ella para la aprehension de varios desertores y malhechores que aquellos por falta de fuerza no seresuelven executarlos, detal forma que mefue preciso disponer quesaliesen seis hombres de Infanteria con unsargento á perseguir ó prender varios Desertores de Marina en el Mes deOctubre pp.do por no encontrar otro advitrio; en el dia ni aun este me puedo resolver á adoptar, pues mas disminuida estaCortaGuarnicion, ya con la tropa deInfanteria que dispuso V. Ex.a pasase â Maldonado ya con la que ha llevado elSargento Mayor D.n Fran.co deViana, asi de aquel Reximiento como de Artilleria y Dragones, resta un numero de

Tropa arreglada menor que el de presos que existen en esta Ciudadela, los quales por delacion que tube elLunes mas proximo Trataban de abrir con llaves que havian mandado hazer al proposito, él Calabozo delos entretenidos, y el Hospital para que Vnos yOtros puestos en livertad procurasen la delos mas Criminales que estan en diferentes prisiones.
V. Ex.ª por estesucinto relato se hará Cargo del estado delaGuarnicion de estaPlaza, y dela imposivilidad en que me Constituye su escasez de hacersalir parte de aquella â ningun punto exterior del distrito desu jurisdiccion, como asi mismo del excesivo número de Presos con respecto al dela tropa arreglada, yla absoluta necesidad deCrear las Plazas de Alcalde y Capatazes queCelen estePresidio segun lo tengo pedido áV. Ex.ª quien enConseqüencia dictará las providencias que estime masConvenientes alSer-
[F. 2] / vicio / de S. M.
Dios gue aV. Ex.ª m.ˢ a.ˢ Montevideo 14 de Noviembre del804.

Exmo Sor

Pasq.ˡ Ruis Huídobro

Exmo. S.ᵒʳ Marquez deSobre Monte

[F. 2v.] / /Montev.ᵒ Noviembre 14

1804

El Governa.ᵒʳ de Montev.ᵒ

Contexta quedar enterado de haver salido del Pueblo desan Borja una partida de Portugueses á imbadir nra Frontera y robar la Caballada y demás que expresa concerniente á la mui poca Tropa q.ᵉ tiene aquella Plaza p.ª su Guarnicion.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Colonia. Montevideo. Legajo Nº 65. 9. 3. 2. 3. Año 1804. Original manuscrito: dos fojas; papel con filigrana; formato de la hoja 202 x 295 mm.; interlínea de 5 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena. Lo indicado entre paréntesis rectos [ ] no está en el original.

Nº 96 [José Antonio de Arrúe al Señor Gobernador D. Pascual Ruiz Huidobro, remite las Listas de Revista de los individuos del Escuadrón del Río Negro que han servido en las partidas destinadas al celo de los campos bajo el mando del Ayudante Mayor D. José Artigas para que se satisfaga el pago de su haber, descontado el importe de cuatro espadas que no han sido entregadas con el resto del armamento, ni acreditado que hayan sido extraviadas en el real servicio.]

[Paso del Durazno, Enero 17 de 1805.]

[F. 67] / /Remito á V. S. las Listas de revista delos Indivíduos de este Esquadron q.ᵉ han servido al mando del Ayudante Mayor d.ⁿ Jose Artigas, Com.ᵗᵉ de las Partidas destinadas al zelo delos campos: con Inclusion de la ultima que acredita asta el dia que estubieron empleados: estos han entre-

gado el armam.[to] á diferencia de quatro espadas que no han debuelto, ni acreditado que las hayan perdido en el R.[l] serbicio, p.[r] lo que seles devendescontar desu haber: lo q.[e] prevengo áV. S. p.[a] q.[e] se sirba hacerles el descuento p.[a] q.[e] yo se lo haga quando se les Libre el pago, y para verificarlo he comisionado al Theniente del Esquadron d[n] Lorenzo deLarrauri, perciba el importe desu haber que puede V S. hacerle entregar, q.[n] pasara el compe-recibo y lo conduzira á mi casa.

[F. 67 v.] / Dios Guarde áV. S. / muchos años. Paso del Durazno y En.º 17 del1805.

Josef Ant.º de Arrue

S.[or] Gov.[or] D.[n] Pasqual Ruiz Huidobro.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo Ex-Archivo General Administrativo. Libro 302. Folio 67. Año 1805. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 210 mm.; interlínea de 8 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena. Lo indicado entre paréntesis rectos [ ] no figura en el original.

Nº 97 [D. Francisco Javier de Viana informa al Virrey Sobremonte las dificultades de la comisión que le fuera confiada, provenientes del incumplimiento de sus órdenes por parte del Teniente de Blandengues D. José Rondeau encargado del mando de la Villa de Belén y de la falta de hombres para cumplir un plan eficaz. Relata los detalles de sus movimientos, la situación deplorable de su tropa, falta de ropas, ignorantes "y sin conocimiento dela subordinacion y demas calidades que abraza la disciplina militar". Habiendo experimentado además "la escandalosa desercion del Cuerpo de Blandengues", pasa el Rio Negro incorporándosele el Ayudante D. José Artigas quien, a pesar de su mal estado de salud, se ofreció para verificar la corrida de ganado con cien hombres que le facilitaría él al efecto. Explica el fracaso de sus planes por la insuficiencia del número de hombres con que cuenta su partida aun después de habérsele incorporado Artigas con cuarenta y dos hombres los que "se hallan solo vestidos con andrajos" y comunica haber resuelto, por los motivos expuestos, partir al Ibicuy no arriesgando el éxito de su comisión. Se refiere a la situación del Cuartel General en un paraje rodeado de enemigos, no atreviéndose a decidir "quales son mas temibles, si los declarados como los Indios, o los encubiertos Portugueses" y obligado a su entender a estar preparado, tanto a obrar "con las armas contra los primeros y con requerimientos y persuaciones a los segundos". Teme correr la suerte de sus antecesores en la Comandancia de la Campaña si no se le provee de fuerzas suficientes que en número de doscientos hombres podrían contratarse en Misiones con correntinos y paraguayos, pagados con los fondos del Cuerpo de Blandengues, a la sazón incompleto.]

[Río Negro, Enero 28 de 1805.]

[F. 1] / /Exmo Señor

La resolucion, y el deseo con que abracè la Comision que V. E. se dignó poner á mi cargo, dieron á mi espiritu

bastante agilidad para moverse sobre las dificultades que me obgetaba la meditacion de sus varios pesados respectos, cuia gravedad se conoce visiblemente por el contexto del Decreto que la organiza: bajo aquel principio, entré gustoso á expedír las ordenes, y providencias conducentes á los fines que deseaba, entre las que han corrido suerte mui adversa las que con fha de12, y 18 de Diciembre ultimo dirigi al Theniente deBlandengues D.n José Rondeau encargado dél mando de la Villa deBelén; aquella para que saliese el mismo Rondeau con cien hombres á correr Ganado, y conducirlo al parage del Quartel General, segun lo acordado con V.E. y esta para que dejase consigo en Belen setenta hombres; y el resto delos que tenia los entregase al Alferez del Propio Cuerpo D.n Justo Correa para que se meincorporase: mas el inefecto de esta mi segundaprovidencia trahe una descomposicion tan substancial á mis ídeadas operaciones que á pesar de mi sentimiento, quedará fustrado el Plan de mis combinaciones, si VE. no tiene la bondad de sostener lajusta livertad, y cumplimiento demis ordenes; pues me hallo en el caso yá de no poder arrojarme sin temeridad á seguir mi marcha como V. E. lo verá.

Mi salida delaVilla de Melo el 23 del corriente con destino al Quartel gral, sefundaba principalmente en laprovisíon deGanado que contaba correr uniendose el Oficial Correa con los cien hombres que restaban enBelén [F. 1v.] / á los Setenta con quedevía quedarse / Rondeau, cuio numero es mui suficiente para la defensa de aquel punto que por ahora será meramente pasiba, pues no ignora VE que la seguridad del sustento á la Tropa es el primer paso que debe afianzar una Expedicion como la mia; y asi fué que aun que me vi en dicha Villa con unos Soldados desnudos, ignorantes, y sin conocimiento delasubordinacion, y demas calidades que abraza la disciplina Militar, haviendo por otraparte experimentado la escandalosa desercion del Cuerpo deBlandengues, sobre lo que tengo representado á V. E. emprendí lamarcha que tenia resuelta, por que á un miraba exequibles mis ideas, y combinaciones: pero haviendo pasado elRio negro, éincorporadome con el Ayudante d.n José Artigas, quien sin embargo de sus penalidades, y mal estado desalud, meofreció á vista de mi necesidad que con cien hombres queYó le diera verificaria laCorrida de Ganado, yconduciria al Quartel gral, cuio acuerdo que fué la mañana del 26, quedó por la tarde al recivo demi Correo dislocado, y sin poder absolutamente executarlo por no haverse cumplido mis ordenes dadas oportunamente al Comandante delaVilla deBelén, respecto á que aquellos Cien hombres, heran los unicos que Yo podiafacilitar ala eficacia de Artigas, por su notorio amor al Rl Servicio, pues los Blandengues que devian darseme en laVilla de Melo segun las disposiciones deV. E. heran Ciento ochenta y quatro, y emprendi mi marcha solo con ciento y veinte, que unídos al poco

resto de los demas Cuerpo componian el numero de Ciento Cinquenta y Cinco con el qual debeCubrirse las varias atenciones de la marcha, siendo mui grave la del Cuidado

[F. 2] / detres mil Ca/ballos delas calidades que dije á V. E. en mis anteriores representaciones, y aun que se me ha ([...]) incorporado por lo mismo el Ayudante Artigas con los quarenta y dos hombres que tiene ysehallan solo vestidos con andrajos de los quales por enfermos, mancos, é inutilizados en el Servicio, remito seis al Hospital de Montevideo, no aumentan suficientemente el numero delos mios que aun se halla incompleto hasta la llegada de los Sesenta Dragones para el todo de la fuerza con que resolví partir de este Rio al de Ibiqui para no aventurar qualquiera ataque de los enemigos.

En la misma tarde de ayer llegó a hablarme Miguel Lenguasár Sargento quefué deMilicias en los Pueblos de Misiones, y que viendoseperseguido por elTheniente Governador del de los Apostoles D.n Gonzalo Dobla se resolvio á huir recomendado delos Portugueses á los Indios Infieles para que ledejasen pasar á estos lugares como lo há verificado, no solo sin experimentar vejamen alguno, sino que los mismos Indios le conduxeron hasta las immediaciones del Paso delRosario en SantaMaria, con quienes estubo al frente delas cercanias de Irapuitá poco distante de allí, y les vió salir á un juego de Pato, en que pudo contar seis cientos, y tantos entre Minuanes, Charruas, y Tapes de los Pueblos de Misiones ocupados por los Portugueses, que viven juntos en siete Tolderías que también contó en aquellos parages, cuyaveridica noticia yá conocerá V. E. quanto debe afirmar mis conceptos en las medidas y precauciones con que es forzoso conducirme

[F. 2v.] / para no aventurar el todo de mi Comision que sin / esta segura noticia tal vez hubiera sufrido una derrota inevitable, y mui dificil dereparar enlas actuales circunstancias.

Paraocurrir á los obstaculos, y necesidades que presenta la noticia es preciso que V.E. tenga á bien dejar cumplir mis ordenes, y providencias que pretexto á buena feé son, y seran siempre con unidad de miras al mejor lleno delas beneficas intenciones deV. E. por que si la del18 deDiciembre se huviera verificado, yó seguiria mi ruta al Quartel gral (no obstante la falta de gente al numero delos quatro cientos hombres con que havia de hacerla) y daria al Theniente Artigas los Ciento que havia de Conducirme Correa para la seguridad del Ganado, y sustento delaTropa, lo qual oy me es del Todo imposible por su misma escasez.

La situacion del Quartel gral es un punto rodeado de Enemigos que no me atrebo á decidir quales son mas temibles, si los declarados como los Indios, ó los encubiertos Portugueses, quepor lo mismo debemirarse aquel Puesto enocasion proxima deobrar con las armas contra los primeros, y con requerimientos y persuaciones á los Segundos. ¡Que atenciones Señor Exmo para combinar mis deseos á las beneficas miras deV.E. con el numero limitado

de Tropas que me acompañan! No tengo duda que para
[F. 3] / nobolver demi Comision como han regre/sado los oficiales que la han obtenido anteriormente, con mas, ó menos extension sin llenar substancialmente los objetos que abrazaban, es preciso que esa Superioridad al paso que afirme y ratifique mis ordenes, y providencias, disponga el completo del Cuerpo deBlandengues, reduciendo presentemente la determinacion á que se me entere el numero dequinientos hombres para iniciar mis operaciones sobre los fines quese propuso V. E. en elpronunciamiento de mi Comision: guardar el Quartel gral: contener los Portugueses: perseguir álos Bárbaros: escarmentar á los Ladrones, y limpiar la Campaña hasta dejár álos hacendados en quietud y sosiego, son atenciones que sin aquella fuerza en mi concepto no pueden desempeñarse, y si comprometer la gloria de las armas de S.M., y el buen nombre que supe adquirir en 27 años de distinguidos servicios Dé V. E. una ojeada sobre los echos y resultas delos anteriores comandantes de Campaña, y si no quiere mirarlas con el disgusto de sus dignos antecesores, y si con la satisfaccion de ver cumplidas las intenciones generosas que sepropuso á beneficio de estaProvincia, que siempre creyó
[F. 3 v.] / enV. E. su mejor Atlante / tenga la bondad de acceder á mis proposiciones que son efectos del amor, y dela gratitud con que me resigno á sacrificar mi reposo, union de mi familia, y aun la propiavida por el R.[l] servicio, y por contribuir á llenar los designnios deV. E. que immortalizaran sunombre de estos, y posteriores havitantes, quando adviertan, y gocen laseguridad de sus familias, de sus Hogares, y demas Haciendas.

Como hay tangrave diferencia en el numero de Blandengues quedeben componer este Cuerpo, cuya exaccion de sueldos no sufre el Herario en la gran parte que falta, pienso que es adequado arbitrio el queV.E. disponga qued.[n] ventura Ifrán Capitan de Milicias en elPueblo de SantoThomé delas Misiones junte dos cientos hombres correntinos, y Paraguayos, para quienes con laorden puedeir el armamento, y prometerles sus Sueldos Corrientes, y a mas terrenos para poblarse urbana, y rusticamente, yse dirija aguas arriba por el Ibiquí hasta el Quartel general, á cuyo frente sehá situado una numerosaGuardia Portuguesa donde seponga á mis ordenes, pues con parte
[F. 4] / del dinero que se havia depagar á los Blandengues / si suCuerpo estubiera completo sesatisfacen aquellos dos cientos hombres, y llegamos al Caso de prevenir la necesidad demayor urgencia supuesta la orden deV. E. para que se cumpla la que dí al Theniente Rondeau en 18 de Diciembre ultimo Deotro modo Exmo S.[or] temo con prudencia poder llenar los interesantes obgetos de mi Comision; y entre tanto V. E. se digna contextarme, y decidir á mis proposiciones por el mismo extraordinario que lleba esta representacion, quedo en el Paso de Masangano del Rionegro; su parteseptentrional.

Dios guarde á V. E. muchos años - Rionegro 28 de Enero de1805.

Exmo Sor

Fran.co Xavier de Viana

Exmo S.or Virrey S.or Marquez de SobreMonte.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Colonia. Montevideo. Legajo Nº 66. 9. 3. 2. 4. Año 1805. Original manuscrito; letra de Francisco X. de Viana; fojas 4; papel con filigrana, formato de la hoja 325 x 223 mm.; interlínea de 8 a 14 mm.; letra inclinada; conservación regular. Lo indicado entre paréntesis rectos [ ] no está en el original y los puntos suspensivos entre paréntesis curvos y rectos ([...]) señalan lo testado ilegible.

Nº 98 [El Marqués de Sobremonte al Ministro de Real Hacienda de Montevideo expresa que, impuesto por intermedio del Teniente Coronel D. Francisco Xavier de Viana de que los baqueanos empleados en la expedición de su mando no eran suficientes, por lo cual solicitaba que los dos que prestaban servicios de ese carácter en la partida comandada por D. José Artigas, fueran puestos bajo sus órdenes, había accedido a dicha petición, lo que comunicaba a los efectos del pago respectivo.]

[Buenos Aires, Febrero 22 de 1805.]

[F. 1] / / Estanpagados hasta fin de Enero docum.º. n.º 65 .... „ 22

El Teniente Coronel Dn. Francisco Xavier deViana mehá expuesto quelos dos Baqueanos empleados enlaExpedicion desumando no són bastantes paratodas las ocurrencias de ella, porlo queconsideraba de necesidad quelos *Soldados* del Cuerpo de Blandengues Nicolás Corrales y Tomás Paz, que enla Partidaded.nJosef Artigas servian detales Baqueanos con el sobresueldo de cinco pesos mensuales, continüen del mismo modo á sus Ordenes; yhabiendo accedido á esta solicitud, prevengo áVm. que álos expresados Blandengues les abone la gratificación de cinco pesos altiempo de hacer los pagamentos de la peonada dela citada Expedicion.

[F. 1v.] / Dios guarde / a Vm. m.s. as. Buenos Ayres 22 de Febredo de1805

El Marq.s de Sobremonte

S.or Ministro deR.lHac.da de Montev.deo

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo Ex-Archivo General Administrativo. Libro 239. Folio 9. Año 1805. Manuscrito original; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 205 mm.; interlínea de 8 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena. Lo indicado entre paréntesis rectos [ ] no figura en el original.

Nº 99 [D. Pasqual Ruiz Huidobro transcribe a sus efectos a D. Ventura Gómez un oficio que con fecha 19 de febrero le dirige el Ayudante Mayor del Cuerpo de Blandengues D. José Artigas, en el cual al contestar uno de 14 del mismo, expresa no poder certificar la asistencia de los individuos del Escuadrón de Voluntarios en el mes de Enero por razones que expresa.]

[Montevideo, Febrero 28 de 1805.]

[F. 1] / /Con fecha del19,, del corr.te me dice el Ayud.te Mayor del Cuerpo de Blandeng.s de esta Front.a d.n Josef Artigas lo que sigue.

"Por el oficio deV.S. de 14,, de Fe-
" brero quedo impuesto desu contenido, y en contestacion
" Digo: que no puedo certificar la asistencia de losIndi-
" dividuos del Esquadron deVoluntarios del Yy enel
" mes de Enero, respecto dehaverlos despachado para su
[F. 1v.] / " destino/ el dia 20,, de Diciembre pues me conjeturo no
" habia sido su viaje tan dilatado quenó hayan podido
" arribar antes del 15, de Enero apresentarse asu Capitan
" y comand.te a quien comuniqué el correspondiente avi-
" so, tanto de estos como los que anteriorm.te despaché
para Mont.o"

Lo que aviso avm. p.a su intelig.a consiguiente alo queme indicó en oficio de 8,, del corr.te

[F. 2] / Di/os gue aVm.. m.s a.s Montevideo 28,, de Febrero del1805,,

Pasq.l Ruis Huidobro

S.r DnVent.a Gomez

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo Ex-Archivo General Administrativo. Libro 239. Folio 47. Año 1805. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 200 mm.; interlínea de 8 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena. Lo indicado entre paréntesis rectos [ ] no figura en el original.

Nº 100 [D. Francisco Xavier de Viana al Virrey Marqués de Sobremonte propone la creación de una Compañía de cincuenta gauchos que podría llamarse de Cazadores, al sueldo que gozan las que son análogas a su clase y ejercicio; señala que de ello no se derivaría perjuicio para los trabajos y economía de las estancias "por el gran numero q.ehay de estagente". Solicita para el caso que sea aprobado su proyecto, se libren las órdenes respectivas para la formación de dicha Compañía y pago por la Caja de la Real Hacienda de Montevideo.]

[Campamento de Tacuarembó Chico, Abril 6 de 1805.]

[F. 1] / / Exmo Señor.

Meditando continuamente sobre los objetos demi Comision, me ha ocurrido el pensamiento de que para llenar sus varias atenciones á virtud delapoca Tropa de mi mando, puede levantarse una Compañia de Cinquenta Gauchos al Sueldo que cubran las que son analogas á su

clase y exercicio, delo qual por el gran numero q^e hay de estagente no se sigue detrimento alguno álos trabajos; y economia delas Estancias, por lo que si fuese del agrado deV E. y se sirbiere aprobarlo, ha de tener á bien librar las ordenes respectivas con laCombeniente al Ministro deR^l Hacienda de Montevideo, para que por aquella Caja se paguen por mis libranzas los Sueldos de dicha Compañia que podrá llamarse de Cazadores.

Dios guarde á V.E. muchos años.

Campamento de Taquarembó-chico 6 de Abril de 1805.

Exmo S^or

Fran.^co Xavier deViana

Exmo Sor Virrey Marques de Sobre Monte.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Colonia. Sección Gobierno. Varios Pueblos. 1757-1809. Legajo Nº 9. 13. 6. 4. Año 1805. Manuscrito original: letra de F. X. de Viana; fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 204 x 295 mm.; interlínea de 5 a 7 mm.; letra inclinada; conservación mala. Lo indicado entre paréntesis rectos [ ] no figura en el original.

Nº 101 [El Virrey Marqués de Sobremonte a D. Francisco Xavier de Viana aprobando la creación de una compañía formada con cincuenta gauchos para destinarla a cometidos propios de su clase y ejercicio, la que deberá ponerse al mando inmediato de un Oficial y un Sargento veteranos.]

[Buenos Aires, Abril 20 de 1805.]

+

[F. 1] / / Encuentro acertado elpensamiento [......] delevantar una Compañia de 50 Gauchos que cubran en esos destinos las atencion^s propias de su clase y exercicio, y puede VM proceder á alistar la Gente,q^e ha de poner al cuidado y mando inmediato de un Oficial y un Sargento Veteranos delos q^e tiene á sus orns; y en estando formada mepasara un Pie de lista para disponer que se satisfaga el haber p.^r laReal Caja de Montevideo.

Esta nueva Compañia debera emplearse en el cuidado de la Cavallada y otros servicios deesta clase con lo que conseguiráVM tener la demas Tropa [....] y en mejor disciplina, como conviene y le encargo

Dios &^a B.^s Ay.^s Ab.^l 20
805

Al Sr Fran.^co Xavier deViana

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Colonia. Sección Gobierno. Varios Pueblos. 1757-1809. Año 1805. Legajo Nº 9. 13. 6. 4. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 152 x 210 mm.; interlínea de 4 a 6 mm.; conservación regular. Lo indicado entre paréntesis rectos [ ] no figura en el original y lo entre paréntesis rectos y puntos suspensivos [...] está ilegible.

Nº 102 [D. Pascual Ruiz Huidobro transcribe a sus efectos a D. Ventura Gómez un oficio que, con fecha 20 de abril de 1805, le dirige el Ayudante Mayor del Cuerpo de Blandengues D. José Artigas, acampado en Tacuarembó chico, en el cual solicita que las cantidades que ha suplido a los baqueanos Tomás Paz y Nicolás Corrales sean entregadas a D. Pascual Parodi, del comercio de Montevideo.]

[Montevideo, Mayo 2 de 1805.]

[F. 1] / /D.ⁿ Jose Artigas Ayudan.ᵗᵉ may.ʳ del cuerpo deBlandengues de esta vanda, desde el Campamento deTaquarembó-Chico donde se halla con fha 20 del pp.ᵈᵒ mes me hace presente lo que sigue.

"He de merecér á V.S. tenga á bien disponer quelos " cinquenta y tres pesos q.ᵉ he suplido correspond.ᵗᵉˢ á " las gratificac.ˢ de cinco pesos cada mes dadas como á " Baqueanos á los Soldados Tomas Paz, y Nicolas Co- " rrales que seles asignó p.ʳ orn de V.S. se le entreguen " á D. Pasq.ˡ Parodi del comercio de esa Plaza"

Lo q.ᵉ copio á Vmd a fin q.ᵉ si no hubiese dificultad, pueda entregar la expresada cantidad al sugeto q.ᵉ designa el interesado.

[F. 1v.] / Dios / gue aVmd m.ˢ a.ˢ Montevideo 2 de Mayo de1805.

Pasq.ˡ Ruis Huidobro

S.ᵒʳ D. Ventura Gomez.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Ex-Archivo General Administrativo. Libro 239. Año 1805. Folio 64. Manuscrito original; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 297 x 200 mm.; interlínea de 6 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena. Lo indicado entre paréntesis rectos [ ] no figura en el original.

Nº 103 [D. Francisco Xavier de Viana al Sr. Virrey Marqués de Sobremonte comunica que con fecha 15 de abril admitió la creación de una Compañía formada con cincuenta gauchos, la que denominó Compañía de Cazadores y cuya lista adjunta. Agrega que fué puesta al mando del Ayudante D. José Artigas y destinada a una pequeña expedición contra los infieles que pensó realizar el 20 del mismo; adelanta que muchos han demostrado preferir los doce pesos de sueldo que obtienen en las estancias a alistarse en las milicias.]

[Campamento de Tacuarembó Chico, Junio 2 de 1805.]

[F. 1] / / Exmo. S.ᵒʳ

Como la pequeña Espedicion que acabo de hacer pensé verificarla el 20 de Abril proximo pasado, admiti los cinquenta Gauchos con fecha de 15 de aquel mes, y con el Titulo de Compañia de Cazadores de Campaña como lo propuse á VE, la qual ha [......] con Dⁿ José Artigas, y son los que manifiesta la adjunta Lista [......] dudo continuen en [....] objeto q.ᵉ a V.E. propone, pues el [..] [......] alistaron para el ataque de los Yn[fieles],

y preferiran el sueldo de docepesos que obtienen en estas Estancias al que difrutan aqui con multiplicados trabajos, sin embargo se les consultará luego que lleguen con D[n] José Artigas,y de sus resultas avisaré á V.E.

Dios gue á V.E. muchos años.

Camp.[to] de taq.[o]-chico 2 deJunio de1805.

Exmo Sor

Fran[co] Xavier deViana

Exmo S.[or] Virrey Marques de SobreMonte.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Colonia. Sección Gobierno. Varios Pueblos. 1757-1809. Legajo Nº 9. 13. 6. 4. Año 1805. Manuscrito original: letra de F. X. de Viana; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 204 x 295 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación mala. Lo indicado entre paréntesis rectos [ ] no figura en el original y los puntos suspensivos entre paréntesis rectos [......] señalan lo ilegible y destruído.

Nº 104 [Nómina de los individuos que componen la Compañía de Cazadores de Campaña de la expedición del Teniente Coronel D. Francisco Xavier de Viana, la que será puesta al mando inmediato del Ayudante Mayor D. José Artigas.]

[Campamento de Tacuarembó chico, Junio 2 de 1805.]

[F. 1] / *Compañia deCazadores deCampaña*

Lista delos Yndividuos dedha Comp.[a] que existen en esta expedicion del mando del S.[or] Th.[e] Cor.[l] d.[n] Fran.[co] Xavierde Viana.

Alferes de Drag[s] agrg[do] y Puesto ala Cav[a] de esta Compañia	D.[n] Fran[co] Peres ....
Sargento deYnf[a] agrg[o] á dha comp[a]	Roque Hernandes ....
	Baptista Azevedo ....
	Florentino Almeida ....
	ManuelFernandes ....
	Bernardo Caceres ....
	Nicolás Chimé ....
	Francisco Villalba
	Rufino [........]
	Gabriel[........]
	Juan [........]
	Juan [........]
	Juan Estevan Monte negro
	Domingo baldés ....
	Juan Miguel Arriola ......
	Baltasar [........]
	Feliciano [..........]
	Santos Abastos
	Baltasar Gabara ....
	Salvador Palacios ....

Mariano Ximenes ....
Pedro Verón ....
Carmelo Moreno ....
José Antonio Sanches ....
José Toribio Lopes ....
Franco Llovet ....
Mariano Fernandes ....
Ygnacio Lura ....
Domingo Cias ....
Marcos Soca ....
Francisco Pintos ....
[F. 1v.] / / José Lopes ....
Blas Basualdo ....
Pedro Alcantara ....
José Rios ....
Manuel Osorio ....
Francisco Diaz ....
Nicolas Peres ....
José Gomes ....
Diego Palacios ....
Pedro Barrientos ....
Jacinto Villalba ....
Ygnacio Mantilla ....
Francisco Gonzales ....
Pedro Diaz ....
Celestino [......]
Antonio Martines ....
[....................]
Domingo Acosta ....
Estanislado Garcia ....
Rafael Mendoza ....
Diego Paez ....

Total.— 50

Campamento detaquar°-chico
2 de Junio del1805,,

Fran.co Perez de Arana

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Colonia. Sección Gobierno. Varios Pueblos. 1757-1809. Año 1805. Legajo Nº 9. 13. 6. 4. Manuscrito original: letra de J. Pérez; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 204 x 295 mm.; interlínea de 4 a 6 mm.; letra inclinada; conservación mala. Lo indicado entre paréntesis rectos [ ] no figura en el original y los puntos suspensivos entre paréntesis rectos [...] señalan lo ilegible.

Nº 105 [D. Francisco Xavier de Viana al Virrey Marqués de Sobremonte informa de las actividades desarrolladas desde el 26 de abril de 1805, en que con las fuerzas de su mando salió del campamento del Arroyo de Tacuarembó chico en campaña contra partidas de indios, una de las cuales fué localizada por D. José Artigas y atacada el 14 de mayo por Viana. Detalla éste que en dicho combate, en el cual uno de los indios, luego de "templar"

su caballo "enrristró su lanza", embistió a veinte soldados y murió "abrazado con sumisma lanza", los infieles fueron dispersados. Agrega que en la noche del 14 de mayo se dirigió al Campamento del Cuareim donde un temporal ocasionó graves perjuicios a su caballada, parte de la cual fué destinada a dotar a la partida de D. José Artigas compuesta de cincuenta hombres de la Compañía de Cazadores y quince entre Dragones y Blandengues destinada a explorar los campos de Cuareim, Arapey y Arerunguá, "por si en ellos se hallasen faenando los Portugueses, ó algunos gauchos nuestros". Se refiere a como han sido desvastadas las haciendas por los indios y portugueses, a la forma en que ambos operaban de consuno, de lo cual constituye prueba la procedencia europea de lanzas y ropas que usan los infieles; a los atentados frecuentes que éstos cometen; a la necesidad de dividir las fuerzas en cuatro partidas para atacarlos en las direcciones que indica en la región del Guirapuitá y Cuareim; a que piensa ponerse en marcha a fines de setiembre y concluir con ellos en enero, si no se viera en el caso de tener que atacar a los portugueses; a como se hallan sus tropas desprovistas de vestuarios y al establecimiento de las mismas en el Cuartel General.]

[Campamento de Tacuarembó chico, Junio 2 de 1805.]

[F. 1] / /Exmo Señor

El 26 de abril pp.° dejé el Campamento del Arroyo de Taquarembó chico, y con las fuerzas de mi mando, emprendi mi viaje por el delas tres cruces, y luego por la parte oriental del Taquarembó grande, con la dobleidea de no caminar por la asperesa dela Sierra, y la de no ser descubiertos por los Ynfieles. Me es dificil [hacer a V.E.] una exacta pintura del estado delos [caminos] por dondetransité hasta la [llegada] á la[s] Puntas de este Arroyo; pues â demas de las malezas que los cubren, no se encuentra una Res que comer, quando no hace mucho tiempo se hallaban cubiertos de Ganado Bacuno; y en la actualidad nos ha sido preciso para mantenernos buscar este á distancia de dies y doce leguas del parage en que campabamos, por cuya causa, y por consideracion, no solo à no ser sentido delos Yndios, si no tambien por la deconservar laCavallada, que como he dicho á VE anteriormente era de mui mala calidad, hemos estado en diferentes ocasiones, uno y dos dias sin comer, mas estos [F. 1v.] / esfuerzos no bastaron para conseguir el ultimo objeto, las paradas las verificabamos por necesidad en Bañados proximos á los Arroyos; estas circunstancias, y la de haver sufrido dos temporales en los primeros dias demi salida, los Carneos, y la precision de las marchas contribuian á toda la ruina delaCavallada; sin embargo el 12 de Mayo á las primeras oras de la noche dejé el Campamento delas Puntas deTaquarembó grande, y con las Tropas de mi mando me diri[ji a] la Horqueta principal del Qu[arey] y dispuse queD^{n} José Artigas conla C[ompañia] de Cazadores, se ocultase en las [Puntas] del Guirapuitá con elobjeto dedescubrir alguna Toldería delos Ynfieles; en efecto el13 al medio dia recivi un extraordinario de aquel oficial comunicandome tenía reconocida una de aquellas enlas mismas Puntas donde lo havia destinado; Ymmediatamente dispuse las fuerzas de mi mando y á las Pri-

meras horas de lanoche emprendi viage al lugar que expresaba el Parte dado.antes de amanecerdispuse saliesen tres Partidas, la primera con elfin decortar el Monte porladerecha delaTolderia, la segunda porsu espalda, y la
[F. 2] / tercera / por la izquierda, y el resto delaTropa entró al romper el dia por el frente en Batalla; descubierto el primer trozo se dispusieron ala defensa, pero viendo el grueso delas fuerzas ganaronimmediatamente el Monte que era todo de Espinillo, y entretegido con mucha maleza, sin embargo, mandé echar pié á tierra á quarenta hombres al mando deun oficial, los que entraron en ala por el costado derecho con elobjeto de que marchando defrente hacia elizquierdo aprendiesen los Yndios ocultos [.....] pero apenas se dejaron ver estos, y en su persecucion, los nuestros dejaron el orden que [lle]baban, y aun que concluyeron con veinte de aquellos Barbaros quepelearon como tales, y con un esfuerzo digno detodo encarecimiento, pues uno de ellos enrristró su lanza, templó su cavallo, y embistió a veinte soldados nuestros que estaban formados, cuio atrevimiento pagó con su muerte: espirando abrazado con sumisma lanza; sufrio la misma suerte un Yndividuo delCuerpo deArtilleria que pertinaz, y con repetidas súplicas solicitó ser nombrado para aquellafaccion en la q^e^ deun Balazo feneció á manos de sus mis-
[F. 2 v.] / / mos Compañeros, y un Dragon mal erido deun chuzazo con que el Casique le atravesó el muslo departe á parte; muerto este se entregaron dos Yndios deArmas que con los muchachos niños, y mugeres se recogieron hasta veinte y tres; deestas ultimas murió el15 desobreparto lamuger del difunto Casique, reciviendo por Su voluntad el Santo Baptismo é igualmente el recien nacido que aun vive.

Habiendo [.......] en medio dela accion se dejaron ver por nuestro frente unos nue[......] Yndios armados á los quales immediatamente seles persiguió con unaPartida pero aquellos Barbaros, se burlaron haciendo fuga en sus buenos Cavallos sin que nosotros pudiesemos alcanzarlos, ni abanzar otras dos Tolderias, que se havian puesto en huida luego que oyeron los tiros empleados en la que totalmente destruimos quesin duda era delas mas perjudiciales, pues que en sus toldos se encontraron los Estri-
[F. 3] / bos de Yerro del Difunto Ybarra, el Cava-/llo de su andar, y mas de quarenta animales de esta especie, y delamisma marca que se entregaron al Capataz Mayor delas Estancias de aquel finado.

En la mismanoche del14 postrada nuestra Cavallada, y con el anuncio deun temporal mediriji alCampamento del Quarey, y aun no haviamos desensillado quando rompió la fuerte tempestad que nos amenazaba [continuando] aquel hasta el 18: El 20 [reparadas las tropas] e inutilizada totalmente [la Ca]vallada, y sin poder ya operar [......] bien apesar mio me vi precisado a emprender mi regreso en marcha lenta por medio deuna Serrania, y andando dos ó tres leguas en el dia, á penas pudimos alcanzar laCasa de Piedra el 28 del que rige dejando cien

Cavallos, parte muertos por los Tigres; pero el mayor numero inutilizados en laComision.

En las puntas del Quarey se desfloró la Cavallada paradotar la Partida de Dn José Artigas compuesta de
[F. 3 v.] / los cinquenta hombres dela Compa-/ñia deCazadores que propuse á V.E. anteriormente, yquinceYndividuos deTropa entre Dragones yBlandengues con elobjeto de explorar los Campos del Quarey, Arapey, y Arerunguá, porsi en ellos sehallasen faenando los Portugueses, ó algunos Gauchos nuestros.

Causadolor el ver de que modo han disfrutado los Portugueses denuestros Ganados, desde quese hizo laPaz hasta [.......] Partida deDn José Artigas [.......] pues á penas se an[dan .....] leguas que no se vean señales de rodeos [...] Baquerias de á quatro y seis mil cavezas, otros lugares que indican faenas deCueros, y otros matanzas deBacas sin mas objeto que la extracción delSebo, pero aun sin embargo de tal destrozo, seven los Campos comprendidos entre el Quarey los Arapeis, y Arerunguá cubiertos de Ganado,bien que con el defecto de estar mezclado con él mucha Yeguada alzada.

[F. 4] / Los yndios que abanzamos tenian /un pequeño rodeo de ciento cinquenta cavezas, el qual segun declaracion de uno delos aprehendidos, le tenian para Ciñuelo delaCorrida de Ganado que havian dehacer unidos con las otras dos Tolderias para entregar luego á los Portugueses, quienes no solo mantienen una Guardia en el propio Cerro del Yarao, y en sus immediaciones las quatro Tolderias mas numerosas de los Ynfieles, sino que tambien han puesto otra al Sur del Ypamoroti é Ibiquimini sobre la cuchi[lla] [.......] y Poblado de Estancias, la parte [..........] septentrional, la meridional [......] de, y laoriental del Guirapuitá, segun declaran los mismos Ynfieles la Yeguada robada á Dn Antonio Pereira fué comprada por uno de estos Estancieros: ellos mismos confiesan que en la ultima Guerra tubieron dos cientos Ynfieles unidos á las Tropas Portuguesas que guardaban laFrontera de Santá Maria, y otros dos cientos en los Pueblos deMisiones que conquistaron y laprueba mas real de esta union es la Lanza que usan los Yndios á los que en mi abance he tomado quatro trabajadas en
[F. 4 v.] / Europa, y con una señal / de cruz en el extremo inferior de ella, que seguramente son suministradas por los Portugueses las mugeres y niños aprehendidos tienen en sus cuellos monedas Portuguesas de cobre, Camisetas deAlgodón, y Ponchos dePaño azul mui ordinario: Todo lo qual prueva mui suficientemente launion de unos con otros por más esfuerzos que haga el S.or Gama para probar lo contrario, y si V E. quiere que se verifique el Plan que se ha propuesto de [poblar esta] Campaña, es necesario desta [............] los Ynfieles, pues estos nos [..........] que parece: desde las puntas de Taquarembó, caminando á las de Yrapuitá, Quarey, y Arapeises,

se ven continuamente sepulcros denuestros conciudadanos, muertos á manos de aquellos Barbaros, que aun pueden rehunirse de quinientos á seis cientos hombres de armas que para atacarlos se hacepreciso dividirse en quatro Partidas; la primera por la parte oriental de Guirapuitá, otra por la occidental, la tercera por laCuchilla que
[F. 5] / entra por medio / de aquel ydel Quarey, y la quarta por la parteoriental de este: otro cualquiera Plano, ò sixtema que se adapte será infructuoso: el Campo de su residencia es bastisima todo rodeado de Montes, Rios, y Serranias, donde con facilidad pueden ocultarse, siendoles tan fácil emprender sus marchas á pie como á Cavallo, pero si D.n Antonio Balcarze pasase á este lado por el mes deJulio, y en el deAgosto, y Septiembre reparase su Cavallada, y VE tubiese [a bien] remplazarme los Dragones q[ue anteriormen]te remití porinutiles [........] por igual causa. pienso restable[cida] laCavallada dela Expedicion [de] mi mando, ponerme en marcha en fines de Septiembre en el orden dicho, y para Enero haverconcluido con los Ynfieles, si es que no tengo que obrar contra los Portugueses, por que ental caso seran necesarias otras Tropas que las que estan á mis ordenes, pues que ladisciplina, la exactitud en el Servicio, y lasubordinacion les repugna, y causafastidio, de modo que puedo
[F. 5 v.] / asegurar aVE. que del / todo de ellas apenas podran sacarse cinquenta que merezcan el nombre de Soldado; bien que entretodos ninguno lo parece:
Yo Exmo S.or estoy aun mismo tiempo avergonzado, y lleno del mayor dolor, y sentimiento al verlos padecer en las duras fatigas del Campo: toda la tropa está desnuda: la Gerga quesirbepara alivio delCavallo, es la misma con que cubren la desnudez en quese hallan: esta y las malas monturas son también [............] principales causas que [..........] ala destruccion dela [..........] en [cuio] [c]oncepto espero que VE. tenga á bien disponer que la Carreta en que remito los Ynfieles regrese a la mayor brevedad con el reemplazo delos veinte Dragones que heremitido, ya del Campamento del Rionegro, y yá con los que han pasado desde este ala Plaza de Montevideo, y con el bestuario delos de este Cuerpo, y tambien delos de Ynfanteria deBuenos Ayres, y al Comandante deBlandengues que remita los correspondientes al
[F. 6] / suyo, por que delo / contrario ni puede exijirse del Soldado el cumplimiento desus obligaciones, ni causa el respeto quedeviera por no estar toda laTropa uniformada.

Si en las actuales circunstancias no puedo obrar libremente respecto á los Portugueses, ni proceder al establecimiento del Quartel general en el parage designado enla Ynstruccion, sobre lo que en el próximo Correo hablaré por separado, [..........] con ideas exactas de [..........] [cono]cimientos dela Campaña [........] adhiera al Concepto [que] tengo for[m]ado, de que entre tanto se liqu[ida] y chancela la qüestion con los Portu-

gueses para que sea consiguiente la resolucion delanzar á los Limítrofes, ó de establecer en amistad las Guardias, y Cuartel general, es preciso que un simil de este se establesca en los tres cerro alaparteoriental de Taquarembó grande, y proximo á sus puntas, desdedonde me sea mas facil los abances á las tolderias la Custodia delaCampaña
[F. 6 v.] / poblada, y la observación delos movimien/tos delos Portugueses parapreprararnos á lo que mas nos combenga; deviendo manifestar á VE en esta parte que tengo comprendido por mi correspondencia, y contextaciones con aquellos que la suavidad, y estilo afable, no es el medio mas propio para conseguir que obren con la justicia que deben, cuyo conocimiento me hará mas sensible la privación dela correspondencia con ellos y mas particularmente con el S.or Gama que ha insultado directa, y [.......] mi Persona, de que no [..............] desentenderse.

Dios guarde a VE. muchos años.

Campamento de Taquarembó-chico 2 de Junio de 1805

Exmo Sor.

Fran.co Xavier deViana.

Exmo S.or Virrey Marques deSobre Monte.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Colonia. Sección Gobierno. Varios Pueblos. 1757-1809. Año 1805. Legajo Nº 9. 13. 6. 4. Manuscrito original: fojas 6; papel con filigrana; formato de la hoja 299 x 210 mm.; interlínea de 9 a 14 mm.; letra inclinada; conservación mala. Lo indicado entre paréntesis rectos [ ] no figura en el original y los puntos suspensivos entre paréntesis rectos [...] señalan lo ilegible.

Nº 106 [Contestación al oficio de D. Francisco Xavier de Viana con el parte de un ataque contra los infieles, publicado en el número anterior de esta serie.]

[Tacuarembó chico, Junio 2 de 1805 - Buenos Aires, Julio 5 de 1805.]

[F. 1] / /Taquàrembo chico Junio 2/1805.

D.n Fran.co Xav.r deViana

Haze relacion del ataque q.e tubo con los Infieles, el [........y] comu[nicac]on q.e estos tienen conlos Portugueses [............] [l]as [Cosas] que seles ha encontrado, q.eel S.or Gama [...........] directam.te que laTropa estadesnuda, [la Cavall.]a flaca, q.e se lès restituy.n losDragon.s &o.

[Hay una rúbrica]

Por el oficio deVm. de 2. de Junio ultimo me he enterado del ataque que tubo con los Ynfieles el dia 14, del mes anterior y su resulta.

Quedo igualmente impuesto y tendré en concideracion lo que Vm. me dice acerca / dela union q.e tienen dhos Ynfieles con los Portugueses é insultos que le ha hecho el Sr, Gama.
[F. 1v.] /

Y por lo respectivo al Vestuario y remplazo de Dra-

gones que solicita Vm. doy las ordenes conducentes asu embio como selo aviso por oficios separados de esta fha.

Julio 5
———
805

Al Ten.te Coron.l D.n Fran.co Xavier de [Viana]

Archivo General de la Nación. República Argentina. Buenos Aires. División Colonia. Sección Gobierno. Varios Pueblos. 1757-1809. Año 1805. Legajo Nº 9. 13. 6. 4. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 209 x 150 mm.; interlínea de 9 a 11 mm.; letra inclinada; conservación mala. Lo indicado entre paréntesis rectos [ ] no figura en el original y los puntos suspensivos entre paréntesis rectos [...] señalan lo destruído.

Nº 107 [D. Francisco Xavier de Viana al Sr. Virrey Marqués de Sobremonte, comunica ha concedido licencia por razones de salud al Ayudante Mayor del Cuerpo de Blandengues D. José Artigas para la plaza de Montevideo, al Cadete del Regimiento de Infantería de Buenos Aires D. Miguel Soler para el mismo punto y al Alférez D. Justo Correa para la de Buenos Aires.]

[Tacuarembó Chico, Junio 30 de 1805.]

[F. 1] / /Exmo S.or

Para restablecer susalud he concedido licencia para la Plaza de Montevideo al Ayudante maior del Cuerpo de Blandengues dn José Artigas, al Cadete del Regimiento de Ynfanteria de Buenos Ayres dn Miguel Soler, y para la de Buenos Ayres al Alferes de aquel Cuerpo dn Justo Correa.

Dios guarde á VE ms años. Taquar.o chico 30 deJunio de 1805.

Exmo Sor
Fran.co Xavier deViana

Exmo Sor Virrey Marques deSobre Monte.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Colonia. Sección Gobierno. Varios Pueblos. 1757-1809. Año 1805. Legajo Nº 9. 13. 6. 4. Manuscrito original: letra de F. X. de Viana; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 298 x 207 mm.; interlínea de 9 a 17 mm.; letra inclinada; conservación buena. Lo indicado entre paréntesis rectos [ ] no figura en el original.

Nº 108 [El Virrey Marqués de Sobremonte acusa recibo de la comunicación del Teniente Coronel D. Francisco Xavier de Viana informando que ha concedido licencia por razones de salud al Ayudante Mayor D. José Artigas, al cadete D. Miguel Soler y al alférez D. Justo Correa, los dos primeros para Montevideo y el último para Buenos Aires.]

[Buenos Aires, Julio 20 de 1805.]

[F. 1] / /Taquarembo Chico 30 de Junio de1805.

El Teniente Coron.l D.n Francisco
Xavier deViana

Avisa haver concedido Licencia para restablecer su salud

al Ayud.te Mayor D.n Josef Artigas, al Cadete D.n Miguel Soler, y al Alferes D.n Justo Correa, álos dos primeros para Montevideo, y al ultimo para esta Capital

---

Por el oficio de Vm. de 30. deJunio ul.to quedo enterado de haver concedido Licencia al Ayudante mayor D.n Josef Artigas, y al Cadete D.n Miguel Soler para pasar á Montevideo á restablecer su salud y al Alferes D.n Justo Correa para esta Capital al mismo efecto.

Julio 20,,
805

Al Ten.te Coron.l D.n Fran.co Xavier deViana.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Colonia. Sección Gobierno. Varios Pueblos. Legajo Nº 9. 13. 6. 4. 1757-1809. Año 1805. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 151 x 214 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena. Lo indicado entre paréntesis rectos [ ] no figura en el original.

Nº 109 [El Gobernador de Montevideo D. Pascual Ruiz Huidobro informa al Virrey Marqués de Sobremonte haber comunicado al Ayudante Mayor de Blandengues D. José Artigas la orden de pasar a la Capital a la brevedad posible.]

[Montevideo, Agosto 27 de 1805.]

[F. 1] / /*N. 711*

Exmo S.or

D.n Josef Artigas Ayudante Mayor de Blandengues de esta Frontera queda enterado, que con la posible brevedad debe pasar á esa Capital donde V. E. le necesita por ahora, como asi se sirve prevenirmelo en su Carta superior del17,, del que jira.

[F. 1v.] / Dios gue/ á V. E. m.s a.s Montevideo 27,, de Agosto de 1805,,

Exmo Sor

Pasq.l Ruis Huidobro

Exmo S.or Marques de Sobre Monte

[F. 2] / /Montev.o Ag.to 27/1805

N. 711

El Governador

Dice ha comunicado la orn de S. E. Al Ayud.te D.n José Artigas p.a q. pase a estaCap.l en donde S. E. lo necesita.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Colonia. Montevideo. Legajo Nº 67. 9. 3. 2. 5. Año 1805. Manuscrito original: una foja; papel con filigrana; formato de la hoja 209 x 295 mm.; interlínea de 6 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena. Lo indicado entre paréntesis rectos [ ] no figura en el original.

Nº 110 [Carpeta del Expediente sobre incautación de efectos, practicada por una partida al mando del Ayudante May^{or} D. José Artigas.]

[Montevideo, Setiembre 27 de 1805.]

[F. 1] / /Montevideo 27. de septiembrede1805.

El Governador

Remite elExpedienteobrado sobrela apreension de unos efectos hecha por la Partida deD.^{n} Josef Artigas en los Campos de Tacuarembo.

Asesor.^{a} el 29 de Sept.^{re} V.^{to} con D.^{to} de 30 de Sept.^{re} pasó al Sor Fiscal V^{to} pasó á Asesor.^{a} el 22 de Dic.^{re} V^{to} con D.^{to} de 23 se entregó al SS.^{no} Velasco p^{a} q^{e} dispusiese se hiciera la tasacion de Costas

---

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Colonia. Sección Gobierno. Montevideo. 1783-1809. Legajo Nº 75. 9. 3. 3. 6. Manuscrito: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 144 x 205 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena. Lo indicado entre paréntesis rectos [ ] no figura en el original.

Nº 111 [Petición formulada por el Ayudante Mayor del Cuerpo de Blandengues de Montevideo D. José Artigas en el sentido de que sin otro requisito se le conceda licencia absoluta de su empleo por razones de salud. En ella expresa que en 1796 sentó plaza de soldado en el referido Cuerpo, siendo comisionado para hacer reclutas y mandar partidas para vigilar la campaña en la frontera del río Santa María y perseguir ladrones, contrabandistas e infieles resultando de tales servicios que se le distinguiera sucesivamente con los grados de Capitán de Milicias y Ayudante Mayor del Cuerpo mencionado, habiendo hecho en el último empleo cinco campañas destrozando cuadrillas de infieles y aprehendiendo ladrones y contrabandistas. Refiere la participación que le cupo en la expedición que se confió al Brigadier D. Félix de Azara y en la que le fué comisionada por el entonces Subinspector interino Marqués de Sobremonte, y los quebrantos sufridos por su salud a raíz de los cuales, a principio de 1804, había elevado una instancia acompañada de certificaciones médicas, no obstante lo cual continuó en el servicio, no accediéndose entonces a aquel su petitorio en el que insiste nuevamente adjuntando una certificación expedida por el cirujano de la expedición comandada por Viana, D. Ignacio García. D. Cayetano Ramírez de Arellano y D. Pedro Arze se pronuncian en favor del peticionante.]

[Campamento en Tacuarembó chico, Marzo 20 de 1805 - Villa de Melo, Abril 8 de 1805 - Buenos Aires, Mayo 31 de 1805.]

[F. 1] / /Señor

Los padecimientos deeste Oficial, lo imposibilitan cada vez mas para continuar en el servicio de V M, segun lo acredita por la certificacion

Señor.

Dn Josef Artigas Ayudante Mayor del Cuerpo de Blandengues de Montevideo á V.M. con la sumision de su fiel vasallo le hacepresente: que el año de 96,, sentó Plaza deSoldado en el ex-

del facultatibo que acompaña áesta instancia, en cuya virtud, y con consideración al merito que há contrahido en el tiempo que sírve, le contemplo acrehedor á que la Real Piedad de V.M. se digne concederle la Licencia que solicita distinguiendole con el goze delfuero Militar, y uso de uniforme
[F. 1v.] / de retirado.

V.M. resolverá lo quefuere desuReal agrado. Villa de Melo 8 de Abril de1805.

Señor

Cay.^{no} Ramires de Arellano

/Señor.

Este Ayudante Mayor hace constar en la Certificacion que acompaña hallarse imposibilitado de poder Continuar en el serbicio, y aunque por Real orden de 19,, de Junio de1804,, no tuvoábien V.M. concederle el retiro que solicitó, como sus dolencias no han terminado, y le impiden el desempeño
[F. 2] / delos deberes desu Empleo, le considero acrehedor ala gracia que pide en los terminos que expresa su comandante, sobre que resolberá V.M. como fuere de su Real agrado.

Buenos Ayres 31,, de Mayo de1805,,

Señor

Pedro de Arze

presado Cuerpo, y desde aquel instante obtubo laComisión de hacer reclutas correspondientes alas Compañias que devian levantarse por cuenta deV.M. rehuniendo para ellas el numero dedos cientos y mas hombres sindispendio alguno debuestro Real Herario, haviendoseleComisionado en la mismaClase con el mando devarias Partidas dirigidas al Celo dela Campaña, y Fronteras del Rio San/ta Maria para perseguir los Ladrones, Contravandista e Ynfieles, en cuyo desempeño consiguió no solo aprehender Yndividuos de aquellas Clases, sino tambien quitarles mas dedos mil Cavallos Cuio maior numero quedó á favor delaReal Hacienda obligando por sus servicios á los Gefes á que le distinguiesen con el grado de Capitan de Milicias,y seguidamente el de Ayudante Mayor del propio Cuerpo de Blandengues queobtubo pasado á penas el año de la Creacion del referido Cuerpo en el qual empleo ha hecho cinco considerables Campañas, en las que ha desecho, y destrozado diferentes quadrillas deYndios Ynfieles, con aprehension igualmente de Ladrones, / contravandistas, y numerosas cavalladas á favor de VM, siendo denotoria utilidad el servicio quehizo en la Expedicion delBrigadier Dn Felix deAzara á situar las Poblaciones, y Villa de Batovi, en laFrontera de Santa Maria por la direccion que le presentaron sus praticos conocimientos, como todo deve constar de su antecitada Ynstancia, á cuyos Documentos es necesario quese refiera por hacer esterecurso desdela Campaña en mas deCien leguas dedistancia dela Plaza de Montevideo acompañando al Comandante Principal enla Expedicion de su mando sin

[F. 2v.] / embargo delos graves padecimientos que sufre el Exponente por haver-/le significado serle precisa su Persona: é igualmente la presente campaña á que fué comisionado por el actual Virrey Marqués deSobre-Monte, entonces Sub-Ynspector é interino en aquel cargo porla repetición delos robos é irupciones con quelos Barbaros ostilizaban las vidas, y Haciendas delos Criadores y Hacendados de estos Campos enla que há aprendido mas desetentaYnfieles, Ladrones yContravandistas, y sobre mil cavallos que há entregado al actual Comandante Principal dela Campaña elTheniente Coronel D[n] Francisco Xavier deViana, sintiendose porlo mismo en su salud con extremo quebranto; [F. 3] /por lo qual á principios del año pasado dirigio á V.M.por el conducto de sus respectivos Gefes unaYnstancia con inclusion delas Certificaciones dedos facultativos que autorizaban su quebrantada salud destruida Señor en buestro Real Servicio al que sin embargo desu estado prefirió á su propiavida,desempeñando en medio desus males Cricticas y peligrosas Comisiones quese le han confiado animado siempre por aquellos esfuerzos en que lapiedad deV.M. atenderia su instancia dirigida en solicitud de su retiro porlos males expresados, la qual Ynstancia lefué negadaporV.E. en unas circunstancias que por la gravedad deellos leimposibilita laContinuacion en buestro R[l] servicio como lo Testifica la adjunta Certificación [F. 3 v.] /delCirujano D[n] Ignacio Garcia de la Expedición del mando delComandante general de estaCampaña elTeniente CoronelDn Francisco Xavier de Viana: Por tanto=

A V. M. Suplica rendidamente, á su piedad, y justicia, le conceda la Licencia absoluta que solicita sin otro requisito. Campamento deTaquarembó-chico
20 de Marzo de1805,,

Señor
A.L.R.P.deV.M.
Jose Artigas

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Colonia. Sección Gobierno. Sub-Inspección. 1805. Legajo Nº 14. 9. 32. 5. 6. Año 1805. Manuscrito original: fojas 4; papel con filigrana; formato de la hoja 205 x 295 mm.; interlínea de 6 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena. Lo indicado entre paréntesis rectos [ ] no figura en el original.

Nº 112 [Certificado expedido por el Licenciado D. Ignacio García, Cirujano de la Expedición al mando de D. Francisco Xavier de Viana en el que consta que el Ayudante Mayor del Cuerpo de Blandengues D. José Artigas, se halla imposibilitado para continuar en el servicio por males físicos producidos por las penosas comisiones que desempeñó "por el Rl Servicio en esta Campaña".]

[Tacuarembó chico, Marzo 23 de 1805.]

[F. 1] / /Dn Ygnacio Garcia Cirujano dela Expedicion del mando del Sor Thente Coronel delos Rs Exercitos, y Comandte Pral dela Campaña Dn Francisco Xavier deViana.

Certifico que el Ayudante mayor del Cuerpo de-Blandengues de Montevideo que sirbe en esta Expedición Dn José Artigas se halla efectivamente imposibilitado para continuar en el Servicio, á causa de un entorpecimiento gral detodo el Cuerpo; como asi mismo por una Edema havitual de las extremidades inferíores, cuios efectos son producidos sin duda delas penosas comisiones que ha echo por el Rl Servicio en esta Campaña segun la relacion del expresado oficial que de ningun modo le permite el violento servicio del Caballo sin experimentar grave, y peligroso decremento en su salud: que es quanto puedo Certificar en honor de laVerdad, y con Concepto á mis conocimientos-facultativos: Y para los fines que le combengan doy esta de Orden del citado S.or Comandante en la Costa de Taquarembó-chico á 23 de Marzo de 1805

Ygnacio Garcia

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Colonia. Sección Gobierno. Sub-Inspección. Año 1805. Legajo Nº 14. 9. 32. 5. 6. Manuscrito original: letra de Ignacio García; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 204 x 295 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena. Lo indicado entre paréntesis rectos [ ] no figura en el original.

Nº 113 [El Subinspector D. Pedro de Arze remite al Marqués de Sobremonte por triplicado, la instancia de D. José Artigas en la que solicita su separación del servicio por motivos de salud.]

[Buenos Aires, Octubre 23 de 1805.]

[F. 1] / /Exmo S.or

Dirigijo a V.E. por triplicado la adjunta Ynstancia q.e hace a S.M. el Ayud.te m.or del Cuerpo de Blandengues de la Front.ra de Montevideo D.n José Artigas en Solicitud de que se le conceda su separacion del Servicio p.r no per-
[F. 1 v.] / mitirle sus dolencias Continuar / afin de q.e se sirva darle el curso devido.

Dios Gue A.V.E. m.s a.s B.s Ay.s 23,, de Octubre del1805,,
Exmo S.or
Pedro de Arze

Exmo. S.or Marq.s deSobreMonte.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Colonia. Sub-Inspección. 1805. Legajo Nº 9. 32. 5. 6. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 150 x 205 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena. Lo indicado entre paréntesis rectos [ ] no figura en el original.

Nº 114 [Extracto del oficio del Subinspector General D. Pedro de Arze que acompaña la remisión por triplicado de la solicitud de retiro formulada por el Ayudante Mayor D. José Artigas y acuse recibo del mismo.]

[Buenos Aires, Octubre 23-28 de 1805.]

[F. 1] / /Buen.s Ay.s Octubre 23
1805

El Sub Ynsp.or gral

Acompaña instan.a p.r triplicado del Ayudante m.or de Blandengues, Dn Jph Artigas en que solicita su retiro

Con oficio deV.S. de 23 del corriente he recibido por triplicado la Ynstancia q.e hace áS. M. el Ayud.te Mayor del ([Blandengues Dn Josef Artig]) Cuerpo de Blandengues de Montevideo D.n Josef Artigas en solicitud de su retiro, y quedando en darle el curso q.e corresponde lo aviso áV.S. en contestacion

Octubre 28
805

Sr Sub-Ynsp.or gen.t se dio cuenta
[F. 1 v.] / /a Grra en 9 de Nov.re al n.o 186

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Colonia. Sub-Inspección. Legajo Nº 9. 32. 5. 6. Año 1805. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 298 x 210 mm.; interlínea de 8 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena. Lo indicado entre paréntesis rectos [ ] no figura en el original y lo entre paréntesis curvos y rectos ([ ]) está testado.

Nº 115 [El virrey de Buenos Aires eleva el pedido de licencia formulado por el Ayudante Mayor del Cuerpo de Blandengues de Montevideo después de habérsele negado su retiro por razones de salud y aconseja concedérsela con goce de fuero militar y uniforme de retirado "en premio de sus útiles Servicios".]

[Buenos Aires, Noviembre 9 de 1805.]

[F. 1] /Guerra
N.º 186
El Virrey de B.os Ayres.
Incluye Memorial del Ayudante mayor Dn Josef Artigas, proponiendo (supuestala Subsistencia dela denegacion de su retirō) el distintibo con q.e podria concedersele la Licencia absoluta que pide.

D.
Ex.mo S.or D.n Josef Antonio Caballero.

Exmo Señor
Al recibo dela R.l orn de 19 de Junio del año prox.mo pasado denegatoria del retiro solicitado por d.n Josef Artigas, Ayudante mayor del Cuerpo de Blandengues de Montevideo, se havia agravado en los Achaques q.e le obligaron apretenderlo; y no considerandose por tanto capaz de continuar por mas tiempo en el R.l Servicio, pide Licencia en la adjunta Instancia para separarse de él. Y la dirijo á V. E. afin que supuesta la Subsistencia de aquella denegación de retiro se sirva inclinar el R.l animo aconcederle su nueva solicitud con el goce de fuero militar, y uso de vniforme deRetirado, en premio de sus utiles Servicios

Dios gue áV. E. m.s a.s Buenos Ayres 9 de Noviembre de 1805

Exmo Señor.
El Marqués de Sobre Monte

Archivo General de Indias. Sevilla. Legajo Buenos Aires. Nº 92. Año 1805. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 207 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena. Lo indicado entre paréntesis rectos [ ] no figura en el original.

Nº 116 [El Ayudante Mayor del Cuerpo de Blandengues de la Banda Oriental solicita el mando de la Estancia del Rosario con el objeto de atender su salud quebrantada por "los incesantes desbelos q.e en estos Campos yen los delas Misiones Guaranis" ha experimentado y a fin de no abandonar entre tanto el servicio activo de S. M.]

[Montevideo, Noviembre 18 de 1805]

[F. 1] /Exmo Señor
D. Jose Artigas Ayudante mayor del Cuerpo deBlandengues de esta Vanda con el mayor respeto hace presente y dice: Que la justificacion deV. E. no puede menos de

hallarseverdaderamente cerciorada del interes con que se ha comportado en el R.l Servicio; y por consiguiente el quebranto desalud q.e le han acarreado los incesantes desbelos q.e en estos Campos yen los delas Misiones Guaranis ha experimentado y de qué áun se halla posehido. La imposibilidad de no poder en tan remotos Destinos atajar la ruina q.e le amenazava, le ha obstigado en medio dela representacion q.e por el regular conducto tiene entablado al Soberano, el procurar su restablecimiento, como enel dia lo está verificando en esta Plaza; pero el amor, y esmero, q.e entantos años tiene demostrado en el desempeño delas arduas comisiones q.e sele han conferido, como es bien publico y notorio, le impulsa de nuevo manifestar ála venignidad deV. E. los ardientissimos deseos q.e le
[F. 1 v.] / acompañan desubsistir empleado y Sacrifi-/carse en tan gloriosa carrera, hasta q.e la R.l Piedad de S. M. decida su solicitud; en cuya atencion y enla de que en ninguna otra parte mas bien q.e enla R.l Estancia del Rosario podria recuperar el restablecimiento del quebranto q.e deja expuesto Rendidam.te A. V. E. lo representa ySuplica sesirva conferirle el cargo, ó Comandancia dedha. R.l Estancia; en cuyo puesto segun los conocimientos q.e asisten al q.e representa, ofrece áV. E. las conocidas ventajas q.e no se ocultarán cedentes al mejor servicio del Rey, áq.e aspirala integridad deV. E. áquien el Homnipotente prospere en ambas felicidades.

Montevideo 18 deNobr.e del1805

Exmo Señor

José Artigas.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Colonia. Montevideo. Legajo Nº 67. 9. 3. 2. 5. Año 1805. Manuscrito original: una foja; papel con filigrana; formato de la hoja: 204 x 293 mm.; interlínea de 6 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena. Lo indicado entre paréntesis [ ] no está en el original.

Nº 117 [El Gobernador de Montevideo D. Pascual Ruiz Huidobro eleva al Virrey un Memorial presentado por el Ayudante Mayor del Cuerpo de Blandengues D. José Artigas para que se le de el mando de la Estancia del Rosario por su salud quebrantada que le obliga a un descanso, la que "por los conocimientos de Campo que és notorio le asisten" administrará con evidente ventaja para los intereses reales que existen en la misma. Por su parte el Gobernador recomienda al solicitante por sus méritos contraídos en las comisiones contra los indios y por sus cualidades de honradez y competencia.]

[Montevideo Noviembre 23 de 1805.]

[F. 1] / */N.º 868*

Exmo S.or

El Ayudante Mayor del Cuerpo de Blandengues D.n Josef Artigas me há entregado el Memorial adjunto

para V. E. por el que solicita que interin S. M. tiene abien concederle la Licencia absoluta que há pedido obligado de sus males, se digne la vondad de V. E. concederle el mando dela Estancia del Rosario, que por los conocimientos de Campo que és notorio le asisten, lo governará con ventajas delos Reales intereses que hay en ella, y no du[d]ando yó que esto así hade resultar envirtud dela natural honrradez y disposicion para ello, lo recomiendo aV. E. que sabe muy bien los servicios que este oficial há contraydo enlas varias ocasiones que hasido comisionado
[F. 1 v.] / contra los Indios / de esta Campaña, constandome vastante en el tiempo demi mando su actividad y desempeño.

El Oficial que en dho Puesto se halla ademas de tener vna graduacion demasiada para tal destino, hay sobre dos años que le disfruta, y está enel orden que los de esta naturaleza sirvan para el descanso y alibio de aquellos buenos oficiales que lo necesitan por sus áchaques y cansancio, como el expresado Artigas. Lo que pongo enla consideracion de V. E. para que resuelba lo que fuere de su superior Agrado.

Dios gue á V. E. m.s a.s Montevideo 23 de Noviembre de 1805.

Exmo Sor

Pasq.l Ruis Huidobro

Exmo S.or Marq.s de Sobre-Monte.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Legajo Nº 67. 9. 3. 2. 5. Año 1805. Manuscrito original: dos fojas; papel con filigrana; formato de la hoja 210 x 295 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena. Lo indicado entre paréntesis rectos [ ] no está en el original.

Nº 118 [D. José Artigas, Ayudante Mayor del Cuerpo de Blandengues de la Banda Oriental hace presente al Virrey Marqués de Sobremonte que el 18 de noviembre de 1805 había elevado una representación relativa a sus servicios en la Banda Oriental y en Misiones, a los cuales atribuía la decadencia de su salud, agravada por la última persecución realizada contra malevos y contrabandistas, de resultas de la cual, había remitido a "treynta y tantos de los de esta Especie" a la plaza de Montevideo. Insiste en la solicitud de licencia antes formulada y que, ínterin ésta no se le acuerda, se le destine a algún servicio en el que pueda reparar su quebrantada salud, como ser, el cargo o Comandancia de la Estancia del Rosario, que se compromete desempeñar con honor.]

[Montevideo, Abril 2 de 1806.]

[F. 1] / /Exmo Sor

D.n José Artigas Ayudante mayor del Cpo de Blandeng.s de esta Vanda, con el mas reverente respecto à VE hace pnte que en 18 de Noviem.e del año p.op.o representó à VE q.e los muchos años ha, sirve en las varias comiciones q.e sele han confiado tanto en estos Campos, como en los de Miciones le ha resultado por ellas alguna decadencia en su salud la q.e acaba de agrabarsele por el des-

empeño q.e ha tenido en la persecucion de Malebolos, y Contravandistas q.e ha perseguido segun asi se los ordenó el Sor Governador de esta Plaza, remitiendo á ella treynta y tantos de los de esta Especie, con porcion de rollos de Tabaco y 260 Caballos que les aprendio, y ahora tratando de nuevo no querer dexar de continuar en lo posible en el interin q.e la piedad de S.M. resuelva en expedirle la licencia, q.e tiene solicitada, á que se le emplee en algun Destino q.e la Superioridad de VE esta autorizada para conferirselo si asi lo tubiese à bien para en el, seguir en el intermedio de la soberana resolucion como lo ansia su merito en el mejor servicio del Rey y ahun mismo tiempo poder en el atender el reparo de su quebrantada salud, espera de la muy conocida integridad de VE. que hecho Cargo de qto. llevo relacionado se

[F. 1 v.] / dig-/nara proporcionarle para consolidar por una parte su natural ambicion en el R.l Servicio, y por la otra el recobro de sus dolencias el cargo ó Comandancia de la R.l Estancia del Rosario en el q.e desde luego se compromete á VE desempeñar con el honor q.e es devido y hacer para ello uso de los conocim.tos q.e à VE tiene, acreditado concurren en el q.e representa para el mejor desempeño y veneficio de la enunciada Real Estancia por lo que A VE rendidamente suplica se sirva acceder á esta solicitud quedando en el interin rogando al todo poderoso prospere la vida á VE por m.s y felices años. Montevo Abril 2 de1806

Exmo Sor

Jose Artigas

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Colonia. Montevideo. Legajo Nº 68. 9. 3. 2. 6. Año 1806. Original manuscrito: una foja; papel con filigrana; formato de la hoja 210 x 300 mm.; interlínea de 8 a 13 mm.; letra inclinada; conservación buena. Lo indicado entre paréntesis rectos [ ] no figura en el original.

Nº 119 [El Gobernador de Montevideo D. Pascual Ruiz Huidobro al Virrey Marqués de Sobremonte eleva un Memorial presentado por el Ayudante Mayor de Blandengues de la Frontera en el que reitera su pedido formulado en noviembre último para que se le destine a un cargo que le permita descansar de las muchas fatigas que le han acarreado sus servicios en la campaña. El Gobernador informa favorablemente destacando sus méritos y servicios prestados en la partida que bajo su mando saliera a perseguir los vagos, desertores y malevos, comisión que cumplió correctamente, retirándose después de haber remitido a su disposición, treinta y tres hombres "de aquellas clases, Porcion de rollos de Tabaco en diversas ocasiones, y número bastante crecido de Caballos que han quedado á beneficio del Rey".]

[Montevideo, Abril 2 de 1806]

[F. 1] / */N. 1096,,*

Ex.mo S.or

El Ayudante Mayor de Blandengues de esta Frontera dirije por mi mano àla Superior deV.E. el adjunto me-

morial, repitiendo là Suplica que en Noviembre ultimo hizo por este mismo conducto áV.E. solicitando se sirva destinarlo á algun Puesto que le sirva de descanso álas muchas fatigas que sus buenos servicios enlaCampaña
[F. 1v.] / le han/acarreado. A suprimera representacion no pude menos que acompañar con ella mi informe favorable álo que pretendia, comobien penetrado de la eficacia con que ha sabido desempeñar las comisiones que se le han dado; y ahora me encuentro en el caso no poder prescindir hacer otro tanto enla ocasion, pues haviendole elegido y nombrado, como he dicho ya á V.E. p.ª que con unaPartida saliese á correr laCampaña contra sus vagos, Desertores, y malevolos de que abunda, ha llenado mis deseos, reti-
[F. 2] / randose despues de / haver remitido á mi disposicion treinta y tres hombres de aquellas clases, Porcion de rollos de Tabaco en diversas ocasiones, y numero bastante crecido de Caballos que han quedado á beneficio del Rey: en vista de este ultimo servicio, unido álos anteriores, V.E. dará sifuere servidó ála representacion del referido Oficial el acogim.^to que deseo, y tubiere p.^r conveniente. Dios gue. á V.E. m.^s a.^s Montev.^o 2,, de Abril del1806.

Exmo Sr

Pasq.^l Ruis Huidobro

Exmo Sor Marq.^s de Sobre Monte.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Colonia. Montevideo. Legajo Nº 68. 9. 3. 2. 6. Año 1806. Original manuscrito: una foja; papel con filigrana; formato de la hoja 145 x 204 mm.; interlínea de 7 a 13 mm.; letra inclinada; conservación buena. Lo indicado entre paréntesis rectos [ ] no figura en el original.

Nº 120 [El Virrey Marqués de Sobremonte al Gobernador de Montevideo D. Pascual Ruiz Huidobro expresa haber recibido el oficio y la representación mencionados precedentemente del Ayudante Mayor de Blandengues D. José Artigas en el sentido de que se le de un destino donde pueda reponer su salud.]

[Buenos Aires, Abril 5 de 1806.]

[F. 1] / /Monttevideo Abril 2 del1806
1096

Del Gov.^or

Con inclusion de una Instancia del Ayud.^te Mayor deBland.^s de aqq.ª Front.ª Dn Jph Artigas reitera con nuevos motibos su recomendacion sobre la q.^e igualm.^te hizo elInteres.^do en Nov.^e solicittando sele desttine à alg.^n Puesto quele sirva de descanso àsus muchas fattigas.

Hè recibido el oficio de VS de 2 del cor.^te con la Re-

presentas.[n] que apoya y hà repetido el Ayud.[te] mayor de Blandengues d.[n] Jph Artigas en solicitud de destino donde pueda reponer su salud, decaida por sus continuadas fatigas. Y no presentandose por ahora ocasion de darle alguno de esta clase, lo prevengo áVS en resp.[ta]

([........])   Abril 5/806

S.[or] Gov.[or] de Montev.[o]

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Colonia. Montevideo. Legajo Nº 68. 9. 3. 2. 6. Año 1806. Manuscrito borrador: una foja; papel con filigrana; formato de la hoja 150 x 207 mm.; interlínea de 4 a 6 mm.; letra inclinada; conservación buena. Lo indicado entre paréntesis rectos [ ] no figura en el original.

Nº 121 [El Gobierno de Buenos Aires, vista la autorización que le solicita el Cuerpo de Hacendados de la Banda Oriental para gratificar al Ayudante Mayor del Cuerpo de Blandengues de la Frontera D. José Artigas con quinientos pesos por los servicios hechos a la campaña, manda informar al respecto al Gobernador D. Pascual Ruiz Huidobro.]

[Buenos Aires, Agosto 22 de 1805.]

[F. 1] / /Buenos Ay.[s] Ag.[to] 22
1805,,

Al Gov.[or] de Montevideo
Previniendole para que Informe Sobre los Asendados dela OtraVanda porla adjunta representación hecha por D.[n] Jph Artigas p.[a] la gratificacion que sòlicitan.

[F. 1 v.] / /Los apoderados del Cuerpo de Hazendados de esa Vanda, deseosos de correspondèr a los serv.[os] hechos en la campaña de ella por d.[n] Jph de Artigas, Ayud.[te] mayor del Cuerpo de Blandengues de su Front.[a] solicitan mi permiso por la adjunta Representas.[n] para gratificarla con quin.[tos] pesos. Y á fin de determinar con el correspon.[te] conocim.[to] prevengo á V. S. me informe lo que se le ofresca con devolus.[n] de ella.

Ag.[to] 22/805

S.[r] Gov.[r] de Montev.[o]

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Colonia. Montevideo. Legajo Nº 67. 9. 3. 2. 5. Año 1805. Manuscrito original: una foja; papel con filigrana; formato de la hoja de 209 x 298 mm.; interlínea de 5 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena. Lo indicado entre paréntesis rectos [ ] no está en el original.

Nº 122 [D. José Artigas al Virrey del Río de la Plata expresando que cuando fué comisionado en 1804 para atacar a los indios, la Junta Superior de Vecinos ofreció regalarle la suma de quinientos pesos, lo cual no se hizo efectivo a su regreso, en cuya virtud suplica que, atento al "ahinco conque spre he servido en defensa de la Patria", se le indique a quién debe ocurrir en procura de dicha cantidad.]

[Montevideo, Mayo 22 de 1806.]

[F. 1] / /Mayo 22/806

Quando la Comicion que V.E. se digno conferirme pa[ra] atacar á los Indios Infieles en el año del804, la Junt[a] superior de Vecinos que subsistiya antes que concluyesen los de este año de 1806 me ofrecieron regalarme 500 p.s á mi regreso, cuyo verifique á los 15 meses y pasando luego á B.s Ayres me dixo V.E. que havia pasado su superior orn á fin de que se me abonasen los 500 p.s ya mencionados: [F. 1 v.] / hta haora nada/ se me ha dado, por cuya causa suplico á VE que atendiendo el ahinco conque spre he servido en defensa de la Patria, se digne V.E. insinuarme á quien devo ocurrir para poseer los referidos 500 ps.

D.s Gue á V.E. m.s a.s

Montev.o 22 de Mayo de 1806

Jose Artigas

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Colonia. Montevideo. Legajo Nº 68. 9. 3. 2. 6. Año 1806. Original manuscrito: una foja; papel con filigrana; formato de la hoja 225 x 163 mm. interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena. Lo indicado entre paréntesis rectos [ ] no figura en el original.

Nº 123 [El Gobierno de Buenos Aires al Gobernador de Montevideo acompañándole un oficio del Ayudante Mayor D. José Artigas en el que solicita se satisfagan los quinientos pesos que le ofrecieron los hacendados y en el que consulta a quién debe ocurrir.]

[Buenos Aires, Mayo 30 de 1806.]

[F. 1] / /Buen.s Ay.s 30. de Mayo. del806.

Al S.or Gov.or de Montev.o

Acompapñandole un Memor.l del Ayud.te Mor. D.n Jph Artigas, en que Solicíta leSatisfaga.n losHaz.dos los 500 p.s quelehan ofrecído, p.a que Informe.

[F. 1 v.] / /[En blanco]

[F. 2] / /El Ayud.te Mayor D.n Jph Artigas me ha dirijido el adjunto oficio en que manifestando no haversele Satisfecho los quinientos p.s que le ofrecieron esos Hazendados consulta á q.n deve ocurrir en el asunto. Y lo paso áV.S. para que en su Vista y con su devolucion me informe lo que Sele ofrezca y parezca

Mayo, 30

1806

S.or Gover.or de Montev.o

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Colonia. Montevideo. Legajo Nº 68. 9. 3. 2. 6. Año 1806. Manuscrito original: 2 fojas; papel con filigrana; formato de la hoja 146 x 210 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena Lo indicado entre paréntesis rectos [ ] no figura en el original.

Nº 124 [El Gobernador de Montevideo D. Pascual Ruiz Huidobro al Virrey Marqués de Sobremonte manifiesta no tener que añadir sobre la solicitud que ha hecho el Ayudante de Blandengues D. José Artigas ante la Superioridad, a lo ya expresado en el informe de setiembre de 1805.]

[Montevideo, Junio 27 de 1806.]

[F 1] / /Exmo S.or

Nada tengo que informar aV.E. sobre la solicitud que hace ante esa Superioridad el Ayud.te de Blandengues D.n Josef Artigas en su adjunto oficio que devuelvo, pues alo q.e dixe aV.E. en Septiembre del año pasado contextando a su Superior oficio de 22,, de Agosto nose me ofre-
[F. 1 v.] / ce que añadir, con/lo que satisfago al que vltimam.te se há servido dirigirme V.E. con fecha 30,, de Mayo.

Dios gue aV.E. m.s a.s Mont.o 27 deJun.o del1806

Exmo Sr

Pasq.l Ruis Huidobro

Exmo Sor Marq.s deSobre Monte

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Colonia. Montevideo. Legajo Nº 68. 9. 3. 2. 6. Año 1806. Original manuscrito: una foja; papel con filigrana; formato de la hoja 200 x 142 mm.; interlínea de 5 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena. Lo indicado entre paréntesis rectos [ ] no figura en el original.

Nº 125 [D. José Artigas al Virrey Marqués de Sobremonte hace presente la promesa que le formulara en 1804 la Superioridad de Vecinos una vez que realizara la persecución de "Infieles Malhechores y demas ociosos que infestan la Campaña", cumplida la cual, trasladóse a Buenos Aires donde el Sr. Virrey le interrogó si se le había entregado la dicha cantidad de quinientos pesos para lo cual había impartido la orden correspondiente, a lo que Artigas contestó negativamente; que igual pregunta le formuló a su regreso a Montevideo D. Nicolás Zamora, sobre si el dinero le había sido entregado en Buenos Aires, y que impuesto de las cosas, Zamora le prometió hacerle efectivo el pago de aquella suma, lo que no se había verificado hasta el momento en cuya virtud, solicitaba del Virrey reiterase su orden, aludiendo a las enfermedades contraídas por "los trabajos, miserias y frieldades" que padeció en la campaña referida.]

[Guardia del Cordón, Diciembre 4 de 1806.]

[F. 1] / /Por la comicion que VE se dignó conferirme con fha 24 de Mayo de1804 para la persecucion de Infieles Malechores y demas ociosos que infestan la Campaña: tuvo á bien la superioridad de vecinos prometerme el regalo de 500 pesos luego que evacuase esta comicion porque dhos Sres conocian no solo la actividad en el desempeño de mi obligacion, sino los esfuerzos sobrenaturales que practicaba con concepto á livertar los Campos [F. 1 v.] / de tanto Traydor que los poseyan; llego el caso de retirarme de mi comicion como el de trasladarme de esta Plaza á la de Buenos Ayres por orn de VE, en donde me pregunto VE y dixo que si me havian dado dhos 500 pesos supuestos que, ya havia pasado orn VE à Montevideo para que se me estregasen? Conteste a VE que nada havia tomado; regreséme á esta Plaza y casualmente encontré á d.n Miguel Zamora quien me preguntó si en Buenos Ay.s havia tomado algun Dinero? Le dixe que no havia recivido nada, pero que VE havia mandado la orn para que se me diese dha [F. 2] / cantidad; entonces dho S.or d.n Miguel Zamora me dixo que descuidase que él me lo abonaria, de suerte q.e hace ya dos años que subsisto en esta Plaza y hta ahora no he recivido Dinero alguno. Por lo que suplico á VE que se digne repetir dha orn á fin de que, se verifique lo que hta haora he conseguido.

Exmo Sor podra VE conocer que por la ambicion con que he desempeñado comiciones, he poseido graves males los que cada dia se me aumentan causados por los trabajos, miserias y frieldades que sufri durante mi asistencia en la Campaña cuyos [F. 2v.] / me han ocacionado muchos gastos, y este es el motivo de hallarme atrazado, y de molestar el respeto deV.E.

Dios Gue á VE m.s a.s Gua del Cordon 4 de Diciembre de1806

Jose Artigas

Exmo S.or Marquez de Sobre-monte

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Colonia. Montevideo. Legajo Nº 69. 9. 3. 2. 7. Año

1806 Original manuscrito: dos fojas; papel con filigrana; formato de la hoja 145 x 208 mm.; interlínea de 5 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena. Lo indicado entre paréntesis rectos [ ] no figura en el original.

Nº 126 [Documento firmado por D. Miguel Zamora, D. Lorenzo de Ulivarrí y D. Antonio Pereira que habilita a D. José Artigas para el cobro de la suma donada por el Cuerpo de Hacendados del Río de la Plata como justo reconocimiento a los servicios prestados por aquél en la campaña.]

[Montevideo,Febrero 18 de 1810.]

[F. 1] / /Los Apoderados que fuimos del Cuerpo de Hacendados del Rio de la Plata en los años deSde el de 1802,, hasta el 1805,, y que subscribimos,declaramos y decimos: Que hallandose en aquel tiempo sembrada la campaña de numero crecido de hombre malevolos de todas Castas q.ᵉ la desolaban é infundian en los laboriosos y utiles estancieros un terror panico executando impunemente robos en las haciendas, y otros atroces delitos,solicitamos dela Superioridad se sirviese en remedio de nuestros males nombrar al theniente de Blandengues D.ⁿ José Artigas, para q.ᵉ comandando una partida de hombres de armas se constituyese á la campaña en persecucion de los perversos; y adhiriendo al Sup.ᵒʳ Xefe Exmo. S.ᵒʳ Marqués de Sobre Monte á nuestra instancia, marchó Artigas á dar principio á su importante comision: se portó en ella con tal eficacia, zelo y conducta que haciendo prisiones de los bandidos, y aterrorisando á los q.ᵉ no cayeron en sus manos,por medio de la fuga, experimentamos dentro de breve tiempo los buenos efectos á q.ᵉ, aspírabamos,viendo substituida en lugar de la timidés y sobresalto la quietud de espiritu y seguridad de nuestras haciendas. En vista de un servicio tan recomendable y no pudiendo, ni debiendo desentendernos de tal conocimiento, en remuneraciones acordamos por nosotros y á nombre de nuestros representados,hacer á D.ⁿ José Artigas en manifestación de justo reconocimiento el donativo ó gratificacion,por sola una vez, de quinientos pesos del fondo de Hacendados, y de nro. cargo en aquellos años,cuya deliberacion de oferta,mereció ser apro-/vada del S.ᵒʳ Exmo. mandando se verificarse el entero y pago. [F. 1 v.] /

Las sucesivas fatales ocurrencias de esta Plaza y su toma por el Yngles fueron capaces de entorpecerlo, y q.ᵉ no tubiese efecto hasta ahora: mas como en la actualidad cesó ya nro. apoderamiento, y de consiguiente no exista en nro. poder caudal alguno correspondiente al expresado cuerpo,no siendo debido deje de cubrirse y satisfacer al dho. D.ⁿ José Artigas la suma referida, y á fin de que haga la instancia q.ᵉ le compete contra el fondo que haya en los nuevos apoderados,en obsequio de la verdad,y por

el dro. y justicia q.e le asiste p.a el cobro de los prenotados quinientos pesos,le despachamos el presente documento en Montevideo á 18,, de Febrero de 1810,,

Mig.[1] Zamora Lorenzo de Ulivarrí

Antonio Pereira

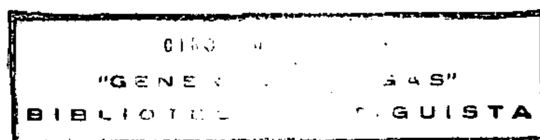
Museo Histórico Nacional. Montevideo. Sección Manuscritos. Libro Nº 8. Folio 1. Original manuscrito: 1 foja; papel sin filigrana; formato de la hoja 297 x 207 mm.; interlínea de 5 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena. Lo indicado entre paréntesis rectos [ ] no figura en el original.

FIN DEL TOMO SEGUNDO

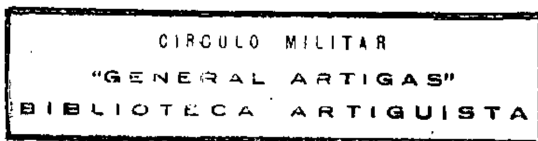
INDICES

Indice Alfabético de Nombres

I. PERSONAS



II. LUGARES GEOGRAFICOS



Indice de Láminas

Indice General

TERCERA SECCION

DOCUMENTOS RELATIVOS A DON JOSE ARTIGAS

I

DOCUMENTOS RELATIVOS A LA CREACION DEL CUERPO DE BLANDENGUES DE LA FRONTERA DE MONTEVIDEO

(1795 - 1797)

II

ACTUACION DE D. JOSE ARTIGAS EN EL CUERPO DE BLANDENGUES AL FRENTE DE UNA PARTIDA VOLANTE EN LA CAMPAÑA DE LA BANDA ORIENTAL Y EN SU CARACTER DE CAPITAN DE MILICIAS DE CABALLERIA DE MONTEVIDEO

(1797 - 1798)

III

ACTUACION DEL AYUDANTE MAYOR DEL CUERPO DE BLANDENGUES D. JOSE ARTIGAS EN LA CAMPAÑA Y FRONTERA DE LA BANDA ORIENTAL

(1798 - 1801)

instrucciones sobre el establecimiento de las partidas celadoras de la campaña en las que se especifican los parajes que deben recorrer autorizándolo a actuar en otros en donde sea necesario y los artículos acordados con el Gobierno de Río de Janeiro relativos a la persecución de delincuentes en la zona neutral. Indica la conducta a seguir con los indios minuanes y charrúas y la forma en que deben remitirse los contrabandos.]

Nº 10 [El Gobernador de Montevideo D. José Bustamante y Guerra a D. Antonio Olaguer Feliú, comunica el fallecimiento del Capitán de Blandengues D. Francisco Esquivel y Aldao transmitido por el Comandante Militar de Maldonado con el parte adjunto del Ayudante Mayor D. José Artigas, quien concurrió a incorporarse con la partida que mandaba. Consulta sobre si debe reemplazar al expresado Capitán con otro Oficial de igual clase o si debe permanecer al mando de dicha fuerza el Ayudante D. José Artigas.]

Nº 11 [El Subinspector General Marqués de Sobremonte al Virrey Antonio Olaguer Feliú eleva la consulta formulada por el Comandante del Cuerpo de Blandengues de Montevideo sobre si debe designarse un oficial en reemplazo de D. Francisco Esquivel y Aldao recientemente fallecido o si deben quedar al mando de esa partida los subalternos de la misma, Ayudante Mayor D. José Artigas y Alférez D. José Comulat.]

Nº 12 [D. Antonio Olaguer Feliú al Subinspector General Marqués de Sobremonte, contesta su consulta formulada en oficio de 12 de octubre de 1798 — que figura en el número anterior — manifestando haber resuelto y comunicado al Gobernador de Montevideo desde que tuvo noticia del fallecimiento de D. Francisco Esquivel y Aldao, que la partida a su cargo se ponga al mando de otro Capitán del mismo cuerpo de aptitud y capacidad reconocidas.]

Nº 13 [D. Ignacio Martínez a D. Antonio Olaguer Feliú expone las dificultades que se han opuesto al lleno de su comisión en campos de la frontera que resultaron ocupados por charrúas, contrabandistas y ladrones; dice que al entrar a los campos que debía vigilar se le había incorporado el 21 de diciembre de 1798 el Alférez D. José Rondeau, conduciendo un oficio de 3 de noviembre en el que se le prevenía que el Ayudante Mayor D. José Artigas debía franquearle el auxilio necesario para defenderse de los charrúas y minuanes y atacarlos cuando pudiera hacerlo con ventaja, en cuya virtud dirigió de inmediato un chasque al expresado Ayudante Mayor. Agrega que el 3 de noviembre el Comandante Militar de Maldonado le había ordenado retirarse sin dar término a su comisión, por lo cual solicitaba de la superioridad determinase lo conveniente.]

Nº 14 [D. Ignacio Martínez a D. Antonio Olaguer Feliú, comunica que en virtud del oficio de 3 de noviembre en el que incluía otro dirigido al Ayudante Mayor D. José Artigas que se halla a cargo de la partida del Capitán D. José Esquivel y Aldao, envió un chasque al expresado Ayudante solicitando el envío de treinta hombres y un cabo que le eran necesarios para hacer frente a los indios charrúas y minuanes que tratan de impedir el reconocimiento de los campos que realiza por orden del Comandante Militar de Maldonado de 24 de agosto. Agrega que Artigas contestó no serle posible prestar el auxilio solicitado por haber mandado cua-

renta hombres a Montevideo conduciendo un contrabando y seis al Cuartel de Maldonado con los enfermos e inutilizados, por tener que custodiar mucha caballada y por encontrarse en las inmediaciones de tres establecimientos de indios infieles. Agrega que se dirigió en el mismo sentido al Comandante de Santa Tecla del que obtuvo igual respuesta, motivos éstos por los que no pudo aprehender a sesenta y dos hombres, algunos con armas de fuego, que atravesaron frente al rincón de Poncho Verde con caballada y que ha ocurrido al Comandante General de la Campaña, de cuyo resultado dará parte oportunamente.]

[Islas de Poncho Verde, Enero 1º de 1799.] ...... Pág. 86

Nº 15 [Contestación al oficio del Teniente de Blandengues de Montevideo D. Ignacio Martínez, que se publica en el número anterior. Expresa el Virrey que queda enterado de los motivos por los cuales el Ayudante Mayor D. José Artigas y el Comandante de Santa Tecla no le han podido franquear los auxilios solicitados y de haber ocurrido al Comandante de la Campaña Coronel D. Joaquín de Soria en procura de los mismos, estando a la espera de lo que resulte de esta diligencia para los fines consiguientes.]

[Buenos Aires, Enero 19 de 1799.] .... Pág. 88

Nº 16 [Estado de la fuerza efectiva de que se compone el Cuerpo de Blandengues de Montevideo con expresión de clases y destinos de su tropa. En la Plana Mayor figuran el Primer Comandante y Sargento Mayor D. Cayetano Ramírez de Arellano y el Ayudante Mayor D. José Artigas, este último destacado en campaña.]

[Maldonado, Marzo 1º de 1799.] .... Pág. 89

Nº 17 [D. Manuel Gutiérrez al Subinspector General Marqués de Sobremonte, comunica el regreso de las partidas de Blandengues al mando de D. Ignacio Martínez y José Rondeau que, en virtud de la orden del Virrey de 5 de junio de 1798, se hallaban encargadas del celo de la campaña. Expone las dificultades que existen para su relevo derivadas del escaso número de blandengues que se encuentran en ese tiempo en el Cuartel, lo que le obliga a suspender el envío de las partidas a la espera de su superior resolución.]

[Maldonado, Abril 8 de 1799.] .... Pág. 91

Nº 18 [Relación de las existencias de caballos en la Estancia del Rey del Cerro con el detalle de salidas y entradas desde enero de 1797 hasta abril de 1799 suscrita por D. Joseph Francisco De Sostoa en la que se anotan varias constancias de actuaciones de D. José Artigas.]

[Montevideo, Abril 17 de 1799.] .... Pág. 92

Nº 19 [D. Manuel Gutiérrez al Sr. Marqués de Sobremonte comunica que incluye copia certificada de la orden del Sr. Virrey para el establecimiento de las partidas de Blandengues que se emplean en el celo de la campaña y le expone algunas reflexiones que le sugiere la misma y dificultades que plantea su aplicación, derivadas de las distancias existentes y condiciones de los campos por donde deben transitar las referidas partidas, lo que hace imposible su relevo cada dos meses. Y propone para subsanar estos inconvenientes que se provean en Cerro Largo o Santa Tecla cuyas guarniciones podrían reforzarse con ese objeto, dependiendo entonces del Comandante de Campaña quien, por las facultades que se le han conferido, puede estar más al corriente de sus operaciones y dictar las providencias oportunas atendiendo con celeridad a todas las exigencias del servicio. Como prueba de la conveniencia de la modificación al plan que propone, agrega una noticia de las

Nº 34 [El Virrey de Buenos Aires D. Gabriel de Avilés y del Fierro a D. Juan Manuel Alvarez manifiesta que ha expresado ya en anterior oficio no hallar justa la preferencia que se hacía del Ayudante D. José Artigas respecto del Teniente D. Miguel Borrás, que tenía cerca de veintiún años de servicios con cuerpos veteranos y aquél tan sólo dieciséis a diecisiete meses con fuerzas de milicias. Agrega que dicho oficial ha reclamado por la preferencia de antigüedad con que fué considerado Artigas y dice haberse impuesto recién ahora que éste sentó plaza de soldado en 1797 en el Cuerpo de Blandengues en virtud de indulto que se publicó, hasta que el 27 de octubre de 1797 fué nombrado Capitán de Milicias de Montevideo y el 2 de marzo de 1798 Ayudante Mayor, antecedentes que evidencian el propósito de anteponer los méritos de Artigas a los del Teniente Borrás. En virtud de lo expuesto corrobora el concepto de preferencia formulado en favor del expresado Borrás para el cargo de Capitán de la Tercera Compañía del Cuerpo de Blandengues de Montevideo.]
[Buenos Aires, Octubre 19 de 1799.] .... Pág. 121

Nº 35 [El Virrey de Buenos Aires D. Gabriel de Avilés y del Fierro a D. Juan Manuel Alvarez, expresa que extendido el oficio que en la misma fecha le dirigía corroborando el concepto de preferencia a favor del Teniente del Cuerpo de Blandengues D. Miguel Borrás, respecto del Ayudante Mayor D. José Artigas, había recibido un memorial de Borrás, en el que solicitaba se declarase a su favor una preferencia de antigüedad, pretensión que considera más justa por las razones ya expuestas en su precitado oficio y por el hecho de que la antigüedad que Artigas tenía como Capitán de Milicias era menor que la de Borrás en la clase de Teniente, cuya circunstancia le había sido ocultada por el Subinspector.]
[Buenos Aires, Octubre 19 de 1799.] .... Pág. 123

Nº 36 [El Marqués de Sobremonte al Exmo. Marqués de Avilés, comunica que en cumplimiento de su resolución de 10 de diciembre relativa al Cuerpo de Blandengues de esta Banda, ha dispuesto la salida de una partida de doce soldados al mando del Ayudante Mayor D. José Artigas considerando ser beneficiosa esta designación a la finalidad de impedir los excesos que se cometen en la campaña, por sus conocimientos en ella. Agrega que en efecto, el Comandante informa sobre un parte elevado por aquél desde el paraje de Coquimbo relativo al reclutamiento y aprehensión de caballada robada que ya ha efectuado y pedido de hombres que formula para continuar la persecución de contrabandistas y malhechores en otros parajes.]
[Montevideo, Febrero 26 de 1800.] .... Pág. 124

Nº 37 [El Marqués de Avilés al Marqués de Sobremonte contesta su oficio de 26 de febrero en el que se comunicaba un parte de Artigas sobre el reclutamiento y aprehensión de caballos que ha realizado y expresa su conformidad sobre la solicitud de seis hombres que formula el expresado Ayudante para continuar en su comisión.]
[Buenos Aires, Febrero 28 de 1800] .... Pág. 125

Nº 38 [Carpeta relativa al oficio mediante el cual el Ayudante de Blandengues D. José Artigas avisa la remisión del contrabandista José Domínguez y del desertor de Blandengues Francisco Díaz.]
[Coquimbo, Marzo 27 de 1800.] .... Pág. 125

Nº 39 [Solicitud formulada por D. José Domínguez, natural del Reino de Galicia, preso en la Capilla de Mercedes, jurisdicción de Santo Domingo Soriano, por el Teniente de Blandengues D. José

IV

ACTUACION DE D. JOSE ARTIGAS COMO AYUDANTE DEL CAPITAN DE NAVIO D. FELIX DE AZARA EN EL ESTABLECIMIENTO DE POBLACIONES DE LA FRONTERA

(1800 - 1801)

el que se designa a D. Félix de Azara, Comandante General de Campaña en lo relativo a poblaciones y a D. José R. Gascón y D. José Artigas, primer y segundo ayudante del mismo y se da instrucciones para la fundación de Batoví y otras poblaciones; el oficio del Virrey designando a Félix de Azara para el cargo, con el que se remite copia del Auto; el relato de Félix de Azara de las providencias tomadas en cumplimiento de su cometido, dice haber comisionado a Artigas para repartir las suertes de estancia y determinar los linderos; plano topográfico de la nueva Villa y condiciones mediante las cuales se conferían los solares para casas y terrenos.]

Nº 3 [Expediente relacionado con la gestión iniciada en 1820 por D. Juan Domingo Garín en representación de su madre Dª. Isabel Ramona Rodríguez en el sentido de que se les concediera venia para vender parte de los terrenos comprendidos entre los arroyos Corrales y Cuñapirú, obtenidos por su finado padre Don Cosme Garín por cesión que le hicieron D. Manuel Francisco y D. José Artigas, a quienes dichos terrenos fueron concedidos en merced por D. Félix de Azara en 1801. Actuaciones realizadas con tal motivo y diligencias de mensura.]

Nº 4 [Escritura de venta otorgada ante el Escribano Luciano de las Casas por D. Juan Domingo Garín a favor de D. Juan Vicente Dias Gonzalves. D. Juan Domingo Garín por si y a nombre de la cónyuge y herederos de D. Cosme Garín, solicita autorización judicial para escriturar a favor de D. Vicente Díaz Gonzalves y D. Félix José Martínez, una estancia entre los arroyos Corrales y Cuñapirú, que fuera cedida a su padre D. Cosme Garín, en 1808, por D. José Artigas con conocimiento de su hermano D. Manuel Francisco que la recibió por merced concedida por el Comisario de límites y Comisionado del Gobierno D. Félix de Azara encargado de la formación de poblaciones hacia la frontera de Portugal. Se agregan: el documento de merced extendido en Batoví el 15 de junio de 1801 por D. Félix de Azara en favor de D. Manuel Francisco Artigas, bajo condición de poblar personalmente dentro de un año contado desde la fecha, mantenerse establecido durante cinco años, en caso de venta, hacerlo a vasallo del Rey y de ningún modo a extranjero, la venta debería realizarse con intervención de quien mandare en la Villa para su anotación en el libro y en el instrumento de venta; el documento de donación suscrito por D. José Artigas en Montevideo el 9 de junio de 1808, en el que consta haber cedido anteriormente "a un tal por apodo llamado Carreta" el rincón que forman los referidos terrenos en las puntas del Cuñapirú en cuyo centro se halla el cerro de Batoví, y boletos de Alcabala. El Fiscal D. Francisco Llambí opina, que, el interesado debe probar no sólo la Comisión de Azara sino también el cumplimiento de las condiciones exigidas al beneficiado con la merced, pero que no obstante, se podía autorizar el otorgamiento de la escritura con reserva de los derechos del Fisco de los que respondería con las tierras el comprador. Así lo decreta el Barón de la Laguna quien manda extender la escritura sin perjuicio de la continuación de las diligencias correspondientes por parte del vendedor, hasta obtener el competente título conforme a lo prevenido en bando de 7 de noviembre de 1821.]

V

ACTUACION DEL AYUDANTE MAYOR DEL CUERPO DE BLANDENGUES D. JOSE ARTIGAS EN LA GUERRA CON PORTUGAL, EN DEFENSA DE LOS INTERESES Y DEL ORDEN DE LA BANDA ORIENTAL

(1801 - 1805)

Nº 1 [El Consulado de Comercio de Buenos Aires al Sr. Diputado del Real Consulado de Montevideo, contesta un oficio de 16 de abril que incluye la representación dirigida al Virrey por D. Antonio Pereyra y D. Manuel Pérez, en su calidad de apoderados de los Hacendados expresando que encarecerá ante el Virrey en forma especial el referido asunto poniendo de relieve el interés que anima al Consulado en salvar los males que padecen los hacendados de la Banda Oriental.]

[Buenos Aires, Abril 25 de 1801.] .... Pág. 237

Nº 2 [El Virrey Marqués de Avilés al Subinspector Marqués de Sobremonte, contesta un oficio de 29 de abril — cuyo extracto antecede — inclusa una representación de los hacendados de la Banda Oriental sobre los daños y hostilidades que se experimentan por causa de los charrúas y minuanes. Dice que la misma solicitud le ha sido formulada por conducto del Gobernador de Montevideo y considera como resolución más eficaz, la que los mismos damnificados proponen, de atender a su propia defensa auxiliados con armamento y algunos soldados escogidos, debiendo nombrarse un oficial de confianza que podría ser el Ayudante de Blandengues D. José Artigas, no obstante habérsele designado para actuar a las órdenes de D. Félix de Azara.]

[Buenos Aires, Mayo 2 de 1801.] .... Pág. 238

Nº 3 [El Subinspector General Marqués de Sobremonte al Virrey Marqués de Avilés, da cuenta de las providencias adoptadas en cumplimiento de lo dispuesto por oficio de 2 de mayo — que figura en el número anterior — contestación al que le enviara adjuntando la representación de los hacendados. Informa haber tratado con ese gremio el medio de conseguir los fines propuestos considerando que lo avanzado de la estación dificulta el apresto de la expedición solicitada por aquéllos y la urgencia que existe de cubrir los territorios del Río Negro invadidos, así como de aquellos que, por la distancia que los separa de las fuerzas del Capitán D. Jorge Pacheco están más expuestos a tales atropellos. Agrega que, en uso de sus facultades, ha dispuesto el envío a las Tres Cruces del otro lado del Río Negro, de una partida de cien blandengues que, llegados a aquel paraje, se pondrán al mando del Ayudante Mayor D. José Artigas, habiendo hecho elección de este oficial — expresa — "por no haverseme ofrecido duda desus conocim.tos actibidad, y acreditado espiritu, deseado también por los interesados" y a quien ha impartido las órdenes convenientes para la organización de aquellas milicias y dejado "todo lo demás asu arbitrio, y el uso delas devidas precauciones p.a atacar alos enemigos", con encargo expreso, de prevenir un posible avance a las poblaciones de Batoví por parte de los infieles perseguidos de aquellos parajes]

[Montevideo, Mayo 6 de 1801.] .... Pág. 239

Nº 4 [El Subinspector General Marqués de Sobremonte al Exmo. Sr. D. Joaquín del Pino, da cuenta del cumplimiento de la resolución adoptada en Junta de Guerra relativa a la vigilancia de la frontera del Brasil en la zona próxima a Batoví y Cerro

Nº 30 [Extrasto y acuse de recibo de la comunicación que antecede.]

[Buenos Aires, Junio 6 de 1804.] .... Pág. 268

Nº 31 [D. Tomás de Rocamora al Virrey Marqués de Sobremonte comunica que con fecha 27 de mayo, el Ayudante Mayor D. José Artigas, le remitió una partida de ochenta caballos inútiles pidiéndole a su vez "con expresión obligante" un baqueano que le facilitó no obstante hacerle falta en su división. Agrega que no puede adelantar más conocimientos sobre la actividad que realiza Artigas puesto que "dho Oficial ocultasus ideas" limitándose él por su parte a prestarle los auxilios que le ha solicitado.]

[Arerunguá, Junio 2 de 1804.] .... Pág. 269

Nº 32 [D. José Artigas a D. Tomás de Rocamora, acusa recibo de un oficio de 29 de mayo y le da cuenta de habérsele incorporado la partida de D. Juan Balmaceda y de que el 1º de junio avanzó al otro lado del Arapey atacando á una partida a la que tomó caballadas y algunos prisioneros que le confesaron ser integrantes de una de las vaquerías a cargo del Capitán de Voluntarios portugués llamado Canto, que se hallaba en esa faena desde el Carnaval del año próximo pasado, con otras dos vaquerías "que con los Infieles están reunidas y tropa de aquella nación incorporada para sus resguardos y custodia"; y solicita le envíe una partida para avanzarlas y tomarles las haciendas que puedan tener, dado el escaso número de hombres con que cuenta para esa acción.]

[Puntas de Mataojo, Junio 3 de 1804.] .... Pág. 269

Nº 33 [D. Tomás de Rocamora a D. José Artigas contesta su oficio fechado el día anterior en las puntas de Mataojo —que figura en el número precedente de esta serie— en el que le informa de vaquerías que, apoyadas por fuerzas lusitanas al mando del Capitán Canto, se hallan entre el Arapey y el Cuaró y le pide mande una partida crecida para avanzar dichas vaquerías, ordenándole que se abstenga de regresar a las puntas de Tacuarembó como se propone y que se presente de inmediato para conferenciar con él, como era su obligación al pasar a menos de una marcha de la expedición de su mando y combinar el modo de realizar la acción que se propone, ya que sus datos contradicen los informes del Capitán D. Manuel Fernández, "los Rondeau", el sargento Montoro, Don Bartolomé Rondeau y D. Martín Galain quien aprehendió sobre "el cuaro y sus gagos, distintas changadas y en vna de ellas al selebre Negro-Guzman" y trece mas que fueron conducidos a su Campamento. Anuncia que con la misma fecha oficia al Sr. Virrey elevando su queja por el "atraso ymalas resultas que su resistencia al devido cumplimiento pueda producir al Real Servicio". Consta que es copia autenticada por Artigas.]

[Arerunguá, Junio 4 de 1804.] .... Pág. 271

Nº 34 [Copia autenticada por D. Tomás de Rocamora, con algunas diferencias de forma, del oficio que se publica en el número anterior de esta serie.]

[Arerunguá, Junio 4 de 1804.] .... Pág. 273

Nº 35 [D. Tomás de Rocamora al Virrey Marqués de Sobremonte eleva en copia el documento que antecede en el que formula a Artigas cargos por las reticencias relativas a los actos de servicio prestados en la frontera y a su desobediencia en el cumplimiento de sus órdenes de no retirarse a Tacuarembó y de enviarle los prisioneros tomados al atacar una partida proveniente de las vaquerías. Le hace responsable además de haber perdido

"la bella Ocasión De Sorprehenderla dicha Baquería", lo que habría demostrado si efectivamente las armas portuguesas protegían "las incursiones delos Barbaros en nuestrosDominios", aclarando de una vez el "problema, muchas Vezes dicho, y nunca comprobado" que tanto perjudica al servicio y a la causa común de sus armas. Le recrimina, además, no haberse presentado ante su autoridad como correspondía.]

[Arerunguá, Junio 9 de 1804.] .... Pág. 274

Nº 36 [D. José Artigas a D. Rafael de Sobremonte informa, en cumplimiento de órdenes que recibiera a su salida de Montevideo, del estado en que se halla la campaña desde las puntas de Arapey hasta los pueblos guaraníes donde los portugueses hacen faenas de cueros, sebo y grasa y de donde extraen gran cantidad de hacienda. Agrega que por intermedio de los seis presos que envía a disposición del Gobernador de Montevideo se enterará con más amplitud de los extremos a que llegan los avances de estos limítrofes sobre los territorios españoles y de la forma cómo operan valiéndose de los infieles e indios guaraníes y expone la conveniencia de trasladar el campamento a las puntas del Quarey o a Guaripuitá desde donde con mayor rapidez podrían desplazarse las partidas encargadas de vigilar la frontera.]

[Queguay, paso de Pereyra, Junio 8 de 1804.] .... Pág. 276

Nº 37 [Contestación del Virrey Sobremonte al oficio de Artigas que antecede. Se le previene que recibirá las órdenes por conducto del Gobernador de Montevideo y que procure mantener la posición que sea más ventajosa a los objetos de su comisión.]

[Buenos Aires, Junio 30 de 1804.] .... Pág. 277

Nº 38 [D. Miguel del Cerro a D. Antonio Pereira, dice haber recibido atrasada su carta de 16 de mayo en la que le entera de la salida de Artigas para ese destino el que podrá arrinconar a los infieles, adelantándole que muchos tapes de los pueblos tomados, por hambre, se han incorporado a aquellos y que mientras no llega Artigas bastará con Rocamora. Se refiere también a tres negros aprehendidos por éste y que han pasado a Buenos Aires y a los adelantos realizados por Paysandú que no obstante las tormentas que ha sufrido ha aumentado considerablemente su población.]

[Paysandú, Junio 14 de 1804.] .... Pág. 278

Nº 39 [El Gobernador de Montevideo D. Pascual Ruiz Huidobro al Exmo. Sr. Marqués de Sobremonte, le instruye de un parte pasado por el Ayudante Mayor del Cuerpo de Blandengues D. José Artigas desde el Queguay, Paso de Pereyra, en el que comunica que ha tenido que retirarse a la "Estancia del Difunto Ibarra" por positivas noticias que tuvo de la existencia de seis vaquerías de indios, de portugueses y de españoles armados, una de ellas al mando del Capitán del Regimiento de Voluntarios portugués llamado D. Josef Canto. Agrega que aquel oficial también ha remitido asegurados a la Plaza, cinco reos aprehendidos en el Arroyo de Arapey procedentes de una vaquería, adjuntando las declaraciones tomadas a los mismos significativas del estado en que se halla esa campaña. Comunica Ruiz Huidobro las providencias adoptadas para proveer de auxilio de tropa suficiente a Artigas y las órdenes impartidas con ese objeto y manifiesta que a la vez aprobó la decisión de repartir una carga del tabaco incautado entre la tropa, autorizando a emplear las dos cargas restantes al mismo fin "para que le sirvan de estimulo y puedan por este orden empeñarse con todo ahinco en aprehensiones de m.or consideración".]

[Montevideo, Julio 4 de 1804.] .... Pág. 279

Nº 40 [Sumario instruído a los presos Esteban Aripuy, Ambrosio Yari, Manuel, Antonio y Pedro de Mora y Pedro Antonio Rivero, que procedentes de los dominios portugueses fueron aprehendidos en campaña en las puntas del arroyo Arapey, por el Teniente D. José Artigas, Ayudante Mayor del Cuerpo de Caballería de Blandengues de Montevideo, quien procedió a tomarles declaraciones de las cuales surge que fueron apresados cuando se hallaban recogiendo ganados. Los Apoderados Generales del Gremio de Hacendados solicitaron se les interrogase con qué licencia extraían los ganados, qué tropa los escoltaba, quién era el jefe de ella y demás pormenores de sus actividades, de cuyo interrogatorio, que estuvo a cargo del Capitán del Cuerpo de Blandengues D. Jorge Pacheco, surgen detalles acerca de la forma cómo operaban, cómo fueron apresados por Artigas y de la complicidad de las autoridades lusitanas en las correrías que realizaban.]

[Queguay, paso de Pereira, Junio 7 de 1804 - Montevideo, Agosto 1º de 1804.] .... Pág. 281

Nº 41 [D. Tomás de Rocamora al Exmo. Sr. Virrey Marqués de Sobremonte, sugiere la conveniencia de que el Ayudante D. José Artigas, le haga conocer sus movimientos para evitar un encuentro de noche que podría provocar un descalabro o que disponga su retiro de los contornos de su expedición, ya que no obra de acuerdo con las fuerzas de su mando.]

[Arerunguá, Julio 7 de 1804.] .... Pág. 324

Nº 42 [El Virrey Sobremonte remite al Gobernador de Montevideo D. Pascual Ruiz Huidobro el oficio del Coronel Tomás de Rocamora que contiene varios cargos contra el Ayudante D. José Artigas, para que intime a éste la contestación sobre los mismos.]

[Buenos Aires, Julio 20 de 1804.] .... Pág. 325

Nº 43 [Contestación al oficio de D. Tomás de Rocamora de 7 de julio de 1804, que se publica en el número 41 de esta serie y cuyo extracto antecede. Se le previene que debe obrar de acuerdo con el Ayudante Mayor D. José Artigas para adoptar las medidas dirigidas a evitar las consecuencias que pueda tener un encuentro de noche entre alguna de las partidas de su expedición y las fuerzas del mando de aquél que, según lo expresado en su comunicación, no obran de acuerdo con las suyas.]

[Buenos Aires, Julio 21 de 1804.] .... Pág. 325

Nº 44 [D. Pascual Ruiz Huidobro al Sr. Gobernador del Río Grande de San Pedro expresa que en virtud de partes transmitidos desde varios puestos de la campaña con la denuncia de robos y otros excesos cometidos por los indios charrúas y minuanes, se vió obligado a ordenar una partida al mando de un Oficial de Guerra de los Veteranos de la Plaza, destinada a la consecución del orden, sosiego y seguridd de vidas y haciendas en aquellos parajes amenazados. Este Oficial, por nota de 8 de junio, ha comunicado al Gobierno el establecimiento de vaquerías en la otra margen del Río Negro, formadas por portugueses e indios, de las cuales una muy numerosa, es mandada por D. José del Canto, súbdito de S.M.F., y que, tanto este Capitán como los soldados que sirven a sus órdenes, poseen licencias de su Gobierno para realizar tales faenas. Entiende Ruiz Huidobro que estos hechos contradicen los tratados de paz ajustados por ambas potencias y que se producen sin el conocimiento de las autoridades de aquella nación, actuando los oficiales y cabos subalternos sin órdenes que se dirijan a ese objeto, motivo por el cual denuncia tales ocurrencias a fin de que se proceda a tomar las providencias tendientes a reprimir los abusos cometidos dentro de los límites de esta cam

paña y de cuya continuación se derivarían males que comprometerían el honor de la nación portuguesa.]

Nº 45 [El Virrey Sobremonte ordena al Gobernador de Montevideo D. Pascual Ruiz Huidobro, en mérito a las repetidas vaquerías de los indios unidos a los portugueses y al incidente ocurrido entre Artigas y el Coronel Rocamora, envíe un destacamento de cien hombres para reforzar la partida al mando del Teniente Coronel D. Francisco Xavier de Viana, con especial encargo de impedir los excesos, sin llegar a las vías de hecho, "p.a que nunca se alegue por los Portugueses infracción delos tratados ni se arguya de agresión", sin dejar por ello de defender las posesiones de S.M.C. de los atropellos de que son víctimas por parte de aquéllos.]

Nº 46 [El Gobernador de Montevideo D. Pascual Ruiz Huidobro al Virrey Marqués de Sobremonte, acusa recibo del oficio remitido por el Coronel D. Tomás de Rocamora quien formula cargos contra Artigas y le anuncia el cumplimiento de las órdenes impartidas.]

Nº 47 [D. Victorio de Anca a D. Tomás de Rocamora devuelve un pliego dirigido al Ayudante Mayor D. José Artigas, quien no fué hallado por los chasqueros. Estos recogieron la noticia de que "havia Salido, acorrer El campo p.r las Ynmediacciones de S.ta Maria-Frontera del Brasil".]

Nº 48 [D. Tomás de Rocamora al Exmo. Sr. Marqués de Sobremonte comunica no haber llegado a manos de D. José Artigas el oficio que le enviara por su conducto el que le fué devuelto por el Sargento de la Posta del Queguay por no haberlo encontrado y no conocerse su paradero actual.]

Nº 49 [Carpeta del oficio precedente. Consta que el pliego se remitió al Sr. Gobernador de Montevideo.]

Nº 50 [D. José Artigas a D. Rafael de Sobremonte informa haber comenzado el 10 de junio a recorrer la sierra de los arroyos Tacuarembó, Cuñapirú, los Corrales, la Sierra de Irayquá hasta las inmediaciones de Santa Tecla y de regreso la costa de Santa María y el arroyo de Ipamoroti hasta el Cerro de Batoví de donde hubo de retirarse el 18 de julio en dirección al arroyo de las Tres Cruces por no encontrar en aquellos parajes ganado con que mantener sus tropas. Señala el hecho de que esos campos estaban poblados de hacienda que los portugueses han sustraído, que existen en los arroyos mencionados "muchos mojones con sus marcas" los que derribó "sin encontrar persona alguna" y la necesidad de que se le instruya sobre los límites dentro de los cuales debe ejercer la vigilancia y asegurar el orden al vecindario.]

Nº 51 [El Gobernador D. Pascual Ruiz Huidobro al Marqués de Sobremonte, eleva copia de un oficio dirigido desde Tacuarembó por el Ayudante Mayor del Cuerpo de Blandengues D. José Artigas de fecha 7 de agosto en el que éste da cuenta de las acciones realizadas desde el 1º de agosto en que se dirigió a las puntas del Guaripuytá llegando el día 4 a las puntas del Tacuarembó

donde tuvo un encuentro con los indios que detalla, así como el aprisionamiento de Antonio Araújo del pueblo de San Luis el que manifestó que robaba ganado por orden del Capitán Martín de Aguará y que se dirigían a las Estancias del Río Negro por ganado para incorporarse en Guaripuytá con las demás vaquerías y tolderías que en aquel paraje se hallan. Expone la situación en que se encuentra con sólo una partida de cuarenta hombres a los que debe poner continuamente en riesgo y se refiere a las excursiones del Coronel Francisco Rodríguez, del Comandante de Colonia D. Francisco Alvin, del Capitán de Blandengues D. Jorge Pacheco y del Coronel D. Tomás Rocamora, todos de numeroso contingente y bien pertrechados, quienes no lograron evitar los desórdenes y recuerda que, por su parte, al mando de ciento veinte hombres de la partida del Capitán D. Francisco Aldao, había llevado la tranquilidad a las estancias obligando a los indios a retirarse hasta los pueblos de Misiones.]

[Montevideo, Agosto 15 de 1804.] .... Pág. 332

Nº 52 [D. Pascual Ruiz Huidobro al Exmo. Sr. Marqués de Sobremonte le instruye del contenido de dos oficios recibidos del Ayudante Mayor D. José Artigas de 7 de agosto y 30 de julio con el parte de un encuentro tenido con una partida de indios de San Miguel y el aviso de haber tenido que retirarse de los campos recorridos en las inmediaciones de los arroyos de Tacuarembó Grande y Cuñapirú, la sierra de Yrayguá, el arroyo de los Corrales y Aguarí, hasta cerca de Santa Tecla, por la escasez de carnes que en ellos notaba y por "haver hallado los mas de dhos. Arroyos amojonados con Marcas Portuguesas, eygnorar hasta donde llegan los limites de estos".]

[Montevideo, Agosto 22 de 1804.] .... Pág. 335

Nº 53 [Extracto y contestación al oficio del Gobernador de Montevideo de 22 de agosto de 1804, que antecede, por el cual se informaba de las manifestaciones hechas por el Ayudante Mayor D. José Artigas sobre los parajes que ha recorrido, en los que halló "varios marcos portugueses". El Virrey aprueba la declaración hecha por el Gobernador sobre la ilegitimidad de tales señalamientos fijados sin el acuerdo de los comisionados de ambas naciones y le insta a cumplir sus órdenes dadas en oficio de 7 de julio relacionadas con los terrenos ocupados por los portugueses al tiempo de firmarse la paz mandando derribar los mojones y reclamar "sobre esta transgresión de Limites álos Com.tes fronterizos o al Gov.or del continente de Rio Grande como Gefe de ellos".]

[Buenos Aires, Agosto 24 de 1804.] .... Pág. 336

Nº 54 [El Gobernador de Montevideo D. Pascual Ruiz Huidobro al Exmo. Sr. Marqués de Sobremonte acusa recibo de su oficio de 7 de julio y en cumplimiento de lo dispuesto acerca de los terrenos ocupados por los portugueses al tiempo de firmarse la paz, dará la orden correspondiente al Ayudante Mayor del Cuerpo de Blandengues D. José Artigas, para que haga derribar los mojones que ilegitimamente hayan erigido los portugueses, formulando la reclamación correspondiente a los Comandantes de la frontera.]

[Montevideo, Agosto 29 de 1804.] .... Pág. 337

Nº 55 [D. José Artigas al Exmo. Sr. D. Rafael de Sobremonte, le impone de las dificultades que se le presentan en el cumplimiento de sus funciones por falta de cooperación del Sargento de Dragones D. Antonio Rodríguez, quien rehuye las obligaciones del servicio y de cuya inconducta se ocupa detalladamente.]

[Tacuarembó, Agosto 16 de 1804.] .... Pág. 337

Nº 68 [D. Pascual Ruiz Huidobro al Marqués de Sobremonte dice dará la orden competente al Ayudante D. José Artigas, relativa a las tropas de auxilio de Milicianos de Caballería del Regimiento de la Plaza y Escuadrón del Río Negro, que le fueron franqueadas, en virtud de haber sido encargado del mando de la campaña, el Coronel D. Francisco Xavier de Viana con tropa suficiente para desempeñar su comisión.]

[Montevideo, Octubre 3 de 1804.] .... Pág. 356

Nº 69 [D. Cayetano Ramírez de Arellano al Marqués de Sobremonte, le informa sobre el cumplimiento de su orden relativa a la reunión de oficiales y tropa del Cuerpo de su mando con excepción de la expedición de campaña y partida del Ayudante D. José Artigas y le hace saber que el Alférez José Casal, se niega a concurrir a Cerro Largo, por impedírselo el Comandante Militar de Maldonado.]

[Cerro Largo, Octubre 4 de 1804.] .... Pág. 356

Nº 70 [El Virrey Marqués de Sobremonte al Comandante de Cerro Largo contesta el oficio de 4 de octubre —que figura en el número 69 y cuyo extracto antecede— y comunica haber ordenado al Comandante de Maldonado con la misma fecha para que disponga que los oficiales y blandengues que se hallan en aquel lugar, marchen a incorporarse a las fuerzas que actúan a las órdenes del Comandante Principal de la Campaña Teniente Coronel D. Javier de Viana.]

[Buenos Aires, Octubre 12 de 1804.] .... Pág. 357

Nº 71 [D. José Artigas al Sr. Gobernador D. Pascual Ruiz Huidobro, contesta los cargos formulados contra él por el Coronel Rocamora. Transcribe las instrucciones y pasaporte extendidos en 26 de abril de 1804 por el propio Gobernador al conferirle la comisión contra los indios rebeldes y funda en sus términos la total independencia de sus maniobras respecto a los otros oficiales que hay en la campaña. Explica los detalles de sus acciones en las puntas del Mataojo adonde llegó el 2 de junio, en el Queguay, paso de Pereyra, en puntas de Tacuarembó Chico y recorridas hechas desde el 10 de junio por los campos de los arroyos Tacuarembó Grande, Cuñapirú, Sierra de Irayquá, arroyo de los Corrales, Yaguarí, las inmediaciones de Santa Tecla, costa de Santa María y arroyo de Ypamoroty. Manifiesta la imposibilidad de haber procedido como quería el Coronel Rocamora, a quien los portugueses no hubieran podido quitarle el ganado en las mismas inmediaciones de la expedición, si los reconocedores de la misma hubieran realizado una estrecha vigilancia de los alrededores como en esas circunstancias se imponía. Juzga impertinente la exigencia de Rocamora para que se presentara a su autoridad así como el sometimiento al mando del Capitán Teodoro Abad que por su mayor grado lo despojaba del mando de su partida. Insiste en que se le ha investido de suficiente autoridad para que obrase según sus conocimientos, sin fiscalización por parte de ninguno de los otros jefes, sino que por el contrario él podía obtener de ellos el auxilio que le fuera necesario para el desempeño de su comisión, para la cual se considera apto por la experiencia que le ha suministrado sus frecuentes incursiones por la campaña, pues —declara— "sinó puedo Blasonar de tan militar como el Sor Coronel al menos sin jactancia afirmaré que tengo mas nociones de Campo que a el le asisten". Compara las acciones militares realizadas por sus partidas con los desastres sufridos por otras destacadas al mismo fin y termina reafirmando que ha cumplido su encargo sin "exercitar la malicia" y que sus movimientos y operaciones fueron

Nº 79 [El Marqués de Sobremonte al Sr. Gobernador de Montevideo D. Pascual Ruiz Huidobro, contesta una consulta formulada en oficio de 17 de octubre —que se publica bajo el número 78 de esta serie y cuyo extracto antecede— relativa al modo de aplicarse el descuento a los individuos del Regimiento de Voluntarios de Caballería que se incorporaron a la partida del mando de D. José Artigas, sin aportar el número de caballos establecido en las condiciones para el servicio.]

[Buenos Aires, Octubre 19 de 1804.] .... Pág. 369

Nº 80 [D. Joaquín de Soria al Marqués de Sobremonte comunica la llegada a Montevideo del Alférez D. Viviano Durán con 29 individuos del Regimiento a órdenes del Ayudante de Blandengues D. José Artigas, quienes conducen una partida de indios aprehendidos en campaña y consulta si estos milicianos, en virtud de su orden de 29 de agosto, deben retirarse a sus casas percibiendo sus sueldos vencidos o si, por las causas que detalla, deben sufrir algún descuento en sus respectivos haberes.]

[Montevideo, Octubre 17 de 1804.] .... Pág. 370

Nº 81 [Contestación del Virrey Marqués de Sobremonte a un oficio de D. Joaquín de Soria — el del número 80 de esta serie y cuyo extracto antecede — por el cual se entera de la llegada de un Alférez y veintiocho individuos de su Regimiento procedentes de la partida de D. José Artigas, que conducen varios indios presos, a los que considera debe abonarse un sueldo de diez pesos.]

[Buenos Aires, Octubre 19 de 1804.] .... Pág. 371

Nº 82 [El Marqués de Sobremonte al Gobernador de Montevideo D. Pascual Ruiz Huidobro, expresa que, inmediatamente de haber contestado su consulta formulada en oficio de 17 de octubre, relativa al descuento a practicarse en los sueldos de los individuos del Regimiento de Voluntarios de Caballería que se incorporaron a la partida del mando de D. José Artigas, sin llenar el requisito del aporte de caballos propios para el servicio, se le entera de los verdaderos motivos que obligaron a aquellos milicianos a no cumplir con la referida obligación, los que pone en su conocimiento para que proceda en consecuencia.]

[Buenos Aires, Octubre 19 de 1804.] .... Pág. 372

Nº 83 [El Gobernador de Montevideo D. Pascual Ruiz Huidobro al Virrey Marqués de Sobremonte, transcribe un oficio del Ayudante Mayor D. José Artigas en el que comunica que de los veinticinco hombres del escuadrón del Río Negro sólo se le han incorporado catorce en la costa del Arroyo Arapey y la salida del Alférez de Caballería de Milicias de la Plaza D. Viviano Durán con otros oficiales y soldados conduciendo los treinta indios de los que da cuenta en oficio del día anterior. Agrega que estos oficiales integrantes del Escuadrón del Regimiento de Caballería de la plaza, están comprendidos entre los que por su orden de 29 de setiembre, debían abandonar el servicio una vez cumplido el plazo de cuatro meses y faltando pocos días para vencerse, ha dispuesto se restituyan a sus casas, pasándoles previamente revista el Comandante D. Joaquín de Soria.]

[Montevideo, Octubre 17 de 1804.] .... Pág. 373

Nº 84 [El Marqués de Sobremonte al Gobernador de Montevideo acusa recibo de su oficio de 17 en el que le transcribe la comunicación del Ayudante Mayor D. José Artigas de 1º de octubre con el aviso de habérsele reunido en el Arapey catorce hombres de los veinticinco del Escuadrón del Río Negro que se le habían destinado y aprueba su orden relativa a los Sargentos,

Lusitanos". Es con ese fin, que se proponen elevar ante el Soberano ambos sumarios, que constituyen un testimonio del robo de ganados y detentación de terrenos que practican diariamente, hechos de los que derivan serios atentados a la seguridad de las posesiones de S. M. C., a la quietud del vecindario y felicidad de la Provincia, así como entorpecimientos graves para el comercio. Siguen actuaciones relativas al franqueamiento del testimonio de la causa, en el estado en que se halle.]

[Montevideo, Octubre 3 de 1804 - Buenos Aires, Octubre 17 de 1804.] .... Pág. 381

Nº 90 [Carpeta que contiene el extracto del oficio de los Apoderados del Gremio de Hacendados al Gobierno de Buenos Aires de 3 de octubre de 1804, la mención del trámite que se dió a dicho oficio y la contestación del Gobierno de Buenos Aires en la cual comunica haber mandado expedir los testimonios de la causa seguida a los portugueses aprehendidos por D. Tomás de Rocamora, sin perjuicio de procurarles luego, el de las ulteriores diligencias obradas, relativas a la misma.]

[Buenos Aires, Octubre 15 de 1804.] .... Pág. 384

Nº 91 [Expediente que contiene la respuesta del Gobierno de Río Grande sobre reclamaciones formuladas por avances de los portugueses, las órdenes expedidas por dicho gobierno a los capitanes de aquel distrito y la contestación del Virrey al mismo oficio en la que se hace mención del pedido de los súbditos portugueses apresados y remitidos con sumaria información a la plaza de Montevideo por D. José Artigas.]

[Saya, Agosto 29 de 1803 - Buenos Aires, Octubre 20 de 1804.] .... Pág. 385

Nº 92 [D. José Artigas reitera su solicitud de retiro por razones de salud que se resiente hace ya un año, según consta en los certificados expedidos por los cirujanos D. Bartolo González que lo asistió en Misiones y Juan de Molina, los que fueron incluídos en anterior representación.]

[Tacuarembó, Noviembre 4 de 1804.] .... Pág. 390

Nº 93 [El Gobernador de Montevideo D. Pascual Ruiz Huidobro contesta la solicitud de retiro formulada por Artigas en el oficio que se publica en el número anterior. Le autoriza a presentar las razones de salud invocadas al Teniente Coronel Francisco Xavier de Viana, designado Comandante de la Campaña, y obtener de él las providencias relacionadas con su relevo.]

[Montevideo, Noviembre 28 de 1804.] .... Pág. 390

Nº 94 [D. José Artigas al Gobernador D. Pascual Ruiz Huidobro denuncia la deserción de milicianos del Escuadrón del Río Negro, llevándose las espadas. Al margen la contestación acusando recibo.]

[Tacuarembó, Noviembre 4 de 1804 - Montevideo, Noviembre 28 de 1804.] .... Pág. 391

Nº 95 [El Gobernador de Montevideo D. Pascual Ruiz Huidobro al Sr. Virrey Marqués de Sobremonte contesta su oficio de 9 de noviembre en el que, sabedor de los avances de los indios y portugueses, le ordena tome las "providencias conducentes a evitar tales insultos y excesos". Le informa que desde la salida de la plaza, de los dragones que formaban en ella parte de su guarnición, a la orden del teniente Ayudante Mayor del Cuerpo de Blandengues D. José Artigas, con el cometido de contener a los indios charrúas y minuanes entre el Yí y Río Negro y más tarde

por el envío de otra compañía a Maldonado y otros destinos, el número de hombres con que puede contar la guarnición de la plaza es menor que el de los presos de la Ciudadela, entre los que sorprendió una combinación para abrir con llaves apropiadas el calabozo de los entretenidos y liberar luego a los criminales, por lo que reitera su pedido de crear plazas de Alcalde y Capataces que celen el presidio.]

[Montevideo, Noviembre 14 de 1804.] .... Pág. 392

Nº 96 [José Antonio de Arrúe al Señor Gobernador D. Pascual Ruiz Huidobro, remite las Listas de Revista de los individuos del Escuadrón del Río Negro que han servido en las partidas destinadas al celo de los campos bajo el mando del Ayudante Mayor D. José Artigas para que se satisfaga el pago de su haber, descontado el importe de cuatro espadas que no han sido entregadas con el resto del armamento, ni acreditado que hayan sido extraviadas en el real servicio.]

[Paso del Durazno, Enero 17 de 1805.] .... Pág. 393

Nº 97 [D. Francisco Javier de Viana informa al Virrey Sobremonte las dificultades de la comisión que le fuera confiada, provenientes del incumplimiento de sus órdenes por parte del Teniente de Blandengues D. José Rondeau encargado del mando de la Villa de Belén y de la falta de hombres para cumplir un plan eficaz. Relata los detalles de sus movimientos, la situación deplorable de su tropa, falta de ropas, ignorantes "y sin conocimiento dela subordinacion y demas calidades que abraza la disciplina militar". Habiendo experimentado además "la escandalosa desercion del Cuerpo de Blandengues", pasa el Rio Negro incorporándosele el Ayudante D. José Artigas quien, a pesar de su mal estado de salud, se ofreció para verificar la corrida de ganado con cien hombres que le facilitaría él al efecto. Explica el fracaso de sus planes por la insuficiencia del número de hombres con que cuenta su partida aun después de habérsele incorporado Artigas con cuarenta y dos hombres los que "se hallan solo vestidos con andrajos" y comunica haber resuelto, por los motivos expuestos, partir al Ibicuy no arriesgando el éxito de su comisión. Se refiere a la situación del Cuartel General en un paraje rodeado de enemigos, no atreviéndose a decidir "quales son mas temibles, si los declarados como los Indios, o los encubiertos Portugueses" y obligado a su entender a estar preparado, tanto a obrar "con las armas contra los primeros y con requerimientos y persuaciones a los segundos". Teme correr la suerte de sus antecesores en la Comandancia de la Campaña si no se le provee de fuerzas suficientes que en número de doscientos hombres podrían contratarse en Misiones con correntinos y paraguayos, pagados con los fondos del Cuerpo de Blandengues, a la sazón incompleto.]

[Río Negro, Enero 28 de 1805.] .... Pág. 394

Nº 98 [El Marqués de Sobremonte al Ministro de Real Hacienda de Montevideo expresa que, impuesto por intermedio del Teniente Coronel D. Francisco Xavier de Viana de que los baqueanos empleados en la expedición de su mando no eran suficientes, por lo cual solicitaba que los dos que prestaban servicios de ese carácter en la partida comandada por D. José Artigas, fueran puestos bajo sus órdenes, había accedido a dicha petición, lo que comunicaba a los efectos del pago respectivo.]

[Buenos Aires, Febrero 22 de 1805.] .... Pág. 398

Nº 99 [D. Pasqual Ruiz Huidobro transcribe a sus efectos a D. Ventura Gómez un oficio que con fecha 19 de febrero le dirige el Ayudante Mayor del Cuerpo de Blandengues D. José Artigas, en el cual al contestar uno de 14 del mismo, expresa no

poder certificar la asistencia de los individuos del Escuadrón de Voluntarios en el mes de Enero por razones que expresa.]

Nº 100 [D. Francisco Xavier de Viana al Virrey Marqués de Sobremonte propone la creación de una Compañía de cincuenta gauchos que podría llamarse de Cazadores, al sueldo que gozan las que son análogas a su clase y ejercicio; señala que de ello no se derivaría perjuicio para los trabajos y economía de las estancias "por el gran numero q.ehay de estagente". Solicita para el caso que sea aprobado su proyecto, se libren las órdenes respectivas para la formación de dicha Compañía y pago por la Caja de la Real Hacienda de Montevideo.]

Nº 101 [El Virrey Marqués de Sobremonte a D. Francisco Xavier de Viana aprobando la creación de una compañía formada con cincuenta gauchos para destinarla a cometidos propios de su clase y ejercicio, la que deberá ponerse al mando inmediato de un Oficial y un Sargento veteranos.]

Nº 102 [D. Pascual Ruiz Huidobro transcribe a sus efectos a D. Ventura Gómez un oficio que, con fecha 20 de abril de 1805, le dirige el Ayudante Mayor del Cuerpo de Blandengues D. José Artigas, acampado en Tacuarembó chico, en el cual solicita que las cantidades que ha suplido a los baqueanos Tomás Paz y Nicolás Corrales sean entregadas a D. Pascual Parodi, del comercio de Montevideo.]

Nº 103 [D. Francisco Xavier de Viana al Sr. Virrey Marqués de Sobremonte comunica que con fecha 15 de abril admitió la creación de una Compañía formada con cincuenta gauchos, la que denominó Compañía de Cazadores y cuya lista adjunta. Agrega que fué puesta al mando del Ayudante D. José Artigas y destinada a una pequeña expedición contra los infieles que pensó realizar el 20 del mismo; adelanta que muchos han demostrado preferir los doce pesos de sueldo que obtienen en las estancias a alistarse en las milicias.]

Nº 104 [Nómina de los individuos que componen la Compañía de Cazadores de Campaña de la expedición del Teniente Coronel D. Francisco Xavier de Viana, la que será puesta al mando inmediato del Ayudante Mayor D. José Artigas.]

Nº 105 [D. Francisco Xavier de Viana al Virrey Marqués de Sobremonte informa de las actividades desarrolladas desde el 26 de abril de 1805, en que con las fuerzas de su mando salió del campamento del Arroyo de Tacuarembó chico en campaña contra partidas de indios, una de las cuales fué localizada por D. José Artigas y atacada el 14 de mayo por Viana. Detalla éste que en dicho combate, en el cual uno de los indios, luego de "templar" su caballo "enrristró su lanza", embistió a veinte soldados y murió "abrazado con sumisma lanza", los infieles fueron dispersados. Agrega que en la noche del 14 de mayo se dirigió al Campamento del Cuareim donde un temporal ocasionó graves perjuicios a su caballada, parte de la cual fué destinada a dotar a la partida de D. José Artigas compuesta de cincuenta hombres de la Compañía de Cazadores y quince entre Dragones y Blanden-

FE DE ERRATAS

Pág.	*Línea*	*Donde dice*	*Debe decir*
VII y VIII	22 y 1	Francisco	Felipe
25	30	vaqueano	baquiano
32	41	haberles	haberle
53	13	Costal	Costa
337	36	Iegajo	Legajo
380	2	de	en

Se terminó de imprimir en los Talleres Gráficos de
A. Monteverde y Cía. instalados en la ciudad
de Montevideo, el 28 de febrero de 1951,
aniversario del Grito de Asencio.
De acuerdo a lo dispuesto por la
ley de 13 de junio de 1944,
se editaron del presente
volumen cinco mil
ejemplares